PRESENTED TO THE
114,494 D. 111. 1
V. 1.
Public Library of the City of Boston
SICUT PATRIBUS SIT DEUS NOBIS.
BOSTONIA
CONDITA A.D.
1630.
CIVITATIS REGIMINE DONATA A.D. 1822.
By George Ticknor, Esq.
Received Apr. 26, 1871.

Digitized by the Internet Archive
in 2012 with funding from
Boston Public Library

http://www.archive.org/details/memoriasdelareal001real

MEMORIAS

DE LA

REAL ACADEMIA

DE LA HISTORIA.

TOMO I.

MEMORIAS

DE LA

REAL ACADEMIA

DE LA HISTORIA.

TOMO I.

MADRID
EN LA IMPRENTA DE SANCHA.
AÑO DE 1796.

Geo. Ticknor
114494
G. T.
Apr. 26. 1871

PROLOGO.

Deseosa la Academia de desempeñar las obligaciones de su instituto, empezó muy desde los principios de su fundacion á fiar al zelo privado de algunos individuos la averiguacion de aquellos puntos, que por mas controvertidos, hacian mas dificil el conocimiento de los verdaderos orígenes de nuestra nacion, de sus particulares usos, y de la situacion puntual de sus antiguas ciudades, sin cuya certeza no se podia fixar su correspondencia con las modernas, para fundar una geografía esenta de disputas.

Publicó la Academia en los primeros años de su establecimiento alguna de estas Disertaciones con una sucinta noticia de sus trabajos, y de los individuos que la componian, á que dió el título de FASTOS. *Pero, mas circunspecta á proporcion que iva adquiriendo mas conocimientos, se llenó de desconfianza; y con una prudente reserva, contentóse por mucho tiempo con trabajar en el silencio, hasta que sus frutos adquiriesen cierto grado de madurez que los pusiese á cubierto de la crítica de los descontentadizos.*

Creyó por los años de 1762 que uno de los puntos que debian ocupar su atencion, era el averiguar la patria de donde habia salido aquella nacion que dominó á la España el espacio de tres siglos, mudando su antigua faz, al principio con las armas, y despues con nuevas leyes: era ésta la de los Godos. Confió la Academia este trabajo á varios individuos, cuyo sólido juicio é instruccion, conocida por muchos títulos, le hacian esperar el desempeño. Suscitáronse disputas sobre la investigacion de este dificil punto entre Don *Ignacio Luzán y* Don *Martin de Ulloa; y la Academia halló tan dignas de aprecio las memorias del uno y del otro, que juzgó no debia defraudar al público de la lectura de unas obras en que se halla recogido quanto han dicho los autores coetáneos, ó los poco distantes á la entrada de esta nacion en occidente, y quanto los modernos del norte han trabajado sobre las opiniones de aquellos para llevarse cada uno á su patria los ascendientes de esta gente guerrera.*

Adoptaba el primero la opinion de los autores septentrionales, que pretenden hacer á esta nacion originária de las últimas regiones del norte y del occidente, esto es, de la Escandinávia; y el segundo, tomando este origen de mas atrás, se empeñaba en fixarlo en los vastos dominios de la Scíthia, y en

aquella parte del Asia, contenida entre el mar Cáspio y el Glacial, y en donde los nombres de Jog *y* Magog, *conservados por muy largos años, y desde la remota dispersion de las gentes, ofrecen una verosímil congetura de haber venido de allí el de* Godos.

Iguales disputas á las que se habian movido entre los Señores Luzán y Ulloa, fueron las que se suscitaron entre estos mismos Académicos y su compañero D. Francisco Manuel de la Huerta, que habia emprendido demostrar que el fundador de la Monarquía de estos conquistadores en España habia sido, no Ataulfo, *como generalmente está recibido; sino* Teodoríco II, *como lo sospecha Morales; ó* Euríco *su hermano, que adelantó sus conquistas en esta península, y quedó pacífico poseedor de casi toda ella; á cuya opinion, aunque parece se inclinaba el Señor Huerta, no por eso dexaba de sujetar su juició al de la Academia.*

Empeñábase, por el contrario, el Señor Luzán en sostener la posesion en que se hallaba Ataulfo, *fundandose principalmente en la cesion que hizo Honorio de las Gálias y la España á Alaríco, en la que* Ataulfo *habia hecho de la Italia á su cuñado Honorio, reteniendo al mismo tiempo las primeras dos provincias; y en haber establecido la silla de su nuevo imperio, primero en la Aquitánia, y luego en*

Barcelona : opinion que amplió y sostuvo Ulloa con mayor número de pruebas y cópia de autoridades.

Habíanse repetido, casi al mismo tiempo, las sabias providencias del Gobierno contra la bárbara costumbre de los düelos; y como por otra parte se creia que estos combates singulares habian tenido origen entre las mismas naciones septentrionales de que se trataba en las referidas Memorias, juzgó igualmente la Academia que era esta ocasion oportuna para repetir la impresion de una Disertacion que sobre el propio asunto habia trabajado D. Martin de Ulloa, la qual, aunque impresa en sus Fastos, *ya se habia hecho rara.*

No contenta la Academia con estas tres Disertaciones, en que ofrecia al público una muestra de lo que iva trabajando para desempeñar uno de los principales ramos de su instituto, quiso hacerlo en los accesorios; y para ello, de la gran coleccion lithológica ó lapidária que posee, entresacó una Memoria, leida por Don Ignacio Hermosilla, sobre las ruinas descubiertas en Talavera la Vieja, *la qual, aunque por ellas se conocia haber sido en lo antiguo pueblo muy célebre, se hallaba en estos últimos tiempos casi del todo desconocido. La exâctitud con que dexó descritas sus ruinas, acreditan en gran manera, no solo el talento crítico del Señor Hermosilla,*

sino su inteligencia en las bellas artes, que le excitó, despues de la impresion de su Memoria, nuevas y juiciosas desconfianzas, obligandole á repetir en el año 1774 el viage que en 1762 habia hecho á Talavera la Vieja, con solo el objeto de rectificar, auxîliado de un acreditado profesor, los dibuxos que habia recogido antes de mano de un mero aficionado.

Ahora que, aumentada la Academia con mayor número de individuos, y distribuidos metódicamente sus trabajos, se lisonjea de ver completados en breve sus principales objetos; ha creido ya preciso comunicar al público, mejoradas en lo material de la impresion, estas producciones de tan laboriosos Académicos, pero sin haberse permitido tocarlas en su contexto, por no alterar en la menor parte los pensamientos de aquellos doctos literatos, á quienes no solo debe el Cuerpo su exîstencia, sino en sus escogidos trabajos gran parte de los materiales para las obras que medita. Este justo y respetuoso miramiento debe disculparla con el público, si acaso advirtiese en dichas Disertaciones algunos descuidos, y menos correccion en el estilo de la que ahora podria esperar. Los tiempos han variado, y el largo discurso de medio siglo es muy poderoso para descubrir nuevos documentos, capaces de hacer

mudar las opiniones, y tambien las ideas. No obstante la Academia, guiada por la justicia y la gratitud, ha creido que debia hoy, ahogando todo impulso y respeto de amor propio, honrar los nombres y los trabajos de sus mayores, sin abochornarse de que se conozcan sus principios. Tales los ofrece al público en este primer tomo de sus Memorias, sin nuevos atavios que hagan desconocer la mano de sus autores.

Estampa Primera.

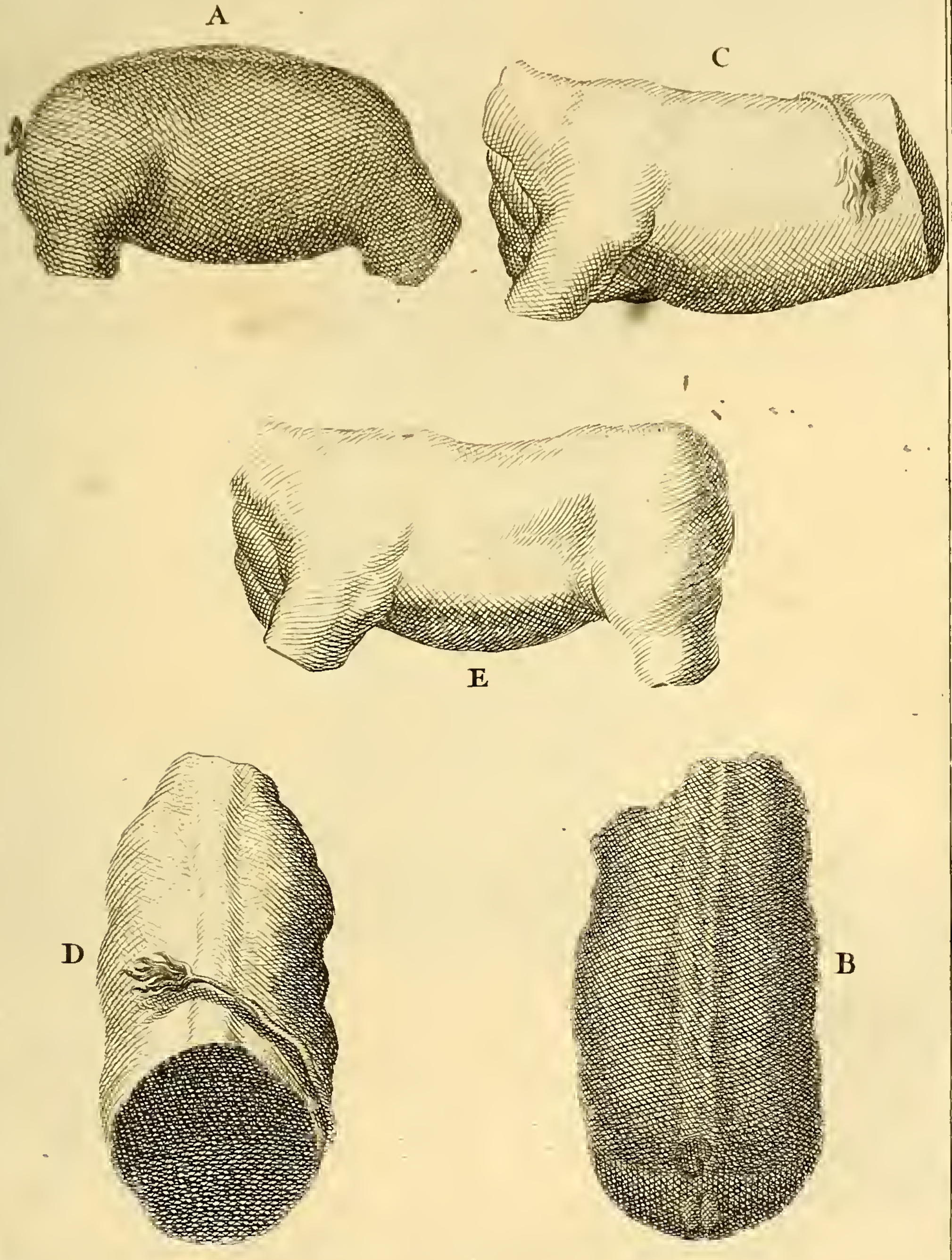

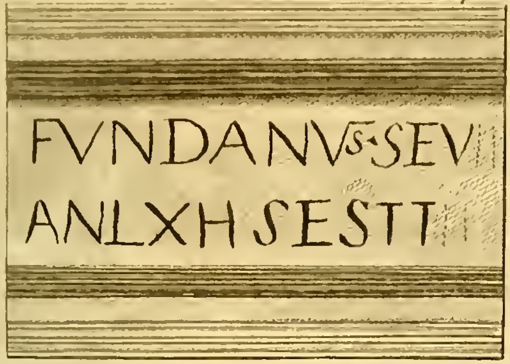
FVNDANVS·SEV
ANLXH SESTT

F

SEMPRO
NIVSCRISTI
NVSANIA
SENTIAACCC
CIVNI

G

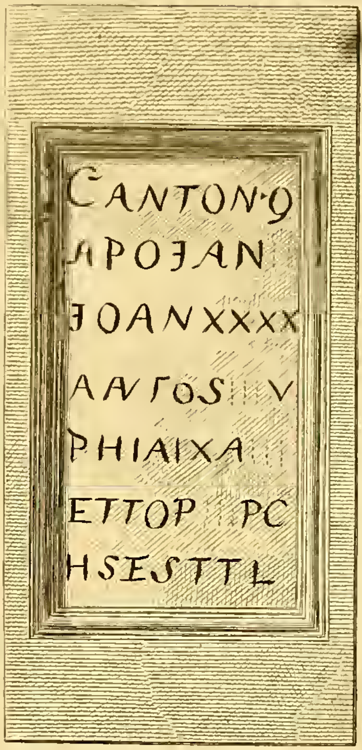
CANTON·Q
APOIAN
IOANXXXX
ANTOS V
PHIAIXA
ETTOP PC
HSESTTL

H

MATO
IOVIOPT
MAXO
LOC
A

Y

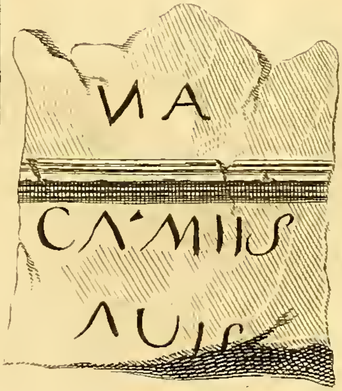
VA
CA·MIIS
AUIS

J

Estampa Tercera.

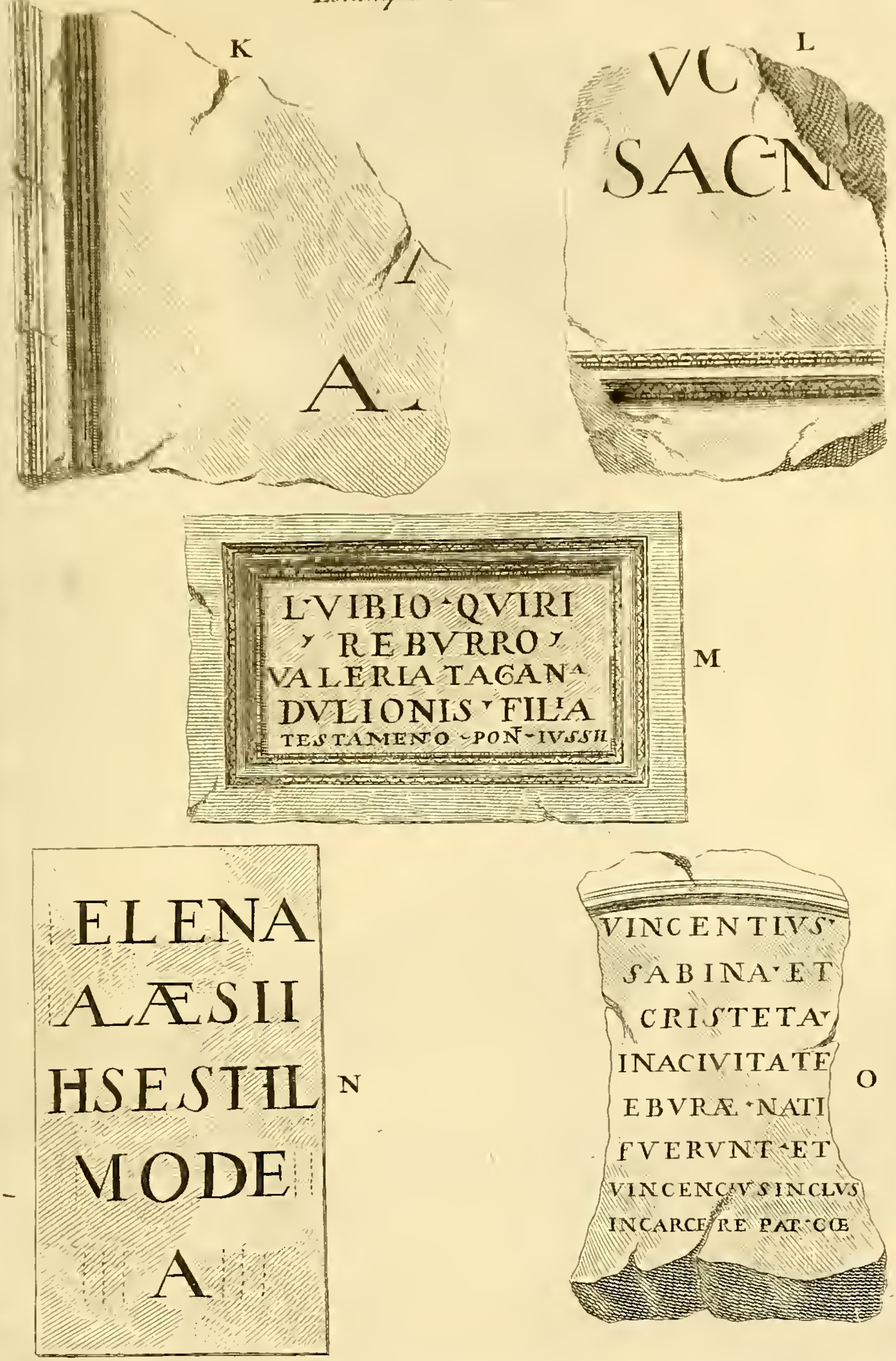

Estampa Quarta

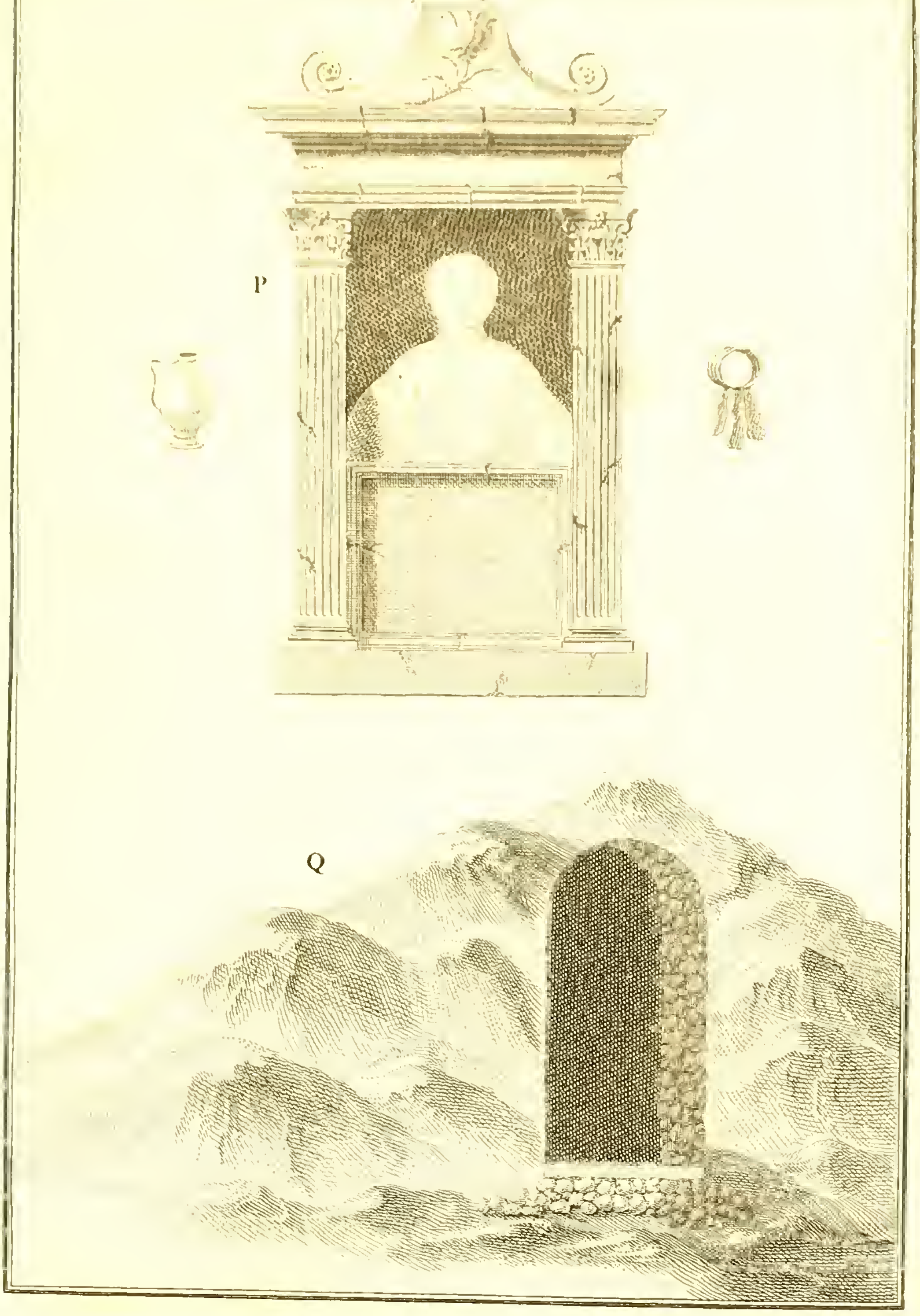

Estampa Quinta.

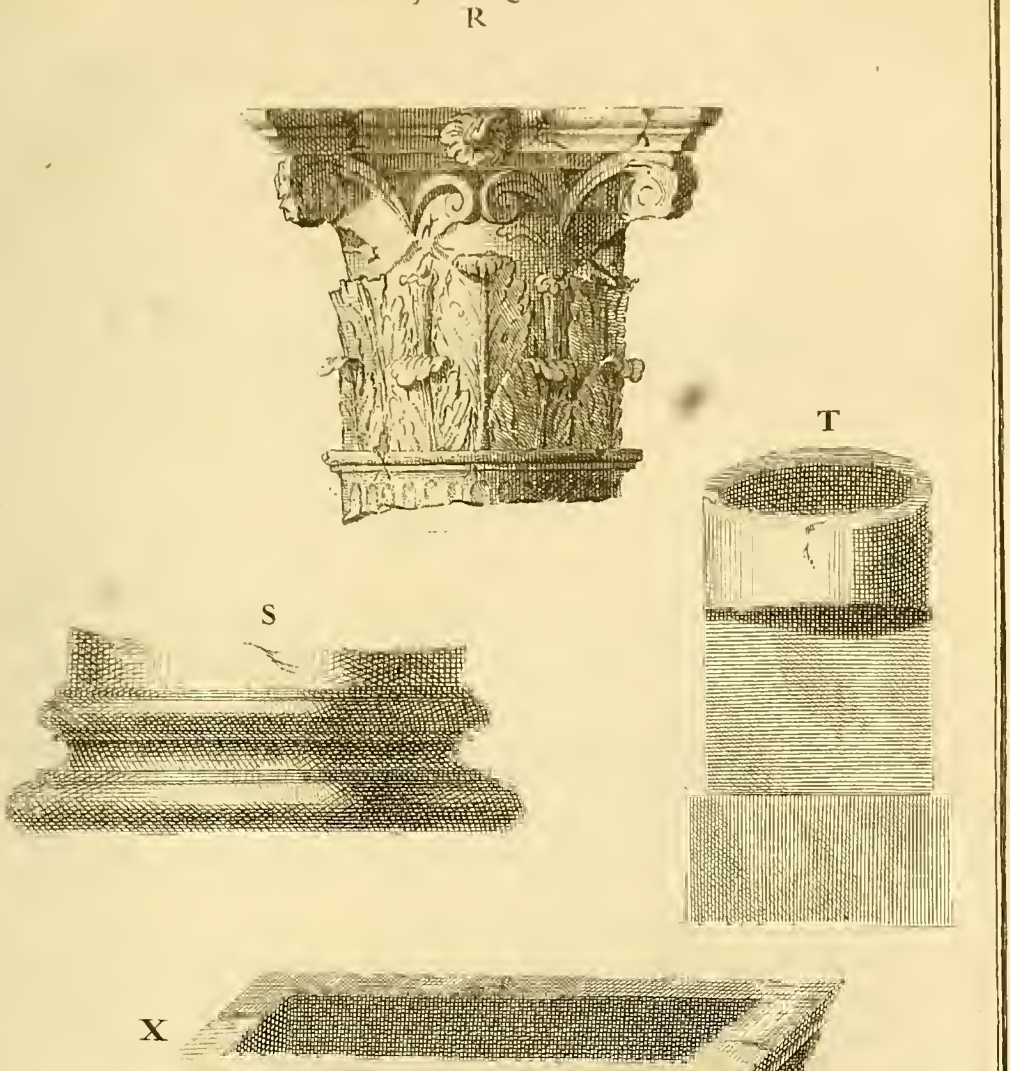

NOTICIA
DEL ORIGEN, PROGRESOS, Y TRABAJOS LITERARIOS DE LA
REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

La Noticia histórica de la Academia, despues de un largo silencio de medio siglo, no será, como algunos acaso creerian, la apología, sino el despertador del mismo Cuerpo: un respetable recuerdo de las obligaciones que le impone la relacion de lo que hasta aqui ha trabajado obscuramente, para llevar al cabo, y presentar al público, impaciente quizás, el fruto de tantas tareas y dispendios. Esta historia, que con mas rigor que á otras debe guiarla la verdad, no se destina á celebrar hechos vanos, ó magnificos deseos: será la confesion de los descuidos, de la inconstancia, ó de la tibieza de los hombres, quando ven remoto el interés de su gloria, ó de su fortuna, puesto que hasta aquí las Letras, por sí solas, no constituyen una clase ó un destino en el Estado; será la explicacion de la conducta de un Cuerpo moral, que ha dado hasta hoy pocas señales públicas de vida, á pesar de haber vivido en contínuo movimiento.

Podrásele disimular á la Academia el atraso de algunas de sus obras, por las precauciones que últimamente ha tomado para desempeñarlas con mas sólidos fundamentos. Si desde sus principios hubiese dedicado sus conatos, que debian ser su principal estudio entonces, á la adquisicion, acópio, y ordenacion de libros, actas, privilegios, y otros documentos históricos de nues-

tras antigüedades, y abstenídose de idear obras superiores á las fuerzas de un Cuerpo recien nacido; las hubiera podido dar dignas de su nombre. Pero mal podia dar el fruto deseado, quando no estaba aún criado, nodrido, y robusto: faltábanle los auxîlios, y las facultades.

Los objetos del Instituto que habia adoptado, eran, y serán siempre, inmensos por su naturaleza, y diversidad: pedian union, método, constancia en los operarios, concordia de dictámenes, y mas aún de ánimos, y sobre todo, uniformidad de manos, porque cada vez que éstas se mudaban, se suspendian, ó se embarazaban los trabajos, por la diferencia de la pluma, del juicio, ó del ócio de los sugetos.

Por otra parte, antes de escribir era necesario recoger materiales, escogerlos, ilustrarlos, disfrutarlos: todo esto pedia tiempo, dinero, inteligencia, y mas que todo, buena voluntad en los individuos, ócio en los que habian de trabajar, y permanencia en su domicilio ó destino. Faltábanle tambien una librería, un monetario, colecciones de códices, y otros muchos auxîlios que hoy posee, para trabajar con acierto: siendo de grande importancia los viages literarios, que á sus expensas, ó baxo de su direccion, se executaron mas adelante al Escorial, á Toledo, Alcalá, Mérida, Andalucía, Talavera la Vieja, Cabeza del Griego, &c. En una palabra, era menester criar la Academia antes de criar obras: y ésta siempre será operacion lenta.

Considérese además, que el Instituto de este establecimiento, por demasiado vago y grandioso, abrumó desde los principios á la misma Academia, que antes de conocer sus fuerzas y facultades, se engolfó en vastas empresas apenas habia salido de su infancia, las quales era dificil desempeñar con operarios cuyo destino y fortuna, como queda dicho, no eran las Letras: por consiguiente no se podia contar constantemente con el primer zelo y fervor de los Académicos, ni con su permanencia en Madrid. Unos adquirian destinos que los apartaban de la Corte; otros recibian empleos en la misma Corte que les impedian la asistencia ordinaria, y el desempeño de qualquier trabajo de repartimiento. Con esta contínua alteracion, mal que se ha expe-

rimentado siempre, perdía el Cuerpo todos los años sugetos ya conocidos, y recibia otros nuevos, que debian dar pruebas de su aptitud y servicio: de consiguiente las comisiones mudaban de manos, los trabajos se atrasaban, entraba la desconfianza, luego la impaciencia, y el disgusto de lo empezado; y con el buen deseo de alcanzar lo perfecto, y dar al público muestras de su aplicacion y utilidad, anduvo muchos años vacilante de proyecto en proyecto, dexando uno y adoptando otro: en cuyas prematuras tareas se ha malogrado alguna vez mucho tiempo, sudor, y dinero.

Pocas Academias habrán trabajado mas, y dado menos testimonios al público de sus obras; y no diremos que por falta de sugetos de conocida instruccion, laboriosidad, y talento: publícanlo las producciones várias que han dado á luz muchos de ellos antes y despues de ser miembros de este Real Cuerpo: claro está que en este caso eligieron ellos el asunto; y esperaron de sí mismos, y para sí solos, la gloria, ó la remuneracion. Debieran acaso haberse abrazado medios mas fáciles para publicar algunos trabajos académicos; pero los Cuerpos, mas escrupulosos y circunspectos que los autores particulares, temen tambien mas el comprometer su concepto, y su autoridad: y esto mismo los hace lentos é irresolutos, como ha sucedido á este en muchas ocasiones.

A pesar de esto, no se debe callar aquí que la Academia ha llevado sus trabajos mas allá de lo que se cree, y de lo que el público puede agradecerla mientras los ignore, ó no los disfrute. No se la podria, sin injusticia, tachar de desidia ó indolencia; acaso no habrá acertado siempre con sus trabajos; pero sus tareas han sido largas y prolixas, cuyos frutos, que hoy guarda en su seno, saldrán algun dia mas sazonados, como muestras de sus desvelos y aplicacion.

Por una fatalidad, comun á casi todos los Cuerpos, que, por decirlo asi, conciben mas que paren, ha dado origen la Academia, ó por no haber recatado tanto como debiera sus proyectos, ó por una laudable generosidad, á muchas obras que despues han salido á la luz pública en nombre de autores particulares,

robandole, si se puede decir, el pensamiento, y para muchas hasta el título, y aprovechandose para otras de sus materiales y auxîlios. Tales son: la *España Sagrada*: los *Sumarios y Retratos de los Reyes de España*: las *Inscripciones de la Alhambra de Granada y de sus monumentos*: la *Coleccion de Crónicas de los Reyes de Castilla*: la *Relacion de las Fiestas Reales de la Proclamacion de Cárlos IV* (que Dios guarde). Pero la Academia, tan rica de proyectos, como escasa de fondos para desempeñarlos con la magnificencia correspondiente, ha tenido que consolarse de que otras manos, mas poderosas, ó mas favorecidas, se hayan adelantado en su execucion en beneficio del público.

La cortedad de sus caudales, considerados los vastos objetos á que deben aplicarse, se ha invertido hasta aqui en la adquisicion necesaria de libros, medallas, monedas, manuscritos, antigüedades, colecciones, cópias de códices é inscripciones, viages literarios, gratificaciones de trabajos extraordinarios, mudanza y adorno de casa, obras y reparos de ella, obsequios y recibimientos de Personas Reales, gratificaciones, grabados y dibuxos de obras empezadas: y se puede asegurar que con el resto de su dotacion apenas ha podido cubrir los gastos precisos de los moderados sueldos y asistencias de los individuos y dependientes.

Quando sepa el público los encargos del Rey y de los Supremos Tribunales, que ha tenido que desempeñar privadamente la Academia, los servicios que ha hecho á la Nacion y á las Letras, sin poderlo éstas reconocer; quando sepa que de cincuenta sesiones ordinarias que celebra en cada un año, ha empleado, por mas de veinte continuos, la mitad del tiempo de todas ellas en oir y pesar los dictámenes sobre las obras que se la han remitido á su censura, antes de fundar y acordar su juicio; quando sepa que todos los trabajos de turno, planes, informes de comisiones, disertaciones de instituto, ó voluntarias, oficios y correspondencias con literatos ó con cuerpos literarios, se leen en dichas Juntas de dos horas de sesion, y que algunas de estas lecturas, y las discusiones que naturalmente se originan de ellas, ocupan las sesiones enteras, y á veces muchas consecutivas; este público, que siempre es justo quando está instruido, é indul-

gente quando no se le quiere engañar, disimulará á una Academia de la Historia las causas de su lentitud, ó de su silencio.

Sabrá este público, que como en la Academia se han emprendido tantas obras, unas frustradas y otras continuadas, habrá sido menester que, para la adopcion ó reprobacion de cada una, hayan precedido planes, memorias, instrucciones, reflexîones, pareceres, presentados por Académicos zelosos, ó por las Juntas comisionadas para arreglar estos trabajos. Muchos de estos planes, reglas, y dictámenes por sí solos, reunidos y ordenados, pueden formar una coleccion de observaciones instructivas y metódicas sobre los varios modos y sistemas de tratar nuestra historia nacional, y de adelantar los objetos del Instituto. En algunas de estas ideas preliminares, ó sean instrucciones, brillan la erudicion, la crítica, y el buen uso y adequada aplicacion de principios luminosos en la materia: oxalá en todas hubiesen correspondido los efectos á tan útiles como grandes pensamientos. Vienen á ser en su línea unos trabajos académicos, hechos á mucha costa de meditaciones y tiempo; pero la Academia, que no debe publicarlos, pues no son el fruto sino la semilla de sus empresas literarias, se contentará con hacer mencion de los de alguna importancia en esta Noticia histórica, ya que el público no puede conocerlos ni gozarlos en su integridad.

Para los diversos ramos de la Historia ha sido freqüente desde los principios formar nuevos planes; pero era necesario sujetarlos á uno, dos, ó mas exâmenes para establecer un método fixo y uniforme en las cédulas de repartimiento. Cada exâmen, como era natural, ha producido defensas, impugnaciones y disputas infructuosas con pérdida evidente de tiempo: inconvenientes á que están sujetas casi todas las Comunidades antes de adoptar una obra sistemática, como lo han sido hasta aqui casi todas las de la Academia. No se pretende, por lo que se dexa anunciado, hacer la apología de los vicios de los Cuerpos, ni la justificacion de los cargos que justamente merezcan: es una ingénua manifestacion de los males que son inevitables, como de los que se deben evitar.

De estos repetidos conatos, que despues se reconoció debian dirigirse solo á ordenar é ilustrar algunos ramos de la historia, naceria el error de aquellos que han esperado siempre, por fruto de esta Institucion, una *Historia general de España*, á que habrá contribuido no poco el título mismo con que se denomina y distingue la Academia. Debieran antes haber considerado ¿si es posible que un Cuerpo escriba por repartimiento, ó concurso de fuerzas intelectuales, y, lo que es mas, de pareceres, una obra que pide unidad en el plan, en el método, y en el estilo? La Academia, si hemos de atender al espíritu de su instituto, y no á la letra de su denominacion, fué erigida para fixar los tiempos, y aclarar los hechos, con discursos, con disertaciones; para desterrar de nuestra historia las fábulas y los errores, hijos de la credulidad, ó de la malicia; para acopiar y preparar materiales, promover descubrimientos, ilustrar los puntos obscuros ó dudosos; y dar armas para rebatir las imposturas, y esgrimirlas por sí misma.

ORIGEN
Y PRIMITIVA CONSTITUCION
DE LA ACADEMIA.

Entrado el año 1735, la casual concurrencia de algunos literatos en casa de Don Julian de Hermosilla, Abogado entonces en Madrid, despues Teniente Corregidor de esta Villa, y Ministro Togado del Consejo de Hacienda, fué el origen de la *Real Academia de la Historia*, semejante en estos obscuros y débiles principios á casi todas las grandes Comunidades literarias de Europa, que ha solido formarlas el zelo de algunos particulares, y protegerlas despues la benéfica liberalidad de los Príncipes. Aquellas tertúlias amenas y políticas, convertidas ya en conversaciones literarias, produxeron unas conferencias mas sé-

rias y regladas, en donde se proponian y ventilaban varios puntos que dividian los dictámenes. Esta discordancia racional, madre de la emulacion, é incentivo del estudio para la indagacion de la verdad, que obligaba á los principios á hablar con algun cuidado, obligó despues á sostener con nueva meditacion las aserciones del dia antes, y alguna vez á fundarlas por escrito.

Como la cortedad del tiempo que mediaba de una noche á otra originase algunas equivocaciones, defendidas á veces con empeño; se reconocieron desde luego los inconvenientes de esta práctica en una concurrencia de amigos, que ya empezaban á proponerse el noble fin de una recíproca y sólida instruccion: y asi convinieron todos, para evitarlos, en distribuir con alguna anticipacion los asuntos que se habian de tratar, componiendo sobre ellos un breve discurso ó disertacion.

Llamaremos verdaderos fundadores de la Academia á los zelosos literatos que formaban entonces aquella erudíta Junta, promovida por el patriotismo, y sostenida por la amistad; por consiguiente sus nombres tienen un justo derecho á la memoria de la posteridad, y á la gratitud de sus sucesores. Húbolos de todas clases y profesiones, para que se echára de ver que las Letras con ninguna están reñidas. Fueron estos, el Brigadier Don Francisco de Zabíla, Capitan de Reales Guardias de Infantería Española; Don Juan Antonio de Rada y Berganza, Abogado de los Reales Consejos, despues Secretario de S. M. y Oficial en la Secretaría del Despacho Universal de Hacienda; Don Manuel de Roda, Abogado entonces de los Reales Consejos, que murió en 1782 Consejero de Estado, y Secretario del Despacho Universal de Gracia y Justicia; el Conde de Torrepalma, Ministro Plenipotenciario que fué de S. M. en la Corte de Viena, y Embaxador despues en la de Turin; Don Agustin de Montiano y Luyando, Oficial entonces de la primera Secretaría de Estado, y despues Secretario de la Cámara y Estado de Castilla; el Presbítero Don Gerónimo Escuer, Secretario de la Mayordomia Mayor del Rey; Don Juan Martinez Salafranca, Capellan de la Real Capilla de San Isidro; D. Leopoldo Gerónimo Puig, Capellan tambien en la misma, y Bibliotecario de

S. M. autores ambos del *Diario de los Literatos de España.* Al primero se le consideró por una tácita aclamacion como Presidente, y al segundo como Secretario de la naciente Junta.

Carecia esta de unas constituciones, sin las quales no podia exîstir, ni prosperar, ni tener forma de Academia. Acordaronse, y extendieronse las mas esenciales; sin suspender por esto la lectura ordinaria de los asuntos repartidos. Tratóse con este motivo de darla empresa y mote, que es el que usa actualmente.

Adoptado el emblema y leyenda, se presentaron y aprobaron los nuevos Estatutos, reducidos á once capítulos, análogos á los exercicios y á la forma de Junta privada, muy distante entonces de las esperanzas de llegar á ser algun dia uno de los establecimientos insignes de la Nacion. Abrazó por constitucion el título de ACADEMIA UNIVERSAL, pues sin ceñirse á facultad determinada, debia tratar de todo genero de ciencias, artes, y buenas letras.

No bien se habian aprobado los nuevos Estatutos, quando se trató de dirigir las tareas del Cuerpo á objeto menos vago. Desde las primeras sesiones mereció nuestra historia nacional la principal atencion, ya para adelantarla, ya para purgarla, con el auxîlio de la crítica, de las fábulas y ficciones. Para corresponder á esta idea se acordó mudar el pomposo título de UNIVERSAL en el de ACADEMIA DE LA HISTORIA, y adoptar el pensamiento de un *Diccionario Histórico-Crítico de España*, sin que se dexase de conocer la dificultad de la empresa, que pedia mayor número de individuos, operarios mas desocupados, cierta autoridad pública, y alguna señal de honor que sirviese de premio á sus fatigas. Pero el zelo y amor de la patria venció todos los reparos (asi hubiese triunfado de las dificultades); y desde entonces fué abrazado este proyecto como único objeto de las tareas de la Junta. El método y orden que debia llevar esta vasta obra en quanto á su division, dió origen á muchas y muy opuestas opiniones. Esta empresa, principiada con ardor, y adelantada con teson en los primeros años, tuvo várias alteraciones, y sufrió mas adelante el contratiempo de verse ahogada entre las manos de los mismos que, queriendola llevar á la per-

feccion, se embarazaron en la execucion de un plan tan extenso.

Estaba la Junta en el segundo año de su nacimiento, esto es, en el de 1736, quando el carácter, nombre, y número de sus individuos, lo reglado de sus sesiones, y la expectacion en que éstas habian puesto al público, la sacaban, en cierto modo, de los límites á que parece debian reducirse unas conferencias tenidas en una casa particular, quando no se hallan legítimamente autorizadas.

Estas consideraciones dieron motivo á buscar los medios mas sólidos de asegurar la permanencia de este Cuerpo literario, cuya solicitud encontró favorable acogimiento para celebrar sus sesiones en la Real Biblioteca, en sitio cómodo y reservado. Verificóse esta translacion en 14 de mayo de 1736.

La autoridad del alojamiento, y la especie de carácter público que con él adquiria la Junta, sirvieron de estímulo á la aplicacion. Desde entonces fueron mas regladas las conferencias, mas freqüentes sus lecturas, mas eficaz la coleccion de materiales para la grande empresa del *Diccionario*, y mas concurridas las sesiones; bien que no faltaron mormuradores, ó envidiosos de la esperanza de la prosperidad de este establecimiento, que le suscitasen dificultades y contradicciones poderosas para su ruina. Pero la constancia, que tantas cosas vence, venció tambien en esta ocasion.

Luego que la Junta tuvo cierto método en sus exercicios, pensó en arreglar algunos puntos en lo restante de aquel año, para su mejor régimen; creó los oficios ánuos de revisores, completó el número de los individuos, acordó la forma de sus admisiones, y trató de perfeccionar su constitucion por la experiencia y el exemplo de otras Academias.

Volvióse por aquel tiempo á tratar del modo de llevar adelante el *Diccionario*: deseábase hallar un arbitrio para evitar los inconvenientes que se tocaban cada dia en la aplicacion de asuntos tan vagos á las materias peculiares en que se dividia entonces. Para suplir este defecto se propusieron unos *Anales* en que, sin omitir cosa digna de memoria, se refiriesen los sucesos concisamente para sacar despues unos exâctos Indices de personas, co-

sas, y lugares, que sirviesen en la formacion de los artículos. Pareció natural y sencillo este medio, y mas facil de lo que enseñó despues la experiencia. Sin embargo se siguió este nuevo método con algun calor por entonces, con la esperanza de que en lo succesivo podrian servir estos trabajos de materiales para una *Biblioteca Histórico-Crítica de España*, que feneció, como los anteriores proyectos, antes de adquirir forma y robustez.

Este era el estado de la Junta á mediados del año 1737, en que, creyendose consolidada por el número de sus individuos, sus circunstancias, y aplicacion, solicitó la real proteccion del magnánimo FELIPE QUINTO, siempre propenso á favorecer los nuevos establecimientos en beneficio de las Letras: asi no se podia dudar que en su real ánimo hallaria acogida uno que tenia por objeto la *Historia Nacional*, á la qual habia dado tanta materia y lustre S. M. con sus hazañas.

REAL ERECCION DE LA ACADEMIA.

El éxîto fué favorable, y correspondiente á la confianza que inspiraban los motivos de la solicitud, y la beneficencia del Soberano. Con fecha de 18 de abril del año siguiente de 1738 fueron expedidos tres Reales Decretos en Aranjuez por el Primer Secretario de Estado y del Despacho Don Sebastian de la Quadra, dirigidos: el primero, al Gobernador del Consejo para su cumplimiento, y expedicion de la Cédula correspondiente; el segundo, al Mayordomo Mayor de Palacio, por lo que pertenece al fuero de Criados de la Real Casa concedido á los actuales y futuros Académicos; y el tercero, al P. Confesor de S. M. por lo correspondiente á la Real Biblioteca, de que era Xefe, y en donde celebraba sus Juntas la Academia.

Decia en ellos S. M: que „ el amor con que habia siempre „ procurado promover, para realce y esplendor de sus Reynos, „ las Ciencias y las Buenas Letras, y adelantar y distinguir á „ sus profesores, unido á la súplica que le habia hecho la Jun„ ta que se congregaba en su Real Biblioteca para el *estudio* „ *de la historia*, y formacion de un *Diccionario Histórico-Crítico*

„ *Universal de España*, y la consideracion no menos de las gran-
„ des utilidades que produciria esta vasta obra en beneficio co-
„ mun, aclarando la importante verdad de los sucesos, dester-
„ rando las fábulas introducidas por la ignorancia ó la malicia,
„ y conduciendo al conocimiento de muchas cosas que obscu-
„ reció la antigüedad, ó tiene sepultadas el descuido; llevaron
„ su Real ánimo á elevarla al título de ACADEMIA DE LA HIS-
„ TORIA, baxo de su soberana proteccion y amparo, é igual-
„ mente á aprobar los ESTATUTOS inclusos, y las facultades en
„ ellos insertas: concediendo asimismo á los individuos que la
„ componian, y á los que la compusiesen en adelante, paraque
„ les sirva de mas estímulo, el honor de criados de su Real Ca-
„ sa, con todos los privilegios, prerogativas, y exênciones que
„ gozan los que se hallan en actual servicio."

Despachóse la Cédula por el Consejo Real, con arreglo á lo que prevenia el Decreto anterior, fecha en 17 de junio de aquel año, y publicada en 21 del mismo, con insercion de los Estatutos, que divididos en XXVII artículos, son los siguientes.

PRIMITIVOS ESTATUTOS.

Del Instituto de la Academia.

I. Dirigiendose la ereccion de esta Academia principalmente al cultivo de la Historia, para purificar y limpiar la de nuestra España de las fábulas que la deslucen, é ilustrarla de las noticias que parezcan mas provechosas; será su primer empresa la formacion de unos completos Anales, de cuyo ajustado y copioso indice se forme un Diccionario Histórico-Crítico Universal de España, y succesivamente quantas Historias se crean útiles para el mayor adelantamiento, tanto de las ciencias, como de artes y literatos, que, historiadas, se hacen sin duda mas radicalmente comprehensibles.

De los Académicos.

II. El número de Académicos será de veinte y quatro, in-

clusos un Director, un Secretario, y un Censor, sugetos todos juiciosos, decentes, bien opinados, y de aplicacion, é inclinacion á los trabajos de Academia.

III. Para admitir Académicos precederá memorial del pretendiente, que ha de dar al Secretario, quien suspenderá recibirle hasta dar cuenta en la próxîma Academia, en que tomará la orden de lo que deba executar.

IV. Resolviendose en la Academia la admision del memorial, se dará cuenta de él en la inmediata, remitirá á informe del Censor, y en su vista se votará por votos secretos (precedida una pequeña conferencia), de los que ha de tener la mayor parte respecto de todos, ya sea solo uno el pretendiente á la plaza vacante, ya muchos: y al que asi quedare admitido, le dará el aviso el Secretario, paraque concurra en la próxîma Academia, en que leerá una oracion gratulatoria.

V. Acaeciendo que algun Académico llegue á dar motivos tan graves, que le constituyan indigno de serlo á juicio de la Academia; podrá excluirse de su Cuerpo, proponiendolo el Censor, y votandose por votos secretos.

VI. Olvidando tanto algun Académico el trabajo, ó asistencia de la Academia, que lo omitiese por un año, sin motivo muy justo; quede vacante su plaza, admitiendose otro en su lugar.

VII. Paraque no cesen los trabajos, y siempre permanezca el número de Académicos, se admitirán (observandose la misma forma establecida) veinte y quatro Supernumerarios, que por sus antigüedades substituyan, y ocupen el lugar del Numerario que, por servicio de su Magestad, ó de la causa pública, haga larga ausencia; entendiendose que, aunque vuelva el Numerario, y llene nuevamente su plaza, el Supernumerario, con sola la distincion de este nombre, ha de conservar el voto y facultades de los Académicos de Número, en tanto que haya vacante.

VIII. Indeterminadamente se admitirán por Académicos Honorarios á aquellos sugetos que, beneméritos á la Academia, se crean dignos de ser distinguidos con la gratificacion de este título.

IX. Todos y cada uno de los Académicos actuales, y los que en adelante se admitieren, han de jurar primero la defensa del misterio de la Purísima Concepcion de María Santísima, la observancia de estos Estatutos, y el secreto en todo lo que se tratáre y dispusiere en la Academia.

De los Oficios.

X. Tendrá la Academia un Director, que ha de durar por tiempo de un año, y se elegirá de los mismos Académicos por votos secretos; el que no podrá ser reelecto el año inmediato á el en que finalize su empleo, á menos que gravisimos motivos obliguen á la Academia, concurriendo todos los votos, *nemine discrepante*, á dispensar esta ley, cuyo encargo será cuidar de todo lo económico y gubernativo de la Academia.

XI. Ha de haber y nombrarse un Secretario por votos secretos, que será perpétuo, y de su cuidado recoger, conservar, y colocar los papeles de Academia, y responder todas las cartas de ella, notar todo lo que se executase en las Juntas, tomar los votos secretos, y resumir los públicos, con todo lo demás correspondiente al nombre de Secretario, en cuyo poder han de estar los sellos mayor y menor de la Academia.

XII. Sellará el Secretario con sello mayor todas las certificaciones y despachos que le ordenáre la Academia, y con el menor las cartas que se hubieren de escribir á qualesquiera parages, ya del Reyno, ya de fuera de él.

XIII. Tendrá tambien la Academia un Censor, que se ha de elegir cada año como el Director, y ha de cuidar de la observancia de las constituciones, y hacer presente á la Academia todo lo digno de reparo, enmienda, ó exâmen en qualquier materia.

XIV. Nombrará la Academia tres Revisores, que con asistencia del Secretario censuren, revean, y exâminen las cédulas, papeles y trabaxos de los Académicos, notando lo que halláren digno de reparo, de que se dará cuenta en la Academia despues de comunicados al Autor los que se ofrecieren.

tad, un impresor, y un librero, á quienes les despachará título en forma, donde se impriman (precediendo las licencias del Consejo) y vendan las obras de la Academia, paraque cuiden mas bien de que salgan con el mayor lucimiento.

XXVII. Siempre que el tiempo, circunstancias, y alteraciones de las cosas manifiesten menos conveniente, ó totalmente impracticable, alguno de los Estatutos anteriores; podrá la Academia (precediendo aviso del Secretario á todos los Académicos, y el mas reflexîvo y maduro acuerdo) alterarle, y mudarle, estableciendo de nuevo lo que parezca mas conveniente y preciso.

Aprobados por S. M. en Aranjuez á diez y ocho de abril de mil setecientos treinta y ocho.

DOTACION DE LA ACADEMIA.

La próxîma ruina que amenazaba á la Academia por los años 1743, destituida de sus mas laboriosos individuos, arrebatados unos por la muerte, y otros por causa de sus nuevos destinos, llegó á mortificar á los pocos fundadores que la sostenian, previendo malogrado el fruto de los afanes de tantos hombres zelosos. No le quedaba mas apoyo que el de la liberal mano del Rey, que le habia dispensado su soberana proteccion.

La Academia, que hasta entonces habia tenido la gloria de servir á S. M. y al público á expensas de sus mismos individuos, hubiera celebrado poder continuar, haciendo mas estimacion de la vanidad de este desinterés, que del logro de sus designios, porque contaba aun con el zelo y constancia de algunos Académicos, que no la hubieran desamparado hasta la muerte. Pero como semejante generosidad no podia esperarse de todos, ni era verosimil hallase siempre imitadores; se vió obligada á representar á S. M. se dignase proporcionarle los medios de subsistir, asi como se los habia dispensado para salir á la expectacion del mundo con el honor de su real patrocinio.

Conocia la Academia que las urgencias de la guerra, que entonces sostenia la Corona, no permitian gravar al erario: asi

propuso, supuesto que el cultivo é ilustracion de la historia era un interés público del Reyno, se refundiesen en ella los oficios de Cronistas de nominacion de S. M. agregandole los sueldos de sus dotaciones, que importaban 4Ꝺ ducados. Oida favorablemente esta súplica por S. M., mandó expedir, con fecha de 25 de octubre de 1744, tres Decretos; á la Cámara; al Consejo Real; y al Supremo de las Indias; en que decia: „ que para dar „ á la *Academia de la Historia* nuevos testimonios de su Real „ proteccion, del deseo que le asistía de su adelantamiento, y de „ la gratitud que le debian la aplicacion y el desinterés con que „ desde que se formó habian continuado sus individuos las ta„ reas literarias de su Instituto, y atendiendo tambien á que el „ principal fin de estas mira á facilitar la utilidad y gloria de „ la Nacion; habia venido en refundir é incorporar en ella los „ oficios de Cronistas generales y particulares que son de nom„ bramiento de la Corona, haciendola desde luego merced de los „ que se hallaren vacantes, con la futura de los que estuviesen „ provistos, incluso el de Cronista mayor de las Indias.“ Pero esta plaza y sueldo de 12Ꝺ reales de vellon, no se verificó hasta el año 1756.

La Academia, á tiempo que por su vacilante estado iva perdiendo las esperanzas de subsistir, se vió protegida, dotada, y encaminada á hacerse un honorífico lugar entre las célebres de Europa. Despues de asegurada su dotacion, se trató del uso é inversion de caudales en salarios, asistencias, gratificaciones, y depósito para gastos extraordinarios.

DISTINCIONES DE LOS REYES.

Este Cuerpo no solo debe esta señal de liberalidad y munificencia á los Señores Reyes, sino otras muchas de aprecio y distincion, que ha merecido en todos tiempos á su soberana benignidad. Desde que en 1739 se sirvió S. M. mandar se incluyese á la Academia en el repartimiento de balcones para la ópera, que en el teatro del Buen-Retiro se cantó en celebridad del casamiento del Señor Infante Don Felipe con la Princesa Doña

Luisa Isabel, hija primera del Rey Christianísimo, se han continuado los exemplares de esta distincion en quantas funciones, regocijos, y festejos públicos se han executado, de corridas de toros, de parejas, y de besamanos en que se convida de etiqueta á los supremos tribunales, y cuerpos privilegiados de la Corte, con motivo de bodas, proclamaciones, y otros sucesos felices de la monarquía. Para todos estos acontecimientos ha tenido siempre la Academia la honra de presentar á los Reyes, al tiempo del besamanos, que cumple por medio de diputacion, una arenga gratulatoria impresa, alusiva al objeto.

La que se imprimió en 1760 con motivo de la exâltacion de Cárlos III al trono, se encargó á Don Ignacio Hermosilla.

Con motivo del matrimonio de la Señora Infanta Doña María Luisa con el Señor Archi-Duque de Austria Leopoldo, Gran Duque de Toscana, en 1764, se imprimió y presentó otra; cuya composicion se habia encargado á D. Josef Miguel de Flores.

Para felicitar á S. M. por el matrimonio del Serenísimo Señor Don Cárlos, Principe de Asturias, con la Serenísima Señora Princesa de Parma Doña María Luisa (hoy felizmente reynantes) se imprimió y presentó otra, de cuya extension se encargó Don Pedro Rodriguez Campománes, entonces Director de la Academia.

Con motivo del feliz alumbramiento de la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y nacimiento del Infante Don Cárlos Clemente, heredero de España, se imprimió y presentó otra en 1771, de cuya extension se encargó el mismo Señor Campománes.

En celebridad del nacimiento del Infante Don Cárlos Eusebio, hijo de los Señores Príncipes de Asturias en 1780, se imprimió y se presentó otra, formada por Don Ramon de Guevara.

En celebridad del nacimiento de los Señores Infantes Gemelos Cárlos y Felipe, hijos de los Serenísimos Señores Príncipes de Asturias, se imprimió y se presentó otra, extendida por Don Josef Viera.

Para felicitar á S. M. por los casamientos de la Señora Infanta Doña María Carlota, hija de los Serenísimos Señores Prín-

cipes de Asturias, con el Infante Don Juan de Portugal, y del Infante de España Don Gabriel con Doña Mariana Victoria, hija de la Reyna Fidelísima en 1785, se imprimió y se entregó otra, compuesta por Don Felipe de Ribero y Valdés.

Con el glorioso motivo de la exâltacion de Cárlos IV (hoy felizmente reynante) al trono de las Españas en 1789, se imprimió y se presentó otra, extendida por D. Antonio de Capmany.

Sin las ocasiones de estos grandes motivos de júbilo, ha gozado la Academia entera, dentro de su mismo seno, de mayores honras, dispensadas inmediatamente por la bondad de las Personas Reales. En 16 de enero de 1786 fué honrada en su propio alojamiento por la Reyna nuestra Señora, entonces Princesa de Asturias, quando vino del Sitio del Pardo á Madrid, en compañía de las Señoras Infantas Doña Carlota Joaquina, su hija, y Doña María Josefa, á ver los monumentos y el estado literario de este establecimiento.

No fué esta la última vez que ha recibido la Academia tan honrosas y lisongeras visitas. En 15 de julio del año pasado de 1794, el Serenísimo Señor Príncipe heredero de Parma, entre otros establecimientos públicos, que su aficion á las ciencias le llevó á observar, fué la Academia de la Historia, en cuyo reconocimiento prolixo, y en la afable y erudita contextacion que mantuvo, manifestó S. A. mucha satisfaccion é inteligencia.

Con alusion á tan plausible motivo dixo á S. A. el siguiente epigrama el Académico de número D. Casimiro Gomez Ortega:

Dum libros, Juvenis Princeps, Academia, et acti
Temporis ostendit, dum monumenta, tibi;
Ipsi materiem scribendi dant tua virtus,
Doctrina, ingenium: mox tua gesta dabunt.

No bastáran para conseguir estas distinciones, ni el nombre de la Academia, ni el crédito de sus individuos, ni la importancia de sus monumentos, si la decencia y comodidad de su alojamiento no la hubiesen proporcionado la dichosa ocasion para recibir las personas de tan altos é ilustres observadores.

La Academia, que habia estado sin domicilio propio desde su fundacion, celebraba sus Juntas en una pieza estrecha é incómoda de la Real Biblioteca, inconveniente que en su infancia, y quando apenas era conocido en el Reyno el estudio de la antigüedad, pudo tolerarse; pero, hallandose en la imposibilidad de tener baxo de decente custodia su librería, monetario, y otros efectos que habia adquirido, y de situarlos para su mejor conservacion y uso, con utilidad de los literatos y gloria de la Nacion, hizo presente á S. M. estos poderosos motivos para que se dignase concederla el Real Quarto de la casa de la *Panadería*, que habia ocupado la Real Acàdemia de San Fernando desde 1745, y dexaba á la sazon para trasladarse á su nueva casa de la calle de Alcalá. Vino S. M. en dispensarla, con decreto de 25 de junio de 1773, la gracia de la posesion de dicho Quarto: el qual la Academia ha procurado adornar de un modo que haga patente al público la munificencia con que el Soberano protege y honra las letras.

DADIVAS Y REGALOS.

En el cuerpo de este resúmen histórico merece un principal lugar la memoria de las dádivas y regalos de obras, medallas, y otras antigüedades, que ha recibido la Academia de la real liberalidad de Cárlos III en distintas ocasiones.

En 1763 se dignó S. M. regalar á la Academia la *Descripcion del Real Palacio de Caserta*, 1 tomo en fólio imperial; y el *Catálogo y pinturas antiguas de Herculano*, 4 tomos en fólio de marca mayor, habiendo despues remitido el quinto en 1780: en 1766 tres medallas, una de oro, otra de plata, y otra de bronce, acuñadas con motivo del casamiento de los Serenísimos Príncipes de Asturias: en 1773 trece monedas de plata y siete de cobre, halladas en las excavaciones que se hacian en la Coruña para desaguar el parque de artillería llamado *de Santa Bárbara*: en el mismo año una medalla de plata, que se dedicó en Alemania al Santo Padre Clemente XIV por la obra de la extincion del Orden de los Jesuitas: por aquel mismo tiempo dos-

cientas veinte y cinco monedas de plata romanas, que se hallaron sacando piedra para la composicion de la acéquia de Colmenar, casi en frente de las ruinas del antiguo castillo de *Aurelia*, ahora llamado *Oreja*; una moneda de oro del Rey Don Pedro de Castilla, y ochocientas noventa y quatro de plata, pertenecientes á Reyes de España, halladas en las inmediaciones de la Villa de Almagro: en 1788, tres medallas de oro, plata, y cobre, acuñadas en México por el Cuerpo de la Minería, en celebridad del nacimiento del Serenísimo Príncipe Don Fernando: y en el mismo año una coleccion de medallas rusas de cobre, en número de ciento cincuenta y seis, divididas en tres clases.

Entre las muchas demostraciones que ha debido la Academia á la generosa memoria de algunas personas, que, sin ser del número de sus miembros, se han distinguido en todos tiempos, se deben contar los dones de monedas y antigüedades várias, luego los presentes de manuscritos y libros raros, y últimamente las descripciones y otros documentos geográficos de pueblos ó provincias, con que la han enriquecido.

La Academia creeria faltar á las leyes de la gratitud, si no hiciese honorifica mencion de los sugetos que manifestaron su amor á este Instituto por diferentes caminos, perpetuando sus nombres en esta historia. En sus respectivos lugares se leerán los de aquellos que han contribuido en todos tiempos al acrescentamiento de los tesoros literarios de este Real Cuerpo. Y si no se temiese faltar á la modestia que deben guardar las comunidades, no menos que los particulares, quando se trata de los suyos; se podria dar aqui una relacion de aquellos Académicos cuya liberalidad se ha señalado en este género de presentes.

Entre los estraños que han dado medallas muy estimables y raras en poca ó mucha cantidad, para aumento del muséo de la Academia, son los siguientes, por su orden de antigüedad, que comprehende desde el año 1740 hasta 1760, y con los empleos ó destinos que tenia cada uno á la sazon: D. Ginés de Hermosa y Espejo, Asistente que era de Sevilla. El Marques de Fontanar, del Consejo de S. M. en el de Hacienda. D. Julian de Hermosilla, del mismo Consejo. D. Ramon Velarde, Colegial en el Ma-

yor del Arzobispo. D. Josef de Yuste y Ferráz. D. Andrés Gomez de la Vega, Intendente del Exército y Reyno de Valencia. D. Miguel María de Nava, del Consejo y Cámara de Castilla. El Maestro Fr. Henrique Florez, del Orden de San Agustin. D. Josef de Rada, Gobernador de Cieza. El Maestro Fr. Antonio Rodriguez, Monge Cisterciense. D. Leopoldo Geronimo Puig, Bibliotecario de S. M. D. Josef Fuentes Mangas, Alcalde Mayor de Zamora. D. Antonio Martinez, Corregidor de Cervera.

Desde entonces Cuerpos y particulares se señalaron en distinguir con su memoria y liberalidad á la Academia. La Real de las Nobles Artes la regaló, por agosto de 1751, seis inscripciones arábigas, copiadas del palacio de la Alhambra de Granada; y despues un quaderno de todas las que exîstian en aquella ciudad á fines del año 1556, hecho de orden de su Ayuntamiento.

Ocupará aqui el debido lugar el nombre del Señor Duque de Arcos Don Antonio Ponce de Leon, por la generosidad con que costeó la edicion del *Diccionario Numismático* de Don Andrés de Gúseme, que contribuye en gran manera á perpetuar la fama póstuma de un Académico de mérito tan distinguido, á promover el honor de la Academia, el adelantamiento del Instituto, y la instruccion nacional.

No es menos acreedor á la gratitud y memoria de la Academia Don Guillermo Caserta Daenens Stuard, natural de estos Reynos, y oriundo de Sicilia, Baron de Santa Cruz de San Cárlos, que habiendo impuesto trescientos mil reales en calidad de vinculacion en el Banco Nacional, puso la condicion de que, por falta de sus parientes en España, se repartiesen sus intereses por terceras partes entre el Hospital general de Madrid, la Junta de Caridad, y la Real Academia de la Historia, paraque con ello premiase ésta anualmente los Discursos que tubiese por conveniente. De este legado se dió aviso por la Real Cámara á la Academia en julio de 1784.

No es de menor aprecio la coleccion de doscientas treinta y seis medallas de bronce de séries imperiales, que se sirvió regalar á la Academia en 1785 el Ilustrísimo Señor Don

Agustin Rubin de Cevallos, Obispo que fué de Jaen, é Inquisidor General.

Otro de los sugetos, cuyo nombre jamás podrá olvidar la Academia, es el Conde de Gómara, Alferez mayor de la ciudad de Soria, que por julio de 1789 la hizo la generosa dádiva de un juego entero de medallas, mandadas acuñar á su costa con motivo del acto de proclamacion del Rey N. S. Cárlos IV, executado en aquella ciudad. Estas medallas, abiertas por Don Antoniò Martinez, artífice platero en esta Corte, eran en número de once, y en tres tamaños, es á saber; una de oro, y dos de plata de gran módulo; dos de oro, y dos de plata de mediano; y lo mismo de menor.

Igual memoria merece en este lugar la Real Academia de las tres Nobles Artes de la ciudad de México, que por mano del Excelentísimo Señor Conde de Revillagigedo, Virey entonces de Nueva España, la hizo el presente de dos exemplares, uno de plata, y otro de cobre, de la medalla que habia acuñado en 1792 en obsequio de su augusto fundador Cárlos III, incluyendo la explicacion impresa de ella.

Tambien la Real Junta General de Comercio y Moneda, deseosa de comunicar á este Cuerpo Literario, para su buen uso y debida custodia, quantos monumentos y reliquias de antigüedad adquiera de los pueblos y demás parages de estos Reynos; le remitió en 1792 ciento sesenta y nueve monedas árabes de plata, de la magnitud de nuestras pesetas, entresacadas de las quinientas y ocho que se habian hallado dentro de una olla en el lugar de Pinos de la Puente del Reyno de Granada. La Academia contextó con las mas expresivas gracias á esta liberal demostracion de aquel Supremo Tribunal.

Tampoco puede olvidar este Cuerpo la buena memoria que debe á otro extrangero de los conocidos hoy en la Europa culta, el Excelentísimo Señor D. Juan de Braganza, Duque de Lafoens, Presidente de la Real Academia de Ciencias de Lisboa, quien con fecha de 19 de mayo de 1790 remitió en nombre de ella á la nuestra diez volúmenes de las obras que hasta allí tenia publicadas ó premiadas. En la carta, dirigida al Director, el Excmo.

Sr. Conde de Campománes, manifestaba aquel ilustre y sabio magnate los deseos de mantener correspondencia literaria entre las dos Naciones: y la Academia acordó, para cimentar este comercio, y en cambio de este primer acto de amistad, se formase una coleccion de todas las obras hasta entonces dadas á luz á expensas, ó por encargo, ó direccion suya; y recogidas, se remitieron con expresiones de buena y pura armonia.

TRABAJOS LITERARIOS.

§. I.

DICCIONARIO HISTÓRICO-CRITICO UNIVERSAL.

Desde que la Junta se vió erigida en Academia, dedicó todos sus conatos al *Diccionario Histórico-Crítico Universal de España*, sobre cuyo método duraba aun la variedad de opiniones; y éstas, haciendo tocar cada dia nuevas dificultades, produxeron el proyecto de un *Aparato á los Anales y Diccionario*, que debia comprehender trece tratados: el 1.º *Historia en general*: 2.º *Geografía Antigua*: 3.º Idem *Moderna*: 4.º *Historia Natural*: 5.º *Primer poblador de España*: 6.º *Lengua Primitiva*: 7.º *Religion y Costumbres*: 8.º *Cronología*: 9.º *Genealogía*: 10.º *Medallas, inscripciones, privilegios, y demás monumentos*: 11.º *Cronicones falsos, y autores que se valieron de ellos*: 12.º *Los que merecen entera fé*: 13.º *Reglas Críticas*. De estos tratados eligió cada Académico el que mas convenia á su particular estudio; y aunque mucho se adelantó en esta empresa, no faltaron despues embarazos para desempeñarla en todas sus partes.

De todas estas ideas solo tuvieron efecto la de la *Historia Natural*, al cargo del Señor Navarrete; la *Cronología*, que empezó el Señor Ribera, y perfeccionó el Señor Ulloa; las *Medallas*, cuyo estudio produxo el Museo Numismático, que posee y va adelantando la Academia; y la *Geografía*, que dió origen é impulso al *Diccionario Geográfico-Histórico de España*, en que se

está trabajando desde 1773, cuyos materiales componen hoy mas de 22∂ cédulas, sin contar las de montes, rios, baños, y minas, para cuyas noticias y descripciones se han puesto en práctica diversos medios.

Deseaba la Academia tener alguna noticia de los preciosos mss. de la Real Biblioteca del Escorial, principalmente de los que pudiesen contribuir al adelantamiento de nuestra cronología y geografía. Alcanzadas las licencias necesarias, hicieron el viage dos Académicos comisionados, Don Juan Antonio de Rada, y Don Francisco Manuel de la Huerta, en mayo de 1739, á quienes se franqueó lo mas recóndito de aquella librería: favor que merecieron al Prelado y á su ilustre Comunidad, que con la misma generosidad y atencion ha continuado hasta hoy en quantas ocasiones se ha ofrecido á la Academia hacer algun reconocimiento ó uso de sus códices.

Entre los principales tratados de que se habia de componer el *Aparato*, era el de la cronología hasta el nacimiento de Christo; y como su cómputo ocasionó varios pareceres, ésta variedad hizo alterar las primeras resoluciones. En el tratado de la *Geografía antigua y moderna*, no hubo menos embarazos para determinar el meridiano de España: operacion imposible á la Academia sin el auxîlio del Gobierno. Otras dificultades se ofrecieron sobre los demás asuntos del *Aparato*, lectura del plan, y privilegios de algunos de ellos: cuya publicacion se imposibilitaba cada vez mas, pues las materias de que se habia de componer, por su dificultad y extension no podian caber en un solo volúmen, como se pretendia. De aqui provino que se prefiriese el adelantamiento de la *Geografía y Cronología*, dexando la *Historia Natural* al cargo del Señor Navarrete. Para la execucion de este trabajo se prescribieron reglas fixas.

Iba acreditando la experiencia la utilidad de haber suspendido los demás asuntos del *Aparato*, dedicandose exclusivamente á los objetos de la *Cronología*, *Geografía*, é *Historia Natural.* Para mayor estímulo se obligó á cada Académico á leer por turno su respectiva tarea en las Juntas ordinarias, y paraque los Honorarios, establecidos en las Provincias, contribuyesen con no-

ticias y materiales, se les pasó una instruccion impresa. Pero es sensible haber de confesar, que en ningun tiempo ha correspondido el fruto á las esperanzas de la Academia.

Sin embargo de hallarse ésta por los años de 1743 destituida de la asistencia de la mayor parte de sus operarios, jamás faltó algo que leer en las Juntas, porque, habiendose suspendido todas las obras del *Aparato*, se encargaron las cédulas para el *Diccionario Histórico*, dispuestas por artículos. Varióse poco despues el método, y se acordó que por materias, como se empezó á executar.

Sin embargo de ser el *Diccionario* la primera obra que se emprendió, y una de las que señaladamente se ofrecieron al Rey y á la Nacion; vino á quedar otra vez suspensa, á fuerza de excogitar métodos, y de prescribir reglas, cuya observancia venia á quedar desmentida por la práctica.

Abrumada la Academia de dictámenes y reformas en 1746, se halló al fin indecisa. Volvióse á adoptar el plan, orden, division, y estilo propuesto, y se acordaron las *Reglas de crítica*, que como parte del *Aparato á la Historia de España*, habian de servir de preliminar al *Diccionario*, y se dividian en autoridad, tradicion, y conjetura: estas fueron encargadas á los Señores Ulloa, Medina, y Riezu.

Continuóse todo aquel año trayendose cédulas para el *Diccionario*; pero su lectura desengañó quan expuestas estaban á infinitas controversias, si no las precedia la *Cronología*. Desde entonces, hasta fines del año 1747, no se hace mencion en las Actas de mas cédulas para el Diccionario, ni del Diccionario mismo, llevandose la mayor atencion las *Disertaciones*, de que se hablará adelante: de las quales alguna produxo dos, y tres, por la complicacion de los asuntos que abrazaba.

§. II.

CRONOLOGIA.

La necesidad, reconocida por toda la Academia desde el año 1747, de que á la formacion de las cédulas para el *Diccionario Histórico* debia preceder la *Cronología*, obligó á que se adoptase con preferencia este trabajo, en que tenia mucho adelantado y leido ya Don Manuel de la Huerta. Pero las correcciones y adiciones, propuestas por los Revisores, desazonaron á su autor, que no quiso abandonar su método y sistéma; y paraque esta desconformidad no causase atraso, se formó una Junta en 19 de febrero de 1749, en la qual, exâminados el escrito y la censura de los Revisores, se tuvieron por justos sus reparos.

Por excesiva confianza no se habia prescrito hasta entonces método alguno para esta obra. Advertidos por la Junta los inconvenientes de semejante omision, se encargó al Señor Ribera formase un plan asociado de Don Martin de Ulloa, el qual fué aprobado; y segun él, debia comprehender la obra un discurso preliminar, y quatro tratados. De toda la obra se encargó el Señor Ulloa, reservando para su compañero el preliminar, y el tratado elemental de la Cronología.

Adelantábase la obra, pero para vencer ciertas dificultades urgía la confrontacion de algunas memorias con los códices originales. Para esta operacion pasaron en 1751, comisionados por el Cuerpo, Don Lorenzo Dieguez, y Don Pedro Rodriguez Campománes, á la Real Biblioteca del Escorial, donde, sin perdonar fatiga, hicieron observaciones y cotejos sumamente útiles á la cronología de los Godos, de sus Concilios, y de los primeros Reyes de Asturias y Leon: por este medio fué facil rectificar muchos puntos que el Señor Ulloa dexaba dudosos. Pero el nuevo destino de este Académico fuera de España, no le dexó concluir la cronología de Navarra, Aragon, Portugal, Condado de Barcelona, Señorío de Vizcaya, la sucesion de los Papas, y la de los Califas y Régulos árabes de España; que des-

pues se encargaron por su orden cada una á los Señores Dominguez, Medina, Ribera, Hermosilla, Dieguez, y Campománes.

Despues de la ausencia del Señor Ulloa, los Académicos encargados de los ramos que su compañero no dexó escritos, ocuparon la mayor parte de las sesiones desde 1752 hasta 1757. Tratábase de dar á estos trabajos la correccion necesaria para publicarlos; despues se reconoció que la Cronología de la Academia debia ser una puntualísima y segura regla de los tiempos para las demás obras en que hubiese de ocuparse el Cuerpo, y asi se pasaron á riguroso exâmen las enmiendas y suplementos en Junta nombrada á este fin, que duró hasta marzo de 1760.

Hasta fines de 1757 habia sido el Señor Dieguez el único encargado de exâminar la *Cronología* del Señor Ulloa, con el auxîlio de monumentos originales; pero considerandose demasiado gravosa esta comision, se repartió entre los individuos de la Junta, tomando un reynado cada uno. Notóse que la cronología desde la entrada de los Godos en adelante era demasiado sucinta, porque solo seguia las épocas y sucesos mas memorables; y se acordó comprehendiese la parte genealógica, escusando aquellas circunstancias que no fuesen precisas para fixar el tiempo.

A fines de 1754 ya estaba revisto todo lo precedente á la irrupcion de los Arabes: solo la cronología de los Godos pedía nuevos cotejos y comprobaciones. El viage que en 1751 hicieron, de orden y á expensas de la Academia, los Señores Dieguez y Campománes á la Biblioteca del Escorial, habia sido muy breve para tan prolixo trabajo. Era preciso el reconocimiento de nuevos originales: y asi se hizo segundo viage por los mismos dos Académicos con una orden de S. M., y una instruccion de la Academia, acompañandoles algunos dias D. Ignacio de Hermosilla, y Don Luis de Herrera. Traxéronse copiados con fidelidad y hermosura diversos códices y otros mss. importantes, con que se enriqueció la Academia, los quales pueden verse en el §. que trata de los *Viages Literarios*, como tambien la calidad y número de estos monumentos.

Con las correcciones que por medio de estos nuevos documentos se hicieron á la cronología del tiempo anterior á la pér-

dida de España, pareció que ya se podria ir imprimiendo esta parte, mientras se perfeccionaba la del tiempo sucesivo, y se formaban las tablas cronológicas. Pero la discordancia de pareceres, nacida mas de escrupulosidad y deseo del mejor acierto, que de motivos personales, hizo suspender la publicacion de esta obra: hasta que por marzo de 1787 se presentó á la Academia nuevamente con los tratados que la comprehenden, para acordar los que se debian imprimir.

La *Sala de Antigüedades*, formada en la Academia en 1792 segun los nuevos Estatutos, empleó sus primeras sesiones en reconocerlos y exâminarlos sobre el plan del Señor Ribera. En su vista se acordó dar principio al tomo II de Memorias con la *Cronología*, reconocida y calificada antes por la expresada Sala: y paraque llevase esta obra la posible perfeccion, exâminandola y purgandola de qualquier yerro de pluma, ó equivocacion notable que tuviese en la ortografia, computacion, ó propiedad de lenguage, se nombró á los Señores Manuel, y Trigueros, que asociados de los Señores Arnao, y Muñoz, cuidasen de este reconocimiento, y de quanto les pareciese conveniente para la mas clara y exâcta edicion, ilustrandola con algunas notas críticas, si las juzgasen necesarias.

§. III.

GEOGRAFIA.

Asi como á la Historia sirve la Cronología, debe la Geografía ayudar á entrambas. Trató, pues, seriamente la Academia de ilustrar la de España con mapas, sin olvidarse de la escasez de medios (pues no estaba aun dotada) para darles alguna perfeccion. Conocia la inexâctitud de las cartas topográficas de nuestras provincias, obispados, y territorios, hechas muy pocas de ellas científicamente; y en este supuesto no podia lisongearse de determinar en las suyas las latitudes y longitudes. Sin embargo, como sin los mapas es imposible dar una idea clara y puntual de la situacion y demarcacion de los pueblos; se resolvió en 28

de noviembre de 1740, formarlos en el modo posible, paraque acompañasen al *Aparato*, hasta que el tiempo proporcionase mas exâctas observaciones. Pero como el mismo tiempo descubrió nuevas dificultades; desengañóse al fin la Academia de que no podrian tales mapas ser dignos de su nombre; y asi desistió de la empresa, contentandose con juntar materiales para la descripcion de la España antigua y moderna.

Esta nunca se perdió de vista, habiendose adelantado, aunque lentamente, con várias memorias hasta fin del año 1750, que se suspendió por la tercera y última vez. Posteriormente, esperanzada la Academia con las loables diligencias y liberalidad de algunos sugetos de dentro y de fuera de ella; volvió á tratar de acopiar ó ilustrar copiosas noticias de la antigüedad topográfica.

Entre otras adquirió y posee una historia, con la descripcion de sus fragmentos, de la gran ciudad de *Segeda*, de los Arevacos: una lista de los pueblos, rios, montes, y sitios de España de que hacen mencion los autores antiguos, asi geógrafos, como historiadores, y poetas: un Discurso geográfico, en que se sostiene que la antigua *Ilipa Magna* sobre el Betis no es la Villa de Peñaflor, sino Alcalá del Rio, escrita por Don Alonso Carrillo: una Disertacion histórico-geográfica de la Villa de *Castro del Rio* y su comarca, á seis leguas de Córdoba, por Don Bartolomé Sanchez de Feria: otra Disertacion sobre el lugar y tiempo en que se celebró el Concilio Iliberitano, por Don Josef Tormo, Obispo de Orihuela; otra sobre si la Colonia *Pax Julia* fué Badajoz, ó Beja, por Don Antonio Dacunha, con el dictamen de Don Pedro Campománes: otra sobre el descubrimiento de una poblacion antigua de la Bética, llamada *Muniguense*, comprobado por las inscripciones que contiene, y otras noticias geográficas, para el gusto de los antiquarios, por Don Tomás de Gúseme: otra sobre el sitio de la antigua *Intercatia* de los Vacceos, por Don Manuel Junco Pimentel: noticias de la Ciudad de *Bascos*, por Don Ignacio Hermosilla: Descripcion de la antigua *Numancia*, por Don Juan Bautista Lopez: Memoria, en que se trata de investigar el verdadero sitio de la

Silla Celense, por Don N. Freyre de Andrade: Adiciones á las *Antigüedades y Convento Juridico de Sevilla*, que dexó MS el Doctor Rodrigo Caro: Disertacion sobre el nombre y fundacion de *Itálica* y *Sevilla*, por Don Alonso Carrillo: Disertacion sobre la antigua *Itálica*, por Don Antonio Fernandez Prieto y Sotélo: Discurso apologético, probando que la antigua *Ulia* estuvo en donde ahora Montemayor, sin nombre de autor: Disertacion sobre el sitio de la antigua Ciudad *Limica*, ó *Lemica*, por Don Josef Cornide: Observaciones sobre la ruina ó despoblado de *Turdeto*, que se ve en Arcos de la Frontera, por Don Tomás de Gúseme: Noticia del despoblado de *Setefilla* en Andalucia, y congetura sobre la situacion de la antigua *Aria*, por el mismo Gúseme. Noticia del despoblado del Municipio *Arvense* en la Bética, y de las antigüedades que exîsten en la Villa de Alcolea de la Orden de San Juan, con la determinacion del Municipio *Canamense*, por el mismo Gúseme: Historia de Tortosa, y de la Region *Mergabonia*, que comprehende lo que hoy es su Obispado: Noticia de las pilas bautismales de *Osset*, sitio de esta antigua poblacion, y particularidades de sus fuentes.

Los adelantamientos que se iban haciendo en este ramo de las antigüedades topográficas, animaron á la Academia á tratar seriamente de la geografía moderna de España, reducida á forma de *Diccionario Universal*; de cuya obra se trata en su §. correspondiente.

§. IV.

DISERTACIONES HISTÓRICAS.

Debe ocupar tambien un lugar distinguido la noticia de las *Disertaciones*, que desde el año 1747 se abrazaron con gran calor por casi todos los Académicos; bien que era un trabajo resuelto y encargado ya desde 1736, con el fin de dar alguna luz á diversos puntos dudosos, ó dificiles de nuestra historia.

Entre ellas hay algunas dignas, mas por su objeto y exâctitud que por su estilo, de la atencion de los lectores, especial-

mente de las que se trabajaron antes del reynado de Cárlos III, quando la precision y la filosofía tenian aun poca entrada en nuestra literatura. Pero entre las que han sido extendidas en tiempos mas modernos, se han escogido aquellas que merecen la luz pública por la materia, el método, y la novedad, y tendrán su lugar en los tomos de Memorias Académicas.

Por los años 1751 se empezaron á presentar y leer varios papeles dirigidos á averiguar con mayor exâctitud la verdad en algunos puntos en que se hallaba desfigurada ú obscurecida. Tales fueron, entre otros, dos Disertaciones de Don Antonio Hilarion Dominguez; la una *sobre el primer poblador de España*, y la otra *sobre el principio del Reyno de Navarra*: otras dos de Don Francisco de Ribera *sobre la venida de Otger y los nueve Barones á Cataluña*, *y sobre los primitivos Condes de Barcelona*: la de Don Gregorio de Campos *sobre la patria de los Emperadores Trajano, Hadriano, y Teodosio*: la de Don Pedro Rodriguez Campománes: *sobre las leyes y el gobierno de los Godos en España*: la de Don Juan Luis de Novela *sobre el año y dia de la consagracion de la Iglesia de Santiago*: la de Don Lorenzo Dieguez *sobre la entrada de la Religion de San Benito en España*: la de Don Miguel Eugenio Muñoz *sobre el pavimento tesserato antiguo de Murviedro*, acompañada de un diseño: la de Don Martin de Ulloa *sobre el gobierno de los Romanos en España*: y la de Don Francisco de Milla *sobre el enlace de los antiguos Reyes de Oviedo con los Godos*.

Tambien se leyó por aquel tiempo el *Ensayo sobre los Alfabetos de las letras desconocidas que se encuentran en las mas antiguas medallas y monumentos de España*, que habia escrito Don Luis Josef Velazquez. Lo extraordinario del asunto, y la novedad y feliz crítica en tratarle, merecieron la aprobacion de la Academia, y su acuerdo para darse á la pública luz, como se executó.

El mismo Académico leyó en 1764 un Discurso *sobre que en tiempo de los Califas de Córdoba, y desde la Hegira 206, ya habia Reyes Mahometanos en Zaragoza*, cuya dinastía confirma y comprueba.

En agosto de 1766 se hizo un acuerdo paraque en cada año leyesen los Académicos seis *Disertaciones* sobre el asunto que cada uno se propusiese, presentando antes la idea de la que intentase extender, por cuyo trabajo se ofrecia un premio, despues de revisada y aprobada por el Cuerpo. Por este medio se creia evitar todo motivo de resentimientos en lo sucesivo entre los Revisores y los autores, y que estos trabajarían con adelantamiento, y sin embarazos que interrumpiesen los objetos principales del Instituto.

Desde luego el Maestro Fr. Alonso Cano propuso formar una Disertacion *sobre el valor de los diplómas de España para la historia*. El Señor Velazquez escogió una con el título de: *Observaciones sobre diferentes monumentos últimamente descubiertos en España, y anteriores á la entrada de los Arabes*. El Señor Acevedo eligió una *Disertacion histórica sobre el origen, antigüedad, y extincion de las Behetrías*. El Señor Bails otra, intitulada: *Origen de la Nobleza española, de sus privilegios, progresos, y variaciones*. El Señor Martinez se propuso la de este título: *Historia del origen, progresos, y estado de la marina de España, asi militar como mercantil*. El Señor Campománes, entonces Director, se encargó de una *Disertacion* en que se habia de tratar del *Gobierno civil y eclesiástico de los Godos*. Don Tomás Andrés de Gúseme propuso en 1762: *Reflexîones geográficas sobre algunos monumentos de antigüedad*. El Maestro Fr. Antonio Josef Rodriguez, monge cisterciense: *Discurso sobre la venida de Luis VII Rey de Francia á visitar el cuerpo del Apostol Santiago, y tiempo en que se hizo esta romería*. El mismo autor presentó otro *Discurso*, en que hace dudosa la exîstencia del Maestre y Orden Militar de San Bernardo, de que habla el Padre Mariana en el lib. XVII, cap. 11. de la Historia de España. En 1763 leyó y presentó Don Josef Miguél de Flores un *Discurso cronológico en que se determina el dia de la muerte del Rey San Fernando*.

Estos encargos de trabajos ánuos nunca impidieron que los Académicos laboriosos presentasen de tiempo en tiempo otras producciones de sus voluntarias tareas. El Señor Acevedo, en enero de 1767, leyó un *Discurso sobre el origen puramente tem-*

poral é independiente de privilegios de varios diezmos que pertenecen á diferentes Señores. Aquel mismo año leyó el Señor Dieguez: *Observaciones sobre las fechas de los Concilios de Africa, España, y las Gálias.* El Señor Samaniego leyó en principios de 1768 un *Discurso geográfico é histórico sobre las antigüedades de Madrid.* En junio de 1771 propuso el Señor Casiri un *Catálogo alfabético de várias voces castellanas que traen su origen de la lengua árabe*: y se encargó de este inestimable trabajo, reduciendolas á su origen y verdadero significado. El Señor Hermosilla, leyó y entregó en aquel mismo tiempo *Várias observaciones hechas al testamento del Rey Don Pedro de Castilla.*

Para responder á un Informe pedido por el Consejo Real á la Academia en 1786, extendió y presentó, por encargo de esta, su individuo de número Don Gaspar Melchor de Jovellanos, un *Discurso histórico y político sobre los juegos, expectáculos, y diversiones públicas, usados en lo antiguo en las respectivas provincias de España.*

A fin de que los trabajos literarios de la Academia tuviesen mayores progresos, se ideó y aprobó proponer asuntos á los erudítos de dentro y fuera de España, paraque disertasen sobre ellos, ofreciendoles un premio de mil reales, y el título de Académico; pero se acordó se suspendiese su execucion, hasta que la Academia publicase los primeros tomos de sus trabajos.

Paraque no se entibiase este primer fervor de tan loables tareas, impúsose á los Académicos supernumerarios, con acertado acuerdo, en los nuevos Estatutos, la obligacion de presentar un trabajo digno de insertarse en las *Memorias*, antes de ascender á la clase de número. Esta providencia ha producido los buenos efectos que se debian esperar, en honor de las letras, y de los Académicos que las cultivan.

Don Juan Bautista Muñoz, presentó y leyó en 30 de enero del año pasado de 1794 un *Discurso histórico-crítico sobre las apariciones y el culto de nuestra Señora de Guadalupe de México.* En 24 de abril del mismo año, Don Joaquin Traggia, Presbítero, otro con este título: *Ilustracion sobre el reynado de Don Ramiro II de Aragon, llamado el Monge.* En 18 de setiembre del

mismo Don Juan Antonio Pellicer otro intitulado : *Discurso en que se averigua que el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo asistió en el IV Concilio General Lateranense* : y últimamente Don Francisco Martinez Marina, una *Disertacion histórico-crítica*, *en que combate de falsa la comun opinion de la primera venida de los Judios á España en tiempo de Nabucodonosor*, *ni como comerciantes, ni como conquistadores*, *ni como prófugos.*

Sin contar las *Disertaciones* que se leyeron en las tres primeras Juntas ánuales celebradas con pública solemnidad, de que se dará razon en el §. correspondiente; se debe hacer honrosa mencion en este lugar de varios *Discursos* ó *Memorias* sobre asuntos de erudicion y amenidad, que se presentaron en los primeros tres años de la creacion de la Academia : considerandolas como primícias, ó sean ensayos, de su infancia; ó si se quiere, como frutos del estudio y zelo de sus fundadores.

Las mas notables por su asunto son las siguientes. Disertacion *sobre el delito de un Embaxador*, *y su castigo* : por Don Manuel de Roda, en 17 de febrero de 1735. Otra *acerca del destino que daba la teología de los gentiles á las almas de los difuntos* : leida en 7 de marzo por Don Juan Martinez Salafranca. Otra *sobre el lugar en donde los historiadores griegos y latinos dicen que Alexandro venció á Darío* : leida en 12 del mismo mes y año por el mismo Salafranca. Discurso para declarar : *¿en qué consiste la verdadera honra?* leido en 11 de abril de 1735 por Don Agustin de Montiano y Luyando. Otra *sobre las Diaconisas*, *su principio*, *é instituto en la primitiva Iglesia* : leida en 18 de abril del sobredicho año por Don Juan Antonio de Rada. Otra *sobre la Medicina española antigua y moderna* : leida en 20 de mayo de 1736 por Don Francisco Fernandez Navarrete.

Despues de erigida la Academia baxo la real proteccion, tampoco se conoció tibieza en el primitivo zelo de sus individuos, que lo comunicaron como por contagio, si se puede decir asi, á los nuevos compañeros que recibian en su gremio : parece que todos á porfia se esmeraron en dar producciones de su eleccion y voluntad, despues de cumplir con las tareas ordinarias que prescribia el Cuerpo.

Sin intento de calificar la importancia ni el desempeño de estas piezas, como tampoco se pretende de las anteriores; se dará aqui el catálogo de las que conserva la Academia. La primera es: *Disertacion sobre la patria de San Lorenzo*, por Don Manuel Antonio Carbonel, en 1748. Otra *sobre el origen del reynado de Júpiter en España*, por el P. Fr. Tomás de Santo Tomás, en 1750. *Discurso sobre la renuncia de Wamba al trono*, por Don Adulfo Alvarez, en el mismo año. Otro *sobre San Vicente Martir, y otros Santos del mismo nombre*, por Don Luis German y Ribon, en 1752. Otro *sobre los primeros pobladores de las Islas de Canária*, por Don Antonio Porlier, en 1753. *Noticia de la Cabaña Real de España*, por el P. Fr. Alonso Cano, en 1762. Disertacion sobre *el origen y patria primitiva de los Godos*, por Don Ignacio Luzán, en 1760. Otra *sobre qual de los Reyes Godos fué, y debe contarse, primero de los de su nacion en España*, por Don Francisco Manuel de la Huerta, en el mismo año. Otra, *en que se demuestra que Ataulfo fué el primer Rey Godo de España, y se satisface á las objeciones de la opinion contraria*, por Don Ignacio de Luzán, en el mismo año. Otra *sobre el principio de la Monarquía Goda en España*, por Don Martín de Ulloa, en idem. Discurso *sobre el origen y patria de los Godos*, por Don Jacobo Stheelim en 1770. Otro *sobre el parentesco de San Leandro con los Reyes Recaredo y Hermenegildo*, por Don Benito Navarro. Otro *sobre los Jueces de Castilla*, por Don Luis de Herrera y Berganza, sin fecha. Discurso, *sobre la exîstencia y magnitud de los gigantes*, por Don Fernando Lopez de Cárdenas, en 1774.

§. V.

VIAGES LITERARIOS.

Ya hemos hablado mas arriba del primer viage que en 1739 hicieron al Escorial dos comisionados de la Academia para disfrutar de los mss. de aquella Real Biblioteca, principalmente los relativos á la cronología y geografía, que eran los prime-

ros objetos de los deseos y tareas del Cuerpo en aquella época.

No contenta la Academia con haber dado comisiones é instrucciones á várias personas, que residian en las provincias, ó tenian que recorrerlas por razon de sus empleos y destinos, paraque recogiesen de cuenta de ella antigüedades y monumentos, ya en los archivos y bibliotecas, ya en las ruinas y restos de obras, pensó alguna vez en enviar sujetos al reconocimiento y diseño de las antigüedades; pero la falta de fondos suficientes la retraxo muchas veces de estas empresas, contentandose con las noticias y descripciones que remitian los amantes de la antiquária. Asi se verificó con el Doctor Don Josef Alsinet, médico titular de Mérida, que animado de un buen zelo, instruyó á la Academia de las descuidadas reliquias de aquella nobilísima colonia romana.

Esta noticia, y la de que en la villa de *Cártama*, á tres leguas de Málaga, se hacian excavaciones de orden del Rey para descubrir otras antigüedades, se hicieron presentes á S. M. que, habiendole sido grato el zelo de la Academia, resolvió enviar un individuo de ella para inquirir y recoger las antigüedades de todo el Reyno, con una instruccion que debia formar la Academia para el viage literario. Esta fué aprobada por S. M. como tambien la eleccion del Académico, Don Luis Josef Velazquez, autor del *Ensayo sobre los alfabetos de las letras desconocidas*. La real liberalidad mandó asistir al comisionado con 3⊅ reales mensuales para él y el dibuxante; además de costearle los gastos de excavaciones, y compras que se le encargaban en la instruccion. La correspondencia sobre lo que ocurriese y descubriese en el curso de su expedicion, debia llevarla con el Director del Cuerpo, para ponerlo todo en la noticia del Rey.

Empezó Velazquez su viage en 1.º de diciembre de 1752, dirigiendose á la ciudad de Mérida, desde donde remitió algunas medallas, y varios diseños de los baxos relieves del templo de Marte, acompañados de una Memoria que contenia su descripcion; y en otras ocasiones, dibuxos de antigüedades de la propia ciudad, y de otros pueblos de aquella provincia. De esta se transfirió á Salamanca para reconocer el antiguo camino

romano, que vulgarmente se nombra *de la plata.* Restituido á Extremadura, pasó á los Reynos de Córdoba, Jaen, Granada, y Sevilla, desde donde remitió igualmente varios diseños de antigüedades. Ultimamente se retiró á Málaga, su patria, á coordinar, en el sosiego de su casa, sus trabajos y observaciones: de suerte que pudo á principios del año de 1755 remitir á la Academia un tomo, que contenia las Memorias sobre las antigüedades de todos los paises que habia recorrido.

Este era el estado de su viage, quando á pocos dias recibió la real orden de haberle cesado la ayuda de costa mensual. Y aunque con este motivo suspendió Velazquez sus investigaciones, no desistió en lo sucesivo de dar noticia de sus viages privados á Ceuta, Cadiz, y otros pueblos de la Andalucia, con ánimo de proseguirlas y perfeccionarlas, principalmente en lo respectivo al tiempo de los romanos.

La relacion de estos viages, que tiene dispuesta para publicarla la Academia, manifestará quan útiles serian, para el conocimiento de nuestras cosas, otras iguales peregrinaciones por lo restante de España; y con quánta razon sintió el Cuerpo le faltase un medio absolutamente necesario para cumplir estos grandes deseos, que no puede suplir con sus cortos fondos.

En 1754 comisionó la Academia á su costa, á los individuos Don Lorenzo Dieguez, y Don Ignacio Hermosilla, paraque pasasen al registro de los archivos del Priorato de Uclés, y del Convento de Santa Fé de Toledo, para el mayor acierto en la indagacion de la verdad acerca del punto de la legitimidad de la V. Infanta Doña Sancha de Castilla, cuya causa de beatificacion se queria promover. Gastáronse dos meses en las cópias, cotejos, extractos, y notas que traxeron los referidos comisionados.

El primer viage que en 1751 hicieron los Señores Dieguez y Campománes, de orden y á expensas de la Academia, á la Real Biblioteca del Escorial, habia sido muy breve para el prolixo trabajo que llevaban, de hacer los cotejos y comprobaciones de los antiguos códices, con el objeto de fixar la cronología del tiempo de los Godos, que se estaba revisando, y debia rectificar la

Academia. Era preciso el reconocimiento de nuevos originales; y en su conseqüencia se executó por diciembre de 1754 segundo viage, auxîliado con una orden de S. M. por los mismos dos Académicos, á quienes acompañaron algunos dias Don Ignacio Hermosilla, y Don Luis de Herrera. Traxéronse copiados con fidelidad y hermosura diversos códices y otros mss. Copiaron las fechas de los Concilios de España, de la Gália Gótica, y de Africa, segun se hallan en los códices vigilano, emilianense, gótico, de Zuríta, y de Beteta; las datas de las leyes del Fuero Juzgo, con la ortografía de los nombres de los Reyes que las promulgaron, sacadas de varios códices, de los quales, y de los concilios traxeron puntual descripcion; igualmente las fechas de muchas cortes, fueros, ordenamientos, &c. Copiaron asimismo el tratado del cómputo y Kalendario eclesiástico, que está en los códices vigilano y emilianense, con sus tablas, ruedas, latérculos, obra que pedia indecible atencion y exâctitud; otros Kalendarios y diferentes martirologios, y cronicones inéditos, de los quales piensa publicar algunos la Academia. Hicieron otros cotejos, extractos, y cópias de varios documentos históricos nunca publicados; y finalmente disfrutaron, para un gran número de apuntaciones, aquel insigne tesoro de nuestras antigüedades: de lo qual dieron noticia en la relacion que de sus tres viages unidos presentaron á la Academia.

El Señor Dieguez, y el Maestro Cano, encargados de tratar separadamente sobre la version gótica de los Evangelios enviados á la Academia por el Doctor Eduardo Lye de Oxford, leyeron la que cada uno habia hecho, en Junta de 25 de febrero de 1762: y en su vista se trató de pedir permiso á S. M. para executar los cotejos de los códices que hay en la librería del Escorial, en la Biblioteca Real de esta Corte, en la del Colegio mayor de Alcalá, y en la de la Santa Iglesia de Toledo. Esta operacion se cometió á los dos sobredichos Academicos; y sobre ella se tuvieron muchas y muy detenidas conferencias.

Por julio de aquel mismo año habia el Señor Hermosilla reconocido el terreno y antigüedades de *Talavera la Vieja*, dig-

nas de atencion, adonde pasó movido de su zelo, acompañado de un dibuxante, á expensas propias, y extendió una relacion de algunos restos de antigüedad, de las observaciones que sobre ellas hizo en el mismo terreno, de las medidas que tomó para averiguar la situacion y forma que debieron tener en su integridad: la qual leyó y presentó á la Academia, acompañada de veinte y ocho diseños de los fragmentos y ruinas que han quedado dispersas en la villa. Al mismo tiempo presentó várias monedas é inscripciones halladas en aquellas excavaciones, que apreció la Academia, como era justo, atendiendo á las pocas noticias que hasta allí se habian tenido de estas antigüedades. Imprimióse mas adelante esta erudíta relacion á costa del Cuerpo, que tambien costeó el grabado de los siete diseños que la acompañan.

Equivalió á un viage determinado la comision que la Academia dió á fines de 1764 á su individuo Honorario Don Manuel Trabuco y Belluga, Canónigo de la Santa Iglesia de Málaga, encargandole el reconocimiento de las antiguas ruinas de un edificio, que con los embates del mar se habian descubierto á cinco leguas al E. de aquella ciudad, y la recoleccion de medallas é inscripciones y demás monumentos, todo á costa del Cuerpo.

Don Josef Cornide, uno de los individuos encargados para ordenar y completar el tomo de Memorias Académicas que ha de comprehender la descripcion y explicacion de algunos monumentos antiguos de España, habiendo entendido los deseos de la Junta de que se reconociesen con nuevo exâmen é inspeccion mas detenida los terrenos del sitio llamado *Cabeza del Griego* junto á Uclés, y de *Talavera la Vieja*, pasó á executarlo por sí, llevando en su compañia un dibuxante exâcto para levantar los planos y sacar los diseños. La Academia, muy agradecida al zelo generoso de su individuo, acordó que los gastos que causase el viage, la gratificacion del diseñador, y demás que fuese necesario, corriese á expensas del Cuerpo, quien además le facilitó quantos auxîlios creyó precisos, de recomendacion y autoridad, para el acierto de la empresa.

De esta expedicion antiquaria presentó su autor un erudíto

y circunstanciado informe á la Academia á su regreso, enriquecido de nuevas observaciones, y descubrimientos, hechos en aquel sitio y comarca, con la noticia de los pueblos, montes, rios, caminos, y demarcacion de la verdadera Celtiberia; ilustrado con descripciones y dibuxos de várias ruinas y monumentos de la antigua *Segobriga* (hoy *Cabeza del Griego*), asi del tiempo de los Romanos, como de los Godos; y acompañado de doctas investigaciones y reflexîones críticas sobre lo que acerca de esta obscura y controvertida materia han escrito los geógrafos é historiadores antiguos y modernos. La Academia, habiendo estimado este trabajo por uno de los mas completos en su línea que ha promovido, le juzgó digno de imprimirse en el tomo III de sus Memorias, sin salir fiadora de las opiniones del autor; y mandó grabar á sus expensas las siete láminas de cartas topográficas, planos de ruinas, y dibuxos de fragmentos de antigüedad, que han de adornar este trabajo.

§. VI.

COLECCION DIPLOMATICA, Y LITOLÓGICA.

Entre los diferentes medios de que procuró servirse el Señor Ulloa para su tratado de la *Cronología*, y tuvo presentes la Junta en 1755 para su revision, ocuparon las *Inscripciones* el lugar que les era debido. Ninguna de las provincias del Imperio Romano, si exceptuamos la Italia, puede igualarse á nuestra península en el número de estos monumentos, como lo testifican las colecciones generales, las particulares, los libros impresos, y manuscritos. Todos los dias se descubren otros nuevos, y la misma abundancia dificulta su reconocimiento para la variedad de asuntos en que, sin su auxîlio, se caminaria á obscuras, mayormente si á su multitud se añade la dispersion. La Junta, que no podia estar asegurada de que se habian visto todos los que podian dar luz á nuestra cronología; propuso á la Academia, y ésta lo adoptó, la empresa de formar una coleccion completa de las inscripciones y epitáfios de España.

Habíase abrazado por la Academia desde 1753 el proyecto de Don Pedro Rodriguez Campománes, de reducir á un cuerpo los monumentos auténticos que se hallan dispersamente copiados ó citados en las historias generales ó particulares de España, y entre ellos se comprehendian los litológicos. Está idea tan útil se empezó á practicar; pero con tal lentitud, que obligó al mismo Académico á producirla segunda vez en 1755, limitandola á la coleccion de inscripciones, epitáfios, y otros letreros de qualquier tiempo, carácter, y lengua que se hallasen. Leyó asimismo un plan del modo de proceder en su execucion: y por comision de la Academia el Señor Gúseme formó un catálogo de los AA, en que mas comunmente se encuentra esta clase de memorias.

Como ya entonces estaba persuadida la Academia de que era imposible desempeñar con acierto asunto alguno sin preceder la coleccion universal de los originales de nuestra Historia, para la qual iva recogiendo los AA coetáneos, ó que suplen por ellos; resolvió dedicarse tambien á otro que propuso igualmente el mismo Señor Campománes por aquel tiempo, que era la formacion de un *Indice General Diplomático* y de otros instrumentos fidedignos, para ilustrar los acontecimientos de los primeros siglos de la restauracion de España, porque sin ellos la concision de los demás dexaria ignorados, el tiempo preciso de unos hechos, la exîstencia de otros, y varios otros puntos de fundaciones, leyes, costumbres, &c: teniendose por impracticable la indagacion, lectura, exâmen, y confrontacion de todos los documentos que pedia la revision y rectificacion de la *Cronología*; por su número, y por la dispersion de los ya publicados en una multitud de libros, memoriales, genealogías, y otros papeles, que por falta de una noticia general de todos, se fatiga el hombre mas instruido en buscarlos, con gran pérdida de tiempo, y atraso en este estudio: lo qual se remediaria con el auxîlio de esta obra.

La Academia adoptó el pensamiento, y las reglas que acompañaba su autor; y con las demás que se juzgaron oportunas, se formó una instruccion paraque con método uniforme pudiesen trabajar todos los individuos: en la que, reducida á su ob-

jeto principal, sin los demás puntos de economía y coordinacion, se expresaba: „ que el *Indice* debia contener, en resúmen „ ó extracto, desde la pérdida de España hasta los Reyes Cató„ licos, todas las donaciones, y concesiones reales, tratados de „ paz, declaraciones de guerra, capitulaciones, treguas, desafios, „ bulas pontificias, concilios, sinodales, cortes, fueros, estatutos, „ contratos, cartas, y otras qualesquier actas, ó instrumentos pú„ blicos ó particulares; y desde la muerte de los Reyes Católi„ cos hasta hoy, todos los actos en que intervinieron Soberanos, „ Personas Reales, Obispos, Grandes, Señores, ó que contubie„ sen sucesos, cuya mencion fuese digna de ocupar lugar en la „ historia.“

Baxo de estas y otras reglas para la *Coleccion Diplomática*, y otras semejantes para la *Litológica*, se empezó á trabajar desde entonces, y se continuó con empeño en esta sistemática tarea de los extractos. Sin contar los instrumentos manuscritos, pasaban ya en el año de 1760 de ciento y ochenta los volumenes impresos que se habian extractado, y de 560 las cédulas que exîstian coordinadas.

No se juzgue que con este Indice ha descuidado la Academia la coleccion de actas públicas é instrumentos en toda su integridad, en lo qual no ha perdonado gasto, porque como las mismas cédulas advierten el paradero de muchos de importancia, que solo se conocen en resumen ó por cita, estimulaban al mismo tiempo á adquirirlos. La lectura semanal de estas cédulas ocupó gran parte de las sesiones ordinarias de la Academia por mas de diez años continuados.

§. VII.

ANTIGUEDADES, E INSCRIPCIONES.

No seria la menos importante, ni la menor parte de la historia de la Academia, una porcion de extractos de algunos trabajos que guarda en su archivo, como son: noticias inéditas y curiosas de várias antigüedades, descripciones de monumentos, in-

terpretaciones de inscripciones, ya romanas, ya góticas, ya arábigas, descubiertas en nuestro suelo, ó nuevamente reconocidas ó explicadas por individuos suyos, ó por otras personas erudítas y zelosas que las remitieron al Cuerpo desde las provincias. Pero la noticia de sus adquisiciones, y el analísis de las lecturas que de ellas se hicieron en las Juntas ordinarias, seria por otra parte dificil de comprehender en este resúmen histórico, sin confundir y cargar pesadamente la narracion, en que se debe evitar todo fastidio.

Estas piezas, por sí solas, podrán formar una coleccion de antigüedades españolas, y ocupar mas adelante un buen lugar en los tomos de Memorias Académicas, acompañadas de la historia del hallazgo de cada una, de su interpretacion, y demás notas y observaciones que las ilustran: pues no es justo que el público erudíto carezca del conocimiento de ellas, ni que la Academia tenga mas tiempo sepultados en la obscuridad y el silencio estos otros testimonios de su zelo y aplicacion, en que ha empleado mucho tiempo, y mucho caudal, principalmente en el ramo de antigüedad arábiga.

Nos reducirémos por ahora á dar una noticia en general de las clases y número de estos monumentos sueltos; no incluyendo en ellos las antigüedades, para cuyos reconocimientos y diseños ha emprendido ó auxîliado la Academia várias expediciones literarias, porque de estas se habla separadamente en el §. de los *Viages Literarios*. Tampoco se incluirá aqui la noticia de las piezas que forman la gran coleccion litológica que guarda el Cuerpo en su archivo, en cuya adquisicion empleó por espacio de mas de diez años quatro de sus laboriosos individuos, y mucho dispendio de dinero, hasta componer catorce tomos en folio manuscritos, que comprehenden por clases todas las inscripciones lapidárias de España que se hallan esparcidas en quantas obras impresas é inéditas han llegado á noticia de la Academia.

Las antigüedades é inscripciones de que hablarémos aqui, solo comprehenden las desconocidas, ó no publicadas hasta el dia de su adquisicion. Estas se pueden dividir en tres clases; roma-

nas, góticas, y arábigas. En las de la primera se cuentan las siguientes por el órden de sus adquisiciones.

Monumentos Romanos.

I. Coleccion de inscripciones y várias antigüedades, recogidas á expensas de la Academia por su individuo honorario Don Manuel Trabuco y Belluga, Canónigo de Málaga, en el reconocimiento de las antiguas ruinas de un edificio, que con los embates del mar se habia descubierto á cinco leguas al levante de aquella ciudad.

II. Coleccion de noventa y una inscripciones y doce figuras, halladas en Alicante, Elche, Cartagena, y Placencia, con dos mapas antiguos, el uno del *Seno Illicitano*, y el otro del puerto de *Carthago Nova*, cuyas copias mandó sacar la Academia á su propia costa.

III. Diez dibuxos de várias antigüedades, ídolos, y medallas, descubiertas nuevamente en la villa de Estepa, y remitidas al Cuerpo por Don Pabló de Traba.

IV. Nueve inscripciones y otros monumentos de *Elbora Carpentana* (hoy Talavera de la Reyna), remitidas por Don Pedro Antonio de Guerra.

V. Diez y nueve inscripciones, halladas en Murviedro, Beja, Alcobaza, Almazarron, y otros varios pueblos de los Reynos de Murcia y Valencia.

VI. Dibuxos de lápidas, colunas, mármoles, y jaspes, con inscripciones antiguas, que se hallan en la Peña de Martos, sacados de los originales que se guardan en la libreria del Escorial: con explicaciones, por Don Diego de Villalta, vecino de aquella villa.

VII. Várias antigüedades, descubiertas modernamente en la villa de Córtes: remitidas á la Academia por Don Francisco Xavier de Espinosa y Aguilar.

VIII. Ocho inscripciones, halladas en la villa de Almazarron, en el Reyno de Murcia, remitidas á la Academia por aquel Ayuntamiento.

IX. Demarcacion de la Bética antigua, y noticias várias de la villa de Estepa: formadas, y remitidas por el Doctor Franco.

X. Treinta y seis inscripciones de vàrias piedras de pueblos de la Andalucía, halladas en diversos tiempos en Espejo, Montemayor, Córdoba, Montoro, Porcuna, Mártos, Arjona, Lucena, Cabra, Ecija, Linares, Pinos de la Puente, &c.

XI. Un quaderno de las memorias y antigüedades que dexaron los Romanos en la villa de Mártos.

XII. Dictámen que se dió sobre una inscripcion hallada en Ampúrias, y respuesta á varios reparos que se pusieron sobre su legitimidad.

XIII. Inscripcion de un pedestal de estatua que se halló en la villa de Santiponce, con motivo de una excavacion que se hacia en el terreno de la antigua Itálica.

XIV. Dos inscripciones sepulcrales, halladas en las ruinas de la antigua *Carthago*: remitidas en 1771 por el P. Administrador del hospital de Túnez que mantiene la Provincia de Trinitarios de Castilla.

XV. Cinco inscripciones, copiadas de unas piedras que se hallaron en Granada, en la Parroquia de San Nicolás, calle del tesoro, y barrio de la Alcazába.

XVI. Otra inscripcion, copiada de una piedra que estaba en 1763 en el corral de una casa particular de la villa de Talavera la vieja: remitida por Don Sebastian Rufo Morgado.

XVII. Otra inscripcion, hallada en el año 1779 en Bejér de la frontera, en la hermita de la Oliva, grabada en una coluna: la remitió Don Felix Sanchez.

XVIII. Diez y nueve dibuxos de otras tantas antigüedades, halladas en Murviedro, Aguilas, Dénia, y Alcúdia, con razon de otros muchos descubrimientos.

XIX. Otros varios dibuxos de monumentos hallados en las inmediaciones de Sevilla, Utrera, y Xeréz: remitidos por Don Francisco de Bruna, Académico Honorario.

XX. Dos sellos de bronce, hallados á orillas del Tajo, en la ciudad de Toledo, presentados á la Academia por su individuo Don Francisco de Santiago y Palomares.

XXI. Dos inscripciones, halladas en el castillo de Triana en Sevilla; y otra sacada de una lápida de la villa del Arahal, en la que se da noticia de un pueblo de la Bética llamado *Basilipo*: presentadas á la Academia por Don Melchor Gaspar de Jovellanos, individuo del número.

XXII. Diez inscripciones, halladas en la ciudad de Tortosa, las nueve inéditas: remitidas por Don Antonio Cortés.

XXIII. Una inscripcion, esculpida en una lámina de bronce, hallada en la villa de Bollo, Reyno de Galicia: remitida por Don Josef Quiroga.

XXIV. Várias inscripciones, halladas en el Reyno de Galicia: remitidas por Don Antonio Rioboo y Seixas.

XXV. Otra inscripcion, hallada cerca del Puerto de Santa María, y remitida por Don Anselmo Ruiz de Cortazar.

XXVI. Seis inscripciones, halladas en la ciudad de Sevilla: remitidas por Don Luis German y Ribon, y el Doctor Don Josef Cevallos.

XXVII. Tres inscripciones, copiadas por el Académico de número Don Andrés de Gúseme, y estaban grabadas, la primera en una lámina que se halló en 1762 en la obra nueva que se hacia en las ruinas de Rio-tinto; la otra en un mármol blanco de tres quartas de alto, al abrir las zanjas para la nueva iglesia de la villa de las Cabezas de San Juan; y la otra en una losa que se descubrió en Sevilla en los fosos de la Real Fábrica del tabaco.

XXVIII. Explicacion de una inscripcion que se dice exîstir en los baños de Alange, y de otra que se halló en término de la villa de Zafra: remitidas por D. Vicente de Roxas y Muñoz.

XXIX. Copia de otra inscripcion, hallada en la villa de Gincio en Galicia, con el exâmen que hizo de ella Don Pedro Rodriguez Campománes, individuo del número.

XXX. Copias de quatro inscripciones, las tres sepulcrales, y la una itineraria, halladas las primeras en unas excavaciones de la villa de Estepa, y la otra en un arroyo, á la baxada de la Carlota, llamada Gualmazan, en el arrecife: remitidas por Don Francisco de Bruna en 1788.

XXXI. Dibuxo y explicacion de una inscripcion sepulcral, hallada á legua y media de la ciudad de Córdoba: remitida por el Doctor Don Francisco Camacho, Rector del Colegio de la Asuncion de aquella ciudad en 1789.

XXXII. Copia y dibuxo de una inscripcion, que parece dedicacion á Vespasiano, hallada en la villa de Almodóvar del Rio, á principios de 1790; y remitida desde Córdoba por el mismo Don Francisco Camacho.

XXXIII. Tres inscripciones, remitidas con sus dibuxos por Don Francisco de Bruna desde Sevilla en 1790: acompañadas con sus correspondientes notas, para probar què *Assido* es Medinasidónia, y que *Ceret*, corrompido por los árabes, és Xeréz de la Frontera.

XXXIV. Copia y dibuxo de una inscripcion, hallada en una lápida sepulcral en la demolicion de un torreon de los muros de Astorga en 1794: remitida por el Señor Jovellanos.

Monumentos Góticos.

I. Inscripcion de la Santa Iglesia de Toledo, que es la memoria de la consagracion de aquel templo en el primer dia católico, éra de 630, esto es, año de 592, y primero del reynado de Recaredo.

II. Otra inscripcion que hay en el Convento de San Francisco de la villa de Zafra: remitida á la Academia por Don Josef de Xaraquemada.

III. Reflexîones sobre las dos inscripciones góticas que se suponia haberse descubierto en la Alcazaba de Granada en 1775, por el Académico Don Andrés de Gúseme.

IV. Copia de dos inscripciones, halladas en término de la villa de Utrera en 1790, entregadas por Don Francisco Cerdá y Rico, rectificadas y confrontadas con sus originales por Don Francisco de Bruna. La una trasladada de una lápida sepulcral, hallada en 1789 en una excavacion cerca de dicha villa, término del cortijo *de la Higuera*, cuya leyenda hace alusion á relíquias de los santos mártires Eulália, Justa, Rufina, y Felix.

Monumentos Arábigos.

I. Seis inscripciones copiadas del palacio de la Alhambra de Granada; y un quaderno de todas las que exîstian en aquella ciudad en 1556, formado de orden de su Ayuntamiento: interpretadas y explicadas, con notas históricas y genealógicas, por el Doctor Casiri, Académico del número.

II. Descripcion del alcázar y fortaleza de la Alhambra de Granada, con todas sus antigüedades: regalada á la Academia por su individuo del número D. Antonio Dominguez de Riezu, en 1768.

III. Copia de cinco monumentos arábigos que se remitieron por el mismo Académico en el sobredicho año, de dos planchas de bronce, y otra de plomo, y de una nómina floreada con su asa y caractéres, y dos sellos quadrados, el mayor en cobre, y el menor en oro.

IV. Tres inscripciones, la una de Badajoz, en caractéres quadrados, y la otra en caractéres cúficos: copiadas y remitidas por Don Francisco Forner, medico del monasterio de Guadalupe, en 1774.

V. Várias inscripciones, copiadas y dibuxadas de las que exîsten en la ciudad de Toledo, por Don Francisco Xavier Palomares, en 1776.

VI. Coleccion de cincuenta y quatro láminas de inscripciones y monedas, recogidas, explicadas, y grabadas á expensas de la Academia, baxo la direccion de su individuo del número, y antiquário arábigo, el Doctor Casiri: entregadas al Cuerpo en 17 de marzo de 1778.

VII. Noventa y seis inscripciones del alcázar de Sevilla, en caractéres que usaban en aquel tiempo los árabes españoles, trasladadas á caractéres asiáticos con sus puntos diacríticos; y traducidas al latin, de orden de la Academia, por el mismo Doctor Casiri. La coleccion, copias, y remesas de estos monumentos se hizo á costa de la Academia, y baxo de la direccion y cuidado del Doctor Don Josef Cevallos, catedrático entonces

de aquella Universidad, en cuya diligencia empleó cerca de dos años, desde 1767 hasta 1769.

VIII. Dos inscripciones cúficas, reducidas á caractéres asiáticos, con la correspondiente version latina, por el Doctor Casiri: la una es copiada de la que se halla en el prólogo de la *poligrafía española* de Rodriguez.

IX. Otra inscripcion, hallada en 1783 por Don Josef Cornide en una tabla de marmol blanco, debaxo del altar mayor de la iglesia de Santa María del Azogue de Betanzos: explicada por el Doctor Casiri, y Don Josef Banqueri, Académicos de número ambos.

X. Ocho inscripciones, copiadas y dibuxadas en grande, de las que exîsten en el alcázar de Sevilla; con la reduccion de cada una de ellas á los caractéres de forma pequeña y corriente, con su traduccion latina hecha por el Doctor Casiri.

XI. Seis rótulos ó inscripciones, que se hallaban en Orán; el uno sobre el cuerpo de guardia del principal de la plaza; el otro sobre las carnicerías; otro sobre la puerta del patio del hospital; otro frente de su capilla; otro en la pared de esta: todos con su traduccion castellana.

XII. Una inscripcion cúfico-arábiga, con seis figurillas en el centro, y caractéres de la misma clase, copiadas de las que hay grabadas en una arquilla de marfil, que contiene los cuerpos de las santas virgenes Nunila y Alódia, que se guardaban en el monasterio de Leyre desde el año 842: acompañado todo de la explicacion y dictámen del Doctor Casiri.

XIII. Informe del mismo Académico sobre dos quadernos de inscripciones arábigas de las que exîstian en la catedral de Córdoba en el siglo decimo sexto.

XIV. Inscripcion arábigo-cúfica, que se halló en una lápida sobre el sepulcro del Príncipe Abdalla Alí de Granada: interpretada por el mismo Académico.

XV. Copia de una inscripcion arábiga, hallada en Mérida: con la version castellana, y su explicacion crítica é histórica, hecha por Don Pedro Rodriguez Campománes, de orden de la Academia en 1752.

XVI. Otra inscripcion, hallada tambien en Mérida; traducida en latin por dicho Doctor Casiri, con la nota de que es inscripcion sepulcral del Príncipe Mahomad de Granada.

XVII. Copia de otra inscripcion, trasladada de una lápida que se halló en Arcos de la Frontera, en el barrio de San Francisco: remitida por Don Andrés de Gúseme en 1758.

XVIII. Nueve sellos en lacre de otras tantas piedras, la una de grande cornelina, con inscripcion arábiga, y las otras ocho de diferentes especies: halladas en Murviedro, Alcúdia, Murcia, y Porcuna.

Las inscripciones sepulcrales de la média y baxa edad, en varios lugares sagrados de nuestras provincias, no publicadas hasta hoy, que tiene recogidas la Academia en latin y en romance, podrian formar un copioso catálogo, pero esta coleccion está aun harto incompleta; y el Cuerpo, que conoce quanto pueden contribuir estas memorias á la averiguacion de ciertos hechos, estilos, y costumbres de los siglos pasados, piensa proseguir eficazmente en aumentar este tesoro.

§. VIII.

PLANES DE TRABAJOS LITERARIOS.

Además de las diferentes tareas y encargos académicos que han dado ocasion á viages y expediciones literarias, se pueden contar varios proyectos que ha promovido y fomentado la Academia á su costa, ó con sus auxîlios, aunque de menos aparato y dispendio.

I. A fin de conservar y coordinar en el archivo materiales para unos anales del tiempo, segun el plan propuesto desde el año de 1740, que no produxo fruto alguno; se acordó que todos los Académicos se dedicasen á recoger entre semana aquellas noticias, relaciones, decretos, órdenes, y demás papeles conducentes á la historia, presentandolos en las Juntas ordinarias de los viernes. Es sensible que no se haya podido continuar esta útil idea, que á primera vista parece de poco momento, y po-

dria, á poca costa, ser un tesoro para los tiempos venideros.

II. Del seno de la Academia salió en 1748 la idea de una historia eclesiástica nacional, con el título de *España Sagrada*, distribuida por siglos, con sus disertaciones correspondientes en cada uno: formó y leyó su plan Don Juan de Amaya, pero habiendose pasado á la revision y censura de los Académicos Ribera y Ulloa, los reparos y las observaciones detuvieron la empresa hasta enfriar las manos de su autor.

III. En 1755, pareció á la Academia muy propio de los objetos de su Instituto otro proyecto, que deberá continuarse luego que concluya los que tiene hoy mas adelantados, qual era una coordinacion cronológica de excerptas de los AA originales y primitivos, asi griegos como romanos, de cosas tocantes á España, puestas en las lenguas en que escribieron; con las versiones mas acreditadas. Por lo tocante á los escritores griegos estaba la obra muy adelantada, pero la muerte del laborioso Académico D. Antonio Barrio, que llevaba el principal peso de esta tarea, privó al Cuerpo de ver cumplidos en gran parte sus deseos.

IV. En 1764, para servir á un encargo y peticion de la Real Academia de San Fernando, se acordó formar un catálogo cronológico histórico de los Reyes de España, desde San Fernando hasta hoy; y otro de los varones insignes de la nacion en letras, armas, y política, desde los Reyes Católicos.

V. Por aquel mismo tiempo se trató de imprimir la obra del geógrafo árabe *Sherif-el-Edrisi*, llamado el *Nubiense*, cuyo texto se presentó copiado de mano del Doctor Casiri, y su traduccion castellana, hecha por el Señor Campománes, acompañada de notas, y listas de los pueblos que debian entrar en dicha edicion.

VI. Tratóse en 1765 de publicar la Historia de Almería, ilustrada por D. Gabriel de Orbaneja; despues que el mismo Académico Doctor Casiri la hubiese enriquecido con un copioso número de notas críticas, precedidas de una erudíta introduccion: dirigido todo á esclarecer vários hechos y ritos de la industria y gobierno de los árabes. Este trabajo estaba desempeñado en 1769; y la avanzada edad y achaques del comisionado no permitieron que le diese la última mano. Se trata algun tiempo ha-

ce de suplir esta falta por otra pluma inteligente en la materia.

VII. Las ocupaciones, y despues el mismo peso de los años no dieron todo el lugar necesario al expresado Doctor Casiri para dexar concluidas, segun la mente y encargo de la Academia, las anotaciones que estaba poniendo á la *Historia de los Arabes* del Arzobispo Don Rodrigo, que se habia resuelto reimprimir.

VIII. En 1766 se acordó la formacion de una *Historia Metálica de los Reyes de España* desde Ataulfo hasta Carlos III. En conseqüencia se nombró una junta de quatro Académicos y el Director para dirigir á los diseñadores y abridores de las láminas de que debia componerse la obra, precedida de un prólogo en que se diese una idea de ella y de su fin. Se propuso dividir por periodos cada una de las dinastías que comprehende la série de nuestros Reyes. La materia del tiempo de cada Soberano debia constar de quatro partes: 1.º de una medalla con el busto del Rey, su nombre, y las datas del principio y fin de su reynado, representada la accion principal que le caracterice: 2.º de uno ó dos dísticos latinos, que compendiasen la vida, calidades, y notables hechos de aquel Príncipe: 3.º de un epítome genealógico, cronológico, é histórico de cada uno: 4.º de otro breve resumen del gobierno civil, de la legislacion, de las costumbres, del estado de las letras y las artes, y de los varones famosos en todas líneas de cada uno de dichos reynados. Para llevar á la debida perfeccion esta idea, se trató de los medios y auxîlios para copiar y recoger retratos y trages de nuestros antiguos Reyes, buscandolos en los antiguos alcázares, palacios, sitios reales, monasterios, sepulcros, y monedas. Este proyecto feneció, como otros, por falta de facultades, y de personas dotadas del zelo necesario para servir desde las provincias á la Academia.

IX. A principio del año de 1768 se adoptó la idea de una *Biblioteca Cronológica de la Historia de España*, paraque sirviese de aparato á los Anales, y á la Historia Universal, que habia propuesto el P. Josef de la Concepcion, de las Escuelas Pias, individuo del número. Este otro proyecto murió en manos de los revisores del Cuerpo.

X. El Señor Campománes, entonces Director del Cuerpo, propuso un plan sobre el uso que podria hacerse de la coleccion de martirologios, necrologios, y kalendarios que habia recogido Don Josef Cevallos, Doctor de la Universidad de Sevilla, para formar el Kalendario general de España, al qual debian acompañar por apéndice los referidos documentos colocados por su antigüedad, demostrada ésta en un prólogo histórico. Pero la Academia, ocupada de alli á poco tiempo en la nueva empresa del *Diccionario Geográfico-Histórico*, no pudo atender al mencionado proyecto.

XI. En 1771 dirigió la Academia á los Consejos y á la Cámara sus correspondientes oficios, pidiendo se la franqueasen los memoriales ajustados de pleytos que se imprimiesen, con el objeto de aumentar el Indice Diplomático, y el ramo genealógico: nombrando un Académico para solicitarlos y recogerlos. En 1776, con motivo de haberse acordado continuar la coleccion de cédulas diplomáticas que tenian acrescentada hasta 342 volumenes los Académicos D. Juan de Ribera, y D. Antonio Murillo, se encargó la compra de crónicas asi mss. como de las primeras ediciones, y en su conseqüencia la recoleccion de memoriales ajustados: á cuyo fin se representó segunda vez al Consejo y Cámara de Castilla, paraque los Secretarios y Relatores entregasen para la Academia un exemplar de cada uno en pleytos contenciosos entre partes, respecto de que, siendo papeles públicos, no podria haber inconveniente.

XII. En enero de 1773 presentó el Doctor Casiri un *Diccionario* de voces arábigas geográficas, usadas en la lengua castellana, reducidas por él mismo á su origen y verdadero significado. Esta obra, mas necesaria de lo que se cree, se reserva para ilustrar la historia y descripcion topográfica de nuestros pueblos y territorios.

XIII. Por mayo del mismo año se adoptó y fomentó el plan de una *Coleccion Diplomática*, que intentaba formar Fr. Don Manuel Abad y la Sierra, de la Congregacion claustral Benedictina, entonces Prior de Meyá, cuya idea habia presentado á la Academia; y ésta, instruida de la utilidad de la obra, y del mé-

rito de su autor, le agregó al número de sus individuos, paraque con esta calidad pudiese usar de los auxîlios y facultades del Cuerpo.

Los primeros ensayos de las tareas é inteligencia de este individuo los recibió la Academia en 1779, en que la Real Cámara se sirvió pasarle un indice de varios códices antiguos, con dibuxo sacado al vivo del carácter de su letra, y copia en la corriente y usual puesta al frente, por haberse estimado que este indice contenia noticias que merecian la atencion y exâmen de la misma Academia, conservandolas para su uso, pues era el primer fruto del reconocimiento de los archivos de iglesias y monasterios de la Corona de Aragon, que estaba haciendo el Prior de Meyá, autorizado con órden de aquel supremo tribunal. La Academia colocó estas muestras originales con los demás monumentos y memorias primitivas y auténticas de nuestra historia.

XIV. En 1778 se hizo presente el prospecto que habia formado el impresor Don Antonio Sancha para publicar las Crónicas de los Reyes de Castilla, y una peticion hecha por Don Eugenio de Llaguno, Académico del número, en que hacia presente el trabajo, cotejos, y demás diligencias que habia hecho para dar á esta edicion la perfeccion posible, habiendo ilustrado en primer lugar la del Rey D. Pedro, esperando de la Academia se serviria contribuir á este loable fin con sus observaciones y auxîlios. Ofrecióse ésta generosamente á concurrir con quantas memorias, códices, y otros documentos, de los que exîstian en su archivo, contemplase conducentes al desempeño de tan importante obra, por lo que en ella se interesaba su instituto.

XV. En 1781 se proyectó escribir las *Memorias del reynado de Carlos V, y demás siguientes de la Casa de Austria*; y en su conseqüencia se pasó oficio al Bibliotecario mayor de S. M. paraque permitiese á dos Académicos comisionados á este objeto el exâmen de los documentos y mss. que hubiese en la Real Biblioteca pertenecientes á aquellos reynados. Con este motivo se acordó que los comisionados de la Junta destinada á este fin buscasen y comprasen las obras que citaba en su acuerdo: que

se solicitase real órden paraque en el monasterio de Monserrate de esta Corte se franqueasen los 37 tomos en folio de cartas y documentos correspondientes al reynado del Emperador, que dexó legados el Cronista Don Luis de Salazar. Este proyecto murió, como algunos otros, antes de dar esperanzas de verdadero fruto.

XVI. En 1781 se presentó y acaloró la idea de una *Paleografía y Bibliografía Española.* La Academia, para desempeñar este importante objeto, consideró desde los principios la necesidad de conocer y reunir todo género de monumentos dispersos en la nacion. Y como la utilidad de estos monumentos depende de su lectura, y ésta exîge un conocimiento y práctica constante en el manejo de las medallas, inscripciones, códices mss. y diplómas de todas las edades; la *paleografía*, ó ciencia de la escritura antigua, fué desde luego considerada como un ramo de los mas principales que debia cuidar por instituto la Academia, instruyendo á la nacion para aprovechar y descifrar sus antiguos documentos de toda especie. Falta á la Academia noticia exâcta de los códices originales escondidos en las bibliotecas y archivos; y los poseedores de estos mismos depósitos tampoco pueden subministrar con la puntualidad que piden unas memorias que forman en parte las fuentes originales de la historia de España. Y aunque algunos han hecho tentativas para reducir á reglas y exemplos demostrativos la ciencia de leer y conocer con orden, sistéma, y discernimiento los caractéres antiguos; como esto ha sido, á excepcion de la paleografía del P. Burriel; sin tener á la mano los códices, escrituras, y diplómas, no podia esperar el público, y mucho menos la Academia, la facilidad de adquirir estos monumentos; si de antemano no facilitaba á los archiveros, y personas que los guardan, las nociones precisas para distinguirlos, y conocer el valor y uso de cada uno en nuestra historia.

Desde el año 1751 trabajó la Academia con diligencia en aclarar esta, mediante el reconocimiento de los archivos y comparacion de las letras, sin perder de vista la *paleografía arábiga, é inscripciones cúficas*, en que está depositada una porcion considerable de nuestras memorias. La empresa, á la verdad, reque-

ria tiempo, y un número de personas versadas en estos monumentos, que pudiesen reunir el trabajo y los elementos necesarios para no proceder con arbitrariedad, ó caer en yerros transcendentales. Entre los individuos de la Academia que habian dedicado su atencion á nuestra paleografía, mereció el primer lugar Don Manuel Abad y la Sierra, entonces Prior de Meyá; quien, aprovechandose de lo que habia exâminado en diferentes archivos y bibliotecas, y de la instruccion del mismo Cuerpo, dispuso un tratado de *Paleografía Antigua*, que en aquella época comprehendia hasta el siglo décimo, habiendole ayudado á formar las demostraciones al vivo de la escritura Don Francisco Xavier de Palomares, Académico correspondiente.

Para hacer mas usual esta importante obra, quiso la Academia añadir un tratado de *Paleografía Arábiga, y de Inscripciones Cúficas* del Doctor Casiri, cuyos letreros habia diseñado al vivo el mismo Palomares, habiendose abierto de ellas un número de láminas con su interpretacion, paraque sirviesen de guia á los antiquarios en esta rara y dificil porcion de nuestras memorias, hasta el dia ignorada de las naciones mas instruidas y versadas en el estudio de las lenguas orientales, como lo demuestran sus mismas obras. El segundo tratado tenia por objeto la *Bibliografía*, ó noticia de los códices mss. que se hallan en nuestras bibliotecas, con una noticia sucinta de su contenido, y muestras de sus caractéres, cuya obra habia empezado el dicho Don Manuel Abad, y creyó la Academia merecia toda su atencion para llevarla al cabo baxo del patrocinio del Rey.

La ciencia diplomática, que propiamente recae sobre el uso y conocimiento de las escrituras y privilegios, es otro tratado que contrae mas inmediatamente el manejo de los caractéres antiguos á los documentos auténticos nacionales, y á sus fórmulas, y variaciones progresivas. En este ramo ha formado la Academia una coleccion tan numerosa de extractos ó resúmenes de estos monumentos, que con ella puede ilustrar nuestras crónicas, como lo ha hecho con algunas de las últimamente publicadas, componiendo todos hasta aqui 137 volúmenes en 4.º con distincion de reynados y años.

Persuadida la Academia desde su establecimiento de la necesidad de recoger las memorias antiguas de la nacion, sin las quales es imposible rectificar nuestra historia; consideró por ineficaces sus esfuerzos sin el auxîlio y proteccion real, y asi propuso á S. M. al dicho Prior de Meyá, paraque, asociado del Señor Palomares, saliese á exâminar los archivos y bibliotecas mas considerables y antiguas de estos Reynos, pudiendose extender esta licencia á aquellos individuos que la Academia hallase por conveniente emplear en este ramo, sin cuya facultad no se podia rectificar nuestra historia, como convenia al decoro del Cuerpo, y al desempeño de su Instituto.

La resolucion de S. M. comunicada por la primera Secretaría de Estado, fué: que sin hacer viages, expuestos á muchas contigencias, podia el Prior de Meyá, valiendose de las luces de la Academia, con cuya censura y con el nombre de indivíduo suyo se habia de publicar, continuar la *Paleografía*, y perfeccionarla en Madrid, sin perder de vista la *Bibliografía*, y la *Diplomática*, haciendo S. M. se le franquease lo que hubiese menester de la Bibliotéca Real, y se le traxese de los archivos y librerias de catedrales y monasterios quanto quisiese disfrutar. Sin embargo de estas promesas, nada se verificó despues: y de esta desconfianza nació la tibieza con que se miró luego esta utilísima empresa.

Para instruccion preliminar, asi de los formantes del Diccionario Geográfico-Histórico, como de los lectores de esta vasta obra, se trató en 1791 de extender, como trabajo separado, un *Vocabulario* de nombres propios y genéricos, pertenecientes á la geografía, é hidrografía, consideradas en sus divisiones natural, civil, física, y política, que tiene adoptados la lengua castellana, con respecto á los objetos conocidos y visibles en la superficie del suelo de España. En esta obra, destinada primeramente á fixar y enriquecer la lengua topográfica, se trató de dar exâctas y claras definiciones á aquellas voces, de que se ha de usar freqüentemente en el contexto de los artículos del sobredicho Diccionario, añadiendo aquellas que suelen comunmente faltar en el diccionario general de la lengua.

En esta primera tarea, que por su naturaleza admite repartimiento, trabajaron todos los Académicos. Recogidas y ordenadas las nomenclaturas y los extractos, se nombró una Junta particular compuesta de los Señores Ortega, Capmany, Cornide, y Gilleman, presidida por el Director Conde de Campománes, para rever y rectificar las definiciones, y añadir aquellos nombres que no se hubiesen tenido presentes. En esta comision empleó la Junta ochenta sesiones, á dos cada semana, hasta dexar concluida la obra, cuyo último exâmen se está haciendo para ponerla en estado de darse al público en beneficio de la lengua, y de los lectores, asi de los extrangeros que la desconocen, como de los naturales que la estudian poco.

En 1770 proyectó la Academia formar una *Diplomática Española*, arreglada en todo á la de Mabillon, enriquecida de notas geográficas, y cronológicas, é ilustrada en los pasages mas obscuros con disertaciones é instrumentos auténticos, en la qual trabajaban á la sazon unos monges Benedictinos, que solicitaban el honor de Académicos para emplearse en esta obra baxo la direccion de este Cuerpo. Entonces se creó una quarta clase de individuos, que es la de *Correspondientes*.

Esta importante obra seguia con visible empeño y progreso en 1773, pues por setiembre del mismo año el General del Orden de San Benito dió cuenta del estado y reconocimiento de archivos, executado por los diez Académicos correspondientes de su religion, acompañando el aparato entregado por el P. Ibarreta. Y en su conseqüencia se contextó al dicho P. General, incluyendole nuevas instrucciones para la perfeccion de la obra, con observaciones prácticas muy oportunas al método que convenia siguiesen aquellos monges en sus investigaciones, y con reglas muy necesarias en el reconocimiento de códices y manuscritos.

Pero como esta empresa, digamoslo asi, combinada, pedia constancia, zelo, y una harmonia, dificil de hallarse entre cuerpos separados, y dirigidos por distintas máxîmas; no ha tenido los progresos que prometieron al principio los deseos y buena voluntad de sus operarios.

§. IX.

HISTORIA DE INDIAS.

La Academia, que desde 25 de octubre de 1744 tenia concedido en futura, por real decreto, el oficio de Cronista mayor de las Indias, no entró en el goce y posesion de este cargo hasta 12 de noviembre de 1755; porque, sin embargo de haberle el Consejo Supremo expedido el título correspondiente en 7 de mayo de 1750 por fallecimiento del Cronista de aquellos Reynos Don Miguel Herreros de Ezpeleta, en el mismo tiempo se sirvió S. M. conferir el mencionado empleo al Maestro Fr. Martin Sarmiento, del Orden de San Benito, quien lo exerció hasta que, provisto para la Abadía Claustral de Ripoll en Cataluña, tuvo que dexarle, por ser oficio que requiere precisa residencia en la Corte.

Entonces resolvió S. M., á consulta del expresado Consejo de 12 de agosto de 1755, confirmar la gracia hecha á la Academia por el Señor Rey Don Felipe V: y en su real decreto expresaba, que: „ Queria y era su voluntad que la referida Academia, aplicandose especialmente, como se lo encargaba, á la „ historia de Indias, como la mas principal é importante de todos sus dominios, la prosiguiese conforme á lo que por el expresado Consejo se la ordenáre, recopilando todo lo que faltáre que escribir para la claridad y verdadera inteligencia de „ lo sucedido en su descubrimiento, y de las demás cosas dignas de memoria; siendo de su cargo el ver y exâminar lo que „ otras personas escribieren, segun lo que tenia ordenado y mandado S. M. y se dispusiere en lo sucesivo; de averiguar la verdad de todo lo que ella escribiere, de modo que saliese muy „ cierto; y de guardar secreto en las cosas que se la encargaren. „ En esta atencion, y de que habia hecho, por la persona que „ nombró al tiempo que se la despachó el título, el juramento „ acostumbrado de que bien y fielmente serviria el mencionado empleo, habia venido en confirmarle aquella gracia, man-

,, dando á los del mencionado Consejo hubiesen y tubiesen á la
,, dicha Academia por tal Cronista mayor de las Indias, guardan-
,, dola y haciendola guardar todas las gracias, franquezas, y pree-
,, minencias que por esta razon la competan, y haciendola dar
,, todas las historias, relaciones, informaciones, memoriales, y
,, otros qualesquier libros y papeles que haya y fuere menester
,, para cumplir con este encargo, y acudiendola asimismo con
,, todos los derechos á él anexos y pertenecientes: que era igual-
,, mente su real voluntad que hubiese y llevase de salario por
,, este empleo en cada un año 12∂ reales de vellon, que era el
,, mismo que en 1718 se le señaló."

En este real decreto, y en sus antecedentes, está comprehendida la historia del origen y cargos de este empleo, con que honró S. M. á la Academia. Falta ahora saber si los ha desempeñado, ó si los ha podido desempeñar. Ignórase como cumplió su oficio el Maestro Sarmiento en los cinco años que lo poseyó; lo cierto es, que si algo trabajó ó coordinó, no lo ha visto ni disfrutado hasta aqui la Academia. Esta, que nunca ha olvidado las obligaciones en que la constituye este nuevo cargo, no teme manifestar al público sus tareas, sus conatos, y el malogro del fruto de sus trabajos, y aun de sus deseos.

Desde los principios formó un plan sobre el modo con que habia de usar de las facultades de este oficio. Por principal artículo nombró tres Académicos, que con el título de *Revisores de Indias* se ocupasen determinada y peculiarmente en el desempeño de la nueva obligacion, y en exâminar, informando á la Academia, los libros y papeles que remitiese el Consejo á su censura. Los individuos fueron: Don Francisco de Ribera, Don Ignacio de Hermosilla, y Don Josef Marcos Benito, señalandoles gratificacion igual á la de los demás Revisores del Cuerpo.

Consecutivamente se presentaron diferentes ideas sobre la obra que se debia proponer al Gobierno; y despues de varios pareceres, planes, discusiones, y alteraciones, fué adoptado el pensamiento de la geografía, historia natural, y ritos antiguos de aquellos pueblos. Presentado por cada uno de los Revisores su plan, en que huvo alguna discordancia, se remitieron al Consejo de

Indias en 19 de febrero de 1757, pero en 1760 no se habia comunicado resolucion alguna sobre el asunto.

Desde entonces nunca cesó la Junta de idear medios de adelantar los ramos de esta historia, de proponer planes y métodos, en que se empleaban las conferencias, y de adquirir libros, cartas, relaciones, y otros documentos, de que carecia la Academia quando recibió este cargo.

A fines de 1764 el Señor Ulloa empezó á leer un plan que habia formado, para escribir la historia natural y civil de las Indias, con arreglo á la instruccion que habia dado el Consejo, de cuya lectura y meditacion resultaron muchas conferencias. En el año siguiente se trató de formar una biblioteca metódica de autores de Indias; y á fines del mismo se acordó que, para la representacion que se habia de dirigir al Consejo sobre el método de escribir aquella historia, se pidiese á dicho supremo tribunal que las personas, destinadas para recoger apuntamientos de noticias en aquellas regiones, firmasen las relaciones que hicieren de ellas, y que la Academia recomendaria en el cuerpo de dicha obra su trabajo y diligencia; y finalmente que se avisase á los Académicos residentes en Indias contribuyesen remitiendo noticias y materiales.

Ivanse adquiriendo libros, estampas, y dibuxos para dicha historia civil y natural: tarea y dispendio en que no ha cesado jamás la Academia, como asimismo en la adquisicion de viages mss. hasta estos últimos años, de relaciones y noticias raras, y de extractos de diarios, derroteros, descubrimientos, y misiones. Para llevarla adelante se estableció una Junta de siete Académicos, con el particular y preciso destino de trabajar en ella baxo de las reglas de la Junta particular de primero de junio del mismo año de 1765.

Remitióse al Consejo el dictamen del Cuerpo, exponiendo los motivos que le obligaban á ello, atendido lo que disponen las leyes de Indias en la presente materia, lo que en observancia de éstas han executado sus Cronistas mayores, y la variacion sustancial que se advierte de tiempo en tiempo en lo perteneciente al gobierno eclesiástico y secular de aquellas provincias,

y á la poblacion de unos terrenos, y despoblacion de otros.

Por febrero de 1766 se representó al Rey solicitando se traxese á España la coleccion de monumentos para la Historia Mexicana, recogidos en aquellos paises por Don Lorenzo Boturini, cuyo catálogo se halla al fin de la *Nueva Idea de una Historia de la América Septentrional*, que este autor habia publicado en Madrid en 4.º en 1746.

Por setiembre de 1766 se hizo una instancia al Señor Presidente del Consejo de Indias, sobre la entrega de documentos y papeles del archivo de aquel supremo tribunal á los diputados de la Academia para la formacion de la historia de aquellos dominios, segun lo prevenia la real instruccion comunicada al Cuerpo á consulta del mismo Consejo, su fecha en 25 de setiembre de 1764, en la qual se le informaba del esmero y diligencia incesante con que trabajaba en la coleccion de materiales la Junta particular, formada y dotada baxo de bien meditadas reglas, para cumplir con el oficio de Cronista mayor. Pero el Presidente mostró siempre repugnancia á dicha entrega indeterminada, con el pretexto de no convenir que aquellos papeles se manifestasen y publicasen. Y aunque el Director de la Academia le hizo patente el buen uso que ésta haria de ellos, no pudo persuadirle á prestarse á esta idea.

Por noviembre de 1766 la Junta de Indias dió cuenta á la Academia del estado de sus trabajos, expresando: que la experiencia, que habia adquirido en la execucion de su encargo, la habia enseñado ser preciso hacer algunas mutaciones, que sin alterar en cosa sustancial el plan ya adoptado, mejorasen el método, facilitando el trabajo, y acelerando su conclusion: que en los extractos que se habian hecho, y se continuaban, de lo respectivo á la historia natural, no hallaban cosa digna de reparo; ántes bien creian que, á causa de no ser este ramo de excesiva extension en los libros, podrian evacuarse todos sin el temor de formar grandes ni indigestos volúmenes, sino una selecta coordinacion de apreciables materiales en pocos tomos: que lo contrario sucedia respecto de los extractos pertenecientes á la historia civil y sus diferentes partes, pues la experiencia habia mostrado que no traian

comodidad, facilidad, ni aun instruccion al que los trabaja; antes bien confusion y multiplicadas fatigas para ordenar tantas y tan inconexâs especies.

Entonces se acordó cesar en estos extractos, y formar una *Biblioteca* de los AA. de Indias, con cédulas bibliográficas que presentasen á la letra el título de cada uno, y una sucinta y clara idea de la materia que trataba, y de su método, con expresion de los originales que disfrutó, y de los instrumentos que traía, citando los fólios, para adquirir por este medio una noticia razonada del libro y de lo sustancial. Baxo de estas reglas se gobernó despues la Junta en la formacion de los extractos y acópio de documentos.

En agosto de 1767 se acordó que los mss, comprados á la testamentaria de Don Lorenzo Boturini, se pasasen á la Junta paraque los exâminase, informando á la Academia.

En abril de 1768 representó la Junta, exponiendo á la Academia lo que habia trabajado y deliberado desde el acuerdo de 28 de noviembre de 1766. Seguidamente se aprobaron las reglas é instrucciones hechas en la misma Junta, paraque sus individuos se aplicasen á la formacion de la *Biblioteca de Indias.*

En junio de 1775 hicieron presente los individuos de la Junta el estado de sus trabajos, que por no haber quedado mas que tres de ellos habian suspendido las sesiones, y que tenian extractados ya los libros de que habian de sacar cédulas. Se deliberó formar inventario de todos los papeles y trabajos hechos, y que pasase al Censor para su dictamen.

En octubre de 1777 se acordó que á la obra intitulada *Historia de la América*, publicada en inglés por el Doctor Guillermo Robertson, que acababa de traducir al castellano el Académico Supernumerario Don Ramon de Guevara, se le pusiesen notas, ilustraciones, y reparos críticos, para darlo todo á luz con la mayor brevedad.

La Academia, pues, para desempeñar el cargo de Cronista mayor de las Indias, y considerandose como tal, obligada á promover, por todos los medios que pueda, la instruccion pública, y perpetuar la memoria de las acciones ilustres de los espa-

ñoles en aquellos vastos dominios del Rey, hizo una consulta á S. M. manifestando: habia hecho traducir al castellano la mencionada Historia de Robertson: que las naciones cultas, habiendo conocido el juicio y solidez de esta obra, procuraban traducirla en su idióma propio: que añadia sus notas en aquellos pasages históricos, cuya puntualidad no alcanzó Robertson por falta de documentos: que deseando dar á la nacion un constante testimonio de su zelo, habia suplicado á S. M. su real permiso para imprimir esta traduccion con las notas y adiciones correspondientes, solicitando al mismo tiempo que por la Secretaría del Despacho Universal de Indias, por las del Consejo, y de su Contaduría general, se la suministrasen, como á tal Cronista mayor, los monumentos necesarios para puntualizar las obras que fuese produciendo ó ilustrando, tocantes al desempeño de su instituto, pues sin hechos bien averiguados mal podia acrisolarse la verdad: que de estos necesitaba para rectificar las notas de Robertson, cuya version castellana en estos términos pareceria original, y ganaria la preferencia á las que se estaban haciendo en París y Florencia.

Con esta consulta mereció la Academia un ventajoso concepto de S. M. pues se sirvió resolver, en prueba del agrado con que miraba tan generosos conatos, y con el fin de animarlos y sostenerlos: què por la Secretaría del Despacho, las del Consejo y Cámara, y de la Contaduría general de Indias, se la comunicasen, no solo las noticias oportunas para fundar las notas que estaba haciendo, y rectificar las del autor, sino tambien todas las demás que pudiesen servir para enriquecer y puntualizar las obras que la misma Academia, como Cronista de Indias, fuere produciendo.

Esta empresa, en cuya perfeccion trabaxó la Academia por espacio de dos años en Juntas extraordinarias, ocupadas en la lectura de extractos, y en la recoleccion de monumentos y noticias recónditas, que habia adquirido, ya de particulares, ya de la biblioteca imperial de Viena, sin perdonar gasto, fué interrumpida á principios del año 1779 con motivo de las providencias que parecieron convenientes al Ministerio en las circunstancias

en que se hallaban entonces los negocios generales de Europa. La Academia archivó desde aquel punto todos los papeles y documentos, suspendiendo sus trabajos, y el grabado de las cartas geográficas, que, rectificando las de la obra de Robertson, debian servir para la traduccion castellana. Pero no por esto cesó, ni ha cesado, de adquirir, en cumplimiento de su oficio, quantos mapas, planos, derroteros, expediciones, y descripciones mss ha estimado útiles y conducentes para coordinar é ilustrar la historia de aquellas regiones.

Desde entonces tampoco ha dexado de ocuparse la Academia en la censura de obras y proyectos de particulares, remitidos á su informe, unos por el Consejo, y otros por la Via Reservada de Indias, en cuyos encargos ha expendido mucho tiempo.

Posteriormente el Ministerio tuvo por conveniente mudar de plan, encargando la obra, en que entendia la Academia, baxo de otra idea y objeto, á Don Juan Bautista Muñoz, cosmógrafo de Indias; y en su conseqüencia recibió el Cuerpo una real orden de 20 de enero de 1788, en que se le mandaba franquear á este literato los papeles y documentos de su archivo, pertenecientes á la historia general de aquel Continente, de cuya extension estaba encargado por orden especial de S. M.

La Academia, con esta noticia, representó: que hallandose distinguida con el empleo de Cronista mayor de las Indias perpetuamente desde el año 1755, y quando, lejos de poner en olvido la obligacion en que esta gracia la constituia, no habia dexado desde entonces de recoger memorias, noticias, y documentos para ilustrar los varios artículos que abrazaba tan vasta comision, no le era lícito mirar con indiferencia que se hubiese fiado su desempeño á una persona particular, que ni aun era del número de sus individuos, encargandole, con desayre suyo, las mas esenciales y preciosas funciones de su empleo. Sabía tambien la Academia que con el mismo objeto se habia autorizado á dicho comisionado para reconocer el archivo de Simancas, los de la contratacion de Cadiz y Sevilla, el de la torre del tombo de Lisboa, y otros varios archivos y bibliotecas, ya de comunidades, ya de particulares, de los quales habia sacado todas las

copias y apuntamientos que juzgó necesarios, y tenian relacion con su encargo. Y siendo un derecho incontestable del Cronista, por la L. III. tit. 12. lib. 1. de la Recopilacion de Indias, la participacion de esta especie de documentos, paraque pueda aprovecharlos en sus relaciones históricas, y usar de ellos con la circunspeccion y reserva que exîge la materia y previene la misma ley; tampoco podia la Academia dexar de sentirse desayrada, quando, no solo se la defraudaba de este derecho, sino que se pretendia enriquecer la coleccion de Muñoz con los mismos documentos de su archivo, que son su peculiar patrimonio, y fruto de su aplicacion, y de sus tareas.

No pretendia la Academia disminuir el merito del sugeto, de cuya laboriosidad y literatura tenia muy buen concepto; pero qualesquiera que fueren sus luces y conocimientos, juzgaba que trabajando á su vista, y baxo de su direccion y auxîlios, debian estar mas seguros de su desempeño, no solo el Gobierno y el público, sino tambien el mismo autor; pues agregandole al gremio de sus individuos, y subordinando su comision al voto y direccion del Cuerpo, quedarian conciliados el honor é interés de aquel, con el decoro y justa consideracion que se debe á éste.

Sin embargo de quanto expuso la Academia, se la contextó por la Via Reservada de Indias: que S. M. habia resuelto continuase Muñoz la comision que le estaba conferida de escribir la historia general del *Nuevo Mundo*: que para su decoro le despachase el título de Académico que le ofrecia el Cuerpo: que como á tal, le franquease los libros y papeles que necesitase: y que promoviese y fomentase tan útil empresa, de la qual la resultaria el honor de que uno de sus individuos se aplicase á desempeñar una obra tan deseada en todos tiempos.

Ya se ha dicho mas arriba, que en 1766 habia la Academia hecho la solicitud al Rey paraque se la franqueasen los documentos, que exîstian depositados en México, de várias pinturas, geroglificos, dibuxos, y otras especies de escrituras de los indios y corte de Motezúma, para escribir la historia de aquellos dominios con la exâctitud y orden que merecia. Pero hasta 19 de enero de 1791 no se verificó la resolucion de S. M. que, con-

formandose con el dictamen que en 27 de abril de 1790 le habia expuesto el Consejo de Indias, se sirvió expresar: que en el dia no exîgia providencia dicha solicitud, y que igualmente prevenia á dicho supremo tribunal que la Academia debia escribir la citada historia en cumplimiento de su empleo de Cronista mayor, á cuyo archivo, para su mejor custódia, se pasarian los papeles y noticias que se pidiesen á México, á fin de que, asi el Cuerpo, como el sugeto que se hallaba con igual encargo, hiciesen de todo el uso que necesitasen.

La Academia, en contextacion á la real orden comunicada por el Consejo, hizo presente la imposibilidad en que se hallaba de tomar resolucion sobre el asunto, por ahora, hasta que se tuviese una cópia del índice ó sumario del museo de Boturini, exîstente en el Vireynato de México; y al mismo tiempo manifestó el estado de los trabajos y materiales que tenia adelantados y recogidos la Academia hasta entonces, para emprender la obra, y de los auxîlios de que necesitaba para completarla. El Excelentísimo Señor Marques de Baxamar, entonces Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias, enterado de los trabajos literarios de la Academia, de la qual es individuo numerario, manifestó los deseos que tenia de proponerla, en la primera Junta á que pudiese asistir, varios asuntos é ideas relativas á la historia de aquellos dominios.

El tomo I.º de la obra que trabajaba D. Juan Bautista Muñoz con el título de *Historia del Nuevo Mundo*, baxo los auspicios y auxîlios del Ministerio, y tenia dispuesto para sacarlo á luz, se pasó en agosto de 1791 al exâmen y censura de la Academia, de orden de S. M. comunicada antes al Consejo de Indias. Quatro individuos comisionados por el Cuerpo dieron su dictámen, juzgando la obra digna de toda recomendacion, con algunas ligeras advertencias sobre algunos apéndices y sumarios que echaban de menos. La Academia, en vista de estas prevenciones, y de algunas dudas que se suscitaron en la Junta sobre la idea general de la geografía que ocupa el libro I.º; acordó se leyese en la próxîma sesion, para mayor instruccion de los Academicos, y mas solemne exâmen de la obra en esta parte, á fin de poder dar al

Rey y al Consejo el juicio que la tenia encargado sobre el merito é importancia de dicha historia.

Un Académico, sin embargo de haberse conformado la Junta con el favorable juicio de los expresados censores, y en especial con los términos de recomendacion que á pluralidad de votos se habia resuelto incluir en el informe; leyó, con permiso de la Junta, su voto singular, fundado en algunos reparos que á mejor luz habia hallado en los quatro primeros libros de la referida historia. Y en vista de las dudas y escrupulos que suscitó la lectura de dicho papel; se acordó, á pluralidad de votos, que el ms. original se leyese y reconociese de nuevo por la Academia plena en sesiones extraordinarias semanales, y con asistencia de los quatro censores. Despues de celebradas diez Juntas, en que se iva prosiguiendo la revision de dicha historia con la madurez que exîgía la naturaleza de la obra, el credito de la nacion, el concepto de la Academia, y la delicadeza del encargo que como á Cronista de Indias se dignó hacerla el Rey, y recomendarla aquel Consejo; recibió con fecha de 8 de enero de 1792 otra real orden por la Via Reservada de Indias, previniendola: „ cesase en su revision, devolviendo al Consejo el manuscrito original, acompañado del dictamen de los quatro censores que habia comisionado el Cuerpo á este fin, por estar ya vista, exâminada, y aprobada con elogios por los mismos, en quienes habia comprometido todas sus facultades; siendo contra costumbre de la misma Academia mandarla ella leer y exâminar de nuevo.“

La Academia obedeció con mucha prontitud y complacencia, por verse exônerada inesperadamente del peso de tan enojosa revision, en la que, ignorando sin duda el Autor el buen uso que se pretendia hacer de algunos leves reparos, que se anotaban para su aviso privado, y mayor perfeccion de la obra, levantaria acaso alguna queja, creyendo desayrada su reputacion literaria; sin considerar que, por este medio irregular y violento, salia su obra sin calificacion formal y expresa del Cuerpo, por habersele suspendido á este el conocimiento y la facultad de juzgar libre y plenariamente un escrito que se le habia poco antes man-

dado exâminar: pues nunca podia la Academia desprenderse del derecho de mejorar, ó reformar sus juicios, antes de sancionar y dar al público su última resolucion, en la que puede variar, modificar, ó reprobar el parecer particular de sus comisionados, segun la práctica, y la razon; de lo qual es patente testimonio la cláusula formulária con que concluyen constantemente todos los informes de los censores delegados por el Cuerpo, de sujetar su dictámen al acuerdo superior de la Academia.

Negocio fué este, en que el amor propio de algunas personas engañadamente se sintió herido; y en que probó el manejo de unas y la poquedad de otras, ya que no pudieron subyugar la opinion, amedrantar los ánimos, que tampoco pudieron. Pero la Academia en uno y otro caso creyó haber cumplido con sus principales obligaciones, de cronista de Indias, de censor recto é imparcial, y de obedientísima á las reales órdenes.

Reformados los planes é ideas de los trabajos literarios por el nuevo reglamento de 1792, que trata de su distribucion y objetos, se reformó tambien el plan de los pertenecientes á la historia de Indias, creando, como se expresa en el articulo I.º una *Sala* destinada á estas tareas, asi como se establecieron otras, para las *antigüedades*, la *geografía*, y la *revision de obras académicas*.

Desde aquella época ha celebrado dicha *Sala* 53 sesiones en el reconocimiento, exâmen, y juicio de quanto se habia trabajado, y de quanto se podria adelantar: informando de lo que hallaba supérfluo, ó defectuoso.

Puede, sin embargo, gloriarse la Academia de que en todos tiempos ha sabido sostener los derechos que la corresponden por su oficio, como asimismo cumplir, en quanto le ha sido permitido, las obligaciones que éste le impone.

Una de ellas es revisar y exâminar lo que escriban los autores particulares relativo á aquellas regiones: y asi el Ministerio, queriendo que este derecho se conserve ileso á la Academia, en todos los casos que se han ofrecido, la ha honrado con la confianza de estos encargos.

Por la Via Reservada de Gracia y Justicia de Indias, con oficio de 2 de marzo de 1790, se pasó á informe del Cuerpo,

paraque expusiera si hallaba reparo, la solicitud de un sugeto residente en México, en que pretendia se le concediese el título de Cronista de Nueva España, con el motivo de dedicarse á escribir una geografía completa de América.

La Academia informó á S. M.: que en la propuesta del interesado hallaba que el título de geografía no convenia por sí solo con el dictado de *Cronista*, cuyo instituto es referir los sucesos por años ajustados á la cronología, interpolando las descripciones de las tierras que se descubran de nuevo: que era tambien del cargo del Cronista ajustar la historia á los intereses políticos de la nacion y derechos de la corona, sosteniendolos contra las declamaciones y rumores de las naciones rivales, ó de las provincias conquistadas, por cuya razon era una de las máxîmas fundamentales de estos Reynos, y señaladamente de los de Indias, que el Cronista en todos tiempos haya de residir en la Corte, paraque escriba su historia á la vista de los tribunales que la hayan de rever, y que se halle dotado de aquellas calidades, luces, crítica, y principios politicos que debe contener una historia bien escrita, capaz de instruir la nacion, y de rebatir las invectivas de los émulos de sus glorias: que de estos principios habia dimanado el establecimiento del empleo de Cronista de Indias contenido en el tit. XII. lib. 2.º de la Recopilacion, que no solo dispone de lo que debe hacer el Cronista, sino que á él se deben pasar las relaciones y noticias, aun las reservadas, para usar de ellas con la discrecion y buen juicio propio de esta gran confianza, la qual, sin embargo, nunca ha impedido que los particulares literatos escriban relaciones, viages, y aun historias locales de aquellas regiones; pero ha sido siempre con la prudente precaucion de que se presenten al Consejo de las Indias, ó á la Via Reservada, que regularmente confia al Cronista mayor su exâmen: que la Academia tenia de esta práctica un gran número de exemplares, habiendo procurado advertir lo que debe omitirse, mejorarse, ó añadirse en tales obras, por quanto inspira una revision de esta autoridad confianza en su lectura, y aparta el riesgo de que salgan á luz escritos mal digeridos, ó noticias perjudiciales: que, en quanto á autorizar al

suplicante con el título de Cronista, parecia novedad contraria á las leyes, y que podia traer inconvenientes el abrir un exemplo acaso dañoso á la nacion, y á los intereses de la corona.

A la verdad la Academia habia dado ya pruebas del zelo, cuidado, y circunspeccion con que procuraba exâminar y juzgar las obras várias que en distintas ocasiones se ha dignado S. M. pasar á su censura, ayudando á sus autores para la correccion y rectificacion de sus escritos, en cuyos prolixos trabajos cree haber cumplido no pequeña parte de los cargos de su oficio. En 6 de julio de 1789 se le cometió por la Via Reservada la *Historia política, natural, y christiana de las Filipinas*, del presbítero Don Valerio Potó: en 23 de junio la *Historia del Reyno de Quito*, del presbítero Don Juan de Velazco: en 23 de octubre otra con este título *Medios de estrechar mas la union entre Españoles y Americanos*: en 4 de octubre la *Historia del Rio Grande de la Magdalena*: en 5 de mayo de 1790 el *Retrato histórico-político de las Islas Filipinas*, del presbítero Don Juan Antonio Tornos: en 20 de agosto del mismo la *Descripcion historial de la provincia y archipiélago de Chiloé*, de Fr. Pedro Gonzalez Agüero. En algunas de estas obras casi se puede asegurar que la Academia ha trabajado tanto como sus autores.

§. X.

DICCIONARIO GEOGRAFICO.

Por mayo de 1766 se presentó y adoptó el proyecto para la formacion de un *Indice General Geográfico de España*, á que dió el principal impulso la coleccion de las cédulas, trabajadas ya por Don Juan Manuel de la Parra, que ascendian á diez mil ciento y cincuenta. Vistas las cosas á mejor luz en otras Juntas, se acordó mudar el título de *Indice* en el de *Diccionario Geográfico de España*. Despues de haberse tratado de la division que habia de llevar esta obra, se acordó consultar á S. M. pidiendo la noticia de los pueblos que comprehendia la operacion de Unica Contribucion, ó Catastro, que se hizo en 1753 en las provincias de

la Corona de Castilla, quedando al cuidado del Director recoger igualmente las noticias por lo respectivo á la Corona de Aragon, é Isla de Mallorca.

En 1769, el Señor Parra presentó dos indices alfabéticos topográficos que habia formado; el uno de los pueblos de las siete Merindades de Castilla la Vieja y su Corregimiento, y el otro de los del Reyno de Aragon. Con estos buenos principios crecian los deseos de llevar adelante esta grande empresa, y la esperanza de que fructificarian con el auxîlio de todos los individuos.

En 1771 el Doctor Casiri propuso la formacion de un vocabulário de nombres topográficos y de pueblos de España, que traen su origen del árabe, con la interpretacion de sus etimologías y significados: y se encargó él mismo de este útil y estimable trabajo.

Sin embargo, hasta principio del año 1772 no recibió eficaz y general movimiento el *Diccionario*, que habia padecido alguna interrupcion ó tibieza: debióse este nuevo impulso al zelo y actividad del Señor Campománes, entonces Director de la Academia, quien, empezando por sí el buen exemplo del trabajo, presentó dos tomos mss de carta magna, que contenian por orden alfabético los pueblos de estos Reynos.

Creyóse desde entonces que esta obra era por su naturaleza, y por los auxîlios que para formarla franqueaba S. M., la mas útil y propia de los objetos del Instituto. Para promoverla y adelantarla eficazmente, se leyeron los acuerdos relativos á la comision que se habia dado al Señor Parra para la formacion del *Indice* desde el año 1766.

El Director presentó en 21 artículos la instruccion para formar el *Diccionario*: y de ella se sacaron cópias, paraque, distribuidas entre los individuos, y estos enterados de su objeto y naturaleza, eligiese cada uno la provincia de que quisiese encargarse. Para alentar al trabajo, y dar el primer exemplo, leyó el mismo Director el estado general topográfico del Valle de Arán.

Túvose en el mismo año de 1772 una Junta particular sobre el método mas facil de extender los planes de las parroquias

de cada obispado, que se mandó imprimir para el uso y gobierno de todos los operarios.

Por marzo del mismo año se presentaron cinco relaciones mas de los pueblos y vecindarios de otras tantas provincias, dadas por la Contaduría general de propios y arbitrios del Reyno.

En el sobredicho mes recibió la Secretaría del Despacho de Hacienda una real orden para facilitar á la Academia las noticias que ésta deseaba sacar, para la obra del *Diccionario*, de los documentos y diligencias de la Unica Contribucion; y otra el Prior del Escorial, paraque franquease los mss relativos á geografía y poblacion de España. Por aquel tiempo se presentaron várias relaciones y noticias de pueblos y distritos, que ivan remitiendo algunos Académicos residentes en las provincias, en virtud del plan impreso que se les habia enviado.

En conseqüencia de la real orden anterior, se remitieron de la biblioteca del Escorial, para sacar cópia de ellas, las relaciones topográficas de pueblos de España que se extendieron de orden del Rey Felipe II, y se tuvo presente la forma del interrogatorio que se hizo en aquel tiempo por el Gobierno á las justicias. Conferencióse despues sobre el método y planes para el *Diccionario*; y se empezaron á repartir estos por obispados á varios individuos. Por mayo de aquel año se adquirió un estado que contenia las fundaciones, dignidades, canonicatos, prebendas, y capellanías que tienen las iglesias metropolitanas y catedrales de España.

Desde entonces empezó la lectura de cédulas topográficas, y la compra de libros españoles que tratan de poblacion, y de cartas geográficas, algunas de ellas originales, y de relaciones de descubrimientos de antigüedades en algunos pueblos. Por setiembre del mismo año remitió el Intendente de Salamanca un estado del vecindario de las ciudades, villas, lugares, alquerías, y caserías que componen los once partidos de aquella provincia.

En agosto de 1773 recibió el Secretario del tribunal de Unica Contribucion una real orden por el Ministerio de Hacienda, para franquear á la Academia las noticias de los documentos y diligencias de aquella operacion para la puntualidad y perfeccion

del *Diccionario*. Con este motivo se leyó el dictámen, formado por quatro Académicos comisionados, sobre las noticias que convendria copiar de los libros de Respuestas Generales de dicha operacion, y sobre el modo de extractarlas y ordenarlas: trabajo ímprobo y prolixo, atendido el método redundante y pesado con que están extendidas.

En setiembre siguiente se presentó una muestra de las cédulas topográficas que se habian de sacar de dichos libros, las que debian servir de pauta y modelo para las demás, con várias advertencias que se añadieron para su perfeccion. Para facilitar estos extractos, se repartieron las provincias y partidos entre los Académicos, con cópia de la cédula descriptiva aprobada como norma general; y por noviembre de dicho año se empezó la lectura de cédulas, sacadas de los expresados libros.

Por diciembre siguiente se leyó un catálogo de los libros impresos y mss, que hablan de historias y descripciones particulares de pueblos de España, que se debian comprar para la formacion del *Diccionario*: á cuyo fin no se omitía entonces diligencia ni gasto en adquirir quantos socorros y materiales puedan ayudar á la exâctitud y complemento de los artículos de obra tan vasta.

Por enero de 1778 se acordó restablecer el turno semanal de la lectura de cédulas, extractadas de los libros de Unica Contribucion, que habia padecido ultimamente alguna interrupcion con motivo de haberse distraido la Academia en otros proyectos, que le robaron lo mas precioso del tiempo sin conseguir sus deseos.

En 1782 Don Josef Castelló, despues de haber leido las descripciones de las gobernaciones ó partidos que contiene el Reyno de Valencia, las entregó completas para el auxîlio del *Diccionario*. Ya entonces habia disfrutado y extractado la Academia los 514 tomos en fólio de Respuestas Generales de Unica Contribucion, pertenecientes á las veinte y dos provincias de la Corona de Castilla.

En 1784 se trató de formar una Junta para completar las noticias pertenecientes á la Corona de Aragon, Reyno de Navar-

ra, y Provincias de Alava, Vizcaya, y Guipúzcoa, respecto de no comprehenderse sus pueblos en los libros de Unica Contribucion. Las noticias y cédulas tocantes á Navarra se encargaron á Don Domingo Fernandez Campománes, ministro entonces del Consejo de aquel Reyno; las de Guipúzcoa á Don Manuel de Aguirre; las de Vizcaya á Don Josef Joachîn Colón, Corregidor entonces de Bilbao; las de Mallorca al Intendente D. Miguel Ximenez; las de Ibíza y Formentera á su Obispo Don Manuel Abad; las de Menorca al Señor Conde de Cifuentes, Comandante General que era de Islas Baleares; y las de las Islas de Canária á Don Josef Viera y Clavijo. A todos se les enviaron instrucciones impresas, con encargo de remitir las historias particulares y los mapas que hubiese en cada provincia respectiva, ofreciendose la Academia á costear las cópias, quando no se encontrasen venales estas cartas.

Al mismo tiempo se acordó extender un índice de todos los mapas que habia sueltos en la Academia, ó insertos en los libros, asi de los pertenecientes á la España antigua, como á la moderna, para colocar en un Atlas todos los dispersos por orden alfabético de provincias; con el objeto de tenerlos presentes al tiempo de formar las cédulas, y de averiguar y advertir las faltas que se observasen en ellos, puesto que en el *Diccionario* se habian de insertar las cartas peculiares de cada provincia en su artículo respectivo.

Completados y coordinados ya los extractos de las relaciones de Unica Contribucion por junio de 1785; se trató de formar por orden alfabético una noticia de todos los monumentos que exîstian en la Academia, y podian conducir á la extension del *Diccionario*. Para dar principio á la formacion de las cédulas, y arreglar el método que conviniese observar, se acordó que cada uno de los Académicos extendiese las reflexîones que estimase conducentes al mejor desempeño de esta obra; la qual, además de la lista alfabética de los pueblos, debia contener su estado antiguo y moderno, con distincion de épocas, en que se describiese su constitucion civil y sus variaciones, despues de la natural de la península y paises adyacentes.

La division eclesiástica tiene iguales diferencias, que contribuyen notablemente á aclarar la division civil. El método de cada cédula, para evitar repeticiones, exîgia abreviaturas, que denotasen todas las circunstancias del pueblo y su positura. Las medallas, las inscripciones, los sucesos notables, los varones ilustres, los monumentos antiguos y modernos, y otras variaciones de su estado natural y civil, merecian anunciarse en la respectiva cédula. Para este efecto se presentaron pautas ó plantillas de algunas como norma para los formantes.

En otra Junta se resolvió formar una lista de todos los pueblos de España para rectificar despues su ortografía, y hacer las averiguaciones etimológicas que fuesen posibles, por el enlace que tienen estas dos cosas entre sí; por cuyo medio se podian añadir los distintivos de los pueblos quando tienen un mismo nombre, paraque no se confundan; además de que por este método se facilitaria tambien el conocimiento de su etimología, la qual tiene casi siempre alusion al fundador, á la situacion, y á veces al señorío.

Desde entonces empezó la Academia á recoger algun fruto de sus conatos, y de los repetidos y eficaces oficios que habia hecho circular, por las provincias no sujetas á la Unica Contribucion, entre los Académicos establecidos en ellas, y otras personas extrañas, de cuyas luces y zelo patriótico se tenia cumplida satisfaccion. Por estos conductos, sin embargo de haberse sufrido demóras é intermisiones inevitables, nacidas de las variaciones de manos, y de accidentes inopinados, ha ido adquiriendo mapas, estados, descripciones, planos, y otros papeles y noticias de las ciudades, villas, lugares, valles, montes, y de la situacion, clima, producciones, y poblacion de los terrenos; sin olvidar la parte histórica y política de sus fundaciones y establecimientos en todas líneas.

En el mismo año de 1785 se recibieron dos vecindarios del Reyno de Navarra, sacados de los archivos, con otras muchas noticias mss. de las cendéas y valles en que se divide: remitidos por el Señor Fernandez Campománes.

Vinieron tambien de Mallorca várias noticias históricas mss.

y cartas topográficas de aquella isla, en nueve tomos en 4.º mss, remitidos por el Fiscal de aquella Audiencia Don Antonio de Córdoba. Al mismo tiempo se adquirieron, por lo tocante al Principado de Cataluña, diferentes libros, padrones, y estados de sus poblaciones, vecindarios, y producciones, asi del tiempo antiguo como del moderno.

Por lo perteneciente al Señorio de Vizcaya, D. Manuel de Aguirre leyó y presentó várias noticias. Para la recoleccion de noticias geográficas, reducidas á los nombres de los montes, rios, y confines de aquel pais, se dió el encargo al Rector del hospital general de Bilbao. Don Pedro Jacinto de Alava se encargó de la descripcion de los pueblos de la Provincia de *Alava*, indicando los medios y los sugetos de que se podria valer. Don Bernabé Egaña remitió poco despues las noticias geográficas de los pueblos de Guipúzcoa, de que se habia encargado. Presentó D. Bartolomé Olaechea, en un volúmen en fólio ms, una historia general de Vizcaya, comprobada con autoridades y cópia de escrituras: extendido y coordinado todo por Don Juan Manuel de Iturriza, y costeadas las diligencias por el Cuerpo.

Por lo relativo á la isla de Menorca se recibieron noticias muy circunstanciadas, debidas á la diligencia de Don Juan Rámis, como comisionado del Comandante general. De las de Ibíza y Formentera remitió á la Academia un estado muy puntual su Obispo Don Manuel Abad y la Sierra. Posteriormente el Canónigo de aquella iglesia Don Cárlos de Posada, Académico correspondiente, remitió descripciones de las dos islas en su estado antiguo y moderno.

Habiendose tenido presente un catálogo por partidos de los pueblos del Reyno de Aragon, formado ya por el Señor Parra; se acordó se remitiese á Don Arias de Mon, Oidor de aquella Real Audiencia, juntamente con las instrucciones necesarias para llenar las cédulas de aquellos pueblos: encargandose de buscar las personas que considerase mas hábiles y zelosas en cada partido para encomendarles su descripcion. En este encargo, que desempeñó el Señor Mon mientras subsistió en Zaragoza, sucedió Don Antonio Ranz Romanillos, ministro del mismo tribunal,

á quien tiene la Academia confiada esta incumbencia, en la qual ha manifestado siempre el deseo mas eficaz del mejor acierto, siguiendo la correspondencia con los comisionados, y con el Cuerpo, que para todo le tiene comunicadas sus facultades é instrucciones.

El primero de dichos comisionados que envió á la Academia el fruto de sus tareas, fué Don Domingo Mariano Trággia, Gobernador político y militar de Cervera del rio de Alhama, presentando la descripcion del partido y comunidad de *Daroca*. Mas adelante Don Pedro Blequa, Cura Rector de Lierta, formó y presentó la descripcion de la ciudad y partido de *Huesca*.

De la ciudad y partido de *Teruel* remitió posteriormente una muy circunstanciada descripcion á la Academia Don Pedro Dolz de Espejo, Gobernador y Superintendente de las minas del Collado de la plata en el mismo partido.

A causa de experimentarse gran demóra en muchas provincias en orden á las remesas de noticias, tantas veces encargadas y recomendadas por todos los medios mas poderosos que caben en un cuerpo literário, que de ninguna jurisdiccion goza para hacer cumplir sus disposiciones; se acordó en 1788 dirigir, por mano del Director de la Academia, el Conde de Campománes, y en nombre de ella, cartas circulares á la mayor parte de los Señores Obispos de España, diciendoles: como este Cuerpo estaba dedicado á la formacion del *Diccionario*, con el objeto de fixar la noticia particular de sus pueblos y distritos eclesiásticos; y que, habiendo ya contribuido á las noticias que habia deseado muchos magistrados civiles y prelados eclesiásticos, por lo que interesaba en la exâctitud de esta obra todo el Estado, esperaba del zelo de dichos Señores Diocesanos contribuirian con todas las noticias conducentes al conocimiento de las divisiones de arcedianatos, arciprestazgos, abadías, vicarías, y otras qualesquiera, con la noticia de sus respectivos pueblos.

Esta circular produxo algunos buenos efectos. El Señor Obispo de *Tudela* Don Francisco Ramon de Larumbe, remitió la descripcion de aquella merindad. Lo mismo cumplieron, por lo respectivo á sus obispados, los Señores Diocesanos, de *Santander*

Don Rafael Mendez de Luarca; y de *Albarracin* D. Josef Constantino de Andino.

Con el fin de dar mayor ilustracion á esta importante obra, se mandó sacar cópia del libro de las *behetrías*, que comprehenden las merindades de Castilla y Leon, para insertar en cada cédula geográfica de la respectiva behetría su partida correspondiente, poniendose en el prólogo del *Diccionario* un discurso especial de dichas behetrías, que haga conocer su naturaleza, constitucion, y derechos. Con el mismo objeto se acordó se insertasen en el *Diccionario* artículos explicativos de las medidas itinerárias de España con sus correspondencias á las principales de los demás paises de Europa; y que igual diligencia se extendiese á la explicacion de las voces geográficas generales, como monte, valle, estrecho, puerto, &c. Esta última operacion dió origen al *Vocabulario de nombres geográficos*, que está concluido, y se dispone para la prensa.

No bastaba para la extension y ordenacion del gran *Diccionario Geográfico* el número de cédulas coordinadas, que pasan hoy de 22U, ni el cúmulo de descripciones y noticias que se van reduciendo á cédulas; debiase fixar un orden sistemático en la formacion de estas, y de las descripciones de los pueblos, en el modo mas claro y sucinto, sin caer en repeticiones enojosas, ó en una lánguida y disforme explicacion. Pero la multiplicidad, y complicacion de estas reglas, formadas en diferentes épocas, las unas repetidas, y las otras embebidas en las posteriores, han llegado al fin á hacer difuso, obscuro, y casi fastidioso el plan de estos cánones, por haberse buscado, con riesgo de contradecirse, siempre lo mas perfecto.

Faltaba una parte sustancial en los artículos del *Diccionario*, y era la de los nombres y descripciones de los rios, montes, valles, y lagunas de esta península, en lo qual se está trabajando. Para puntualizar este ramo, y completar los otros, mientras acaban de llegar las últimas noticias que se tienen encargadas en las provincias, se formó un estado ó razon de los escritores, memorias, y mapas pertenecientes á cada una de ellas, para repartirlos á los formantes de cédulas, por cuyo medio se les facili-

taria lo demás que fuesen descubriendo con sus propias luces.

En 1792 se estableció la *Sala de Geografía*, peculiarmente destinada para trabajar y coordinar alfabéticamente todas las cédulas, extractos, apuntamientos, y noticias tocantes á la descripcion topográfica, política, é histórica de cada pueblo, uniendolo todo para extender despues el artículo particular. Se ha pasado á esta Sala todo quanto tenia adquirido y adelantado la Académia para la formacion del *Diccionario* desde el año de 1772; y todas las noticias y descripciones impresas y mss, que posteriormente ha recogido, de Valencia y Cataluña, de las quales se padecia mas escaséz.

Al tiempo de clasificar y ordenar por alfabeto los nombres de los pueblos con las noticias peculiares que á cada uno corresponden; reconoció la mencionada Sala que, para puntualizar con mas certeza los vecindarios, y ramos políticos de cada uno, era de suma necesidad tener á la vista los informes y documentos originales que enviaron las justicias de estos Reynos al Ministerio para la formacion del *Censo Español* publicado en 1787, los quales se hallaban actualmente en la primera Secretaría de Estado. Apenas hizo presente la Academia, á instancia de dicha Sala, esta necesidad al Excelentísimo Señor Príncipe de la Paz, quando se sirvió S. E., con aquella liberalidad con que protege las empresas útiles de los cuerpos literarios, mandar se la franqueasen dichos expedientes en 66 legajos en fólio.

La Sala ha disfrutado de este beneficio por espacio de dos años no cabales; pues, al tiempo que tenia coordinadas como 4Ɖ cédulas, por una real orden tuvo que comunicar la Academia este cúmulo de informes originales á otras manos, que igualmente necesitaban usar de ellos para objetos reservados del gobierno.

Deseando la Academia adquirir todos los conocimientos necesarios para enriquecer y perfeccionar los artículos del *Diccionario* en todos los ramos que le hagan completo y universal, nunca ha perdonado diligencia ni medio para conseguirlo. Por lo perteneciente á minas, baños, fuentes, y otros objetos de la historia natural, habia pasado en 1793 oficio á la Junta General de Comercio y Moneda, pidiendola una razon de las no-

ticias ó relaciones que tuviese recogidas, pertenecientes á estos descubrimientos fisico-geográficos del suelo de España. Condescendió aquel supremo tribunal, y ofreció todos sus tesoros de esta clase á los Académicos que diputase el Cuerpo para el escogimiento y acópio de este género de noticias.

Despues de haberse adquirido una cópia autorizada de las relaciones de la poblacion de España, hechas en 1571 de orden de Felipe II, exîstentes en el real archivo de Simancas, y de haberlas acompañado de unos estados comparativos de aquella época con la actual; se pasaron á la Sala de geografía para ordenar y clasificar su respectiva colocacion en los artículos.

Ultimamente ha reconocido la Acàdemia que, no bastando el número de los operarios de dicha Sala, ni las tareas de sus operaciones semanales para adelantar con visible progreso esta vasta obra; era preciso dedicar enteramente todas las fuerzas de los Academicos á este trabajo. Y despues de várias conferencias y cálculos acerca del método mas expedíto que se debia adoptar; ha decidido al fin repartir el trabajo, no por orden general alfabético, por ser embarazoso y complicado, sino por provincias, encargandose cada individuo de aquella que sea mas de su gusto, y de que tenga mas conocimiento. Por este medio, esto es, trabajando el diccionario particular de cada provincia una sola mano, auxîliada siempre con todos los documentos y noticias que posee la Academia relativos al pais; podrá despues el Cuerpo coordinar todas las cédulas alfabeticamente para el *Diccionario* general. La empresa es grande, y mas árdua de lo que se cree, á lo menos por lo tocante á fixar los vecindarios, y otros puntos económicos, cuyas noticias repugnan franquear los pueblos, y aun los moradores mas amantes de su patria, siempre avaros en este género de presentes, y muy pródigos en regalar fábulas y vanidades sobre la antigüedad y fundacion de sus lugares.

Como en este gran *Diccionario*, no solo se han de puntualizar la situacion y vecindario de cada pueblo, sino su industria, labranza, y producciones, y en la noticia de estos tres ramos se deben nombrar las medidas, y pesos efectivos ó imaginarios, que están en uso en las diferentes provincias, ó territorios; pareció

conveniente á la Academia, antes de insertarlos en las respectivas cédulas, indagar los nombres, calidad, y valor de unas y otros para reducirlas á un patron ó typo comun en cada clase, esto es; las medidas de extension, á la vara de Burgos, bien sea para los géneros de comercio, bien sea para la geografía, asi en la cantidad de tierras, como en la distancia de caminos; la de áridos, á la fanega de Avila; y la de líquidos, á la cántara de Burgos. Las medidas de extension geográficas; unas son itinerárias para explicar el número de varas de que se compone la legua, segun la diversa extension que se le da en diferentes paises; otras son para determinar la cabida de las tierras, en que hay gran variedad, aun dentro de una misma provincia.

Los pesos son demasiado conocidos, aunque tienen diferencia; pero todos deben reducirse á la libra castellana de 16 onzas, y al quintal regular de quatro arrobas.

Para conseguir una razon fixa y especial de estos dos ramos, de la qual pudiesen valerse los formantes de los artículos del *Diccionario*; mandó imprimir la Academia unas observaciones é instruccion muy metódicas y circunstanciadas, que se dirigieron á los Académicos residentes en las provincias, y á otras personas extrañas de acreditado zelo y conocimientos, paraque en vista de las reglas, nomenclaturas, y explicaciones que se contenian en el quaderno impreso, segun lo que habia hasta allí alcanzado la Academia, enviasen los artículos que echaren de menos en las listas, ó rectificasen lo mal explicado ó averiguado en sus nombres; encargandoles al mismo tiempo procurasen adquirir, á costa del Cuerpo, los libros en que se trate de esta materia, y se hayan publicado en las diferentes provincias, porque en estas obras se encontrarian medidas del todo desusadas en los tiempos presentes, y otras noticias conducentes al perfecto conocimiento de este ramo: reservando lo demás á la buena crítica y discrecion de los comisionados. La mayor parte de ellos han cumplido con este encargo, contextando con noticias arregladas á la instruccion, y con algunas observaciones y advertencias que corrigen errores y defectos que se habian padecido en ella. En otros se ha experimentado alguna demóra, ó negligencia:

atraso que no puede un Cuerpo literario remediar, sino dando el encargo á otras manos mas diligentes, para conseguir la exâctitud en una materia, no menos útil é importante que la de las latitudes que corresponden á los pueblos, á lo menos á los principales, en que ha hecho ya la Academia algunas tentativas en quanto lo permiten sus facultades, y la inteligencia de algunos de sus individuos en este ramo cosmográfico. Tales son unas tablas que presentó Don Tomás López, y otra posterior de Don Antonio Gilleman, cuya muerte ha privado al Cuerpo del fruto de los trabajos que tenia meditados para adelantar esta obra.

INFORMES Y DICTAMENES.

§. I.

ENCARGOS DEL MINISTERIO.

1. Desde el año de 1751, en que, de orden del Rey se remitieron á la Academia las primeras monedas romanas, que fueron el origen visible de su Muséo, no ha cesado el Ministerio de servirse de sus luces y crédito, cometiendola várias censuras é informes, entre los quales no han faltado algunos reservados, en que la política ha tenido que ampararse de la historia. En uno y otro le parece al Cuerpo haber desempeñado sus comisiones con la exâctitud y pulso que corresponden á la confianza que ha merecido siempre á S. M.

2. En el sobredicho año se le remitió por la primera Secretaría de Estado el memorial de la nueva Academia de Buenas Letras de Barcelona, que solicitaba la proteccion real, y la aprobacion de sus estatutos. En vista de la consulta que hizo al Rey, despues de la revision y modificacion de algunos artículos; se sirvió S. M. aprobarlo todo por decreto de 10 de enero del año de 1752.

3. Casi al propio tiempo se recibió la noticia del combate que á 52 leguas del cabo de San Vicente tuvo D. Pedro Stuard,

comandante de los navios del Rey el *dragon* y la *américa*, con la capitana y almiranta de Argel, ahuyentando la primera, y rindiendo la segunda con trescientos veinte esclavos que llevaba á bordo. De los moros fueron ciento noventa y quatro los muertos, y ochenta los heridos; y por nuestra parte solo huvo tres de los primeros, y veinte y cinco de los segundos. Este feliz suceso dió motivo á que los Académicos Luzán y Velazquez ideasen una medalla alusiva. Componíase el anverso del retrato del Rey con esta letra: FERDINANDVS. VI. HISPAN. ET. IND. REX.: y el reverso de quatro naves, fugitiva la una, y abrasandose la otra, con la leyenda MAVRORVM. PRAETORIA. CAPTA. PROPRAETORIA FVGATA: y en el exêrgo IIII. NON. DECEMBRIS. M. DCC. LI. Se abrió estampa, cuyos primeros exemplares se remitieron á S. M. por mano del Marqués de la Ensenada, quien en papel de 17 de enero respondió á la Academia: que „ no solamente los habia re„ cibido el Rey con particular estimacion; sino que era muy de „ su real agrado esta prueba del zelo con que atendia á la me„ moria de un hecho tan glorioso á las armas españolas, y á la „ nacion toda.“

4. Otras ocupaciones extraordinarias ocurrieron mas adelante á la Academia. A principios de 1753 formó un dictámen de orden de S. M. acerca de una espada que en el centro del muro de un torreon antiguo del convento de Dominicos de la villa de Peñafiel encontraron los que la demolian. Puso particular conato en satisfacer el deseo del Rey en su informe, remitido en 27 de junio del mismo año.

5. Con motivo del tremendo terremoto, acaecido en primero de noviembre de 1755, quiso S. M. tener noticia de los estragos que hubiese causado en sus dominios, y de todas las circunstancias de este fenómeno. Luego que vinieron las primeras noticias al Señor Gobernador del Consejo, por quien se habian expedido las órdenes é instrucciones circulares, las pasó á manos del Rey, y de su real orden se remitieron á la Academia por la Via Reservada de Estado, mandandola formase una relacion histórica, clara, y metódica del suceso. Asi que se tuvo todo el cúmulo de noticias que se podian esperar, se exten-

dió la dicha relacion en un tomo en fólio, que exâminado y aprobado por el Cuerpo, se remitió en 7 de agosto de 1756.

6. Con oficio de 14 de octubre de 1762 por la primera Secretaría de Estado se comunicó una orden del Rey á la Academia para que „ sin distraerse de los principales trabajos de su insti-„ tuto, reviese y corrigiese la traduccion castellana del Diccio-„ nario inglés universal de artes y ciencias de Barrow, que Don „ Pedro Sinnot, capellan intérprete de lenguas del Rey, habia „ presentado, á fin de que saliese al público con todo el acier-„ to y perfeccion posible una obra tan útil é importante, asi „ en la pureza y propiedad del lenguage, como en la escrupulo-„ sa correccion de los artículos que tratasen asuntos de religion, „ por estar asegurado S. M. del zelo, pulso, é inteligencia con „ que procedería la Academia en uno y otro punto.“

Se formó una Junta de individuos de zelo y ciencia, para entender en esta vasta empresa de rever y corregir los artículos que tenia presentados el traductor, y los que fuese presentando. Pero ciertos contratiempos, acaecidos mas adelante á la obra y al interesado, cortaron el curso á este trabajo.

7. Por otra real orden, comunicada á la Academia con fecha de primero de mayo de 1774 por la misma Secretaría, se la encargó la invencion y proposicion de dos ó tres ideas diferentes del anverso y reverso de un medallon que S. M. habia mandado grabar en memoria de la fundacion de las nuevas poblaciones de *Sierra Morena*, y del fomento de la agricultura é industria en aquellas colónias.

Despues de várias conferencias y reflexîones, para mejor acierto, asi en orden al dibuxo y atributos, como á las leyendas, escogió la Academia, y presentó á S. M., con fecha de 27 del mismo mes y año, las tres ideas en el orden siguiente.

Primera Idea.

En el anverso: el busto del Rey con esta leyenda en su contorno CAROLVS. III. PATER. PATRIAE. En el reverso: un pedestal sobre la tierra desmontada arada, y agrupados á sus lados, á mo-

do de trofeos, los instrumentos de la labranza, y de la hilanza y texido; encima del pedestal los frutos de espigas, racimos de uvas, ramos de olivas, y una tela de lienzo rollada, con esta inscripcion BENEFACTORI. MDCCLXXIIII: y en la leyenda del contorno AGRORVM. CVLTV. ET. INDVSTRIA. VBIQVE. PROPAGATIS. En el exêrgo: COLONIAE. GEMELLAE. CAROLINA. ET. CARLOTA. AD. MONTES. MARIANOS. ET. BAETICAM.

Segunda Idea.

En el anverso: el busto del Rey, con esta leyenda en su contorno CAROLO. III. OPTIMO. PRINCIPI. En el reverso: la España en pié con todos sus atributos, la cornucopia en una mano, y la otra en ademán de manifestar los fomentos de las colónias, industria, artes, y labranza, representadas con los instrumentos mas expresivos. El campo era el suelo, antes inculto, reducido á las colónias, figurandole allanado con caserías, huertas, labores, y maleza al fin, con esta inscripcion al contorno: FELICITAS. PVBLICA. En el exêrgo: COLONIIS. GERMANORVM. AD. MONTES. MARIANOS. ET. BAETICAM. DVCTIS. MDCCLXXIIII.

Tercera Idea.

En el anverso: el busto del Rey, con esta leyenda en el contorno: CAROLVS. III. HISPANIAE. REPARATOR. En el reverso: la España sentada en medio de dos figuras de matronas, que señalan la agricultura y la industria con sus respectivos símbolos de la labranza, y artes de la hilanza y del texido. En el campo, con término oportuno y con separacion, la yunta y un colono que la guia, con esta inscripcion al contorno: COLONIAE. GERMANORVM. CAROLINA. ET. CARLOTA. En el exêrgo: AGRORVM. CVLTV. ET. INDVSTRIA. VBIQVE. PROPAGATIS. MDCCLXXIIII.

Estos tres dibuxos separados se remitieron á la eleccion de S. M. manifestandole la Academia su reconocimiento por esta confianza, bien persuadida de la grande importancia de trasladar á la duracion de los tiempos, en una historia metálica, esta nue-

va beneficencia y gloria de Carlos III. Con fecha de 26 de junio siguiente recibió la aprobacion de S. M. la invencion de este monumento; y mudado solo el dibuxo, con algunas cortas variaciones, de las leyendas se eligieron estas. Anverso: CAROLVS. III. PATER. PATRIAE. Reverso: INDVSTRIA. ET. AGRORVM. CVLTV. VBIQVE. PROPAGATIS. Exêrgo: COLONIAE. GEMELLAE. AD. MARIANOS. MONTES. ET. BAETICAM. MDCCLXXIIII.

Inmediatamente se dispuso que el abridor Don Gerónimo Gil hiciese el dibuxo en esta forma, y baxo de estas prevenciones: cuyo trabajo, y el del grabado, costeó el Cuerpo.

8. Por orden del Rey, comunicada á la Academia por la Via Reservada de Estado en 7 de mayo de 1777, se la hizo el especial encargo de cuidar de la edicion de la *Historia del Emperador Carlos V, y del Descubrimiento del Nuevo Mundo*, que escribió en latin el célebre Juan Ginés de Sepúlveda, cronista de aquel monarca, cuyo original y cópia se la remitió, para que cuidase de su correccion y publicacion, con una noticia del autor: todo lo qual debia imprimirse á costa de S. M. Para esta comision de largo y prolixo trabajo, que se executó ocupando tres Juntas particulares entre semana, se nombró á los Académicos Don Antonio Mateos Murillo, Don Antonio Barrio, Don Casimiro Gómez Ortega, y Don Francisco Cerdá y Rico.

Por las cartas impresas de Sepúlveda se tenia noticia de haber escrito estas obras; pero, ignorandose el paradero de ellas, se creian perdídas, con gran sentimiento de los que conocian la doctrina y elegancia del autor, y la mucha proporcion que tuvo para ver ó averiguar los hechos. Pero la generosa beneficencia de Carlos III quiso que la Academia de la Historia comunicase á la posteridad el fruto de las tareas de este insigne escritor español.

Para enriquecer esta edicion, propuso la Academia, y S. M. se sirvió aprobarlo, reimprimir á continuacion del tratado *De Novo Orbe*, otro con el mismo título, y las *Décadas Oceánicas* de Pedro Martir de Anglería, cronista de los Reyes Católicos, que se habian hecho rarísimas, y juntamente las cartas que Hernan Cortés, Marqués del Valle de Oxaca, escribió al mismo Em-

perador Don Carlos, de las quales poseia la Academia una inédita. La primera de dichas cartas, por guardarse en la biblioteca imperial de Viena, no se habia podido encontrar en España. Para lograr este documento, se pidió á aquella Corte una cópia por medio de un oficio del Ministerio de Estado, la que vino correcta, y autorizada con toda solemnidad: y con esto logró la nacion ver unidos estos fragmentos de aquella expedicion gloriosa.

Concluyóse esta edicion en quatro tomos en 4.º mayor, en que la reunion de todas estas obras dispersas forma un cuerpo sistemático de historia, ilustrada con prólogos y observaciones, conducentes para dar á conocer su mérito. Añadióse á este cuerpo, con aprobacion de S. M. la parte de historia del Rey Don Felipe II, que escribió el mismo Sepúlveda, y andaba manuscrita; y la vida tambien, ya rara aunque impresa, del Cardenal Don Gil de Albornóz, varon insigne y digno de memoria. Esta coleccion, impresa en la real imprenta de la gazeta, se publicó en el año de 1780.

9. Con oficio de la Via Reservada de Guerra, de 26 de noviembre de 1783, se dignó el Rey encargar á la Academia una inscripcion propia, y correspondiente á la memoria de la feliz conquista de la Isla de Menorca, y rendicion del castillo de San Felipe, la qual se habia de esculpir en los quatro netos del pedestal de la pirámide que S. M. habia mandado levantar en la plaza que debia quedar con la demolicion que se estaba haciendo de dicho castillo, segun el diseño que de todo incluia el oficio, en el qual se prevenia que se extendiese la inscripcion en quatro lenguas, latina, española, francesa, é inglesa, para los quatro frentes.

Fueron nombrados para extenderla los Señores Murillo, Guevara, Ortega, y Jovellanos: y despues de haberla arreglado al gusto lapidário que pareció mas selecto y confirmado, fué aprobada por la Academia. Esta remitió á S. M. los quatro exemplares, que hizo imprimir para evitar qualesquier yerros, acompañados en consulta formal con ciertas prevenciones muy conducentes á que saliese acertada la execucion de este monumento

en Menorca, asi en la exâctitud de los caractéres, como en la distribucion y colocacion de ellos.

Aunque la inscripcion se varió en quatro lenguas; siendo la idea principal y el contexto uno mismo en todas, solo se colocarán aqui la latina y la castellana, por deberse considerar las otras dos como literales traducciones de la segunda.

CAROLO III	A CARLOS III
HISPAN. ET INDIAR. REGI	REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS
BALEARI MINORI DE ANGLIS RECEPTA	HABIENDO RECONQUISTADO DE LOS INGLESES
DIVI PHILIPPI MUNITISSIMA ARCE	LA ISLA DE MENORCA
II NONAS FEBRUARIAS	RENDIDO FELIZMENTE EL DIA IV DE FEBRERO
M DCC LXXXII	DE M DCC LXXXII
FELICITER EXPUGNATA	Y DEMOLIDO DESPUES
DEIN SOLO AEQUATA	EL FORTISIMO CASTILLO DE SAN FELIPE
MAGONENSI PORTU	EXCLUIDO DEL PUERTO DE MAHON
AFRICANIS PRAEDONIBUS INTERCLUSO	A LOS CORSARIOS BERBERISCOS
RELIGIONE ASSERTA	Y ASEGURADO LA RELIGION
INSULANI	ERIGIERON
PATRIO IMPERIO RESTITUTI	LOS HABITANTES RESTITUIDOS A SU ANTIGUO
HOC PIETATIS	Y NATURAL DOMINIO
ERGA OPTIMUM PRINCIPEM	ESTA MEMORIA
ET VICTORIAE MONIMENTUM	DE LA CONQUISTA Y DE SU GRATITUD
IN MEDIA AREA	HACIA TAN BUEN SOBERANO
OLIM AB ARCE OCCUPATA	EN EL CENTRO DEL MISMO SITIO
POSUERE	QUE ANTES HABIA OCUPADO EL CASTILLO
ANNO M DCC LXXXIV.	AÑO DE M DCC LXXXIV.

10. Con motivo de la proclamacion del Rey N. S. D. Carlos IIII, debian acuñarse medallas alusivas á tan digno objeto, segun práctica en iguales casos: y en su conseqüencia se sirvió S. M., con oficio de la Via Reservada de Hacienda, confiar á la Academia el exâmen de dos ideas ó pensamientos de medallas de grande y mediano módulo, que se le habian presentado, para que en su vista informase lo que entendiese, y substituyese otra, si la estimase mas proporcionada y correspondiente.

Las tres ideas remitidas con el oficio eran las siguientes:

En la de gran módulo.

En el anverso: el busto del Rey, y en su contorno esta inscripcion: CAROLUS IV BORBONIUS HISPANIARUM ET INDIARUM REX. En el reverso: dos mundos debaxo de una corona, y en

el contorno esta leyenda : SUMMA UTRIUSQUE IMPERII SUSCEPTA. En el exêrgo : el lugar , dia , y año de la aclamacion.

En la de pequeño módulo.

En el anverso : la cabeza del Rey con corona de laurel, y esta inscripcion en el contorno : CAROLUS IV BORBONIUS HISPANIARUM REX CATHOLICUS. En el reverso : la estátua de la religion con sus atributos, y en su contorno esta leyenda IUSTITIAE FIDEIQUE PIGNUS. En el exêrgo : el dia y año de la aclamacion.

Para tratar de este asunto se nombró una Junta compuesta del Conde de Campománes, Director, y de los Académicos Murillo, Guevara, Celada, Miranda, P. Cuenca, y Flores, Secretario. Despues de haber conferenciado largamente sobre el asunto, y oidos los dictámenes, se acordó hacer presentes las siguientes observaciones : 1.ª Que en las medallas de gran módulo, su tamaño, peso, y campo podia ser igual en todo á la que se acuñó con el mismo objeto para Cárlos III, porque no era excesivo ni mezquino en acto tan solemne : 2.ª Que el busto de S. M. debia representarse al modo antiguo de las medallas de los Emperadores del alto Imperio, con aquellos adornos heroycos que denotan la magestad, imitando lo que se observó con su augusto padre : 3.ª Que se debia atender mucho en el dibuxo á la perfecta semejanza del original, pues en esto consistia la diligencia mas esencial del grabador : 4.ª Que la leyenda de esta parte de la medalla, ó anverso, debia ser noble, y tal que no se confundiese con otra persona, y que distinguiese la del Rey. Tampoco habia de ser comun, ó vulgar, ni debia confundirse con la de la moneda corriente, de cuya confusion huyen todos los antiquarios : 5.ª Que la Junta se persuadia pudiera corresponder á estos principios, y al gusto de las imperiales de la augusta Roma, la siguiente inscripcion : CAROLVS. CAROLI. FILIVS. PHILIPPI. NEPOS, AVGVSTVS. por ser esta práctica de sucesion la mas legal, y la que usaban los Emperadores Romanos. 6.ª El reverso debia ser histórico, asi en el typo como en la leyenda y exêrgo, guardando en la cronología el gusto romano : en conseqüencia los dos

mundos y la corona, que suele usarse en la moneda, formaban un typo vago, que ninguna relacion tenia con el acto de la proclamacion; y por otra parte podria notarse de exôrbitante y significativo de un imperio universal, además de que la proclamacion se ciñe á la capital de los dominios de España. De esta conformidad, con la medalla del reynado anterior, dan exemplos las medallas antiguas, en que las apoteosis, las alocuciones, las insignias legionarias, los votos decenales, las coronas cívicas, y otros acaecimientos que se representaban de tiempo, en tiempo son uniformes, y solo se distinguen por los nombres y los typos.

En la de mediano módulo.

Sobre esta advertía tambien la Junta: que tenia en la del anterior reynado un modelo que convenia imitar: que en lugar del tablado de la proclamacion, correspondia una matrona en pié que representase á Madrid, con su leyenda y exêrgo: porque este acto le hace la Villa, y lo mismo executan otros pueblos de España é Indias, que acuñan sus medallas particulares en memoria de esta solemnidad: que la idea que se presentaba para la segunda medalla, con el typo en el reverso de una figura que señalaba la religion, no convenia con la leyenda, que habla de la fidelidad y de la justicia, y asi era impropio acuñar una medalla que no trataba de la proclamacion del Rey.

Baxo de estas observaciones hechas en la Junta preparatoria, se hizo la consulta á S. M. por la Academia: y los diseños y leyendas propuestas para las dos medallas fueron de su real agrado, mandando se executasen en dichos terminos, y que el Cuerpo nombrase sugetos, individuos suyos, que con el grabador de la casa de la moneda tratasen de la inteligencia y proporcionada colocacion de los dibuxos.

11. Con oficio de 10 de enero de 1790 de la primera Secretaría de Estado cometió S. M. al exâmen de la Academia un ms. intitulado: *Disertacion Critico-filosófica sobre las fechas*, por Don Joachîn Alvarez Sanz.

12. Por otra real orden, comunicada por la misma Secretaría

en 28 de febrero siguiente, se pasaron á la Academia unas *Memorias y diseños de los descubrimientos que por direccion del Prior de Uclés Don Antonio Tavíra* (hoy Obispo de Osma) *se hacian junto á dicha Villa en el sitio llamado Cabeza del Griego*, paraque enterada de todo expusiese su juicio acerca de cada uno de aquellos monumentos, y sus particularidades.

La Academia, habiendo oido el dictamen de los tres individuos suyos, á quienes cometió este exâmen y juicio, dirigió consulta á S. M. en que le informaba con toda exâctitud acerca de la antigüedad, autenticidad, y clase de dichos fragmentos é inscripciones, y del verdadero sitio de aquellos descubrimientos, á la verdad raros y apreciables. Estas primeras noticias, y su exâmen, movieron á la Academia á promover y adelantar tales descubrimientos, y la conservacion de sus antigüedades; ayudando con sus esfuerzos y luces á esta empresa, que ha producido despues un viage literario, cuya relacion, adornada de cartas topográficas, planos, y diseños que ha costeado el Cuerpo, se ha de imprimir en el tomo III de sus Memorias.

13. Con fecha de 17 de abril de aquel mismo año recibió la Academia por la Via Reservada de Marina una real orden del tenor siguiente: „ A conseqüencia de haber dispuesto el Rey la „ reparacion de la torre de Hércules de la Coruña, asi para con- „ servar un edificio tan magnifico de la antigüedad, que segun „ unos fué construido por Julio Cesar, conforme á otros por Tra- „ jano, opinando no pocos ser obra de mayor antigüedad, co- „ mo igualmente para aprovechar su bella situacion para estable- „ cer en ella un fanal para guia de los buques que viniesen de „ noche á buscar el puerto, queda verificada la obra. Y pues so- „ bre las dos puertas del frente principal se han puesto dos tar- „ jetas (segun el diseño adjunto) con el fin de colocar en ellas „ dos inscripciones que indiquen en lo venidero la antigüedad „ de la fábrica, y el tiempo y objeto de su reparacion; me ha „ mandado S. M. encargar la formacion de éstas á esa Real Aca- „ demia. Aranjuez, &c. = *Valdés.*"

Para dar cumplimiento á tan honorifica orden nombró la Academia por comisionados á los Señores Guevara, Ortega, Cer-

dá, Vargas, y Cornide. Presentáronse dos muestras de la inscripcion, una latina y otra castellana (puesto que se debia fixar en las dos lenguas) acompañada de várias notas y observaciones hechas sobre cada una por algunos Académicos, que opinaban no se omitiese en la latina la palabra *vetustissima*, por ser circunstancia muy particular de aquella torre la fama general de su antigüedad; que se prefiriese la voz *mercatorum* á *negotiatorum*, aplicada á *collegium*; que igualmente se substituyese *incolumitati navigantium* á *securitati*, y la conclusion *absolvit* á *explevit* ó *consumavit*; y que en la castellana se adoptase la voz *faro*, y no la de *fanal*, por ser aquella menos vulgar, y mas correspondiente á la gravedad de un monumento.

Hechas las insinuadas correcciones, motivadas conforme á las reglas de crítica y buen gusto, quedaron aprobadas la inscripcion latina y la castellana en los términos siguientes.

CAROLI III. P. AVG. PP. PROVIDENTIA COLLEGIVM MERCATORVM GALLAECIAE NAVIGANTIVM INCOLVMITATI REPARATIONEM VETVSTISSIMAE AD BRIGANTIAM PHARI D. S. INCHOAVIT CAROLI IIII. OPT. MAX. ANNO II ABSOLVIT.	REYNANDO CARLOS IIII EL CONSULADO MARITIMO DE GALICIA PARA SEGURIDAD DE LOS NAVEGANTES CONCLUYÓ A SUS EXPENSAS EN EL AÑO DE 1791 LA REPARACION DEL MUY ANTIGUO FARO DE LA CORUÑA COMENZADA EN EL REYNADO Y DE ORDEN DE CARLOS III.

Remitidas á la Via Reservada estas inscripciones con la correspondiente consulta, recibió el Director el siguiente papel de contextacion: „ Han merecido la aprobacion del Rey las dos ins-„ cripciones que ha formado la Academia de la Historia, y V. E. „ me ha pasado con papel de 9 del que rige: y en conseqüen-„ cia las remito para su colocacion sobre las puertas de la tor-„ re de Hércules de la Coruña, con las prevenciones que indica „ la Academia.“

14. Con oficio de la misma Via Reservada de 18 de agosto de 1791 se pasó de orden de S. M. al exâmen y revision de la Academia una Disertacion latina, compuesta por el Maestro

Fr. Raymundo Martinez Falero, del Orden de la Merced, con el título *De Sanctis Dei Ignotis Nigrino et Sephronio, &c.* descubiertos en estos últimos tiempos en las excavaciones hechas en el sitio llamado *Cabeza del Griego*, cerca de Uclés, segun las inscripciones de sus respectivas lápidas sepulcrales.

15. Con oficio de 17 de setiembre de 1793, por la misma Via Reservada de Estado, se remitió de orden de S. M. al exâmen y juicio de la Academia un tomo en fólio mss. con el título de *Inscripciones romanas y godas de la Provincia de Extremadura.*

16. Con oficio del Excelentísimo Señor Duque de la Alcúdia, hoy Príncipe de la Paz, primer Secretario de Estado y del Despacho, su fecha en 14 de setiembre de 1794, se sirvió S. M. encargar á la Academia el exâmen de los planos é inscripciones de las ruinas de Mérida, sacadas por el Presbítero Don Manuel de Villena, para que dixese el mérito y utilidad de estos trabajos.

17. Con fecha de 6 de octubre siguiente recibió la Academia otra real orden, comunicada por el mismo Ministerio, encargandola informase á S. M. si creia asequible y facil la recoleccion y publicacion de todas las obras que dexó escritas el Rey Don Alonso el Sabio, cuidando de hacer sacar cópias de ellas baxo de su direccion.

La Academia, para poder informar al Rey con el conocimiento y acierto que pide la materia, dispuso se tratase y exâminase por medio de conferencias, en las que se comuniquen las luces que se vayan adquiriendo de las indagaciones que desde luego encargó á determinados individuos suyos, en este punto erudítos, y de su confianza, paraque cada uno presentase una noticia de las obras hasta aqui atribuidas al Rey Don Alonso, asi impresas como inéditas, y de los parages donde se custodian, acompañada de un juicio sobre el mérito de cada una, y utilidad de su publicacion. Desempeñados estos encargos con la lectura de buenas memorias, se formó una Junta particular para entender en este asunto: de cuyas conferencias y prolixos exâmenes, con vista de los preciosos códices originales que se la

han franqueado de la Real Biblioteca del Escorial, y otros auxîlios, se van adelantando unas observaciones tan nuevas, críticas, é instructivas, que produzcan, como se espera, unas memorias erudítas, dignas de la curiosidad y expectacion pública.

18. Con oficio de la misma Via Reservada de Estado recibió la Academia otra real orden con fecha de 4 de diciembre del propio año de 1794, en que se la remitia, paraque las reconociese, y expusiese á S. M. el resultado de sus observaciones, dos monedas de plata antiguas, halladas en las excavaciones hechas en la montaña de Santa Engracia, cerca de la villa de Pancorvo. Se contextó á S. M. por medio de un dictamen, fundado en tres memorias erudítas, con que fué acompañado, extendidas y leidas por los Académicos D. Josef de Guevara, D. Josef Banqueri, y D. Cándido María Trigueros.

19. Con otro oficio de la misma de 30 de diciembre del propio año se la comunicó otra real orden remitiendola un ms. en fólio de Don Juan Josef Heydeck, que contiene las *Inscripciones hebreas de la Iglesia de nuestra Señora del Tránsito de Toledo*, traducidas al castellano, é ilustradas por el mismo, paraque en su vista expusiera si le juzgaba digno de la luz pública.

20. Con oficio de la misma de 16 de mayo del siguiente año se la comunicó otra real orden, remitiendola el *Plan de un viage literario para reconocer archivos y bibliotecas, y todos los monumentos útiles á la historia de España*, presentado por Don Manuel Abella.

21. No solo tiene la satisfaccion la Academia de haber desempeñado los informes pedidos por el Ministerio á satisfaccion de S. M. sino de haber mostrado su zelo representandole por via de consulta asuntos importantes, en que se interesa la literatura igualmente que la política. Con motivo de haberse presentado á la Academia en el año de 1778 un mapa impreso, ilustrado, é iluminado del Reyno de Aragon, que levantó y publicó en 1619 Juan Bautista Labaña, nuevamente ilustrado y corregido por un aficionado natural de aquel Reyno, y haber hallado en su exâmen, que cometió á una Junta, varios defectos perjudiciales á los verdaderos límites de España, dirigió

una consulta á S. M. exponiendo, con un juicio razonado en historia política, aquellos yerros, paraque se sirviese mandar que qualquier mapa, en que se trate de límites y fronteras, se la presente por sus autores, ó editores, antes de la publicacion, con el fin de que esta lo exâmine, y arregle las equivocaciones que pueda tener en perjuicio de la Corona y de sus vasallos, entregando al propio tiempo una nota de los documentos y noticias de que se hubiere valido el autor en su formacion. Y paraque la Academia pudiese censurarlos con la exâctitud que pide el asunto, sin agraviar los derechos del Rey, ó los públicos y comunes de sus subditos, y seguir en todo la verdad histórica sin que se comprometa el Estado ni el Cuerpo; le suplicaba éste se le facilitasen en los casos ocurrentes cópias de los documentos que hubiere en los archivos reales y públicos quando se necesitasen.

La resolucion del Rey, comunicada por la primera Secretaría de Estado en 21 de agosto de aquel año, fué conforme á lo propuesto por la Academia, habiendo sido muy grato á S. M. el zelo y juicio de este Cuerpo. Y en su conseqüencia mandó al Consejo: que en adelante no permita se imprima ni publique mapa alguno, en que esten comprehendidas las fronteras de estos Reynos, sin que primero se pase á censura de la Academia, y sin que el mismo Consejo remita á manos de S. M. el dictámen que ésta diere, á fin de que vea si hay ó no reparo en su publicacion, ó si necesita enmienda, practicandose todo con la mayor brevedad.

Se omite dar aqui una razon de las demás honrosas comisiones que ha merecido á la Via Reservada de Indias la Academia en el exâmen y revision de várias obras, sobre las quales, antes de permitir su publicacion, ha querido S. M. oir el dictámen de este Cuerpo: pues como pertenecen á la historia de aquel Continente, y al oficio de su Cronista mayor, se mencionan en su lugar al fin de su correspondiente §.

§. II.

CENSURAS POR ENCARGO DE LOS TRIBUNALES.

Además de los encargos del Ministerio por orden de S. M. de que se acaba de hacer una cronológica relacion en el §. antecedente, las censuras é informes literarios y económicos, que han cometido incesantemente á la Academia los Supremos Tribunales, abrazan una larga série de trabajos que podria alegar contra qualquier nota de inaccion. Esta ha sido otra de las tareas obscuras, delicadas, y penosas que ha ocupado por espacio de 25 años continuos á casi todos los Académicos, gastandose la mayor parte de las sesiones en oir y pesar los dictámenes, para acordar y fundar despues el Cuerpo su último juicio.

En estas censuras, que sin tocar directamente á los objetos del instituto, no han sido quizás menos útiles á las letras, y á la instruccion nacional, ha merecido la confianza del Consejo Real, de la Cámara, y del Supremo de las Indias, que le han considerado como una Junta Censória de las obras, ya originales, ya traducidas, para cuya impresion debe preceder el exâmen y la licencia del Tribunal Supremo, y otras veces como un consultor literario para el juicio de vários planes, proyectos, é ideas de pública instruccion.

En una historia de la Academia no debia pasarse en silencio esta clase de servicios, por su naturaleza obscuros y secretos, y nunca remunerados con la gratitud del público, que los ignora; y menos aun con la de los autores, siempre agraviados, cuyo amor propio igualmente se siente herido quando se les enmiendan sus yerros, como quando se les reprueban las obras; y aun en esto último es preciso confesar que ha andado la Academia alguna vez menos severa de lo que convenia, sin que por este género de indulgencia haya conseguido hacer menos odioso el oficio de la censura, que no cria sino enemigos y maldicientes. A pesar de la injusticia de estas quejas, que hubieran aburrido y desalentado á un censor particular, la Academia no

ha afloxado un punto en continuar el ímprobo y mal pagado trabajo de corregir, de mejorar, y aun de ilustrar muchas obras que consideraba útiles ó importantes por su argumento ó materia, pero que las hallaba desgraciadamente executadas por ineptitud, ó por ligereza.

Estas censuras, estos exâmenes, han producido alguna vez doctos y muy fundados pareceres, en que reynan la crítica, la erudicion, y el buen gusto, y lo que es mas, la imparcialidad y la justicia; sin que carezcan algunos de ellos de eloqüencia, y tambien de gracia en la manera de manifestar los defectos, quando estos por su calidad piden semejante tono en la correccion. Y si, asi como estos trabajos son por su naturaleza reservados, fuesen de aquellos que suelen destinar las Academias á la pública luz para enriquecer sus memorias, y acreditar sus estudios é investigaciones en beneficio de los hombres; podria la de la Historia, escogiendo los mas amenos é instructivos, componer un grueso volúmen, en cuya publicacion nada perderia seguramente el nombre del Cuerpo, y no ganarian poco los lectores aprovechandose de los yerros agenos, pues aprenderian á conocerlos y juzgarlos, ya que hasta aqui carece la nacion de diarios, y otros periódicos autorizados, que enseñen impunemente á escribir y á pensar con correccion y exâctitud.

Desde el año 1746, en que por primera vez encargó el Consejo Real á la Academia el exâmen de un ms. hasta hoy, ascienden á ochocientas veinte y dos las censuras de obras de particulares que ha despachado, siendo mas de una quarta parte reprobadas, en lo que juzga haber hecho mas beneficio al público, generalmente hablando, que en las que han llevado su aprobacion. Los expedientes de estas censuras, que desde 1773 hasta 1792 corresponden á cincuenta por año, esto es, á una en cada Junta, componen ya una coleccion de 13 legajos en 4.º en forma de tomos, numerados y rotulados.

Al fin se resolvió la Academia, con tanto decoro como razon, á exônerarse de gran parte del peso de esta ímproba ocupacion. Con motivo de los trabajos, á que todo el Cuerpo iva á dedicarse en fuerza de la mayor actividad que prescriben los nue-

vos Estatutos aprobados por S. M. en 1792, y del grande embarazo que causaban las repetidas y prolixas censuras que le encargaba el Consejo Real, dirigió á este una atenta representacion, exponiendo los motivos que la asistían para exîmirse del contínuo gravámen de estos encargos, ofreciendose gustosamente á exâminar y censurar solo aquellas obras originales que digan relacion directa con la historia de España y de las Indias en qualquiera de sus ramos, ó las traducidas de otros idiómas, siempre que pertenezcan á la misma historia. Desde entonces se halla la Academia descargada de la revision y correccion de tanta pésima é incorregible traduccion con que se dexa engañar el público hace muchos años.

Además de estos continuos encargos de censuras ordinarias, que han pasado á la Academia los Tribunales Superiores, son vários los informes y consultas, ya de comision, ya voluntárias, que les ha dirigido en todos tiempos en beneficio y honor de la nacion.

1. En 1753 se la encargó por el Real Consejo de las Ordenes un dictámen de mucha seriedad y delicadeza. Tratábase á la sazon de practicar las diligencias para la causa de la V. Infanta Doña Sancha Alfonso, hija de los Reyes de Leon Don Alfonso IX, y Doña Teresa su primera muger, Infanta de Portugal. Oponíase á Doña Sancha la nota de ilegítimidad en la vida que de ella habian escrito los Bolandos. Pasáronse á la Academia los exemplares de la vida, escritos por el P. Quintana Dueñas, con arreglo á los procesos de la Beatificacion, y tambien los exemplares del epítome de la vida, con la informacion de hecho y derecho, escrita por el Doctor Don Francisco de Pisa, en defensa de la legítimidad; paraque „ revisto todo por es„ te Real Cuerpo, se lograse la defensa que se deseaba para una „ causa, en que se interesaban el honor de la Real Casa, el lus„ tre del Orden de Santiago, y la gloria de la Nacion.“ Comisionáronse siete Académicos paraque, exâminando el punto de la filiacion de la V. Infanta, informasen por escrito; y considerando despues la gravedad del asunto, se encargó á todos los Académicos su exâmen. Para mayor acierto en la indagacion de

la verdad; despues de haber oido los dictámenes de algunos individuos, se comisionó á los Señores Dieguez y Hermosilla, paraque pasasen al registro de los archivos del Priorato de Uclés, y de Santa Fé de Toledo. Concluidas las diligencias de las cópias, cotejos, extractos, y notas en toda forma auténtica, en uno y otro parage, y restituidos á Madrid, dieron cuenta de su comision, y presentaron los documentos que traian. Con estos, y la relacion de dichos comisionados, se confirmó el parecer de todos los Académicos que antes habia cada uno leido separado. En vista pues de todo, la Academia formó el suyo, que con fecha de dos de enero de 1754 remitió al citado Real Consejo con cópia de los instrumentos traidos de Uclés y de Toledo; sin que hasta ahora se haya sabido si fué del agrado de aquel tribunal. El noble fin, y el desinterés con que á expensas propias la Academia buscó, halló, y dexó ilustrada en aquellos dos archivos la verdad, que el falso zelo y la inconsideracion tenian ofuscada, siempre merecerán el aprecio de los que la deseen y la estimen.

2. En 26 de noviembre de 1770 hizo presente la Academia al Consejo Real un nuevo plan sobre el modo como deben proceder los censores regios en las censuras de los libros que les remita aquel supremo tribunal, acompañado de las advertencias y observaciones que habian extendido algunos Académicos sobre esta importante materia.

3. En 1772 remitió el mismo Consejo al informe de la Academia el plan de estudios, formado por la Sociedad Bascongada, que se establecia en la villa de Vergára.

4. El Consejo Real, con motivo de haberle encargado el Rey, por causa de la epidémia que hubo en la villa del Pasage en marzo de 1781, ocasionada del hedor de las sepulturas de su iglesia parroquial, el medio mas propio y eficaz de precaver en adelante las tristes resultas de esta calidad que suelen experimentarse, oyendo á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y demás personas que juzgáre convenientes, paraque en vista de todo, y de lo que el Consejo consultase á S. M. pudiese tomarse aquella providencia que mas conviniere á la seguridad de la salud

pública y bien de los vasallos ; y deseando aquel supremo tribunal tener la debida instruccion para tratar de variar una costumbre general, acordó que la Academia informase en punto á la série de la disciplina eclesiástica en materia de entierros dentro y fuera de las iglesias. Prefiriendo la Academia este negocio á otro qualquiera, por su gravedad y urgencia; nombró á este efecto una Junta de seis individuos, Don Josef Miguel de Flores, Don Josef de Guevara, Don Antonio Murillo, Don Casimiro Ortega, Don Francisco Cerdá y Rico, y Don Melchor Gaspar de Jovellanos, la qual, habiendo extendido un informe, lo leyó en las sesiones ordinarias para darle la última mano, antes de pasarlo al Consejo, lo que se efectuó en 1783. Este escrito se imprimió y publicó con algunas estampas á costa de la Academia en un volúmen en 8.º mayor, en la oficina de Sancha en el año de 1786.

5. Entre los informes pedidos á la Academia por el mismo supremo tribunal merece particular atencion el que con oficio de 1786 le encargó acerca de : *qué juegos, espectáculos, y diversiones públicas se usaron y executaron en las respectivas provincias de España.* Habia entonces, con motivo de haberse cerrado el teatro en Granada, expediente formado en el Consejo sobre el medio de establecer en las ciudades capitales, y pueblos de numeroso vecindario, comercio, y juventud, otras diversiones honestas y lícitas en lugar de las representaciones de comedias.

Mientras en la Academia se buscaban noticias y apuntamientos históricos para ilustrar esta materia, intacta hasta allí, el Académico del número Don Melchor Gaspar de Jovellanos, presentó en 1791 un eloqüente Discurso histórico-político sobre el asunto, que sin embargo de estar extendido con gusto, erudicion, y novedad, se estimó y reservó como una memoria académica digna de la pública luz, y no como un trabajo concluido en todas sus partes para fundar sobre él un completo informe, qual pedia la calidad del encargo : requeríase mayor número de hechos, testimonios, y pruebas históricas, que no pudo verificar su autor á la sazon, ni ha podido cumplir despues, hallándose

ausente de la corte, falto del socorro de los libros necesarios, como él mismo lo tiene expuesto y confesado.

Sin embargo de que ya cesaron los motivos del expediente pues Granada volvió á abrir su teatro, y el Gobierno ha fomentado la ereccion de otros dentro de algunas ciudades, en que los escrupulos y la política les tenian negada la entrada; no ha dexado la Academia de adelantar este asunto, en medio de los muchos que tiene á su cuidado, nombrando individuos suyos que lo exâminen é ilustren con adiciones y observaciones sobre las épocas, ú hechos, diminutos, ó hasta ahora mal averiguados. Pero dos de los comisionados han fallecido sucesivamente, quando tenian las manos en este trabajo: desgracia, que ha obligado á nombrar otros paraque lleven al cabo la obra.

6. Otro informe, de mas prolixidad y atencion, aunque de menos amenidad, fué el que la Real Cámara de Castilla pidió por el año de 1793 á la Academia sobre el expediente del pleyto que se seguia entre el R. Obispo y Cabildo de Palencia y los capellanes de la misma iglesia, que componen la congregacion llamada de *Jacobitas*. En este oficio remitió la Cámara los autos originales en diez piezas, con un exemplar del memorial ajustado impreso sobre el verdadero patronato de aquellas capellanías, paraque la Academia informase sobre los hechos históricos que contenian los instrumentos, y sobre la estimacion que estos merecieren segun su buen juicio y crítica. Los Académicos que trabajaron en este molesto reconocimiento y dictámen, que se pasó al expresado supremo tribunal, fueron los Señores Manuel, Palomares, P. Montejo, Flores, Laso, y P. Saez.

ESTABLECIMIENTOS DE LA ACADEMIA.

§. I.

PRINCIPIO Y FORMACION DE LA BIBLIOTECA.

La incesante tarea de las *Disertaciones*, y otros encargos de turno que se proponian ó leian en las Juntas, y la necesidad de rectificar y puntualizar estos trabajos, manifestó muy luego que, sin el auxîlio inmediato de las obras mas útiles y precisas, que no suelen ser asequibles á los particulares literatos, ó por su rareza, ó por su coste, ó por su número, no se podian adelantar ni perfeccionar las ideas que habia concebido la Academia.

Deseaba hallar dentro de sí misma los medios de servir y ayudar á los individuos que tenian las manos en el trabajo. Al zelo de Don Martin de Ulloa, y á sus representaciones, se debe la resolucion de 1751 de formar una librería, empezando por una coleccion de los escritores originales de nuestra historia, semejante á la que de los de Italia hizo Muratori; otra de inscripciones y epitáfios; y finalmente otra de diplómas é instrumentos antiguos.

Estas tres clases se han llenado hasta donde han podido sufragar los caudales del Cuerpo, y la constancia de los operarios que han sacrificado su tiempo en la adquisicion, cópias, ó extractos, que suben hoy á 326 tomos mss, sin contar unos 600 que componen las colecciones de actas, y cópias de instrumentos originales de los archivos, que se han trasladado con diligencia y cuidado; y con el mismo se ha juntado la librería de los impresos, todos conducentes directamente á los objetos del instituto. En la formacion de ella se dió el primer lugar á los cronicones, crónicas, historias, y otros monumentos originales; el segundo á los autores que, valiendose de los originales, han escrito de propósito de las cosas de España, ya en general, ya en particular de alguna provincia, pueblo, comunidad, familia,

ó varon señalado; y el tercero, á los que por incidencia trataren del propio asunto.

Compráronse entonces algunos, y se han ido sucesivamente aumentando, prefiriendose siempre los buenos mss, entre los quales los hay de rara y apreciable antigüedad. Cuéntanse várias historias inéditas, testamentos de reyes, cortes, fueros, privilegios, relaciones originales, cronicones antiguos, y códices góticos, &c.

En 1767 se tomó una completa noticia de la biblioteca, cuyo catálogo se componia entonces de 946 tomos impresos, y de 68 mss; y á los dos años sigüientes, de doble número en ambas clases. Actualmente se cuentan 8240 de los primeros, y 926 de los segundos, inclusas las colecciones de cédulas diplomáticas y litológicas: calculandose, segun los asientos que constan de las compras de unos y de las cópias satisfechas de los otros, que la Academia ha invertido en este establecimiento de su uso é instituto mas de 120 ducados, sin contar los impresos y mss que debe á la liberalidad y zelo de algunos de sus individuos, señaladamente de los Señores Conde de Campománes, y Duque de Almodóvar.

§. II.

PRINCIPIO Y FORMACION DEL MONETARIO.

Con el mismo objeto y necesidad que se resolvió la formacion de una *Biblioteca* académica, se trabajó en el establecimiento de un *Museo numismático*. Princípio de una coleccion de medallas tenia ya la Academia, casi desde su fundacion, por dádiva de algunos individuos suyos; pero las mas estimables, aun por su calidad, eran las que el Rey se habia dignado depositar en ella en 1750, halladas en distintas partes del Reyno á principios de aquel año; dos, descubiertas en las excavaciones para el camino de los montes de Guadarrama, la una de *Bilbilis*, y la otra de *Caesaraugusta*; otra de oro de *Sergio Galba*, hallada en el arsenal de Cartagena, en cuya ciudad los españoles le saludaron emperador; y

veinte y una góticas de oro, seis de Leovigildo, y once de Recaredo, halladas en 1731 en el término de Garrobillas. Ya antes por la primera Secretaría de Estado se habian remitido dos monedas de plata de las que mandó acuñar con su retrato CARLOS III, siendo Rey de las dos Sicilias, para poner en los cimientos de los quarteles de tropa que se construian en várias plazas y ciudades del Reyno de Nápoles.

Para colocarlas con algun orden, se compró en 6 de agosto de 1751 un monetario pequeño; y desde entonces se acordó recoger con incesante solicitud quantas fuese posible. Todos los Académicos establecidos en Madrid se ofrecieron á executarlo, y á los residentes en las provincias se les hizo igual encargo. Hubo muchos que ofrecieron entonces las que tenian adquiridas para su uso privado: generosidad que continuó despues, y ha tenido siempre imitadores, propagandose tambien esta loable é ilustrada emulacion á algunas personas distinguidas de fuera de la Academia, que llevadas sin duda de la opinion de que las colocaban en parage donde podrian ser de una utilidad general, la regalaron monedas raras y apreciables.

Este fué el autorizado y arreglado origen y fundacion del *Monetario*, el qual, aumentado luego con muchas monedas que sucesivamente compró la Academia, llegó á componer un número tan considerable y variado de ellas, que se trató en 1753 de distribuirle y ordenarle en séries, dando por primera vez este delicado encargo á su individuo Don Miguel Perez Pastor, literato de acreditada inteligencia en estos monumentos, y ramo de antigüedades, á quien se le señaló en 1763 el sueldo de 200 ducados por haberle coordinado, aumentado, y custodiado, con el título de antiquário, que despues obtuvo D. Alonso María Acevedo, y hoy goza Don Josef de Guevara Vasconcelos desde el año de 1773.

Con estos débiles esfuerzos se iba aumentando el *Monetario*, reducido su objeto entonces á la sola adquisicion de monumentos que pudiesen ilustrar la historia de España; pero luego que logró, por compra, el que fué del Marqués de la Cañada Tirri, vecino del Puerto de Santa María en 1766, y la coleccion

que dexó por su muerte el Conde de Saceda, vecino de esta Corte, se vió empeñada insensiblemente á aumentar las demás séries, segun se han presentado las ocasiones, que no eran muy freqüentes; pues sin embargo de que habia principiado el gusto y aficion á las monedas antiguas, estaba reservado á un cortísimo número de literatos, ó á algunos curiosos, á quienes sus facultades les proporcionaban los medios de adquirirlas.

Si no se temiese faltar á la modestia que deben guardar los Cuerpos, no menos que los particulares, quando se trata de los suyos; se podria dar aqui una relacion de aquellos Académicos, cuya liberalidad se ha señalado en este género de presentes. Pero, ya que el nombrarlos á todos seria igualarlos en el mérito, que en todos no ha sido igual, y el nombrar algunos solamente, fuera ofender á los demás; la prudencia y la equidad piden en este caso un general silencio.

De la constante inclinacion de todos ha resultado que la Academia posee una coleccion, que si no puede competir con los monetarios de los soberanos, de algunas comunidades, de los príncipes y señores poderosos, es bastante apreciable, atendida la época en que se principió, los cortos auxîlios y medios para adquirir las monedas raras, y la poca proporcion que ofrece España para conseguir las antiguas, y las de los reynos extraños. Sin embargo de esto, calculando su precio por las reglas que han dexado algunos antiquarios, y por lo que ha costado á la Academia, se puede regular en 400∂ ó 500∂ reales de vellon, como se podrá inferir facilmente del número de sus monedas, y de lo precioso y raro de algunas.

La série de monedas de España, en la que ha puesto mas esmero la Academia, es numerosa aunque no completa. Las llamadas *celtibéricas*, ó antiguas españolas, pasan de 200 de plata, y de 2∂ de cobre, en los tres módulos, de buena y mediana conservacion.

La série de colónias y municipios romanos en España, aunque no es tan completa como la que publicó el Maestro Flores, compone 800 piezas, entre las quales hay algunas muy raras, y aun inéditas.

Tampoco es tan numerosa como la que publicó el mismo Maestro Flores, la série de los Reyes Godos de España; pero acaso es mas preciosa, porque no solo comprehende diez y siete inéditas, sino que principia con dos no conocidas de los antiquários, asi patricios como extrangeros.

Como la Academia ha tenido en todos tiempos un particular cuidado en adquirir quantas monedas árabes le ha sido posible, posee un estimable número de ellas, es á saber, 55 de oro, 462 de plata, y 846 de cobre, bien que la mayor parte de estas de mala conservacion, y de poca utilidad para la cronología. De las mas bien conservadas en los tres metales se ordenaron séries de los Califas, que por medio de sus Vireyes dominaron en España: de estas quedan interpretadas é ilustradas con eruditas notas unas 40 por el difunto Académico el Doctor Casiri, cuyas láminas están abiertas en caractéres cúficos, y en los equivalentes asiáticos de la escritura comun del dia. Posteriormente, habiendose separado algunas útiles, que pueden adelantar las séries, el Académico Don Josef Banqueri, á cuyo cargo corre este trabajo, ha explicado é interpretado hasta 50, distintas de las primeras, de las quales algunas pertenecen á los Reyes de Granada: y de todas procurará la Academia abrir las correspondientes láminas para publicar la coleccion entera, que será muy preciosa.

Si es tan dificil completar las séries de monedas españolas hasta la dominacion de los Sarracenos, mucho mas lo es desde la reconquista hasta los Reyes Católicos, pues antes del siglo undécimo no se conocieron otras que las que acuñaban los árabes, ó las que quedaron de los Reyes Godos.

El Antiquário de la Academia, D. Josef de Guevara Vasconcelos, ha tenido el cuidado de colocarlas á continuacion de las arábigas. Las de Castilla empiezan desde Fernando II, en oro, plata, y cobre; pero su série no está seguida, ni su aplicacion es fácil, por carecer del año en que fueron acuñadas, y del número ordinal en los nombres. Las de Aragon empiezan desde Don Pedro I, aunque hay algunas desde Sancho Abarca.

Desde la época de los Reyes Católicos hasta nuestros dias

(en que no es tan dificil completarlas) sigue la série de las monedas y medallas en todos los metales, que se han recogido en considerable número, pertenecientes á las várias provincias del imperio español dentro y fuera de la península.

Cierra esta série una coleccion de medallones de varones ilustres españoles, entre las quales los hay muy raros; y otra, que se puede considerar completa, de las medallas de reales proclamaciones, especialmente de Carlos IV hoy felizmente reynante.

Como la Academia se propuso aumentar y enriquecer las otras colecciones despues que adquirió los dos mencionados museos de Cañada y Saceda; su diligencia y constante empeño, á pesar de la cortedad de sus fondos, le ha ido proporcionando en la série de los Reyes de Macedónia 40 monedas de oro, plata, y cobre, de distintos tamaños, por lo regular de buena conservacion, y poco comunes.

En la série de los Reyes de Síria, desde Seleuco I.º hasta Antíoco XII, se han juntado 52 en plata y cobre de distintos módulos. En la de los Reyes de Egypto posee el gabinete unas 30 entre medallones y de 1.ª 2.ª y 3.ª forma de los Ptolomeos. De los Hierones, Agatócles, y Gelón, Reyes de Sicilia, hay algunas no mal conservadas. De los Reyes de Mauritánia los dos Jubas, padre é hijo. De Ptolomeo y Cleopatra, y de algunos régulos ó reyes *minorum gentium*, hay tambien algunas en plata y cobre, de cuño é inscripcion romana.

De las medallas griegas y latinas, que llaman *populorum et urbium*, posee el gabinete mas de 400 piezas en oro, plata, y cobre, de distintos módulos, excelentes cuños, y precioso y exquisito trabajo: las hay de Athenas, Beríto, Megára, y Siracusa.

A continuacion de las séries griegas siguen las romanas, principiando por las consulares ó de familias, de las quales posee mas de 600 el Monetario.

No solo de los diferentes metales, sino de los distintos módulos, tiene la Academia formadas las séries de monedas de los Emperadores Romanos del alto y baxo Imperio, inclusas algunas de mugeres de Emperadores ó Césares, declaradas Augustas, ó divinizadas por el apotheosis. De todas posee el gabinete 157

de oro, bien conservadas, y muchas de ellas raras; cerca de 1Ɗ de plata, de buena y mediana conservacion; y mas de 1Ɗ de bronce de primer módulo, de 600 de mediano, y de 1500 de tercero y mínimo; sin contar 50 medallones griegos y latinos. Sigue despues una pequeña coleccion *de ases*, *trientes*, *quadrantes*, *y quinqunces.*

La série de los Pontífices Romanos consta de mas de 300 monedas; y aunque muchas fueron acuñadas en tiempos modernos, y posteriores á los pontificados á que pertenecen y se aplican; otras lo fueron en tiempo de los mismos Papas á quienes se refieren sus leyendas.

Como las monedas y medallas del tiempo médio y último contribuyen tanto á confirmar la verdad de los hechos históricos; ha recogido la Academia las colecciones que se le han proporcionado de los soberanos y estados de Europa. La mas completa es la de medallones de Rúsia desde el año 862 hasta 1741: á la que se sigue la de la moneda corriente, que no es tan completa, pero es muy rara.

Pasan de 200 las que forman una coleccion muy estimable de monedas, que se llaman *bracteadas*, pertenecientes á varios soberanos de Alemania.

Dos séries de medallones, una de plata y otra de cobre, de Reyes de Inglaterra, tiene el gabinete, todas de excelente cuño y conservacion; sin contar 50 medallones de varios sucesos de aquellos soberanos, en oro, plata, y cobre, de distintos cuños y tamaños.

De algunos Emperadores de Alemania se cuentan 50 medallones en los tres metales y de diversos módulos, acuñados con motivos de sucesos notables.

Además de un número crecido de medallas y monedas de los Reyes de Francia, tiene la Academia, en plata y de mediano módulo, una série completa desde Faramundo hasta Luis XIV, y en medallones de cobre las que acuñó Dacier de los sucesos del mismo Luis XIV. A éstas se agregan dos séries de medallones de los poetas franceses, ambas en cobre, y la una sobredorada.

Como 50 medallones de plata componen la série de los su-

cesos que con diversos motivos se acuñaron en Suecia, y son de excelente cuño y conservacion, y muy raros en España. En el mismo estado se hallan otros 40 medallones, pertenecientes á los Reyes y algunos sucesos memorables de Dinamarca.

Tampoco faltan algunas medallas de Portugal, aunque no son muchas; pero tiene la moneda corriente en oro, plata, y cobre, y alguna que ya no es muy comun.

Posee enfin mas de 100 medallones en oro, plata, y cobre, de varones ilustres antiguos y modernos: é igualmente las séries que acuñó Dacier de varios sucesos de la historia romana, de los heresiarcas, &c.

De todo lo qual resulta que el gabinete de la Academia posee en el dia unas 12ϑ monedas y medallas, inclusas las duplicadas.

§. III.

JUNTAS PUBLICAS.

Desde la primera sesion que tuvo la Academia en 20 de abril de 1738, recien erigida baxo de la proteccion del Rey, acordó una *Junta Pública* anual en celebridad del dia de su establecimiento, asi para renovar la gloriosa memoria de su augusto fundador Felipe Quinto, como paraque la precision de haber de manifestar los adelantamientos del año anterior, estimulase mas vivamente al desempeño de las obras que tenia ideadas. Tuvo su execucion este útil acuerdo hasta el año quarto, en que se realizó la última solemnidad de esta funcion.

En la primera Junta pública, que se celebró en 27 de junio de 1739, se principió por una breve noticia del origen y progresos del Cuerpo hasta aquel dia, extendida por el Secretario: siguió una oracion panegírica en elogio del Rey, que dixo el Director D. Agustin de Montiano; y concluyóse el acto con una disertacion concerniente á la historia, leida por su autor Don Francisco Fernandez Navarrete, *sobre el carácter de los españoles.*

En la segunda Junta pública, que se tuvo en 10 de julio de 1740 con las mismas formalidades, se leyó la disertacion *sobre si la mitología es parte de la historia, y cómo debe entrar en ella*, escrita por Don Francisco Manuel de la Huerta.

En la tercera, que se celebró con las mismas formalidades que las antecedentes en 14 de julio de 1741, se leyó la disertacion, compuesta por Don Martin de Ulloa, *sobre el origen de los duelos y desafíos, y leyes de su observancia hasta su extincion.*

La quarta se tuvo en la misma forma que las anteriores en 4 de julio de 1742, con solo la diferencia de haber concurrido menor número de individuos de la propia Academia, y de los demás Cuerpos convidados á solemnizarla, y de no haberse impreso los papeles que en ella se leyeron, como se habia practicado con los de las Juntas precedentes, que andan insertos en los tres tomos en octavo, que con el título de *Fastos de la Academia* se publicaron en sus respectivos años.

Esta Junta debe contarse por la última con que la Academia celebró el aniversario de su real establecimiento, porque la del año siguiente de 1743 se tuvo sin convite formal, como se habia practicado hasta allí, con la *Real Academia Española* en fuerza de los reciprocos acuerdos de union y hermandad, y con las personas de distincion de la Corte y del Ministerio. Ignóranse las causas de haber cesado estos útiles y solemnes actos, que por su objeto y exercicios debian ir produciendo gloria y fruto juntamente.

La Academia, que podemos llamarla regenerada para el trabajo, en virtud de los nuevos Estatutos con que se rige al presente, ha conocido la importancia y necesidad de renovar estos actos en cada trienio, como otros tantos testimonios de su aplicacion, y se pudiera decir, de su exîstencia á los ojos del público dentro y fuera de España. Asi se ha empezado á cumplir el estatuto con la primera Junta pública trienal que celebró la Academia el dia 11 de julio del presente año de 1796, con un concurso y lucimiento, qual no habia experimentado igual hasta alli ningun otro Cuerpo literario en la Corte, asi por la calidad de las personas convidadas, como por la de los individuos

de alta gerarquia, que deseando honrar á las letras honrandose con ellas, concurrieron á solemnizar y autorizar este acto, sin salirse ninguno de su correspondiente puesto, ni violarse por respeto alguno los estatutos: siendo el primero que se sirvió dar tan digno exemplo el Serenísimo Señor Infante Don Luis de Borbon, Príncipe heredero de Parma, Académico Honorario.

A este Acto, además de S. A. y del Eminentísimo Señor Cardenal Lorenzana Arzobispo de Toledo, concurrieron varios Grandes, Embaxadores, y Ministros de Cortes extrangeras, Secretarios de Estado y del Despacho, la Real Academia Española en Cuerpo, y varios miembros de todos los establecimientos políticos y científicos de la Corte.

Principió la sesion, presidida por el Excelentísimo Señor Duque de la Roca, Director, el Secretario D. Antonio de Capmany, leyendo la *Noticia histórica del origen, progresos, y trabajos literarios de la Academia desde su fundacion*, que era un resúmen de la que aqui se inserta: siguió D. Josef de Guevara Vasconcelos con la lectura de un *Discurso histórico-político sobre el origen y vicisitudes de los espectáculos y diversiones públicas en España*, por D. Melchor Gaspar de Jovellanos, ambos individuos numerarios: y concluyó D. Juan Bautista Muñoz, Académico en la misma clase, con la del *Elogio histórico de Antonio de Lebrija.*

§. IV.

REFORMA DE ESTATUTOS.

Impaciente en estos últimos tiempos la Academia del atraso que sufrian la prosecucion de algunos de sus trabajos y la conclusion de otros, quiso buscar el origen de esta lentitud ó tibieza, para remover de raiz qualquier preocupacion sistemática, enemiga de todo adelantamiento.

Despues de várias reflexîones, que le suministraron la experiencia, el exâmen prolixo de sus acuerdos, y una meditada revision de la calidad y mérito de sus diferentes proyectos; reconoció que era necesario desechar unos por impracticables ó im-

pertinentes, reservar otros para mejor oportunidad, y dar la última mano, con preferencia, á los que juzgó mas útiles y análogos al espíritu del instituto.

Los proyectos que reservó como útiles para mas adelante, fueron: 1.° Las excerptas de los AA. originales y primitivos de cosas pertenecientes á España, puestos por orden cronológico, con el original y version castellana: 2.° La coleccion de los primeros AA. de nuestra historia: 3.° La prosecucion de la coleccion de cédulas diplomáticas y litológicas: 4.° Discursos sobre puntos dudosos de nuestra historia: 5.° Una diplomática española: 6. Una biblioteca histórica de España.

Para esta novedad, á qué debia preceder un plan de reforma, se oyeron y pesaron los dictámenes y memorias presentadas por la Junta extraordinaria nombrada á este fin. Persuadida la Academia de que en mucha parte de los inconvenientes que tocaba habia tenido grande influxo la forma de sus Estatutos, que por demasiado ambiguos, diminutos, y vagos, no fixaban claramente los límites y facultades de los oficios, ni los derechos y obligaciones de los individuos; trató seriamente de desterrar las prácticas y malos usos que se habian autorizado con la observancia de una constitucion, ineficaz por sí misma para producir los saludables y prontos efectos que en vano se habian esperado hasta entonces.

Como se deseaba que el Cuerpo trabajase con visible adelantamiento, habia que darle una nueva vida, es decir, una nueva organizacion, para entrar en el trabajo con vigor, y seguirle con método y constancia: asi es, que la reforma literária envolvió por conseqüencia precisa la económica.

Meditáronse y extendiéronse unos nuevos Estatutos: aprobólos la Academia, convencida de su necesidad; y confirmólos Carlos IIII con su sancion soberana.

De la observancia de ellos se empezaron á tocar ya los efectos en la solemnidad de la Junta pública, prescrita por el artículo CIV, y celebrada el dia 11 de julio del presente año de 1796, y se presentarán algunos frutos en los tomos de Memorias Académicas que se acaban de imprimir. Pero la inestima-

ble prerogativa, prevenida tambien por estatuto, de decir éstas verdades delante de tan respetables oyentes y testigos como asistieron en aquel Acto, ¿no deberá contarse por el primer fruto de la reforma?

En las nuevas constituciones están deslindados los derechos y los deberes, y precavidos todos los casos de usurpacion ó arbitrariedad, haciendo que la autoridad resida en los empleos, y no en las personas; que la ley las modere y regúle á todas; y que solo se distingan los individuos que por su zelo y laboriosidad se aventajen á los demás: que es ley de gratitud y de justicia juntamente.

Con los nuevos Estatutos ha querido la Academia atarse ella misma las manos, paraque en tiempo ninguno pueda atarselas alguna autoridad intrusa, que la pusilanimidad, la pereza, ó el egoismo suelen respetar por conveniencia. Los nuevos Estatutos todo lo prescriben, ó lo circunscriben; y aun hacen mas, no dexan á la voluntad de los individuos la libertad de hacerse daño, con haberles dexado tanta para precaverle.

NUEVOS ESTATUTOS
DE LA
REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

APROBADOS POR S. M. POR REAL RESOLUCION de quince de noviembre de mil setecientos noventa y dos, á consulta de la Academia de quatro de octubre del mismo año.

Instituto de la Academia.

I. El instituto de la Academia debe ser ilustrar la historia de España en todas sus partes, purgandola de errores y fábulas, ventilando las dudas acerca de los hechos, distinguiendo en cada uno la mayor ó menor probabilidad, y poniendo en cla-

ro los acaecimientos mas notables, sus efectos, su influxo en el estado moral y físico de la nacion, y sus conexîones con otras potencias y gentes.

Trabajos literarios.

II. A este fin se han de ordenar los trabajos literarios segun el Plan que formáre la Academia.

III. Será uno de los principales trabajos la incesante adquisicion de materiales históricos, especialmente de documentos originales, y obras inéditas, completando, hasta donde sea posible, la gran coleccion que ya posee la Academia.

IV. Asimismo deberá ser incesante la diligencia de disponér con buen órden las distintas clases en que se dividen dichos materiales, para facilitar su conocimiento y el uso de ellos.

V. La Academia, informada por las Juntas de las Salas destinadas á ciertos ramos de su instituto, determinará los asuntos que deban ocupar la primera atencion; y encargará la ilustracion de ellos á los individuos, segun la mayor instruccion y aficion de cada uno.

VI. Además tendrá libertad todo Académico de presentar qualesquiera escritos, concernientes á los objetos del instituto, en que se hubiese ocupado por gusto particular; y la Academia deberá exâminarlos, y publicarlos entre sus Memorias, si los juzgáre dignos.

VII. Podrá la Academia, segun sus posibles, asignar gratificaciones y premios á los trabajos de mérito distinguido, alentando la aplicacion, asi de sus individuos, como de los demás literatos.

VIII. En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las tales obras son acreedoras á la luz pública.

Número y clases de individuos.

IX. La Academia constará de veinte y quatro individuos *de Número*, y de otros veinte y quatro *Supernumerarios*: sugetos todos de residencia fixa en Madrid, juiciosos, bien opinados, y de notoria instruccion. Los primeros tendrán el voto activo y pasivo; pero los segundos solo el activo.

X. Para la admision de un Académico, deberá preceder memorial del pretendiente, el qual se entregará al Secretario: y éste, noticiándolo al Director, dará cuenta de él en la próxîma Junta ordinaria.

XI. No se admitirá memorial de quien no haya hecho constar su instruccion en objetos propios del instituto, ó por obras ya publicadas, ó por alguna que presente.

XII. El memorial, cuya admision quede resuelta, se remitirá á informe del Censor, y si alguna obra se presenta, al del Revisor: y en vista de lo que dixeren por escrito, se procederá á la votacion secreta, en la qual necesitará el pretendiente, para ser admitido, la pluralidad de votos.

XIII. Al que quedáre elegido se le pasará aviso por Secretaría, previniéndole que en el dia de Junta en que se presente á tomar posesion de su plaza (que no podrá diferirlo mas de dos meses, á menos de tener y hacer constar algun impedimento legítimo), deberá leer un Discurso, en que manifieste su erudicion histórica, y al mismo tiempo dé gracias á la Academia.

XIV. Los que obtengan plazas supernumerárias, optarán por antigüedad á las vacantes de Número, con tal que se hayan mostrado asistentes, y útiles. Deberá calificarse de *asistente* quien por cada un año, que esté en clase de supernumerario, haya concurrido por lo ménos á veinte juntas ordinarias, particularmente en el año último anterior á la vacante; bien que no han de obstar las faltas de este postrero tiempo al que, habiendo en él freqüentado la Academia mientras le ha sido posible, ha dexado de asistir por impedimento legítimo que haya hecho constar á la Academia, y que ésta haya juzgado tal. De *útil* se calificará quien

despues de su ingreso, hubiese trabajado y presentado algun escrito sobre materias propias del instituto, que la Academia haya precedentemente juzgado digno de publicarse entre sus Memorias.

XV. Podrá la Academia, á pluralidad de votos secretos, nombrar Académicos *Honorarios* aquellas personas, que por su alta gerarquía ó dignidad, unida con la aficion á las letras, puedan contribuir á su fomento y decoro.

XVI. Podrá en la misma forma nombrar Académicos *Correspondientes* á sugetos que residan fuera de la Corte, y en quienes concurra, además de su conocido mérito en la literatura, la proporcion de auxîliar á los trabajos de la Academia, ó desempeñar sus encargos.

XVII. Los Académicos de Número, beneméritos, que por sus achaques, ó graves ocupaciones, no puedan asistir á las Juntas ó trabajos de la Academia; pasarán á la clase de Honorarios; y á la de Correspondientes los Supernumerarios que fixen su residencia fuera de Madrid. Y si volvieren á establecer su domicilio aquí, recobrarán su plaza y antigüedad á la primera vacante.

XVIII. Olvidando tanto algun Académico el trabajo ú asistencia á la Academia, que lo omitiese por un año sin motivo muy justo; quedará vacante su plaza.

De los Oficios.

XIX. Los oficios de la Academia serán Director, Secretario, Censor, Revisor general, Antiquario, Archivero, Bibliotecario, y Tesorero: los quales han de recaer siempre en individuos de Número y asistentes, que se elegirán con votacion secreta por mas de la mitad de los vocales concurrentes.

XX. Además nombrará la Academia los Revisores particulares que juzgare necesarios, igualmente con votacion secreta, y por pluralidad; pudiendolos elegir, asi de los Académicos de Número, como de los Supernumerarios.

Director.

XXI. El Director, como cabeza del Cuerpo, presidirá las Juntas, y todos los actos académicos, en su asiento preeminente de la cabecera de la mesa traviesa, disponiendo por medio de la campanilla se comiencen y concluyan.

XXII. Determinará los dias en que se hayan de tener las Juntas particulares, y las extraordinarias, que á propuesta suya haya acordado la Academia.

XXIII. Todas las Juntas particulares, en que haya de concurrir el Director, se podrán tener en su posada.

XXIV. Repartirá las tareas académicas entre los individuos, segun lo considere oportuno: los nombrará paraque en las sesiones substituyan á los propietarios, que por impedimento legítimo se excusen, y tambien para las diputaciones fuera del Cuerpo.

XXV. Nombrará Juntas de comision, quando á propuesta suya acuerde la Academia que lo merece la calidad de algun trabajo: señalará los individuos que deban componerlas, y entre ellos destinará al que le parezca para hacer de Secretario, con tal que no sea el mas antiguo.

XXVI. Aunque no se nombre, podrá asistir el Director á qualquier sesion de todo acto académico, presidiendola siempre que concurra, y lo mismo en la division de Salas de las Juntas ordinarias.

XXVII. Cuidará la execucion de los acuerdos de la Academia de una Junta á otra.

XXVIII. En los casos de urgentísima necesidad, como el cumplimiento de una órden del Rey que no sufra demóra, el de incendio en la casa de la Academia, robos, y otros semejantes, providenciará el Director por sí mismo inmediatamente, y despues dará cuenta en la próxîma Junta, la qual convocará extraordinariamente si lo pidiere la importancia de la resolucion tomada sin noticia de ella.

XXIX. Podrá el Director pedir privadamente los libros de

todos los Oficiales que deban llevarlos, para exâminarlos por sí, y ver si están corrientes, dando cuenta de su revision á la Academia, si lo tuviere á bien; pero no podrá, sin acuerdo de esta, tomar deliberacion en quanto á alteraciones, correcciones, ó reformas.

XXX. Quando vacase alguno de los oficios, por haberse concluido su término, ó haber muerto el que lo obtenia; el Director, poniéndose antes de acuerdo en Junta compuesta de Secretario y Censor, y dos individuos de Número mas antiguos, propondrá en Academia plena, citada formalmente para este acto, los tres Numerarios, que segun su honor y conciencia, sean, atendidas todas sus circunstancias, los mas adequados para el desempeño del cargo, incluyéndose en el primer caso en esta terna al que lo servia, por si la Academia quisiere reelegirle.

XXXI. Hará mantener el buen órden en las Juntas, y la recíproca cortesanía, cortando las acaloradas altercaciones: y podrá, en el caso de propasarse algun Académico, imponerle silencio, y hacerle salir de la sala si se obstinase.

XXXII. En las votaciones públicas, y en igualdad de votos, será privilegiado el del Director, votando en estas el último, y en las secretas el primero.

XXXIII. Saldrán á nombre del Director los libramientos que acuerde la Academia despachar contra el Tesorero.

XXXIV. Tendrá una de las tres llaves del arca de caudales.

XXXV. Dará cuenta, sin excepcion, á la Academia de qualquier memorial, carta, papel, ú oficio, que por su conducto se dirija al Cuerpo.

XXXVI. En la última sesion del tiempo por que fué elegido, presentará una Memoria, en que dé exâcta cuenta del estado en que se le confió la Direccion de la Academia, asi de sus proyectos y empresas literarias, como de lo correspondiente á lo económico y gubernativo, manifestando lo que se haya adelantado ó mejorado en uno y otro durante el tiempo de su Direccion, y quales sean sus ideas para lo sucesivo.

XXXVII. El empleo de Director durará tres años; pero para ser reelecto, necesitará sacar al primer escrutinio los dos ter-

cios del total de votos asistentes; y no obtenida la reeleccion por aquella vez, no podrá entrar en nuevo escrutinio. Si al segundo escrutinio no se verificase eleccion, solo entrarán en el tercero los dos que hayan sacado mayor número de votos: y en caso de igualdad, quedará electo el mas antiguo de los dos en la Academia.

Secretario.

XXXVIII. El empleo de Secretario será perpétuo, y ha de recaer en sugeto que tenga residencia y domicilio en Madrid, sin destino, ni ocupaciones ordinarias que le obliguen á ausentarse, impidiéndole desempeñar su oficio, y presenciar las Juntas y actos de la Academia, que ha de certificar.

XXXIX. Ocupará el lado de la mesa traviesa, á la derecha del Director, donde tendrá su escribanía, con los libros y papeles necesarios.

XL. Será de su cuidado recoger, colocar, y conservar los papeles de la Academia; dar cuenta de los oficios y cartas que reciba, y contextar á ellas; tomar los votos secretos, y resumir los públicos.

XLI. Certificará con firma entera todas las Actas de la Academia en su libro mayor de las Juntas, asi ordinarias, como extraordinarias. Tendrá corrientes los libros menores de Juntas particulares, en que se copiarán los acuerdos de cada una, y los conservará en Secretaría. En todas ellas hará de Secretario si fuese de sus individuos, y no el mas antiguo; porque en este caso deberá presidirlas, no asistiendo el Director.

XLII. Firmará todos los libramientos que se despachen por acuerdo de la Academia, para pago de qualquier especie; y dará los finiquitos de cuentas al Tesorero, segun resultaren de las Actas.

XLIII. Anotará en el catálogo de los Académicos las entradas, promociones, ó fallecimientos de cada uno, con expresion del dia, mes y año. Sabida la muerte de qualquiera de ellos, cerrará su partida con una relacion sucinta de sus escritos y me-

ritos literarios. Deberá tambien componer el elogio histórico con que la Academia determináre honrar la memoria de algun individuo, á no encargarse de ello otro con aprobacion del Cuerpo.

XLIV. Extenderá en el borrador del Acta de cada Junta la nómina de los Académicos al márgen por el órden de su antigüedad, anotando las asistencias de cada uno, y por ellas copiará dicha nómina en el Acta del libro mayor, para arreglar, en el Rol de cada medio año académico, el pago de los honorarios de los individuos asistentes.

XLV. Extenderá de su letra, con toda claridad y puntualidad, el borrador del Acta por la minuta que formará el Censor de todo lo que se tratáre y acordáre en ella en la Junta de aquel dia: la qual leerá en la siguiente inmediata para dar principio á la sesion. Y si no se hallase reparo en ella, quedará aprobada, y solemnemente confirmada: y asi cuidará de que se copie en el libro mayor de las Actas con toda correccion y exâctitud, lo que se executará en el intervalo de una Junta á otra, sin mas atraso.

XLVI. Expedirá todas las certificaciones que acordáre la Academia de títulos, nombramientos, acuerdos, censuras, y dictámenes.

XLVII. Sellará con el sello mayor de la Academia todas las certificaciones, despachos, y títulos que ésta le ordenáre; y con el menor las cartas que se hubiesen de escribir á qualesquiera parages, asi dentro del reyno como fuera de él: á cuyo fin conservará en su poder los expresados sellos mayor y menor.

XLVIII. Será de su obligacion escribir la historia de la Academia en cada año, presentándola, para que se vea en Junta ordinaria, dentro de dos meses del año próxîmo siguiente, y al fin de cada trienio leer la de este tiempo en la Junta pública.

XLIX. Tendrá derecho preferente á la vivienda de la Academia; y acomodándole ocuparla, deberá desempeñar los oficios de Bibliotecario y Archivero.

Censor.

L. El Censor lo será por tres años, y no podrá ser reelegido el trienio próxîmo siguiente, á ménos que concurran á su favor las dos terceras partes de los votos en primer escrutinio: pero su eleccion se executará constantemente despues del año de la del Director.

LI. Deberá ocupar el lado de la mesa, á la izquierda del Director, donde tendrá su escribanía para anotar lo que juzgare conveniente.

LII. En particular ha de apuntar sucintamente quanto acordáre la Academia en las Juntas ordinarias; entregar luego al Secretario su papel de apuntes; y en la Junta inmediata observar si los acuerdos se han extendido con la debida exâctitud y claridad.

LIII. Celará la puntual observancia de los Estatutos, proponiendo lo que estime conducente al honor y prosperidad del Cuerpo, á los fines de su instituto, y al buen órden y formalidad en todos los actos.

LIV. A este fin podrá pedir la suspension de qualquier acuerdo de la Academia hasta la Junta próxîma, en que haga presente por escrito la causa de su reclamacion ó dictámen particular.

LV. Informará sobre los memoriales de los pretendientes, y sobre los demás asuntos que se le pasen por acuerdo de la Academia, exponiendo su dictámen con toda libertad.

LVI. Intervendrá las cuentas del Tesorero, tomando razon en el libro de su oficio, asi de las cantidades que este cobre, á nombre de la Academia, por los sueldos, gages, ó emolumentos de ella; como de los libramientos que se mandaren despachar.

LVII. Tendrá una de las tres llaves del arca de caudales, y asistirá á la diligencia del recuento y entrega al sucesor, luego que cumpla su tiempo el Tesorero, y al depósito ó extraccion del dinero que acuerde la Academia.

LVIII. Tambien concurrirá á la formacion y entrega del in-

ventario de alhajas, papeles, y demás efectos de que se deba hacer cargo el Secretario, Antiquário, Bibliotecario y Archivero.

LIX. Tendrá otro libro, en el que lleve la noticia de los trabajos literarios que se encarguen á los Académicos, y de los sugetos á quienes se comisionen, para recordar su cumplimiento quando prudentemente crea que convenga.

Revisor General.

LX. Habrá en la Academia un Revisor general, que lo será tres años, y no podrá reelegirsele sino concurriendo á su favor los dos tercios de los vocales.

LXI. Será de su obligacion ver y censurar las obras que trate de adoptar la Academia; presentar su juicio en Junta plena; enmendar y corregir lo que, por ser de autores ó Académicos difuntos, no pueda ya hacerse por ellos, una vez que asi lo determine la Academia, ó executarlo de acuerdo con el Académico autor si estuviere presente; disponer para la impresion los trabajos que hayan de formar los tomos de Memorias Academicas; cuidar y entender en la impresion de ellas, hasta ponerse en estado de darse al público.

Revisores de Salas.

LXII. Para cada una de las Salas separadas de la principal, destinadas á tratar determinados objetos del instituto, nombrará ó reelegirá la Academia anualmente un Revisor.

LXIII. Los Revisores de dichas Salas harán en ellas el oficio de Secretarios: coordinarán los trabajos que se propongan: llevarán un libro registro en que se exprese por sesiones lo que se vaya adelantando, y lo que cada Sala acuerde: en su nombre pedirán á la Academia por escrito, ó de palabra si la cosa no fuere de entidad, las luces, auxîlios, y providencias que necesiten. Cada mes extenderán el Acta que de lo executado deba leerse en Academia plena, y la entregarán al Secretario paraque la pase al libro general de acuerdos académicos; y quando las obras de sus

respectivas Salas estén en estado de publicarse, y asi lo determine la Academia de conformidad con el Revisor general, entenderán en sus impresiones.

LXIV. Estos Revisores de Salas podrán emplear, quando lo necesiten, al escribiente ó escribientes de la Academia, noticiándoselo ántes á esta.

Antiquário.

LXV. El oficio de Antiquário será perpétuo, y ha de recaer en individuo que tenga particular conocimiento de las antigüedades, principalmente de la Numismática.

LXVI. Será de su obligacion colocar las monedas que posea la Academia, ó que nuevamente se adquieran, en sus respectivas séries; explicar sus leyendas, inscripciones, y typos; formar los índices, y catálogos, asi de las medallas, como de las demás antigüedades que junte la Academia.

LXVII. Luego que estén formados los índices y catálogos de lo que actualmente posee la Academia, dará cuenta en Junta ordinaria; y cada año la dará de lo que en él se haya adquirido, y de la série ó sitio en que se haya colocado.

LXVIII. Será de su obligacion informar sobre los asuntos de antigüedades, asi sobre el precio, como sobre la rareza y mérito de los monumentos que se remitan á la Academia, ó que ésta piense en adquirir; y la Academia no procederá, ni á la adquisicion, ni á dar informe, sin oir antes á su Antiquário.

LXIX. El Gabinete de medallas y demás antigüedades debe exîstir en la casa de la Academia; pero sus llaves estarán en poder del Antiquário, quien recibirá por inventario quanto hubiere de su inspeccion, y será responsable de ello.

LXX. No queriendo el Secretario ocupar la habitacion de la Academia; tendrá derecho preferente á ella el Antiquário, con tal que se encargue de llenar las obligaciones de Bibliotecario y Archivero.

LXXI. Si ni al Secretario, ni al Antiquário acomodasen las expresadas vivienda y obligaciones, que han de estar siempre

unidas con ella; serán preferidos los Académicos de Número por su antigüedad.

Bibliotecario, y Archivero.

LXXII. El que tenga los cargos de Bibliotecario y Archivero, recibirá por inventario, con intervencion del Censor, los libros impresos y manuscritos, y otros qualesquier papeles de la Academia; y atenderá á la custodia de ellos, en inteligencia que ha de ser responsable de su exîstencia y conservacion en el mejor estado posible.

LXXIII. Para facilitar el uso de los libros y manuscritos, dispondrá los índices convenientes, ya por órden alfabético, como al presente se hallan, ya por el cronológico, ya por materias, añadiendo notas y remisiones oportunas, á fin de que conste lo que posée la Academia, y lo que la falta en cada ramo.

LXXIV. Tendrá cuidado de proponer á la Academia la adquisicion de los escritos que convenga; y acordada que sea, procederá á la compra, percibiendo el importe en virtud de libranza que se dará contra el Tesorero.

LXXV. Los escritos que se adquieran de nuevo, cuidará de apuntarlos en los índices, bien sea en sus lugares propios, ó en suplementos dispuestos con buen órden.

LXXVI. Deberá entregar á los Académicos los impresos y manuscritos que necesiten baxo recibo. Si pasado un mes no se los hubiesen devuelto, los reclamará; y en caso de necesitarlos todavia quien los tuviere, se lo hará certificar asi al pie del recibo; pero si pasado algun tiempo mas de lo que pareciere justo, viese morosidad ó descuido, y no bastase su reclamacion; lo pondrá en noticia de la Academia.

LXXVII. Con igual cuidado deberá tener y custodiar los libros concluidos de Actas de la Academia, los expedientes resueltos, sean gubernativos ó literarios, las disertaciones y otros trabajos de los individuos, las censuras de obras, y demás papeles del Cuerpo: los quales todos ha de ordenar cronológicamente en legajos ó libros proporcionados, formando índices de ellos con tal

método, que sea fácil su noticia, manejo, y uso.

Tesorero.

LXXVIII. El Tesorero ha de ser sugeto domiciliado en Madrid, y se elegirá todos los años.

LXXIX. Custodiará en su casa el arca de caudales de la Academia, de la qual tendrá en su poder una de las tres llaves.

LXXX. Deberá cobrar la dotacion, asignaciones, y otros emolumentos ó gages que pertenezcan á la Academia, de que se hará cargo en las cuentas que de la entrada y salida de caudales debe presentar en cada semestre del año académico.

LXXXI. Asimismo dará cuenta por escrito, en las Juntas ordinarias de la Academia, de todas las cantidades que cobre, y le sirvan de cargo, paraque asi el Secretario en el libro general de las Actas, como el Censor en el suyo peculiar, las anoten, para la justificacion de las cuentas.

LXXXII. No pagará cantidad alguna de caudales de la Academia sin que se le presente libramiento, firmado del Director, del Censor, y del Secretario que certifique ser acuerdo del Cuerpo: y estos libramientos, con los recibos insertos de los interesados, serán los recados de justificacion para su descargo.

Juntas Ordinarias.

LXXXIII. Un dia determinado de cada semana, que será como hasta aquí el viernes por la tarde, á las quatro en invierno, y á las cinco en verano, celebrará la Academia Junta ordinaria, que ha de durar por lo ménos dos horas; pero se podrá variar con justas causas, ó añadir otro dia si fuere necesario.

LXXXIV. Para principiar la Junta no se esperará mas que un quarto de hora, siempre que haya ocho Académicos incluso el Secretario, quien por tener en su poder los papeles, deberá asistir á todas, ó avisar si no pudiese concurrir, remitiendo los corrientes á tiempo oportuno.

LXXXV. Si la materia que se ha de tratar fuese de espe-

cial importancia; no se celebrará Junta sin preceder aviso á todos los Académicos, ni se resolverá sin la concurrencia á lo menos de diez y seis.

LXXXVI. Los Académicos presentes al tiempo de empezar las Juntas, ocuparán los asientos de ámbos lados alternativamente por el órden riguroso de antigüedad, de lo que cuidará el Censor; y los que llegaren despues de principiada la sesion, ocuparán los asientos que hubiere desocupados, á excepcion del Director, del Secretario, y del Censor.

LXXXVII. Faltando el Director, presidirá con todas sus facultades (excepto el voto de calidad) el Académico mas antiguo de los presentes; menos el Secretario, y el Censor, que nunca deben dexar sus puestos. Y quando no pudiesen asistir el Secretario, ó el Censor; suplirán sus oficios los que nombre el Director, ó el que presida.

LXXXVIII. Principiará el Secretario, pedida la vénia al Director, por la lectura en borrador del Acta de la Junta antecedente para la inteligencia y conocimiento de los Académicos, ó por si hubiere algo que advertir ó enmendar en ella.

LXXXIX. Continuará leyendo á la letra las órdenes del Rey, de sus Tribunales, y Ministros; y todos los papeles que tuviere, de qualquiera especie, relativos á la Academia: dando lugar á que por el órden que se vayan leyendo, se acuerde el curso que se les haya de dar, y que el Censor tome el apunte de los acuerdos.

XC. En estas Juntas leerá cada Académico el escrito que se le haya encargado, ó que intente presentar á la Academia, entregándolo despues firmado de su mano al Secretario.

XCI. Si conviniere exâminar la obra ó escrito que se presentáre, nombrará el Director los individuos que, oyendo antes al autor, informen á la Academia; la qual deliberará lo que estime mas conveniente, sujetándose, asi el autor, como qualquiera otro, á lo que se determine por la pluralidad.

XCII. Quando ocurra asunto que se haya de votar; si ha de ser por votos secretos, principiará á dar el suyo el Director, y despues los demás Académicos por su antigüedad; y siendo pú-

blicos, empezará el mas moderno, y succesivamente los demás hasta el Director, que decidirá en caso de igualdad de votos.

XCIII. En las materias literarias tendrán voto todos los Académicos de qualquier clase que sean.

XCIV. En las conferencias no interrumpirá un Académico á otro hasta que haya acabado de hablar; ni se permitirán disputas, personalidades, ó jactancias, que son indecorosas á los que las promueven, y turban la armonía y seriedad del Cuerpo: siendo especial obligacion del Censor reclamar su observancia religiosamente.

XCV. Quando el asunto de que se trata toque á qualquiera de los individuos presentes; se le prevendrá se retire de la sala, y que dexe á la Academia en libertad, paraque pueda conferenciar y resolver lo que convenga.

XCVI. Si algunos individuos fuesen nombrados para una diputacion ó comision, aunque sea verbal; darán cuenta de las resultas á la Academia paraque conste en las Actas.

XCVII. Concurriendo á la Junta algun Grande de España, Arzobispo, Obispo, ó Embaxador, que no sea Académico, se le dará Asiento entre el Director, Secretario, ó Censor; y á los Títulos, y otras personas de distincion, el inmediato despues del Secretario, ó del Censor.

XCVIII. Habiéndose resuelto todo lo perteneciente á la Academia en general, y tomados los acuerdos convenientes sobre lo económico y gubernativo, que deberán despacharse con la posible brevedad; hará el Director señal paraque se separen las Salas.

XCIX. En la primera Junta de cada año se leerán los Estatutos, y un extracto de los acuerdos económicos y gubernativos que formará la Secretaría, con las adiciones, ó reformas que se hubieren hecho.

Juntas de Salas.

C. Cada una de las particulares dará cuenta un dia al mes á la Junta ordinaria de la Academia del estado de sus trabajos, y del adelantamiento ó progresos que haya hecho en el ramo puesto á su cuidado.

CI. Podrán pedir las Salas á la Academia los libros, papeles, documentos, y auxîlios de qualquiera especie, que necesiten para el desempeño de sus respectivos trabajos.

CII. Presentarán los proyectos ó ideas que les parezcan convenientes, baxo los quales hayan de trabajar; pero no lo harán sin el consentimiento y aprobacion del Cuerpo.

CIII. Quando hayan concluido algun trabajo de los de su particular inspeccion; lo presentarán á la Academia con su dictámen, por si conviniere publicarlo.

Junta Pública.

CIV. Cada tres años habrá una Junta General pública, á la que se convidarán várias personas de distincion y de literatura.

CV. En estas Juntas leerá el Secretario un resúmen histórico de las tareas y empresas literarias del trienio anterior, haciendo memoria de los Académicos que hubieren fallecido.

CVI. Si hubiese Discursos, ó Memorias, que hayan merecido el premio ó premios que propondrá la Academia; se reservarán para leerlos en esta Junta.

CVII. En ella se anunciarán los asuntos que la Academia haya acordado proponer para los premios del trienio siguiente.

CVIII. Se encargará á un Académico que trabaxe un Discurso ó Memoria sobre algun punto importante de nuestra historia.

CIX. Se leerá en la misma Junta la vida de algun varon ilustre español; la que compondrá el Académico á quien se encargue, ó que él mismo elija.

CX. No se leerá en esta Junta papel alguno, sin que antes lo haya aprobado la Academia con previo exâmen, é informe, hecho por órden del Director.

Juntas de Comision.

CXI. Las Juntas de comisiones para asuntos particulares, se compondrán de los individuos que el Director eligiere.

CXII. Concluido el asunto paraque se nombró la Junta; se dará cuenta de lo que se resuelva á la Academia en la sesion próxîma ordinaria.

CXIII. Siempre que el tiempo, las circunstancias, ó alteraciones de las cosas, manifiesten ménos conveniente, ó totalmente impracticable, alguno de los Estatutos anteriores; podrá la Academia (precedido aviso del Secretario á todos los individuos, y el mas reflexîvo y maduro exâmen) acordar lo mas conducente, y consultarlo á S. M. para su confirmacion, y observancia.

CATALOGO
DE LOS
SEÑORES INDIVIDUOS ACTUALES
DE LA
REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA,

segun el orden de antigüedad que corresponde á cada uno en la respectiva clase que ocupa en el presente año de 1796.

OFICIOS.

DIRECTOR.

Excelentísimo Señor Don Vicente María de Vera, Duque y Señor de la Roca; Marqués de Sofrága; Grande de España de primera clase; Caballero de la insigne Orden del Toyson de Oro, y de la de Santiago; Gran-Cruz de la Real y Distinguida Española de Cárlos III; Consejero de Estado; Gentil-hombre de Cámara de S. M. con exercicio; Teniente General de los Reales Exércitos; Individuo del Número de la Real Academia Española, Honorario de la de Buenas Letras de Sevilla, y de la de San Cárlos de Valencia; Académico de honor y de mérito por la pintura, y Consiliario de la Real de San Fernando.

SECRETARIO.

Señor Don Antonio de Capmany, y de Montpalau, Individuo Supernumerario de las Reales Academias de Buenas Letras de Barcelona y Sevilla.

CENSOR.

Señor Don Josef Ruiz de Celada, Relator de la Real Cámara de Castilla.

REVISOR GENERAL.

Señor Don Josef Cornide de Saavedra, Señor de Maríz; Regidor de la Ciudad de Santiago; Capitan del Cuerpo de Milicias Urbanas de la Coruña; Socio de mérito de la Real Sociedad Bascongada.

ANTÍQUARIO.

Señor Don Josef de Guevara Vasconcelos, Presbítero, Doctor en teología por la Universidad de Osuna; Consejero Honorario en el Real de las Ordenes; Caballero de la de Santiago; Censor perpétuo de la Real Sociedad Económica de Madrid; Individuo del Número de la Real Academia Española.

TESORERO.

Señor Don Miguel de Manuel y Rodriguez, Doctor en ambos derechos por la Universidad de Cervera; Bibliotecario Primero y Catedrático de Historia Literaria de los Reales Estudios de Madrid; Socio Literato de la Real Sociedad Bascongada, y de las de Madrid y San Lúcar de Barrameda; y del Número de la de Artes y Ciencias de Barcelona.

ACADEMICOS NUMERARIOS.

Excelentísimo Señor Don Pedro Rodriguez de Campománes; Conde de Campománes; Caballero Gran-Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III; Consejero de Estado; Individuo Numerario de la Real Academia Española, de la Filosófica de Filadelfia; de la de Iscripciones y Bellas Letras de Paris, &c. Ha sido *Director* de la de la Historia, por reelecciones anuales, desde 11 de noviembre de 1764 hasta fin de

diciembre de 1792. Admitido en 29 de marzo de 1748.

Excelentísimo Señor Don Eugenio de Llaguno y Amírola, Gentilhombre de Cámara de S. M. con exercicio; Caballero de la Orden de Santiago; Gran-Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III; Consejero de Estado; Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia; Academico de honor de la Real de San Fernando. Fué *Secretario* de la de la Historia desde 23 de febrero de 1759 hasta 23 de setiembre de 1763. Admitido en 21 de febrero de 1755.

Señor Don Tomás Antonio Sanchez, Presbítero, Bibliotecario de S. M.; Individuo Numerario de la Real Academia Española, y Supernumerario de la de Buenas Letras de Sevilla. Ha sido *Director Interino* de la de la Historia desde 16 de mayo de 1794 hasta 30 de noviembre de 1795. Admitido en 24 de julio de 1757.

Excelentísimo Señor Don Vicente María de Vera, Duque de la Roca, &c. *Director*. Véase. Admitido en 17 de agosto de 1753.

Excelentísimo Señor Don Antonio Porlier, Marqués de Baxamar; Caballero Gran-Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III; Consejero de Estado; Gobernador del Real y Supremo Consejo de las Indias; Academico de Número de la Real Española; Director de la Sociedad Económica de la Isla de Tenerife; Academico de honor y Consiliario de la Real de San Fernando. Admitido en 16 de febrero de 1753.

Señor Don Josef de Guevara Vasconcelos, &c. *Antiquário*. Véase. Admitido en 31 de agosto de 1770.

Señor Don Casimiro Gomez Ortega, Doctor en medicina por la Universidad de Bolonia; Primer Catedrático de Botánica; Alcalde Exâminador Decano de Farmácia; Socio Correspondiente de la Real Sociedad de Londres. Admitido en 28 de setiembre de 1770.

Señor Don Antonio de Capmany, y de Montpalau, &c. *Secretario*. Véase. Admitido en 24 de noviembre de 1775.

Ilustrísimo Señor Don Francisco Cerdá y Rico, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III; Secretario con voto del Real y Supremo Consejo y Cámara de las Indias,

Academico de honor de la Real de San Fernando. Admitido en 24 de noviembre de 1775.

Señor Don Tomás Lopez, Geógrafo de los Dominios de S. M.; Academico de Número de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla; y de las Sociedades Bascongada y de Asturias; Academico de mérito de la Real de San Fernando. Admitido en 6 de diciembre de 1776.

Señor Don Gaspar Melchor de Jovellanos, Caballero de la Orden de Alcántara; Consejero de S. M. en el Real de las Ordenes, con honores y antigüedad del Real y Supremo de Castilla; Academico de Número de la Real Academia Española, y de honor de la de San Cárlos de Valencia; Academico de honor y Consiliario de la Real de San Fernando. Admitido en 7 de mayo de 1779.

Señor Don Josef Ruiz de Celada, &c. *Censor*. Véase. Admitido en 11 de julio de 1777.

Señor Don Miguel de Manuel y Rodriguez, &c. *Tesorero*. Véase. Admitido en 10 de agosto de 1781.

Excelentísimo Señor Don Pedro Varela y Ulloa, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III; del Consejo de Estado; y Secretario del Despacho Universal de Hacienda. Admitido en 5 de julio de 1782.

Señor Don Josef Cornide de Saavedra, &c. *Revisor General*. Véase. Admitido en 30 de marzo de 1755.

Señor Don Josef Banqueri, Prebendado de la Santa Iglesia de Cartagena; Individuo de la Real Biblioteca de S. M. Admitido en 21 de marzo de 1783.

Señor Don Josef de Vargas y Ponce, Teniente de navio de la Real Armada; Socio Literato de la Sociedad Bascongada; y de Número de la Matritense; Academico de honor de la Real de San Fernando. Admitido en 17 de febrero de 1786.

Señor Don Juan Bautista Muñoz, Doctor en teología por la Universidad de Valencia; Cosmógrafo Mayor de S. M. y Oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia de Indias; Academico de la Real Academia de Ciencias de Lisboa, de la Real Sociedad Médica de Sevilla, y So-

cio Literato de la Bascongada. Admitido en 28 de setiembre de 1788.

Señor Don Joachîn Traggia, Presbítero; Doctor en teología por la Universidad de Manila, Socio Literato de la Real Sociedad Bascongada. Admitido en 2 de setiembre de 1791.

Señor Don Juan Antonio Pellicer, Bibliotecario de S. M. Admitido en 1 de junio de 1792.

Señor Don Francisco Martinez Marina, Doctor en teología por la Universidad de Toledo; Canónigo de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid. Admitido en 4 de agosto de 1786.

ACADEMICOS SUPERNUMERARIOS.

Señor Don Joachîn Valcarcel, Marqués de Pejas; Caballero de la Real Distinguida Orden Española de Cárlos III; y de la Real Maestranza de Granada. Admitido en 20 de diciembre de 1771.

Señor Don Pedro Antonio Carrasco y Muñoz, del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Castilla. Admitido en 13 de diciembre de 1771.

Señor Don Joachîn Juan de Flores, del Consejo de S. M. Oidor honorario de la Real Audiencia de Sevilla; y Auditor de Guerra del Exército y Provincia de Castilla la Nueva; Individuo de la Real Academia Española, y de la de Buenas Letras de Sevilla, &c. Admitido en 15 de junio de 1787.

Señor Don Constantino Conde Swiecicki, Doctor en teología por la Universidad de Wilna, Canónigo de la Iglesia Metropolitana de Gnesna. Admitido en 16 de febrero de 1789.

Señor Don Fernando Gilman, del Consejo de S. M. y su Secretario con exercicio de Decretos; Oficial de la Secretaria del Despacho Universal de la Guerra. Admitido en 25 de abril de 1788.

Señor Don Cándido María Trigueros, Segundo Bibliotecario de los Reales Estudios de Madrid; Individuo de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla. Admitido en 29 de junio de 1792.

Señor Don Isidoro Bosarte, del Consejo de S. M. su Secretario Honorario, y en propiedad de la Real Academia de San Fernan-

do, y Academico de honor de la de San Luis de Zaragoza. Admitido en 10 de agosto de 1792.

R. P. M. Fr. Liciniano Saez, del Orden de San Benito. Admitido en 19 de abril de 1793.

Señor Don Vicente Gonzalez Arnao, Doctor en ambos derechos por la Universidad de Alcalá; Abogado del Colegio de Madrid. Admitido en 10 de setiembre de 1794.

Señor Don Juan Lopez, Geógrafo del Rey; Individuo de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla; y de las Sociedades Bascongada, y de Asturias. Admitido en 12 de agosto de 1796.

ACADEMICOS HONORARIOS.

Señor Don Josef Carbonel, admitido en 14 de abril de 1747.

Señor Don Julian de Pinedo y Salazar, Secretario de S. M. y Oficial mayor de la Cancillería de la Insigne Orden del Toyson de Oro. Admitido en 16 de agosto de 1748.

Señor Don Matias de Robles y Monteroso, de la Real Distinguiguida Orden Española de Cárlos III; Sumiller de cortina de S. M.; y Arcediano de la Santa Iglesia Primada de Toledo. Admitido en 7 de febrero de 1755.

Señor Don Pedro de Castro, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla. Admitido en 15 de agosto de 1755.

Señor Don Benito Bails, Individuo de la Real Academia Española; y primer Director de matemáticas de la de San Fernando. Admitido en 17 de mayo de 1765.

Ilustrísimo Señor Don Francisco de Bruna y Ahumada, Caballero de la Orden de Calatrava; Honorario del Consejo Real, y de la Cámara; Oidor Decano de la Real Audiencia de Sevilla. Admitido en 16 de junio de 1769.

Señor Don Gaspar de Molina, Marqués de Ureña; Caballero de la Orden de Santiago, Intendente de Exército graduado; Individuo de la Real Academia Española; y Academico de honor y de mérito de la Real de San Fernando. Admitido en 4 de enero de 1771.

Ilustrisimo Señor Don Manuel Abad y Lasierra, Arzobispo de

Selimbria. Admitido en 16 de abril de 1773.

Ilustrísimo Señor Don Juan Diaz de la Guerra, Obispo de Siguenza. Admitido en 8 de agosto de 1777.

Señor Don Juan Antonio Mayans, Canónigo de la Iglesia Metropolitana de Valencia. Admitido en 15 de noviembre de 1782.

Señor Don Sabino Rodriguez de Campománes, Mayordomo de semana de S. M. Admitido en 23 de julio de 1784.

Señor Don Joachîn Josef Queipo de Llano, Conde de Toreno. Admitido en 4 de febrero de 1785.

Señor Don Luis Manuel de Isla, Conde de Isla; Caballero de la Orden de Santiago; del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Castilla. Admitido en 28 de marzo de 1785.

Señor Pastoret, del Consejo Legislativo de los Quinientos de la República Francesa. Admitido en 1 de setiembre de 1786.

Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Don Felipe Antonio Fernandez Vallejo, Obispo de Salamanca; del Consejo de Estado; y Gobernador del Supremo Consejo de Castilla. Admitido en 4 de agosto de 1786.

Señor Don Pedro Jacinto de Álava, Honorario del Consejo Real de Hacienda, y Gobernador de las Aduanas de la Provincia de Álava. Admitido en 9 de febrero de 1787.

Señor Don Arias Antonio Mon y Velarde, Honorario del Consejo Real y Supremo de S. M.; y Regente de la Real Audiencia de Cáceres. Admitido en 8 de febrero de 1788.

Señor Don Domingo Mariano Traggia, Marqués del Palacio; Coronel del Exército; Gobernador político y militar de Cervera del Rio Alhama; Individuo de la Real Academia de Ciencias Naturales de Barcelona. Admitido en 26 de febrero de 1790.

Excelentísimo Señor Don Eugenio Eulalio de Guzman, Palafox, Portocarrero, Conde de Teva; Grande de España de primera clase; Individuo de la Real Academia Española; Académico de honor y de mérito por la pintura de la Real de San Fernando. Admitido en 24 de enero de 1794.

Señor Don Juan de Sahagun de la Mata Linares, Conde del Carpio; del Consejo de S. M. en el Real de las Ordenes; Caballe-

ro de la de Calatrava; Individuo de las Reales Academias Española y de San Fernando. Admitido en 21 de marzo de 1794.

Eminentísimo y Excelentísimo Señor D. Francisco de Lorenzana, Cardenal de la S. R. I. Arzobispo de Toledo, é Inquisidor General de España é Indias. Admitido en 25 de julio de 1794.

Serenísimo Señor Infante Don Luis de Borbon, Príncipe heredero de Parma, Plasencia, y Guastála; Academico de honor y de mérito de la Real Academia de San Fernando. Admitido en 10 de julio de 1795.

Excelentísimo Señor Don Manuel de Godoy, y Alvarez de Faria, Rios, Sanchez, Zarzosa; Príncipe de la Paz; Duque de la Alcúdia; Señor del Soto de Roma, y del Estado de Albalá; Grande de España de primera clase; Regidor perpétuo de la Ciudad de Santiago; Caballero de la Insigne Orden del Toyson de Oro; Gran-Cruz de la Real y Distinguida Española de Cárlos III; Comendador de Valencia del Ventoso, Ribera y Aceuchal en la de Santiago; Caballero Gran-Cruz de la Religion de San Juan; Consejero de Estado; Primer Secretario de Estado y del Despacho; Secretario de la Reyna nuestra Señora; Superintendente General de Correos y Caminos; Director de la Real Sociedad Económica Matritense; Protector de los Reales Gabinete de Historia Natural, Jardin Botánico, Laboratorio Chîmico, Observatorio Astronómico, y Colegio de Medicina; Gentil-hombre de Cámara de S. M. con exercicio; Capitan General de los Reales Exércitos; Inspector y Sargento Mayor del Real Cuerpo de Guardias de Corps; Protector de la Real Academia de San Fernando. Admitido en 10 de julio de 1795.

Ilustrísimo Señor Don Antonio Tavíra y Almazan, de la Orden de Santiago; Obispo de Osma; Academico de Número de la Real Academia Española, y de honor de la Real de San Fernando. Admitido en 1 de julio de 1796.

Excelentísimo Señor Don Fr. Manuel del Cenáculo Villasboas, Obispo de Beja en Portugal. Admitido en 12 de agosto de 1796.

ACADEMICOS CORRESPONDIENTES.

R. P. M. Fr. Romualdo Escalona, Monge Benedictino en el Real de Sahagun. Admitido en 17 de agosto de 1770.

Ilustrísimo Señor Don Fr. Anselmo Rodriguez, Obispo de Almería. Amitido en 11 de noviembre de 1770.

R. P. M. Fr. Pablo Rodriguez, del Orden de San Benito. Admitido en 11 de noviembre de 1770.

R. P. M. Fr. Iñigo Rabuñade, Monge Benedictino. Admitido en 11 de noviembre de 1770.

R. P. M. Fr. Iñigo Barreda, del Orden de San Benito. Admitido en 11 de noviembre de 1770.

R. P. M. Fr. Sigismundo Beltran, del Orden de San Benito, y Abad del Monasterio de San Millan de la Cogulla. Admitido en 11 de noviembre de 1770.

R. P. M. Fr. Luis Camiña, Monge Benedictino. Admitido en 14 de diciembre de 1770.

R. P. M. Fr. Gregorio Bovets, Monge Benedictino. Admitido en 14 de diciembre de 1770.

Señor Don Buenaventura Serra y Ferragut, Regidor perpétuo de la Ciudad de Palma en Mallorca. Admitido en 4 de marzo de 1772.

Señor Don Fernando Eliseo Freyre, Alferez Mayor de la ciudad de la Coruña. Admitido en 20 de marzo de 1772.

Señor Don Jacinto Abella Fuertes, Regidor perpétuo de la Villa de Luarca, Principado de Asturias. Admitido en 20 de octubre de 1772.

Señor Don Juan Antonio Desvalls y de Ardena, Marqués de Alfarrás y de Lupiá; Secretario perpétuo de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona. Admitido en 20 de agosto de 1773.

R. P. M. Fr. Juan Nuñez, Cronista del Orden de San Gerónimo en el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial. Admitido en 25 de febrero de 1774.

Señor Don Josef de Viera y Clavijo, Arcediano de Fuerteventu-

ra en la Santa Iglesia de la Gran Canária. Admitido en 25 de febrero de 1774.

Excelentísimo Señor Don Antonio Valcarcel, Pio de Saboya y Espínola, Conde de Lumiares. Admitido en 16 de diciembre de 1774.

Señor Don Juan Bautista Loperaez Corvalan, Canónigo de la Santa Iglesia de Cuenca; Inquisidor Honorario del tribunal del Santo Oficio de aquella ciudad. Admitido en 1 de setiembre de 1775.

Señor Don Juan Verardo Zeviani, Veronés, Socio de la Real Academia de Ciencias y Bellas Letras de Mántua, y de otras de Italia. Admitido en 21 de julio de 1775.

Señor Don Zacharias Betti, Veronés, Socio de la Academia de Ciencias de Bolónia, y de otras de Italia. Admitido en 21 de julio de 1775.

Señor Don Francisco Viaña y Teran, Oficial Mayor Segundo de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda de Indias; Caballero de la Real Distinguida Orden Española de Cárlos III. Admitido en 29 de marzo de 1776.

Señor Don Tomás Fermin de Lezaún, Secretario de la Sociedad Económica de Zaragoza. Admitido en 27 de marzo de 1778.

Señor Don Antonio Ramos y Vaguer, Presbítero, Director del Real Colegio de Santelmo de Sevilla. Admitido en 26 de febrero de 1779.

Señor Don Nicolás Rodriguez Laso, Inquisidor Fiscal del Tribunal del Santo Oficio de Valencia. Admitido en 5 de marzo de 1779.

Señor Conde de Albion, Individuo de las Academias de Leon, Dijon, Roma, y Nimes; de la de los Arcades y la Crusca; y de las Sociedades de Florencia, Berna, Zurich, Chamberi, y Hesse-Hombourg. Admitido en 14 de mayo de 1779.

Señor Don Josef Manuel Calderon, Abogado de los Reales Consejos. Admitido en 14 de abril de 1780.

Señor Don Manuel del Castillo y Negrete, del Consejo de S. M. Oidor de la Real Audiencia de Manila. Admitido en 29 de setiembre de 1780.

Señor Don Pedro Pablo Giustis, Caballero de la Orden Real y Apostólica de San Esteban de Ungria; Consejero de S. M. Cesárea, el Emperador de Alemania, en el Consejo Supremo de Hacienda de la Lombardía Austriaca. Admitido en 27 de abril de 1781.

Señor Don Francisco Neuman, Canónigo Regular de Santa Dorotea en Viena. Admitido en 20 de julio de 1781.

Mr. Mentelle, Profesor de Historia y Geografia de la Escuela Real y Militar de Paris, y de la Academia de Ciencias y Bellas Letras de Ruan. Admitido en 25 de enero de 1782.

Señor Don Juan María de Ribera Pizarro, Presbítero, Academico de la Real de Buenas Letras de Barcelona; Socio de la Real Sociedad de Baeza, y Reyno de Jaen. Admitido en 19 de julio de 1782.

Señor Don Domingo Fernandez de Campománes; Caballero de la Orden de San Juan; del Consejo de S. M.; y Alcalde de su Casa y Corte. Admitido en 27 de setiembre de 1782.

Señor Don Josef Joachîn Castelló, del Consejo de S. M. y su Secretario. Admitido en 4 de octubre de 1782.

Señor Don Jacinto Diaz de Miranda, Dignidad de Chantre de la Santa Iglesia de Oviedo. Admitido en 29 de noviembre de 1782.

Señor Don Simon Rodriguez Laso, Canónigo de la Santa Iglesia de Ciudad-Rodrigo; Rector del Colegio de San Clemente de Bolónia; Academico de honor de la Real de San Fernando. Admitido en 14 de enero de 1783.

Señor Don Manuel de Aguirre, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos. Admitido en 17 de enero de 1783.

Señor Don Matias Bertran, Presbítero; Inquisidor del tribunal del Santo Oficio de Valencia. Admitido en 21 de marzo de 1783.

Señor Don Gaspar Gonzalez de Candamo, Catedrático de lengua hebrea en la Universidad de Salamanca. Admitido en 28 de enero de 1784.

Señor Don Josef de la Olmeda y Leon; del Consejo de S. M., y Alcalde de su Real Casa y Corte. Admitido en 17 de junio de 1785.

Señor Don Teofilo de la Tour d' Auvergne Coret, Capitan de Infantería en el Regimiento de Angumois. Admitido en 5 de mayo de 1786.

R. P. M. Fr. Juan Sobreyra y Salgado, del Orden de San Benito; Predicador mayor en el Monasterio de San Zoyl de Carrion. Admitido en 7 de julio de 1786.

R. P. M. Fr. Miguel de Jesus María, Religioso Agustino Recoleto; Cronista General de su Orden; Bibliotecario del Convento de Copacavana de Madrid; y Difinidor. Admitido en 22 de setiembre de 1786.

R. P. Fr. Isidoro Estebanes, Maestro de la Religion de San Benito, Difinidor de ella; y Abad de los Monasterios de Celorico, Corias, y Leres. Admitido en 18 de mayo de 1787.

Señor Don Antonio de Alcedo, Brigadier de los Reales Exércitos, y Gobernador Político y Militar de la Villa y Partido de Alcíra. Admitido en 6 de julio de 1787.

Señor Don Juan Ramis y Ramis, Asesor de Guerra de la Comandancia Militar de la Isla de Menorca. Admitido en 10 de agosto de 1787.

Señor Don Cárlos Benito Gonzalez de Posada, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Tarragona. Admitido en 17 de abril de 1789.

R. P. M. Don Antonio Raymundo Pasqual, Monge Cisterciense; Doctor y Catedrático de Prima de Teología en la Universidad de Mallorca. Admitido en 26 de julio de 1789.

Señor Don Jácome Capistrano de Moya, Cura Párroco de la Villa de la Fuente de Pedro Narro. Admitido en 4 de febrero de 1791.

R. P. Fr. Pedro Centeno, del Orden de San Agustin. Admitido en 1 de abril de 1791.

Señor Don Antonio Ranz Romanillos, del Consejo de S. M. Oidor de la Real Audiencia del Reyno de Aragon; Academico de honor de la Real de San Fernando. Admitido en 8 de junio de 1792.

Señor Don Pedro Blequa, Presbítero; Canónigo de la Santa Iglesia de Huesca. Admitido en 14 de diciembre de 1792.

Señor Don Juan Josef de la Madriz, Colegial en el Mayor de San Clemente de Bolonia. Admitido en 16 de noviembre de 1792.

Señor Don Josef Felipe Ferrer, Dignidad de Enfermero del Real Monasterio Benedictino Claustral de San Juan de la Peña. Admitido en 5 de diciembre de 1794.

Señor Don Vicente Noguera, del Consejo de S. M.; y su Oidor en la Real Audiencia de Valencia. Admitido en 6 de marzo de 1795.

Señor Don Pedro Alonso O-crouley, Socio de mérito, y literato de la Real Sociedad Bascongada, y Correspondiente de la de Antiquários de Edimburgo. Admitido en 28 de agosto de 1795.

Licenciado Don Bernardo Manuel de Cosío, Presbítero; Abogado de los Reales Consejos; y Cura Párroco de la Villa de Saelices. Admitido en 24 de abril de 1795.

Señor Don Vicente Martinez Falero, vecino de la Villa de Saelices. Admitido en 24 de abril de 1795.

Señor Don Juan Francisco Martinez Falero, Abogado de los Reales Consejos; y vecino de la Villa de Saelices. Admitido en 24 de abril de 1795.

Señor Don Antonio Josef Navarro, Abad de la Santa Iglesia Colegiata de Baza. Admitido en 18 de diciembre de 1795.

Señor Don Josef Francisco Camacho, Rector del Real Seminario de nuestra Señora de la Asuncion de Córdoba; y Canónigo de la Santa Iglesia de Orense. Admitido en 8 de enero de 1796.

Señor Don Francisco Mallo Boneli, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III. y de la Real Maestranza de Ronda. Admitido en 27 de mayo de 1796.

Señor Don Ignacio de Merás y Queipo, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III; Regidor perpetuo de las Villas de Tineo, Cangas, y Luarca; Ayuda de Cámara de S. M. Admitido en 10 de junio de 1796.

Señor Don Juan Lozano, Cánonigo de la Santa Iglesia Catedral de Murcia y Cartagena. Admitido en 12 de agosto de 1796.

Señor Don Francisco Villalba y Mesa, Cánonigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Málaga. Admitido en 30 de octubre de 1796.

CATALOGO

DE LOS SEÑORES INDIVIDUOS

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

que han fallecido desde la fundacion del Cuerpo hasta el presente año de 1796.

ACADEMICOS NUMERARIOS.

Señor Don Julian de Hermosilla, Teniente de Corregidor de la Villa de Madrid; y Ministro Togado del Real Consejo de Hacienda. Uno de los fundadores de la Academia en 1735.

Señor Don Francisco de Zabíla, Brigadier de los Exércitos, y Capitan del Real Cuerpo de Guardias de Infantería Española. Fué uno de los fundadores de la Academia en 1735.

Señor Don Juan Antonio de Rada y Berganza, Secretario de S. M. y Oficial de la Secretaria de Estado y del Despacho Universal de Hacienda. Fué uno de los fundadores de la Academia en 1735, y *Secretario* de ella desde 21 de abril de 1738 hasta su muerte, acaecida en 2 de junio de 1741.

Excelentísimo Señor Don Manuel de Roda, Consejero de Estado y Secretario del Despacho Universal de Gracia y Justicia. Fué uno de los fundadores de la Academia en 1735.

Excelentísimo Señor Don Ildefonso Verdugo, Señor de Goor, y Conde de Torrepalma; Embaxador por S. M. en la Corte de Turin. Fué el segundo *Director* de la Academia, y uno de los fundadores de ella en 1735.

Señor Don Agustin de Montiano y Luyando, del Consejo de S. M. y Secretario de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de

Castilla. Fué el primer *Director* de la Academia, y uno de sus fundadores en 1735; tercera vez *Director* en 1745, en cuyo oficio fué perpetuado hasta su muerte acaecida en 1764.

Señor Don Gerónimo Escuer, Presbítero; Secretario de la Mayordomia Mayor del Rey. Fué uno de los fundadores en 1735.

Señor Don Juan Martinez Salafranca, Capellan de la Real Capilla de San Isidro de Madrid. Fué uno de los fundadores de la Academia en 1735.

Señor Don Leopoldo Gerónimo Puig, Presbítero, y Bibliotecario de S. M. Fué uno de los fundadores de la Academia en 1735.

Señor Don Manuel Juan de la Parra, Alcalde Mayor de la ciudad de Alfáro. Admitido en 2 de enero de 1736.

Señor Don Josef Cayetano de Lindoso, Abogado de los Reales Consejos. Admitido en 23 de enero de 1736.

Señor Don Manuel Dominguez Vicente, del Consejo de S. M. en el Real de Hacienda. Admitido en 23 de enero de 1736.

Señor Don Lope Hurtado de Mendoza y Figueroa. Admitido en 15 de febrero de 1736.

Señor Don Francisco Fernandez Navarrete. Admitido en 12 de marzo de 1736.

Señor Don Lope Gutierrez de los Rios. Admitido en 19 de marzo de 1736.

Señor Don Antonio Fernandez Prieto y Sotelo, Abogado de los Reales Consejos. Admitido en 13 de agosto de 1736.

Señor Don Francisco Xavier de la Huerta y Vega, Cronista del Reyno de Galicia. Admitido en 8 de octubre de 1736.

Señor Don Martin de Ulloa, Oídor de la Real Audiencia de Sevilla; y Caballero del Orden de Santiago. Admitido en 21 de mayo de 1737.

Señor Don Miguel Herrero de Ezpeleta, Cronista Mayor de las Indias, Oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Estado; y Secretario del Serenísimo Señor Infante Don Felipe. Admitido en 16 de junio de 1738.

Señor Don Josef Gaspar de Segovia, del Consejo de S. M. en el Supremo de Hacienda. Admitido en 10 de diciembre de 1738.

Señor Don Miguel Eugenio Muñoz, del Consejo de S. M. y Oidor de la Real Audiencia de Valencia. Admitido en 23 de febrero de 1739.

Señor Don Sebastian del Castillo Ruiz de Molina, Secretario de S. M.; Cronista de los Reynos; Rey de Armas; Archivero de la Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia. Fué *Secretario* de la Academia desde 26 de julio de 1743 hasta 18 de febrero de 1759 en que falleció. Admitido en 13 de julio de 1739.

Señor Don Juan Gerónimo Muñoz Soriano. Admitido en 21 de mayo de 1741.

Señor Don Antonio Hilarion Dominguez de Riezu, Abogado de los Reales Consejos, y del Colegio de esta Corte. Admitido en 28 de mayo de 1742.

Señor Don Miguel de Medina y Flores. Abogado de los Reales Consejos. Admitido en 17 de setiembre de 1742.

Señor Don Rodrigo Márquez de la Plata, del Consejo de S. M. Oidor de la Real Audiencia de Sevilla. Admitido en 9 de noviembre de 1744.

Señor Don Miguel Serrador y Escuder, Oficial segundo de la Secretaría de Estado del Despacho Universal de Indias. Admitido en 20 de diciembre de 1745.

Señor Don Ignacio de Luzan Suelves y Gurrea, Individuo de la Real Academia Española; Secretario de la Embaxada de Paris; y Superintendente de la Real Casa de la Moneda de Madrid. Admitido en 27 de diciembre de 1745.

Señor Don Benito Martinez Gomez Gayoso, Archivero de la Secretaría del Despacho Universal de Estado. Admitido en 26 de enero de 1746.

Señor Don Antonio Carrillo de Mendoza, Dean de la Santa Iglesia Catedral de Siguenza. Admitido en 4 de abril de 1746.

P. Josef Xerico de la Concepcion, Asistente general de las Escuelas Pias. Admitido en 18 de abril de 1746.

Ilustrísimo Señor Don Pedro Josef Perez Valiente, Caballero de la Orden de Calatrava; del Consejo y Cámara de Castilla. Admitido en 9 de febrero de 1748.

Señor Don Lorenzo Dieguez, Regidor perpétuo de la ciudad de

Murcia. Fué *Secretario* de la Academia desde 3 de diciembre de 1763 hasta 10 de junio de 1769 en que falleció. Admitido en 1 de noviembre de 1748.

Señor Don Josef Miguel de Flores y la Barrera, del Consejo de S. M. y Alcalde de su Real Casa y Corte. Fué *Secretario* de la Academia desde 16 de junio de 1769 hasta 23 de febrero de 1790 en que falleció. Admitido en 5 de abril de 1748.

Señor Don Miguel Casiri Garcia, Presbítero; Doctor en teología; Bibliotecario de S. M.; y público profesor de lenguas orientales. Admitido en 8 de noviembre de 1748.

Señor Don Vicente de los Rios, Marqués de las Escalónias; Teniente Coronel y Capitan del Real Cuerpo de Artillería; y Academico del Número de la de Buenas Letras de Sevilla. Admitido en 30 de marzo de 1753.

Señor Don Antonio Mateos Murillo, Presbítero; Individuo de Número de la Real Academia Española. Admitido en 8 de junio de 1753.

Señor Don Vicente Antonio Garcia de la Huerta, Individuo de la Real Academia Española. Admitido en 7 de marzo de 1755.

Señor Don Felipe Garcia de Samaniego, Caballero de la Orden de Santiago; Arcediano de la Valdonsella, Dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Pamploma; del Consejo de S. M.; y Secrecretario de la Interpretacion de Lenguas. Admitido en 5 de agosto de 1757.

R. P. M. Fr. Benito Montejo, Cronista General del Orden de San Benito. Admitido en 17 de agosto de 1770.

Señor Don Juan Josef Lopez de Sedano, Caballero de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III. Admitido en 24 de agosto de 1770.

Señor Don Francisco Perez Pastor. Admitido en 7 de setiembre de 1770.

Excelentísimo Señor Don Mariano Joachîn de Carvajal y Vargas, Conde del Puerto y de Castillejo; Caballero de la Orden de Santiago; Gentil-hombre de Cámara de S. M. con exercicio; Gran-Cruz de la Real Distinguida de Cárlos III. Admitido en 30 de abril de 1773.

Excelentísimo Señor Don Miguel de Galvez, del Consejo de Estado; y Ministro Plenipotenciario de S. M. en la Corte de Petersburgo. Admitido en 10 de octubre de 1777.

Señor Don Francisco Xavier de Santiago Palomares, Archivero de la primera Secretaría de Estado, é Individuo de la Real Sociedad Bascongada. Admitido en 22 de junio de 1781.

Excelentísimo Señor Don Pedro de Góngora y Lujan, Duque de Almodovar; Grande de España de primera clase; Caballero Gran-Cruz de la distinguida Orden Española de Cárlos III; Gentil-hombre de Cámara de S. M. con exercicio; Academico de Número de la Real Academia Española; y Consiliario de la de San Fernando. Fué *Director* de la de la Historia desde 6 de enero de 1792 hasta 14 de mayo de 1794 en que falleció. Admitido en 14 de diciembre de 1781.

ACADEMICOS SUPERNUMERARIOS.

Señor Don Antonio Boneta, Abogado de los Reales Consejos. Fué *Secretario* de la Academia desde 8 de junio de 1741 hasta 12 de julio de 1743 en que se desistió por sus ocupaciones. Admitido en 15 de febrero de 1738.

Señor Don Francisco de Ribera, Secretario de S. M.; Maestro de matemáticas de los Caballeros Pages del Rey; de la Real y General Junta de comercio y moneda. Admitido en 26 de setiembre de 1746.

Señor Don Juan Rice de Calzada. Admitido en 22 de setiembre de 1747.

Señor Don Josef Marcos Benito, Catedrático de humanidades en la Universidad de Salamanca. Fué *Secretario* de la Academia desde 30 de setiembre de 1763 hasta 23 de noviembre del mismo año, en que falleció. Admitido en 15 de marzo de 1748.

Señor Don Francisco Milla y de la Peña, Regidor de la Villa de Madrid. Admitido en 29 de marzo de 1748.

Señor Don Luis German y Ribon, Presbítero; del Gremio y Claustro de la Universidad de Sevilla. Admitido en 3 de mayo de 1748.

Señor Don Juan Josef Ortiz de Amaya, Catedrático jubilado de leyes de la Universidad de Sevilla, y de su Claustro de cánones; Abogado de los Reales Consejos. Admitido en 14 de junio de 1748.

Señor Don Luis Josef Velazquez, Marqués de Valdeflores; Caballero de la Orden de Santiago. Admitido en 5 de abril de 1751.

Señor Don Josef Antonio Porcel, Dignidad de Prior de la Santa Iglesia de Granada. Admitido en 23 de diciembre de 1751.

Señor Don Ignacio de Hermosilla Sandoval y Roxas, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Cárlos III; del Consejo Supremo de las Indias. Admitido en 10 de noviembre de 1752.

Señor Don Tomás Andrés de Gúseme, Abogado de la Real Chancillería de Granada. Admitido en 18 de abril de 1755.

Señor Don Antonio Pison de Ardanáz, Lector de los Serenísimos Príncipe y Princesa de Asturias (hoy felizmente Reynantes.) Admitido en 22 de mayo de 1761.

Señor Don Diego de Cuesta, Capitan de Infantería. Admitido en 20 de enero de 1765.

R. P. Josef de Leon, de los Clerigos Reglares Agonizantes; Lector jubilado en teología; y Calificador del Santo Oficio. Admitido en 3 de mayo de 1763.

Señor Don Alonso María de Acevedo, Academico Honorario de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla. Admitido en 17 de mayo de 1765.

Señor Don Martin Martinez, Oficial de la Contaduría General de Valores de la Real Hacienda. Admitido en 2 de mayo de 1766.

Señor Don Antonio Barrio, Oficial de la Contaduría de la Real Casa de la Moneda. Admitido en 26 de enero de 1770.

R. P. M. Fr. Domingo Ibarreta, del Orden de San Benito. Admitido en 17 de agosto de 1770.

Señor Don Pedro Francisco Dávila, Director del Real Gabinete de Historia Natural. Admitido en 9 de agosto de 1771.

Señor Don Francisco Subirás y Barra, Comisario de Guerra; primer profesor de matemáticas del Real Seminario de Nobles; Teniente Director de arquitectura de la Real Academia de San Fernando; y Academico de la Real de Ciencias y Artes de

Barcelona. Admitido en 31 de enero de 1772.

Señor Don Ignacio Nuñez de Gaona Portocarrero, del Consejo de S. M. y su Fiscal de la Real Distinguida Orden de Cárlos III; Individuo de la Real Academia Española; Socio de mérito y literato de la Real Sociedad Bascongada. Admitido en 21 de febrero de 1772.

Señor Don Antonio Ponz, Doctor en teología, é Individuo de la Real Sociedad Bascongada; del Consejo de S. M. y su Secretario en propiedad de la Real Academia de San Fernando. Admitido en 6 de agosto de 1773.

Señor Don Joachîn Marin, Catedrático de derecho natural y de gentes en los Reales Estudios de San Isidro; y Abogado del Colegio de esta Corte. Admitido en 1 de setiembre de 1775.

Señor Don Miguel Sarralde, del Consejo de S. M.; y su Fiscal del civil en la Real Audiencia de Barcelona. Admitido en 10 de mayo de 1776.

Señor Don Ramon de Guevara Vasconcelos. Admitido en 4 de abril de 1777.

Señor Don Ignacio Lopez de Ayala, Catedrático de Poética en los Estudios Reales de Madrid. Admitido en 13 de julio de 1781.

Señor Don Felipe Antonio de Ribero Valdés, Caballero de la Orden de Santiago, Ministro del Consejo Real. Admitido en 14 de mayo de 1784.

R. P. Fr. Francisco Cañes, Misionero Apostólico en la Ciudad de Damasco, y otras partes del Asia, Religioso descalzo del Orde San Francisco. Admitido en 16 de junio de 1786.

Señor Don Josef Rodriguez de Castro, Bibliotecario de S. M. Admitido en 12 de enero de 1787.

Señor Don Antonio Guilleman, Brigadier de los Reales Exércitos, é Ingeniero en Xefe. Admitido en 15 de junio de 1787.

ACADEMICOS HONORARIOS.

Señor Don Sancho Calderon Ladron de Guevara, Caballero de la Orden de Alcántara. Admitido en 1 de setiembre de 1738.

Señor Don Nicolas Gandulfo, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Granada. Admitido en 23 de febrero de 1739.

R. P. M. Fr. Antonio de San Josef, Cronista de la Orden de San Gerónimo, y Bibliotecario Mayor del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial. Admitido en 9 de marzo de 1739.

Señor Don Antonio Cortés y Gilabert, Canónigo de la Santa Iglesia de Tortosa. Admitido en 20 de abril de 1739.

Ilustrísimo Señor Don Fernando de Velasco y Ceballos, del Consejo y Cámara de Castilla, é Individuo Honorario de la Real Academia Española. Admitido en 15 de junio de 1739.

Señor Don Francisco Gadeo y Samos, Presbítero, Colegial Rector del Real é Imperial de Santa Catalina Martir de los teólogos de la Universidad de Granada. Admitido en 15 de junio de 1739.

Señor Don Domingo Antonio de Ribero y Angulo, Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia de Granada. Admitido en 10 de agosto de 1739.

Señor Don Martin Manuel de Arrese, Marqués de Villanueva del Castillo. Admitido en 11 de agosto de 1739.

Señor Don Bernardo Torrejon y Velasco, Abogado de los Reales Consejos, y Corregidor de Cáceres. Admitido en 14 de diciembre de 1739.

Señor Don Alonso Carrillo, Caballerizo de Campo de S. M.; y Alguacil Mayor del Tribunal de la Santa Cruzada de la Ciudad de Sevilla. Admitido en 21 de marzo de 1740.

Señor Don Dámaso de Latre, Oficial del Estado Mayor de Artillería. Admitido en 6 de junio de 1740.

Señor Don Josef Olea, Rector del Colegio de Santa Cruz de la Fé, Universidad de Granada; Catedrático de Filosofía. Admitido en 21 de abril de 1741.

Señor Don Francisco Clemente del Carpio y Sarmiento, Dean de la Santa Iglesia de Almería; Juez Subdelegado, y Sub-Colector de la Reverenda Cámara Apostólica. Admitido en 8 de mayo de 1741.

Señor Don Nicolás Antonio de Oliver y Fullana, Ministro de la Corte de España en Holanda. Admitido en 23 de octubre de 1741.

Señor Don Antonio Neri y Villaroel, Alcalde Mayor de Murcia. Admitido en 21 de mayo de 1742.

Señor Don Luis Francisco de Viana, Canónigo de la Colegiata del Sacromonte de la Ciudad de Granada. Admitido en 28 de mayo de 1742.

Señor Don Vicente Pastor de los Cobos, Catedrático de la Universidad de Granada, y Canónigo de la Colegiata del Sacromonte. Admitido en 28 de mayo de 1742.

Señor Don Andrés Duran de la Rocha, Regidor perpétuo de la Villa de Cáceres. Admitido en 17 de junio de 1743.

R. P. M. Fr. Francisco Antonio Ballesteros, Doctor en teología; Maestro del número del Orden de San Agustin; Visitador de la Provincia de Castilla; y Difinidor de ella. Admitido en 17 de junio de 1743.

Señor Don Pedro Francisco Velluti y Venegas. Admitido en 3 de octubre de 1743.

Señor Don Basilio Josef Moneva, del Gremio de la Universidad de Salamanca, y Abogado de los Reales Consejos. Admitido en 30 de octubre de 1744.

R. P. M. Fr. Juan Hurtado de Mendoza, Presentado de número y justicia del Orden de la Santísima Trinidad de Andalucía; Comisario General de la Redencion; Exâminador Sinodal del Arzobispado de Sevilla; y Teólogo de la Nunciatura. Admitido en 12 de abril de 1745.

Señor Don Josef de Pineda y Tabáres, Caballero de la Orden de Santiago; Oidor de la Real Chancillería de Granada. Admitido en 12 de abril de 1745.

Señor Don Juan Manuel de Torres Castellanos, Caballero de la Real Distinguida Orden Española de Cárlos III; Intendente de Exército. Admitido en 24 de febrero de 1747.

Señor Don Lorenzo de Santayana y Bustillo, del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de Zaragoza. Admitido en 24 de marzo de 1747.

Señor Don Josef de Alcedo y Aguero, Caballero de la Orden de Calatrava; del Consejo de S. M. y Oidor Fiscal en la Real Casa Audiencia de la Contratacion de Indias. Admitido en 14 de abril de 1747.

Señor Don Dionisio Francisco de Montenegro y Sotomayor, Abad de San Salvador de Chrisptiñade; y Dean de la Santa Iglesia Catedral de Tuy. Admitido en 14 de julio de 1747.

Señor Don Josef Vicente Ibañez de la Rentería, Capitan de Navio de la Real Armada. Admitido en 14 de julio de 1747.

Señor Don Cayetano Robledo de Palafox y Castro. Admitido en 28 de julio de 1747.

Señor Don Manuel de Terán, Caballero de la Orden de Santiago; Baron de la Linde; Intendente General del Exército y Principado de Cataluña. Admitido en 11 de agosto de 1747.

Señor Don Manuel Vicente Aramburu de la Cruz, Catedrático de cánones en la Universidad de Zaragoza. Admitido en 15 de setiembre de 1747.

Señor Don Bernardo María Manrique de Lara, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia de Jaén. Admitido en 17 de noviembre de 1747.

Señor Don Gregorio Francisco de Campos, del Gremio y Claustro de la Universidad de Sevilla. Admitido en 17 de noviembre de 1747.

Señor Don Bruno Berruezo y Duran, Presbítero, Doctor en ambos derechos; Decano del Colegio de Abogados de Granada. Admitido en 19 de abril de 1748.

Señor Don Antonio Rioboo Seijas y Losada, Presbítero, Licenciado en derechos por la Universidad de Santiago. Admitido en 15 de mayo de 1748.

R. P. M. Fr. Manuel Bernardo de Ribera, del Orden de la Santísima Trinidad; Doctor teólogo en la Universidad de Salamanca; y su Catedrático de filosofía. Admitido en 7 de junio de 1748.

Señor Don Bernardo Wart, Ministro de la Real y General Junta de Comercio Moneda y Minas. Admitido en 21 de junio de 1748.

Señor Don Juan Luis de Novela y Spinola, del Consejo de S. M. Oidor de la Real Audiencia de Sevilla. Admitido en 28 de junio de 1748.

Don Fr. Joachîn Aldea, Monge Benedictino Claustral en el Real

de San Juan de la Peña. Admitido en 25 de octubre de 1748.

Excelentísimo Señor Don Josef Joachîn Centurion y Dória, Marqués de la Lapilla y de Monasterio; Grande de España. Admitido en 31 de octubre de 1749.

R. P. Fr. Tomás de Santo Tomás de Aquino, Lector de Sagrada Escritura en el Colegio del Angel de Carmelitas Descalzos de Sevilla. Admitido en 20 de febrero de 1750.

Señor Don Gerónimo Alemany y Moragues, Cronista é Historiador de Palma en la Isla de Mallorca; Fiscal de la Regalía; y Asesor del Tribunal de Cruzada. Admitido en 30 de octubre de 1750.

Señor Don Gerónimo Cabero, Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia de Cadiz. Admitido en 13 de noviembre de 1750.

Señor Don Pedro Manuel de Soldevilla y Saz, Fiscal del Consejo Real de Navarra. Admitido en 11 de diciembre de 1750.

Mr. Titon du Tillet, autor del Parnaso Francés. Admitido en 16 de julio de 1751.

Señor Don Guillermo Tyrri, Marqués de la Cañada, Caballero de la Orden de Santiago, é Individuo de la Academia de Valencia. Admitido en 24 de setiembre de 1751.

Ilustrísimo Señor Don Josef Tormo, Obispo de la Santa Iglesia de Orihuela. Admitido en 7 de enero de 1752.

Señor Don Francisco Prats y Matas, Secretario de S. M. y de la Real Audiencia de Barcelona. Admitido en 11 de febrero de 1752.

Señor Don Domingo de Mora y Vilanova, Marqués de Llio, Secretario de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona. Admitido en 11 de febrero de 1752.

Señor Don Raymundo de Irabien, del Consejo Real. Admitido en 12 de mayo de 1752.

Señor Don Josef Antonio Giraldo Diaz Hidalgo, Regente de la Real Audiencia de Canarias. Admitido en 23 de junio de 1752.

Señor Don Josef Alsinet y Cortada, del Claustro de la Universidad de Cervera; Medico de la Real Familia, y del Sitio de Aranjuez; Academico de la Real Academia Matritense. Admitido en 16 de junio de 1752.

Mr. de Basquiat de la Houze, Secretario de la Embaxada del Rey Christianísimo á la Corte de Napoles. Admitido en 19 de enero de 1753.

Señor Don Francisco Alvaro del Castillo, Prior del Convento de Uclés. Admitido en 26 de octubre de 1753.

Señor Don Miguel Pastor, Presbítero, Colegial en el de San Bartolomé y Santiago de la Universidad de Granada; Individuo de la Real Academia Española. Fué el primer *Antiquário* de la Academia. Admitido en 21 de diciembre de 1753.

Señor Don Josef Ceballos, Presbítero, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla. Admitido en 18 de enero de 1754.

Señor Don Luis de Herrera y Vergara, Abogado de los Reales Consejos, y del Colegio de esta Corte. Admitido en 25 de enero de 1754.

Señor Don Gregorio Ignacio de la Sierra y Copons, Baron de Letosa, y Regidor perpétuo de la Ciudad de Zaragoza. Admitido en 5 de julio de 1754.

Señor Don Josef Mascareñas, Pacheco, Pereyra, Coello de Melo, Academico de Número de la Real Portuguesa, y de la de los Ocultos de aquel Reyno. Admitido en 3 de octubre de 1754.

Señor Don Pedro Leonardo de Villa, Ceballos, y Vera. Admitido en 31 de octubre de 1754.

Mr. Barthelemy, Academico de la Real de Inscripciones y Bellas Letras de Paris. Admitido en 29 de noviembre de 1754.

R. P. Fr. Francisco de Fuentidueña, del Orden de San Gerónimo. Admitido en 10 de enero de 1755.

R. P. Fr. Antonio Mozete, del Orden de San Gerónimo. Admitido en 10 de enero de 1755.

Señor Don Josef de las Quintanas Zayas, Caballero de la Orden de Santiago; Colegial Rector y Juez Chanciller del Mayor de Santa María de Jesus, Universidad de Sevilla. Admitido en 5 de setiembre de 1755.

Señor Don Antonio Josef de Cunha. Admitido en 5 de diciembre de 1755.

Ilustrísimo Señor Don Fr. Alonso Cano, del Orden de la Santísima Trinidad; Obispo de Segorbe. Admitido en 16 de enero de 1756.

Señor Don Josef Antonio Borda. Admitido en 2 de abril de 1756.

Mr. Jacobo Stehlin, Consejero de S. M. Zarina; Academico de la de Ciencias y Artes de Petersburgo. Admitido en 23 de abril de 1756.

Señor Don Manuel Trabuco y Belluga, Dean de la Santa Iglesia Catedral de Málaga. Admitido en 14 de mayo de 1756.

Mr. Hermillí, residente en Paris, y de várias Academias. Admitido en 24 de setiembre de 1756.

Señor Don Aurelio Beneyto, Dean de la Santa Iglesia Metropolitana de Toledo. Admitido en 5 de noviembre de 1756.

Señor Don Francisco Vizcayno. Presbítero. Admitido en 3 de junio de 1757.

Señor Don Jacinto Breton, del Consejo de S. M.; Oidor en la Real Chancillería de Valladolid. Admitido en 4 de mayo de 1758.

Señor Don Martin Panzano, Dean de la Santa Iglesia de Huesca. Admitido en 2 de junio de 1758.

Señor Don Manuel de Junco y Pimentel, Individuo de la Real Academia Geográfica-Histórica de Valladolid. Admitido en 25 de agosto de 1758.

Señor Don Josef Celedonio Ramos, Abad de Santi Spiritus; Dignidad y Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Zamora. Admitido en 1 de diciembre de 1758.

Señor Don Gabriel de Medina. Admitido en 6 de abril de 1759.

Señor Don Miguel Lopez Caldeyra Artur, Caballero Portugués; Desembargador do Pazo. Admitido en 6 de julio de 1759.

Señor Conde Cyrillo de Rasumowky, Hetman de la Rusia menor; Camarero Ordinario de S. M. Czarina; Teniente Coronel de sus Guardias; Caballero de las Ordenes de San Andrés, Aguila blanca, San Alexandro, y Santa Ana; y Presidente de la Academia Imperial de las Ciencias de San Petersburgo. Admitido en 14 de marzo de 1760.

Eminentísimo Señor Fr. Don Juan de Boxadors y de Rocabertí, Maestro General del Orden de Predicadores, y Cardenal de la S. R. I. Admitido en 11 de enero de 1761.

Señor Don Fr. Isidoro Rubio, Abad del Real Monasterio de San

Juan de la Peña. Admitido en 22 de mayo de 1761.

Señor Don Benito Clemente de Aróstegui, del Consejo de S. M. en el Real de Hacienda. Admitido en 12 de agosto de 1763.

Señor Don Berenguer Perez Pastor, Caballero de la Orden de Santiago. Admitido en 25 de mayo de 1764.

R. P. M. Fr. Manuel Pintor, del Orden de la Santísima Trinidad; y Administrador de su Real Hospital en la Ciudad de Túnez. Admitido en 22 de noviembre de 1765.

Señor Don Esteban Alvarez del Fierro, Capitan de Fragata de la Real Armada. Admitido en 19 de setiembre de 1766.

Señor Don Xavier Maneti, Catedrático de Botánica de la Ciudad de Florencia. Admitido en 27 de marzo de 1767.

R. P. M. Fr. Alonso de Navalmoral, Ex-General del Orden de San Gerónimo. Admitido en 20 de diciembre de 1767.

Señor Don Bernardo de Estrada, Intendente de la Provincia de Valladolid. Admitido en 1 de noviembre de 1771.

Señor Don Pebro Nuñez de Amezaga, del Consejo de S. M. y su Secretario en el de Hacienda por lo respectivo á Unica Contribucion. Admitido en 10 de setiembre de 1773.

Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Don Felipe Beltran, del Consejo de S. M.; Obispo de Salamanca; Inquisidor General; Prelado Gran-Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III. Admitido en 21 de febrero de 1783.

Señor Don Benjamin Franklin, Presidente de la Sociedad de Filadelfia. Admitido en 9 de julio de 1784.

Ilustrísimo Señor Don Francisco Ramon de Larumbe; Obispo de Tudela. Admitido en 29 de octubre de 1784.

Señor Baron Schmid de Rosan, Consejero de Estado, y Ministro Presidente de S. A. S. Electoral Palatina en Francfort del Mein. Admitido en 12 de noviembre de 1784.

Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Don Agustin Rubin de Ceballos, Obispo de Jaén; é Inquisidor General; Prelado Gran-Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III. Admitido en 4 de marzo de 1785.

Excelentísimo Señor Don Juan de Silva, Conde de Cifuentes; Grande de España de primera Clase; Teniente General de los

Reales Exércitos; Gentil-hombre de Cámara de S. M. con exercicio; Gran-Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III; y Presidente del Supremo Consejo de Castilla. Admitido en 10 de agosto de 1787.

Señor Don Juan Manuel de Salcedo, Conde de Gómara, Señor de los Palacios de Valtierra; Alferez Mayor de la Ciudad de Soria. Admitido en 31 de julio de 1789.

Ilustrísimo Señor Don Josef Perez de Andíno, del Consejo de S. M. Obispo de Albarracin. Admitido en 20 de marzo de 1790.

ACADEMICOS CORRESPONDIENTES.

Señor Don Josef Ceballos, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla. Admitido en 30 de febrero de 1770.

Monseñor Ricklovio Michael Van-Goens, Consejero Aulico de S. M. Imperial y Apostólica. Admitido en 8 de marzo de 1771.

Señor Don Francisco Curcio Palomero, Abogado de los Reales Consejos. Admitido en 12 de abril de 1771.

Señor Don Gaspar de Castro, Marques de Lorca. Admitido en 3 de setiembre de 1771.

Señor Don Francisco Xavier de Espinosa y Aguilera, Presbítero; Cura Párroco de la Villa de Cortes de la Frontera. Admitido en 20 de diciembre de 1771.

Señor Don Miguel de la Iglesia y Castro, Oidor de la Real Chancillería de Granada. Admitido en 20 de marzo 1772.

Señor Don Francisco Xavier Matei. Admitido en 5 de abril de 1772.

Señor Don Felix Josef Aedo y Espina, Canónigo de la Santa Iglesia de Burgos. Admitido en 6 de agosto de 1772.

Señor Don Miguel Antonio Salgado, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Salamanca. Admitido en 1 de octubre de 1773.

Mr. de Anse de Villoison, Academico de la Real Academia de Bellas Letras de París. Admitido en 3 de enero de 1774.

Señor Don Josef de Saavedra, Baron de Albalat. Admitido en 16 de diciembre de 1774.

Señor Don Fernando Lopez de Cárdenas, Presbítero; Academico Honorario de la Real de Buenas Letras de Sevilla; y Cura de la Villa de Montoro, Reyno de Cordoba. Admitido en 23 de diciembre de 1774.

Señor Don Tomás Josef Calvelo, Canónigo de la Santa Iglesia de Granada. Admitido en 20 de octubre de 1775.

Señor Don Ambrosio Cerdan y Pontero, Abogado de los Reales Consejos. Admitido en 24 de noviembre de 1775.

Señor Don Bernardo Belluga, de la Real Sociedad de Amigos del País de esta Corte, y de la Academia de Bellas Letras de Sevilla; Oficial de la primera Secretaría de Estado y del Despacho. Admitido en 9 de febrero de 1776.

Señor Don Guillermo Bobertson, Rector de la Universidad de Edimburgo, y Cronista de Escócia. Admitido en 8 de agosto de 1777.

Mr. Desormeaux, Cronista de la Casa de Borbon; Academico de la de Inscripciones y Bellas Letras de Paris, y de las de Dijon y Auxerre. Admitido en 5 de setiembre de 1777.

Señor Don Bernardo Joachîn Danvila y Villarrasa; Doctor en ambos derechos; Catedrático de filosofía moral y derecho natural en el Real Seminario de Nobles. Admitido en 27 de marzo de 1778.

Señor Don Felix de Luna, Monge Celestino; Lector de teología por su Religion. Admitido en 20 de abril de 1781.

Señor Don Francisco Gemelli. Admitido en 24 de mayo de 1782.

R. P. Fr. Juan de Cuenca, Monge del Orden de San Gerónimo en el Real Monasterio del Escorial. Admitido en 23 de mayo de 1783.

Señor Florian, Capitan de Dragones de S. M. Christianísima, y Gentil-hombre del Serenísimo Señor Duque de Penthievre. Admitido en 9 de enero de 1784.

R. P. M. Fr. Rafael Rodriguez Mohedano, Ex-Provincial del Orden Tercero de San Francisco de Andalucía. Admitido en 4 de marzo de 1784.

R. P. M. Fr. Pedro Rodriguez Mohedano, Ex-Provincial del Or-

den Tercero de San Francisco de la Provincia de Andalucía. Admitido en 4 de marzo de 1785.

Señor Don Antonio Fernandez de Córdoba, del Consejo de S. M. en el de Navarra. Admitido en 7 de octubre de 1785.

Señor Don Vicente Tofiño de San Miguel, Brigadier de la Real Armada, y Director de Estudios del Cuerpo de Caballeros Guardias Marinas; Correspondiente de la Academia de Ciencias de Paris; y Socio de la Bascongada y Mallorquina. Admitido en 6 de marzo de 1786.

INDICE

DE LAS MEMORIAS

CONTENIDAS EN ESTE TOMO I.

Pag.

Disertacion sobre si la mitología es parte de la historia, y como debe entrar en ella: por Don Francisco Manuel de la Huerta. 1

Disertacion sobre los duelos, desafios, y leyes de su observancia, con sus progresos hasta su total extincion: por D. Martin de Ulloa. 35

Disertacion sobre el origen y patria primitiva de los Godos: por Don Ignacio de Luzan. 99

Investigaciones sobre el origen y patria de los Godos: por Don Martin de Ulloa. 141

Disertacion sobre qual de los Reyes Godos fué y debe contarse primero de los de su nacion en España: por Don Francisco Manuel de la Huerta. 225

Disertacion en que se demuestra que Ataulfo fué el primer Rey Godo de España, y se satisface á las objeciones de la opinion contraria: por Don Ignacio de Luzan. 243

Disertacion sobre el principio de la Monarquía Goda en España: por Don Martin de Ulloa. 265

Noticia de las ruinas de Talavera la Vieja, por Don Ignacio de Hermosilla y Sandoval. 345

Continuacion de la Memoria antecedente: por Don Josef Cornide y Saavedra. 363

E R R A T A S

DEL TOMO SEGUNDO.

Pag.	*Lin.*	*Dice.*	*Lease.*
38	13	Tecuro	*Teucro*
51	31	Aoden	*Aod en*
62	not. 5	Herculij	*Herculis*
65	27	Haam	*Hiram*
66	5	Thar	*Mar*
72	13	Eiaxares	*Ciaxares*
76	11	propuestas	*pospuestas*
83	not. 1	Thabli	*Thalli*
87	18	mugeres	*mayores*
108	11	convencido	*convenido*
126	31	Ignacio	*Egnacio*
137	22	T. Sempronio	*Tib. Sempronio*
164	5	pero habia pasado	*pero no habia pasado*
167	penultima.	Sucedió. Hai	*sucedió, hai*
172	13	opiniones. Estan	*opiniones, están*
183	26	porque se ordenaba	*porque no se ordenaba.*
204	19	Diadumeno	*Diadumeniano*
221	penultima.	le asumiese	*reasumiese*
224	penultima.	Mopsuestena	*Mopsuestia*
238	5	Ignacio	*Egnacio*
243	not. col. 2. l. 6	de estas, donde la	*de estas circunstancias, la de que la*
ibid.	lin. pen.	y sea entonces	*y ser entonces*
244	nota.	y será bueno si	*y será bueno averiguar si*
250	30	el año 344	*el año 341.*
261	12	y Arumiro	*y Ariamiro*
268	6	proclamacion. De decir	*proclamacion, de decir*
296	10	año 483	*año 583*
394	6	Alcobara	*Alcobaza*
408	13	era 1116	*era 1196*
419	19	año 1148	*año 1248*
547	not. 2	Athalarici.	*Amalarici.*

I

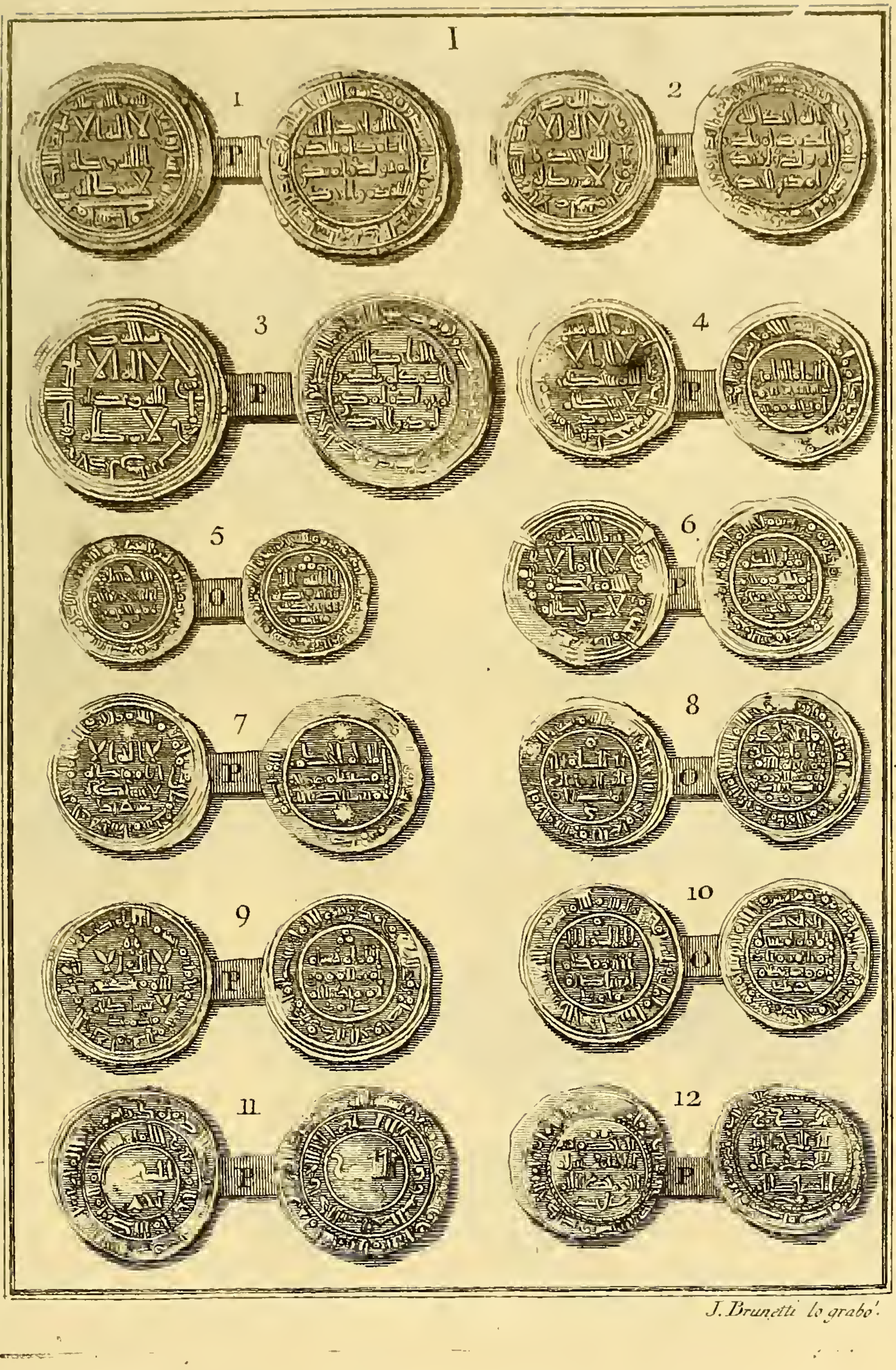

J. Brunetti lo grabó.

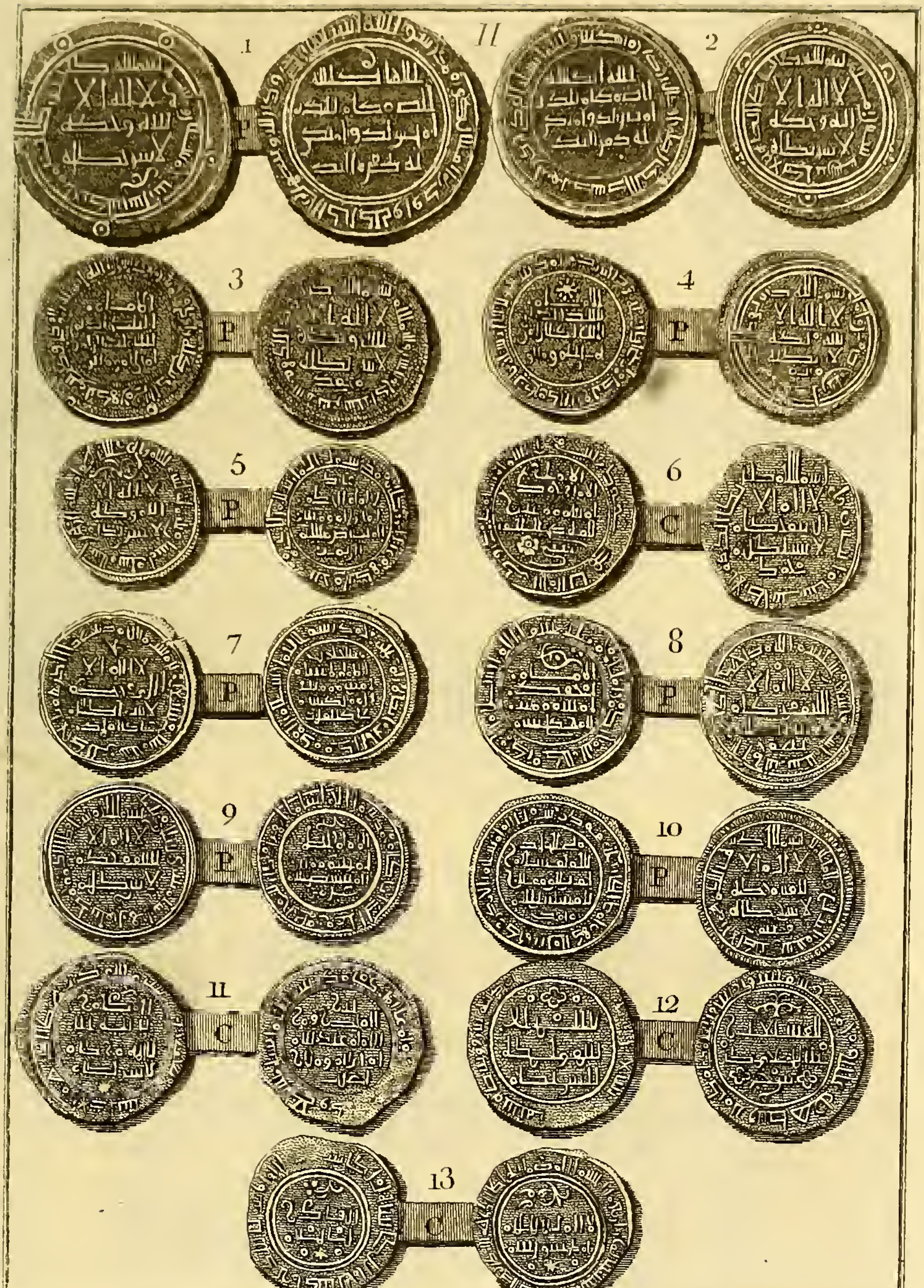

J. Brunetti inc.

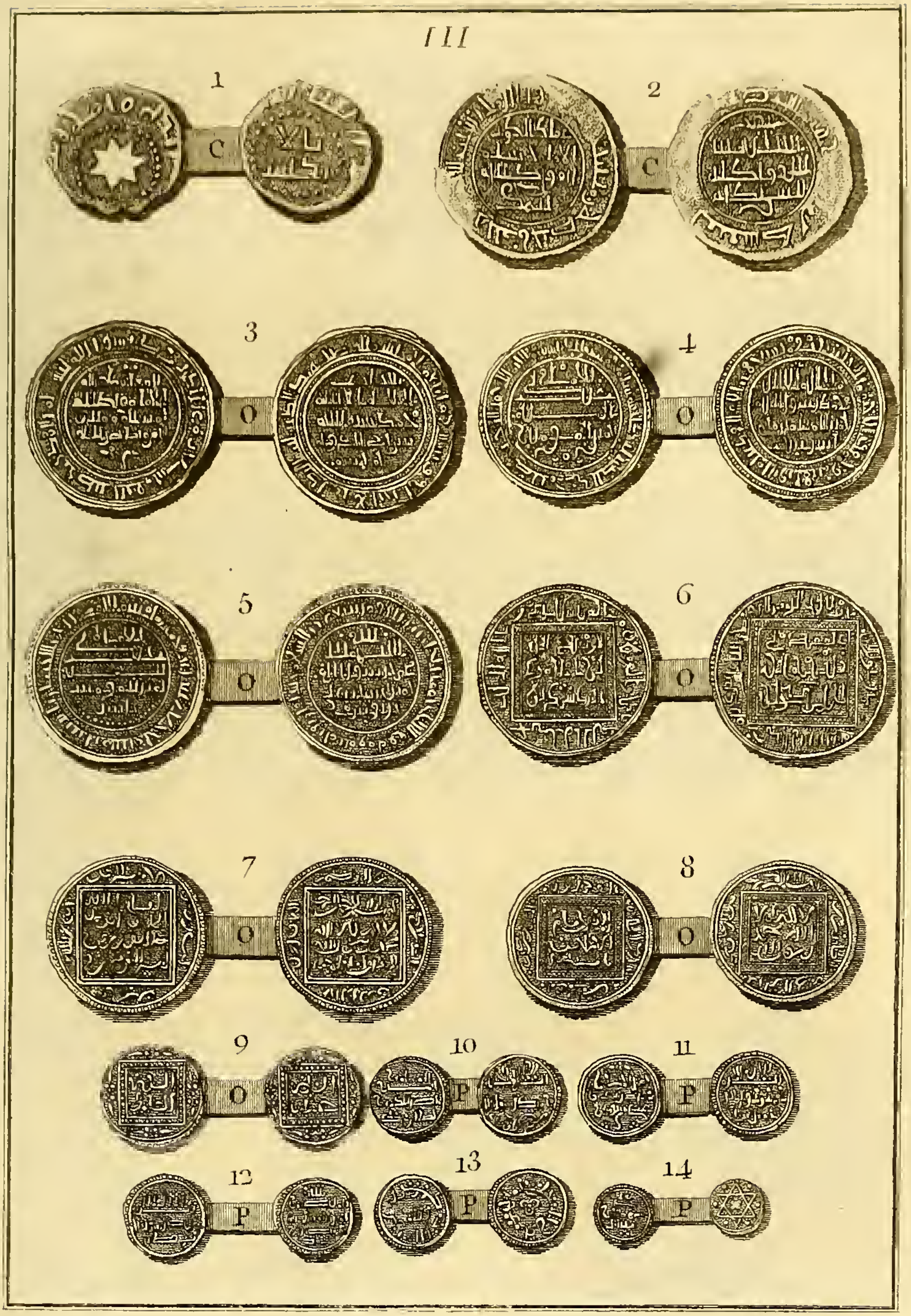

J. Brunetti lo grabó.

IIII

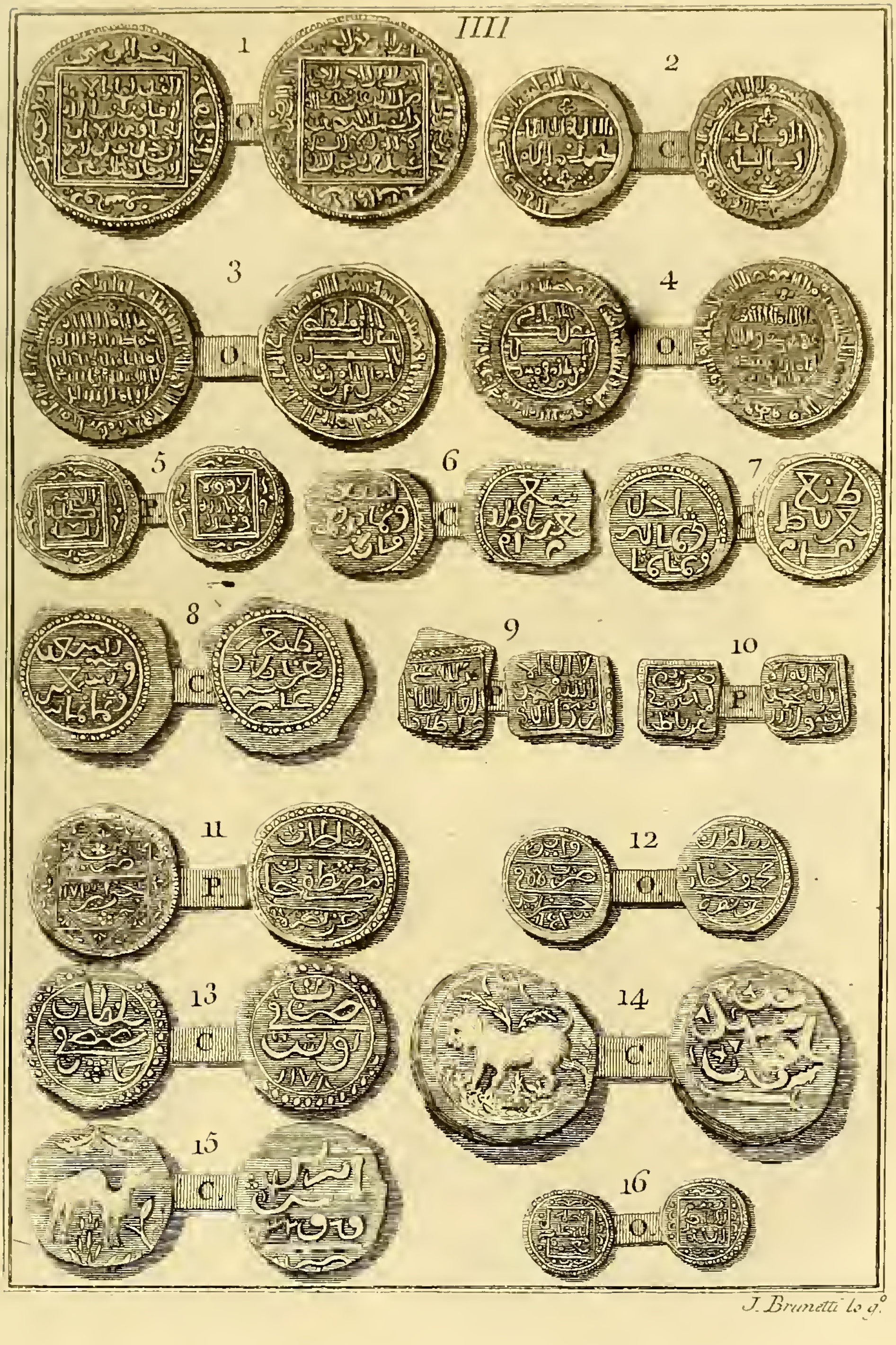

J. Brunetti sc.

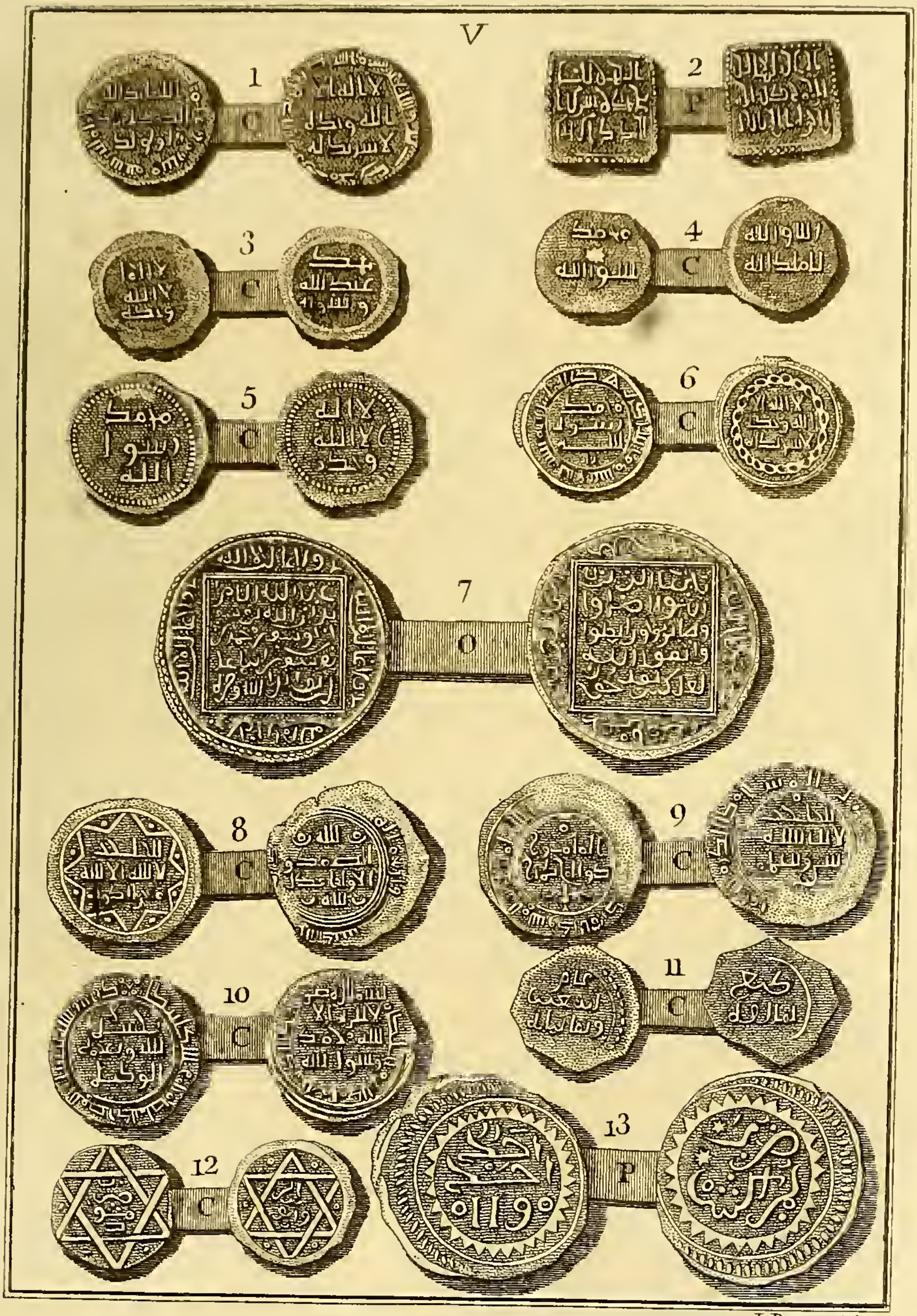

J. Brunetti lo gr.

DISERTACION
SOBRE SI LA MITOLOGÍA
ES PARTE DE LA HISTORIA,
Y COMO DEBA ENTRAR EN ELLA.

DE DON FRANCISCO MANUEL
DE LA HUERTA.

I. Axîoma es comun que la verdad es el alma de la historia; en cuyo supuesto parece que ni duda debiera caber en que la mitología no es parte de ella; porque sentado el principio de que es una ficcion [1], no podrá sin monstruosidad disforme unirse como miembro á un cuerpo que tiene á la verdad por principio de su esencia.

Pero como dividido el genero en especies, y admitidas las distinciones y exemplos demostrativos, se varía el órden y las conseqüencias de las proposiciones universales, acaso podrémos abrir camino, aunque no libre de dificultades, al sistema que se nos ofrece.

II. Repútase comunmente por mitología todo quanto tiene relacion con los dioses de la gentilidad (que Hesíodo, Marco Varron y otros [2], aseguran pasaron de treinta mil) los nombres que á cada uno dieron, sus misterios, sus templos, sus sacrificios, sus ceremonias, sus asilos, sus altares, sus sacerdotes, sus fiestas y su-

1 S. August. *lib. 6. de civit. Dei, cap. 5.*
2 Eusebio cæsar. *Præpar. evang. lib. 6. cap. 15.* Teophil. *ad Autholic. lib. 3.*

plicaciones, y para decirlo de una vez, todo el culto de sus deidades, en cuya clase comprehendian no solo príncipes, héroes y hombres, sino tambien los astros, mares, fuentes, rios, animales y plantas: de suerte que de racionales é irracionales, de animado é inanimado formaban deidades, y las noticias de sus respectivos principios, sucesos y fines las envolvian y disfrazaban con los velos y adornos de la alegoría y de la semejanza, desfigurando personages y acaecimientos naturales y reales, y proponiendo con figura de tales atributos á los que nunca habian exîstido.

Los griegos y gran parte de los latinos, cuyos escritos únicamente han permanecido, causaron esta confusion; porque la religion que profesaban no les permitia que tratasen á sus deidades y sus memorias como de hombres ó como de príncipes, ni aun como de héroes; pues por la ciega política de unos, que conociendo el humilde principio y ser de sus dioses, sacrificaban su entendimiento á su interes, y por la torpe ignorancia de los otros, que daban á la costumbre lo que debian á la razon, quedó todo por muchos siglos en el infeliz estado y disfraz en que habia nacido.

Así permaneció la mayor parte ó casi todo el mundo hasta que se publicó en él la verdad del evangelio. Dedicaronse desde luego grandes ingenios á purgar de los errores gentílicos los escritos que nos habian quedado, y movidos del solo mérito de la verdad, ó por convencer á los ídolatras trataron de manifestar los principios de aquellas mentidas deidades, en cuyo asunto se emplearon parte de los primeros, y de los mas insignes varones del christianismo, haciendo perfecta crísis y distincion entre lo verídico y fabuloso de aquellas memorias: de suerte que aunque el fin fué solo persuadir y manifestar que las deidades habian sido criaturas, prescindiendo de animadas é inanimadas, se llegó á conseguir por noticias ciertas ó probables, mucho que pertenecia á personas y entes que habian sido racionales y mortales.

Pero ni aun con ser tanto lo que se ha trabajado y escrito en todos tiempos sobre la mitología, tenemos obra entera que sirva al argumento de esta disertacion: pues si bien las hay que tratan de propósito de ella, no es con la crítica distincion que

á la materia corresponde; porque confundiendo en ella á la idolología, aun no tienen fixos sus términos estas dos facultades.

Diverso estudio debe hacerse por precision metódica para la diferencia de sus principios, sus reglas y su comprehension, y del mismo modo diversos deberán ser los documentos, preceptos y leyes para su inteligencia: y así para desembarazarnos de la dificultad que podia causar la confusion de los términos, y entendiendo que la mitología es ciencia y noticia de los velos, adornos, locuciones y figuras con que los gentiles refieren los sucesos de sus dioses, descenderémos á la division de las fábulas como necesaria para la claridad y distinta demostracion de nuestra idea.

III. A siete clases puede reducirse la multitud de las fábulas que usaron los poetas y escritores gentiles: las primeras historiales, compuestas de noticias de historias muy antiguas, adornadas con disfraces y mezclas de circunstancias fabulosas: entre estas se reputa la del vellocino de oro.

La segunda es la que contiene narraciones físicas, cuyas noticias disfrazaban los antiguos con parábolas que las desfiguraban; y así decian que el océano es padre de los rios, y que la luna se casó con el ayre, de cuyo matrimonio nació el rocío.

La tercera las alegóricas, que ocultan debaxo de parábolas algun sentido místico, como la que refiere Platon, de Poro y Penia, esto es de la pobreza y riqueza, de los quales nació el amor.

La quarta las morales, como aquellas que se inventaron para disfrazar los preceptos y arreglar las costumbres, cuyo exemplo es la de Narciso, que enseña á evitar y corregir el amor propio desordenado.

La quinta las que llamamos apólogos, que tambien son morales, y se distinguen en que en estas intervienen y hablan los irracionales y las plantas, como vemos en las de Esopo.

La sexta clase son llamadas sibarítidas, ó milesias, que no tuvieron otro fin en su principio, que el de divertir y dar placer á los oyentes, cuyo exemplo es la famosa fábula de Síquis y Cupido, y hoy las exercita nuestra nacion con el nombre de novelas.

La última clase de fábulas son las mixtas, y tiene tres diferencias: primera, quando se componen de alegoría y moral: segunda, quando de alegoría é historia: y tercera, quando de historia y moral.

Entre esta variedad de fábulas debemos advertir, que las puramente historiales, y las mixtas de alegoría é historia, ó historia y moral, exceden en gran número á todas las otras especies de fábulas, las quales como menos necesarias y mas dificiles de componer, fueron menos freqüentes en el uso de los antiguos gentiles historiadores, filósofos y poetas.

Distinguidas así las especies de fábulas que comprehende la mitología en comun, parece que la resolucion de la dificultad penderá de que se averigue la verdad ó falsedad, exîstencia ó ficcion de las mismas que los gentiles llamaron deidades, y sucesos que de ellas refieren: pues si no exîstieron en el mundo, ni tuvieron mas principio que el fingimiento de que hubiesen exîstido, nunca podrian tener lugar en la historia, que se compone únicamente de verdades. Pero si por el contrario realmente fueron hombres venerados despues como dioses, que tuvieron acciones humanas de que se originaron sucesos ciertos, no podrian dexar de pertenecer á ella como tales: en cuyo supuesto pasamos á expóner los fundamentos que pueden comprobar los extremos de la disertacion.

IV. Los filósofos platónicos y los estoicos posteriores al nacimiento de Christo, oprimidos de los argumentos que les hacian los escritores christianos manifestando la falsedad de los dioses del paganismo, y que habian sido luxuriosos, avarientos, vengativos, envidiosos y llenos de otros vicios y delitos, se empeñaron en persuadir que las fábulas y sus narraciones no comprehendian hechos históricos, sino solamente alegorías físicas que encubrian los misterios de la naturaleza en las diferentes produciones de las causas segundas: y concluian con que el grande número de dioses que veneraba la gentilidad no eran otra cosa que genios de un órden inferior á la primera causa, á quienes habia confiado el gobierno del universo: y últimamente, que las obscenidades, iras, venganzas y matrimonios que de ellos referia la

mitología, eran las producciones y corrupciones de los entes, por la sinpatía y antipatía de las especies entre sí. Para apoyar este sistema escribieron sus obras Porfirio, Yámblico, Proclo, Fotino, y otros filósofos gentiles.

Por lo mismo creyó Plutarco [1] en este asunto que todo era pura ficcion, mentira, y fingimientos de poetas; y esto mismo sintió en otro lugar [2] donde tratando de la providencia, hace como burla de que los poetas introduxeron á los dioses hablando entre sí de los hombres, y baxando á la tierra á conversar con ellos.

San Clemente alexandrino afirma á propósito de esta reflexîon [3], que no solo los pitagóricos y Platon ocultaban muchas cosas, sino que tambien los epicureos decian que habia entre ellos ciertos arcanos, y que no se permitia á todos que leyesen aquellos escritos, porque los que hicieron aquellos misterios, siendo filósofos, obscurecieron sus dogmas con fábulas, para que no fuesen manifiestos á todos.

Eusebio de Cesarea [4] dice: „ De aquellos que se han nombrado „ dioses no se ha hecho mencion entre ellos; así ni Júpiter, ni Sa- „ turno, ni otros de aquellos que se numeran entre los griegos y „ los bárbaros fueron otra cosa que los astros que aparecian en el „ cielo, ni los mortales conocieron tanta multitud como despues „ con nombres fingidos nos manifestaron, siendo ficciones de la „ humana naturaleza, ó por mejor decir, artes del pecado, y de „ la vida perdida; pero aun este error de la muchedumbre de „ dioses no empezó sino despues de pasada una larga série de „ años."

No es dudable que Orfeo, Homero y Hesíodo fueron los primeros que escribieron la mitología y teología gentílica, y de ellos hace este juicio el grande Eusebio cesariense [5]: „ Entre los poe- „ tas Homero, Hesíodo y Orfeo y los demas á quienes agradaron „ las fábulas, soñaron en los dioses ficciones prodigiosas semejan- „ tes á los monstruos."

A propósito del desprecio y falsedad de los poetas griegos di-

1 Plutarch. *lib. de Iside et Osir.*
2 *Idem*, *lib. de Homer.*
3 Clem. alex. *lib.* 5. *Strom.*
4 Euseb. cæsar. *lib.* 1. *de præpar. cap.* 9.
5 Euseb. cæsar. *lib.* 2. *Præp. cap.* 5.

ce san Agustin [1] : *¿Por que aborrecía yo la gramática griega, en que tales cosas se cantan? Porque el poeta Homero, gran maestro de texer fábulas semejantes, aunque dulcísimamente vano, era para mí amargo.* Con esto vemos la fuerza que tiene la negativa del argumento de nuestra disertacion, comprobada en este párrafo por autoridad de escritores sagrados y profanos, griegos y latinos, de cuyas clases omitimos otros muchos que aseguran este dictámen.

Para concluir la prueba de esta negativa por autoridad, es la mas oportuna la del mismo santo doctor, el qual conociendo, no solo la falsedad de la teología mítica, sino el imponderable perjuicio que habia causado la diabólica arte y ficciones de los poetas, se empeñó en descubrir quanto es posible sus engaños, y gasta en este progreso todo el contexto de los libros sexto, séptimo y octavo de la ciudad de Dios; y especialmente al cap. 2. de dicho libro 6 dice : *¿Quien mas curiosamente que Varron investigó estas cosas?* y con todo al cap. 4. afirma el mismo santo, que Varron no escribió los libros de las cosas divinas con verdad, antes sí [2] él mismo confesó, que escribió de la falsedad *que pertenece al error.*

Con este supuesto llega al cap. 5. donde expresa, que Varron distingue tres géneros de teología : La mítica, que es de la que especialmente usan los poetas : física, que es de los filósofos : y civil, que es la que pertenece á los pueblos. En la primera teología dice Varron hay muchas cosas fingidas contra la naturaleza y dignidad de las deidades inmortales; pues un dios se forma de un muslo, otro de una cabeza, y otro de una gota de sangre. Al cap. 6. sin distinguir la doctrina de Varron, segun el sistema de las teologías enunciadas, supone el mismo santo que hay unos dioses instituidos y otros mortales, y dice de los primeros, que una cosa contienen los libros de los poetas, y otra los de los sacerdotes, y que una y otra son tan amigas en la falsedad, que solo agradan á los demonios á quienes la verdad es enemiga. Por esto al cap. 7 manifiesta la similitud y con-

1 August. *lib.* 1. *Confession. cap.* 14.

2 August. *de civit. Dei, lib.* 6. *cap.* 4.

cordia de una y otra teología, y se burla de las raras figuras de los dioses, acusando la torpe creencia de los romanos en admitir y venerar á tantas mentidas deidades solo porque las decantaban los poetas. Pasa san Agustin al cap. 8. y afirma, que la teologia civil y la fabulosa era toda una, porque quien considerase prudentemente las vanidades y obscenidades de ambas, á ambas las hallaria fabulosas [1]: y finalmente al cap. 12. condena las tres dichas teologías, y en particular la mítica, porque solo habla de falsedades.

V. La razon que tuvieron los santos padres para decir, segun luego expondrémos, que los dioses del gentilismo habian sido hombres, parece es, que como en las mismas fábulas se referian cosas que la experiencia acreditaba pertenecer solo á los hombres y á entes naturales, hacian el argumento *ad hominem*, para manifestar no merecian adoracion sugetos, no solo constituidos baxo la especie de la humana fragilidad, sino celebrados por viciosos en varias especies de delitos y obscenidades.

Era el mayor convencimiento que podia hacerse á los paganos, y el mas oportuno modo de persuadir, valerse de sus mismos libros y opiniones, y sacar de ellos la prueba de la falsedad en la religion; mas no en la noticia, cuya certidumbre histórica no necesitaban: y así no se detuvieron á buscar, para arguir, si el dios que adoraban era ó habia sido hombre que habia exîstido; sino si era abominable, pecador y vicioso, y si se hallaba con señas de tal en las mismas fábulas. Decian pues los padres á los gentiles, que adoraban deidades que habian sido hombres como ellos, y que era error, no porque encontrasen la certidumbre de que lo habian sido, sino porque lo decian los libros de la misma gentilidad, y lo publicaban sus voces y tradiciones, ya señalándoles filiacion, ya matrimonios, ya estupros, reynados y otras acciones puramente humanas: y así leemos varios pasages de estos, referidos por los santos padres.

Sirva de exemplo y de autorizada prueba lo que leemos en san Justino martir [2]. Arguye este santo doctor á los gentiles y

1 August. *de civit. Dei, lib. 6. cap.* 8.

2 Justin. *in Parænes*, vers. *Quos igitur.*

los pregunta : *¿Que doctores pues de vuestra religion alegais, varones griegos? ¿por ventura á los poetas? en verdad esto de ninguna manera os podrá aprovechar para los hombres que tienen conocimiento de las cosas poeticas ; porque estos han conocido la ridícula teogonía ó procreacion de los dioses que los poetas refieren.* De estas palabras se infiere bien, que san Justino se queria valer de las noticias de los griegos solo para convencer la falsedad de su creencia: lo que mas claramente se dexa conocer del discurso que se sigue, y es en esta forma : *Por lo qual, si merecen fe los que venerais como sumos poetas que dieron á luz las genealogías y prosapias de vuestros dioses, es necesario que, ó estimeis haber sido tales, ó creais de todo punto que no fueron dioses.* De suerte que el argumento de que se valian los santos padres era este dilema : O lo que vosotros afirmais de vuestros dioses es mentira, ó si es verdad ellos no son dioses. Lo primero no podeis decir, porque es opinion recibida entre vosotros, y que se comprueba con las señas que mostrais de haber sido así, venerando sepulcros, lugares de nacimientos, y de otras muchas acciones que referis : luego es lo segundo, y por consiguiente no son dioses.

De la misma naturaleza se deberán reputar las afirmativas de Minucio Félix, Lactancio y otros [1]; pues para ellas se valen de la autoridad de Evehemero, de quien dice Plutarco [2]: *Habiendo este escrito un comentario de increibles y vanas fábulas, esparció por el orbe de la tierra todo género de impiedad* : y luego explica la clase del capricho de Evehemero en sus ficciones, con que se da conveniente solucion á la duda que se ofrecia sobre las afirmativas de los santos padres, pues si las tomaron de tales autores, solo fue argüir las fábulas con las fábulas.

VI. La division que algunos escritores críticos de la historia hicieron para conocer los tiempos donde podia fixarse punto para continuarla, será argumento fuerte contra la proposicion afirmativa, segun la estimacion con que se conciba adequada y congruente.

El primero en quien se halla adoptada es Marco Varron, y

1 Minut. *in Octav.* Lactant. *de falsa relig. cap.* 11.

2 Plut. *de Iside & Osiride.*

tomándola de él Censorino[1] dice: „Trataré ahora del intervalo „de tiempo que Varron llama histórico." Este autor dividió el tiempo en tres partes: la primera desde el principio de los hombres hasta el primer diluvio, el qual tiempo por ignorado se llama adelon: la segunda parte comprehende desde aquel diluvio hasta la primera olimpiada, y este tiempo, porque en él se refieren muchas cosas fabulosas, se llama mítico: la tercera parte comprehende desde la primera olimpiada hasta nosotros, cuyo intervalo se llama histórico.

De este principio se deduce que siendo el tiempo adelon todo noche, por no haber de él luz que manifieste las historias antiguas, y el mítico solo un crepúsculo (que así lo llamó nuestro D. Joseph Pellicer[2] tomándolo de los antiguos) mal se podrá sacar de él hoy cosa que pertenezca á la historia, donde las narraciones han de tener toda la luz que corresponde á las verdades: y mal podrá de lo que solo se ha estimado como fingimiento, ó á lo mas como verdad figurada, hacerse historia, cuya facultad condena como estraños de su pureza y sencilla narracion los misterios, los disfraces y las alegorías.

Por lo qual, siendo el tiempo adelon aquel en que vivieron los dioses, y el mítico el de los héroes y semidioses, no pueden pertenecer á la historia sus narraciones, pues caen fuera del tiempo histórico: ¿ni como podrá sacarse la verdad de los tiempos que se llaman uno adelon por ignorado, y otro mítico por fabuloso?

Tratando esta misma materia nuestro eruditísimo Pellicer[3] dice: *A esto atendió Julio africano, quando afirmó que* Nulla est apud græcos accurate scripta historia ante olympiades constitutas, *porque del tiempo adelon no quedó noticia individual ni segura en toda la erudicion profana. El intervalo mítico comprehende sucesos varios de príncipes y héroes; pero todos equívocos y cubiertos de fábulas y alegorías inaveriguables con certidumbre.* Y mas adelante dice: *Así se debe advertir, que al adelon se reduce todo aquello impenetrable y obscurísimo del mundo primitivo despues de la disper-*

1 Censorin. *de die natal.*
2 Pellic. *Aparat. en la introduc. num.* 10.
3 Pellic. *en el lugar citado num.* 12. *y* 14.

sion de las gentes , sin que por la poetica ni por la historia se pueda deducir nada firme de los sucesos del universo en nacion alguna , sino es lo que de la hebrea consta en la escritura sagrada de Moyses , y Paralipomenon. Al mítico , prosigue , *pertenecen las fábulas de los griegos , que fueron el orígen de todas las sectas ; y guiados por ellas los escritores gentiles , enturbiaron la claridad de la historia , como lo da á entender san Epifanio en el lib. 1. num. 26. de su Panarion.* Escribiendo allí contra los gnósticos , dice : *Nam ex græcis fabulis omnes sectæ collectæ sibi ipsis errorem proposuerunt ; ita ut ad aliam sententiam deteriorem transmutarint.*

Esta division , aunque sin dar nombre distinguido á los tres tiempos , la vemos en la biblioteca histórica de Diodoro de Sicilia , pues comprehende tres clases de narraciones : una bárbara, obscura y apenas perceptible : otra fabulosa y llena de misterios y ficciones : y otra histórica. En la prefacion explica su pensamiento para no quedar fiador de lo que no podia ajustarse aun á verisimilitud : y así dice que los seis primeros libros contienen los sucesos fabulosos y memorias de los bárbaros y de los griegos ; en los once siguientes ofrece una idea de historia universal de el orbe ; y en los demas hasta los quarenta que escribió y que lastimosamente se hallan con mucha diminucion , solo trata particulares sucesos históricos hasta los tiempos de Julio César : de modo que se puede decir arregló su historia á los tres tiempos de Marco Varron , dexando en la clase de histórico solo al que empezó con las olimpíadas , y por consiguiente excluye del cuerpo de la historia pura , lo perteneciente al adelon y al mítico : con que queda al parecer fuera de la posibilidad que la mitología sea parte ó sirva para la historia.

VII. Parecerá acaso que la fuerza de las autoridades y razones antecedentes dexa ya convencido que la mitología no es parte de la historia : pero consideradas y exâminadas otras razones parece demonstrable que entre la mitología hay verdades que pertenecen á la historia.

Sacamos esta conclusion no obstante lo que queda probado, descendiendo del género á las diferencias , y dividiendo las fábulas en diferentes clases : con cuyo medio no solo se logra la pre-

supuesta afirmativa, sino que concurran tambien á probarla los mismos autores de quienes nos hemos valido por la contraria, con otros muchos de igual nota.

Los latinos llamaron fábula á lo que *comunmente se dice y habla de algun particular*: así la difine la real academia española, y lo que es mas, señala este sentido por el recto de aquella voz: de suerte que todo lo que comunmente se habla, aunque sea verdad, se llama fábula.

Con mayor extension explica esto mismo el erudito maestro fray Juan de la Puente [1], que historiando el incendio de los Pirineos, despues de haber probado que fue verdadero con autoridad de Diodoro sículo y de Aristóteles, prosigue: *Lo mismo aprueba Posidonio, y aunque la llama fábula, es en la significacion con que esta palabra latina fábula significa la relacion verdadera que corre entre los ciudadanos, y consta de sus mismas palabras, pues dice* que da crédito á la fábula. *En esta misma significacion llamó san Gerónimo fábula al milagro, que cuentan los hebreos, quando los Uritas de Caldea echaron á Abrahan en el fuego, y Dios le sacó libre de él*: Cuentan los hebreos esta fábula, que Abrahan fue echado en el fuego, porque no quiso adorar el fuego que adoraron los caldeos. *Y doce renglones mas adelante en el mismo libro adonde trata esta materia añade san Gerónimo*: Verdad es la tradicion de los hebreos que escribimos arriba, que Taré salió con sus hijos del fuego de los caldeos, y que Abrahan, cercado del fuego de Babilonia porque no le quiso adorar, salió de él libre con la ayuda de Dios. *Llama tradicion verdadera lo que poco antes habia llamado fábula, usando de esta voz en el sentido declarado, en el qual llama tambien Posidonio fábula al fuego de los Pirineos: y si usara de la voz en el sentido que significa* patrañas, *no dixera un varon sabio*: No dexo de creer la fábula. *Si fábula ¿como la cree? ó si la cree no es fábula, ó en tres palabras hay grande contradicion.* Hasta aquí el P. Puente: con que sabida la significacion de la voz podremos pasar á la autoridad.

VIII. Todos los santos padres de la primitiva iglesia trataron

1 Puent. *Conven. lib.* 3. *cap.* 16.

ó de propósito ó por incidencia de la mitología gentílica para convencer sus errores : san Justino mártir [1], Arnobio [2], Teodoreto [3], Lactancio [4], Clemente alexandrino [5], Tertuliano [6], Minucio Félix [7], san Agustin [8], san Cipriano [9], san Atanasio [10], Julio Materno Fírmico [11], Taciano [12], Eusebio cesariense [13], nuestro Prudencio [14], y otros muchos : y así de todos se puede sacar argumento con mayor ó menor expresion y fuerza ; pero con alguna igualdad en lo característico de la razon sobre que entendieron, que entre las fábulas de la gentilidad habia sucesos verídicos pertenecientes á los hombres y á la serie de los acaecimientos humanos. Y así aunque los citados padres escribieron sus obras principalmente para apoyar la religion christiana, y convencer de falsa la gentílica, cuyos filósofos la defendian, tomando de ellos las autoridades para argüir *ad hominem*, todavía se trasluce lo que sintieron los escritores eclesiásticos sobre la naturaleza de los dioses, segun iremos viendo.

Los mismos filósofos gentiles empeñados en defender la divinidad de sus dioses confesaron que las fábulas contenian hechos históricos. Máxîmo tirio, uno de los primeros entre los platónicos, dixo [15]: *Los griegos tambien hacen sacrificios á los hombres que han sido buenos, de los quales celebran la memoria de sus virtudes, pero omiten sus calamidades.* Perseo cítico, á quien echó de Acrocorinto Arato sicionio, expresó lo mismo : su testimonio produce Ciceron, diciendo [16]: *Perseo, discípulo de Cenon, dice que fueron tenidos por dioses aquellos que inventaron alguna grande utilidad para la vida humana, y que las cosas útiles se llamaron con el nombre de* dioses.

De los escritores eclesiásticos copiaremos solo lo que baste

1 Justin. *in Parænesi & in Apolog.*
2 Arnob. *Adv. gent. à lib.* 1. *ad* 5.
3 Theod. *de cur. græc. affect.*
4 Lact. Firm. *de falsa religione.*
5 Clem. alex. *Stromat.*
6 Tertul. *in Apol. adv. gent.*
7 Minut. Felix *in Octavio.*
8 S. August. *de civ. Dei.*
9 S. Cypr. *Quod idola non sunt dii.*
10 S. Athanas. *Adv. gent.*
11 Firmic. *de myster. & err. prof. relig.*
12 Tacian. *contra gentil.*
13 Euseb. cæsar. *Præpar. evang.*
14 Prudent. in Symmach.
15 Max. tyr. *dissertat.* 38.
16 Cic. *de nat. deor.*

á la comprobacion de la afirmativa, sin detenernos á acumular autoridades. Minucio Félix, despues de haber tratado particularmente de los dioses, dice[1]: *De aquí se manifiesta que aquellos fueron hombres de quienes leemos que nacieron, y sabemos que murieron.* Y hablando de Saturno afirma haber sido rey de Creta, y poblado despues en Italia, y lo autoriza con las historias de Nepote, Casio, Talo, y pudiera con otras muchas; que fue manifestar que creía su exîstencia en el ser de hombre, y lo mismo asegura de otros dioses que fueron reyes en siglos mas remotos.

San Cipriano observó, que la noticia de que los dioses habian sido hombres la conservaban los sacerdotes de la gentilidad; pero que la ocultaban al humilde y bárbaro pueblo que los daba culto, y así dice[2]: *Alexandro magno en un insigne volúmen escribe á su madre ser esto cierto, y que un sacerdote por miedo de su poder le reveló el secreto de que los dioses habian sido hombres, cuya noticia se habia conservado en los mayores y monarcas, de donde provino el rito de venerarlos y hacerles sacrificios.*

Mejor lo prueba Tertuliano, pues arguyendo á los gentiles dice[3]: *Apelo de vosotros á vuestra misma conciencia: ella nos juzgue, ella nos condene, si pudiere negar que todos estos vuestros dioses fueron hombres. Hablen aquí los instrumentos de antigüedad, que estan continuamente atestiguando las ciudades donde nacieron, las regiones donde dexaron vestigios de sus obras, y los sepulcros donde aun duran enterradas sus cenizas. No puedo discurrir por todo el número de los dioses, nuevos y viejos, siervos, bárbaros, griegos, romanos, peregrinos, cautivos, adoptivos, propios, comunes, varones, hembras, rústicos, políticos, marinos y militares. Ocioso será describir sus nombres y oficios: basta este epílogo, no para darlos á conocer, que no los ignorais vosotros, sino para que los reconozcais ahora sin afectar desacuerdo.*

Antes de Saturno, prosigue Tertuliano, *no teneis dios alguno mas antiguo: de este se originó la divinidad mayor y mas notoria: y así lo que constare de esta divinidad originaria convendrá á la pos-*

1 Minut. Felix *in lib.* 8. *Arnobii.*

2 S. Cyprian. *in tractat. Quod idola dii non sunt.*

3 Tertul. *Adv. gent. cap.* 10.

teridad sucesora. A este Saturno, ni los anales de Diodoro griego, ni los de Talo, ni los de Casio Severo, ni Cornelio Nepote, ni otro comentador de antigüedades le llamaron mas que hombre: y si se buscan los argumentos de las cosas, los mas fieles testigos son la misma Italia, en donde despues de la jornada de Atenas y de otras expediciones, lo recibió Janó ó Jane, como dicen los versos de los Salios. Llámase Saturnio el monte donde habitó: la ciudad que conquistó aun hoy se llama Saturnia: y despues toda Italia, que antes se llamaba Oenotria, se llamó Saturnia por sobrenombre. Este fué el que primero enseñó á imprimir y á sellar la moneda, y por esto le hicisteis presidente del erario. Luego si Saturno fué hombre que nació de otro hombre, ha de ser tenido como hombre, y no como hijo del cielo y de la tierra. Y despues: *Con esto, en que brevemente probé la humanidad de Saturno, se prueba tambien la de su hijo Júpiter, que fué hombre terreno, hijo de otro, y por la misma razon todo el enxambre de sus hijos; que siendo mortal el padre, mortal será tambien la semilla. Como no os atreveis á negar que estos dioses fueron hombres, por eso os resolvisteis á decir que despues de muertos fueron hechos dioses. Exâminémos pues las causas que obligaron á que fuesen dioses estos hombres muertos.*

Prosigue este grave escritor sentando que los dioses de la gentilidad fueron hombres: pero si deseamos semejante confesion mas antigua y en la boca de un gentil, la hallaremos en Varron, de quien san Agustin se valió para afirmar [1], *que en todos los templos en que se veneraban Isis y Serapis, habia un simulacro que con el dedo puesto en los labios parecia que amonestaba al silencio, en que significaban, se habia de callar que ellos fueron hombres.*

Pero á vista de la autoridad sagrada todas las demas quedan inferiores, y esta se halla á propósito en el libro de la Sabiduría [2], en donde tratando del principio de la idolatría, se afirma: *Que doliéndose un padre de la temprana muerte de su hijo, hizo un retrato suyo: y al que antes habia muerto como hombre, despues le empezaron á venerar como á dios, y entre sus siervos le dedicó cultos*

1 S. Aug. *de civit. Dei, lib.* 18. *cap.* 5.

2 Sap. *cap.* 14. *vers.* 15. 16. 17. & 20.

y sacrificios. Despues, pasando tiempo y tomando fuerzas la iniqua costumbre, se guardó este error como ley, y por imperio de los tiranos se veneraron las estatuas; y á estos que no podian los hombres venerar presencialmente por estar lejos, trayendo un retrato suyo hicieron una imagen del rey que querian honrar, para dar culto con su solicitud á aquel que estaba ausente, como si estuviera presente. Despues dice el texto sagrado, que *muchedumbre de hombres, guiada por esta especie de obra, estimaba ahora como dios al que antes habia sido honrado como hombre.*

Es verdad que el asunto de la disertacion no es sobre la idolatría, ni sobre la idolología, (que es la ciencia de ella, como ya diximos) y que por esto no es directamente terminante la decision de este texto sagrado para el punto de si la mitología es parte de la historia: pero con todo nos enseña, que la idolatría se empezó por hombres, y teniendo por objeto á los mismos hombres; y como todos los que concurrieron á disfrazar en las fábulas las verdades fueron idólatras, é idolatría tambien las narraciones y enseñanza que contienen, no podremos decir que hay fábulas sin ídolos, ni mitología sin idolología, aunque sí lo contrario.

San Agustin hizo burla de que en la mitología se distinguiese el sentir de los poetas del de los filósofos é historiadores, y prueba que en la substancia del hecho convienen unos con otros, sin que esto sea oponerse el santo á lo que dixo en los lugares que ya quedan copiados; pues si se considera, se halla que allí habla confusamente en comun de las fábulas y escritos fabulosos, y aquí particulariza, pues dice [1]: *¿Que otra cosa manifiestan aquellos simulacros, formas, edades, sexô y hábito de los dioses? ¿Por ventura los poetas tienen á Júpiter con barbas, y á Mercurio lampiño, y no los pontífices? ¿Acaso los representantes fingen la obscenidad de Priapo, pero no los sacerdotes? Acaso está de otra suerte para la adoracion en los templos, que sale para la risa en los teatros? ¿Por ventura Saturno viejo, Apolo mancebo, son así personas de los histriones, de suerte que no sean estatuas de los tem-*

1 S. Aug. *de civit. Dei, lib.* 6. *cap.* 7.

plos? ¿Porque Fórculo, que preside á las puertas, y Limentino que á el umbral, son dioses varones, y entre ellos está Cardea hembra que guarda los quicios? ¿Acaso no se hallan en los libros de las cosas divinas estas cosas que los poetas graves tuvieron por indignas de sus versos? ¿Por ventura Diana la del teatro trae armas, y la de la ciudad es sencillamente virgen? ¿ó Apolo el de la escena es citarista, y el délfico ignora este arte? Pero estas cosas son honestas en comparacion de otras mas torpes. ¿Que sintieron del mismo Júpiter los que pusieron á su nutriz en el capitolio? Ciertamente convinieron con Evehemero, el qual escribió que fueron hombres y mortales todos estos dioses, y no con charlatanería fabulosa, sino con histórica diligencia. Con este elogio que san Agustin hace á Evehemero, se satisface á la autoridad contraria que arriba expusimos de Plutarco; porque este filósofo gentil no halló otro modo de satisfacer á la fuerza del argumento que se le hacia con los testimonios de aquel escritor, que negando la verdad de su obra; pero en esto merece mas fe san Agustin que Plutarco.

Lactancio Firmiano, en quien lo suave de su estilo, la eficacia de sus pruebas, y lo particular para el asunto disculpará el copiarle, hablando de Júpiter dice de esta suerte [1]: *En una sola muger fué continente* (Júpiter) *no obstante que la amaba, no por alguna virtud, sino por miedo del sucesor: el qual temor es propio del hombre que es mortal, flaco, y para nada, que pudo ser muerto quando nació, así como lo fué el hermano suyo que antes de él fué engendrado: el qual si hubiera podido vivir, nunca hubiera concedido al menor el imperio. Pero él, conservado por un hurto, y furtivamente criado, se llamó* Ceo, *ó* Cen; *no como juzgan estos por el fervor del fuego celestial, ó porque sea dador de la vida, é inspire á los animales las almas, la qual virtud es propia de solo Dios; . . . sino porque vivió el primero de los hijos varones de Saturno. Pudieron pues los hombres tener otro dios por rey, si Saturno no hubiera sido engañado de su muger. Pero dirán: los poetas fingieron estas cosas. Yerra qualquiera que imagina esto: porque*

1 Lactant. Firm. *de fals. relig. cap.* 11.

ellos hablan de hombres; pero para adornar á aquellos cuya memoria celebran con alabanzas, los llamaron dioses. Así son fingidas aquellas cosas que dixeron de ellos como de dioses; pero no las que escribieron como de hombres: lo qual se hará manifiesto con el exemplo que pondremos aquí. Queriendo Júpiter violar á Dánae, la echó en el seno monedas de oro con larga mano; esta fué la paga del estupro: pero los poetas, que hablaban como de un dios, para no ofender la autoridad de la creida magestad, fingieron que él habia caido transformado en lluvia de oro, con la misma figura con que llaman lluvia de hierro quando describen en una batalla la muchedumbre de dardos y saetas. Se dice que robó convertido en águila á Ganimedes: es color poético; y así, ó le robó con una legion de soldados, cuya insignia es el águila, ó la nave en que fué robado tuvo su tutela figurada en una águila, como en un toro quando robó y llevó á Creta á Europa. Del mismo modo se dice que transformó en vaca á Io, hija de Inaco, la qual por librarse de las iras de Juno, estando ya cubierta de cerdas, y ya vaca, se dice pasó á nado el mar, y vino á Egipto, y que allí, recobrada la figura humana, fué hecha diosa, que ahora se llama Isis. ¿Pero con qué argumento se puede probar que ni Europa se sentó en un toro, ni Io fué hecha vaca? porque en los fastos hay un dia señalado, en el qual se enseña que Isis atravesó el mar, no nadando, sino navegando. Los que presumen pues de sabios, porque conocen que un cuerpo vivo y terreno no puede estar en el cielo, repudian por falsa toda la fábula de Ganimedes: no conocen que todo este suceso pasó en la tierra; porque el hecho y la misma luxuria son cosas terrenas. No fingieron pues los poetas los hechos, lo qual si hicieran serian vanísimos, sino que á las cosas sucedidas añadieron un cierto color; porque no referian aquellas cosas murmurando de ellas, sino deseando adornarlas. De aquí procede el engaño de los hombres, especialmente que quando juzgan que todas estas cosas son fingidas por los poetas, reverencian lo que ignoran, porque no saben que límites tiene la licencia poética, y hasta donde es lícito extenderse fingiendo; quando el oficio del poeta es, que aquellas cosas que verdaderamente han sucedido, las traduzca convertidas en otras especies, con obliquas figuras que contengan alguna hermosura; pero fingir todo lo que re-

fieren, esto mas bien es ser necio y mentiroso que poeta... Dicen que mintieron los poetas, y no obstante los creen: antes bien con el mismo hecho suyo prueban que no mintieron: y así fabrícan los simulacros de los dioses de suerte que por la misma diversidad de sexôs se evidencia, es verdad lo que dicen los poetas. Porque ¿que otro argumento tiene la imagen de Ganimedes, y la efigie del aguila quando se ponen en los templos, y se adoran igualmente con él, sino el que se conserve eterna la memoria del obsceno delito y del estupro? No pues lo fingieron todo los poetas, algunas cosas obscurecieron con obliquas figuras, para que envuelta la verdad se ocultase, así como aquello de la division de los reynos. Dicen que á Júpiter tocó el cielo, á Neptuno el mar, y á Pluton el infierno. ¿Por qué mas bien no se computó la tierra en esta tercera suerte, sino porque todo sucedió en la tierra? La verdad es que partieron el reyno del orbe, y le sortearon de tal modo, que á Júpiter tocó el imperio del oriente, y á Pluton, cuyo sobrenombre fué Agesilao, le cupo la parte del occidente; y porque la plaga oriental del mundo, por la qual se comunica el dia á los mortales, parece superior, y la del occidente inferior, así encubrieron la verdad con la mentira, para que la misma verdad no derogase cosa alguna á la pública persuasion.

Hasta aquí Lactancio Firmiano, cuya autoridad escusa la producion de otras muchas que pudieran traerse á este propósito; pues llamando él presumidos de sabios á los que creen que quanto dicen los poetas es falso, y particularizando exemplos, ya nos da prueba suficiente para la afirmativa que procuramos demostrar.

IX. No solamente las teogonías antiguas, esto es la generacion ó progenie de los dioses, comprehenden en sí mucha mitología, como se ve en la de Hesíodo; sino que tambien de ellas se ha derivado mucho de lo que esta comprehende: por lo qual, teniendo como tienen notable afinidad en los términos y en las comprehensiones; no dexa de persuadir el argumento que se saca de las teogonías para la mitología.

Despues de haber Diodoro de Sicilia discurrido con alguna extension sobre la cosmogonía de los egipcios [1], en que si bien

1 Diodor. sicul. *lib.* 1. *Bibl. cap.* 1. *y siguiente.*

hay muchos delirios, tiene vislumbres de algunas verdades que no discernió Diodoro, porque hacia oficio de historiador, escribe la teogonía de los egipcios, y nombra diez primitivos reyes, siendo los primeros el Sol y la Luna; y aunque hace hijos y nietos de estos á los otros, los coloca en la clase de mortales.

La segunda teogonía es la de los fenicios, la qual permanece en los escritos de Sanconiaton sacerdote de Berito, que segun Eusebio, vivió antes de la guerra de Troya, y copió su obra de los escritos de Jerombaal sacerdote de Jebo, en el reynado de Abibalo rey de Fenicia. Permanecia aun la obra de Sanconiaton en el imperio de los Antoninos, en cuyo tiempo Filon Biblio la traduxo en griego, y el único fragmento que quedó le incluyó Eusebio cesariense en su Preparacion evangélica.

Este fragmento se divide en tres partes: la primera trata de la fábrica del universo: la segunda de los hombres antes del diluvio: y la tercera de sus sucesores despues de él. Omitimos la primera, y pasamos á referir que en la segunda escribe, fueron los primeros hombre y muger *Protógenes* y *Heon*: que sus hijos fueron *Genu* y *Genua*, de quienes nacieron *Fos*, *Pur*, y *Flos*, á quienes llama gigantes: estos procrearon á *Memrumo* é *Hipsuranio*, venerados despues de su muerte con fiestas y cultos por sus hijos que fueron *Agreo* y *Halieo*, inventores de la pesca y de la caza, de los quales nacieron *Crisor* y otro anónimo, y de *Crisor* fueron hijos *Tecnites* y *Geino*, y de estos lo fueron *Agrai* y *Agrotes*: y concluye diciendo: *En fin Amino y Mago fueron los últimos de esta primera raza.*

En estas generaciones quiere Cumberland que se entienda referida la linea de Cain, aunque segun el texto sagrado no se hallan en ella mas que ocho; pero si esto fué haber omitido Moyses las otras dos, por ser de hombres que no merecian ser nombrados, ó si la linea es de Seht, no podemos ni necesitamos comprobarlo: lo que hace al caso es ver que Sanconiaton dice, que *Amino* y *Mago* fueron los últimos de *aquella raza*, y que algunos de ellos fueron venerados como dioses.

Lo mismo se ve en la segunda linea que refiere el citado fragmento, en que dice, que *Elion* y *Berut* su muger, fueron pa-

dres de *Euranio*, que casó con su hermana *Ge*, á quienes los griegos dieron nombres de cielo y tierra, y fueron padres de *Ilo*, *Betilo*, *Dagon* y *Atlante*. *Ilo* es el mismo que los griegos llamaron *Saturno*, y fué padre de *Belo*, *Apolo*, *Proserpina*, *Minerva y Mouth*, que es *Pluton*, y otros hijos: de manera que esta teogonía concuerda con la de los griegos, y por consiguiente toca á la mitología, con la previa justificacion de haber sido hombres entre los fenicios los que dioses entre los griegos.

La tercera teogonía es la de los atlánticos; pero se omite, porque se pretende que pertenece á nuestra España, y pide mayor exâmen: baste decir que concuerda con las de los fenicios y griegos. Esta, segun Hesíodo, es en sustancia referir, que el principio fué el *Caos*, despues la *Tierra*, y despues el *Amor*: que el *Caos* engendró al *Erebo* y la *Noche*, de los quales nacieron el *Eter* y el *Dia*; en que se vé el órden de la creacion, especialmente en nombrar primero á la *noche* que al *dia*, como se lee en la Escritura [1]. Finalmente aunque Hesíodo continuando hace relacion de varios sugetos físicos y elementares, no puede negarse que contiene expresiones pertenecientes á monarcas y héroes, como Júpiter, Neptuno, Pluton y otros; y en donde habla alegóricamente, lo dán bien á entender las cláusulas con que se explica, como quando dice que la noche fué madre del destino, de las parcas, de la muerte, del sueño, del engaño y otros.

Estas son las principales teogonías que hubo en el gentilismo, y en todas se ve una série de hombres famosos, con diversidad de acciones humanas, por las quales y por haber sido inventores de varias artes mecánicas y liberales les dieron el nombre de dioses.

X. Aunque la fuerza de las autoridades arriba expresadas parece podia servir de forzoso convencimiento á las razones del argumento contrario; porque individuando los padres de la primitiva iglesia, y escritores eclesiásticos las pruebas de que los dioses de la gentilidad habian sido hombres, quedaba respondido á la objecion de que no fue solo tomar el argumento *ad hominem* de

1 Genes. *cap.* 1.

los mismos gentiles: con todo daremos mas demostrativas razones y pruebas de que los dichos padres y escritores arguyeron con propio dictámen, y con conocimiento de causa sobre la naturaleza humana de los dioses.

Hemos visto que no solo de Evehemero tomaron las noticias, sino de Cornelio Nepote, Casio, Severo, Talo, Diodoro y Ciceron: y aunque por relacion de estos arguyen los padres, no por eso se ha de entender quedan las noticias solo en la fe de sus autores; porque la relacion de los padres, mientras no manifestaron dictámen contrario en quanto á la noticia histórica, las dexa, no solo en la posesion de la fe que antes tenian, sino que las aumenta la de su credibilidad: esto aun quando la narrativa sea sencilla y por argumento *ad hominem*; que siendo segun las que hemos copiado de san Agustin, san Cipriano, Lactancio, Tertuliano y Minucio, no queda duda; porque afirman y prueban, alegando documentos, que los dioses de los gentiles fueron hombres.

Los demas padres de la iglesia de que hemos hecho mencion, únicamente dirigieron su eficacia á excluir la divinidad de los dioses gentílicos; pero sin negar su mortalidad por la razon de hombres verdaderos: de suerte que los que mas contrarios parecen á esta verdad, la califican en otros lugares en que explican su dictámen é inteligencia. Buen exemplo es el de Arnobio, que despues de haber interpretado físicamente á Saturno, Minerva y otros, dice [1]: *¿Pues que vosotros no dais culto á algun hombre nacido? ¿no á uno y á otro? ¿no á otros innumerables? ¿No quitasteis del número de los mortales á todos esos que teneis en vuestros templos, y los elevasteis al cielo y á las estrellas? Si acaso ignorais que ellos fueron de la comun especie y condicion humana, recurrid á las antiquísimas letras, y recorred los escritos de aquellos que cercanos á la antigüedad manifestaron todas estas cosas con verdad pura y sin alguna lisonja. Así ciertamente aprendereis de que padre y de que madre haya sido procreado cada uno de ellos, en que region hayan nacido, y de que nacion sean, lo que hicieron, obraron, sufrieron y negociaron, y las fortunas prósperas y adversas que experimentaron en la admi-*

1 Arnob. *lib.* 1. *Adv. gent.*

nistracion de sus cosas. Pues si sabiendo que ellos fueron llevados en el vientre de sus madres, y que se alimentaron con los frutos de la tierra, con todo objetais el culto de un hombre nacido, obrais harto injustamente, queriendo establecer que aquello que vosotros mismos haceis sea en nosotros culpable.

Todo lo que se escribió contra los gentiles, quando los padres de la iglesia trataban los puntos de religion, se observa haber sido en dos términos y modos de argüir, uno apologético de la religion christiana, otro impugnatorio de la gentílica: en ambos se trataba de la falsedad de los dioses; pero en este último, como mas directo al fin de declarar la especie de aquellas mentidas deidades, se consiguieron mas luces de su exîstencia.

Y aunque algunos de aquellos fingidos dioses representen cosas físicas y hombres verdaderos, como Saturno, Júpiter, Apolo, Oceano, Mercurio, Tétis, Vénus, Diana, Baco, Céres y otros, ¿quien habrá que pueda desfigurar la naturaleza y acciones de hombres en Hércules, Anteo, Phrixô, Atamanto, Eneas, Turno y otros innumerables que se nos representan héroes, y la mitología los propone semidioses?

Ofrécese otra reflexîon bien oportuna. ¿Quien negará que ha exîstido en el mundo Julio César? ¿y quien no concederá á los escritores de su vida aquella dignidad en que están todos los buenos ó los mejores historiadores? Pues con todo le hallamos deificado por los poetas [1], y aun por los mismos historiadores. Toda la discrecion de Ciceron prevaricó en la muerte de su hija Tulia, y la dedicó culto y sacrificios. Los emperadores romanos es notorio publicaban algun prodigio suyo para acreditarse divinos y hacerse mas venerables en el trono. De Augusto, de Tiberio, de Vespasiano, de Domiciano, de Adriano y de otros leemos esto en Suetonio, Cornelio Tácito y Dion Casio, y de Claudio en particular [2], de que hizo burla Séneca [3]. Así pues se puede creer que la antigüedad elevó á otros hombres á la clase de dioses; y aunque toda esta divinidad y sus medios y cultos fueron vanidad

1 Virg. *Eglog.* 1. *vers.* 47. Ovid. *lib.* 15. *Metam.*

2 Sueton. *cap.* 7. & 46. Dion Cas. *lib.* 66. Tacit. *lib.* 4. *Histor.*

3 Senec. *Claud. Cæs.* Ἀποκολοκύντωσις. Dion Cas. *lib.* 60. *in fin.*

y alucinacion, no se puede negar que son sugetos de historia todos ellos.

XI. La division de los tiempos que señala Varron no pertenece ni puede entenderse propiamente sino de los griegos; porque al contrario otros muchos pueblos de oriente y occidente no tuvieron tiempo adelon ó ignorado, cuya prueba haremos por partes. Los judios es notorio y de fe que tuvieron historia continuada desde la creacion hasta los Macabeos, y así ignoran el tiempo adelon. Los egipcios conservaban en sus templos las historias de sus sucesos primeros, escritas por sus sacerdotes, como asegura Platon en el Tímeo y el Atlántico: en donde añade, que un sacerdote egipcio llamó á los griegos niños en las noticias de la antigüedad, porque ignoraban sus sucesos anteriores al diluvio de Deucalion. De estos libros sagrados formó Maneton la historia de las dinastías de sus reyes, que siguió despues Julio Africano, y de él copiaron los demas historiadores: con que tampoco comprehende á los egipcios el tiempo adelon de los griegos. De los fenicios consta por Eusebio cesariense [1], que Sanconiaton su historiador floreció en tiempo de Abibalo rey de Tiro, y que para la composicion de su historia se valió de las noticias que contenian los comentarios de Jerombaal. Varones eruditos creen que este Jerombaal es Gedeon: así puede verse en Daniel Huet [2], Samuel Bochart [3] y otros; y lo confirma Filon, que asegura compuso Sanconiaton su historia sirviéndose de los escritos que estaban depositados en los templos con los caractéres arcanos de los ammoneos: de suerte que así por el contenido de esta historia, como por los monumentos depositados en los templos, quedan los fenicios fuera del tiempo adelon de los griegos. De los babilonios y asirios se hace la misma demonstracion, pues tuvieron quatro historiadores, Beroso, Abideno, Apolodoro ateniense y Alexandro polihístor, que todos comprehenden la serie de los reyes de estas monarquías desde Adan, que llaman *Aloro*: con que no es posible que conociesen el tiempo adelon. Los chinos tampoco de-

1 Euseb. cæsar. *lib.* 1. *de præpar. evang.*

2 Huet. *Dem. evang. prop.* 4.

3 Bochart. *Geogr. sacr. lib.* 1. *cap.* 17.

ben ser incluidos en esta division de tiempos, pues conservan la memoria de sus reyes y monarquía, como despues de muchos autores se ve en el padre Duhalde en su gran historia de la China. De los pueblos occidentales tampoco pueden ser comprehendidos los africanos y españoles: no los africanos, porque es notorio que Juba su rey, á quien Plinio [1] alaba diciendo fue mas señalado por sus estudios que por su reynado, escribió la historia africana, valiéndose de los monumentos que halló en el templo de Júpiter Amon, y en ella hizo memoria de sus primeros pobladores, y comprehendió los sucesos de los tiempos heroycos, á quien cita y copia Salustio [2].

De nuestros españoles no pudiera haber disputa, si á ellos pertenecen las memorias que los antiguos acuerdan de los atlánticos. Pero omitida esta prueba, se evidencia no tuvieron tiempo adelon ó ignorado con el testimonio de Estrabon [3], que describiendo los túrdulos, pueblos de la Bética, afirma conservaban libros, poemas y leyes de seis mil años de antigüedad, cuyos años, que son los mismos que los de los arcades, esto es de tres meses, corresponden á los tiempos del patriarca Abrahan. Con que sin duda quedan las memorias de España sin tiempo ignorado, pues sus libros se escribieron en aquellos tiempos antiquísimos de la juventud del mundo.

Al contrario los griegos antes de los diluvios de Deucalion y Ogíges ignoran sus sucesos, por haber sido un pueblo grosero y vagabundo, sin leyes, sin política y sin religion: y así á ellos toca y pertenece la division de los tiempos que señaló Marco Varron, y con ella el tiempo adelon ó ignorado, y el mítico, que fue aquel en que tuvieron la primera noticia de los dioses, y en que florecieron sus héroes y semidioses.

Ademas, que la division de los tiempos obstaria quando los primeros dioses que veneró la antigüedad hubieran sido griegos de orígen, que entonces se inferiria bien, que los escritores griegos, que ignoraban los tiempos en que los dioses vivieron, no

1 Plin. *lib.* 5. *cap.* 1.
2 Salust. *de bell. Jugurth. cap.* 18.
3 Estrab. *lib.* 3.

pudieron haber comunicado su historia á la posteridad; pero consta que los dioses fueron extrangeros de la Grecia. Así lo asegura el príncipe de sus historiadores Heródoto, que hablando de su religion dice de esta suerte [1]: *Los atenienses entre los griegos fueron los primeros enseñados por los pelasgos. Estos antes en la invocacion de los dioses inmolaban todas las cosas, como yo lo oí en Dodona; y tampoco llamaban con algun nombre ó cognombre á alguno de los dioses, porque aun no los habian oido. Despues de mucho oyeron los nombres de los dioses traidos de Egipto, despues de los quales muy tarde oyeron el nombre de Dionisio. Algo despues consultaron sobre estos nombres al oráculo de Dodona, porque este es tenido por el mas antiguo de toda la Grecia, y era el único que habia en aquel tiempo. Consultando pues los pelasgos en Dodona si habian de recibir los nombres que les comunicaban los bárbaros, respondió el oráculo que usasen de ellos.*

Ni es del presente asunto disputar si los dioses de la gentilidad son los patriarcas de las sagradas letras, como quieren algunos eruditos, ó si fueron reyes de Fenicia ó de Egipto ó de los atlánticos ó de otra nacion: lo cierto es que no fueron griegos. Constando pues que los sucesos de los dioses pueden incluirse en la historia sin recelo del tiempo adelon, es constante que tambien pertenecen á ella los sucesos de los héroes y semidioses: pues aunque muchos de ellos fueron griegos, á este tiempo se hallaba ya la Grecia en otro estado que el primero de los tiempos antiquísimos. Los héroes del gentilismo son seguramente posteriores á la colonia que Cadmo desde Fenicia llevó á Grecia, y con ella es cierto llevó las letras, de que han hecho demostracion varios eruditos: con que ya desde entonces se hallaron los griegos con el socorro necesario de las letras, para comunicar á la posteridad las acciones y sucesos que elevaron al heroismo á sus naturales. Ni embaraza el nombre de fabuloso que Varron da á aquel tiempo en que florecieron los héroes; pues la causa, aun entendida en sentido el mas riguroso, es que la historia de los sucesos se halla mezclada con velos, adornos y alegorías. Así será el empleo del

1 Herod. *lib.* 2.

historiador (como lo ha sido hasta ahora de los mas eruditos de todas las naciones) destexer y disipar estas nieblas, separar el rebozo de la verdad, para colocarla en el trono de la historia.

No es dudable segun Heródoto que los egipcios instruyeron á los griegos en la religion, enseñándoles la historia, nombres, patrias y sucesos de los dioses. Tambien es cierto que Cadmo comunicó y enseñó á los griegos el uso de las letras, y así los puso en estado de escribir historia, la que sin duda subsistia quando escribieron Homero y Hesíodo, los quales fueron tan antiguos, que aun quando no hubiera escritos que lo acordasen, pudieron escribir los sucesos fundados en tradiciones muy recientes. Otras muchas obras antiguas habia escritas, que sin duda á vista de las de Homero y Hesíodo fueron olvidadas y perdidas, y de estas pudieron copiar los sucesos que no habian escrito aquellos dos poetas, sus sucesores Sófocles, Eurípides y los demas poetas en verso, así como lo tomaron de otras obras que en su tiempo permanecian los dos historiadores Diodoro de Sicilia y Apolodoro ateniense, que escribieron estos sucesos en prosa.

Pero aun quando no hubiese habido escritor griego anterior á Homero y Hesíodo, pudieron estos por otros medios escribir sus obras; pues tuvieron las pinturas, las fiestas, los juegos y las estatuas, todos mudos documentos de la antigüedad: y en solo Atenas advierte Pausánias habia pinturas y estatuas en todos sus barrios y templos, de suerte que acaso ellas solas bastarian. Pero la misma obra de Pausánias prueba lo dicho, pues al tiempo que describe la Grecia, hace memoria de repetidos sucesos que se hallaban representados en estatuas, pinturas, votos y otros monumentos de sus ciudades.

Ademas, que sin estos socorros es cierto que varios hombres doctos de la Grecia anteriores á Homero, y en el tiempo mismo que Varron llama fabuloso, pasaron á Egipto, y alli fueron instruidos en la historia de los dioses por sus sacerdotes. Así consta de Diodoro sículo [1] que lo escribe con estas palabras hablando de los egipcios: *Los sacerdotes leen en sus anales que pasaron á su*

1 Diodor. sicul. *lib.* 1. *cap* 36.

pais Orfeo, Museo, Melampo y Dédalo : y no hay alguno de ellos del qual no se muestre alguna memoria, como su retrato, ó alguna obra, ó algun lugar que conserve su nombre ; dando tambien varias pruebas que demuestran como estos sabios tomaron de los egipcios lo mas singular que enseñaron de las ciencias que han profesado. Dicen que Orfeo tomó de ellos muchos himnos de los dioses, y sus orgias, y la fábula del infierno, las penas de los impios, los campos elíseos y el uso de las estatuas. Afirman que Melampo pasó á Grecia las fiestas de Baco, la historia de Saturno, la guerra de los Titanes, y los trabajos y pasiones de los dioses : de suerte que Homero y Hesíodo tuvieron las noticias que hallaron en las obras de estos sabios antiguos.

XII. Las mismas clases en que todos los antiguos dividieron los dioses comprueban que muchos de ellos fueron hombres. Heródoto [1] asegura que los egipcios los dividian en tres clases, de las quales con ocasion de Hércules dice : *Entre los griegos Hércules y Pan son los últimos de los dioses; pero entre los egipcios Pan es un dios mas antiguo y del número de los ocho que son los primeros de todos : Hércules está en la clase de los segundos, que son en el número de doce : y Baco está en la de los terceros, que son los hijos de los doce dioses de la segunda clase.* Por este testimonio de Heródoto se reconoce, que á lo menos los dioses de la segunda y tercera clase fueron hombres reales, pues engendraron y fueron engendrados.

La mas comun opinion de los autores modernos divide los dioses en dos clases, en grandes dioses ó *dii majorum gentium*, á quienes tambien llamaban dioses *consentes* ó *consulentes*, esto es, dioses del consejo ; y en dioses menores, ó *minorum gentium* : aunque despues tambien añadieron los que llamaron *selectos*. La segunda clase de dioses menores fueron aquellos que solo eran venerados en una ú otra nacion, como Derceto y Semíramis entre los asirios, Fáuno entre los latinos, Táges entre los toscanos, Sanco por los sabinos, Juba por los mauritanos, Aristeo en la isla de Coo, Amfiloco entre los cilices, Alexandro mag-

1 Herodot. *lib.* 2. *cap.* 145.

no por los calcidenses, Endovélico y otros por los españoles, y generalmente todos los dioses llamados *semones* ó semidioses son comprehendidos en esta clase: y claramente se dexa conocer por los referidos que fueron todos hombres mortales, que por sus hazañas ú otras singularidades fueron elevados como dioses.

Los dioses mayores ó *consentes* fueron doce, seis varones y seis hembras, que se comprehenden en estos versos.

Iuno, Vesta, Minerva, Ceres, Diana, Venus; Mars,
Mercurius, Iovi', Neptunus, Vulcanus, Apollo.

Cuya distincion de sexôs prueba bastantemente haber sido personas mortales.

XIII. Dificil fué siempre separar la verdad de lo falso quando está mezclado y confuso, mientras no tengamos la clave que lo discierna. Algunos se han dedicado al estudio de destexer las fábulas, entresacando el suceso histórico en las de esta especie; y no podrá negarse la mucha viveza de discurso que esto necesita, ni el mucho provecho que de ello se saca. Por eso se han prescrito tales reglas para conseguirlo, que quando no se alcance entera seguridad, se logrará á lo menos la verisimilitud.

Lo primero se debe notar, que los hechos que las fábulas refieren regularmente son ciertos y verdaderos, y solo son falsos los adornos y circunstancias con que se halla vestido el suceso: así como es cierto que Aquíles se vistió unas armas muy fuertes, y falso que se las fabricase Vulcano, y así otras semejantes. Por lo qual el historiador debe tener presente la juiciosa crítica de Estrabon sobre los viages de Ulíses, en que Homero mezcló varias fábulas. Dice pues este autor [1]: *Poniendose la historia antigua delante de los ojos, se debe exâminar sobre este pie lo que dicen aquellos que sostienen que Ulíses navegó los mares de Italia y Sicilia como escribió Homero, y aquellos que lo niegan: porque estas dos opiniones tienen cada una sus dos estremos, bueno y malo, en que consistirá tener razon ó engañarse. Tendrála el que crea*

1 Estrab. *lib.* 1.

que Homero, persuadido de que Ulíses habia sido llevado á todos estos lugares por el mar y viento, tomó por fundamento de su poema este hecho verdaderísimo, que él trató como poeta, adornando con la ficcion sus hechos, porque verdaderamente se hallan en estos mares vestigios de sus viages. Pero se engañará el que tenga por una historia circunstanciada el resto de la ficcion, como su océano, sus infiernos, sus metamorfósis, la figura horrible de Escila, la del Ciclope y las restantes. El que quisiere admitir todas estas circunstancias como verdades históricas merecerá ser despreciado, como el que creyere que Ulíses verdaderamente arribó á Itaca de la manera que Homero lo refiere.

La segunda regla será sobre estas mismas circunstancias y adornos de las fábulas, los quales hemos dicho que por lo regular son falsos; pero no siempre, porque algunas veces son verdaderos, y otras, aunque en lo interior contienen verdad, su exterior es fabuloso. El modo pues de distinguirlos es observar lo que contienen de sobrenatural ú opuesto á la razon y recto juicio, y entonces viniendose á los ojos que aquella exterioridad es fabulosa, deberá el historiador exâminar si en ella está cometida alguna figura retórica que corresponda al suceso, y entonces destexerla é historiarla libre de figuras. Esto se ve freqüentemente en Homero, que introduce á cada paso á los dioses en los pasages de su Ilíada y Odisea. Deberá atribuir el historiador á la prudencia y buena conducta de los generales lo que él atribuye á Minerva: al valor de Héctor y otros lo que refiere de Marte. Las nubes misteriosas en que Pálas encubrió á Ulíses acaso no son otra cosa que las sombras de la noche, á favor de las quales entró Ulíses sin ser reconocido en la ciudad de Feacia. Quando dice que Mercurio conduxo á Príamo á la tienda de Aquíles á recobrar el cuerpo de Héctor, podemos creer que Príamo quiso conquistar con presentes y dones la voluntad del vencedor, y rescatar de él el cuerpo de su hijo. Quando este y otros poetas dicen que una diosa ó un dios sacó á un héroe de un combate, hemos de creer que este es un disfraz con que quisieron encubrirnos su huida. Quando los poetas hablando de los gigantes dicen que sus cabezas tocaban en los cielos, nos qui-

sieron expresar su soberbia y la altivez de sus pensamientos. Así tambien en otros casos con circustancias fabulosas comprehendieron y dibuxaron el carácter de las personas y las circunstancias verdaderas del suceso.

La tercera regla á que deberá atender el historiador, es notar si el suceso que refieren los poetas se halla en algun panegírico ó en cánticos hechos en elogio de algun príncipe. Para lo qual es de advertir que los egipcios practicaban estas especies de elogios fúnebres en la muerte de sus reyes, como lo asegura Diodoro [1], y los griegos, grandes imitadores de los egipcios, usaron este mismo rito, no solamente en elogio de sus reyes, sino tambien en el de otras muchas personas que habian executado alguna accion ilustre y memorable. Los reynos practicaron esta costumbre en honor de sus capitanes y emperadores. En todas estas obras el historiador deberá caminar con cautela, y advertir que el escritor que lee procede como orador y panegirista, el qual con su fantasía dió lugar en su obra á todas las ideas que pudieron adornar el carácter de su héroe, muchas veces contradiciendo la verdad. Así Homero de una muger infiel hizo casta y virtuosa á Penélope, segun lo expresan varios autores: y Virgilio de un traydor á su patria, un héroe lleno de piedad. Pero así como se observa en esta clase de autores un exceso increible en elogio de sus héroes, se nota igualmente el exceso en los vicios de sus contrarios, como se ve en el mismo Virgilio, que en odio de Cartago, émula de Roma, trastornando la cronología hace á Dido, que consta fué una princesa honestísima, ciega de una pasion amorosa con que corrompió su castidad, y desesperada se entregó á las llamas: siendo así que esta accion refieren las historias la executó por conservar con pureza su viudedad, y no querer consentir en segundas nupcias.

La quarta regla que con especial cuidado debe tener presente el historiador, es, que debaxo de un mismo nombre están comprehendidas diferentes personas, como vemos en los de Jú-

1 Diodor. *lib.* 1.

piter y Neptuno: de los quales en el primero se aplicaron al hijo de Saturno las acciones de varios reyes de Creta y de otras provincias, y en el de Neptuno se confunden varios príncipes poderosos en la mar: como tambien al Hércules griego atribuyeron las hazañas de otros héroes. En cuyos casos el historiador deberá distinguirlas dando á cada uno las acciones que le corresponden segun la cronología, sitio del suceso, concurrencia de otros héroes, y otras señas que nos han dexado los antiguos.

Lo quinto, deberá notar el historiador, que al contrario á un mismo príncipe ó héroe solian llamarle con distintos nombres, segun la variedad de idiomas de los paises en que habia sido conocido. De esta suerte el Mercurio de los latinos es lo mismo que el Hérmes de los griegos, el Taut de los egipcios y el Teutates de los galos: lo mismo succedió á Pluton, que le llamaron Dis los celtas, Ades los griegos, Sumano los latinos, y Sorano los sabinos, cuyo conocimiento debe tener presente el historiador para no multiplicar de una persona tres ó quatro.

La sexta regla es, que de los dioses que tienen alusion á la física casi ninguno pertenece á la historia. De este número son Aqueloo, Aretusa, las Nereydas, las Sirenas, los Tritones, las Neyades, Oriades y Hamadriades.

La séptima regla es, que en aquellos dioses que tienen el nombre de los planetas, astros, y caracterismo del cielo, deberá distinguir lo físico y que pertenece á la naturaleza, y los efectos y acciones que de ellos como de causa física refieren las fábulas, y excluirlo todo de la historia.

La octava regla será, exâminar los nombres y reconocer de que idioma es la voz en su orígen, y que significados tiene en él, con lo qual se descifrarán muchas fábulas, y se hallará la verdad de la historia. Así la palabra *alfa* ó *ilfa* en la lengua fenicia, significa igualmente un toro que un navio, por cuyo motivo los griegos en lugar de decir que Europa habia sido robada en un navio, escribieron que Júpiter convertido en toro la habia robado. Cadmo era de Canaan en donde estaban los pueblos *heveos*; y porque esta voz en lengua siriaca significa serpiente, fingieron que Cadmo se habia mudado en serpiente. La voz *eol*

ó *chol* significa tempestad, y por eso dixeron que Eolo era dios de los vientos. La voz *sin* significa un cántico, de donde tuvo orígen la fábula de las sirenas. La raiz de esta voz fenicia *nahhas* significa igualmente guarda ó dragon; y de aquí procedió la fábula de los celebrados dragones, uno que guardaba el jardin de las Hespérides, otro el vellocino de Cólcos, otro la cueva de Delfos, otro la famosa fuente de Tébas. No tiene menos equívocos la fábula tomados de la lengua griega. *Críos* fué el nombre del ayo de los hijos de Atamante, y porque esta voz en griego significa carnero, fingieron que ellos sobre un carnero se habian huido á Cólcos. La voz *licaon* significa el lobo, por lo qual dixeron que este príncipe se habia convertido en lobo. Escribieron de Ciro que habia sido alimentado por una perra, porque la muger que le crió se llamaba en lengua de los medos *Spaco*, que segun Heródoto [1] quiere decir perra. Publicaron que Venus era hija de la espuma, porque *Afrodite*, que era el nombre de esta diosa, significa la espuma.

La nona regla que deberá observar el historiador, será acudir á las historias antiguas de aquella nacion singularmente á quien pertenece la fábula; y sino á las de sus vecinas ú otras que tuvieron con ella comunicacion y comercio: y si en ellas no hallare luz, recurrirá á las inscripciones, medallas y demas monumentos de la antigüedad.

Finalmente consideramos que las deducciones que debaxo de estas reglas se hicieren de las fábulas serán mas ó menos probables y ciertas, segun fueren mayores ó menores los fundamentos, que es el único modo de graduar en comun su estimacion: y porque ni la proposicion lo pide, ni puede con brevedad executarse, omitimos el argumento individual sobre la fe que podrán merecer las noticias así colocadas en la historia.

Pero no consigue poco el que descubre algunas luces de unos tiempos tan obscuros y confundidos con la ficcion, con lo qual se abre la senda á los sucesivos, en que la verdad se ha conservado menos ofuscada: ni es posible negar la utilidad de un

1 Herodot. *lib.* 2.

estudio, que sobre haber sido de los primeros padres de la iglesia para convencer á la gentilidad le han adoptado despues, aunque con menos noble motivo, muchedumbre de varones doctos, siendo mas preciso al historiador para la noticia, aun quando no quisiera admitirle para la verdad. De algunos haré un breve catálogo, especialmente de aquellos que la han emprehendido en obras enteras ó dilatadas. De los antiguos fueron Apolodoro ateniense en su biblioteca, de quien dixo Escalígero, que si se coordinase, formaria una selecta cronología: Diodoro de Sicilia en los libros de su historia: Higino en sus fábulas y en su astronomía: Antonino Liberal en sus metamorfósis: y Palefato en su obra *de non credendis fabulosis narrationibus*: Conon en sus cincuenta narraciones: el autor de las cosas increibles: Eratóstenes cireneo en su catasterísmos: Salustio el filósofo: Germánico César ó el que fué autor de los comentarios á los fenómenos de Arato: Heráclides póntico en las alegorías de Homero: Fulgencio Planciades en su mitología: Tolomeo Efestion en lo que ha quedado de sus siete libros sobre la mitología: como tambien Partenio de Nicea, y otros.

De los modernos Natal Cómite en su mitología: Juan Bocacio en la genealogía de los dioses: Lilio Giraldo historia de los dioses: Vigner en su comentario á las tablas de Filóstrato: los eruditos comentadores de los mármoles de Páros, y de Arundel: Cumberland en su comento á Sanconiaton: Seldeno, de los dioses de Siria: Atanasio Kírker en su Edipo egipciaco: Juan Gerardo Vosio, del orígen de la idolatría: Samuel Bochart en el Faleg y Canaan: M.r le Clerc en diversos tratados, singularmente sobre Hesíodo: M.r Huet, demonstracion evangélica: el padre Tomasino, leccion de los poetas: el autor del Homero hebraizante: Daniel Calsenio, teología gentil: Juan Federico Hervat, teología etnica: M.r Lavaux, conferencia entre la fábula y santa escritura: Tomas Hide, religion de los antiguos persas: M.r Spon, miscelaneas eruditas: Tomas Galeo, notas á Apolodoro: Meursio en su *Græcia feriata*: Montfaucon, reflexìones críticas sobre los antiguos pueblos: M.r Simon, disertacion de los asilos: el abad Banier en su mitolo-

gía : Olao Rudbek en su atlántica : los tesoros de Grevio y de Gronovio : Pezron, antigüedades de los celtas : el Abulense, sobre Eusebio : Luis Víves en sus comentarios á la ciudad de Dios de san Agustin : Moya en su filosofía secreta : Pellicer en varias obras, especialmente en el aparato á la monarquía de las Españas : y la real academia de las inscripciones y bellas letras de Paris en muchas disertaciones de sus individuos.

DISERTACION
SOBRE EL ORIGEN DE LOS DUELOS,
DESAFIOS Y LEYES DE SU OBSERVANCIA,
CON SUS PROGRESOS
HASTA SU TOTAL EXTINCION.
DE DON MARTIN DE ULLOA.

Desde las primeras noticias que se hallan de nuestra nacion en la historia se ven pruebas patentes del valor y magnanimidad de los españoles. ¿Quien no admira el lastimoso estrago de Sagunto? ¿A quien no pasman las hazañas y arrestos de los numantinos? ¿Quien no se espanta de la tolerancia de los calagurritanos? ¿Quien no ensalza la fortaleza, y paciencia en los tormentos del esclavo que quitó la vida á Amílcar? ¿Y quien finalmente no pondera el valor y destreza militar de Viriato?

Entre las acciones que causaron mayor admiracion á los romanos, fué una la que refiere Livio sucedió quando vuelto Escipion africano el mayor á la ciudad de Cartagena que habia conquistado, cumplió los votos que habia ofrecido á sus dioses, y celebró los juegos de gladiadores que para las exêquias de los dos Escipiones, Cneo y Publio su padre y tio, tenia prevenidos [1]: *En ellos*, dice, *ocurrió un nuevo espectáculo; no de aquella especie de hombres de que suelen hacer grangería los que para estas contiendas los compran, esclavos y libertos que ponen á ganancia su sangre: allí*

1 Livius, *lib.* 28. *cap.* 21.

fué voluntario y sin precio el exercicio de los que batallaron. Unos fueron enviados por los régulos para ostentacion del valor de que se precia aquella gente. Otros se ofrecieron á pelear ellos en gracia del capitan. A otros traxo á batalla la emulacion para que provocasen, y para que provocados la admitiesen. Algunos, aquellas disputas ó pleitos que no habian podido ó querido finalizar con razones, estipulando entre sí que el vencedor fuese dueño de la alhaja contenciosa, las determinaron con las armas. Ni solo personas de linage obscuro y desconocido, si tambien esclarecidos é ilustres, Córbis y Orsua, primoshermanos, que como disputasen sobre el principado de su ciudad Ibe, se ofrecieron á decidir su contienda con la espada. Córbis era mayor en edad, pero el padre de Orsua habia tenido próxîmamente el principado despues de la muerte de su hermano mayor. Queriendo Escipion que se ventilase el derecho con razones, y apaciguar de este modo las iras, ambos dixeron, haber sido negado esto á los parientes de uno y otro, y que á ninguno de los dioses ó hombres tendrian por juez sino á Marte. El mayor, feroz con la fortaleza, el menor con la lozanía de la edad, mas deseaban la muerte en la refriega, que la subordinacion del uno al otro. Como no pudiesen ser apartados de su furiosa saña, sirvieron de espectáculo insigne al exército, y de muestra de quan grave mal sea entre los mortales el deseo de reynar. El mayor con el uso de las armas y la astucia, con facilidad venció las indiscretas fuerzas del menor.

Lo plausible y nuevo del suceso, que entonces suspendió los ánimos de los que lo miraban en admiraciones, no ménos movió el de la academia, para que cotejadas sus circunstancias con la costumbre de los *duelos* tan comunmente despues establecida, juzgase conveniente para ilustracion de esta y otras muchas noticias posteriores de nuestra historia, encargar á mi cuidado la investigacion de su origen, progresos y extincion, creyendo fuesen mis fuerzas capaces de desempeñar tan delicado asunto, quando solo la resignacion obediente es el caudal de que puedo hacer ofrenda ante sus aras.

I. Antes de formar descripcion ó definicion del *duelo*, es forzoso investigar el sentido á que al presente esta voz ha quedado reducida, y cuyo significado vamos á descifrar. Para lo que

es de advertir, que la voz *duellum*, atendida su primera y original acepcion, y como la usaron los antiguos escritores, ninguna otra cosa significaba que lo que la voz *bellum*, qualquier género de guerra. Afirmalo M. Varron [1], y asi la usó Horacio en sus epístolas tratando de la guerra de Troya por el robo de Elena.

Græcia barbariæ lento collisa duello.

Lo que con otros escritores comprueba Pedro Gregorio [2], de cuya significacion provino llamar á los enemigos *perduelles*, segun afirman con el jurisconsulto Cayo [3] las autoridades de Ciceron, Marco Varron y Festo. Pero despues solo quedó contraida á significar la singular peléa de dos ó quatro ó pocas mas personas; de cuya circunstancia algunos han creido traer su etimología, como si fuese *duorum bellum*. A cuyo parecer no es fácil asintamos, no habiendo sido esta su primer significacion; sí solo á que se derivase de *duarum partium bellum*, como sienten Menchaca, Bocero, Hotomano y otros [4].

Esto supuesto, la voz duelo en general se puede definir, que sea *singular batalla de dos ó quatro ó pocas mas personas*, para que así comprehenda todo lo que en diversos tiempos se ha entendido debaxo de este comun nombre, despues de la primer general acepcion suya. Solo resta para evitar confusion el numerar sus especies, que aunque muchas, las mas principales se podrán ahora muy bien reducir al número de dos.

La primer especie de duelo, y que con justa razon se vé admitido entre las mas sabias y políticas naciones, es el que se executaba al tiempo de estar los exércitos opuestos para darse la batalla, y por bien comun de ambos, y escusar la muerte de muchos que en ella habian de perecer, ó por salvar el honor de aquel que era provocado del otro campo, ú otra causa semejante, peleaba uno del un exército con otro del contrario. Así

1 M. Varr. *de ling. lat. lib.* 6. Horatius. *lib.* 1. *epist.* 2.

2 Petr. Greg. *lib.* 48. *Synt. cap.* 16. *n.* 2. Dufresne *in glosario med. & infimæ latin.* verb. *duellum.*

3 Cajus *in l. Quos nos hostes*, 234. *ff. de verb. sing.* Cicer. 1. *Offic.* Varr. *lib.* 4. & 6. *de ling. lat.*

4 Menchaca *Illust. juris controv. lib.* 1. *cap.* 11. Bocer. *de duell.* Hotoman. *de feud. cap.* 42.

sucedió entre los dos exércitos israelita y filistéo [1], quando Goliat fiado en su corpulencia y desmesurada estatura, no solo provocaba á los de Israel, sino que infundió en ellos tal miedo, que á no haberlos alentado el esfuerzo de David con la batalla, y asegurado despues con el triunfo de su competidor, todos hubieran sido mísero despojo de la enemiga saña, sino se valian de la fuga.

La segunda especie de duelo es, quando la batalla solo se emprehendia ó por satisfacer la propia estimacion de la injuria recibida, ó por salvarla de algun delito de que fuese indiciada, ó por poner fin á los particulares pleitos y debates, ó finalmente para probar algun suceso oculto ó alcanzar la gloria de destreza en el manejo de las armas. Por lo que con Lignano y otros [2] se puede esta segunda especie definir, diciendo ser *corporal combate deliberado de dos, á fin de justificarse, de alcanzar gloria, ó de aumentar el encono*, con respecto á los regulares fines con que se solia executar el duelo.

A esta segunda especie suele vulgarmente atribuirse el nombre *desafio*, derivado de la bárbara latinidad de los posteriores siglos, en latin *diffidamentum*, del verbo *diffidare*, que se regula lo mismo que *à fide deficere*; y asimismo el nombre *repto*, tomandolos indiferentemente por lo mismo que la voz duelo, solo por ser circunstancias que á él solian preceder, como verémos abaxo tratando de su distinta naturaleza y proprio significado.

A ambas especies de duelo corresponde tambien la voz griega *monomachia*, compuesta de la partícula *monos*, que significa uno ó solo, y la voz *machia*, que significa pelea, esto es, batalla singular, ó de uno á uno; pero tan latinizada, que es muy freqüente su uso en todos los escritores; por lo qual es forzosa su prevencion.

II. Dudosos son casi siempre los orígenes y principios de las cosas, ó porque el tiempo que destruye las memorias y

1 1. *Reg. cap.* 17.
2 Joannes de Lignano *de duello.* Uptonus *de milit. offic. lib.* 2. *cap.* 3.

antigüedades, no ha permitido se nos conserven los monumentos donde se contendrian, ó porque siendo por lo regular los principios pequeños y despreciables, no merecieron entonces ser colocados en la serie de los sucesos dignos de memoria, los que despues quando yá con la edad habian crecido á desmesurada grandeza y notable estimacion, distantes de sus pequeñas y desconocidas fuentes, apenas las encuentran sino por conjeturas y generalidades. Esto que en las demas cosas sucede, se ve mejor en las costumbres, que teniendo su cuna en la accion particular de alguno ó algunos, va poco á poco impresionandose en los ánimos hasta llegar con la suavidad de haber unido muchas voluntades á adquirir la vigorosa autoridad de soberana y respetable fuerza de ley.

Siendo pues nuestro asunto los principios y origen de una inveterada costumbre, es forzoso confesar desde luego, que solo se le podrán encontrar conjeturales y con alguna especie de generalidad. Lo qual supuesto, si quisieramos entender por duelo lo que en su mas amplia significacion comprehende, hallariamos su uso no solo admitido en el escogido pueblo de Israel, sí tambien entre el comun de todas las gentes, y casi igual su establecimiento á la introduccion de la guerra entre las naciones; y así como ellas, segun el jurisconsulto Hermogeniano y otros [1], por haber sido inducidas con el comun consentimiento se atribuyen al derecho de las gentes, del mismo modo el duelo, como parte de la guerra quando en ella se exercía, se puede juzgar establecimiento del derecho de las gentes. La comun admision de él la comprueban diversos exemplares de naciones en quienes se ha visto practicado. De los israelitas y filistéos lo que dexamos referido. De los griegos y antiguos latinos lo afianzan los que hubo en la guerra de Troya entre Héctor y Aquíles y otros, y en la de Alba entre Turno y Eneas, que refieren Homero y Virgilio. Entre los romanos y naciones con quienes guerreaban, lo atestigua el caso de T. Manlio con un bárbaro del

1 Hermogenian. *in l. Ex hoc jure, &c. ff. de just. & jur.* Justin. *in §. Jus autem gentium* Instit. *de jur. nat. gent.* D. Isidor. *lib.* 5. *Etymolog. cap.* 6. *in c. Jus gentium, dist.* 1.

exército de los galos senones, á quien vencido quitó el collar dorado que le adquirió el sobrenombre de Torquato, cuya batalla, citando á Q. Claudio Quadrario en el primero de sus anales, nos pinta Aulo Gelio [1], y cuenta Livio, Floro y otros historiadores. El que con otro de los mismos galos tuvo M. Valerio siendo tribuno militar, que tambien refiere Gelio y otros [2], de cuya contienda, por el cuervo que puesto sobre su morrion le ayudó á vencer á su contrario, sacó tambien el sobrenombre de *Corvino*. El que en España se cuenta acaecido entre Escipion Emiliano y un célebre capitan celtibero que quedó vencido en la refriega, como dicen Livio, Floro y Apiano. Y porque omitamos otros, el que entre los tres hermanos mellizos los Horacios, y de otra parte los Curiacios, hubo para finalizar la guerra entre Alba y Roma, que disputaban sobre el principado; en que vencedor el último de los Horacios, se le adquirió á su patria Roma, como refieren sus historiadores [3]. De los vándalos y suevos lo dice tambien san Gregorio turonense [4], quando teniendo entre sí sangrientas guerras por la posesion de España, deliberaron nombrar de cada parte un muchacho para que pelease por todos; y vencido y muerto el de los vándalos fueron estos, segun el pacto, obligados á salir de la provincia, y se pasaron al Africa. En otras naciones hubo otros, de suerte que así como en las guerras antes de llegar al trance de la batalla se ven escaramuzas y otras pequeñas contiendas; así tambien estas peleas singulares: las que executadas con permiso de los capitanes, no solamente no son ilícitas, sino á veces útiles y convenientes, como sienten los DD. [5] pues por ellas, con el peligro de pocos, se decidian las guerras en que habia de sobrevenir el de muchos; ó por estar así pactado, ó por el ánimo que

1 A Gellius. *lib.* 9. *Noct. attic. c.* 13. Livius *lib.* 7. *cap.* 10. Flor. *de gest. rom. lib.* 1. *cap.* 13.
2 Gellius *lib.* 9. *cap.* 11. Flor. *ubi sup.* Liv. *lib.* 7. *cap.* 26.
3 Livius *lib.* 1. Flor. *lib.* 1. *cap.* 3. Dion. halicarnas. *lib.* 3.
4 Greg. tur. *lib.* 2. *Hist. franc. c.* 2.
5 Alphons. Guerrer. *in sepul. princip. c.* 46. Vasq. Menchac. *Cont. illust. lib.* 1. *cap.* 12. Ayala *de jur. & offic. bell. lib.* 1. *cap.* 3. *n.* 11. Paul. Voet. *de duello c.* 10. Lar. *Alleg.* 117. *n.* 47. Bocerus. *de duello*, *c.* 3. *n.* 2.

infundian en la parte del vencedor, y descaecimiento al contrario en la del vencido. Por lo que siendo justa la guerra en que intervenian, tambien ellas se reputan legítimas y permitidas; si no es que acaso fuesen solo executadas por vana ostentacion.

Así vemos preferido su uso en muchos exemplos modernos que traen las historias, en qué, ó ya por decidir el caso de la guerra, ó ya para mostrar el valor de los soldados y alentar á los demas, entre exércitos opuestos ha sido el duelo ofrecido y practicado. Sabido es el que hubo en Nápoles en tiempo del rey católico junto á la ciudad de Barleta entre once franceses y otros tantos españoles, de cuyo número era el celebrado Diego García de Paredes, sobre decidir qual nacion se debiese reputar mas valiente y belicosa, con permiso de los generales; en que quedó indecisa la victoria, aunque no la ventaja á favor nuestro, por haber sido de los franceses muerto el uno, rendido otro, y nueve heridos, con nueve caballos muertos; quando de los españoles solo uno fue rendido, dos heridos, y tres caballos muertos [1]. El que en el cerco de Florencia en tiempo de Cárlos V hubo entre sitiadores y sitiados. El que en el sitio de Bayona por el rey de Aragon don Alonso el batallador hubo entre don Pedro conde de Lara y don Alonso Jordan conde de Tolosa, en que el de Lara murió de las heridas. Y aun se halla autorizado su uso con la aprobacion del papa Martino IV en el desafío que sobre el reyno de Sicilia, en su presencia y de los cardenales, se trató entre don Pedro rey de Aragon y Cárlos duque de Anjou; aunque esté no llegó á efecto.

Pero si contraemos la voz duelo á lo que posteriormente con ella se significa, esto es, batalla para justificar su particular honra ó interes, es forzoso buscarle origen muy distinto. Este con don Gerónimo de Urrea [2] se podria colocar en la arriba mencionada contienda de Córbis y Orsua, en que solo intervino la decision de su particular causa. Pero siendo preciso buscar á los duelos observados en estos últimos tiempos enlace que los una con su prin-

1 Marian. *de reb. Hisp. lib.* 27. *cap.* 15.

2 *Diálogo de la verdadera honra militar*, *part.* 1.

cipal origen ; y no pudiéndose hallar este en el suceso referido, mediante haberse interpuesto la dominacion romana y goda , en que por sus leyes nos consta no haber sido admitidos juicios semejantes, es indispensable el recurso á otro principio y mas fundados medios de su introducion. Este sin duda se encuentra en la costumbre que de los pueblos septentrionales asegura Patérculo [1], que libraban sus pleitos y particulares negocios por el juicio de las armas ; lo que tambien de los umbricos afirma Estobeo [2], diciendo, que el que en él vencia se juzgaba haber tenido demanda mas justa. Siendo pues esta costumbre tan recibida entre aquellos pueblos septentrionales , y habiendo estos despues dominado la Europa, es fácil inferir que con otras costumbres bárbaras que introduxeron, viniese tambien esta de los duelos y decision de los pleitos por las armas.

Se comprueba esta conjetura con ver que ni entre los pueblos meridionales de la Europa, ni entre los romanos fue admitida esta costumbre ; pues aunque algunos refieran á ella el uso de los gladiadores que en las exêquias y juegos fúnebres se estilaron en Roma, es claro fue especie muy distinta , por el diverso fin á que se dirigian , que era solo la diversion del pueblo , el hacer exêquias ó sacrificios á los Mánes de los difuntos en cuyo honor se ofrecian, y la ostentacion de destreza, fuerzas y valor; mas de ninguna suerte la decision de pleito ni de agravios. Supuesto pues que su origen le tuvo nuestro duelo en la inculta y bárbara ferocidad del septentrion, comunicada á lo demas de Europa por medio de sus conquistas, pasaremos á notar las naciones donde fue admitido, y leyes de su observancia.

III. Es tan sabido el modo con que en los pueblos septentrionales se hacia la averiguacion de las causas dudosas y difíciles de probar por medio de la *purgacion* vulgar, que es en vano repetir las circunstancias y freqüencia de su uso. Solo diremos, que así como para la justificacion de delitos ocultos , de que de otra suerte no se podian sincerar, fueron inventados diversos modos de purgacion vulgar , ya con agua fria ó hirviendo , ya con hierro

1 *Lib.* 2. 2 *Serm.* 10.

encendido, y ya por suertes: del mismo modo fue inducido como uno de ellos el del duelo ó batalla singular, en que faltando pruebas para convencer el delito ó justificarse de él, se cometia su exâmen al divino juicio, que se creia asistir en el duelo á favor de la inocencia, como iremos reconociendo.

Esto supuesto, y que no todas las naciones septentrionales admitieron el uso de los duelos (pues de nuestros godos, aunque se halla mencion de purgacion vulgar por agua hirviendo y hierro encendido en sus leyes y algunos historiadores [1], no se habla palabra de estas singulares batallas para la decision de las causas) las que por ahora nos consta que en algunos casos usaron se notarán brevemente.

En primer lugar entre los borgoñones, por los años de 500 de Christo, en las leyes que promulgó su rey Gundebaldo, fue una [2], que en las causas en que la una parte se comprometiese en el juramento de la otra, si esta no quisiese jurar, sino que juzgase, confiado en su verdad, poder convencer á su contrario de la deuda ó del delito que le imputaba con las armas, le fuese permitida la batalla, si la otra parte no se conviniese á satisfacerle. Y este es casi el mas antiguo testimonio que he podido hallar de la admision de los duelos en las leyes de los pueblos bárbaros septentrionales, no obstante que fuesen usados como costumbre en muchos con notable anterioridad.

De la misma suerte se halla comprobado su uso en las leyes de los antiguos alemanes para los pleitos sobre confines y términos de los campos [3], y otras causas. En las de los bayuarios [4] y ripuarios [5], aunque en estas con alguna obscuridad. En las de los anglios y verinos, por otro nombre turingos, en diferentes lugares se establecia, que el que negase el delito que le era imputado, hiciese juramento con el número de *sacramentales* prevenido

1 *Leg.* 3. *tit.* 1. *lib.* 6. *in cod. Lindembrog.* S. Ildephons. *de vit. illust. episc. in Mont.*

2 *In legib. burgundion. tit.* 45.

3 *LL. alamann. tit.* 84. *&* 89. *in cod. Lindembrog.* alias 83. & 88. apud Goldast. & tit. 77.

4 *LL. bajw. tit.* 2. §. 12. *tit.* 3. §. 28. *tit.* 8. §. 2. *num.* 6. *&* §. 3. *Item tit.* 11. §. 6. *tit.* 12. §. 8. *&* 9. *& sæpe alibi.*

5 *LL. ripuar. tit.* 32. §. 4. *& tit.* 59. §. 4. *Item tit.* 67. §. 5.

en cada caso, ó justificase su inocencia con el duelo á eleccion de aquel á quien perteneciese la causa [1]. En las leyes de los frisones [2] en quanto á las causas de libertad, diciendo uno ser otro su esclavo, y jurando qualquiera de los dos litigantes, si el otro determinase negar el juramento, de voluntad de ambos se permitia el duelo [3]. Pero lo que es mas digno de admiracion entre estos es la costumbre que se dice en las mismas leyes habia entre los rios Laubachí y Visara para la averiguacion de la muerte executada en algun tumulto, y composicion del homicidio con los parientes del muerto. Esta era, que aquel á quien tocaba el quejarse de la ofensa, no sabiendo quien era el matador, nombrase á uno y dixese que aquel habia muerto á su pariente; el qual, si queria librarse de semejante impostura, debia delante del juez, con otros sacramentales, jurar no haber cometido el tal delito, y al mismo tiempo señalar otro por autor del homicidio. Si negaba tambien este, juraba como el primero, y ambos salian al campo ó daban quien por ellos riñese; y la parte del vencido era obligada á la satisfacion del homicidio. Sacramentales llamaban cierto número de testigos que, ó ya parientes ó ya vecinos, con el principal juraban ser cierto segun su creencia lo que este referia.

Entre los dános, hoy dinamarqueses, refiere Saxon gramático [3] haber establecido su rey Froton, que qualquiera causa se ventilase con las armas; juzgando mas bien visto el disputar con las fuerzas que no con las palabras. Finalmente entre los franceses aunque las leyes de los sálicos no dan indicio de que fuese establecido por ellos en sus primeros tiempos como ley, lo refieren como costumbre igualmente admitida sus historiadores [4] entre los modos de justificarse de los delitos que se imputaban; y de ello se

1 *LL. angliorum & werinorum, tit.* 1. *de homic.* §. 3. ibi : *Et de utroque* (*hoc est morte adalingi, vel ingenui*) *si negaverit, cum duodecim juret, aut in campum exeat, utrum ille voluerit ad quem causa pertinet. Idem circa alia tit.* 7. §. 6. *tit.* 8. 14. & 15.

2 *LL. frision. tit.* 11. §. 3. & *tit.* 14. §. 4.

3 Saxo grammat. *lib.* 5. *Hist. Daniæ de reg. Frothone* 3.

4 In vita Ludovici pii, anno 831 de Bernardo quodam : *Is ergo imperatorem adiens modum se purgandi ab eo quærebat more francis solito, scilicet crimen objicienti semet objicere volens, armisque impacta diluere.*

hace mencion en los capitulares así de Carlo magno, como de Ludovico pío su hijo [1] y otros posteriores reyes: pudiéndose con justa causa conjeturar, lo tomaron de sus vecinos los borgoñones, con quienes desde el rey Clodóveo tuvieron familiar comunicacion; pues habiéndolos despues conquistado Childeberto y Clotario hijos del mismo Clodoveo, los unieron á la corona de Francia entonces dividida.

Pero entre todas las naciones bárbaras, á quien suele comunmente atribuirse la introducion del duelo, y de quien toman su origen los autores, es la de los lombardos, que apoderados de Italia por los años de Christo de 568, y establecido su imperio en ella por mas de doscientos años, introduxeron con él sus leyes y costumbres. A este sentir se inclinan entre otros Gerónimo Mucio y don Gerónimo de Urrea [2] fundados, lo primero en que habiendo el rey Rotáris obtenido el reyno de los lombardos á los 77 años de haberse establecido en Italia segun Paulo diácono [3], ya confiesa ser esta costumbre tan antigua en su pueblo, que no creia pudiese su regia autoridad desarraigarla [4]: y lo segundo en lo dilatado del imperio de los lombardos en Italia, en ser allí donde con mayor freqüencia se vieron posteriormente admitidos los duelos, y en no constar de las otras naciones que en ella entraron semejante costumbre.

Pero para que conste sobre que principios se suelen fundar edificios muy elevados, es preciso notar el modo y circunstancias con que por las leyes de los longobardos eran permitidos los duelos. Y en primer lugar el rey Rotáris, que segun Paulo diácono [5] fue el primero que reduxo á escrito las leyes que antes se observaban por tradicion ó costumbre, solo permitió el uso de los duelos en los delitos que así por ser de dificil prueba y negar el reo

1 In capit. Carol. magn. *lib.* 3. *cap.* 46. & *in append.* 2. *ad lib.* 4. *cap.* 33. Item in capit. Ludov. pii ad ll. salicas. Stabilimenta S. Ludov. *lib.* 1. *cap.* 8. & *cap.* 80. *item cap.* 71. & 140. & *sæpe alibi.*

2 Hieron. Muc. *de duel. lib.* 1. *cap.* 1. D. Gerónimo de Urrea *Diálogo de la verdadera honra militar, part.* 1.

3 Paulus Warnefridus *de gest. longob. lib.* 4. *cap.* 44.

4 Rex Rotharis *in ll. longob. tit.* 9. §. 23.

5 Paul. Warnefrid. *de gest. longob. lib.* 4. *cap.* 44.

haberlos cometido, como por afirmar el acusador con juramento no pedir el campo con depravado ánimo, era forzoso recurrir á él como prueba reservada, para que ni los delitos quedasen sin castigo, ni la inocencia infamada. Tales eran el de conjuracion contra el rey, de que alguno fuese acusado [1]: quando á la muger se le imputaba haber por sí ó por otro concurrido á la muerte del marido [2]: quando uno llamaba á otro *agra*, esto es, cornudo, y se ofrecia á probarlo por batalla [3]: ó á alguna muger fornicaria ó *estriga* [4], que equivale, segun du Cange [5], á bruja y hechicera: ó si algunos, cuyo pariente hubiese sido hallado muerto en el lecho, persuadidos á que lo hubiese sido con veneno, imputasen este delito á aquel en quien tenian sospechas, jurando no hacerlo con intencion depravada, quisiesen probarlo con el duelo [6], con tal que en este caso, si el acusado fuese vencido, no perdiese toda su hacienda, como antes se observaba por inveterada costumbre, atendiendo lo incierto de tan falible prueba para una tal condenacion. Del mismo modo quando sobre alhaja mueble ó inmueble se argüia al poseedor de mala fe, habiéndola tenido cinco años, le era permitido defenderse por juramento ó por batalla [7]. Y finalmente quando el hijo, requerido por la deuda de su padre, la negaba sin querer pagarla [8].

A solos estos capítulos reduxo este rey el uso de los duelos, proibiéndolos expresamente en el caso de imputarse á alguno ser hijo de adulterio [9]: en el de decir uno tocarle la tutela ó patrocinio de la muger agena [10]: en el de ser acusado el marido de haber concurrido á la muerte de su muger [11]: y en el de que el esclavo vendido apareciese leproso ó demoniaco, sin saberse si era vicio contraido antes de la venta. En estos casos se mandaba recurrir al juramento del marido, vendedor ó acusado. En el esclavo, que habiendo servido treinta años, queria librarse, y en la alhaja asi-

1 *LL. long. tit.* 1. §. 7. *lib.* 1.
2 Ibid. tit. 3. §. 6.
3 Ibid. tit. 5.
4 Ibid. tit. 12. §. 2.
5 Cangius in gloss. verb. *Striga.*
6 *LL. long. tit.* 9. §. 23.
7 Ibid. lib. 2. tit. 35. §. 2.
8 Ibid. lib. 2. tit. 55. §. 9.
9 Ibid. lib. 2. tit. 55. §. 1.
10 Ibid. §. 2.
11 Ibid. §. 3. & 4.

mismo poseida el mismo tiempo, proibió despues el duelo su sucesor Grimoaldo [1].

Reducido á estos estrechos límites el uso de los duelos, logró varias ampliaciones de los siguientes reyes y emperadores; aunque siempre en la atencion de que faltasen pruebas, y conviniese la averiguacion de la verdad. En el hurto oculto del esclavo lo admitió el rey Luitprando, si su señor lo negase y quisiese defenderlo [2]. Quando alguno era acusado de adulterio ó de haber puesto la mano en el seno á muger casada [3], y lo mismo con la muger acusada de este delito, habia establecido antes el rey Grimoaldo [4], mandando se salvase de él ó por juramento de sus parientes, ó por batalla de uno de ellos. A esto quizas dió motivo el caso sucedido en tiempo de su antecesor Rodoaldo, en que habiendo sido imputado á su muger la reyna Gundiberga el delito de adulterio, y ofrecídose á defenderla un esclavo suyo llamado Carelo, logró en batalla vencer al impostor y libertar el honor de su señora del borron feo de esta calumnia, segun refiere Paulo Warnefrido [5], y con mayor extension Fredegario [6]. Admitiólo tambien el mismo Luitprando en casos de hurtos, incendios y otros semejantes delitos ocultos [7]. Añadió despues el emperador Enrique la muerte alevosamente hecha, ó en tregua, si el agresor la negase [8]: el parricidio [9]: las muertes con veneno y de otros modos furtivos ó á escondidas; y mandó con consejo y en cortes de los lombardos, que el imputado de ellas, siendo libre, se justificase por el duelo; y no siéndolo, por el juicio del agua hirviendo [10]. Y al fin Carlo magno, que vencido Desiderio rey de los lombardos, fue coronado rey de ellos, viendo que en muchos casos en que era costumbre, por falta tambien de prueba, recurrir al juramento, y que de aquí se originaban freqüentes perjurios, mediante que ju-

1 Grimoaldus *in ll. long. lib.* 2. *tit.* 35. §. 3. & 4. *Item* §. 5.

2 Rex Luitprandus *in ll. longob. lib.* 1. *tit.* 10. §. 4.

3 Ibid. lib. 2. tit. 55. §. 16.

4 Ibid. §. 12.

5 Paul. Warnefrid. *de gest. long. lib.* 4. *cap.* 49.

6 Fredegar. *in chronic. cap.* 51.

7 *In ll. longob. lib.* 2. *tit.* 55. §. 15. & 25.

8 Imp. Henric. *in ll. longob. lib.* 1. *tit.* 9. §. 38.

9 Ibid. tit. 10. §. 4.

10 Ibid. d. tit. 9. §. 39.

rando ambos litigantes, era preciso que alguno de ellos le cometiese, mandó que en lugar de juramento fuesen substituidos los duelos, diciendo ser mejor que peleasen los dos en el campo, que no el que á escondidas cometiesen el perjurio [1].

Esta constitucion, á repetidas quejas de sus súbditos (porque solo parece comprehendia las causas criminales) extendió el emperador Oton á las civiles sobre heredades, en que se habia introducido el abuso en Italia, de que se decidiesen solo por juramento: para cuya derogacion dispuso que en semejantes causas en lugar de juramento se usase la batalla, especialmente quando litigándose alguna posesion, y alegando cada parte su dominio, producidos instrumentos por ambas ó por una, se alegaba ser estos falsos ó supuestos ó se dudaba de alguna investidura [2]. Que es lo mismo que en las atestiguaciones encontradas dispuso Ludovico pío, que siendo tales que no constase qual de ellas fuese la verdadera, se escogiese un testigo de cada una de las partes, que entrando en batalla, decidiesen y mostrasen con la victoria la verdadera [3]. A dichos capítulos añadió el mismo Oton el depósito de mas de veinte sueldos, negándolo el depositario [4]: el alegar uno haber sido violentado para otorgar escritura del predio ó heredad á otro [5]: el hurto, excediendo de seis sueldos [6]: y la causa de libertad, queriendo el señor decidirla por batalla [7].

De todo lo hasta aquí dicho se deduce haber quedado el duelo reducido por las leyes á los casos donde por haber escasez de pruebas, y convenir la averiguacion de la verdad, se solia recurrir al extraordinario medio de la purgacion vulgar en las naciones, y de la canónica por juramento en la iglesia: como asimismo haber sido subrogada en lugar de esta la prueba de los duelos por evitar perjurios. Esta razon movió antes tambien á Gundebaldo [8] rey

1 *Dict. lib.* 2. *tit.* 55. §. 23. ibi: *Melius visum est ut in campo cum fustibus pariter contendant, quam perjurium perpetrent in absconso.*

2 Imp. Oton *in ll. longob. lib.* 2. *tit.* 55. §. 34.

3 Ludov. pius *in cap. Addit. ad leg. salicam in princ. & in ll. longob. lib.* 2. *tit.* 51. §. 10. & 11. Item Imp. Lothar. *ibid.* §. 16.

4 Ibid. dict. lib. 2. tit. 55. §. 35.

5 Ibid. §. 36.

6 Ibid. §. 37.

7 Ibid. §. 37.

8 Gundebald. *in legib. burgund. tit.* 45.

de los borgoñones, para que asimismo en lugar de juramento la mandase permitir, si alguna de las partes se escusase de jurar, escogiéndose en tal caso uno de los que como sacramentales habian de jurar con el contrario, para que pelease con él. En cuya ley y en la de Carlo magno arriba puesta se descubre el antiguo uso con que se decidian los litigios por juramento: no por el de uno solo conforme á las leyes romanas; sino que ofreciéndose mutuamente el uno al otro litigante el juramento, si alguno le rehusase, era condenado en el pleito, entendiéndose hacerlo por faltarle justicia para él: pero jurando ambos cosas opuestas, el arbitrio del juez regulaba qual mereciese mayor estimacion. Y como en este caso era forzoso que uno de los dos jurase falsamente, con justa razon las leyes pusieron la mira en desterrar una tan irracional costumbre, aunque fuese por el violento medio de los duelos. De ella se hace mencion en el concilio valentino [1], celebrado el año de 855, proibiéndose con graves penas, para evitar de este modo los perjurios que de ahí se originaban: lo que para cabal inteligencia de estas leyes ha parecido notar. Visto pues el motivo é introducion del duelo, solo resta saber las ceremonias y modo con que en los primeros tiempos se exercia, para pasar despues á sus progresos en la edad posterior en que tanta extension y observancia tuvieron.

IV. Como no todas las leyes ordenadas á los principios lograron continuada observancia; ni por el contrario pudieron ser entonces obedecidas las que en los posteriores siglos se hicieron, á causa de la mayor freqüencia de duelos: cuidando nosotros de evitar la confusion, hemos juzgado preciso dividir los tiempos, así para que se vean las antiguas y se conozcan las nuevas, como para que nos conste, por las ceremonias que hasta nuestro tiempo vimos observadas, su primer origen y estable permanencia. A este fin la mas cómoda division ha parecido ser hasta el tiempo en que acaban las leyes con título de los lombardos, esto es, hasta el imperio de Oton, ó hasta el año mil de Christo, quedando desde este tiempo hasta el nuestro para quando se trate del uso moderno del duelo y sus leyes.

1 Concil. valent. in Galia anno 855. habitum; *can.* 11. & 23.

Esto supuesto, lo primero es digno de notar, que siendo el duelo en la comun creencia de los pueblos una especie de juicio en que el mismo Dios y su justicia se creia intervenir é interponer el suyo, favoreciendo al inocente, y castigando al culpado manifestando la verdad: por consiguiente, para haber de recurrir á él era precisa circunstancia, que reconocidos todos los humanos y regulares medios, se mostrasen no bastantes á la averiguacion y certeza que se requeria; pues de otra suerte seria solicitar en vano de Dios un milagro, lo que era conocidamente tentarle. Así se ve establecido en la ley de los bayuarios, admitiendo solo el duelo en las contiendas de límites á falta de otras pruebas y de no querer las partes convenirse [1]. Esto mismo ratificó despues en las constituciones sículas el emperador Federico II en las causas de lesa magestad y homicidio, á las quales solas reduxo el uso de los duelos [2]. Unas y otras convienen con lo que para la purgacion canónica establecen los sumos pontífices y concilios, mandando que á ella solo se recurra á falta de otras pruebas legítimas [3].

Por igual motivo, y evitar el que con depravado ánimo y sin necesidad provocasen al duelo á sus contrarios los acusadores, se previno que estos antes de venir á la batalla jurasen no pedirla con intencion de venganza ó de tomar satisfacion, sí solo de investigar la verdad, y con sospechas ciertas de haber cometido el acusado los delitos que se le imputaban. A este juramento dió principio el rey Rotáris en el caso de la muerte sospechosa de veneno de que hablamos [4], y extendió á los demas casos despues el rey Luitprando [5]. Lo qual era cierta especie de juramento de calumnia, como sienten Mucio y Uptono [6].

1 *In ll. bajwar. tit.* 11. §. 1. *Etsi alia probatio nusquam invenire dignoscatur, nec utriusque invasionem compensare voluerint.*

2 Federic. II. *in const. sicul. lib.* 2. *tit.* 33. *Dummodo ad illud* (duellum) *non deveniatur, nisi ubi aliæ probationes non suppetunt.*

3 Gregor. III. *epist.* 1. *in c. Presbyter* 5. Conc. agathens. *in c. Si legitimi* 12. ilerdense *in c. Presbyter* 13. Hincmarus rhem. *in c. Si mala* 16. *&* *alii q.* 5. *in c. Quoties* 5. *c. cum in juventute*, *&* *aliis.* *ϖ. de purg. canon.* Capitul. Caroli M. *lib.* 5. *cap.* 34. Leges wisigoth. *lib.* 2. *tit.* 1. *cap.* 22. bajwar. *tit.* 8. §. 16. *&* *pasim alibi.*

4 *In legib. longob. lib.* 1. *tit.* 9. §. 23.

5 *Ibid. lib.* 2. *tit.* 55. §. 15.

6 Mucius *de duello*, *lib.* 2. *cap.* 6. Uptonus *de milit. offic. lib.* 2. *cap.* 4.

El juez que antiguamente fue competente para este juicio del duelo creo fuese aquel que lo era legítimo para conocer de lo principal del negocio, respecto de que en las leyes antiguas no se halla que se les proibiese; y que siempre que se menciona el duelo, no se habla de otro juez que debiese concurrir á autorizarlo y concederlo, como se ve en diferentes lugares de ellas [1].

El modo que se observaba entonces, y ceremonias al tiempo del combate, no las sabemos con certidumbre, y solo podemos por conjeturas inferir algunas, dexando las demas para el siguiente tiempo en que se hayan de referir las modernas. No obstante podemos afirmar que su uso fue entonces mas sencillo y con menos ceremonias. Entre los alemanes, ocurriendo sobre límites contiendas entre dos familias, se observaba lo siguiente [2]: *Que el uno decia,* Aquí es nuestro término, *señalándole: el otro pasaba á otro lugar y decia tambien,* Aquí es nuestro término. *Hallábase presente el conde de aquella jurisdicion, y señalaba donde uno y otro querian fuese su término, y designaban al rededor el sitio que se controvertia. Despues venian en medio, y presente el conde tomaban de la misma tierra, á lo que los alemanes llaman* curfodi, *y en la misma tierra que levantaban ponian ramos de los árboles que en ella habia; y las familias que disputaban levantaban la tierra presente el conde, y se la entregaban. Este la envolvia en un lienzo ó sábana, y puesto su sello, la encomendaba á otro hasta el pacto que se establecia. Entonces ofrecian la pelea de dos de entre ellos. Quando estaban prevenidos para la batalla ponian la misma tierra en medio, tocábanla con las espadas, y atestiguaban á Dios, para que de aquel fuese la victoria de quien la justicia; y batallaban. El que de ellos vencia quedaba poseedor del sitio disputado; y los demas presuntuosos, porque se opusieron pagaban doce sueldos.* Aquí se nota, no solamente el modo de practicar el duelo en estas causas, si tambien cierta especie de juicio semejante al de las vindicias romanas, que se observaba segun Gelio [3] en las causas sobre la propiedad de las heredades por

1 *In ll. alam. tit.* 84. *In ll. longob.* apud Goldast. *lib.* 2. *tit.* 55. §. 11.

2 *In legib. alam. tit.* 84. *alias* 83.

3 A Gell. *Noct. attic. lib.* 20. *cap.* 10.

el derecho de las doce tablas, de que es facil ver los escritores de sus antigüedades [1].

Las armas con que se habia de executar la disputa del duelo regularmente fueron espadas y escudos ó rodelas. Las espadas se ven en la referida ley de los alemanes, y los escudos en las de los lombardos; aunque entre estos en lugar de espadas parece estuvieron en uso los bastones, estableciendolos así el emperador Lotario [2]; á imitacion quizás del antiguo juego de los cestos, célebre entre los griegos en los juegos olímpicos, y no olvidado despues por los antiguos romanos.

El modo con que habian de ser tanto la espada como la rodela lo expresa el Espejo saxónico diciendo: *El juez debe señalar á cada uno dos personas que cuiden de que se armen segun costumbre. Vistanse quanto quisieren de cuero y lino, con tal que queden la frente y pies descubiertos del todo. En las manos solo tengan unos sencillos guantes. Cada uno en la mano tenga una espada desnuda, y en la cinta una ó mas á su arbitrio. El escudo de madera cubierto de cuero y con solo el centro de hierro en la otra mano. Y vistan una sola tunica, cuyas mangas llegarán hasta el codo* [3]. De estas autoridades infieren algunos, haberse tomado estas precauciones de defensa á fin de que el peligro fuese menos, y mas fundada la averiguacion de la verdad, á cuyo fin y no al de la venganza se dirigia principalmente el duelo; y que así no era lícito el hacerlo sin armas de defensa.

Las personas que podian entrar á executar el duelo eran todos aquellos á quienes no les estuviese proibido por ley: quales eran los esclavos, á quienes en su lugar por la ley de los lombardos [4] se imponia la *purgacion vulgar* por medio del agua hirviendo; al modo que en aquella edad eran tambien excluidos de la *purgacion canónica* por el juramento, y en su lugar admitidos á las vulgares del agua ó hierro ardiendo, segun se colige de los concilios tri-

1 Rosinus *Antiq. rom. lib.* 9. *cap.* 13. Ræward. *ad leges* 12. *tabul. c.* 6. & *alii.*

2 Imper. Lotar. *in legibus longobard. lib.* 2. *tit.* 55. §. 29.

3 Speculum saxonicum *lib.* 1. *articul.* 63.

4 *In legib. longob. lib.* 1. *tit.* 9. §. 39.

buriense y moguntino que cita Graciano [1]. En esta, porque la abatida é infame condicion de la esclavitud no se cree bastante para la fidelidad y religion que se requiere en la delacion del juramento: en aquel, porque la inferioridad los hacía indignos del manejo y uso de las armas, principal distintivo de la nobleza de que estaban distantes. En un solo caso les era permitido el arbitrio del duelo, que era tratandose la causa de su libertad, y queriendo el dueño que se ventilase por él, juzgandolo medio mas facil de probar su intento [2]: ó estando el esclavo en posesion de libertad por leyes de los frisones [3]; por ser justo que aquel que como libre vivia, no fuese privado de los derechos de tal hasta tanto que por sentencia se hubiera decidido su estado y condicion.

Por razon del sexô se escusaban de esta prueba las mugeres; pero en su lugar ó las defendia algun pariente, ó eran precisadas á justificar su inocencia con otro genero de purgacion canónica [4] ó vulgar [5]. No obstante entre los bayuarios fué permitido á la muger entrar, si quisiese, por sí en batalla; señal de la fortaleza que habia en ellas [6]. Escusábanse tambien del duelo por la edad juvenil ó decrepita; por enfermedad; por su calidad y grado los condes; y por lo sagrado de su ministerio los eclesiásticos de quienes se volverá á tratar: en cuyos casos era lícito el nombrar un campeon que entrase en la batalla [7] por los principales.

Campeones se llamaban ciertos hombres de conocida habilidad y fuerza que tenian como por empleo ofrecerse á batalla por la justicia y verdad de los principales que para ello los escogian y pagaban. Su uso fué mas admitido en unas naciones que en otras. Los bayuarios en casi todas las causas de duelo los

1 Concil. tribur. apud Gratian. *in c. Nobilis* 15. *caus.* II. *q.* 5. moguntin. sub Rabbano *cap.* 24. *apud eund. in c. Qui præsbyterum* XVII. *q.* 4. *& in c.* 2. *x. de pœnit. & remis.*

2 *In legib. longob. lib.* 2. *tit.* 55. §. 39.

3 *In ll. frision. tit.* 11. §. 3.

4 *In ll. longob. lib.* 2. *tit.* 55. §. 12. *Item lib.* 1. *tit.* 3. §. 6.

5 *In legib. anglior. & werin. tit.* 14.

6 *In ll. bajwar. tit.* 3. §. 28. *Si autem (fœmina) pugnare voluerit, sicut vir, non erit duplex compositio ejus...*

7 *LL. longob. lib.* 2. *tit.* 55. §. 38. *&* 39.

usaban, segun de sus leyes se colige [1]. Entre los lombardos al principio parece haber sido tambien su uso indistintamente admitido [2], á excepcion de los casos de parricidio y alevosía, en que solo por legítimo impedimento de enfermedad ó edad se permitian [3]: mas despues el emperador Oton mandó que solo tuviese lugar la eleccion de campeones, quando los principales estuviesen legítimamente escusados, como los viejos, mozos, enfermos, eclesiásticos, condes, mugeres y otros semejantes, que Uptono y otros reducen al número de seis ó siete [4].

Estos campeones por las mismas leyes de los lombardos hacian juramento en el campo, y eran reconocidos por los jueces, á fin de que no llevasen yerbas ú otras cosas de hechicería con que vencer la pelea, sino solo sus convenientes armas [5]. El efecto de los duelos era ser absuelto el reo quando el acusador era vencido, y al contrario aquel condenado quando este quedaba vencedor, ó en la pena ordinaria del delito, segun costumbre antigua de los lombardos moderada por el rey Rotáris, ó en otra arbitraria y distinta segun los delitos. Pasemos ahora á registrar ya de cerca los progresos y diferente naturaleza de los duelos, segun los extendió el abuso, dándoles diversos fines y exercicios.

V. Las freqüentes guerras que con la inundacion de los bárbaros en Europa la afligieron por dilatados siglos, infundieron en los ánimos un espíritu tan marcial, y una inclinacion á las armas tan violenta, que apenas sosegaban sin hallarse en los afanes de la guerra ó en exercicios y diversiones que lo pareciesen. De aquí los continuos movimientos é inquietudes de unos pueblos y ciudadanos contra otros, de que son bastante exemplo los furiosos vandos de guelfos y gibelinos: de aquí la aplicacion al uso de la caza: de aquí la introduccion de justas, torneos y otros semejantes.

De todas las provincias en quienes se introduxo esta con-

1 *In ll. bajwar. tit.* 8. §. 2. *num.* 6. & §. 3. *tit.* 11. §. 6. *tit.* 12. §. 9. & *alibi.*

2 *LL. longob. lib.* 1. *tit.* 1. §. 7. *tit.* 3. §. 6. *tit.* 9. §. 23.

3 *Ibid. tit.* 10. §. 4. & *tit.* 9. §. 38.

4 Uptonus *de milit. offic. lib.* 2. *cap.* 7. Paris de Puteo *de re milit. lib.* 5. *quæst.* 3.

5 *LL. longob. lib.* 2. *tit.* 55. §. 11.

fusa agitacion, ninguna tuvo mas aptos medios para el fomento, y para que en sus habitadores hiciesen mayor impresion estos influxos, que la Italia; así porque recaian sobre una provincia cultivada del valor romano, como porque fué la que desde la decadencia de su imperio padeció mayores y mas irrupciones de los bárbaros. Por ella se abrieron el camino los godos: siguiéronles los hunnos con su rey Atila, los hérulos con Odoácres, los ostrogodos con Teodorico, los vándalos con Genserico, los lombardos con Alboino, mezcladas con estas otras muchas gentes, todas guerreras y de una fiereza bárbara é indómita. Ni con la sujecion de estas naciones se libertó la Italia de la contínua commocion que la fatigaba y que dirigia sus inclinaciones. Recayó la dominacion en los franceses y emperadores de occidente, con cuyo motivo alternaron las entradas de exércitos franceses y alemanes. Siguiéronse las disensiones de los emperadores con la iglesia, las guerras civiles por esta causa, y los vandos que gravísimamente la afligieron. Gimió la justicia oprimida del furor de las armas. Ni el inocente estuvo seguro de las asechanzas del malvado, ni en este el castigo, por falta de quien le hiciese pudo servir de escarmiento. Por el poder se regulaba lo justo; y en tanto era lícita la accion, en quanto podia defenderla con la fuerza el que la executaba. En esta confusion era regular callasen los tribunales para que sonase el ruido de las armas; pues como decia Mario, no se puede oir la disposicion de las leyes en el ruidoso estrépito de la guerra [1].

Aumentaba la turbacion el haberse facilitado el uso de los duelos en Italia. Introduxéronse estos con el dominio de los lombardos, quando dividida en feudos la Italia, se daban á soldados que acompañaban á los emperadores ó reyes en la guerra, ó estaban obligados á seguirle en ella. Así los que habian de administrar justicia fueron por la mayor parte hombres mas inclinados al uso de las armas, que inteligentes en las disposiciones de las leyes. Estas tambien se hallaban en total decadencia con la pérdida de las romanas, las quales estuvieron ocultas hasta los tiem-

1 Marius, apud Plutarch. *in roman. apophth.*

pos del emperador Lotario II, cerca de los años de 1128, segun Pancirolo [1], que se hallaron en Ravena las pandectas, ó segun otros solo el código, y las pandectas en Amalfi.

De todo lo qual provino que los señores que poseian en feudo ciudades y lugares, no solo permitiesen en los casos establecidos por leyes los duelos, sino que á mi ver prorogaban é inclinaban á los litigantes á que por ellos librasen sus causas, ya porque no sabian otro modo de substanciar el juicio, ó ya porque les parecia el medio de dar breve fin á los litigios. Y como en tiempos tan revueltos y calamitosos los mas que suelen ofrecerse son de injurias y agravios que unos á otros se hacen, cesando los duelos en las causas civiles, se reservaron para las criminales, pasando á ser caso de honra lo que empezó por una sencilla prueba.

Introducido en Italia con tanta freqüencia el uso de los duelos, fué fácil se extendiese á las demas provincias poseidas tambien por naciones guerreras y semejantes en leyes y costumbres á las que dominaron en Italia. Así es facil conjeturar haber de aquí pasado á la Francia, cuyos reyes desde Carlo magno poseian con el imperio la parte de Italia en que sobresalia aquel uso, que era la Lombardía, y de quienes como reyes de ella se encuentran leyes entre las de los lombardos. Por la misma razon me persuado se derivaron á Alemania y demas sus adyacentes. A nuestra España no es dificil creer viniese con el comercio y conquistas de los franceses en los primeros tiempos de su restauracion, principalmente en Cataluña. Y aun si estamos á lo que se dice en el fuero de Sobrarve, haber consultado los españoles recien perdida España, no solo al sumo pontífice y franceses, sino tambien á los lombardos, por ser hombres de gran justicia; no es dificil creer tomasen de ellos el uso de los duelos. A que concurre el haber en el referido fuero ley que trata de ellos.

Así por dilatado tiempo se conservó este uso en partes, á pesar de las proibiciones con que se procuraba exterminar, y

1 Pancirol. *de clar. leg. interp. lib.* 2. *cap.* 13.

en partes permitido del todo, hasta tanto que en los últimos siglos, con el motivo de las guerras que principalmente se movieron en Italia en tiempo de los reyes católicos y de su sucesor Cárlos V, en que intervinieron casi todas las naciones de Europa, se extendió de nuevo su uso con tal exceso, que necesitó el violento remedio que para su total extincion practicaron los príncipes, guiados del piadoso zelo con que á ello los movió la censura del concilio tridentino.

Esta idea, que mirada en general nos representa una confusa especie de los progresos y sucesion de los duelos, será forzoso descifrar por partes, adornandola de otros mas individuales arreos que la hagan, no solo mas vistosa, sí tambien mas fundada, y con la diversidad de noticias mas agradable.

VI. Los excesos que hasta aquí llevamos ponderados, las disensiones y parcialidades civiles, los alborotos, robos, violencias é injusticias que á cada paso se notaban, induxeron á los príncipes á que procurase cada uno establecer la paz y concordia entre sus súbditos, por los medios mas eficaces y que mas se juzgaron conducir á hacerla estable, sagrada é inviolable. No sé si fué el primero que se dedicó á su establecimiento Federico I. llamado comunmente Barbaroxa, pero estoy persuadido fuese de los primeros. Para ello promulgó varias leyes [1] que se encuentran en el derecho feudal, en las que no solo encargó á sus vasallos conservasen unos con otros la paz y concordia que por él se establecia; sino que impuso graves penas, y por lo regular la de muerte, al que con homicidio, con hurto ó con otro delito igual fuese perturbador de la tranquilidad pública. Para la observancia religiosa de esta constitucion mandó que todos desde la edad de 18 años hasta la de 70, duques, marqueses, condes, capitanes, valvasores, gobernadores de lugares, con todos los principales y plebeyos jurasen guardarla inviolablemente, quedando obligados á renovar el juramento de cinco en cinco años [2],

1 Frederic. I. *in c.* 1. *de pace tenenda, & ejus violat. in usib. feud. lib.* 2. *tit.* 27. *& c.* 1. *de pace tenend. & juram. firm. tit.* 53. *Item in c.* 1. *de incendiariis, & pacis violat. tit.* 10. *lib.* 5.

2 Idem Fridericus. *ubi supr. lib.* 2. *in usib. feudor. tit.* 53.

uniendo así á la fuerza de la ley el vínculo de la religion, y precaviendo que no faltase facilmente de la memoria, y despues de la observancia.

Consiguiente á esto era, que ninguno pudiese hacer daño ó injuria á otro de que resultase el rompimiento de la paz establecida entre todos públicamente; y el que lo contrario hiciese era reputado violador de ella, y como tal severamente castigado con las penas que en la misma constitucion se podrán ver.

En España del mismo modo se halla ordenada entre los hidalgos de ella, por antigua costumbre, una amistad y concordia, con palabra recíproca de no ofenderse unos á otros, de que se hace mencion freqüente en nuestras leyes de Partida, Fuero real, Ordenamiento, y Recopilacion [1]. Y lo mismo en Aragon, segun consta de sus Fueros dados por don Jayme el conquistador en Huesca por los años de 1247 [2]. Esta concordia y amistad entre los hidalgos de Castilla, segun dice el rey don Alonso el XI en una de sus leyes de las cortes de Alcalá en la era 1386 [3], se estableció por el emperador don Alonso en las cortes de Náxera. Estas son sus palabras: *Gran bien se sigue á nuestro servicio y al bien público de nuestros reynos que los fijosdalgo vivan en ellos en buena amistad, paz y sosiego. Por ende el emperador don Alonso en las cortes de Náxera mandó y ordenó que los fijosdalgo de España otorgasen, segun que otorgaron y prometieron unos á otros, de guardar entre sí toda buena paz y concordia. Y lo prometieron así por pacto y buena fe, sin dolo y sin engaño. La qual dicha paz mandamos que los fijosdalgo guarden entre sí: y no sean osados de romperla sin desafio de nueve dias: y el que lo contrario ficiere incurra en pena de alevoso.* Pero en Aragon no parece haberse establecido hasta los tiempos del mismo don Jayme, por decir es-

1 *L.* 1. *tit* 11. *Part.* 7. *l.* 4. *tit.* 27. *Part.* 4. *l.* 14. *in fin tit.* 21. *Part.* 2.
L. 1. *tit.* 21. *de los rieptos y desafios*, *lib.* 4. *Fori legum.*
L. 1. *tit.* 2. *lib.* 4. *y l.* 1. *tit.* 9. *lib.* 4. *Ordenam.*
L. 1. *tit.* 8. *lib.* 8. *y l.* 1. *tit.* 2. *lib.* 6. *Recopil.*

2 *In foris Aragon. lib.* 9. *tit. de pace, protect. regali. Item tit. de confirmat. pacis, aliàs pag.* 26. & 27.

3 *L.* 1. *tit.* 2. *lib.* 4. *Ordenam.*

te rey haber juzgado conveniente ordenar en aquellas cortes, con consejo de los obispos, ciudades y nobles del reyno, paces estables y firmes por todo el de Aragon, las que para su mayor seguridad é inviolable observancia se hubiesen de jurar por los barones, soldados, ciudadanos y pueblos, y guardar segun la forma allí mismo puesta [1].

De estas paces hechas en diferentes provincias tuvo origen el uso de los *desafios*; porque en ellas se proibía expresamente el que unos á otros se hiciesen daño ó causasen agravio alguno, pena de ser alevosos: á menos que antes no se volviesen la amistad avisandose de ello, para que el contrario á quien se quería hacer el daño, estuviese prevenido, y no fuese perjudicado impensadamente baxo de la amistad y paz. Este aviso pues y vuelta de amistad era llamado comunmente *difidamento* ó desafio, como lo dicen nuestras leyes del Fuero con estas palabras: *Antiguamente los fijosdalgo con consentimiento de los reyes pusieron entre sí amistad, é dieronse fe unos á otros de la tener é guardar, de no se hacer mal unos á otros, á menos de se tornar ante amistad é de se desafiar. E por ende quando algun fidalgo ha razon de caloñar á otro por tuerto que le haya fecho, débele tornar amistad: é la fe quel torna quando le desafia, es la que fué puesta antiguamente, así como sobre dicho es: é desde aquel dia quel desafia, no le ha de facer mal fasta nueve dias.* Repiten lo mismo las de Partida, Ordenamiento y Recopilacion [2]. Federico I por una constitucion dada en Norimberga el año de la encarnacion de Christo 1187 dispuso, que qualquiera que intentase hacer á otro daño, hubiese de desafiarle antes tres dias á lo menos, por medio de un nuncio ó enviado suyo cierto; y que no haciéndolo así fuese juzgado y tenido por violador de la paz y fe pública [3]: lo que despues confirmó tambien el emperador Federi-

1 Jacob. I. Oscæ *anno* 1247. *in foris Aragon. lib.* 9. *tit. de confirm. pacis aliàs fol.* 27. ibi: *paces firmas per totum regnum Aragonum duximus statuendas: quas ab omnibus, & singulis baronibus, & militibus, civibus, & populis jurari volumus, & inviolabiliter observari secundum formam inferius constitutam.*

2 *L.* 1. *tit.* 11. *Part.* 7. *y en la rubrica. L.* 4. *tit.* 27. *Part.* 4. *L.* 1. *tit.* 9. *lib.* 4. *Orden. L.* 1. *tit.* 8 *lib.* 8. *Recop.*

3 Frideric. I. *in tit. de incendiar. & pacis viol. lib.* 5. *in usib. feud.*

co II por una constitucion en Francfort año 1234 que cita Alberico, la qual renovó segun Frosardo [1], su sucesor Ludóvico bávaro. Lo mismo establecieron nuestras leyes; con la diferencia solo de que hecho el desafío y tornada la amistad en 9 dias no se podian ofender los desafiados. En Aragon por la misma constitucion de don Jayme debian ser estos diez, y el desafío hacerse delante de tres soldados que no fuesen parientes ni vasallos de alguna de las partes, sin cuya circunstancia se proibe prendar á otro ó matarle ó tomarle su castillo ó villa por fuerza ó con ardides, pena de ser habido por traidor, y su persona y bienes en poder del rey, y él excluido de la paz [2].

Esta amistad y concordia se fixó tan religiosamente en los ánimos de los hombres, que reputandose malvado y malhechor el que la quebrantaba, se hizo caso de honra su guarda, y fué tenido por aleve el que contra ella executase accion alguna. Así con varias autoridades lo prueba du Cange [3], y lo declaran nuestras leyes, que distinguiendo entre el traidor y alevoso, por traidor entienden el que faltando á la debida fe á su rey, comete algo contra él ó contra la republica; y por alevoso al que quebrando esta pública paz, dañase ú ofendiese á otro sin haberle desafiado antes [4]: á quien tambien llamaban fementido, porque no guardaba exâctamente la fe establecida.

De lo dicho se infiere, que estando admitida en España la concordia solamente entre los hidalgos, solo estos eran los que para hacerse daño debian antes desafiarse para no incurrir en la pena de alevosía. *Pero si un fidalgo hiriese ó matase á otro que no lo fuese, ó otros entre sí que no fuesen hijodalgos, no eran por ello alevosos*, como previene la ley del Fuero [5]; si no es que lo executasen en tregua ó pleito que hubiesen puesto uno con otro, dando la razon: *Ca el pleito de la amistad antigua no fué fecho sino tan solamente entre los fijosdalgo.* Y así entre los que no eran hi-

1 Frossardus *volum.* 1. *cap.* 35.

2 Jacob. I. *in foris Arag. lib.* 9. *de confirm. pacis.*

3 *In glosar.* verb. *Diffidare.*

4 *L.* 1. *in fin. tit.* 2. *Part.* 7. *y mas expreso en la l.* 3. *tit.* 3. *Part.* 7. *l.* 1. *tit.* 2. *lib.* 4. *Ordenam. L.* 2. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori legum, y otros muchos lugares.*

5 *L.* 2. *tit.* 21. *lib.* 4. *L.* 3. *tit.* 3. *Part.* 7. *l.* 1. *tit.* 11. *de la misma.*

dalgos solo tenia lugar el desafio quando por haber puesto particular concordia ó tregua entre sí, estaban obligados á no causarse daño unos á otros; en cuyo caso concurria igual motivo que entre los hidalgos para que precediese la misma circunstancia. Bien que esto fué especial en Castilla, porque en Aragon parece que no solo entre los nobles, sí tambien entre los demas ciudadanos fué establecida la paz y concordia; y así tambien en estos debia preceder al daño el desafío, como lo mandó expresamente el mismo rey don Jayme [1], y lo repitió en los fueros de Valencia, segun Escolano [2].

Esto supuesto, el desafío le podia hacer el hidalgo quando habia recibido de otro daño, injuria ó tuerto, segun las leyes de Partida, diciendole: *Torno vos amistad, é desafío vos por tal deshonra ó tuerto ó daño que fecistes á mi ó á fulano mi pariente, porque he razon de lo acaloñar: ca tambien puede un home desafiar por la deshonra ó tuerto que recibiese su pariente, como por la que oviese el mesmo recebido* [3]. Hecho así el desafío por sí ó por interpuesta persona, en los casos que se podia y allí mismo se numeran, tenia el desafiado término de nueve dias por las mismas leyes para deliberar en ellos, si le convenia dar satisfaccion á su contrario de la injuria ó daño que le habia hecho; ó para haber consejo de amparamiento, que segun los fueros de Aragon [4] era recurrir á la proteccion del rey para evitar el daño que su contrario intentára hacerle: y pasado dicho término se le concedian otros tres dias, y despues uno para el mismo efecto, en cuyo tiempo á ninguno de los dos era lícito agraviarse ni causarse perjuicio alguno.

Ya aquí facilmente se conoce el motivo porque el nombre desafío vino á significar lo que duelo, siendo su naturaleza tan distinta: pues como del desafío quedaban en aptitud los desafiados para poder ofenderse y matarse unos á otros sin incurrir en

1 Idem Iacob. ubi supr. ibi: *Item hoc idem statuimus de civibus, & burgensibus, ac aliis hominibus, ut cum suis consimilibus ad invicem se diffident, & servent inter eos sicut de militibus statutum est.*

2 Escolan. *Hist. de Valencia*, *decad.* 1. *lib.* 3. *cap.* 7. *num.* 2.

3 *Leg.* 2. *tit.* 11. *Part.* 7.

4 *In for. Arag. tit. de pace & protect. reg. lib.* 9.

pena de alevosos, y en algun modo avisados para ello; era regular que al desafío se siguiese el duelo ó batalla singular entre los dos: y de lo que ordinariamente sucedia, vino el nombre de desafío á significar tambien el duelo que á él era consiguiente; y mas propiamente los duelos privados y sin autoridad pública, por ser estos los que se causaban de los desafíos.

Notará quizá alguno de injustas nuestras leyes, al ver que parece permiten hacerse unos á otros daño precediendo el desafío: pero depondrá esta censura, si advierte no concederse por ellas á los vasallos el arbitrio de agraviarse en manera alguna, si solo que el que precediendo desafío lo hiciese, no incurriera en la pena de alevoso, como que no ofendia al otro tomándole desprevenido y á traicion. Mas no por esto se libertaba de las demas penas á que por leyes estaban expuestos los que hiriesen, matasen ó hiciesen á otro daño, como se prueba de las observancias [1] y fueros de Aragon quando previenen, que si estando pronto el desafiado á comparecer en juicio para satisfacer á la demanda de que se le hace cargo, su contrario le hiciese daño alguno, no solo le dé satisfaccion de él, si tambien el daño doblado [2]. Los casos en que habia lugar á los desafíos reduxo el rey don Juan el II á los que se contienen en su ley inserta en el Ordenamiento y Recopilacion [3], donde será fácil verlos. Digamos algo de los *reptos* (ó *retos*, que es como hoy se dice) nombre que tambien se confunde con el de desafíos y duelos.

VII. Reto, segun la propia significacion en que fué antiguamente usado en España, no era otra cosa que una especie de acusacion hecha delante del rey de delito de traicion ó alevosía, ofreciéndose á probarlo con su cuerpo y en singular batalla con el acusado ó retado. Colígese esta difinicion entre otras leyes nuestras [4] de una del Fuero real que lo explica en esta forma, hablando del que á otro hiciese daño sin desafiarlo antes:

1 *Observant. Arag. lib. 6. tit. de form. diffid.*

2 *In for. Arag. lib. 9. de pace & protec. reg.*

3 *Ley 9. tit. 9. lib. 4. Ordenam. Ley 8. tit. 8. lib. 8. Recop.*

4 *Ley 5. y 6. tit. 21. lib. 4. Fori ll. Ley 2. y 3. tit. 9. lib. 4. Ordenam. Ley 1. tit. 3. Part. 7.*

E puédele decir ante el rey que es alevoso, é tal dicho como este es llamado riepto [1]. Su etimología, segun la ley de Partida [2], viene del latino *repeto*, en quanto significaba tambien pedir á alguno ó demandarle de este ó aquel delito; pero segun du Cange [3], del latino *rectum*, que equivaliendo en nuestra lengua á *derecho*, y siendo este término equívoco, que significa la accion, venia á ser lo mismo que intentar en juicio la accion, y promover su derecho.

De lo dicho se colige la diferencia entre el reto y desafío, que conoció muy bien el rey don Alonso el sabio, colocándolos en distintos títulos de sus Partidas [4]; y sus diferencias se deducen de lo que llevamos dicho de los desafíos, y de lo que ahora diremos de los retos, explicando su naturaleza.

En primer lugar el reto debia hacerse *ante el rey é por corte, é non ante ricohome nin merino nin otro oficial del reyno; porque otro ninguno non ha poder de dar al fidalgo por traidor nin por aleve nin quitarlo del riepto si non el rey tan solamente, por el señorio que ha sobre todos.* Así lo dice la ley de Partida [5], con quien concuerdan las del Fuero y Ordenamiento; dando todas la razon de ser solo el rey capaz de dar por libre al retado de la acusacion é infamia en que por la imputacion del delito y reto hubiese incurrido; no obstante que semejante poder lo disputan y dudan los doctores [6].

Podíase hacer el reto solamente por causas de traicion ó alevosía, segun expresan las mismas leyes [7]; á que tambien se reducen las injurias ó deshonras ú otro qualquier agravio que unos hidalgos á otros se hiciesen sin desafiarse antes, por ser tenidos en tal caso por aleves. Así lo demuestra el rey don Alonso el XI por una ley hecha en Alcalá era de 1386 diciendo [8]: *Todo fidalgo puede*

1 *Ley 2. tit. 21. lib. 4. Fori ll.*
2 *Ley 1. tit. 3. Part. 7.*
3 *In glos.* verb. *Rectum.*
4 *Tit. 3. Part. 7. de los reptos, y tit. 11. de los desafiamientos, é de tornar amistad.*
5 *Ley 2. tit. 3. Part. 7. Ley 5. tit. 21. lib. 4. Fori ll. Ley 3. tit. 9. lib. 4. Ordenam.*
6 Mucius *de duell. lib. 3. cap. 3. Respuestas caballerescas, lib. 1. resp. 4.*
7. *Ley 3. y 4. tit. 3. Part. 7. Ley 5. y sig. tit. 21. lib. 4. Fori ll. Ley 2. y sig. tit. 9. lib. 4. Orden.*
8 *Ley 3. tit. 9. lib. 4. Orden.*

reptar por tuerto ó deshonra ó aleve que le haya fecho otro fidalgo. Como asimismo en los demas casos en que la injuria ó daño se hiciese á hurto y traicion : pues esta voz no solo se entendia por la que tocase al rey ó á el reyno, sino tambien por otra qualquiera en que solo interviniese el particular interes [1].

La forma en que se debia hacer el reto la prescriben nuestras leyes, en especial la de Partida [2], diciendo : „ Quien quisiere reptar á otro débelo facer de esta manera : catando primeramente si aquella razon porque quiere reptar es á tal en que „ caya traicion ó aleve. E otrosi debe ser cierto si aquel contra „ quien quiere facer el riepto es en culpa. E despues que fuere „ cierto é sabidor de estas cosas, débelo primeramente mostrar al „ rey en su puridad, diciendole así : *Señor, tal caballero fizo tal „ yerro, é pertenece á mí de lo acaloñar, é pido vos por merced que „ me otorguedes que lo pueda reptar por ende.* E estonce el rey débelo castigar (*esto es, advertir*) que cate si es cosa que puede „ llevar adelante : é maguer que responda que tal es, débele aconsejar que se avenga con él : é si emienda le quisiere facer de otra „ guisa sin riepto, debe él mandar que la reciba, dandole plazo „ de tres dias [3]. E con este plazo se pueden avenir sin caloña ninguna : é si non se aveniesen de tercer dia en adelante, debel „ facer emplazar para adelante del rey : é estonce débelo reptar „ por corte públicamente, estando y delante doce caballeros á lo „ menos, diciendo así : *Señor, fulan caballero questá aquí ante vos, „ fizo tal traicion ó tal aleve*, é débelo decir qual fué, é como lo „ fizo, *é digo que es traidor por ello é alevoso.* E si ge lo quisiere „ probar por testigos ó por cartas ó por pesquisa, débelo luego facer é decir : é si ge lo quisiere probar por lid, estonce dígale „ que el porná y las manos, é que ge lo fará decir, ó que lo matará ó le fará salir del campo por vencido. E el reptado débele „ luego responder, cada que él dixese traidor ó alevoso, que miente. E esta respuesta debe facer, porque le dice el peor denues-

1 *Allí ley* 2. *tit.* 9. *lib.* 4.

2 *Ley* 5. *y* 6. *tit.* 21. *lib.* 4. *for. ll. Ley* 2. *y* 5. *tit.* 9. *lib.* 4. *Orden. Ley* 2. *y* 5. *tit.* 8. *lib.* 8. *Recop. Ley* 4. *tit.* 3. *Part.*

3 *Este plazo por la ley* 2. *tit.* 9. *lib.* 4. *de la Ordenacion se estiende hasta nueve dias si está retado en la corte, y no lo estando, á treinta y nueve.*

„ to que puede ser. E tal riepto como este debe ser hecho por „ corte é ante el rey tres dias en aquella manera que de suso di- „ ximos. E en estos tres dias débese acordar el reptado para es- „ coger una de las tres maneras que de suso diximos, qual mas „ quisiere, porque se libre el pleito; ó porque el rey lo man- „ de pesquerir, ó ge lo pruebe el reptador por testigos, ó que „ se defienda el reptado por lid: é por qualquiera de estas tres „ maneras que él escoja se debe librar el pleito. Ca el rey nin „ su corte non han de mandar lidiar por riepto, fueras ende si el „ reptado se pagare de lidiar. E si por aventura el pleito fuese á „ tal que hobiese menester mayor plazo de tercer dia, puédelo „ alongar el rey fasta nueve dias, é que se cuenten en ellos los „ tres dias sobredichos. Otrosí decimos é mandamos, que des- „ pues que alguno reptase á otro, que estén en tregua tambien „ ellos como sus parientes, é que se guarden unos á otros en todas „ guisas, si non en el riepto ó en lo que le pertenece. E si acae- „ ciere que el reptado muera antes que estos plazos se cumplan, „ finca su fama libre é quita de la traicion é del aleve de que lo „ reptaban, é non empesce á él nin á su linage, pues que desmin- „ tió al que le reptó, é estaba aparejado para defenderse. Otrosí de- „ cimos, que quando el reptado se echare á lo que el rey manda, „ é non á lid, si el reptador quisiere probar lo que dixo con testi- „ gos ó por cartas, póngale el rey plazo á que pruebe. E sil pro- „ bare con fijosdalgo ó con carta derecha, vala la prueba; é si non lo „ pudiere probar con fijosdalgo ó con carta derecha, non vala."

El origen de estos retos en España se encuentra muy cercano á su pérdida en los fueros de Sobrarve, donde entre las 16 leyes, que segun comun sentir fueron hechas antes de la eleccion de los reyes, la 14 hablando de los retos manda, que si un hidalgo retase á otro de caso de traicion delante del rey, debe mandar el rey al retado que se salve: y sino le responde luego y le desmiente, si fuese igual suyo quede por traidor. Pero si el retado dice al rey, que quiere saber porqué, dequé, y conqué le reta, debe el rey mandar que lo diga. Y si dice que quiere salvarse por fuero, debe el rey darles seguro, y el alcalde señalar dia dentro de 10, 20, ó 30 dias, segun la asistencia que el rey hicie-

se en aquella tierra: en cuyo dia deban estar ambos prontos á hacer la batalla como les agradase. Y el rey debe darles entre tanto tregua á ellos y sus vasallos, y de su pan, y darles consejo, y guardarles derecho en la batalla, dandoles fieles jueces y todo lo demas perteneciente á batalla de infanzones [1].

Quedaron pues los retos y duelos que á ellos se seguian reducidos en España á los casos solos de traicion ó alevosía, que es casi lo mismo que en Italia habian mandado observar los dos emperadores Federico I y II, estableciendo este los duelos solo en caso de oculto homicidio ó lesa magestad en las constituciones sículas [2]; y admitiéndole aquel [3] en el de la paz violada, quando el acusador de su violacion fuese soldado, que en nuestra España equivale á hidalgo ó noble. Y como esta violacion de paz era caso de aleve, se admitia en ella el reto, por el qual se venia legítimamente al duelo ó batalla. Por el contrario tambien el mismo emperador dexó ordenado, que el que diese á otro la muerte mientras duraba la paz, que es el mismo caso de aleve, queriendo probar lo habia executado defendiéndose, debia hacerlo con el duelo; y de no, incurria en la pena capital. De suerte que ó ya acusado, con tal que fuese por otro igual suyo, ó ya defendiendo haber executado la muerte por defenderse, era el duelo el medio preciso para salvarse de la impuesta alevosía.

Las personas que podian retar eran los hidalgos unos á otros, por sí cada uno siendo vivo, y habiendo muerto el que recibió la injuria ó tuerto, el padre por el hijo, este por el padre, ó el mas cercano pariente, el vasallo por el señor, y al contrario: en lo que se diferenciaban los desafios de los retos, siendo en aquellos permitido el desafiar por agravios de parientes, aunque estos estuviesen vivos; lo que no era lícito en los retos, sino en el caso solo de que uno quisiere retar á otro *por su señor, ó por muger, ó por ome de orden, ó por tal que non deba ó que non pueda*

1 Pellicer *Anales de España, lib.* 3. §. *Si rustic. Idem lib.* 2. *c.* 27. ibi: *Si quis hominem intra pacem constitutum occiderit, capitalem subeat sententiam, nisi per duellum hoc probare possit, quod vitam suam defendendo illum occidit.*

2 Fridericus II. *in constit. sic. lib.* 2. *tit.* 33.

3 Frideric. I. *de pace tenenda, & ejus viol. in usib. feud. lib.* 2. *tit.* 27.

tomar armas, como previenen las leyes de Partida y del Fuero [1]. Por las mismas son excluidos de retar el traidor y su hijo, el que fuese alevoso, y el juzgado de haber hecho cosa porque valga menos segun costumbre de España, esto es, infame. Tampoco podia retar el que estuviese retado de otro antes de ser quito del reto, ni el que se hubiese desdicho por corte. Ni podia retar alguno á otro con quien estuviese en tregua mientras esta duraba [2], salvo si durante ella le hacia el otro agravio por que pudiese retarlo [3].

Al contrario, como deban ser mas atendidos que los actores los reos segun reglas de derecho [4], por tanto podian responder al reto y desmentir al retador, quando el retado no acudia á responder en el prefinido término, no solo el padre, hijo ó pariente, si tambien el señor ó vasallo del retado, ó qualquiera que fuese su amigo, compadre ó compañero en viage dilatado en que hubiesen comido y habitado juntos; ó tal amigo que hubiese casado al mismo ó á su hijo ó hija, que es lo que hoy decimos padrino; ó le hubiese hecho caballero ó heredero; ó le hubiese hecho recobrar heredad que tuviese perdida, ó librádole de muerte, deshonra ó gran daño, ó sacádole de cautiverio, ó ayudádole con su caudal por sacarlo de pobreza: ú otro amigo que hubiese puesto cierta amistad con su amigo, señalando algun determinado nombre por que se llamasen el uno al otro, á que decian nombre de corte. Qualquiera pues de estos podia desmentir al retador; pero quedaba obligado á traer delante del rey al retado al plazo que se le asignase, que á lo menos eran treinta dias, los que podian prorogarse á nueve dias mas, y luego tres, que en todos eran quarenta y dos. Cuyo término tambien le era concedido á aquel que ni por sí ni por otro comparecia á responder al reto al tiempo de hacerle, segun notan nuestras leyes, en especial las de Partida [5]: donde tambien se nota, que si el que por otro responde al reto,

1 *L.* 2. *tit.* 3. *P.* 7. *L.* 13. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori ll.*

2 *L.* 2. *tit.* 3. *P.* 7. *L.* 14. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori ll. L.* 3. *tit.* 9. *lib.* 4. *Orden.*

3 *Dict. l.* 3. *tit.* 9. *lib.* 4. *Orden.*

4 *Cap.* Cum sunt, *de regul. jur. in* 6. *Leg.* Favorabiliores 125. ϖ. *de regul. jur.*

5 *L.* 3. *y* 5. *tit.* 9. *lib.* 4. *Orden. L.* 3. *y* 5. *tit.* 8. *lib.* 8. *Recopil. L.* 5. *tit.* 3. *P.* 7.

dentro de los dichos términos no presentaba al retado, fuese dado por enemigo del retador, y el retado por autor del delito de que era acusado.

La pena de ser dado uno por enemigo de otro, de que se halla freqüente mencion en las antiguas leyes, en especial de los frisones y las nuestras [1], aunque por lo regular se entendia ser facultad concedida por ellas para dar libremente muerte á aquel que de este modo era declarado; en nuestro caso del que no presenta al retado (respecto de no ser este delito digno de muerte) cree bien Gregorio Lopez [2] deberse solo entender, para que causándole el retador algun daño ó agravio, no se juzgue faltar á la fe pública, y que lo pueda hacer sin preceder el desafio.

Hecho pues el reto en la citada forma, si el retado parecia en la corte y se presentaba ante el rey, despues de haber desmentido á su contrario no podia ser obligado á la prueba del duelo, á menos que él de su voluntad la admitiese: *Ca el rey nin su corte non ha de mandar lidiar por riepto, fueras ende si el reptado se pagase de lidiar* [3]. En cuyo caso de no querer el retado la lid, era obligado el retador á probar la acusacion con instrumentos y legítimas pruebas; y no haciéndolo era absuelto el retado, por la regla general de que no probando el actor debe ser el reo libre, ó como dice la ley de Partida: *Ca si el reptado non quisiere la pesquisa nin la lid, débelo dar por quito del riepto, porque non es temido de meter su verdad á pesquisa nin á lid* [4]. Y en caso de no probar el actor, ó dexarse del pleito despues de comenzado, se debia desdecir delante del rey, diciendo haber mentido en el mal que dixo al retado; con cuyo acto quedaba infame y deshonrado, y no podia retar despues á otro, ni ser igual á él para la lid. Y no queriendo desdecirse, debia ser desterrado del reyno y dado por enemigo de su contrario [5]. En esto iban nuestras leyes mas con-

1 *In ll. frision. tit.* 2. *L.* 17. *tit.* 26. *P.* 2. *L.* 76. *de Toro que es* 1. *tit.* 10. *lib.* 4. *Recopil.*

2 Gregor. Lop. *in l.* 5. *tit.* 3. *Part.* 7. verbo *Por enemigo.*

3 *L.* 4. *y* 8. *tit.* 3. *Part.* 7. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori ll.*

4 *L.* 8. *tit.* 3. *P.* 7. *L.* 12. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori ll.*

5 *Dict. l.* 8. *tit.* 3. *P.* 7. *L.* 7. *y* 12. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori ll.*

formes á razon, que algunas de fuera de España que precisaban al reo á que con el duelo justificase su causa.

Si el retado convenia voluntariamente en la lid, el rey señalaba dia, campo y fieles que juzgasen de él, y las armas con que habian de lidiar. Pero si por el contrario el reo no parecia á responder al reto y defenderse, el rey, con muestras de sentimiento, debia dar sentencia, condenándolo del delito de traicion ó aleve que se le imputaba [1]. Lo que tambien se nota observado fuera de España.

Los que habian de combatir, por costumbre de muchas provincias depositaban en el juez cierta cantidad para la seguridad de comparecer en juicio, y satisfacion en caso de quedar en él vencidos. Estas cantidades que así se consignaban se llamaban *vadios*, que es lo mismo que fianzas, derivado del latino *vas*, y con nombre mas corrompido *gagios y gages*: de donde creo haber venido este último nombre á significar los aprovechamientos; porque estos, segun du Cange [2], cedian muchas veces en utilidad de los mismos jueces. *Gage de batalla* se llamaba un guante ú otra cosa que el acusador arrojaba delante del júez, y debia el reo levantar si acetaba la batalla: lo qual era como prenda de ella, segun afirman comunmente los doctores [3].

En Francia por el edicto de Felipe el hermoso dado en Paris el año de 1300 ó 1306, para que el reto fuese admitido debian concurrir quatro cosas. La primera, constar ciertamente haberse cometido el delito. La segunda, ser de aquellos á quienes se imponia pena capital, excepto el de hurto en que no habia lugar al duelo aunque mereciese pena de muerte. La tercera, que hubiese sido hecho á escondidas y á traicion, y que por tanto no se pudiese probar de otra suerte que por duelo; lo que tambien prevenian los fueros de Bearne [4]. Y la quarta, que el acusado estuviese por sospechas ó conjeturas infamado del delito. En esto con-

1 *L.* 9. *tit.* 3. *P.* 7. *L.* 7. *tit.* 9. *lib.* 4. *Orden. L.* 7. *tit.* 8. *lib.* 8. *Recopil.*

2 *In glossar.* verb. *Duellum.*

3 Bellissarius *de sing. certam. cap.* 2. apud Petr. Greg. *Synt. jur. lib.* 48. *cap.* 16. Paris de Puteo *de re milit. lib.* 1. *cap.* 4. & alibi apud Cangium *ubi supr.*

4 *Fori beneharnenses*, *Rub. de batalha*, *artic.* 1.

venia el reto con la tortura, á que no se puede recurrir sin indicios que la justifiquen, como notan Paris de Puteo y Mucio [1]: añadiendo otras que sin duda fueron observadas en Italia, esto es, que el retador fuese igual ó superior al retado, lo qual solo se requeria para que fuese obligado á hacer por sí la batalla: que el caso fuese tocante á las personas, no á la hacienda: y que antes no se hubiese comenzado por el actor en forma judicial. Todas estas excepciones y otras muchas podia alegar el reo para escusar la batalla: las quales vistas por la corte, se decidia finalmente si debia ó no admitirse el reto y seguirse la batalla.

VIII. El rey Felipe el hermoso, queriendo precaver en Francia el abuso de los duelos, por el edicto que ya llevamos citado no solo determinó los casos en que debian ser admitidos, sino tambien la forma y solemnidad con que se habian de executar. Hecha la acusacion, acetada la batalla, decidido ser caso en que debiese esta intervenir, y señalado dia y lugar para ella, el rey nombraba juez, que siendo delito de traicion debia serlo el gobernador de la provincia ó el capitan del exército, siendo soldados los que habian de batallar.

La estacada ó sitio donde se habia de executar el duelo debia tener de largo ochenta pasos y de ancho quarenta, cercado de una valla. En él se formaban dos pabellones, uno á la derecha del príncipe para el retador, y otro á la izquierda para el retado. Al dia y hora señalada debian venir al campo armados de las armas que se habian convenido, pudiéndolas traer desde su casa otros que los mismos combatientes, aunque antes de este rey solo ellos las podian traer puestas, y no podian batallar con otras ni de otra suerte que como venian armados. En el camino debian santiguarse con la señal de la cruz, y llevar delante de sí imágenes de Christo ó de los Santos, para que como christianos pensasen el trance á que iban, y no les moviese á él otro afecto que el de la verdad y la justicia.

En el campo el heraldo ó rey de armas declaraba en altas voces el motivo de aquel duelo, y publicaba las leyes que habian de

2 Paris de Puteo *de re milit. lib.* 1. *cap.* 5. & 23. Mucius *de duel. lib.* 2. *cap.* 6.

observar los asistentes, de no traer armas ni espadas ni puñales, sino es los guardas del campo: de no estar allí á caballo pena de perderle, siendo noble; y si de condicion servil ó criado, de serle cortada una oreja: de no entrar en la estacada sin licencia del rey ó del juez, pena de muerte: de estar todos sentados: y de no hablar, señalar, toser, escupir, gritar, ni hacer otra qualquiera accion que infundiese aliento ó perturbase á los que peleaban. Esto tambien se observó en Italia segun Mucio [1]: cuya providencia se hallaba antes prevenida en la ley de los bayuarios, con la pena impuesta á los que, estando en la lid los campeones, se atreviesen á darles algun favor ó socorrerlos, antes que lo mandase aquel á quien tocaba la direccion del campo [2].

El mismo heraldo saliendo á una de las puertas debia llamar al retador, què por antigua costumbre habia de presentarse á las diez de la mañana, como el retado antes del medio dia, aunque despues fue arbitrario en el juez el determinar la hora. Venido el retador, se presentaba por sí ó por su padrino al condestable, si á él se le habia encomendado el campo, ó al mariscal ó mariscales señalados, proponiendo de nuevo su acusacion, y ofreciéndose á probarla con el ayuda de Dios, de la Virgen Maria y del señor san Jorge, protestando las siguientes condiciones: poder pleitear á pie ó á caballo, armado ó desarmado, y poder llevar las armas ofensivas y defensivas que quisiese antes de combatir: que no se permitiese á su contrario traer armas proibidas en el reyno, quitándoselas y no dexándole en su lugar tomar otras: que no se pudiese perjudicar su derecho y honor, si acaso su contrario traxese armas forjadas con engaño, hechicería ó encanto, sobre que hubiese de jurar expresamente: que si no se concluyese en aquel dia la batalla, se le diesen del siguiente las horas que le faltaban al dia en que la comenzaban: que si el retado no viniese al plazo, no fuese mas oido, ni el retador en obligacion de responderle: que le fuese permitido llevar consigo vianda para un dia para sí y para el caballo: cuyas protestas asimismo podia hacer el retado, y las hacian antes de entrar en la estacada.

1 Mucius *de duel. lib.* 2. *cap.* 14.

2 *In ll. bajwar. tit.* 2. §. 12.

Executado esto entraba; y presentándose al rey ó juez con las armas con que habia de pelear, repetia lo mismo; y pedido el permiso para la batalla, se retiraba á su pabellon. Llamaba el heraldo al reo, y este executaba las mismas ceremonias; y venido, el retador iba primero á pie armado de las armas con que habia de pelear, acompañado de sus padrinos y amigos: y puesto de rodillas ante el rey, delante de un Crucifixo, y puestas en la cruz las manos, hacia juramento, que tomaba el mariscal ó uno de los consejeros del rey, de juzgar tener justa causa y buen derecho en la querella que intentaba: el qual executado, se volvia al pabellon, y el retado venia á hacer otro semejante.

Hechos estos juramentos separados, venian despues ambos juntos, y puestos asimismo de rodillas con las manos derechas en los lados del Crucifixo, y dadas las izquierdas uno á otro, el mariscal los amonestaba atendiesen á la memoria de la pasion de Christo que tenian presente, y contemplasen el peligro de alma y cuerpo á que se exponian, por si acaso arrepentidos querian escusarlo. Permaneciendo en su deliberacion, les tomaba otro segundo juramento, primero al retador y despues al retado, con diferentes exêcraciones, en que tambien se incluia el de no llevar yerbas, piedras ó hechicerias para haber de vencer; si solo su buen derecho, caballo y armas. Despues dadas las manos derechas los dos combatientes, debia el retador de nuevo decir al retado el delito que le imputaba, ratificándose en ser cierto y tener justo motivo de pelear; á que el reo respondia desmintiéndolo, y asegurando tambien él de sí lo mismo para defenderse. Prestaban tambien despues otro tercer juramento que menciona confusamente dicho edicto, y lo recuerda Belisario [1], de que solo peleaban por amor de la verdad, sin odio, venganza, ni otro respeto que el de salvar su honor, y no tener para ello mas proporcionado medio.

Aquí besaban el Crucifixo, y levantándose volvian á sus tiendas. El Crucifixo y silla en que estaba se quitaban de la estacada, y entonces era quando promulgaba las leyes arriba puestas el heraldo: y por orden del mariscal venia al medio del campo entre

1 Bellissar. *de sing. certam. cap.* 6. apud P. Gregor. *lib.* 48. *Synt. cap.* 16.

los dos combatientes que ya estaban prevenidos, y á grandes voces les decia por tres veces: *haced vuestro deber.* A este tiempo junto á sus pabellones se les ponian las mesas con pan, vino y las demas viandas, y despues montaban á caballo: sacaban los pabellones fuera del campo, y esperaban los combatientes la voz del mariscal, que de orden del rey salia al campo llevando el guante ó gage de batalla, y decia tambien tres veces á gritos: *dexadlos ir*, arrojando á la última el guante y apartándose á pie ó á caballo como le parecia. Los consejeros ó padrinos salian entonces fuera de la valla, si el rey no les concedia que para atender mejor los lances se quedasen dentro; y se empezaba la batalla, en la que segun costumbre, como dicen Liñano [1] y otros, debia acometer antes el retador al retado; no obstante que nuestras leyes permiten [2] pueda suceder al contrario si el retado quisiese; pues si no queriendo, su contrario no le acometiera, quedaria libre del reto, porque basta presentarse á defender su derecho [3].

Acabada la contienda los gages de la batalla quedaban al vencedor de ella. En uno de dos modos era vencedor: ó por haber el contrario confesado su culpa, por haberse rendido, ó por haber sido obligado á salir vivo ó muerto fuera de la estacada, pues era proibido el salir ó pelear fuera de ella [4]. El cuerpo del que así salia quedaba al arbitrio del juez, para que le impusiese pena, ó del todo le perdonase. Pero acaeciendo muchas veces salir de ella sin propia culpa, por espanto del caballo, rotura de las riendas y otros semejantes accidentes, se previno, no se juzgase por vencido el que así saliese, si luego que podia se restituia al campo, segun notó Belisario y lo advierten nuestras leyes [5], movidas quizá del caso que á don Diego Ordoñez sucedió sobre Zamora en el reto de traidores que á los de aquella ciudad por la desgraciada muerte del rey don Sancho habia hecho, donde la rotura de las riendas del caballo le impidió el finalizar su duelo.

1 Lignan. *de duel. num.* 23. Paris de Puteo *de re milit. lib.* 1. *cap.* 21.

2 *Ley* 2. *tit.* 4. *Part.* 7. *L.* 15. *tit.* 21. *lib.* 4 *Fori ll.*

3 *Ley* 4. *tit.* 4. *Part.* 7.

4 Bellissar. *cap.* 10. Paris de Puteo *de re milit. lib.* 2. *q.* 1.

5 Bellissar. *d. cap.* 10. *Ley* 9. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori ll. Ley* 6. *tit.* 4. *P.* 7.

El vencedor se presentaba al rey pidiéndole declarase haber cumplido: lo qual hecho se volvia con grandes honras acompañado de sus amigos, llevando en la mano el baston del vencido. Este, si aun no habia espirado, puesto en pie le desnudaban cortándole las lazadas de sus armas, y las esparcian por el campo, y despues lo volvian á tender en él: y si estaba muerto, era del mismo modo desarmado y dexado allí hasta que el juez mandaba lo que con él se habia de executar. Los rehenes que habia dado se ponian en seqüestro hasta la plena satisfacion así de la parte como del fisco, á quien se aplicaba lo demas de sus bienes. Las armas y caballo tocaban al mariscal del campo que aquel dia habia exercido en él este empleo: y finalmente se declaraba, que sobre aquella causa no le podria ser movida al vencedor ninguna otra nueva demanda, por reputarse ya sentencia pasada en cosa juzgada.

En Castilla, aunque creo admitidas muchas de las referidas ceremonias, nuestras leyes [1] solo previenen que el rey señalase plazo, dia y armas de la batalla; nombrase fieles, de cuya obligacion era el designar y amojonar el campo, entrar en él á los combatientes mostrandoles sus términos para que de él no saliesen sin mandato suyo ó del rey, dividirles el campo por mitades iguales, y el sol para que no ofendiese mas á uno que á otro, registrar el campo para que en él no hubiese algun oculto engaño, y las armas que fuesen las mandadas por el rey y no otras, y finalmente prevenir á los combatientes el modo con que se habian de portar en la lid, y atender á los lances de ella para poder juzgarlos: pudiendo los dichos combatientes, ínterin que los fieles no se separaban para empezar la batalla, mejorar de armas y caballo.

En Aragon, segun se conjetura del desafío que entre don Pedro de Torrellas y don Gerónimo de Ansa hubo en Valladolid en presencia de Cárlos V á 29 de Diciembre de 1522, y cuyas ceremonias hechas á la costumbre de Aragon, por ser de allí los desafiados, describen Sandoval, Uztarroz [2] y los demas historiadores de aquel

1 *Ley* 2. *tit*. 4. *Part*. 7. *Ley* 8. *y* 9. *tit*. 21. *lib*. 4. *Fori ll.*

2 Sandov. *Histor. de Cárl. V. lib.* 11. §. 10. Uztarr. *Anales de Aragon, lib.* 3. *c.* 9.

tiempo, tocaba al condestable la disposicion y mando del campo, á quien como al rey se le formaba un tablado en que estuviese durante la contienda. Al rey se le daba una vara de oro, que debia arrojar quando queria cesase la batalla. Los combatientes entraban acompañados de sus padrinos, que en el caso referido lo fueron, de Torrellas el almirante, acompañado de los duques de Béjar y Alburquerque y otros caballeros; y de Ansa el marques de Brandemburg, asistido tambien de los duques de Alba y Náxera, y de los condes de Benavente y Aguilar. Hacian sus paseos y reverencias al rey y al condestable; y traidas las armas delante de este, mandaba llamar los dos desafiados, y sobre un misal y cruz les tomaba un sacerdote juramento de entrar solo en la batalla por defender su honra y teniendo justa causa; que no harian mala guerra peleando engañosamente, ni valiéndose de encantos, yerbas ó hechicerías; sino solo con las armas permitidas, esperando en el favor de Dios, de santa Maria y del señor san Jorge el feliz éxîto de su justicia. Pesabanse tambien las armas para que fuesen iguales, y porque habian de tener á lo menos entre las de ambos sesenta libras: á cuya ceremonia y á la de ver armar los caballeros asistian los padrinos contrarios, porque al tiempo de vestirlas no hubiese alguna malicia. Echábase el pregon para la quietud de los circunstantes, que queda referido; y subiendo el condestable á su asiento, se ponian de rodillas los combatientes y padrinos, haciendo oracion á Dios; y abrazando cada uno á su ahijado, los dexaban ir á la pelea. Muchas serian las ceremonias que en Aragon se usaban para estas funciones, pues de ellas compuso un libro el rey don Pedro el IV, llamado por esta y otras curiosidades que escribió el ceremonioso, otro de las que se observaban en Valencia, y otro de las que en Cataluña.

Comenzada la batalla, si el primer dia ni el retador ni el retado eran vencidos, á la noche, ó antes si ambos querian y el rey lo mandaba: los fieles los sacaban del campo y los metian en una misma casa, dándoles igual porcion de comida y bebida, iguales camas y todo lo demas; bien que si alguno pedia de comer mas que el otro, se lo debian dar, atendiendo á las distintas complexîones de cada uno. Al dia siguiente los volvian al campo en el mis-

mo estado de armas y caballo en que el dia antes habian salido, lo que se executaba por tres dias, en los que no pudiendo ser el retado vencido, se declaraba quito del reto, y era el retador castigado como si fuese vencido [1]: que es lo mismo que se nota observado en Aragon [2], donde aun el curarse las heridas era proibido en los tres dias, á cuyo fin asistian á cada uno los padrinos del otro en el quarto.

Exemplo de esta batalla seguida por tres dias se nos muestra en la crónica del rey don Alonso el XI escrita por Villaizan [3], donde habiendo Rui Paez de Viezma acusado ante el rey de traicion á Payo Rodriguez de Avila, imputándole haber entrado con el rey de Portugal en Castilla haciendo guerra sin haberse antes desnaturalizado; y héchose saber esta querella á Payo Rodriguez ausente de la corte, y escusádose este de responder á ella, por decir que Rui Páez no podia retarle, mediante ser traidor que se habia conjurado contra la misma persona del rey, y lo retase por esto: les concedió el rey el campo, que se tuvo en la ciudad de Xerez yendo el rey sobre Algecira, batallando en él el primero, segundo y tercer dia hasta visperas, que no reconociendose ventaja, ni pudiendo ser vencidos, arrojó el rey la vara, declarándolos á ambos por buenos y libres de los imputados delitos.

Concluida la batalla, siendo el retador vencido por ser muerto ú obligado á salir de la estacada, aunque no se desdixese, era el retado absuelto del delito y libre del reto [4]: de suerte que por ningun otro podia ser retado sobre el mismo delito [5]. Mas al contrario, siendo el retado vencido, era declarado alevoso ó traidor, y le era impuesta la pena que á estos delitos pertenecia: esto es, siendo delito de aleve, el ser desterrado de la tierra para siempre y la mitad de su hacienda confiscada; y siendo dado por traidor, pena de muerte y de todos sus bienes para el rey [6].

1 *Ley* 5. *tit.* 4. *Part.* 7. *Ley* 23. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori ll.*

2 Iacob. 1. *in For. Arag. lib.* 9. *tit. de duell. aliàs fol.* 35. ibi: *Et sciendum est, quod si reptatus potest in campo invictus existere per tres dies, pro victo habetur qui eum reptavit.*

3 *Cap.* 265.

4 *Ley* 4. *tit.* 4. *Part.* 7.

5 *Ley* 20. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori ll. Ley* 7. *tit.* 3. *Part.* 7.

6 *L.* 8. *tit.* 3. *Part.* 7. *L.* 22. *y* 25. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori.*

Pero si el retado era muerto en la batalla, no por eso era juzgado haber cometido el delito á menos que al morir no lo confesase; y no haciéndolo, era dado por libre de la culpa que se le imputaba: *ca razon es que sea quito quien defendiendo su verdad prende muerte* [1]. En lo que se ven discordes nuestras leyes de las estrañas. Finalmente muerto alguno de los combatientes en el campo, el vencedor no solo no quedaba enemigo de los parientes del muerto, sino que el rey debia hacerlo perdonar de ellos y darle seguridad si de alguno se temiese.

Las armas y los caballos, tanto del vencedor como del vencido, por antigua costumbre tocaban al mayordomo del rey, siendo sacados del campo antes que los sacasen los fieles. Pero el rey don Alonso el sabio, por hacer bien y merced á los hidalgos, mandó [2] que solo en caso de ser alguno vencido por alevoso se hubiese esto de observar, quedando en los demas las armas y caballos á sus dueños ó á sus herederos si morian en la batalla.

Quando uno retaba á muchos debia reñir con todos, con solo el arbitrio de hacerlo con cada uno separado, ó con todos juntos, como mejor quisiese: y siendo al contrario que muchos retasen á uno solo, debian entre sí escoger uno que por todos batallase [3]. Por esto en el desafío que hizo á los de Zamora don Diego Ordoñez, notan nuestros escritores ser costumbre establecida de España, que el que retase de traidores á los de alguna ciudad, fuese obligado á hacer campo con cinco de los que entre sí escogiesen los ciudadanos; y no venciendolos todos, quedase la ciudad libre de la infamia de traicion ó alevosía.

IX. Entre las escusaciones del duelo, unas eran absolutas, porque los que las tenian en todos casos estaban exêntos de él, y otras solo relativas. Escusábanse por el sexô las mugeres. Por la edad los que no pasaban de 21 años segun los establecimientos de san Luis rey de francia [4], ó de 25 segun los del emperador Federi-

1 *L.* 4. *tit.* 4. *Part.* 7. *L.* 10. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori ll.*

2 *Ley fin. tit.* 4. *Part.* 7. *L.* 11. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori ll.*

3 *L.* 3. *tit.* 4. *Part.* 7. *L.* 16. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori ll.*

4 Stabilimenta S. Ludovici *lib.* 1. *cap.* 71. & 140. Fridericus II. *in const. sicul. lib.* 2. *tit.* 37. §. 4.

co II, ó excedian de 60 segun los mismos [1]; que entonces podian dar quien por ellos batallase siendo reos: no así siendo actores, en cuyo caso no se les permitia dar por sí otros, por serles voluntario el juicio. Por enfermedad los que actualmente la padecian, ó por haberla tenido estaban inhábiles y faltos de fuerza para la defensa. Y por razon del estado los clérigos, monges y otros eclesiásticos, á quienes era permitido asímismo por las leyes civiles el dar campeones, como vimos en las de los lombardos, y con diversas autoridades comprueba du Cange [2]: aunque el derecho canónico severamente lo proibe [3].

Escusacion respectiva gozaba el poderoso siendo retado de otro inferior suyo; en cuyo caso, segun previenen nuestras leyes [4] y las de los lombardos, podia el conde, ó batallar por sí, como determinaba hacer el duque Filipo de Borgoña siendo desafiado por el conde de Sófolc inglés, sobre haber hecho las paces con Francia, faltando á la Inglaterra con quien estaba aliado; ó dar un igual al otro que por el superior pelease, advirtiendo que este igual lo fuese en el linage, bondad, casamiento, señorío y fuerzas: *ca non es en igualdad en hombre valiente combatirse con otro de pocas fuerzas* [5]. Y esto tuvo origen de la ya citada constitucion de Federico, en que para poder combatir uno con otro que fuese caballero, habia de justificar serlo él de nacimiento por sus padres y antepasados. Pero como nota Belisario, este arbitrio en el superior se entendia tambien solo siendo reo [6].

Del duelo eran excluidos, ó por mejor decir rechazados, otros muchos por su ínfima condicion, infamia ó delito; y así no gozaban el indulto de nombrar los campeones. Estos eran los bastardos, sino es que ambos lo fuesen [7]: los traidores y reos de lesa magestad: los infames, ya con infamia de hecho y ya de derecho: los desertores de exército: los que exercian oficios baxos: los

1 Stabilim. *ibid. cap.* 166. & *Const. sicul. ibid.*
2 Du Cange v. *Duellum* & v. *Campio.*
3 *Cap.* 2. *de cleric. pugn. in duello.*
4 *L.* 21. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori ll. LL. longob. lib.* 2. *tit.* 55. *qual. quis se defend. deb.* §. 40.
5 *L.* 3. *tit.* 4. *Part.* 7.
6 Frideric. I. *de pace tenend.* & *ejus violat.* §. *Si rustic. in usib. feud. lib.* 2. *tit.* 27. Bellissar. *ubi supr. cap.* 9. Paris de Puteo *lib.* 5. *quæst.* 10.
7 Mucio *de duello*, *lib.* 3. *cap.* 2.

que hubiesen desamparado á su señor en la guerra : los asesinos, ladrones, rufianes, deportados, hereges, usureros y otros que recopilan los doctores [1] : y por regla general todo aquel que estuviese inhábil para comparecer en juicio, ó hubiese exercido oficio indigno de caballero ó de soldado. De la misma suerte el vencido en un duelo, ni el retado ínterin no se libertaba del reto, no podian retar á otro ; motivo porque el retado era excluido del orden de caballería de Santiago por uno de sus estatutos : bien que todos estos, siendo provocados por otros, y como reos, podian muy bien salir á defenderse. El prisionero de guerra tampoco podia desafiar al señor ; de lo que fué notado el rey Francisco de Francia, suelto solo con rehenes, en el desafío hecho al emperador Cárlos V.

En los casos pues en que por impedimento personal y privilegio se escusaba alguno del duelo, le era permitido el nombrar un campeon, cuyo uso se estableció mas en unas provincias que en otras. En Castilla apenas se ve en otro caso que en el de la desigualdad de los linages entre el retador y retado. Al contrario en Aragon se previene por sus leyes [2], que el retado, quando se hubiese de hacer la batalla, escogiese dos personas que con él, si acaso era apróposito para ella, fuesen tres; y nombradas por el actor las personas que pudiese, los fieles puestos por ambas partes, con el justicia del reyno, escogiesen de cada parte uno de los nombrados, los que fuesen mas iguales, para cuyo conocimiento, segun se colige de lo que en un tratado del oficio del condestable dexó escrito el rey don Pedro el ceremonioso [3], y lo insinúan los mismos fueros, se medían las personas por los pechos, brazos y espaldas, para que en la igualdad pudiese descubrirse despues el divino juicio en la victoria. Siendo en tal grado la observancia de esta igualdad, que en los mismos fueros [4] se refiere el caso de cierto enfermo retado, que por haber pedido

1 Idem, *lib.* 3. *cap.* 1. Bellissarius *cap.* 8. apud. p. Gregor. *lib.* 48. *Synt. cap.* 16.

2 Jacobus I. *in for. Arag. lib.* 9. *tit. de duello, aliàs fol.* 35.

3 Citado por Uztarroz, *Anales de Aragon*, *lib.* 3. *cap.* 9.

4 *In foris Arag. dict. tit. de duello. Maximè cum dictus infirmus cum infirmo sibi consimili voluerit se salvare.*

al retador le señalase otro igualmente enfermo para hacer duelo con él, fué dado por libre del reto, y declarado haber cumplido.

Siguiendo esta igualdad en Italia el emperador Federico II entre diversas leyes que acerca de los campeones promulgó, fué una [1]; que si el retado estuviese falto ó debilitado en alguna de sus principales partes para la defensa, debia el retador igualmente privarse de ella para la batalla; de suerte que si el retado careciese de un ojo, el otro debia cubrirse el uno de los suyos con algun parche ó apósito; y lo mismo de los demas miembros, á arbitrio y parecer de los jueces. De cuya providencia hacen repetida mencion los autores [2], advirtiendo no observarse con tanto rigor estas precauciones quando el duelo se executaba por los mismos principales, porque entonces se entendia acetar cada uno en la persona del contrario las condiciones y calidades que en sí tenia.

Supuesto el ser caso en que habia lugar el nombrar los campeones, estos debian de ser tales á quienes no estuviese proibido el serlo, como lo estaba á todos aquellos á quienes no se les permite abogar por otros en juicio: porque los campeones en el duelo venian á exercer el empleo de abogados, y como tales se hallan así nombrados en las leyes. Tambien le era proibido al que una vez fuese vencido en el duelo, no pudiendo despues sino es por sí propio combatir siendo reo, por ley del mismo Federico. Debia tambien el campeon ser igual en estado y en linage á aquel con quien habia de batallar; por lo que acaecia muchas veces que los campeones no eran aquellos que se ofrecian por dinero á estos exercicios, sino los amigos ó parientes de mayor confianza de los principales litigantes. Así en el reto á los condes de Carrion dió el Cid por campeones suyos á Pedro Bermudo, Martin Antolin y Nuño Bustos, de los principales capitanes de su exército. Y siendo desafiado el marques de Pescara por el conde de Potencia en Lombardía el año de 1524, dió el marques por campeon á don Felipe Cervellon, caballero cata-

1 *In const. sicul. lib. 2. tit. 37. §. 4.*

2 Bellissar. *de sing. cert. cap.* 3. Paris de Puteo *de re milit. lib.* 1. *cap.* 10.

lan. Y de aquí vino que quando los campeones eran de la ínfima condicion alquilados por dineros, dando uno campeon, le era tambien permitido el darle á su contrario.

Estos campeones que por dinero entraban en las lides eran reputados infames y de baxa condicion, como con diversas autoridades muestra du Cange: á lo qual fué consiguiente en muchas partes [1] el raparles las cabezas; señal en aquellos tiempos de ignominia, y de la ínfima condicion á que estaban reducidos. Y de aqui dimanó, que siempre que el duelo hubiese de hacerse entre campeones, se executase á pie, segun las Asisias hierosolimitanas y otros que trae el mismo [2]; por ser el pelear á caballo propio solo de caballeros, nobles y soldados, como notan nuestras leyes diciendo: *E son dos maneras de lid que acostumbran facer á manera de prueba. La una es la que facen los fidalgos entre sí lidiando de caballos. E la otra la que suelen facer de pie los homes de las villas é de las aldeas, segun el fuero antiguo de que suelen usar* [3].

Los campeones entrados en el campo, fuera del juramento que por las leyes de los lombardos dexamos dicho estarles impuesto, prestaban otro ordenado por el mismo emperador Federico II [4], asegurando creer firmemente que su principal en aquel negocio tenia justa y verdadera causa, y ofreciendo defenderla quanto su estudio, fuerzas y destreza alcanzase. Y si hecha la batalla al campeon vencido se le justificaba haberlo sido por su culpa, siendo puesto por el reo era castigado con pena capital, porque otra semejante se seguia de su vencimiento al que le puso; y siendo del actor, le era cortada la mano.

Las armas de los campeones, segun el mismo Federico, debian ser clavas ó bastones sin puntas ni garfios, y escudos para la defensa. Con cuyas armas executada la pelea, aquel cuyo campeon era vencido, debia ser condenado por el juez, segun varias

1 Statutum Ricardi I. regis Angliæ, apud Rogerum Hoved. *pag.* 666. & Bromptonum, *pag.* 1173. & alii apud Cangium verb. *Campio.*

2 Asisiæ hierosolym. *MS. cap.* 101. & Belloman. *cap.* 61. & 63. apud Cangium *ibid.*

3 *L.* 1. *tit.* 4. *Part.* 7.

4 *In const. sic. lib.* 2. *tit.* 37. §. 2. & 3.

costumbres y leyes de los pueblos, que podrán verse en du Cange.

X. Dividida Italia, como vimos, en tantos dominios y feudos, y apoderados de ella los militares y soldados, siendo estos los jueces en sus estados y señoríos, y teniendo por las leyes de los lombardos el arbitrio en tantos casos de recurrir á los duelos, se fué introduciendo el uso de suerte que vino á quedar como especie de juicio reservado para caballeros y soldados, por el que se hubiesen de ventilar las causas personales solo que á ellos tocasen. A esto daria origen sin duda el haber ceñido el uso de los duelos Federico I, en los casos de violarse la paz, á solo los que fuesen caballeros y soldados. Con esto quedó el duelo ya no tan solo por prueba de los delitos ocultos é inaveriguables, sino tambien teatro de venganzas y satisfacciones privadas, tomandolas cada qual de su contrario, unas veces quando habia manifiesto agravio, y otras quando sola una imagen ó apariencia de él.

Hecho pues tribunal caballeresco el duelo, á él recurrian en sus causas todos aquellos que se preciaban de hidalgos y de honra. En él se conservaban las especies de los juicios, interviniendo actor y reo, juez, procuradores, abogados y tribunal; y en la consideracion de los doctores [1], instrumentos y testigos, que lo eran las armas con que se combatian: siendo el que faltaba en ellas, como en las probanzas, condenado en la sentencia.

Sobre quien fuese el actor en este juicio solia haber en cada lance una disputa, pero la opinion mas fundada tenia por actor á aquel que habia sido desmentido por otro. La razon que dan de esto los escritores es, porque el que desmentia rebatia de este modo la injuria que el otro le habia hecho. Y así el desmentir venia á ser defenderse; y el contrario, como primer injuriante, debia ser actor y probar su intencion. Esto se entendia tanto en la injuria de palabra, quanto en la de obra, en cuyo caso sucedia que el primer injuriante venia á quedar con privilegios de reo; porque como executaba la injuria por bofetada ó palo, no era correspondiente que el injuriado le desmintiese. Era forzoso dixese al que le habia agraviado, que habia hecho mal y traidoramente en ha-

1 Paris de Puteo, *lib.* 1.

ber executado aquella accion, á lo qual el otro satisfacia desmintiendole; y así pasaba al injuriado el cargo de probarle haber hecho mal, para cuya prueba debia provocarlo al desafío, pues de no hacerlo quedaba por dada con razon la bofetada ó hecha la injuria. De suerte que en este caso, á la manera que el reo proponiendo una excepcion queda con el cargo de probarla; así el injuriado oponiendo al otro la de haber obrado mal, quedaba obligado á probarlo, y el contrario solo á desmentirlo y defenderse.

De aquí se siguió el abuso de que el desmentido por injuria de palabra, para transferir al otro el cargo de la prueba solia darle palo ó bofetada: con lo que pasaba de deber ser actor, á gozar indultos de reo. Pero es preciso advertir, que para que el acto de desmentir fuese característico del reo, debia ser rebatiendo alguna injuria y negándola. Porque si al referir uno algun suceso otro le decia que mentia, no era en ello el reo este, pues no rebatia injuria, sino el que desmentido entonces debia desmentir al otro, diciendo que mentia en haber dicho que él mentia: con lo que rebatia la injuria de mentiroso y quedaba reo.

Desmentido pues el actor, debia desafiar á su contrario, enviándole un cartel en que repitiendo la misma injuria se ofreciese á probarla con las armas [1]. Este se enviaba al reo por un cierto nuncio [2], ó por publicacion en lugares donde pudiese venir á su noticia. El reo respondia por otro acetando ó dando las causas de escusarse; y á él tocaba señalar el campo y armas, por ser propio en los juicios que el actor reconvenga al reo en su fuero [3]. Bien que en la eleccion de campo fué despues regular que descargándose de ella los reos, como gravamen que era el solicitarle de los señores, y omitiendo el hacer diligencias sobre ello, los actores solian conseguirle y señalarle al reo, enviando á veces dos ó tres patentes de él, para que el reo escogiese. En la eleccion de las armas ordenó el emperador Federico II fuesen á arbitrio del reo, porque el actor no escogiese aquellas en

1 Muc. *de duell. lib.* 1. *cap.* 14.

2 *Ley* 10. *tit.* 8. *lib.* 8. *Recop. Ley* 11. *tit.* 9. *lib.* 4. *Ordenam.*

3 Mucio *de duell. lib.* 1. *cap.* 16. Paris de Puteo *lib.* 1. *cap.* 19.

que fuese mas diestro, y así fuese fácil el injuriar y salir bien del combate [1].

Estos carteles para que no pudiesen ser falseados, demas del sello de las armas del que los enviaba y su firma, iban partidos por *a b c*, quedando la mitad en poder del que desafiaba: costumbre muy usada antiguamente en España en la remision de semejantes papeles. Hecho de esta suerte el desafío, no se podian ofender hasta que el dia aplazado, que se entendia desde el salir el sol hasta el ponerse [2], se presentasen en la estacada, requiriendo al juez el que venia por medio de sus padrinos (que son lo que en España los fieles, con sola la distincion de ser estos nombrados por el rey) de haberse presentado á cumplir su obligacion. Sino se presentaba antes el contrario, habia de repetir lo propio á medio dia y á la tarde: y no viniendo en todo el dia, se declaraba por libre el presentado, siendo quito del duelo, no obligado á mayor prueba, y sacado del campo con todas honras.

Al contrario el que no comparecia, incurria en tal infamia que ni aun la muerte parece le libertaba de ella. De esto es prueba el caso que apuntamos arriba y refieren los fueros de Aragon [3], en que habiendo uno retado á otro de perjurio y desmentídole este, pasó el tiempo de diez años sin que el retador hiciese alguna instancia. Estando el retado enfermo y á la muerte llegó de nuevo á retarlo del mismo perjurio. Habiéndole desmentido el enfermo y ofrecídose al duelo con otro enfermo igual suyo, no admitió el otro semejante condicion, y murió por fin el enfermo. Por no haber salido al duelo queria embarazar el retador el entierro, diciendo ser indigno de la sepultura por infame y por perjuro. Mas no lo consiguió, porque el rey don Jayme de Aragon declaró haber cumplido con ofrecerse al duelo con su igual.

No desemejante á este, para la circunstancia de que vamos hablando, fué el que dice Puteo [4] acaeció en Italia. Habiéndose ausentado á un viage cierto soldado, y dexado encargado el

1 *In const. sicul. lib. 2. tit. 37. §. 4.*
2 Mucio *de duell. lib. 2. cap. 18.*
3 *Tit. de duello.*
4 Puteo *de re milit. lib. 3. q. 5.*

cuidado de su casa y familia á otro soldado, faltando este á las leyes de la amistad y de la confianza, hizo fuerza á la muger del ausente. Sentida esta de su injuria, y del mal trato de aquel á quien habia quedado encomendada, luego que vino el marido hizo notoria su afrenta. Llevado este de su pundonor retó á su contrario para público duelo, pero antes que llegase el dia aplazado falleció: con lo qual alegre el adúltero juzgando salir victorioso, se presentó en la estacada el dia señalado. Los amigos y parientes del difunto, viendo qual quedaria la honra de él sino se presentase en el campo habiendo sido desmentido, y que seria declarado por infame, deliberaron poner entre unas tablas su cuerpo, y puesto así á caballo bien ligado presentarlo en la estacada, como con efecto lo executaron, llevando las riendas un criado que al mismo tiempo á grandes voces clamaba por justicia. El contrario, á quien semejante espectáculo debiera haber comovido, obstinado en su malvado proceder arremetió contra el muerto, y dando un fuerte encuentro en las tablas quebró su lanza; de que espantado el caballo que llevaba el cadáver, se salió de la estacada. Pero esto movió de tal suerte los ánimos de los circunstantes, que clamando de comun acuerdo que aquel acusado habia ciertamente cometido el adulterio, obligaron al juez á asegurarle; y convencido con otras pruebas, le condenó á muerte de horca.

En Italia podian conceder campo casi todos los señores de feudo. En Francia aquellos solo á quienes por sus investiduras estaba permitido, como nota du Cange [1]. Y antiguamente ademas del rey, el parlamento de Paris, la audiencia del Delfinado y el condestable de Francia, segun dicen Pedro Gregorio y otros [2]. En España solo el rey podia determinarle: y como fuese este recurso difícil de conseguir, y no siempre quisiesen los reyes concederle por agravios particulares, que solo por rodeos tocaban en los delitos de traicion ó alevosía; se introduxo el abuso de los duelos privados, que se observaron con tanta freqüencia y sin solemnidad.

1 V. *Duellum.* *c.* 16. *n.* 9. Guido Papa, *quæst.* 622.
2 Petr. Gregor. *lib.* 48. *Syntagm.* Paul. Boet. *de duell. cap.* 26.

La victoria de los duelos se conseguia de uno de quatro modos: por muerte: por rendirse y confesarse vencido: por desdecirse expresamente: y por huir de la estacada, que era el mas ignominioso. El vencido, ademas de la deshonra, quedaba prisionero del contrario, y obligado á los gastos de la batalla y su rescate: y de no rescatarse, á servir por cinco años; con tal que no pudiese su señor emplearlo en obras serviles, sino solo en las decentes y propias de caballeros.

En España, no obstante ser muy raros los duelos públicos, se hallan algunos exemplos que refieren las historias. En tiempo de don Alonso el VI de Castilla es bien sabido el que hubo entre los condes de Carrion y los soldados del Cid, por el agravio hecho á sus hijas, en que fueron declarados los condes por aleves, siendo uno de los jueces don Ramon de Borgoña yerno del rey, segun cuentan Mariana y Berganza [1]. En el mismo tiempo fué el que por el breviario gótico mantuvo delante del legado pontificio Juan Ruiz de la casa de Matanza á las orillas del rio Pisuerga, de que salió vencedor, como afirma el arzobispo don Rodrigo [2]. En tiempo del rey don Pedro, el que hubo en Sevilla, siendo retados de traidores por Lope Diaz de Carballeda y Martin Alfonso de Losada dos caballaros de Galicia llamados Arias Vazquez de Bahamonde y Basco Perez de Bahamonde, por mandado, segun se cree, del Rey: en el qual habiendo sido herido el caballo de Arias Vazquez con uno de quatro dardos que su contrario tenia escondidos en el campo y le fueron mostrados por el mismo fiel de él, salió de la estacada; por lo qual le mataron, como convencido de la traicion, los alguaciles del rey, segun se vé en su crónica 3. La de don Juan el II 4 refiere el que sucedió en Segovia estando presente este rey y el de Navarra don Juan, año de 1428, entre dos vecinos de Soria llamados los Velascos, que habiendose mantenido ilesos mucho tiempo en la lid, fueron dados ambos por buenos, y armados caballeros, cada uno por uno de los reyes.

1 Marian. *lib.* 10. *cap.* 4. Berganza *Antig. de Esp. lib.* 5. *cap.* 27.
2 *De reb. Hisp. lib.* 6. *c.* 26.
3 Crónica del rey don Pedro, año 12. cap. 4.
4 Crónica del rey don Juan el II, año 1428. cap. 100.

En tiempo del rey católico, y en su presencia en Burgos año de 1516, batallaron asimismo con todas las ceremonias del duelo don Francisco Crespí de Valdaura, siendo su padrino el conde de Andrada, con don Gerónimo de Híjar, apadrinado del conde de Belchite, y siendo juez del campo el condestable de Castilla don Iñigo Fernandez de Velasco, de que hacen mencion Uztarroz [1] y otros que omitimos. Pero el mas famoso de todos es el que ya referimos entre don Pedro de Torrellas y don Gerónimo de Ansa, caballeros aragoneses, en Valladolid; por haber sido el último en estos reynos, y haberse executado en la corte del césar Cárlos V, compuesta en gran parte de extrangeros no acostumbrados á semejantes espectáculos.

Aquí es forzoso dar noticia de una especie de duelo, admitida solo para muestra del valor y en obsequio por lo regular de alguna dama, á que nuestras leyes dan nombre de *empresas* y *requestas*, porque era alguna señal que consigo traia el que así queria pelear, publicando antes las condiciones con que la defendia. El que queria aceptar la batalla, se entendia hacerlo solo con tocar la *empresa*: lo qual executado se seguia el duelo público, asegurando el campo el príncipe que lo habia permitido en sus estados. En ellas el vencimiento no era tan ignominioso, por no ser hecha la batalla para defender su honra infamada de algun delito.

En tiempo del rey don Juan el II fueron muy freqüentes estas empresas, lo que quizas dió motivo á que este rey las vedase [2]. En su crónica [3] el año de 1448 se refiere la empresa que traxo á la corte de Valladolid micer Jaques de Laláin, caballero borgoñon, camarlengo y del consejo del duque Filipo de Borgoña, á quien dada licencia por el rey para que la traxese, le fué tocada por Diego de Guzman, que en la batalla hubiera ahogado entre los brazos al borgoñon si no hubiese arrojado el rey la vara. Tambien se refiere la empresa que Juan de Merlo sacó de España, y

1 Uztarr. *Annal. de Arag. lib.* 3. *cap.* 5. Escolano *Hist de Valenc.* 2. *part. lib.* 10. *c.* 32. *num.* 10.

2 *Ley* 8. *tit.* 9. *lib.* 4. *Orden. Ley* 9. *tit.* 8. *lib.* 8. *Recop.*

3 Crónica del rey don Juan el II. *año* 1448. *c.* 104. *Año* 1433. *c.* 239. *Año* 1436. *c.* 267. *Año* 1435. *c.* 260.

en Borgoña le fué tocada y combatida por el señor de Charní, y despues en Basiléa por mosen Enrique de Remestan. La que tambien sacó de España don Fernando de Guevara, que hizo sus armas en presencia del duque Alberto de Austria. Y finalmente la que el año de 1435 traxo de Alemania á Segovia, donde delante del rey don Juan se hicieron las armas, micer Roberto señor de Balse con otros sesenta caballeros, batallando con el principal don Juan Pimentel conde de Mayorga, y con los demas, otros caballeros de la corte.

A este modo de ostentacion del valor puede reducirse otro, con que poniéndose en cierto sitio, defendian el paso, de suerte que los caballeros que quisiesen pasar hubiesen de hacer las armas que estaban señaladas en la promulgacion de la empresa. Tal fué el paso que defendió Suero de Quiñones [1], con otros nueve caballeros, cerca del puente de Orvigo entre Leon y Astorga el año de 1434 que acaeció ser jubileo de Santiago, por caer el santo en Domingo; pretextando estar cautivo del amor de cierta dama, y haber de ser su rescate trescientas lanzas: á cuyo fin cada caballero que por allí pasase los treinta dias de la defensa del paso, debia hacer tantas carreras en arneses de segur, y con fierros amolados á punta de diamante, hasta romper tres lanzas; dándoles Suero las armas y costa del tiempo que allí se mantuviesen. De este paso y lo en él acaecido formó individual relacion Pero Rodrigo Delena, que como notario del rey asistió á él á solemnizar sus actos; cuya relacion compendió fray Juan de Pineda en su libro del *Paso honroso*.

Semejante fué el que en las bodas del príncipe don Enrique con la infanta de Navarra doña Blanca año de 1440 mantuvo en Valladolid con otros 19 caballeros Ruy Diaz de Mendoza, en que por haber sucedido algunas muertes, no quiso el rey durase los quarenta dias que se habian publicado; debiéndose en él correr con arneses hasta romper quatro lanzas de hierros amolados. Tambien en Borgoña el mismo año defendió otro paso el señor de Charní, á que con licencia del rey don Juan el II fué mosen Diego de Vale-

1 Crón. de don Juan el II. cap. 240.

ra, llevando consigo una empresa de armas que entendia hacer; de cuyas dos funciones salió con todo lucimiento [1]. Despues en tiempo de Enrique IV [2] don Beltran de la Cueva, principal valido suyo, mantuvo junto á Madrid en los bosques del Pardo uno de estos pasos año 1459, con motivo de celebrar la venida de un embaxador del duque de Bretaña á establecer amistad con el rey de Castilla. De cuyas resultas mandó el rey fundar alli el monasterio de san Gerónimo, que llamaron del *paso*, el qual fue despues por lo enfermo del sitio trasladado á Madrid.

XI. No es nuestro ánimo en el presente asunto justificar el uso de los duelos, quando contra ellos se ve fulminada, no solo la censura de la iglesia, sino tambien de los mismos que juzgaron prudente economía el permitirlos. Solo queremos hacer presentes las razones con que las leyes y los legisladores se movieron, ya á concederlos, y ya á mandarlos, buscando disculpa á su creencia, no plena satisfacion á su errada disposicion.

Es regular circunstancia de lo justo de las leyes la atencion y acomodo á las calidades del lugar, tiempo y condiciones de las personas entre quienes se establecen y para quien se fundan, arreglo á las costumbres de la patria, y necesidad que insinua el prudente arbitrio de la república, segun san Isidoro [3]. Así la nacion feroz requiere mas severas leyes que la pacífica. En tiempo de paz con menor rigor se contienen los súbditos en la debida obediencia y tranquilidad, que en el de guerra. Y finalmente donde es mayor la freqüencia de un delito, se necesita mayor eficacia en las leyes para exterminarlo, como dice el jurisconsulto Saturnino [4].

Notaba de injustas en otro tiempo Favorino las célebres leyes de las doce tablas con tanto estudio y fatiga hechas y sacadas de la observacion de las ciudades y repúblicas griegas, por algunos capítulos que en su tiempo parecian del todo irracionales y faltos

1 Crónica del rey don Juan el II año 1440. cap. 312. y 13.

2 Castillo *Crónica de Henrique IV MS. cap.* 24.

3 Isidor. *in cap. Erit autem lex. dist.* 1.

4 Claudius Saturninus *in leg. Aut factum* 16. §. *Nonnumquam*, ϖ. *de pœnis*, ibi : *Nonnumquam evenit, ut aliquorum maleficiorum supplicia exacerbentur, quoties nimium multis personis grassantibus, exemplo opus sit.*

de justicia, y de la igualdad que se requiere entre penas y delitos y entre las personas entre quienes se versa. A estos argumentos satisfizo con sólidas razones el jurisconsulto Sexto Cecilio, manifestando que las oportunidades y remedios de las leyes suelen con el tiempo mudarse, por las costumbres y circunstancias de la república, razones de las presentes utilidades, y freqüencia de los vicios, á que se debe atender [1].

Los mismos motivos pueden influir á hacer la justificacion de los duelos en los tiempos en que las costumbres los induxeron y los permitieron las leyes. En primer lugar la continua repeticion de delitos ocultos, homicidios, adulterios, hurtos y otros semejantes, movió al emperador Enrique para que en cortes de los lombardos en muchos casos los estableciese [2], procediendo en ellos la misma razon que en los tormentos: pues mediante convenir á la república que los delitos no queden sin castigo, y no haber en muchos de ellos prueba por donde venir en conocimiento de su autor, se vale el derecho de la qüestion del tormento, no obstante que esté tambien expuesta por él á padecer la inocencia, y sea mas regular en él confesar haber cometido el delito el pusilánime é incapaz de executarlo, que el atrevido y malvado que acaso lo cometió; equiparándose tanto estos dos remedios, que en ambos eran requisitos los indicios claros contra el acusado.

Justificaba tambien la admision de los duelos el que, segun las mas de las leyes referidas, solo tenia lugar en delitos capitales, donde si se justificase haberle el reo cometido, habia de ser castigado con la pena de muerte: de modo que siendo el delito cierto y muriendo el reo en la batalla, solo se variaba en la justicia la mano del ministro que executaba el castigo. Si era incierto y el actor perecia en la demanda, no era fuera de razon, que así como las leyes en diferentes delitos al infamador ó calumniante imponen la pena del talion, la determinasen en estos, justificados por

1 Sext. Cæcilius apud Aul. Gell. lib. 20. cap. 1. *Non enim profecto ignoras legum opportunitates & medellas pro temporum moribus, & pro rerum publicarum generibus, ac pro utilitatum præsentium rationibus, proque vitiorum, quibus medendum est fervoribus, mutari atque flecti.*

2 *In legib. longob. lib.* 1. *tit.* 9. §. 39.

el duelo. Pero si acaso acaecia al contrario, que siendo el delito cierto, el acusador moria; ó siendo impostura, el reo; su sincera fe se persuadia, ó á que era justo castigo de Dios por otros inaveriguables juicios suyos, ó á que estos casos no podian precaverse por las leyes, como sucede en otros muchos. Y así siendo fuera de su intencion, de ninguna suerte eran imputables á los legisladores ni á los jueces, que solo atendian á descubrir la verdad, cometiendo su exâmen al superior juicio de la divina justicia, y creyendo firmemente que el temor de haber de ventilar su causa en semejante tribunal serviria de freno á los delitos, y de rémora á los malvados para no poner en execucion sus intenciones, como notan nuestras leyes [1].

A veces disculpaba lo irracional y dudoso de este juicio la consideracion de evitar mayor mal que amenazaba en los freqüentes perjurios que se seguian, y que intentaron precaver con admitir los duelos Carlo magno y Oton. Y es este tan poderoso motivo, que aun detestando la iglesia la purgacion vulgar como es notorio, se vió en algun caso obligada á permitirla, para evitar con ella el peligro del perjurio, que en la persona del esclavo y otros de ínfima condicion se podia recelar, como del concilio triburiense lo notamos [2].

Finalmente la propia honra ofendida parece daba permiso para que en su restauracion se aventurase la vida, quando esta suele estimarse en igual ó menor precio que aquella [3]. Por lo qual disculpan muchos canonistas y doctores á aquel que siendo noble ó de distinguida condicion, acometido no huye y se defiende, no obstante que con esta accion se exponga á ser muerto ó á matar á su contrario. Así por defender la propia honra creyeron Baldo y otros ser lícito el duelo [4].

Estas y otras semejantes pueden ser las razones que militan á

1 *L.*1. *tit.*3. *de los rieptos*, *Part.*7.

2 Concil. tribur. *in can. nobilis* 2. *q.* 5. ibi: *Si antea deprehensus fuerit in furto, aut perjurio, aut falso testimonio ad juramentum non admittatur, sed sicut qui ingenuus non est, ferventi aqua, vel candenti ferro se expurget. Cap.* 1. *x. de purg. can.*

3 *L. Justa*, ff. *de manum. vind. L.* 8. §. 2. ff. *Quod met. caus.*

4 Baldus *in cap.* 1. *col.* 5. *de pace tenenda in feud.* & alii apud Menchac. *Illustr. controv. lib.* 1. *cap.* 12. *n.* 2. & *c.* 49. *n.*21. & Bocer. *de duel. c.*8. *n.*11.

favor de la justicia del duelo : á que se llega la autoridad de tantos pueblos y naciones donde fue admitido , el permiso de los príncipes , condescendencia de muchos sabios y prelados , y general aprobacion de los súbditos. Pero siendo de mayor peso , y consistiendo en mas sólidos principios lo injusto é irracional de esta costumbre , es forzoso concluir, no solo que el duelo es y ha sido detestable introducion y abuso , sino que su estilo , demas de ser contrario al derecho natural , divino y humano , es del todo descaminado y fuera de propósito para el fin á que se dirigia: á cuya conclusion conducen las consideraciones siguientes.

La primera , el riesgo de que padezca la inocencia , con pérdida no solo de la vida , sino tambien de la honra , si por los acasos de esta prueba , que contempla don Gerónimo de Urrea y confirma con diversos exemplares , queda el inocente vencido , como acaeció en el caso que menciona el papa Inocencio III [1] .

Ni basta recurrir en esto al juicio divino. Este preparará el castigo á los delitos , ó para la vida venidera , ó para quando sea su voluntad en esta. No hay promesa alguna de que haya de hacerlo quando se lo pidan los hombres , mayormente no pidiéndoselo con oraciones y ayunos , sino con iras , enconos y venganzas. Semejante confianza está calificada de tentacion , como de esta costumbre lo afirman pontífices y doctores [2] ; y así se opone al precepto en que Dios manda no tentarle [3] .

La segunda , el ser esta costumbre del todo opuesta á las reglas del derecho y de la luz natural. Estas dictan que para imponer pena de muerte hayan de ser las pruebas del delito mas claras y manifiestas que la luz del dia. En el duelo no solo no se requerian , pero era preciso requisito el que no las hubiese : y quando estaban los indicios contra uno , solia el contrario , de nada indiciado , sufrir la pena capital. Previene el derecho que mas vale

1 Innocent. III. *in cap. Significantibus x. de purg. vulg.*

2 Nicolaus papa *in c. Monomachiam* 2. *q.* 5. Honorius III. *in c. Dilecti. x. de purg. vulg.* Ayala *de jur. & officiis bell.* Pet. Greg. *lib.* 48. *Synt. cap.* 16. D. Thom. 2. 2. *q.* 97. *art.* 1. Bocer. *de duel. c.* 2. *n.* 5. Gonz. *in c.* 2. *x. de cleric. pugn. in duel.* Larrea *Alleg.* 117. *á n.* 34. *& alii.*

3 Deuteron. *c.* 6. *v.* 16. *Non tentabis dominum Deum tuum.*

quede el culpado sin castigo, que no el inocente condenado; fundándose en la diferencia grande que hay de faltar á un precepto positivo, qual es el de castigar los culpados, en cuya dispensacion tiene á veces arbitrio la república, á quebrantar uno negativo de no ofender á otro, en que no es permitida la dispensacion. Pero en el duelo, confundidas todas las cosas, por castigar un culpado desconocido y cumplir el primer precepto, se faltaba al segundo, y recaia la pena en quien no la merecia. Y siendo otra regla de derecho, que no probando el actor deba el reo ser absuelto, en el duelo no solo no lo era, sino obligado á probar su inocencia con riesgo de la vida.

La tercera, que mudándose el orden de las leyes, lo que se habia de decidir por ellas y los magistrados, quedaba expuesto á las armas, siendo los litigantes jueces, partes, testigos y executores: lo que es del todo mal sonante y fuera de razon, tomándose satisfacion de los agravios, no ya por la autoridad pública, para que fuese sin pasion determinada y arreglada á justicia, sino por la particular del que habia recibido la injuria, ó como tal lo alegaba. Y siendo el homicidio por leyes naturales y positivas proibido, se executaba sin riesgo del castigo baxo el pretexto del duelo; y tal vez tan en daño de la pública utilidad, que, segun se queja con el señor de Bandaron Cárlos Escribanio [1], en pocos años en Francia, aun despues de proibidos, se contaban siete mil muertes sucedidas en duelos.

Las razones en contrario, aunque entonces de gravísimo peso para haber arrastrado el comun de los pueblos y provincias á su asenso, no eran del todo eficaces, registradas á la luz de la razon. No el exemplar del tormento, en que la ratificacion espontanea despues de las veinte y quatro horas subsana el peligro en que podia padecer naufragio la verdad entre las confusiones del miedo; fuera de ser medio en que sin milagro pueden las fuerzas naturales mantener la verdad: quando en el duelo era forzoso padeciese el inocente igual pena que el culpado. A que se llega el abuso despues introducido, haciendo campo de venganzas y particulares iras

1 Carolus Scribanius *in polit. christ. 2. p. cap.* 41.

el del duelo, donde ya no se requerian indicios ni delito, ni se escusaba porque hubiese pruebas la batalla. En lo qual no puede hallar disculpa esta costumbre.

Del mismo modo aunque segun leyes debian ser delitos capitales por los que se viniese al duelo, ni esto se observó sin distincion; habiendo muchos casos en que se admitia aun en las causas civiles y de tan poco momento, que obligaron á Enrique I rey de Inglaterra á que promulgase ley proibiendo su uso en causas de menos de diez sueldos. Y aun quando constantemente se observase, quedaba de la misma suerte expuesta á padecer la inocencia. Ni esto basta para disculpar los perjurios, pues habiendo de jurar los combatientes, ni aquellos se escusaban, ni se conseguia el fin de la verdad.

Pero aun quando fuesen firmes todos los fundamentos contrarios, no podrá justificarse esta costumbre en el caso de hacerse por campeones, pues en él no intervenian los culpados principales del delito. Y así pudiendo ser ambos inocentes, iban expuestos á la pena sin cometer delito que la mereciese, y recibian en sí el castigo antes que sus principales; siendo cosa injusta y detestable que por culpas agenas sean otros castigados y entregados á la muerte, como con la autoridad de los emperadores Antonino el filósofo y Elio Vero lo afirma Calístrato [1].

Así prefiriendo esta opinion la abrazan y defienden los doctores [2], y la califican con sus establecimientos los papas, concilios, reyes y príncipes, y el dia de hoy se ve admitida sin contradicion. Pero siendo justo no omitamos las noticias y personas que con sus leyes, ó ya restringieron, ó ya borraron el

1 Callistratus *lib.* 1. *de cognition. in l. Crimen* 26. *ϖ. de pœnis. Namque unusquisque ex suo admisso sorti subjicitur, nec alieni criminis successor constituitur. Idque divi Fratres hierapolitanis rescripserunt.*

2 Hostiensis *in Summa de cleric. pugn. in duel.* vers. *Quando sit offerendum, & alibi.* D.Thom. 2. 2. *quæst.*95. *art.*8. *ad* 3. & ibid. Cajetan. Greg.Lop. *in rub. tit.* 4. *de las lides, Part.*7. Montalvus *in l.* 5. *tit.* 21. *lib.* 4. *Fori.* Bartholus *cons. suo quod est* 5. *sub tom.* 1. *cons. crim.* Oldradus de Ponte *cons.*191. *n.* 2. Cujacius *lib.* 1. *Feud. in comm. ad tit.* 4. *& alibi.* Bocer. *de duel. cap.* 2. *n.*8. Fredererius *de jure belli priv. lib.*1. *c.*4. *ex n.* 3. *& c.* 5. *n.* 3. Larrea *Alleg.* 117. Gonzal. *in cap.* 2. *x. de cler. pugn. in duel. & alii apud eos.*

uso de los duelos, será preciso recopilarlo en breve para finalizar el asunto.

En el derecho canónico, donde siempre fue mirada esta costumbre como detestable abuso de los pueblos, la proibió el papa Nicolao I, y poco antes que él el concilio valentino en Francia celebrado el año de 855, privando como homicida al que matase á otro en el duelo, de la comunicacion con los fieles, y obligándole á hacer penitencia; y al que muriese, de la participacion de la eucaristía, y de ser su cadaver enterrado con los acostumbrados salmos y oraciones de la iglesia, como que se juzgaba homicida de sí propio. Proibiéronle despues Honorio III [1], Celestino III, Alexandro III y Inocencio III especialmente en los clérigos, mandando que el que por sí ó por otro le admitiese ú ofreciese, no siguiéndose de la batalla muerte ó mutilacion, quedase suspenso, si el obispo no tuviese por conveniente el dispensar con él; y siguiéndose muerte de ella, irregular, como homicida que era verdadero, por haberle cometido en el mandato y consejo, si por medio de otro batallaba, y en la execucion, si por su persona.

Siguióse el concilio tridentino, y agravó las penas impuestas á este delito, con ánimo de extirparle, mandando á los príncipes y señores temporales no le permitiesen en sus dominios, baxo la pena de excomunion y privacion del dominio y jurisdicion del lugar ó ciudad donde le permitiesen, los quales siendo feudales se devolviesen por el derecho de reversion á los señores directos: imponiendo á los que cometiesen el duelo y sus padrinos la pena de excomunion y pérdida de todos sus bienes, con la nota de infamia y privacion de sepultura eclesiástica si muriesen en el combate: y castigando finalmente á los que aconsejasen, persuadiesen ó se hallasen presentes al duelo con la misma pena de excomunion y maldicion perpetua, no obstando qualquiera costumbre, aunque

1 Nicolaus papa *in c. Monomachiam* 2. *q.* 5.
Concil. valent. 3. *anno* 855. *can.* 12.
Honorius III. *in c.* 1. *de cler. pugn. in duel. in* 5. *Compilat.*
Cælestinus III. *in c. Henricus*, *x. de cleric. pugn. in duel.* & *in c.* 1. *de purg. vulg.*
Alexand. III. *in c. Porrò de cler. pugn. in duel.*
Innocent. III. *in c. Significantib. de purg. vulg.*

fuese inmemorial, ni privilegio [1]. Antes de este concilio habian establecido casi las mismas penas para las tierras sujetas á la santa sede Julio II y Leon X; y antes y despues de él con diversas constituciones confirmaron y agravaron las penas, viendo que las impuestas no bastaban, Clemente VII, Pio IV, Gregorio XIII, que extendió las mismas penas á los desafios privados y ocultos, y Clemente VIII, que declaró extenderse la proibicion á todo el orbe christiano; y finalmente los vedó el concilio toledano año 1473, y el bituricense en Francia año 1584 [2].

Entre los príncipes seglares los proibió el emperador Federico II en las constituciones sículas [3], excepto en los casos de lesa magestad y homicidio ocultos, dando la razon para la proibicion de no ser esta prueba verdadera, sino una adivinacion opuesta á la naturaleza y equidad, y no conforme al derecho; porque apenas se podrian hallar dos combatientes tan iguales que uno no excediese á otro en fuerzas ó en destreza. Y así dispuso, que las causas se hubiesen de sentenciar por testigos y los legítimos modos del derecho. En Francia los proibió el rey san Luis en sus propias tierras, segun consta de sus estatutos; y á su imitacion Alfonso conde de Poitiers y Aubernia en forma de privilegio concedió á sus súbditos el que no fuesen obligados á executar los duelos para justificarse ó defenderse, como nota du Cange [4], que tambien menciona otros iguales privilegios concedidos por sus príncipes á diversos pueblos. Pero habiéndose vuelto á extender su uso en Francia con notable exceso, promulgó severos edictos contra ellos su rey Enrique IV y Luis XIII, segun Rualdo citado por Larrea [5].

En Brabante aunque en las tablas de las leyes de Juan su duque del año de 1312 se concedia en ciertos casos el duelo, despues Felipe II por un edicto del año de 1589 en 22 de Junio, y

1 Concil. trid. *sess.* 25. *de reform. c.* 19.

2 Julius II. *in const. Regis pacifici.* Leo X. *in const. Quam Deo* 29. Clement. VII. *in const.* 2. Pius IV. *Const.* 25. Gregor. XIII. *in const. Ad tollendum* 8. Clem. VIII. *in const. Illius vices* 19. Concil. toletan. *anno* 1473. *cap.* 20. Concil. bituricense apud Voetium *de duel. cap.* 32.

3 *Lib.* 2. *tit.* 33.

4 Statuta S. Ludov. *lib.* 1. *cap.* 2. Cangius v. *Duellum.*

5 Ruald. *Act. in duel. pag.* 63. *usque ad* 81. apud Larream *Alleg.* 117. *n.* 36.

luego los príncipes Alberto é Isabel por otro de 1610 en 27 de Febrero, repetido en 11 de Julio de 1624, le proibieron del todo, declarando tanto á los que llamasen á él como á los que consintiesen, por infames, indignos de los distintivos de nobleza, privados de honores y empleos si los tuviesen, con la confiscacion de la mitad de la hacienda; y á los combatientes pena de muerte y confiscacion de todos los bienes, con otros edictos que refiere Zipeo, Voecio y Andres Valense [1].

En Saxonia refiere Ledererio [2] diversas constituciones electorales expedidas á fin de arrancar de la república abuso tan contrario á la razon y á la pública tranquilidad; en especial las que el año de 1661 y 1665 promulgó el elector Juan Jorge II, imponiendo la pena de muerte á aquellos que matasen á su contrario en el duelo, como verdaderos homicidas, ó ya fuesen provocados ó provocadores, que extendió despues aun al solo acto de llamar al duelo y de comparecer el llamado, mandando que el que en el combate muriese, quedase privado de sepultura honrosa.

Finalmente en España los reyes católicos, entre otras célebres providencias con que ilustraron su feliz reynado fué una la de proibir los duelos privados y ocultos, en que enviandose carteles se salian á matar á determinado parage con padrinos ó sin ellos, promulgando ley en que vedaron esta remision y aceptacion de carteles, imponiendo á los que contraviniesen, ó de palabra solo se desafiasen aunque no llegase el trance de la batalla, la pena de incurrir en aleve y serles confiscada toda su hacienda; y siguiéndose muerte del combate, quedando vivo el requestador, pena de muerte; y si lo quedaba el requestado, de destierro perpetuo. Y previendo que en muchos casos se dexarian de hacer si faltasen los tratantes y padrinos que intervenian en los ajustes del duelo é incitaban á él, mandaron que qualquiera que se mezclase en llevar ó traer carteles ó mensages, ó en ser padrino, por el mismo hecho incurriese en la pena de aleve y de pérdida de toda su hacienda; imponiendo asimismo pe-

1 Zypæus *Mont. iur.* Belg. *tit. de pugn. in duell.* Voet. *de duell. cap.* 32. Valens. *ad tit. de cler. pugn. in duell. n.* 2.

2 Lederer. *de iure bell. priv. lib.* 1. *cap.* 6.

na á los que mirasen los dichos duelos y no los despartiesen [1].

Pero siendo esta detestable costumbre tan tenaz, que qual otra hidra, al cortarle una cabeza renacian muchas y se extendia con mas nocivo veneno, fué preciso que otro animoso Hércules con su poder y astucia la extirpase, y de raiz la desterrase de sus reynos. Este fué nuestro católico monarca el señor don Felipe V, que viendo no haber bastado para ello ni las censuras de la iglesia, ni las leyes de sus gloriosos predecesores, expidió su real pragmática de 16 de Enero de 1716 en que, renovando las penas hasta allí impuestas, declaró por delito infame el del desafío ó duelo, mandando que así el que desafiase y aceptase el desafío, como los que en él interviniesen llevando carteles y recados ó siendo padrinos y concertadores, fuesen privados de todos los oficios, rentas y honores que tuviesen de la real gracia, quedando inhábiles por toda su vida para ellos; y siendo caballeros de alguna de las quatro ordenes militares, degradados de este honor y privados de hábito y encomiendas.

No fué necesaria otra providencia para desterrar de España el detestable abuso que se hacia de las antiguas leyes, en que, como dexamos visto, se permitian en determinados casos y personas los duelos y desafíos. Ya últimamente no eran estos con las formalidades que en ellas se prescribian. Las palabras y las acciones mas indiferentes solian ocasionarlos con desprecio de la religion y de la soberanía. Juzgaban erradamente que el honor consistia en no sufrir aun aquellas cosas que es imposible evitar ínterin que los hombres traten unos con otros, y en tomar por sí mismos sangrienta satisfaccion aun de lo que solo tenia una leve apariencia de desayre. Opinion bárbara que logra pocos sequaces, desde que una ley tan severa hizo que sea medio de perder el honor lo que antes se creia preciso para conservarle.

1 Los reyes católicos, *año de* 1480. *en la ley* 11. *tit.* 9. *lib.* 4. *Ordenam. Ley* 10. *tit.* 8. *lib.* 8. *Recopilac.*

DISERTACION
SOBRE EL ORIGEN
Y PATRIA PRIMITIVA
DE LOS GODOS.

DE DON IGNACIO DE LUZAN.

I. Las naciones septentrionales que al principio fueron objeto de horror al universo, como bárbaros que sin justicia ni humanidad tenian por empleo el destruirle y arruinarle, llenando de sangre y de estragos los paises por donde pasaban, tanto que ellos mismos poco despues, como refiere Orosio [1], miraban con arrepentimiento y vergüenza sus mismos excesos: estos turbadores de la pública paz y usurpadores de lo ageno quedaron en fin vencedores de quanto se les opuso; y entonces sucedió lo que Tácito dice [2], que el vencedor se alza tambien con los honrosos títulos de la virtud y probidad.

II. Los godos pues ya mirados á otras luces y con el carácter de vencedores, no eran como antes el horror de los demas hombres. Los excesos y estragos pasados se disimulaban como efectos de su valor y marcial genio, propios de unos hombres belicosos y de unos héroes á cuyo esforzado impulso se estremeció toda la máquina del romano imperio, padeciendo en

1 *Hist. lib. 7. cap.* 40. Post graves rerum atque hominum vastationes, de quibus ipsos quoque modo pœnitet. . .

2 *De mor. germ. cap.* 36. Ubi manu agitur, modestia ac probitas nomina superioris sunt.

N 3

una gran parte suya lamentable ruina. Y á la verdad aunque los que al principio experimentaron solo su rigor y aquellas funestas conseqüencias que trae consigo una invasion y una guerra, los llamaron y creyeron bárbaros é inhumanos; con todo eso despues que mas despacio observaron sus virtudes, sus costumbres y leyes, hablaron de ellos muy de otra suerte. Salviano obispo de Marsella, que floreció mediado el quinto siglo, nos los pinta con tantas ventajas y con tan sobresalientes prendas, que podemos decir que por ellas se hicieron merecedores de sus fortunas y dignos de los reynos que conquistaron. „ Quanto á las costum„ bres y al trato de los godos y vándalos, dice este docto obis„ po [1], ¿que hay en que podamos anteponernos ni aun compararnos con ellos?" Alaba despues [2] su caridad, su piedad, su continencia especialmente en los vándalos; y concluye exclamando: „ ¡O infelices de nosotros! ¡nos admiramos siendo tan impuros „ que nos venza en fuerzas un enemigo que nos excede en hones„ tidad! ¡nos admiramos que posean nuestros bienes los que abo„ minan nuestras maldades! No los hace á ellos vencer su corporal „ robustez, ni á nosotros ser vencidos nuestra corporal debilidad. „ Nadie se persuada otra cosa, nadie juzgue lo contrario, solo nues„ tros mismos vicios nos vencieron."

III. En tiempos mas remotos los godos ó getas hechos esclavos llegaron á tanto vilipendio, que su nombre pasó á ser como propio de los siervos, que en Grecia, y con especialidad en las comedias, comunmente se llamaban getas. Mas despues de algunos siglos, establecidos los godos en sus nuevos tronos, y respetados por su poder, no habia quien no desease tener alguna parte de sangre goda ó longobarda en su familia para ilustrarse. A los principios, lejos de disputarles su origen y su patria, se miró este punto con tanta indiferencia, que nadie se aplicó á averiguarle; hasta que ellos mismos civilizados con el trato de los pueblos vencidos, y empezando á gustar de las letras y de la fama póstuma, le publicaron en alguna de sus historias, recogiendo en ellas lo que en sus versos y tradiciones y en algunos libros estaba esparcido. Gozaron en paz las

1 Salvian. *De gubernat. Dei, lib.* 5. 2 *Id. ibid. lib.* 7.

noticias que tenian de su origen, hasta que en estos últimos siglos otras naciones envidiaron la gloria de tener á esta por suya, bien así como las antiguas se atribuian envidiosas cada una el nacimiento de Hércules, pretendiéndole para sí todas.

IV. El origen verdadero y la patria primitiva de los godos es el asunto de esta disertacion, que ilustrado ya por tantas y tan doctas plumas, apenas pudiera esperar de la mia mayor ilustracion, si la confusion de sucesos, la semejanza de nombres, la equivocacion de los mismos autores que han tratado esta parte de historia, en que se interesan tantas naciones y especialmente nuestra España, donde con mejores auspicios y con mas vasto dominio reynaron por muchos siglos los godos y sus descendientes, no hubieran producido sobradas dificultades, que nos proponemos allanar con nuevo exâmen.

V. El primer autor de los que han llegado á nosotros coetáneo ó mas inmediato á los godos, y que de intento escribió su historia y origen, fué Jornandes, ó como otros le llaman Jordanes ó Jordano, católico de religion, de nacion godo, de profesion notario, y despues monge y obispo de Ravena segun Sigeberto, de quien lo tomaron Vosio, Caveo, Garecio, y otros muchos: aunque [1] Ludovico Antonio Muratori no conviene en que fuese obispo de Ravena, porque ni en la serie de los arzobispos de aquella ciudad escrita por Agnelo que floreció en el siglo nono en tiempo de Lotario I, ni en los monumentos y dípticas de aquella iglesia se halla Jornandes con tal dignidad. Fué nieto de Peria notario del duque Candáces Alanowamúthis: floreció en el sexto siglo, habiendo escrito su obra *de origine & gestis gothorum* mediado el mismo.

VI. Escribió Jornandes la historia de los godos á instancia de su amigo Castalio, valiéndose de lo que otros autores habian escrito de ellos, especialmente de uno anterior llamado Ablabio, que algunos juzgan haber sido godo, y haber escrito en lengua gótica; aunque otros, como Grocio, le tienen por romano, y creen ser el mismo que fué prefecto del pretorio en tiempo de Cons-

1 Murator. *Scriptor. ital. tom.* 1. *parte* 1. *in præfat. ad* Jornand.

tancio, y de quien hacen mencion Amiano Marcelino y Eusebio, reduciendo á compendio la que en doce libros habia escrito en tiempo de Teodorico, esto es algunos años antes, Magno Aurelio Casiodoro senador su gran privado y secretario.

VII. Es constante que Casiodoro escribió la historia de los godos, pues lo afirma él mismo en su prefacion á las *Varias*, donde hablando consigo mismo dice [1]: „En doce libros escri„biste la historia de los godos, recogiendo como en un ramillete „de flores todos sus felices sucesos." Lo mismo se comprueba con otro lugar [2], y mas largamente se expresa en una epístola de Atalarico nieto de Teodorico [3]. Perdióse esta historia de Casiodoro; pero nos la conservó en epítome Jornandes, como lo dice en su prólogo á Castalio: „Acerca de abreviar los cronicones me per„suades que reduzca á un pequeño libro los doce que escribió el „senador del origen y acciones de los getas desde lo antiguo has„ta ahora por sus generaciones y reyes [4]." Que aquí por *senador* se debe entender Casiodoro, es claro por lo que arriba se ha dicho: habiéndose equivocado Alberto Krantzio y Saxôn gramático en suponer que el senador de quien habla Jornandes es Ablabio, no siendo sino Casiodoro, como lo advirtió Friderico Lindenbrogio en una de sus notas á Jornandes. Por manera que Jornandes, no solo se debe considerar como autor inmediato á la entrada de los godos en España; sino como coetáneo, respecto de ser su historia un epítome de la de Casiodoro, que fué anterior y coetáneo de aquellos tiempos, por las circunstancias de haber así el mismo Casiodoro como su padre y abuelo tenido freqüente trato con los godos, hunnos y vándalos; pues el padre de Casiodoro en tiempo de Valentiniano fué compañero de Aécio, con cuyo hijo Carpilion fué de embaxador á Atila, de quien obtuvo la paz fuera de toda esperanza; y el abuelo de Casiodoro libró la Sicilia de

1 Casiodor. *Variar. Præfat.* Duodecim libris gothorum historiam defloratis prosperitatibus condidisti.

2 Id. *Lib.* 12. *epist.* 20.

3 Id. *Lib.* 9. *epist.* 25.

4 Jornand. *in præfat.* De breviatione chronicorum, suades ut nostris verbis duodecim senatoris volumina. De origine actuque getarum, ab olim usque nunc per generationes regesque descendente, in unum, & hoc parvo libello, coarctem.

la invasion de los vándalos, y de Genserico su rey [1]. Valióse tambien Jornandes de autores anteriores, como Dexîpo, Ptolomeo, Dion, Orosio y otros, de cuyos escritos confiesa haber formado su historia [2], como quien de varias flores cogidas por los campos forma una corona: protestando que aunque godo no habia añadido de su cosecha cosa alguna en favor de sus paisanos, refiriendo solamente lo que habia leido ó averiguado por cierto.

VIII. Introducese Jornandes á hablar diciendo, que tiene el océano setentrional una grande isla llamada *Scanzia*, de cuyo seno saliendo esta nacion como un enxambre de abejas se extendió por la Europa. Primero desembarcaron los godos en una isla que de su nombre llamaron *Gotiscanzia*, y se cree ser la que hoy se llama Gotland. De allí pasaron á las costas opuestas del mar báltico ó suévico, desde donde se fueron extendiendo por las vecinas provincias, dexando y tomando de ellas varios nombres, hasta llegar á la Tracia, riberas del Ponto ó mar negro y laguna Meótis, en cuyos parages establecieron sus moradas: y allí les atribuye varias cosas que de los scitas asiáticos y de las amazonas han dexado escritas los antiguos. En estas nuevas colonias y como segunda patria, los que habitaban mas hácia el oriente, con voces tomadas de su primitiva lengua se llamaron ostrogodos, y los que estaban mas al occidente vestrogodos, y despues visigodos: aunque algunos quieren que el nombre de ostrogodos tuvo principio y origen de Ostrogota uno de sus reyes; y otros, como Juan Loccenio, con mas razon suponen que estos nombres de ostrogodos y visigodos los tomaron de su primitiva patria, donde se ha conservado y conserva el mismo pais y nombre de *Ostrogotia*, *Vestrogotia*, y *Sudgotia* que es la Gocia oriental, occidental y meridional. Y es muy verisímil que estos conquistadores diesen á las tierras conquistadas los nombres de sus primitivas patrias, como vemos que han hecho todas las demas naciones en sus nuevas colonias y conquistas.

1 Casiodor. *Variar. lib.* 1. *ep.* 4.

2 Jornad. *In fine chronic.* Hæc qui legis, scito me veterum secutum scripta, ex eorum spatiosis pratis paucos flores collegisse, unde inquirenti pro captu ingenij mei coronam contexerem. Nec me quis in favorem gentis prædictæ, quasi ex ipsa trahentem originem, aliqua addidisse credat, quam quæ legi, aut comperi.

IX. Estas dos divisiones de los godos tenian sus reyes de dos distintas familias: una era de los *Amalos*, voz gótica que significaba *celestiales*; y así Amalasuenta, que queria decir *belleza celestial*, tenia en su persona, segun refiere Procopio [1], *dignidad regia y rara hermosura* correspondiente á su nombre. Esta familia mandaba á los ostrogodos. Otra era la de los *Baltos* á quien obedecian los visigodos. La primera se dice haber tenido su origen de un antiguo rey llamado Amala: la segunda de la voz gótica *balth*, que significa *osadia*. Vivieron ambos pueblos en sus nuevas moradas con gran concordia y union muchos años, hasta que en tiempo del emperador Valente se suscitó entre ellos una guerra civil. Mandaba entonces á los visigodos Fridigernes, y á los ostrogodos Atanarico, ó como otros le llaman Hermanarico. Vencido Fridigernes ocurrió al emperador Valente, con cuyo socorro y mediacion se efectuó la paz entre ambos pueblos. En esta ocasion los godos abrazaron la religion christiana, bien que contaminada con la heregía de Ario, cuyo veneno les comunicó Valente.

X. Por este tiempo Balamiro rey de los hunnos, pueblos que Rudbeckio hace tambien originarios de la Escandia, invadió repentinamente y derrotó á los ostrogodos: con cuyo estrago escarmentados y temerosos los visigodos abandonaron á los hunnos sus antiguas conquistas y colonias, y ocurrieron de nuevo al amparo del emperador Valente, que les señaló nueva habitacion en la Mésia. Allí Lupicino, Máxîmo y otros prefectos romanos por su extraordinaria codicia reduxeron á los godos al extremo de perecer de hambre, y aun intentaron matar alevosamente en un convite á Fridigernes y á sus principales capitanes, y acabar en un dia con los demas. Pero este valeroso príncipe, conocida la traicion por los gritos y alaridos de los godos que espiraban, sacando con heroico arresto la espada, pudo librarse con su comitiva de aquel infame banquete: y animando en el mismo lance á todos los suyos, sacudió la opresion en que vivian debaxo de los romanos, á quienes venció y derrotó en varias funciones, en las quales el despecho igualmente que la razon dieron valor

1 Procop. *Histor. arcan.* cap. 16.

y victoria á los godos. Finalmente lograron una decisiva, quemando vivo, sin saberlo, al mismo emperador Valente dentro de una choza donde se habia retirado mal herido.

XI. La benignidad del gran Teodosio templó el resentimiento de los godos, que entrando en nuevas alianzas con el imperio, fueron llamados sus aliados ó confederados como antes. Despues de la muerte de Teodosio eligieron los visigodos por su rey á Alarico, que invadió la Italia, movido segun algunos de las instancias ocultas de Stilicon, vándalo de nacion, pero valido y suegro del emperador Honorio: aunque san Isidoro da otro motivo á esta invasion de Alarico, suponiendo que Radagayso, otro caudillo de los godos, de acuerdo con Alarico se echó sobre la Italia con ducientos mil hombres. Tuvo infeliz éxîto esta expedicion de Radagayso, porque Stilicon, general del emperador, cerró de tal manera aquella muchedumbre de godos en los montes de Toscana, que por hambre se deshizo y desbarató enteramente su numeroso exército, quedando muerto el mismo Radagayso. Sentido Alarico de este mal suceso y deseoso de vengarse entró con nuevo exército en Italia: penetró hasta Roma y la saqueó, haciendo observar aunque arriano un sumo respeto á las iglesias de los católicos y á los vasos sagrados. De allí pasó á Calabria con ánimo de ocupar tambien la Sicilia, pero á pocos dias le atajó la muerte estos proyectos en Ríjoles. Sucedióle Ataulfo su cuñado, en quien concurrian raras prendas de espíritu y de cuerpo. Rindióse este príncipe vencedor á la hermosura de su prisionera Placidia hermana de Honorio, la qual habia sido uno de los mas ilustres despojos del saco de Roma. Esta pasion hizo que Ataulfo, olvidando todas las demas conquistas, solo pensase en la de su amada Placidia. Finalmente logró darla la mano de esposo: y entonces, dice san Isidoro, se creyó cumplida la profecía de Daniel, „que la hija del rey del austro se casaria con el rey del aquilon."

XII. Dexó Ataulfo la Italia y pasó á las Galias y á España, provincias que por solemne donacion de Honorio le pertenecian. Hizo Honorio esta donacion en Ravena [1], quando viéndose sitia-

1 Jornand. *cap.* 30.

do por Alarico, y sin valor ni medios para oponérsele, y no queriendo permitir que los godos se estableciesen en Italia como ellos pedian, cedió á Alarico las provincias de las Galias y España, para que recobrándolas si pudiese de Gizerico que con sus vándalos y alanos las habia invadido, las poseyese como propias suyas. Admitieron los godos estas condiciones, y se pusieron en marcha para cumplirlas por su parte: mas advirtiendo que los romanos con trato doble querian cogerlos descuidados sobre el seguro de la recien ajustada paz, la rompieron tambien ellos, saqueando y asolando la Italia. Pero Ataulfo despues, ya enlazado en nuevo parentesco con Honorio por el casamiento con Placidia, y sacrificando á su amor y á sus alhagos todo el resentimiento y la memoria de los hechos pasados, quiso cumplir los pactos de la paz ajustada con su antecesor Alarico; por cuyo motivo pasó á Narbona, y de allí á Barcelona á principios del siglo V.

XIII. Estando ya Ataulfo en Barcelona un traidor le quitó alevosamente la vida. Sucediole Sigerico, y á este Walia, por quien fue restituida Placidia á su hermano Honorio, y prosiguió la guerra contra los alanos, vándalos y suevos, alcanzando de ellos grandes victorias. Desde este sin interrupcion se siguieron los reyes godos en España hasta Rodrigo, cuya monarquía, reducida á cortos límites, restauró don Pelayo príncipe de la misma sangre.

XIV. Jornandes llama *Scanzia* á la patria primera de los godos, y dice que era isla del mar septentrional. El padre Garecio leyó en este lugar *Scandia* y no *Scanzia*; y en el MS. de la biblioteca ambrosiana se lee siempre *Scandia*, como notó Horacio Blanco en la edicion de Jornandes entre los escritores de Italia de Muratori, y así la llamaron otros. Jacobo Zieglero dice que tambien se llamó *Scondania*; pero que la quedó el nombre de *Scondia* (facil mutacion de la *a* en *o* entre los alemanes, como se advierte en sus varios dialectos) que pronunciada con aspiracion despues de la *c*, *Scondia*, da á entender su hermosura; porque la voz alemana *schon* vale lo mismo que hermoso: y esto, dice Buenaventura Vulcanio, porque no cede en hermosura y amenidad á otra alguna region: lo que no sé si facilmente le concederán otras naciones que viven en paises mucho mas templados y fértiles que la

Suecia. Nuestro Pomponio Mela la llamó *Cadanonia*, Julio Solino *Scandinavia*, y los griegos *Baltia* y *Basilia*. La equivocacion de llamarla isla siendo península no es de conseqüencia alguna para el caso. Jornandes aunque godo de origen habia nacido en el Fríuli, y nunca habia estado en la Escandia ó Suecia: por lo que seguiria en esto á los autores antiguos que la tenian todos por isla de inmensa grandeza. Plinio [1] nos asegura que los *hillevíones* que habitaban una parte de ella la llamaban otro mundo. Tal vez procedió este error de creer que fuese isla de las muchas que hay allí, y de las varias calas y ensenadas que hace el mar báltico y de los rios que desaguan en él: todo lo qual pudo hacer parecer que era isla á los que la miraban de lejos.

XV. La *Scanzia* ó Escandia de Jornandes es aquella gran península en el norte que comprehende los dos reynos de Suecia y Noruega, cuyo ámbito por el occidente y septentrion está circundado del océano germánico y septentrional ó glacial, por el mediodia le baña el antiguo seno codano ó mar báltico, y al oriente se junta con una parte de la Moscovia. A la parte meridional de la Suecia está la Gocia dividida en Ostrogocia, Vestrogocia y Sudgocia; y de aquí segun la mas probable opinion se derivaron los nombres de ostrogodos y visigodos. Que esta misma Escandia sea la famosa Atlántica de la qual habla largamente Platon en su *Crícias* ó *Atlántico*, dexaré que los curiosos lo vean, leyendo la *Atlántica* célebre obra del erudito médico Olao Rudbekio de Upsal, que con ingeniosísimas conjeturas, y con una copiosa y recóndita erudicion, si bien los doctos echan menos la solidez en las pruebas que requeria este estrañísimo asunto, intentó demostrarlo.

XVI. De los autores que precedieron á Jornandes ninguno hay que bien entendido expresa y directamente diga lo contrario de lo que él dice acerca del origen y primera patria de los godos. Quanto á los escritores posteriores, ha durado en esta parte inconcusa su autoridad hasta estos últimos siglos en que, como ya dixe,

1 Plin. *Hist. nat. lib.* 4. *cap.* 13. Sinum, qui Codanus vocatur, refertus insulis, quarum clarissima Scandinavia est, incompertæ magnitudinis, portionem tantum ejus, quod sit notum, hillevionum gente D. incolente pagis, quæ alterum orbem terrarum eam appellat.

envidiando otras naciones á la Suecia el honor de haber producido una gente tan belicosa, disputaron con mucho empeño este punto. Los polacos por sármatas, saurómatas ó melanchlenos, nombres que segun Procopio tuvieron tambien los godos quando ocuparon aquellas provincias, quisieron apropiarse esta gloria, habiendo en el siglo décimo sexto insinuado esta pretension Mateo Michêovio canónigo de Cracovia en su historia de las dos Sarmacias; y en el siglo pasado trató muy de intento este mismo punto Mateo Pretorio waiheropolitano en su *Orbis gothicus* que salió á luz año de 1688, pretendiendo probar que los godos fueron originarios de la Sarmacia europea, y que su lengua fue esclavónica ó sarmática. Lo mismo pretendieron en favor de la Alemania, y especialmente de la Prusia, dos eruditos alemanes del siglo pasado, Isaac Pontano en su *Dania*, y Felipe Cluverio de Bremen en su *Germania antiqua*, á quien Grocio [1] llama intrépido asegurador de todo lo que se le antoja, y grande innovador en su obra de la antigua Germania. Es impracticable referir en esta disertacion las pruebas y conjeturas de estos autores, en quienes claramente se ve la pasion por la gloria de su patria; pues Cluverio [2] especialmente hace alarde como de una grande empresa de haber con muchos rodeos traido el origen de los godos á las riberas del Vístula para comun bien, dice, de su patria. Pero como ya Hugo Grocio en los prolegómenos á la historia gótica, y Jorge Stiernhielmo en su *Anti-Cluverio* impreso en Stockholmo año de 1685 han impugnado con mucha solidez y erudicion la opinion de Cluverio y de los demas, vindicando á la Suecia el derecho y posesion en que estaba, podremos dispensarnos de referir los argumentos y respuestas de unos y otros.

XVII. No será bien que pasemos en silencio una opinion distinta de las ya dichas, mayormente habiendo sido renovada en nuestro siglo por un autor español, cuya memoria merece el mayor respeto por su erudicion y por su particular estudio en la historia de España. Este es don Juan de Ferreras, que en la parte tercera de la que escribió hizo una previa separada advertencia so-

1 Grot. *in prolegom. hist. goth.* 2 Philip. Cluver. *German. antiq. lib. 3.*

bre este punto, en la qual, no haciendo caso de la autoridad de Jornandes, pone el origen de los godos ó getas en la Tracia y Scitia, siguiendo, dice, en esto á san Isidoro de Sevilla. La autoridad de un historiador como don Juan de Ferreras, y la que se le añade á su parecer con el testimonio de san Isidoro con quien supone confirmar su dictamen, son de tanto peso que nos obligarán á traerlas y darlas cabal satisfacion en su lugar propio, á fin de que la verdad de la historia no padezca menoscabo alguno entre aquellos que á cierraojos suelen seguir las opiniones de graves autores sin exâminarlas, arrastrados y seducidos de la fama y crédito que tienen.

XVIII. Por lo que hasta aquí se ha dicho ya se echará de ver hácia donde se inclina nuestro dictamen. Pero que hay que dudar? Por una parte un autor godo de nacion, coetaneo á los ostrogodos de Italia, inmediato á los visigodos que vinieron á España, hombre fidedigno por sus circunstancias, seguido por tantos y tan sabios escritores, y sin que alguno de los anteriores le contradiga manifiestamente: por otra parte uno ú otro autor moderno, fundado solo en argumentos negativos que tienen facil solucion, y en algunas conjeturas debilísimas: á vista de estos dos partidos ¿que crítico dudará un instante sobre seguir aquel ó este dictamen, y mas si al de Jornandes se añaden las nuevas reflexîones y razones que en los números siguientes se irán proponiendo?

XIX. Ya diximos que Jornandes escribió su historia mediado el sexto siglo, poco antes ó casi al mismo tiempo que los dos griegos Procopio cesariense y Agatias de Smirna llamado el *scolástico* ó *abogado*: y aunque considerándole en orden á la persona del primer rey godo de España Ataulfo no fue en rigor coetaneo, porque vivia cien años despues; no obstante, respecto á toda la nacion de los godos y á las noticias de su origen, se debe tener como coetaneo: porque en su tiempo reynaban en Italia los ostrogodos, floreciendo entonces esta nacion ya menos inculta, especialmente en el reynado de Teodorico, que criado en la corte de Constantinopla y dirigido por los consejos del sabio Casiodoro, procuraba imitar las virtudes de los mejores emperadores romanos, é introducir en sus godos el buen orden, la disciplina, la

justicia y el gusto de las ciencias y artes, promulgando justas leyes y decretos, y haciendo singular estimacion de los eruditos y sabios, como se vió en los empleos, honras y elogios con que premió el mérito de Casiodoro, y en el sumo respeto que tuvo á san Epifanio obispo de Pavía.

XX. Si á esto se añade el ser constante que la historia de Jornandes es un epítome de la de Casiodoro, la podemos considerar como coetanea á los visigodos que poco antes habian pasado de Italia á España; porque Casiodoro nació muy andado el siglo V. El padre de Casiodoro fue compañero de Aécio general de Valentiniano III, que derrotó á los hunnos en los campos catalaúnicos á mediado el mismo siglo, estando de auxîliares en el exército romano los visigodos con su rey Teodorico que reynaba en España y en la Aquitania, habiendo entonces corta distancia de tiempo desde que Ataulfo habia pasado á España. Con esta ocasion y otras que le facilitaria la compañia y amistad de Aécio, pudo el padre de Casiodoro tener muy particulares noticias de los mismos godos acerca de su origen, y comunicarlas despues á su hijo. Ademas que consta por Jornandes y san Isidoro, que este mismo rey de Italia Teodorico gobernó muchos años el reyno de los visigodos de España despues de la muerte de Alarico su yerno, y en la menor edad de Amalarico su nieto.

XXI. Tambien diximos en uno de los números antecedentes, que la historia de Jornandes es un epítome de la de Casiodoro; pero á las razones allí alegadas añadiremos ahora otra prueba que lo demuestra, sacada de una carta de Atalarico hijo de Amalasuenta y nieto de Teodorico. Escribe Atalarico al senado romano, y hablando de Casiodoro dice: ,, Alargóse tambien á indagar nuestra antigua ascendencia, habiendo alcanzado con su grande estudio y leccion lo que apenas se conservaba en la memoria de nuestros mas venerables ancianos. Este sacó de las tinieblas de la antigüedad á los reyes de los godos, que un dilatado olvido tenia sepultados en profundo silencio: este restituyó á los Amalos el lustre y esplendor de su nobleza, haciendo constar que por diez y siete generaciones se ha continuado sin interrupcion nuestra real estirpe: este hizo que fuese tambien parte de la historia

„ romana el origen de los godos, recogiendo como en una coro-„ na todas las flores que por los campos de varios libros estaban „ antes esparcidas [1]."

XXII. Cotejando este lugar y otros de Casiodoro con el prólogo y con toda la historia de Jornandes, se ve claramente que copió de Casiodoro, no solo lo historial, sino el estilo y las expresiones. Pero lo que mas hace á mi intento es la conformidad de la genealogia de los Amalos de Casiodoro con la de Jornandes en el número de las diez y siete generaciones, siendo la que trae Jornandes en el capítulo 14 de su historia de diez y siete príncipes Amalos, que son estos: *Gapt*, *Halmal*, *Augis*, *Amala*, *Isarna*, *Ostrogotha*, *Unilt*, *Athal*, *Achiulf*, *Wuldulf*, *Valeravans*, *Winithario*, *Theodemir*, *Theodorico*, *Amalasuenta* hija de *Theodorico*, *Eutharico*, el qual descendia por línea recta de *Hermerich* quarto hijo de *Achiulf* y hermano de *Wuldulf*, que son diez y seis príncipes de la casa real de los *Amalos* de padres á hijos; y *Athalarico*, hijo de *Eutharico* y de *Amalasuenta*, cerró el número de los diez y siete. Esta conformidad tan puntual, junto con las demas razones, acaba de probar evidentemente lo que ya hemos dicho, que Jornandes epilogó la historia de Casiodoro, y que por consiguiente alegando la autoridad del uno, se viene al mismo tiempo á alegar tácitamente la del otro.

XXIII. No se puede presumir que Jornandes y Casiodoro nos hayan querido engañar sobre el pais originario de los godos: porque si hubiesen querido fingir una patria y un origen fabuloso de estos, ¿á que fin habian de ir á buscar entre los yelos del norte á la fria y remota Suecia? ¿Que fama tenia entonces la Escandia, apenas conocida por los geógrafos? ¿No hubiera sido mejor, en caso de fingir, hacerlos originarios y naturales de la ya famosa Tracia ó de la Dacia, paises donde en fin habian hecho mansion los go-

1 Casiodor. *Variar. lib. 9. ep.* 25. Tetendit se etiam in antiquam prosapiem nostram: lectione discens, quod vix majorum notitia cana retinebat. Iste reges gothorum longa oblivione celatos, latibulo vetustatis eduxit. Iste Amalos cum generis sui claritate restituit: evidenter ostendens in decimam septimam progeniem stirpem nos habere regalem. Originem gothicam historiam fecit esse romanam: colligens quasi in unam coronam germen floridum, quod per librorum campos passim fuerat ante dispersum.

dos? Y en efecto Aurelio Víctor en su *Graciano* llama á la Tracia y Dacia tierras nativas de los godos, *genitales terras gothorum*: Jornandes con menos ambigüedad las llama como suelo nativo [1] donde empezaron á habitar los godos despues de haber derrotado á Valente: y Luis Vives en el prologo á sus comentarios sobre los libros *de la ciudad de Dios* de san Agustin dió á los godos origen y patria en la Scitia y Tracia, apartándose de Jornandes, y dando exemplo y autoridad á la opinion que despues ha renovado don Juan de Ferreras, de que mas adelante hablarémos. ¿Pero con que razon se intentará contrarestar y destruir la autoridad de un escritor tan antiguo como Jornandes, y la de tantos y tan eruditos autores que le han seguido tratando el asunto de intento en obras muy difusas, y derribar toda esta solidísima muralla con la debil máquina de una proposicion dicha como de paso en un prólogo á una obra totalmente distinta, y sin pruebas? Así á mi parecer lo entendió Juan Vaseo, pues refiriendo una y otra opinion, y remitiendo sus lectores por la una al citado prólogo de Luis Vives, se queda sin tomar partido, dexando indecisa la qüestion, que es prueba evidente de la poca fuerza que le hizo la opinion de Luis Vives como dicha de paso.

XXIV. Diráse que san Isidoro es contrario á Jornandes, y que hace á los godos originarios de la Scitia y Tracia; pero fuera de que veremos despues mas despacio si dice esto san Isidoro, es preciso notar que este santo escritor no empezó la historia de los godos desde su primera salida de la Escandia, sino desde quando estaban ya establecidos en aquellas provincias, y desde Atanarico, á quien hace primer rey de los godos: siendo lo que dice antes como una especie de proemio, donde apunta solo dos ú tres cosas generales que precedieron á Atanarico, en quien propiamente da principio á su historia: y así en la crónica general del rey don Alonso el sabio [2] se responde muy bien á este reparo con una razon semejante á la que acabo de decir: „Pero Josefo é sant Isidro „ arzobispo de Sevilla desto todo non contaron nada, porque co-

1 Jornand. *cap.* 26. Quo tempore visogothæ Thracias, Daciamquè ripensem post tanti gloriam trophæi, tanquam solo genitali potiti, cœperunt incolere.

2 Cronic. gener. *part.* 2. *cap.* 1.

„ menzaron á contar el fecho de los godos de la morada de Sicia „ adelante." Esto es conforme á lo que el mismo san Isidoro expresa, que los godos por muchos siglos antes tuvieron sus capitanes, y despues sus propios reyes; de los quales reyes [1] dice que quiere escribir la historia y el orden con que reynaron: por donde se arguye evidentemente que empieza su historia en Atanarico, pasando en silencio todos los sucesos y transmigraciones que le precedieron.

XXV. Algunas cosas refiere Jornandes que tienen visos de fábulas y de cuentos vulgares. De este género son el origen y nacimiento de los hunnos: la caida de un puente despues de haber pasado por él la mitad de los godos, y verse todavia dentro del agua casas, hombres y ganados: el origen y historia de las amazonas, de quien los críticos dudan, y otras cosas semejantes. Pero débese advertir que en las narraciones históricas hay dos cosas distintas: una es lo esencial de los principales sucesos, y otra las circunstancias que los acompañan y el modo de referirlas. En lo primero es verídica y fiel ministra la tradicion: en lo segundo suele el vulgo abultar las circunstancias, buscando la admiracion con la novedad y estrañeza de ellas. Como esto hay mucho en los historiadores antiguos mas graves: Heródoto, Diodoro, Tito Livio, Plinio y otros no están exêntos de semejante nota. Pero esto no daña á lo sustancial de los hechos, ni destruye enteramente la verdad de una historia.

XXVI. Con razon pues dice Olao Rudbeckio [2] á los que por semejante reparo impugnan indistintamente toda una historia: „ Concédanme tambien que la Tierra santa es una vana ficcion, „ porque no hay en ella rios de leche y miel: que no hay Arabia „ sino entre las fábulas de los poetas, porque tampoco se halla „ el fenix sino en sus versos: que la Lusitania es un pais so„ ñado, porque en él no se encuentran aquellas yeguas que con„ cebian del viento." En fin se perderia enteramente y caeria á

1 S. Isidor. *Chronic.* Per multa quippe retro sæcula ducibus usi sunt, postea regibus, quorum oportet tempora per ordinem cursim exponere, & quo nomine actuque regnaverint, de historiis libata retexere.

2 Rudbeck. *Atlant. part 2. in præfat.*

tierra la autoridad de todos los historiadores, si despues que se ve confirmada con mil razones todavia no se les diese crédito, solo porque en una ú otra cosa han tropezado, ó traido alguna circunstancia alterada, fabulosa ó falsa.

XXVII. No negaré que en Jornandes, y mas en Pablo Warnefrido á quien comunmente se atribuye la *Historia miscella*, y otros que han escrito de los godos, se hallan algunas cosas fabulosas, increibles y vulgares: y aun me inclino á creer que Jornandes tal vez confundió los sucesos de distintas naciones, atribuyendo á los godos algunos hechos que probablemente pertenecen á otros. Pero esta duda sobre algunas circunstancias de su historia no es bastante razon para que se tenga por fingido y fabuloso todo lo sustancial de ella acerca del origen y transmigraciones de los godos. El amor á sus paisanos como dice Grocio [1], y la poca noticia de la antiguedad pudieron engañar á Jornandes; pero el lector que tenga juicio y discernimiento sabra muy bien en que le ha de seguir, y que es lo que le ha de disimular.

XXVIII. El doctor don Juan de Ferreras en la tercera parte de su historia de España, hizo una advertencia al lector en que abiertamente se opone á la autoridad de Jornandes, declarandose por otra opinion que esta.

„ La historia romana (dice) nos enseña claramente, que los „ godos que dominaron nuestra España fueron los getas que ha„ bitaban las riberas de una y otra parte del Danubio... como „ desagua en el Ponto euxîno, ó mar negro... y así los histo„ riadores romanos tuvieron por unos mismos los godos, y los ge„ tas, mudada de esta voz la *e* en *o*, sin que podamos asegu„ rar el tiempo puntual de esta mudanza. Vease á Elio Espar„ ciano en la vida de Caracalla.

„ Todo esto confiesan y deben confesar los que escriben que „ su primer origen fué de la Gocia en la provincia de Escan„ dia, llevados solo de la similitud de la voz; de quienes á mi jui„ cio fué el primero Jornandes, á quien siguieron el arzobispo

1 Grot. *in proleg. ad histor. goth.* Deceperit Jornandem interdum antiquitatis ignorantia, aut gentis suæ amor; qui judicio valebit, eum non fugiet, quid sequendum, quid condemnandum sit.

„ de Toledo don Rodrigo, muchos de los nuestros, Olao y Juan „ magno, Lacio, Grocio, y muchísimos de los septentrionales in- „ teresados en esta gloria. Pero Jornandes escribió cerca de mil „ años despues que eran conocidos los getas de los griegos y „ latinos; y de esta transmigracion de la Escandia y Gocia sep- „ tentrional á las últimas riberas del Danubio no hay testimonio „ antiguo griego ó latino que lo asegure anterior á Jornandes. La si- „ militud de esta voz despues de corrompida la voz *geta* tampoco „ lo prueba, como lo saben los doctos... y por esta semejanza me- „ jor se podria decir que habian venido de la *Geth* de Palestina.

„ Aunque se puede decir que la noticia de esta transmigra- „ cion de la Escandia á las últimas riberas del Danubio se conser- „ vó por tradicion entre los getas, está contra esto que no se con- „ servó por escrito entre ellos, pues es constante que el obispo „ Ulfila fué el inventor de las letras góticas: con que antes no se „ pudo conservar por escrito entre godos ó getas la noticia de „ esta transmigracion: y así solo queda el efugio de decir, que se „ conservó en la boca de padres á hijos por el espacio de mil „ años. Pero todo esto es meramente voluntario, mientras no se „ afianzare con testimonio auténtico y seguro; y asegurando Es- „ trabon... que todo lo que habia de la otra parte del Danubio „ y la ribera del Albis estaba totalmente desconocido, porque na- „ die lo habia pisado, se hace clarísimo que en este tiempo eran „ desconocidas de romanos y griegos las provincias de Escandia y „ Gocia, siendo tan septentrionales respecto del Danubio y el Al- „ bis. Y el mismo Estrabon afirma... que en su tiempo la len- „ gua de los getas era la misma que la de los de Tracia: con „ que ni aun esto puede en alguna manera ayudar la opinion de „ Jornandes; siguiendo en la nuestra, para librar á los lectores „ de esta vulgar preocupacion, á nuestro san Isidoro y otros de „ los nuestros que en el siglo IX le siguieron." Esto dice don Juan de Ferreras, y lo repite con mayor extension en la parte 16 de su historia al cap. 7: y como su opinion es directamente opuesta á la que yo por mas verdadera y mas fundada sigo en esta disertacion, me es forzoso impugnarla, y hacer ver claramente las equivocaciones que ha padecido su autor.

XXIX. La primera equivocacion que se nos presenta es la de suponer que todos los que hacen á los godos originarios de la Escandia confiesan que los godos y getas fueron unos mismos. No confiesan tal Volfango Lacio y otros que con Jornandes ponen el origen de los godos en la Escandia: pero de esto hablarémos mas adelante. Tampoco es cierto que los que escriben fué el primer origen de los godos en la Gocia, lo escriben llevados solo de la similitud de la voz. Esto es desentenderse enteramente de las autoridades, de las razones y fundamentos con que aquellos prueban su opinion, siendo la semejanza de la voz una de las últimas y mas débiles conjeturas de que se valen para confirmarla. Las autoridades que se citan de Elio Esparciano, Estrabon y san Isidoro, nada prueban contra Jornandes, como veremos. Las conseqüencias que saca el señor Ferreras, ó estriban sobre supuestos inciertos, como el de no ser conocida la Escandia en tiempo de Estrabon; quando hacen mencion de ella, si bien con otros nombres, el mismo Estrabon, y los inmediatos Tolomeo, Mela, Solino, y Plinio; y entre los antiguos, mucho antes de Estrabon, era comun noticia la de Tule hácia el septentrion mucho mas allá del Albis: ó son conseqüencias mal sacadas, y que no concluyen lo que se pretende; pues no se infiere con justa ilacion, que porque los romanos y griegos no conociesen los nombres de Escandia y de Gocia, por eso los godos no salieron de Escandia. Lo demas que dice el señor Ferreras acerca de la tradicion de los godos, del obispo Ulfila, de las letras góticas, y de no haber testimonio anterior á Jornandes, no está libre de paracronismos y equivocaciones, que iremos desenvolviendo y manifestando.

XXX. Es cierto que los griegos y los romanos en tiempo de Honorio y antes usaron indistintamente los nombres de godos y getas [1]; pero esto no quita que los que en su primera patria la Escandia se llamaban godos, fuera de ella por los griegos y romanos se llamasen getas, mudada la *o* en *e*: así lo siente Juan

1 Oros. *Hist. lib.* 1. *cap.* 16. Modo Alexander evitandos pronuntiavit. autem getæ illi, qui & nunc gothi, quos

Loccenio [1] y otros muchos. Esta mudanza de la *o* en *e*, y de la *e* en *o* era muy freqüente entre griegos y latinos: estos decian *Ptolomeo Corcira*, lo que los griegos *Ptolomeo Kercyra*, &c. Es muy probable que los griegos no supiesen pronunciar perfectamente el sonido de la voz *gote*, *gute*, *iute*, *ietar*, (variaciones que tuvo y tiene este nombre en lengua teutónica y gótica, significándose por ella *godos*, *dioses*, *buenos*, *gigantes*) porque la vocal primera tiene en aquella lengua un sonido de diptongo que es dificultosísimo de pronunciar á los forasteros, segun Rudbeckio [2], que asegura haber habido franceses y alemanes, que despues de haber vivido en Suecia, 20, 30, y aun 60 años, todavia no pudieron llegar á pronunciar los diptongos perfectamente. Añádase á esto que la pronunciacion de la *g* entre los griegos no era fuerte y gutural como la nuestra; antes era muy suave, y se acercaba mucho á la pronunciacion de nuestra *y*, que á mi ver en muchísimas voces españolas sustituye por el *gamma*; y así *getæ* pronunciado con suavidad por los griegos era *yete* ó *guiete*. Véase ahora la semejanza del *yetæ* con el *ietar*, *iete*, *iute*, *gute* y *gote*, y quan facil fué mudarse una voz en otra.

XXXI. Pero esta es qüestion de voz hasta aquí, y ningun erudito ignora la variedad de nombres que han tenido las naciones, segun las varias provincias que han dominado, conquistas que han hecho, y gentes con quien han tenido trato y comercio. Todos saben que *romani*, *romúlides*, *romæi*, *romanos*, *romains*, *románische*, son unos mismos; y *teutones*, *theotisci*, *theusche*, *tedeschi*, *tudescos*, son una misma nacion: y esta variacion que sucedió y sucede en las últimas sílabas pudo suceder y sucedió tambien en las primeras, como seria facil hacer evidente en otras lenguas, y se ve en la nuestra que hemos formado arrebatar de *raptare*, lleno de *plenus*, yegua de *equa*, huerto de *hortus*, huerco de *orcus*, &c. por lo que no se debe extrañar que godos y getas, *gote* y *getæ*, sean una misma cosa; que los que en la Escandia se llamaron godos, en la Grecia se llamasen getas; y que últimamente les quedase su primitivo nombre de godos.

1 *Antiquit. suegoth. lib.* 1.

2 Rudbeck. *Atlant. part.* 1. *cap.* 2.

XXXII. En estas dos variaciones hemos de considerar dos tiempos. La primera de godos en getas podemos creer que se hizo en las primeras transmigraciones y viages de los godos al Ponto euxîno, á la Grecia, y otras partes. Y aquí debo advertir que Scalígero [1] supone dos principales transmigraciones de godos: la primera de los godos que llama mayores, y cree haber sido poco antes de Alexandro magno, como quatrocientos años antes de Christo: la segunda de los godos menores, que determina á los tiempos del emperador Valente. Es verdad que Loccenio [2] no se atreve á señalar el tiempo fixo de la primera expedicion de los godos; pero Olao Rudbeckio [3] prueba bastantemente con la autoridad de Heródoto [4], de Diodoro y Plinio, que mucho tiempo antes de Alexandro habian salido colonias de godos de la *Sueonia* ó Suecia, á la Scitia y laguna Meótis, los quales estaban sujetos y dependientes de los otros godos ó scitas hiperbóreos llamados *basîlides*, esto es *regios*, que segun Tolomeo habitan cerca de los montes hiperbóreos á sesenta grados de latitud. Pero como esta noticia no es necesaria para mi intento, me basta el haberla insinuado, afirmandome por ahora en lo que ya he dicho, que la mudanza del nombre de godos en getas probablemente sucedió en uno de los tiempos de las primeras transmigraciones, quando los griegos, no sabiendo pronunciar bien la voz *gote*, *gute*, ó *iute*, y no entendiendo los caractéres rúnicos, pronunciaron *yete*, y escribieron *getæ*.

XXXIII. En quanto á la segunda y posterior mudanza de getas en godos, de la *e* en *o*, es cierto que no hay testimonio con que fixarla á cierto año determinado; pero yo conjeturo, á mi ver con alguna probabilidad, que esta variacion sucedió quando Ulfila godo obispo de Mésia inventó su nuevo alfabeto ulfilano, apartandose de las antiguas letras rúnicas de que usaban los godos. Esta variacion de alfabeto se hizo á fines del siglo IV, ó principios del V. Como quiera que sea es evidente, y lo observó tambien Loccenio, que la forma de los caractéres ulfilanos es mas parecida á la figura de las letras griegas y latinas que á la de las runas,

1 Scaliger. *Can. isag. chronol. lib.* 3.
2 Loccen. *Antiq. sueogoth. lib.* 1. *c.* 1.
3 Rudbeck. *Atlant. part.* 1. *c.* 10.
4 *Lib.* 4.

especialmente la *g* y la *o*: por cuyo motivo, viendo entonces los griegos y latinos escrita la voz *gote* con caracter mas legible, y la primera sílaba *go* mas claramente formada, leyeron, pronunciaron y escribieron *gote* ó *gothi* lo que antes escribian *getæ*. Con efecto en el siglo quarto, que es quando empezó á usarse el nuevo alfabeto ulfilano, se halla ya en muchas partes llamarse los godos *gothi* y no *getæ*, en san Gerónimo, en san Ambrosio y otros muchos: y el cardenal Baronio [1] hablando de Constantino magno trae una medalla que dice era del museo de don Lelio Pasqualino canónigo de santa Maria la mayor, cuya inscripcion ó leyenda es *Constantinus maximus augustus*, y en el reverso *Victoria gótica*: lo qual da á entender que quando se batió esta moneda ya los llamaban godos, á lo menos los eruditos que sabian leer en los caractéres runos ó en los ulfilanos su verdadero nombre. Así pudo suceder esta segunda variacion de la *e* en *o*, de getas en godos; pero esto no es mas que una conjetura mia que tendrá el valor y aprecio que se quisiere darla. Es verdad que algunos modernos [2], como ya dixe, aunque convengan con Jornandes en hacer á los godos originarios de la Escandia, los distinguen de los getas, suponiendo ser dos naciones muy diversas. Sin embargo de esto la comun opinion de los autores mas eruditos, no solo suecos, sino de otros paises, va de acuerdo en que los godos y los getas eran una misma nacion, y de un mismo origen. Así lo sintieron Heinsio [3], Freinshemio [4] y otros muchos.

XXXIV. Duda el señor Ferreras, ó por mejor decir niega la transmigracion de los godos desde la Escandia á las últimas riberas del Danubio, porque no hay autor griego ni latino que

1 Baron. *Annal. ad an.* 330.

2 Volfang. Laz. *de migrat. gent. lib.* 10. Gothos de insula Scanzia egressos, hodie septentrionalem Seelandiam fortasse dicimus, aut Suetiam, rectè deducit (Jornandes): quod cum getis eosdem faciat, longe aberrat.

3 Daniel Heinsius *in panegyr. Gustavi magni*: Recentiores geographi à gothis getas, antiquitate invita, disjunxerunt. Ne ijs quidem gothis æqui satis, qui tot libris veterum, tot romanorum ac græcorum testimonijs subnixi, ortum gentis suæ cum getarum nomine ac origine conjungunt.

4 Freinshem *Litter. ad Locen.* Getas & gothos eandem esse gentem, post clara scriptorum testimonia dubitare non possum.

la asegure anterior á Jornandes. Supongamos que no le haya: no me parece que esta razon concluye lo que se pretende; pues porque un autor sea el primero y por consiguiente anterior á todos los que han escrito de un asunto, no por eso se le debe negar la fe y autoridad que merece. De los tiempos muy remotos no se hallan autores coetáneos, y se admite para ellos el testimonio de los mas inmediatos ó mas antiguos. Tito Livio escribió setecientos años despues de la fundacion de Roma; pero no por eso se le niega lo que dice de su fundacion y de sus primeros reyes, de cuyos tiempos no hay autores coetáneos, sino muy posteriores. Y así me parece un raro linage de crítica, y un extraño modo de silogizar el que se usa contra Jornandes: „ Jornandes „ escribió cerca de mil años despues de ser conocidos los getas: „ no hay autor anterior que diga que los getas pasaron de la Es„ candia á la Tracia: luego no es verdad que los godos saliesen de „ la Escandia." Mis lectores verán si es verisímil que Jornandes, que vivió en el sexto siglo, no supiese tan exâctamente el origen de los godos como nosotros que vivimos en el décimo octavo.

XXXV. Pasando ahora adelante veamos si hay autor anterior á Jornandes que hable de esta transmigracion. Pero antes es menester suponer que los godos no pasaron en un instante desde su Escandia hasta las últimas riberas del Danubio. Esta transmigracion les costó sin duda mucho tiempo, habiendo primero, segun refiere Jornandes, desembarcado en la isla que de su nombre llamaron *Gothiscanzia*, que se cree ser hoy la de Gotland. De allí pasaron á las costas opuestas del océano ó mar báltico, y arrojaron de ellas á los ulmerugos. Hicieron despues guerra á los vándalos, á quienes vencieron y echaron de su tierra, donde se establecieron los godos y permanecieron por espacio de cinco reynados. Finalmente cediendo á los hunnos pasaron el Danubio, y se extendieron por sus riberas y por la Tracia hasta el mar negro. Toda esta serie de sucesos pide mas tiempo que el de la vida de un historiador, y así no podia uno solo como coetáneo escribir la historia entera de esta transmigracion desde su principio hasta el fin.

XXXVI. A esto se añade que en aquel tiempo los godos, dados enteramente á la guerra y á la barbarie, no pensarian en escribir

la historia de sus mismas expediciones. Solo podemos suponer que conservarian en sus versos la memoria de los principales sucesos, y los nombres de sus capitanes y reyes, conforme la costumbre de los alemanes antiguos, segun lo asegura Tácito. Los escritores de otras naciones, como griegos ó romanos, no era natural que se pusiesen á escribir toda la historia de unos bárbaros, de costumbres tan distintas, de lengua desconocida, y con quienes no tenian trato ni comunicacion, ni otra noticia que la que les suministraban sus guerras, sus invasiones, sus saqueos y sus estragos. De modo que no hay razon para pedir toda la historia de esta nacion y de su transmigracion escrita por autor antiguo griego ó latino: á lo mas se puede pretender que hayan hecho mencion de tal qual parte de ella. Y al modo que de varios vocablos divididos y escritos en distintos pedazos de papel se puede juntándolos formar un renglon y un periodo perfecto: así juntando lo que se hallaba esparcido en varios autores, en los versos de los godos y en sus tradiciones, pudo Jornandes, pudo Casiodoro y pudo Ablabio formar la historia entera de la transmigracion de los godos desde la Escandia hasta la Tracia. Esto supuesto no se podrá decir con razon que no hay autor griego ni latino anterior á Jornandes que asegure aquella transmigracion; porque si muchos han apuntado las partes de ella, juntándolas y dándolas el lugar que las corresponde, se vendrá á formar el todo con testimonio de autores anteriores, que han hecho mencion ya de una parte ya de otra.

XXXVII. Casiodoro fue algo anterior á Jornandes, y ya hemos demostrado que escribió la historia de los godos y sus transmigraciones, recogiendo con gran cuidado todo lo que estaba esparcido en autores anteriores. Jornandes epilogó la historia de Casiodoro, y por eso el padre Garecio publicó en su edicion la de Jornandes junto con las obras de Casiodoro, para que á lo menos la copia supliese la falta del original. Nada digo de Ablabio historiador anterior á Jornandes, porque se perdió tambien su obra, y solo le conocemos porque le cita Jornandes. Pudiera yo pretender que se tratase á Jornandes con la misma equidad que se trata á los antiguos autores griegos y latinos, que á cada paso citan otros anteriores cuyas obras no tenemos, y con todo eso los admitimos

como bien citados y bastantes para autorizar lo que dicen.

XXXVIII. San Próspero de Aquitania fue anterior á Jornandes en mas de un siglo, porque fue discípulo de san Agustin y continuador del cronicon de san Gerónimo, en cuya segunda parte dice [1] que los longobardos salieron de la Escandia, mandados por sus capitanes Iborea y Ayon, con el fin de establecerse en otros paises. No obsta que aquí san Próspero hable de los longobardos, porque estos eran los mismos godos, segun Procopio que trató tanto á los godos y vándalos en Italia, Africa y Constantinopla, el qual asegura que en su tiempo y en los antecedentes las naciones góticas eran muchas, „entre las quales, dice [2], los godos, „los vándalos, los visigodos y los gépidas se distinguen, no solo „en el número, sino en la dignidad. Antigüamente se llamaban „*saurómatas* y *melanclenos*, algunos les atribuyeron el nombre de „getas; pero solo se diferencian en el nombre, no en otra cosa. „Unos y otros tienen cándido cutis, largos y rubios cabellos, gran„de estatura, semblante noble, unas leyes, unos ritos que son los „arianos, y en fin una lengua que llamamos gótica: de modo „que yo juzgo que en los principios todos fueron una sola na„cion, y que despues se distinguieron por los nombres de sus ca„pitanes. Su antiguo asiento fue á la orilla septentrional del Is„tro ó Danubio. Desde allí los gépidas ocuparon á Singedon y „Sirmio y el vecino pais por una y otra orilla de aquel rio, don„de todavía habitan." Los gépidas eran los longobardos de quie-

1 S. Prosper. *Chronic. part.* 2. *edit. veneta* 1744. Longobardi ab extremis Germaniæ finibus, oceanique protinus littore, Scandiaque insula magna multitudine egressi, & novarum sedium avidi, Iborea & Aione ducibus, vandalos primum vicerunt.

2 Procop. cæsariens. *de bello vandalico lib.* 1. *cap.* 2.

Γοτθικὰ ἔθνη πολλὰ μὲν καὶ ἄλλα πρότερόν τε κῦν καὶ τανῦν ἐστι. τὰ δὲ δὴ πάντων μέγιστά τε καὶ ἀξιολογώτατα, Γότθοι τέ εἰσι, καὶ Βανδίλοι, καὶ Οὐισιγότθοι, καὶ Γέπαιδες· πάλαι μέν τοι Σαυτομάται καὶ Μελαγχλαινοι ὠνομάζοντο. εἰσὶ δὲ οἳ καὶ Γετικὰ ἔθνη ταῦτ᾽ ἐκάλουν. οὗτοι ἅπαντες ὀνόμασι μὲν ἀλλήλων διαφέρουσιν, ὥσπερ εἴρηται, ἄλλω δὲ τῶν πάντων οὐδενὶ διαλλάσσουσι· λευκοὶ γὰρ ἅπαντες τὰ σώματά τέ εἰσι, καὶ τὰς κόμας ξανθοὶ εὐμήκεις τε καὶ ἀγαθοὶ τὰς ὄψεις· καὶ νόμοις μὲν τοῖς αὐτοῖς χρῶνται, ὁμοίως δὲ τὰ ἐς τὸν Θεὸν αὐτοῖς ἤσκηται τῆς γὰρ ἀρείου δόξης εἰσὶν ἅπαντες. φωνή τε αὐτοῖς ἐστι μία, Γοτθικὴ λεγομένη· καί μοι δοκοῦν ἐξ ἑνὸς μεν εἶναι ἅπαντας τὸ παλαιὸν ἔθνους, ὀνόμασι δὲ ὕστερον τῶν ἑκάστοις ἡγησαμένων διακεκρίσθαι. οὗτος ὁ λεὼς ὑπὲρ ποταμὸν Ἴστρον ἐκ παλαιοῦ ᾤκουν. ἔπειτα Γήπαιδες μὲν τὰ ἀμφὶ Σιγγηδόνα τε καὶ Σίρμιον χωρία ἔσχον, ἐντός τε καὶ ἐκτός ποταμοῦ Ἴστρου, ἔνθα δὴ καὶ ἐς ἐμέ ἵδρυνται.

nes habla san Próspero, cuya historia escribió Paulo Warnefrido diácono de la misma nacion. La *Historia miscella*, que como se cree es suya, expresamente dice tambien que los godos, visigodos, gépidas y vándalos eran unos mismos, diferenciándose solo en el nombre; y que los gépidas se dividieron despues en longobardos y ávares, y habitaron cerca de Singedon y Sirmio. Y no es solo Pablo Warnefrido quien asegura esto: díxolo tambien el emperador Constantino Porfirogéneta, sacándolo de la historia de Teófanes: *Los gépidas de los quales por discordia se separaron los longobardos.* Y Salmasio de excerptas griegas inéditas sacó tambien que los gépidas fueron llamados longobardos. Todo esto comprueba y justifica lo mismo que dice Jornandes: y ahora nótese como san Próspero en el lugar citado insinua brevemente tres distintas transmigraciones por su orden, que convienen con las de Jornandes; señalando la primera desde la Escandia hasta las costas del océano, la segunda desde estas costas á los extremos confines de Alemania, la tercera desde estos confines al pais de los vándalos, á quienes vencieron. Del mismo modo Jornandes hace pasar los godos desde la Escandia á la isla de *Gottland* y costas del océano ó mar báltico: desde estas costas se extendieron por el pais de los ulmerugos y últimos confines de Alemania, y posteriormente ocuparon el pais de los vándalos.

XXXIX. San Epifanio, tambien anterior á Jornandes, hablando de Audeo dice [1] que fue desterrado por Constancio á las partes de Scitia, y que de allí pasó adelante á lo interior de la Gocia, donde fundó muchos monasterios. Segun este viage y destierro de Audeo, es menester suponer que la Scitia no era la Gocia; y que desde aquellas partes mas adentro hácia el norte, que san Epifanio llama *intima Gothiæ*, hubo una transmigracion de godos á la Scitia.

XL. El célebre poeta Claudiano, que floreció en tiempo de Honorio, y fue tan favorecido de Stilicon, cuyas victorias contra los godos celebró en sus versos, casi siempre que habla de los

1 S. Epiphan. hæres. 70.

godos [1] los hace originarios del mismo septentrion, de cuya primera patria ya olvidados pasaron el Danubio y se establecieron en la Tracia, en donde estaban como extrangeros.

XLI. Estrabon, que vivió en tiempo de Augusto y Tiberio, da tambien bastante luz en orden á estas transmigraciones de los godos. Hablando de los getas y de los scitas dice [2] „que los getas „ eran mas conocidos entre los griegos por sus freqüentes trans- „ migraciones á una y otra parte del Danubio, y porque están „ mezclados con los traces y misos. Ya he manifestado, añade, „ que las transmigraciones de los pueblos suceden quando los con- „ finantes asaltan á los mas débiles, así como los scitas, bastar- „ nas y saurómatas, que están á la parte de allá del Istro, muchas „ veces prevalecieron, y arrojando á otros se pasaron á sus tierras."

XLII. Tenemos aquí insinuada una parte de la transmigracion de los scitas, bastarnas y saurómatas á las riberas del Danubio. Y nótese que el orden mismo que da Estrabon á estas naciones, indica el orden y serie de las transmigraciones de los godos desde la Escandia ó Suecia, conforme las trae Jornandes; pues pone primero los scitas, esto es los suecos ó suetios, los quales pasaron á los bastarnas y sármatas, que Jornandes comprehende con el nombre de ulmerugos y vándalos, á quienes ahora llamamos prusianos, pomeranos y polacos; y de alli penetraron hasta las riberas del Danubio de una y otra parte, arrojando de las tierras que invadian á sus habitadores, y tomando tal vez de ellos nuevos nombres, ó dexando en las mismas tierras el suyo por la mansion que allí hacian. Por eso Tácito colocó en aquellas costas del océano á los *gotones*; y hablando de los *peucinos*, á quienes algunos llamaban *bastarnas*, los junta con los *venedos* y *fennos*, que son los de

1 Claudian. *de bello getico v.* 169.
Ex quo jam patrios gens hæc oblita Triones,
Atque Istrum transvecta, semel vestigia fixit
Threicio funesta solo...

2 Strabo *Geograph. lib.* 7. *pag.* 305. Ed. paris. 1620.
Παρὰ μεν ȣ͂ν τοῖς Ἕλλησιν οἱ Γέται γνωρίζονται μᾶλλον, διὰ τὸ συνεχεῖς τὰς μεταναστάσεις ἐφ᾽ ἑκάτερα τȣ͂ Ἴστρȣ πεποιῆσθαι, ϗ τοῖς Θραξὶ, ϗ τοῖς Μυσοῖς ἀναμεμίχθαι· ϗ τὸ τὸν τριβαλλῶν δ᾽ ἔθνος Θρακικὸν ὂν το αὐτὸ πέπονθε τȣ͂το· μεταναστάσεις γὰρ δέδεικται, τῶν πλησιοχώρων εἰς τȣ̀ς ἀσθενεστέρȣς ἐξαναστάντων, τῶν μὲν ἐκ τῆς περαίας τῶν Σκυθῶν, ϗ Βασταρνῶν, ϗ Σαυρομάτων ἐπικρατȣ́ντων πολλάκις, ὥσ τε ϗ ἐπιδιαβαίνειν τοῖς ἐξελαθεῖσι.

la Finlandia, que es parte de la Suecia; y quanto á estas tres naciones dudaba [1] si pertenecian á los germanos, ó á los sármatas. Lo mismo dudaba Estrabon [2] de los *bastarnas*, pues confiesa ignorar si pertenecian al mar atlántico, ó quanto distaban de él. Y por lo que mira á los saurómatas ó sármatas nos asegura Procopio en el lugar citado que eran los godos. De todo lo qual se arguye con suma probabilidad la serie de las varias transmigraciones de los godos, que á medida que mudaban de estancia, mudaban tambien de nombre, o á lo menos daban motivo á que los escritores los equivocasen y desconociesen.

XLIII. Antonio Diógenes, segun el extracto de su obra que trae Focio en su Biblioteca, dice que á *Zamólxîs* le dexaron sus compañeros en la isla de Tule, muy estimado de los getas que habitaban en ella: á donde volviendo despues sus compañeros, hallaron que ya le veneraban por dios. Véase ya en tiempos antiquísimos ser los getas lo mismo que los godos, pues habitaban en Tule, que segun una de las mas probables opiniones es la Escandia, Suecia ó Sueonia, donde está el *Thylemarck*, y *Thyles-try*, que es el territorio de Tule: y en la Finnia hay el rio Tile *Thyl-sa*, y en aquellos mares está la isla Tile, *Thyl-ó*. Y segun las tres opiniones de los antiguos, como notó Reiskio [3], la Tule conviene ó á la *Scandinavia*, ó á la *Schetlandia*, ó á *Islandia*. Y siendo constante que los antiguos tenian á la Tule por última de las tierras habitadas hácia el norte, se prueba á mi ver con un lugar de Tácito [4] que la Sueonia ó Suecia era la Tule. „Mas allá de los sueo„nes, dice, hay otro mar tranquilo y casi sin movimiento, el „qual se cree que ciñe y cierra el orbe de la tierra... Hasta allí „solamente llega la naturaleza, segun verdadera fama." De que se sigue por conseqüencia que en tiempo de Tácito si habia Tule

1 Tacit. *Germ. cap.* 46. Peucinorum, venedorumque, & fennorum nationes germanis an sarmatis adscribam, dubito: quamquam peucini, quos quidam bastarnas vocant, sermone, cultu, sede, ac domiciliis, ut germani agunt.

2 Strabo *Geograph. lib.* 7.

3 Reisck. *not. ad Introduct. ad geograph. Cluver. lib.* 3. *cap.* 20.

4 Tacit. *de mor. germ. cap.* 45. Trans suionas aliud mare, pigrum, ac prope immotum, quo cingi claudique terrarum orbem hinc fides... Illuc usque (& fama vera) tantum natura.

hácia el norte, habia de estar precisamente en la Sueonia, que es la Suecia ó Escandia. Y esto se confirma con lo que dice Bochart [1], que los antiguos á toda tierra que juzgaban ser última hácia el norte, la llamaban Tule. Paréceme pues que hay autores griegos y latinos anteriores á Jornandes, que bien entendidos dicen lo mismo que este, en todo ó en parte, acerca de las transmigraciones de los godos.

XLIV. Persuadido el señor Ferreras que la tradicion de los godos por sí sola, aunque no hubiese autores anteriores, podia ser bastante escudo para la autoridad de Jornandes, sale al paso diciendo „ ser constante que el obispo Ulfila fue el inventor de las „ letras góticas: con que antes no se pudo conservar por escrito „ entre godos ó getas la noticia de esta transmigracion: y así solo „ queda el efugio de decir, que se conservó en la boca de padres „ á hijos por el espacio de mil años." Ya se ve que toda la fuerza de este argumento estriba en el supuesto de que Ulfila y la invencion de las letras góticas hubiese sido en tiempo de Jornandes. Porque si el señor Ferreras la hubiese concebido anterior, no hubiera opuesto tal argumento, ni hubiera señalado un espacio igual de mil años desde la primera transmigracion de los godos, y desde que los getas fueron conocidos entre griegos y latinos, hasta la invencion de las letras góticas, y hasta Jornandes. De lo qual claramente se colige, que el señor Ferreras creyó haber sido la invencion de las letras de Ulfila en tiempo de Jornandes: ó sino lo creyó, á lo menos dió á entender en este lugar que así lo creia.

XLV. Hácese esto evidente por aquel espacio igual de mil años, que uniendo los principios de la transmigracion de los godos y los primeros getas, precisamente ha de unir los fines de Ulfila y de Jornandes, pues no se pueden contar estos mil años sino desde la primera salida de los godos hasta Jornandes; porque aquella, segun la opinion comun, se pone poco antes de Alexandro magno, que nació tres siglos y medio antes de la era christiana,

3 Sam. Bochart. *Phaleg. par.* 2. *lib.* 1. *cap.* 40. Græcos & romanos scriptores, cum ex incerta fama accepissent in ultimo septentrione aliquam esse insulam hujus nominis, atque ea nusquam compararet, tamen quemque sic appellasse quam putavit esse extremam.

los que juntos con cinco y medio de la misma que iban corridos quando escribia Jornandes, componen nueve: de modo que haciéndose esta primera salida un poco antes de Alexandro, se compondrá el espacio de los mil años cabales. Las salidas de los godos anteriores á esta, que quiere probar Rudbeckio, suben mucho mas arriba; pues la del rey *Berig*, segun Gobelino Persona [1], fue en tiempo de Jacob. La segunda salida de los godos la colocan todos en tiempo de Galieno ú de Valente [2], por los años de Christo 250. De manera que con ninguna de estas salidas y opiniones se ajusta el cómputo de los mil años, sino con la que se dice haber sido poco antes de Alexandro: y desde allí para hacer mil años es menester baxar hasta el tiempo de Jornandes. No me detengo mas en este paracronismo, porque es constante que Ulfila ó Gulfila, y Audeo, vivieron en el siglo quarto en tiempo del emperador Valente, ducientos años antes de Jornandes, y ambos reduxeron los godos al christianismo. Y desde este tiempo en que los godos abrazaron la fe christiana (dice Hermanno Conringio [3] autor nada favorable á los suecos) se hallan con toda seguridad escritos góticos.

XLVI. Fáltame ahora añadir á todo lo dicho, que no es constante, como supone el señor Ferreras, que Ulfila fuese inventor de las letras góticas, de modo que antes de Ulfila no tuviesen los godos letras para poder conservar por escrito sus tradiciones: porque son muchos y muy eruditos los autores que niegan haber sido Ulfila primer inventor de las letras góticas. De este número son [4] Wormio, Verelio y Loccenio, que aseguran que los godos tenian sus antiguas letras runas, cuya invencion atribuyen unos á Odino, otros á Fímbulo: observando Loccenio, que las letras ulfilanas mas convienen con las griegas y latinas que con las runas. Y finalmente Rudbeckio [5] prueba con evidencia ser mucho mas antiguas las runas que las ulfilanas, y que los godos que es-

1 Gobelin Persona *Cosmodrom. cap.* 18. *in rer. germ. Henrici Meibomii junioris, tom.* 1.

2 Eric. Olaus. *Histor. suecor.* Loccen. *Antiq. sueogoth. lib.* 1.

3 *In præfat. ad Tacit. de mor. germ. & excerpta alia. Helmestadii anno* 1652.

4 Worm. *Litterat. run. cap.* 10. Verel. *Runograph. cap.* 13. Loccen. *Antiquit. sueogoth. lib.* 2. *cap.* 14.

5 Rudbeck *Atlant. part.* 1. *cap.* 38.

taban en sus colonias de Tracia y otras partes usaron de aquellas hasta el tiempo de Ulfila: siendo la misma simplicidad del alfabeto runo una prueba evidente de su anterioridad; pues el runo consta solo de diez y seis letras, ú á lo mas de diez y nueve; y el ulfilano tiene veinte y cinco, y de figura mucho mas artificial: y es cierto que en la naturaleza fue siempre primero lo simple que lo compuesto, y el mayor artificio y composicion de una cosa manifiesta ser posterior en tiempo.

XLVII. Pero ademas de esta oposicion que padece el aserto de don Juan de Ferreras, bastaria el mismo hecho de Ulfila, mirado con reflexîon, para convencer que no es constante que los godos no tuviesen letras quando Ulfila inventó las suyas: antes eso mismo parece probar que las tenian. Fue Ulfila el que hizo la primera version de la sagrada escritura en lengua gótica, segun Francisco Junio, ó mixta de teutónica y antigua gótica, segun Loccenio. El fin con que hizo esta version fue para instruir en la fe á los godos que entonces eran gentiles, y por medio de Ulfila y de Audeo se convirtieron al christianismo, aunque pervertidos con los errores de Ario. Era inutil todo el trabajo de Ulfila si los godos no tenian letras, y por consiguiente no sabian leer ni escribir: y así para que su version fuese de algun provecho, era menester que el mismo Ulfila los instruyese en el conocimiento de las letras y en el modo de leer los escritos. Pero esto como es creible? ¿Dónde se ha visto empezar con orden prepóstero, primero los libros que las letras, y hacerse traducciones de otras lenguas para unos hombres que no sabian leer ni escribir la suya? Añádese á esto que Audeo, como ya dixe con san Epifanio, habia fundado muchos monasterios en la Gocia. De todo lo qual se colige poco menos que con evidencia, que los godos tenian ya el uso de las letras, y que Ulfila no hizo mas que mudar la figura de ellas para poder escribir en gótico con menos alteracion los nombres propios hebreos, griegos ó latinos de la sagrada escritura, y para que los godos, ademas de instruirse en las cosas de la religion, se dispusiesen á entender los caractéres y escritos griegos y latinos por medio de las nuevas letras ulfilanas, que participan de unos y otros. Lo qual se prueba con lo que dice un antiguo anóni-

mo [1] en su comentario sobre las letras ulfilanas dado á luz por Buenaventura Vulcanio, que ningun alfabeto habia mas completo que el de los getas, que habian tomado de todas partes quanto podia conducir para la verdadera pronunciacion de las voces.

XLVIII. Si san Isidoro hubiese expresamente dicho que los godos no fueron originarios de la Escandia como asegura Jornandes, sino de la Tracia ó de la Scitia; y que de esta primera patria suya vinieron á Italia, Francia y España: en tal caso abandonaria yo de buena gana el partido de Jornandes, y seguiria la opinion contraria, respetando la autoridad venerable de un prelado español tan santo y tan sabio. Pero no es así, se ha padecido á mi ver no pequeña equivocacion en la inteligencia de los lugares de san Isidoro que hablan de este asunto, los quales bien entendidos dicen lo mismo que Jornandes, á excepcion de no expresar por su nombre á la Escandia.

XLIX. Al principio de su historia de los godos dice san Isidoro que la nacion de los godos era antiquísima, cuyo origen algunos sospechaban ser de *Magog* hijo de Jafet, por la semejanza de la última sílaba, sacándolo tambien del profeta Ezequiel; pero que los antiguos solian llamarlos getas, mas que *Gog* y *Magog*. [2] ¿Pero de aquí que conseqüencia sale contra Jornandes? ¿Acaso porque los godos sean ó no descendientes de *Magog*, no pueden haber salido de la Escandia, y pasado á la Tracia ó á la Scitia? Todo lo que aquí dice san Isidoro mira al origen y etimología del nombre de los godos, *gote*, no á la tierra y patria primera de donde salieron para sus transmigraciones y conquistas.

L. Débese advertir que san Isidoro en su historia no hizo mas que tomar de otros autores los principales hechos, y aun las expresiones, y como él mismo dice, texer su crónica con lo que tomaba de otras historias, *de historijs libata retexere*; la qual expresion manifiesta que quando la escribia, tenia presente á Casiodoro y á Jornandes, que la usaron casi con las mismas palabras. Tomó tam-

1 Quo fit, ut nullum alphabetum absolutius sit getarum, qui undique quod ad veram pronuntiationem faceret mutuati sunt.

2 S. Isidor. *Histor. goth.* Retro autem eruditio eos magis getas, quam Gog & Magog appellare consuevit.

bien de san Gerónimo, de Orosio, de Justino y otros: y así el lugar arriba mencionado es de san Gerónimo [1] que dice: „Sé que „ alguno entiende este lugar y el de Ezequiel por los godos que „ poco ha infestan nuestro pais: lo qual si es verdad ó no, se ma- „ nifiesta por el fin de la misma guerra. Es cierto que todos los eru- „ ditos antiguos acostumbraron mas llamar á los godos getas, que „ *Gog* y *Magog*." Y aquí es de notar que aquel *alguno*, cuya opinion al parecer desaprobaba san Gerónimo, es san Ambrosio, que en los libros de la fe dirigidos al emperador Graciano, dice [2] eso mismo de que duda san Gerónimo. Pero en las notas al citado lugar de san Ambrosio de la edicion de los padres de la congregacion de san Mauro, se responde (aunque no sé si con bastante razon y la mas recta cronología de los años en que dió á luz sus obras san Gerónimo) que si este santo doctor hubiese escrito despues de la victoria que Teodosio consiguió de los godos, es creible que hubiera seguido la opinion de san Ambrosio, viendo ya cumplida la profecía. Con efecto Proclo obispo de Constantinopla, predicando á su pueblo con grande aplauso en tiempo de Teodosio el menor, interpretó aquella profecía del mismo modo que san Ambrosio, segun refiere Sócrates [3]. Con esta explicacion é inteligencia no me parece que el lugar de san Isidoro sea en manera alguna contrario á Jornandes.

LI. Pero veamos otro lugar donde san Isidoro se explica mas largamente y mas al intento. Al fin de su historia se lee un capítulo ó resúmen brevísimo en alabanza de los godos, con el epigrafe *Recapitulatio... in gothorum laudem*, en el qual dice el santo [4]:

1 S. Hieronym. *Quæst. hebraic. in Genesim. cap.* 10. Scio quendam Gog & Magog tam de præsenti loco, quam de Iezequiel, ad gotthorum nuper in terra nostra bacchantium historiam retulisse: quod utrum verum sit, prælii ipsius fine monstratur. Et certe gotthos, omnes retro eruditi magis getas, quam Gog & Magog appellare consueverunt.

2 S. Amb. *De fid. ad Grat. lib.* 2. *c.* 16.

3 Socrat. Hist. *lib.* 7. *cap.* 43.

4 S. Isidor. *Hist. goth.* Gothorum antiquissima origo de Magog filio Japhet fuit, unde & scytharum genus extitit. Nam iidem gothi scythica probantur origine sati. Unde nec longè à vocabulo discrepant. Demutata enim ac detracta littera, getæ, quasi scythæ sunt nuncupati. Hi igitur septentrionis glacialia iuga inhabitantes, circa scythica regna, quæque sunt ardua montium cum cæteris gentibus possidebant: quibus sedibus impetu gentis ugnorum pulsi, transgressoque Danubio, romanis se dederunt.

,, El origen antiquísimo de los godos fué de *Magog* hijo de Ja-
,, fet, de donde tambien descendieron los scitas: porque se prue-
,, ba que los mismos godos procedieron de origen scítico, pues mu-
,, dada y quitada una letra fueron llamados getas, como si dixera-
,, mos scitas. Estos pues que habitaban en las sierras heladas del sep-
,, tentrion, poseian con las demas gentes cerca de los reynos scíticos
,, las alturas de los montes; de cuyos parages habiendo sido arro-
,, jados por el ímpetu de los hunnos, pasando el Danubio se entre-
,, garon á los romanos." En todo este epílogo no solo no es contrario san Isidoro á Jornandes y á los que le siguen; sino que antes bien confirma, aunque brevísimamente, lo que estos dicen acerca de la poblacion de la Suecia, del origen de los godos, y de la transmigracion de algunas colonias suyas desde la Suecia ó Escandia hasta el Danubio, que se vieron obligados á pasar por el ímpetu y guerra de los hunnos, y se entregaron á los romanos. Todos los autores suecos y demas que siguen á Jornandes concuerdan en que los scitas fueron los primeros pobladores de la Suecia; y que los godos eran descendientes de los scitas, que dieron su nombre á aquella península llamandola Scitia, que despues con la acostumbrada variacion de letras y terminaciones se dixo *Suithia*, y sus moradores *suethidi* ó *suethilot*, y *suitones*, *suiones*, *sueones*, *gutones*, *gytones*, *gottini*, *gotti*, *gutæ*, *getæ*, &c. Y por esta misma razon los antiguos griegos llamaron Scitia á todo el septentrion, y scitas á toda la gente que habitaba hácia el norte, como despues veremos. Y así se entiende bien lo que dice san Isidoro, que los godos habitaban las sierras glaciales del septentrion cerca de los reynos scíticos con las demas naciones. La circunstancia de haber los godos pasado el Danubio por la guerra con los hunnos, y entregádose á los romanos, es lo mismo que con mas extension refieren Orosio y Jornandes, por quienes sabemos que los godos se entregaron dos veces á los romanos: la primera en tiempo de Valente, que les permitió habitasen en la Tracia, despues de haber abandonado por la guerra de los hunnos las riberas del Danubio, y las tierras que hácia el norte poseian: la segunda quando Atanarico, despues de haber ajustado la paz con Teodosio, murió en Constantinopla. Entonces los godos, muerto su

rey, y viendo la benignidad y virtud de Teodosio, se entregaron á los romanos, como refiere Orosio [1]. Es muy creible que san Isidoro quiso epilogar aquí lo mismo que decian Orosio y Jornandes, como parece por la semejanza de las expresiones y voces.

LII. Hasta aquí no veo yo la menor oposicion de san Isidoro con Jornandes, y solo se puede echar menos que no nombre á la Escandia. Pero en un epílogo tan sucinto, y en una historia que empieza en tiempo que ya las colonias de los godos estaban establecidas en otras partes muy distantes de la Escandia, no es muy extraño que no la nombrase, no siendo necesario nombrarla.

LIII. Para convencer que quando san Isidoro dice que los godos tuvieron el mismo origen que los scitas, y que habitaban los reynos scíticos, no por eso contradice á Jornandes ni excluye á la Escandia, diré brevemente lo que entendieron los antiguos baxo el nombre de scitas. Estrabon [2] conformándose con Eforo, autor que vivió algunos siglos antes, dice que los antiguos á todas las gentes conocidas hácia el septentrion las llamaban *scitas* ó *nómades*, como todo lo que miraba al medio dia se llamaba Etiopia. Esta misma primitiva general division de las naciones en scitas y etíopes se lee en la biblioteca de Focio en las excerptas de la vida de Pitágoras: de modo que los griegos comunmente llamaban bárbaros á todas las demas naciones, y á los bárbaros los dividian en scitas y etíopes.

LIV. Nuestro Pomponio Mela, que vivió en tiempo de Claudio y fué anterior á Solino y á Tolomeo, hablando de la Scitia dice [3] que en los confines del Asia habitaban los pueblos scíticos, á los que divide en dos, diciendo que los primeros eran los de las

1 Oros. *lib.* 7. *cap.* 34. Athanaricus autem continuo ut Constantinopolim venit, diem obiit. Universæ gothorum gentes, rege defuncto, adspicientes virtutem benignitatemque Theodosii, romano sese imperio dediderunt.

2 Strabo. *Geog. lib.* 1.

3 Pompon. Mela. *lib.* 3. *cap.* 5. Inde Asiæ confinia, nisi ubi perpetuæ nives sedent & intolerabilis rigor, scythici populi incolunt, ferè omnes etiam in unum Sagæ appellati. In asiatico litore primi hyperborei, super aquilonem ripæosque montes, sub ipso siderum cardine iacent: ubi sol non quotidie, ut nobis, sed primùm verno æquinoctio exortus, autumnali demum occidit: & ideo sex mensibus dies, & totidem aliis nox usque continua est. Terra augusta, aprica, per se fertilis.

costas asiáticas: los demas, que distingue con el nombre de hiperbóreos, estaban sobre el aquilon y los montes rifeos baxo del mismo polo, donde tenian un dia de seis meses, y una noche continua de otros seis. No puedo menos de advertir aquí una equivocacion de don Josef Antonio Gonzalez de Salas, que en su traduccion de Mela y en sus notas confundió el texto de Mela y los dos distintos scitas, asiáticos y hiperbóreos. „En las costas (dice) de la Asia, la pri„mera nacion de los scitas son los hiperbóreos, que yacen de la „otra parte de los montes rifeos y del aquilon debaxo del mismo „quicio de los cielos." ¿Pero si los hiperbóreos son en este lugar de Mela la primera nacion de los scitas, qual será la segunda? ¿y como se puede verificar que los scitas de la costa asiática estén debaxo del mismo quicio de los cielos, y tengan un dia de seis meses, y una noche igual á ese dia? Fuera de que el mismo Mela en otra parte [1] distingue claramente los scitas de la ribera asiática del Tanais, de los otros scitas hiperbóreos que estaban mas allá de las amazonas. Y como de las tierras polares ó muy septentrionales no conocian los antiguos sino á la Escandinavia, que es la Suecia, Noruega y Laponia, y aun á esta península la conocian muy poco, y la tenian por isla, que comunmente creian ser la Tule, por noticias vagas y obscuras de algunos que habian viajado á aquellas partes: síguese que Mela no podia entender por scitas hiperbóreos los de la ribera asiática, sino los de la Escandinavia, donde en las provincias mas septentrionales se podia solo verificar de algun modo aquel dia y noche de seis meses. En efecto así entendió, como yo lo entiendo, aquel primer lugar de Mela el erudito valenciano Pedro Juan Olivares [2] en sus notas, en que expresamente dice, que la tierra de los hiperbóreos de que habla Mela era la *Schondia* ó *Schondania*. Y Cristóforo Celario [3] juzga que

1 Mela *lib.* 1. *cap.* 2.

2 Petrus Ioann. Olivarius *in Mela lib.* 3. *cap.* 5. Terra. . . . aprica, per se fertilis. . . Quæ citra polum est, satis aprica & fertilis esse perhibetur, unde & Schondia atque Schondania vocatur, quæ vox vernacula lingua amœnam Daniam sonat, etiamsi hyperborei orientaliores sint Schondanis.

3 Christoph. Cellar. *Geograph. antiq. lib.* 2. *cap.* 6. *n.* 27. Præstat ergo. . . hyperboreos ultra arcticum circulum removere.

los hiperbóreos se deben colocar mas allá del círculo polar artico, que es en la costa mas septentrional de la Suecia.

LV. Las costas marítimas de los scitas estaban tan cerca de la Escandia ó Baltia, segun Xenofonte lampsaceno y Solino [1], que desde ellas se podia ir á la Escandia en tres dias de navegacion: y siendo la que usaban los antiguos costa á costa y sin engolfarse, se vé quan cerca estaban los scitas de la misma Escandia. Con esto concuerda lo que dice Plinio [2], que los sármatas y germanos se llamaban antiguamente scitas, nombre que ya solo duraba entre aquellos sármatas y germanos que vivian mas apartados y casi desconocidos de todos los demas. Y siendo constante que la mayor parte de los germanos eran los suevos ó semnones, y que estos eran los de *Sueonia* ó Escandia, y asimismo que los godos se llamaron tambien sármatas; se arguye quan propiamente se puede entender de los godos el nombre de scitas. Por eso san Epifanio, hablando de Audeo, dixo que fué desterrado á las partes de la Scitia, y que pasó á lo interior de la Gocia, como haciendo un mismo pais la Scitia y la Gocia. Y san Paulino de Nola [3] llama scitas á los godos que estaban en la Dacia en los versos que escribió á san Nicetas obispo de aquella nacion. De todo lo dicho resulta, que aunque Orosio llame á los godos, alanos y vandalos, gentes scíticas, y aunque san Isidoro diga que los godos y scitas tuvieron un mismo origen y habitaron los reynos scíticos, no excluyen por eso á los godos originarios de la Escandia, ni son contrarios á Jornandes. Antes Juan Loccenio [4] juzgó tan al contrario de san Isidoro, que le junta con Jornandes, y los cita á entrambos en abono de su opinion, y en confirmacion de lo que acabo de probar.

1 Solin. Polyhist. *cap.* 30. Auctor est Xenophon lampsacenus, á littore scytharum in insulam Baltiam petentibus triduo navigari: eius magnitudinem immensam & penè similem continenti.

2 Plin. *Hist. nat. lib.* 4. *cap.* 12. Scytharum nomen usquequaque transit in sarmatas atque germanos. Nec aliis prisca illa duravit appellatio, quàm qui extremi gentium harum ignoti propè cæteris mortalibus degunt.

3 S. Paulinus, *Ad S. Nicet.*
Ad tuos fatus scytha mitigatur,
Et sui discors fera te magistro
Pectora ponit.

4 Loccen. *Antiquit. sueogoth. lib.* 3. *cap.* 8. Iornandes & Isidorus testantur.

LVI. Despues de tan evidentes pruebas de que san Isidoro no se opuso á Jornandes, antes vino á decir lo mismo, y despues de tan claras razones y sólidos fundamentos con que hemos confirmado la opinion del mismo Jornandes, no parece que puede merecer el título de vulgar preocupacion que la da el señor Ferreras. Y quando faltasen todas las razones, solo la autoridad de tantos escritores eminentes en erudicion y crítica que la han seguido, pudiera bastar para no llamarla preocupacion vulgar: porque á la verdad están muy lejos de ser vulgo los autores que la han defendido y adoptado por suya. Yo pondré aquí algunos de los mas principales, omitiendo los demas por no dilatarme demasiadamente.

LVII. Sea el primero en el lugar, como lo es en la dignidad y en el tiempo, san Gregorio magno, que hablando de los lombardos [1], calificó la autoridad de Jornandes, valiéndose de sus mismas expresiones, como lo advirtierón los padres de la congregacion de san Mauro en sus notas al mismo lugar: y aunque algunos heterodoxôs han querido poner duda en la autoridad de este santo doctor, está ya bien defendida por Benedicto Haefteno, Juan Mabillon, Pedro Gussan Villeo, y otros. Oton obispo de Frisingen, hijo de Leopoldo marques de Austria, por su doctrina y por su alta nobleza merece el inmediato lugar: floreció al principio del siglo duodécimo, habiendo muerto el año 1159, segun Radevico, que fué continuador de su cronicon, y su capellan y criado; y este autor [2] hace á los godos, como á los longobardos, originarios de la Escandia, siguiendo á Jornandes.

LVIII. Sigue tambien á Jornandes el dean bilfeldense Gobelino Persona en su *Cosmodromio*, que escribió en el siglo décimoquarto. Casi por el mismo tiempo le siguieron Saxôn gramático en

1 S. Gregor. magn. *Dialog. lib.* 3. *cap.* 38. Mox effera longobardorum gens de vagina suæ habitationis adducta in nostram cervicem grassata est. . . *Ibi Not.* Simili fere loquendi modo Iornandes de rebus gothicis cap. 4. appellat Scondinaviam, ex qua gothi, vándali, longobardi prodiere, officinam gentium, vaginam nationum.

2 Otho frisingens. *lib.* 5. *cap.* 4. His diebus longobardorum gentes, qui á Scancia insula, unde & gothi, egressi fuerant. . .

su historia de Dania; y Erico Olao de Upsal en la suya de los suecos y godos; y al principio del siglo décimosexto Olao magno arzobispo de Upsal, y Alberto Krancio hamburgues en la historia de los reynos aquilonares. Despues han sucedido á estos otros autores de fama y erudicion bien conocida, que han tenido la misma opinion de Jornandes, ó la han ilustrado y defendido difusamente. Tales son Scalígero, Buenaventura Vulcanio, Heinsio, Freinshemio, el erudito Verelio en sus notas á la historia de Hervora, Juan Loccenio en sus antigüedades sueo-góticas, Jorge Stiernhielmio en su anti-Cluverio, Hugo Grocio en sus prolegómenos á la historia gótica, Olao Rudbeckio en su Atlántica, obra de inmensa erudicion, el Padre Dionisio Petavio [1], M.r Flechier obispo de Nímes en la historia de Teodosio el grande, los PP. de san Mauro en su excelente historia de *Languedoc* [2]: y á todos estos pudiera añadir el padre Maimbourg en la historia del arianismo, pues aunque se inclina mas á la opinion de Cluverio, y dexa indecisa la duda, con todo por el mismo hecho es contrario á la opinion del señor Ferreras, como lo son el mismo Cluverio y Pontano. De nuestros españoles son muchos los que siguen á Jornandes, entre ellos el arzobispo don Rodrigo, el rey don Alonso el sabio en su crónica, y muchos modernos. De los italianos tambien muchos, y señaladamente Horacio Blanco romano [3], que pesadas unas y otras razones de Cluverio y de Grocio, sigue á Jornandes y á Paulo diácono, haciendo el debido aprecio de la autoridad de estos dos escritores, y de la tradicion de los godos.

LIX. Aunque las conjeturas solas no bastan para dar evidencia á una opinion disputada, no obstante quando está ya echado de antemano el cimiento sólido, y levantada la fábrica de la razon y de la autoridad, las conjeturas acaban de convencer y persuadir qualquier asunto. Con este fin traeré aquí algunas de las muchas que he visto en otros autores y he discurrido, con las quales espero no quedará duda en la opinion de Jornandes acerca de ser

1 Petav. *Rationar. tempor. lib.* 6. *cap.* 14.

2 *Tom.* 1. *pag.* 159. *Paris* 1730.

3 *Not. ad Paulum diaconum inter scriptor. rer. ital. tom.* 1. *part.* 1.

los getas lo mismo que los godos, y ser unos y otros originarios de la Escandia. Heródoto dice de los getas que eran los mas valientes de los traces, y Procopio dice de los godos que eran los mas valientes de todos los bárbaros. Bien se ve que es uno mismo el pensamiento de ambos autores, y que solo se puede verificar siendo unos mismos los getas y los godos. Elio Esparciano [1] en la vida de Antonino Caracalla hace tambien unos mismos á los godos y getas, refiriendo un equívoco de Helvio Pertinax, que motejó á Antonino Caracalla sobre sus dictados y títulos, diciéndole que podia añadir tambien el título de *getico maxîmo*; aludiendo con esto á la muerte que habia dado á su hermano Geta, y á que los godos (á quienes Caracalla habia vencido en algunos reencuentros) se llamaban getas. No puedo dexar de decir que este mismo lugar de Elio Esparciano es sin duda el que tuvo presente y citó don Juan de Ferreras en su advertencia, pero antes parece ser en favor de la opinion de Jornandes; y así se lo pareció á Loccenio que le cita á su intento: y á la objecion que se le pudiera hacer, de que Esparciano habló así siguiendo al vulgo que por la semejanza del nombre confundia los getas con los godos, responde con san Gerónimo que dice, que los eruditos eran los que llamaban getas á los godos: luego no era el solo vulgo.

LX. Uno de los dioses de los getas se llamaba segun Heródoto *Gebelizin*, que es la expresion gótica *gifiua liisa*, que significa dar pausa á los cuidados: aunque otros dicen que corresponde á la voz gótica *blitz*, que significa el trueno, como entendiendo por esta voz *Gebelizin* á Jupiter tonante. *Zamólxîs* pitagórico, segun Estrabon y otros, fué venerado por dios de los getas; y hoy en dia los dalecarlios, segun Juan Loccenio, de alguno que se ha muerto ó ha estado mucho tiempo ausente sin que se supiese de él, dicen que se ha ido á *Zamólxîs*.

LXI. En el mismo Estrabon se hace mencion de *Burovistas* rey de los getas, á quien Jornandes llama *Boroista*; y en la lengua

1 Ael. Spartian. *in Caracal.* Adde si placet etiam Geticus Maximus: quod Getam occiderat fratrem, & gothi getæ dicerentur: quos ille dum ad orientem transiit, tumultuariis prœliis devicerat.

gótica actual *burovístas* significa el que es benigno y afable con sus vasallos y ciudadanos. Tambien en Suetonio en la vida de Augusto se halla hecha mencion de *Cotison* rey de los getas, que en gótico quiere decir hijo de *Coto*: del qual *Coto* habla César en sus Comentarios y Lucano en su Farsalia. Las voces *gepanta* ó *gepait*, y *intaphis*, que se hallan en Jornandes, son ciertamente góticas; porque *gepar* ó *gepait* quiere decir perezoso: de donde los godos perezosos ó últimos en la expedicion, se llamaron por motejo *Gepaides*, ó *Gepædes*. *Intaphis* viene del verbo gótico *tappa* que aun hoy se usa, y que quizá los godos en tiempo de Jornandes dirian *intappa*, y quiere decir, ser vencido, ser derrotado: de donde Muratori deduce la voz italiana *intoppo*, y se puede tambien derivar nuestro verbo *topar*.

LXII. Entre los godos no se dotaban las mugeres, y era delito capital el adulterio: lo mismo alabó Horacio en los getas [1]. La barba y el cabello largo distinguian á los getas, segun Ovidio [2]: Teodorico llama á sus godos cabelludos, *capillatos*, y Paulo diácono deriva la voz longobardos de la barba larga: si bien no ignoro que alguno la deriva de *langbart*, que es una arma á manera de hacha larga que usan los de Noruega. Los traces montañeses, segun Tucidides [3], se llamaban *dioses*: de lo qual claramente se colige que los griegos traducian el sentido de la voz gótica *gote*, que quiere decir *dioses*; y esto se confirma con lo que dice Platon en su *Crícias*, que Solon habia traducido los nombres de los atlánticos segun el sentido, dándoles el que en griego les correspondia. Heródoto dice de los traces y getas, que solian cada cinco años enviar un embaxador á *Zamólxîs*, para consultarle sobre lo que les convenia ó era necesario practicar en su gobierno, costumbre que se observaba antiguamente en Suecia ó *Sueonia*, segun Rudbeckio [4], y desde allí se daban providencias para las colonias que tenian en Tracia y otras partes; de lo qual leemos un exemplar en Procopio [5], pues

1 Horat. *lib.* 3. *Ode* 24.
2 Ovid. *Pont. lib.* 1. *epist.* 5.
Aspicit hirsutos cominus Ursa getas.
y Trist. *lib.* 5. *eleg.* 7.
Non coma, non ulla barba resecta manu.
3 Thucydid. lib. 2.
4 *Athlant. parte* 1.
5 Procop. *de bello goth. lib.* 2. *c.* 15.

dice que los herulos que habitaban hácia la laguna Meótis enviaron á Tule (así llama Procopio á la Escandia) á pedir un rey de la sangre real. Dióseles uno llamado *Todasio* que acompañado de su hermano *Aordo* y de doscientos mancebos llegó á Singidon, donde entonces estaban los hérulos, á quienes Justiniano en este intermedio habia dado un rey de su misma nacion llamado *Suártuas*, pero los hérulos le abandonaron y se pasaron á *Todasio*.

LXIII. En la Vestrogocia en el monte *Hailaberg* se ve un grande precipicio llamado *Aetestupa*, *Aetestorta*, ó *Aetestapul*, desde donde antiguamente se precipitaban los que despechados querian acabar su vida, ó deseaban ir á *glisisvald*, esto es, á los campos elisios [1]: y lo mismo refieren Pomponio Mela, y Solino de los getas y scitas hiperbóreos [2]. Valefrido Estrabo abad augiense, que floreció en tiempo de Ludovico pío, asegura que entonces entre algunos scitas, y especialmente entre los tomitanos, se celebraban los divinos oficios en lengua gótica. A lo qual añade Grocio [3], que en sus dias habitaban cerca de la laguna Meótis los mismos godos, conservando su lengua y sus costumbres mismas, segun testimonio de Josafat Bárbaro noble veneciano que habia estado en aquellos parages, de Rudbeckio y de otros.

LXIV. Tambien en España se conservan muchas voces de la lengua gótica que concuerdan con la sueca, como *baner*, bandera: *balck*, balcon: *stuben*, estufa: *akhen*, haca: *banchet*, banquete: *band*, bando: *hielm*, yelmo, y otras muchas. El apellido Guzman, tan ilustre como antiguo, parece ser de origen teotiso ó gótico, segun Loccenio [4], y quiere decir hombre bueno, ó hombre godo. Lo mismo podemos decir de los nombres *Federico*, *Eurico* y otros, que segun Grocio tienen su propia significacion en lengua gótica: tales son los antiguos *Wallia*, *Wamba*, *Sisenando*, *Ber-*

1 *Suecia antiq. & hodiern. tom.* 3. *pag.* 49.

2 Mela *lib.* 3. *cap.* 5. Habitant lucos silvasque, & ubi eos vivendi satietas magis quam tædium cepit, hilares, redimiti sertis, semetipsi in pelagus ex certa rupe præcipites dant. Solin. *cap.* 26. Quos satietas tenet vitæ, epulati, delibutique de rupe nota præcipitem casum in mare profundum destinant.

3 Grot. *in prolegom. ad hist. got.*

4 Loccen. *Antiq. sueogot. lib.* 3. *cap.* 8. Idem testantur adhuc in Hispania... familiæ illustres, inter quas adhuc eminent Guzmani.

mudo, *Ferdinando*, *Roderico*... En los autores que tratan del origen de nuestra lengua se podrán ver otras muchas voces de origen gótico; que yo por no exceder los límites de una disertacion, daré fin á la mia, creyendo haber demostrado en ella con buenos fundamentos, razones claras y probables congeturas, que los godos que desde Italia vinieron á España, tuvieron su primer origen en la Escandia, hoy reyno de Suecia.

INVESTIGACIONES
SOBRE EL ORIGEN Y PATRIA
DE LOS GODOS.
DE DON MARTIN DE ULLOA.

Averiguar el origen cierto y patria primitiva de la nacion goda, es uno de aquellos asuntos dificiles á la mayor diligencia. La opinion de Jornandes, de que fué la Escandia el pais de donde salieron, ha tenido muchos valedores; y no puede negarse que con la defensa que de ella hizo el señor Luzan en la disertacion que leyó en la academia ha adquirido cierto grado de mayor verisimilitud. Sabemos que Jornandes está bien recibido de los doctos, quando no se opone su relacion á lo que por otra parte nos consta: pero como no es uno de aquellos autores sobre cuya fe puede apoyarse enteramente nuestra seguridad, y nuestro instituto pida que exâminemos las razones que pudieron tener los que no acomodándose á su opinion creyeron á los godos scitas de origen, procurarémos juntar las autoridades y argumentos que se oponen á la una, y favorecen la otra: y quando entre las nieblas de tiempos tan remotos no se logre manifestar el camino cierto que debemos seguir, daremos á lo menos una idea no confusa del que tiene menores dificultades.

Para proceder con la debida claridad en nuestras investigaciones las dividiremos en varios articulos. En el I probarémos que godos y getas eran una misma nacion, á quien se daba indistintamente los dos nombres. En el II hablarémos del pais donde fueron conocidos los godos, y de las irrupciones que hicieron desde él. En el III del pais donde fueron conocidos los getas; y proba-

rémos, que no solo fué en la Tracia, sino tambien en la orilla septentrional del Danubio; y que getas y dacos fueron una misma nacion. En el IV tratarémos de los tiempos en que fueron conocidos los getas con este nombre á las orillas del Danubio. En el V, si los getas fueron nacion scítica ó trace, y procurarémos probar que fueron scitas. En el VI del origen de los scitas. En el VII, que los scitas europeos se derivaron de los asiaticos. En el VIII del primer asiento que en la Asia ocuparon los scitas: que una de sus naciones fué la de los masagetas: y que se puede creer que estos vinieron tambien á Europa. En el IX de los vestigios que del paso de los scitas desde el Asia á Europa se hallan en Jornandes. En el X se prueba, que en caso de haber sido traces los getas, no pudieron haber pasado de la Escandia. En el XI exâminarémos la narracion del paso de los godos desde la Escandia, y propondremos las dificultades que le hacen del todo inverisimil. Y en el XII exâminarémos los fundamentos con que se pretende probar la transmigracion de los godos desde la Escandia á Scitia, y manifestarémos que es mas probable, que los getas pasaron desde la Scitia á la Escandia.

Si en estos artículos nos extendiésemos mas de lo que acaso se juzgue pedir el asunto, súplasenos esta prolixidad por ser hija del deseo de conocer el origen de unas gentes que fundaron nuestra monarquía.

I. Todos los autores del tiempo en que se empezó á dar á los godos este nombre, ó advierten que son los antiguos getas, ó usan promiscuamente de uno y otro nombre como significativo de la misma cosa. Jornandes (que por ser el principal apoyo de la opinion que hace á los godos originarios de la Escandia, lleva consigo la seguridad de que no le desechen los defensores de ella, y por escritor nacional se supone mas instruido que otro en este punto) no duda atribuirles quanto los historiadores antiguos dixeron de los getas habitadores de la Scitia [1]. Así asegura haber sido rey de los godos el célebre Zamólxîs geta: refiere á ellos el verso de Virgilio

Gravidumque patrem geticis qui præsidet armis,

1 Jorn. *cap.* 5.

como que en él se dé á entender el particular culto de los godos para con el dios Marte, que se creia haber nacido entre ellos: prueba que fueron aquellas gentes con quien tuvo guerra Vesósis (así le llama él) rey de Egipto, y tambien los que despues con el nombre de scitas se apoderaron del Asia, y llevaron por ella la desolacion y el estrago: aquellos cuyas mugeres, conocidas y celebradas con el nombre de amazonas, se hicieron tan famosas por su valor y por sus conquistas: y finalmente los mismos que con su reyna Tomiris supieron atajar los pasos á la ambicion de Ciro, hicieron inútiles los esfuerzos de Darío y Xérxes, y sostuvieron guerra, casi siempre ventajosamente, con los reyes de Macedonia, y despues con los romanos.

Todos estos sucesos, ó la mayor parte de ellos, nadie medianamente instruido en la historia antigua puede ignorar fueron peculiares de los getas, ó quando mas comprehensivos de los scitas, de quienes aquellos fueron sin duda originarios. Así no se puede dudar que Jornandes tuvo por unos mismos á getas y godos, como lo afirma en varios pasages de su obra [1]. Óigasele hablando de la entrada de Vesósis decir [2]: „De donde se prueba evi„dentemente que este rey peleó con los godos, siendo cosa cono„cida haberlo hecho con los maridos de las amazonas, los quales „entonces tenian su asiento cerca del seno de la laguna Meótis „desde el Borístenes, á quien llaman sus habitadores Danubio, (es „equivocacion suya ó de los copiantes de su obra) hasta el rio „Tánais." Pero bastaria, aun quando faltasen tan concluyentes pruebas, el que tratando con Castalio de la reduccion de la historia de Casiodoro, le dice haber sido su título *de origine actuque getarum*, como que este era nombre de que promiscuamente se usaba con el de godos para significar esta nacion.

Ni fué de otro sentir el mismo Casiodoro: pues aunque se haya perdido su historia de los godos que recopiló Jornandes, ha quedado en sus libros *de las varias* un pasage que lo manifiesta. Habla en nombre del rey Vitíges del modo de su eleccion, y

1 Dio historicus... operi suo *Getica* titulum dedit; quos getas jam superiori loco gothos esse probavimus. *cap.* 9.

2 *Id. cap.* 5.

de como fué hecha por los soldados entre el ruido de las armas, y añade haber sido esto [1] „para que con tal son movido el pue„blo gético del deseo de su nativo valor, hallase para sí un rey „marcial." De suerte que llamando pueblo gético al de los godos que dominaron en Italia, no dexa duda en que tuvo por unos mismos á los getas antiguos y á los godos de su tiempo.

Procopio cesariense, que floreció baxo el imperio de Justiniano, y escribió las guerras de los godos en Italia durante él, no duda afirmar, que hallandose llena de temor la ciudad de Roma á causa de las armas de estas gentes, algunos de los senadores ponian presentes los oráculos sibilinos, asegurando que solo hasta el mes de Julio estaria en riesgo la ciudad, y que convenia dar orden para nombrar emperador á alguno de los mismos romanos luego que Roma se viese libre del temor de la irrupcion gética: *porque afirmaban que la nacion gética eran los godos* [2]. Lo mismo repite hablando de las varias naciones góticas que habia, entre quienes se contaban como principales los godos, vándalos, visigodos y gépidas, pues añade haberse llamado antiguamente saurómatas y melanchlenos, y *haberles tambien algunos atribuido el nombre de getas* [3]. Y aunque en el modo con que este escritor se explica, parece no quiere manifestarse defensor de la identidad de godos y getas por no contemplarlo asunto preciso á su investigacion, insinua la generalidad con que estaba así creido.

Del mismo modo describiendo el poeta Claudiano la guerra de los godos en el imperio de Honorio, no solo intitula uno de sus libros *de la guerra gética* [4]; sino que en casi todos los parages de sus obras en que se le ofrece mencionarlos, los llama getas, y á sus cosas géticas. Así los llamó tambien Prudencio [5] hablando de Alarico y de su guerra en Italia, y ambos escribieron al tiempo mismo de ella, esto es al principio del quinto siglo, en el qual conocidas generalmente estas gentes con el nombre de godos, se infiere

1 Ut tali fremitu concitatus, desiderio virtutis ingenitæ regem sibi Martium geticus populus inveniret. *Casiod. lib.* 10. *Variar. epist.* 31.

2 Γετικὸν γὰρ ἔθνος φασι τοὺς Γοτθους εἶναι. Procop. *lib.* 1. *de bello gético, cap.* 24.

3 εἰσι δὲ οἳ καὶ Γετικὰ ἔθνη ταῦτ' ἐκάλουν Idem *de bello vandal. cap.* 2.

4 *De bello gético.*

5 *In Symmachum lib.* 2.

haber sido estimados con entero conocimiento por los mismos que los getas. Iguales expresiones usa Sidonio Apolinar hablando de los godos, y acomodándoles varias veces el nombre de getas: por lo qual de Riccimer nieto de Walia, rey godo de España, dixo [1]

. . . . Tum livet, quòd Riccimerem
In regnum duo regna vocant: nam patre suevus,
A genitrice getes.

y á este modo en otros pasages.

A favor de la misma opinion está tambien la autoridad de san Gerónimo [2], que hablando en las qüestiones hebráicas de los godos, y oponiéndose á que sean los descendientes de Gog y Magog segun algunos lo pretendian, no escusa afirmar „que todos „ los antiguos eruditos los habian llamado mas bien getas, que „ no Gog ó Magog": palabras que casi á la letra se hallan copiadas al principio de la historia de los godos de san Isidoro, y las repite el mismo santo en las etimologías [3] diciendo „que „ los godos se juzgaba haber sido así llamados por Magog hijo „ de Jafet, á causa de la semejanza de la última sílaba, á los qua- „ les los antiguos llamaron mas freqüentemente getas que no go- „ dos." Con lo que conviene tambien nuestro Paulo Orosio [4], el qual de los godos que en su tiempo causaron tanta ruina al imperio romano asegura ser los getas que antiguamente habia dicho Alexandro deber ser evitados, á quienes Pirro tuvo horror, y aun el mismo César procuró escusar. Del mismo sentir fueron Flavio Vopisco y Esparciano. El primero en la vida del emperador Probo dice [5], que se dirigió por la Tracia y sojuzgó ó recibió á su amistad á todos los pueblos géticos: y es forzoso entender que tomó por géticos á los góticos que habitaban en aquellas

1 *Paneg. Anthem. bis consul. v.* 361.

2 Et certe gothos omnes retro eruditi magis getas, quam Gog & Magog, appellare consueverunt. *In Genes. cap.* 10.

3 Gothi à Magog filio Japhet nominati putantur de similitudine ultimæ syllabæ; quos veteres magis getas quam gothos vocaverunt. *Lib.* 9. *cap.* 2.

4 Getæ illi, qui & nunc gothi, quos Alexander evitandos pronuntiavit, Pyrrhus exhorruit, Cæsar etiam declinavit. . . *Lib.* 1. *cap.* 16.

5 Tetendit deinde iter per Thraciam, atque omnes geticos populos aut in deditionem aut in amicitiam recepit.

partes. Mas expresamente lo dixo el segundo [1], quando al referir los sobrenombres de que se preciaba el emperador Antonino Caracalla, llamándose *germánico*, *pártico*, *arábico*, y *alamánico*, hace mencion del satírico chiste de Helvio Pertinax, que dixo: *añade si te agrada el de gético maxîmo*, con alusion á haber dado muerte á su hermano Geta, y á que los godos se llamaban getas: lo que tambien repite en la vida de Antonino Geta [2].

Filostorgio, que escribió en el V siglo, en el compendio que de su historia eclesiástica nos ha conservado Focio, hablando de los godos que en tiempo de Constantino el grande habian pasado el Danubio y establecídose en la Tracia, afirma ser aquellos á quienes los antiguos llamaron getas, *Quos veteres getas, qui vero hodie sunt gothos vocant.* Y aunque esta expresion habrá quien la crea añadida por Focio, sirve á lo menos de manifestar la continuacion del mismo sentir.

La autoridad de estos y otros muchos escritores fue seguida posteriormente con general aceptacion, pero no han faltado modernos que intentaron poner en duda esta identidad de godos y getas. Reconoceremos sus razones, por si son tales que merezcan alguna aceptacion.

El primero que introduxo esta novedad fué Felipe Cluverio [3], el qual llevado del amor á la patria, no dudó afirmar que los godos, tan famosos en la Europa por sus conquistas, tan celebrados por su valor, y tan aplaudidos por su pericia militar y despues por su política, habian sido los *gothones*, pueblos de quienes hace mencion Cornelio Tácito [4], colocándolos mas allá de los *lypios*. Procura conciliar el mismo Cluverio, para explicar la verdadera situacion de estos pueblos, la autoridad de Tácito, que al parecer los hace mediterráneos, con la de Plinio, que indica haber estado á la orilla del océano, donde se cogia el celebrado succino ó electro segun la opinion de Píteas que allí refiere: y con-

1 Adde si placet etiam *geticus maximus*, quod Getam occideret fratrem, & gothi getæ dicerentur, quos ille, dum ad orientem transiit, tumultuariis præ iis devicerat. *Spartian. in Antonino Caracalla.*

2 Adde & geticus maximus, quasi gothicus.

3 *German. antiq. lib. 3. cap. 34.*

4 *De morib. german. cap. 43.*

cluve estableciendo su opinion, de que habiendo con efecto estos pueblos habitado en la costa del océano, llamado hoy mar baltico, pasaron despues á lo interior del pais, en lo que hoy es la Pomerelia del lado de acá del Vístula, que es donde conjetura haberlos situado Cornelio Tácito. Otros [1] siguiendo á Tolomeo, que pone á los *gytones* cerca del Vístula, creen haber estado en lo que ahora es una y otra Prusia, y todo el palatinado de Mazovia: añadiendo que su primer ciudad fue *Gitonium*: que despues combinado el nombre de getas y danos, se mudó en el de *Gedanum*: y que hoy ha quedado en el de Dantzig.

Si inquirimos la razon en que se fundó Cluverio para preferir esta opinion, hallarémos haber sido la de que en todos los historiadores y geógrafos antiguos era tenida por gente trácica la de los getas; quando de los godos pretende él probar, valiéndose de la semejanza de sus costumbres, haber sido una de las germánicas, y por consiguiente la misma que los *gotones*. Pero estribando su argumento únicamente en el falible principio de dicha semejanza de costumbres entre godos y germanos, facil de contraer por medio de la comunicacion, no es bastante motivo para abandonar el casi comun consentimiento de tantos sabios escritores, y la pacífica tradicion de tantos siglos á favor de la identidad entre getas y godos.

Sobre este principio comenzó á divulgarse dicha distincion, y la abrazaron despues algunos procurando esforzarla: tales fueron Volfango Lacio, Juan Isaac Pontano y otros. En ellos es digno de notar, que criticando á los antiguos de fáciles, porque dixeron ser unos mismos getas y godos sin mas fundamento que la semejanza de la voz, infieran la identidad de gotones y godos por la misma semejanza. No se hicieron cargo de que los antiguos tenian á su favor el testimonio de haber salido los godos de hácia los paises donde habitaron los getas; quando la identidad de gotones y godos, por la distancia de las situaciones, pedia mas sólidos fundamentos.

II. Refiriendo Jornandes el paso de los godos á la Tracia en tiempo del emperador Valente dice [2], que los hunnos, pueblos que

1 Vide *Martiniere Diccionar. geograph. verb.* Getes.

2 *Cap.* 24.

habitaban antes del lado de allá de la laguna Meótis, convidados de las ventajas de las tierras scíticas, cuyas noticias por cierta casualidad adquirieron de algunos de los suyos, se determinaron á pasar á ellas y ocuparlas: y habiendo con su muchedumbre sojuzgado los pueblos que encontraron, esto es los *alipzuros*, *alcidzuros*, *itámaros*, *tuncassos* y *boiscos*, practicaron lo mismo con los alanos, y llegaron finalmente capitaneados de su rey Balamir á los ostrogodos, cuyo rey era entonces Hermanarico, que lleno de años y de achaques no pudo desde luego hacerles resistencia, y muriendo de allí á poco, hubieron de prevalecer los hunnos á los ostrogodos. Visto esto por los visigodos, y temiendo como inmediatos el que los hunnos, extendiéndose tambien á su pais, los pusiesen en igual sujecion, enviaron sus embaxadores al emperador Valente, pidiéndole les concediese parte de la Tracia ó de la Mesia en que habitasen, ofreciendo por ello vivir subordinados á sus leyes y al imperio, y aun admitir la religion christiana si se les enviasen doctores de quienes la aprendiesen. El emperador creyendo conveniente poner á estas gentes, de suyo belicosas y guerreras, como por antemural contra las otras que del lado de allá del Danubio freqüentemente amenazaban las provincias romanas, y aun con sus correrias é incursiones tenian en continua inquietud aquella frontera, vino en concederles las tierras que pedian, y los godos occidentales ó visigodos pasaron el Danubio, y fixaron su asiento en la Dacia ripense, la Mesia y la Tracia, permaneciendo desde entonces en estas provincias como nuevos colonos y pobladores de ellas.

De este tránsito de los godos, como suceso y época tan famosa, y desde la qual empezaron estos pueblos y nacion á ser mas conocidos y á hacerse respetables aun á las mismas armas del imperio, hay mencion en varios escritores, como son Filostorgio [1], Orosio, Ammiano Marcelino, Casiodoro, Zósimo, san Isidoro y otros; bien que con alguna diferencia en las circunstancias de la narracion, que no son de nuestro asunto, y aun con la de contar

1 Philostorg. *Hist. eccl. lib.* 9.
Oros. *lib.* 7. *cap.* 33.
Ammianus Marcell. *lib.* 31.
Casiodor. *in chronico.*
Zosim. *lib.* 4.
Isidor. *Hist. goth.*

muchos el suceso entendiendo á los godos debaxo del nombre genérico de scitas ú otros particulares, como son el de *thervíncos* y *greuthungos* de Ammiano Marcelino: pero aun mayor mencion hacen de la victoria que ganaron á Valente, y desgraciado fin que tuvo este emperador, quemado por casualidad en la misma casilla ó choza donde despues de la batalla se habia refugiado.

Es constante no haber sido esta la primera vez que los godos pasaron el Danubio, é infestaron con sus armas y correrias los paises del romano imperio: porque ya lo habian executado varias veces durante el gobierno de los antecedentes emperadores con incierta fortuna, y en ocasiones con no pequeño peligro de la romana república, que se vió en bastantes embarazos para salvarse. En tiempo de Constantino fueron vencidas estas gentes que habian pasado el Danubio, y se les precisó á repasar este rio, dexando libre la Tracia y la Mesia que infestaban. Así lo refieren [1] el anónimo de la vida del mismo Constantino que dió á luz Sirmondo, Zósimo entendiéndolos baxo el nombre de saurómatas, Sozómeno y san Isidoro: y ademas se infiere de la medalla de este emperador con la inscripcion *Victoria góthica*, cierta señal del referido triunfo. Filostorgio [2], haciendo mencion de los sucesos de aquel tiempo, refiere otro paso de estas gentes á la Tracia, y su establecimiento en ella de orden y con permiso del mismo emperador: esto es que perseguidos de sus propios nacionales aquellos godos que habian abrazado el christianismo, se habian visto precisados á acogerse á la proteccion de aquel príncipe, y que él les señalase para su estancia las provincias de la Mesia, en las quales entonces quedaron esparcidos: y aun añade haber tambien entonces pasado con ellos el obispo Ulfila, á quien por esta circunstancia llamaba el emperador el Moyses de su tiempo. No obstante los mas de los escritores, como son Sócrates [3], Teodoreto, Sozó-

1 Anonimus *de vita Constantini apud Sirmondum.*
Zosimus *lib.* 2.
Sozomenus *lib.* 1. *cap.* 8.
Isidor. *Hist. goth.*
2 Philostorg. *lib.* 2.

3 Socrat. *lib.* 4. *cap.* 27.
Theodoret. *lib.* 4. *cap. ult.*
Sozom. *lib.* 6. *cap.* 36.
Niceph. *lib.*9. *cap.* 44. & *lib.*11. *cap.*48.
S. Isid. *Hist. goth.*

meno, Nicéforo y san Isidoro atrasan el paso de este obispo con los godos al tiempo que estos hicieron el suyo baxo el imperio de Valente, cuya opinion por el mayor número de autores que la aseguran deberá obtener la preferencia.

En el imperio de Aureliano hallamos mencion de haber este emperador vencido, al tiempo que se encaminaba hácia el oriente, á los bárbaros que encontró infestando el Ilírico y las Tracias, y de haber muerto del lado de allá del Danubio á Cannaba ó Cannabaudes capitan de los godos con otros cinco mil de estos, segun refiere en su vida Flavio Vopisco [1]: el qual contando despues el triunfo con que el mismo emperador fue recibido en Roma á su vuelta de haber vencido en el oriente á la célebre Cenobia, y especificando las gentes vencidas que le ilustraban, numera entre ellas los godos, los alanos, roxôlanos, sármatas, francos, suevos, vándalos y germanos; añadiendo iban tambien ademas diez mugeres, que habian sido tomadas peleando entre los godos en hábito varonil, despues de haber sido muertas otras muchas, á las quales indicaba por del linage de las amazonas el título con que iba distinguida su victoria. Esta particularidad nos servirá despues para la tradicion de haber sido de estas gentes las amazonas antiguas.

Mucho mas célebre fue la irrupcion que los godos hicieron en las tierras del imperio siendo emperador Claudio, por el qual fueron vencidos, mucha parte muertos, y obligados los demas á volverse á sus antiguos paises con no pequeña pérdida y menoscabo. Los pueblos que se unieron y tomaron á su cargo tan grande empresa, segun refiere Trebelio Polion [2], fueron los *peucinos*, los *tru-*

1 Multa in itinere ac magna bellorum genera confecit: nam in Thraciis & in Illyrico occurrens, barbaros vicit. Gothorum quin etiam ducem Cannabam, sive Cannabaudem, cum quinque millibus hominum trans Danubium interemit. . . . Gothi, alani, roxolani, sarmatæ, franci, suevi, vandali, germani, religatis manibus captivi præcesserunt... Ductæ sunt & decem mulieres, quas virili habitu pugnantes, inter gothos ceperat, quum multæ essent interemptæ, quas de Amazonum genere titulus indicabat. *Vopisc. in Aurelian.*

2 Trebell. Pollio *in Claudio.* Denique scytharum diversi populi, peucini, trutungi, austrogothi, virtingui, sigipedes, celtæ etiam & heruli, prædæ cupiditate in romanum solum & rempublicam venerunt.

Et in epist. Claudii ad Junium Brochum apud ipsum. Delevimus tercenta viginti millia gothorum, duo millia navium mersimus.

tungos, los *austrogothos*, los *virtinguos*, los *sigipedes*, los *celtas* y los *hérulos*. Que ya entonces sobresalia tanto el nombre y valor de los godos que se llevaban la primer atencion y se regulaba por principal entre los demas, se infiere de que en la carta del mismo emperador á Junio Broco, que gobernaba entonces el Ilírico, le dice haber destruido trescientos y veinte mil godos, y haber sumergido dos mil naves: y añade el mismo Trebelio, haberse quedado entonces muchos godos, ó tomando partido en los exércitos romanos, ó avecindándose en las provincias del imperio, ó finalmente sirviendo esparcidos por todas ellas. Esto mismo asegura tambien el conde Zósimo [1], y añade haberse unido para esta empresa cerca del rio Tiras, que desagua en el Ponto, á los scitas los hérulos, los peucos y los godos hasta el número de trescientos y veinte mil hombres y seis mil naves. Por esta tan util y tan cumplida victoria le fue decretado al emperador Claudio en Roma un escudo de oro puesto en el senado, y una estatua tambien de oro, lo que igualmente menciona san Isidoro.

Imperando Valeriano y Galieno, una muchedumbre de godos, pasado el Danubio, infestaron y destruyeron varias provincias, esparciéndose por la Grecia, la Macedónia y las Tracias unos, y extendiéndose otros hasta las provincias del Ponto y del Asia menor, donde entre otros daños pusieron fuego al celebrado templo de Diana en Efeso. De esta irrupcion hacen memoria Casiodoro [2] y Jornandes, y antes Trebelio Polion y el conde Zósimo; el qual especificando las naciones que intervinieron en ella, refiere haber sido los *boranos*, los *godos*, los *carpos* y los *urugundos*; advirtiendo que todas tenian sus asientos junto al Danubio. De estas mismas naciones habia dicho antes, que acometiendo al imperio en los tiempos de Galo y Volusiano, robaron en la Europa

Demum. Factus miles barbarus & colonus ex gotho: nec ulla fuit regio quæ gothum servum triumphali quodam servitio non haberet.

1 Zosimus *lib*. 1.

2 Casiod. *in chron*. Jornand. *cap*. 20. Trebell. Pollio *in Gallieno*. Zosim. *lib*. 1. Borani vero & gothi & carpi & urugundi (nationum hæc nomina propter Istrum sedes habentium) nullam nec Italiæ, nec Illyrici partem à continuis vexationibus immunem relinquebant. *Et paulò ante*: Rursus gothi & borani & urugundi & carpi civitates in Europa diripiebant.

varias ciudades; en lo que conviene Jornandes [1], que añade haber hecho paces con los godos estos dos emperadores.

Antes de ellos lo habia sido Decio, el qual queriendo contener las freqüentes incursiones de estos pueblos, y hacerles la guerra, para obligarlos á que dexasen libres de su continuada vexacion las tierras sujetas al imperio, fue contra ellos con un poderoso exército: y aunque logró á los principios algunas ventajas, y reducir los godos á retirarse de varias partes que habian ocupado, vencido al fin de ellos, y muerto en batalla su hijo llamado tambien Decio, fue él mismo tambien poco despues comprehendido en igual suerte. De este suceso hacen mencion [2] Casiodoro, Jornandes, Aurelio Victor y el conde Zósimo, aunque sin expresar estos dos últimos haber sido los godos en particular los dueños de este triunfo, llamando á los autores de él, ó con el nombre genérico de scitas, ó con el de bárbaros. Esta es la causa para que ya en los tiempos mas arriba no se encuentre el nombre de *gothos*, y solo empiece á descubrirse continuado el de *getas*. La muerte pues de Decio, segun el mas seguro cómputo, acaeció en el año de 251 al fin, desde cuyo tiempo vemos la repetida memoria de esta nacion en las riberas septentrionales del Danubio, y que con tanta freqüencia se ven pasar este rio, ó para infestar los confines del imperio, ó para establecerse en ellos.

III. Ya dexamos advertido que uno de los mas fuertes argumentos con que se prueba la distincion de getas y godos por los patronos de esta opinion es el de ser nacion tracica la de los getas. No es facil percibir la fuerza de este argumento hasta haber reconocido en el artículo anterior que los godos estuvieron constantemente del lado septentrional del Danubio, y que quando invadian la Tracia y provincias del imperio necesitaban pasar este rio. Veamos ahora, que pais habitaban los getas aun antes de este tiempo, y si conviene el de los unos con el de los otros; pues si fuese cierto que antes de pasar los godos á la Tracia se hallaban en ella los getas, habremos de confesar que es bien fundado el argumento que

1 Jornand. *cap.* 19.

2 Casiodor. *in chronico*. Jornand. *cap.* 18. Aurel. Vict. *in Decio*. Zosim. *lib.* 1.

los persuade distintos, ó probar que hubo getas en la orilla septentrional de aquel rio. Así lo executarémos en este artículo, proponiendo primero con toda su fuerza las autoridades y razones que están á favor de los que los creyeron traces de origen.

El célebre geógrafo Tolomeo floreció en el imperio de Adriano y de Antonino pio, que empezaron, el primero en el año de 117 de Christo, y el segundo en el de 138. En su tiempo ya eran conocidos los getas, pero no habla de ellos con este nombre: por lo que dexando las conjeturas que se pueden formar de este escritor para tratarlas despues, pasarémos á reconocer en Plinio lo que afirmó de ellos. Vivió este autor en tiempo de Vespasiano, y describiendo en su Historia natural las gentes que poblaban la Tracia, y especialmente las que se hallaban situadas en el monte Hemo y el Danubio, pone [1] á los *moesos*, *getas*, *gaugdas* y otros, de suerte que sea forzoso inferir, que los getas en tiempo de Plinio se hallaban ya en la Tracia, y estaban reputados por una de las naciones establecidas en esta provincia.

Nuestro español Pomponio Mela, algo mas antiguo que Plinio, pues se cree haber florecido en el imperio de Claudio, hace mencion de los getas quando describe las naciones que componian la misma Tracia [2], comparándolos á ellas en la resolucion con que acometian los peligros y no temian la muerte: y refiriendo esto de los getas en el mismo capítulo en que habla de la Tracia, parece los entendió comprehendidos y habitantes en esta provincia. Del mismo modo el príncipe de los geógrafos antiguos Estrabon afirma, *que los griegos eran de opinion que los getas eran gente trácica* [3]: aunque en quanto al sentir de este autor nos habrémos de extender despues, porque sin duda fue muy contrario, y en él ha de estribar nuestra principal defensa. Si consultamos al poeta Ovidio, que en el tiempo de su destierro en la ciudad de Tomos pudo muy bien adquirir noticia de las gentes que poblaban aquel pais, hallarémos muy repetida la memoria de los getas.

1 Aversa ejus (Hæmi) & in Istrum devexa mœsi, getæ .. gaudæ... obtinent. *Plin. Hist. nat. lib.* 4. *cap.* 11.
2 Mela *lib.* 2. *cap.* 18.

3 *Οἱ τοίνυν Ἕλληνες τοὺς Γέτας, Θρᾷκας ὑπελάμβανον.* Strab. *lib.* 7. *pag.* 295. *Ed. paris.* 1620.

Ya llama [1] ribera gética á la del Ponto desde donde escribia, tierra gética la en que vivia, lengua de los getas la que habia aprendido; y otras varias expresiones en que manifiestamente dice hallarse entre los getas, tratar, hablar con ellos, y aun haber llegado á hacerse allí famoso por sus versos. Así en una de sus elegias [2].

Turba tomitanæ quæ sit regionis, & inter
Quos habitem mores, discere cura tibi est?
Mista sit hæc quamvis inter graiosque getasque,
A male pacatis plus trahit ora getis.
Sarmaticæ maior geticæque frequentia gentis
Per medias in equis itque reditque vias.

Y hablando de la lengua un poco mas abaxo:

In paucis remanent graiæ vestigia linguæ:
Hæc quoque iam getico barbara facta sono.

Y en otra parte [3]:

Nec te mirari, si sint vitiosa, decebit
Carmina, quæ faciam pæne poeta getes.
Ah pudet! & getico scripsi sermone libellum,
Structaque sunt nostris barbara verba modis.
Et placui, (gratare mihi) cœpique poetæ
Inter inhumanos nomen habere getas.

De suerte que siendo cosa constante que la ciudad de Tomos estaba situada en las orillas del Ponto, pero del lado meridional del Istro ó Danubio, y que era una de las ciudades de la Tracia, no parece puede quedar duda acerca de la habitacion de los getas en la misma provincia; y que esta habitacion fuese con tantas ventajas de autoridad y poder, que hubiesen podido dar nombre á aquel territorio é introducido su lengua, como en prueba de ser el pueblo dominante que allí habia.

Tucídides hablando de la guerra de Sitalces rey de Tracia con Perdiccas rey de Macedonia, dice [4] de los getas, haber ido tambien en aquella expedicion; advirtiendo que estas gentes habita-

1 Ovid. *Trist. eleg.* 1. & 13. *Pont. lib.* 1. *eleg.* 1. *Idem lib.* 3. *eleg.* 2.

2 *Trist. lib.* 5. *eleg.* 7.

3 *Pont. lib.* 4. *eleg.* 13.

4 *Lib.* 2.

ban pasado el monte Hemo, y entre él y el Danubio; que es el mismo sitio en que las colocó Plinio: y concluye que los getas estaban inmediatos á los scitas y les eran semejantes en la policía, y todos saeteros de á caballo. De aquí se infiere que ya al tiempo de la guerra del Peloponeso, 429 años antes de Christo, se hallaban los getas del lado meridional del Danubio, numerándose entre las naciones de la Tracia. Entre ellas los coloca tambien el padre de la historia profana Heródoto [1], llamándolos los mas fuertes y justos de los traces: y así es forzoso confesar, no solo ser tan antigua esta opinion que no se le conoce principio, sino tambien que seria temeridad oponerse á ella, ó intentar destruirla.

Pero aun hay ademas de estas autoridades que positivamente lo afirman, otras varias consideraciones que tambien lo persuaden. Entre los reyes ó príncipes auxîliares que concurrieron con sus tropas á favor de Pompeyo para la guerra civil con César, refiere [2] este haber sido uno Cótis rey de los traces, que con su hijo Sádales habia enviado quinientos caballos. Hace de él tambien mencion Lucano en la Farsalia, aunque sin especificar su reyno, y llamando asimismo Sádales al hijo de Cótis [3].

Tunc Sadalem, fortemque Cotyn, fidumque per arma
Deiotarum, & gelidæ dominum Rhasipolin oræ
Collaudant...

De estos hay no muy débiles conjeturas para creer haber sido getas; pues refiriendo Suetonio en la vida de Augusto [4] que á Cotison rey de los getas, que muchos juzgan hijo de Cótis, le habia sido ofrecida en matrimonio Julia hija del mismo Augusto, á tiempo que este emperador trataba casar con hija de aquel rey, es visto que así Cótis como Cotison fueron reyes de los getas ó traces: y acaso estos dos nombres son uno solo con distintas terminaciones.

De un príncipe llamado tambien Cótis, que sin duda domi-

1 *Lib.* 4.
2 Ad eundem numerum Cotus ex Thracia dederat, & Sadalem filium miserat. *Cæs. de bell. civ. lib.* 3. *cap.* 4.
3 *Lib. V. v.* 53.
4 M. Antonius scribit, primum eum Antonio filio suo despondisse Iuliam: dein Cotisoni getarum regi: quo tempore sibi quoque invicem filiam regis in matrimonium petiisse. *Suet. in Aug. c.* 63.

naba en el pais cercano al en que estaba desterrado Ovidio, pues como á tal le invoca en su defensa y patrocinio este poeta, hay mencion en una de sus elegias [1]; donde, dándole noticia de su llegada, solicita su amparo y su benevolencia para hacer mas llevaderas las penalidades del destierro. A todo lo antecedente dará luz Cornelio Tácito con la mas circunstanciada relacion de estos reyes. Dice pues [2], que por muerte de Remetalces rey de los traces dividió Augusto su reyno entre Rescúporis y Cótis, el primero hermano, é hijo el segundo del rey difunto, y el mismo, á lo que parece, á quien dirigió Ovidio su elegia. En esta division (añade) tocaron á Cótis las ciudades y territorio mas llano y vecino á los griegos, quedando á Rescúporis lo mas inculto y fragoso del pais. No contento este con tener compañia en el reynar, ó ambicioso de mas anchurosa dominacion, invadió los estados de Cótis, á los principios con latrocinios y correrias atribuidas á desmandados súbditos, y despues declaradamente, á que fué preciso por parte de Cótis acudir con las prevenciones de la defensa. Estas cesaron por su parte luego que interpuesta la autoridad de Tiberio se constituyó árbitro amigable de sus diferencias; y convenidos ambos príncipes en acabarlas en unas vistas que concertaron, quedó en ellas la ingenua condicion de Cótis engañada por la infidelidad de Rescúporis, que pretextando y suponiendo falsamente habérsele tratado encubiertas asechanzas, se hizo dueño de la persona de Cótis, lo aseguró con prisiones, y se apoderó de sus estados. Pero no teniendo esta por bastante seguridad, porque el emperador Tiberio le mandaba lo entregase á fin de que la causa de ambos se juzgase con imparcialidad, le privó finalmente de la vida, suponiendo habersela quitado á sí mismo Cótis.

Acusado pues Rescúporis en Roma y traido prisionero á ella, le sentenció el senado á destierro lejos de su reyno, en Alexandria de Egipto: donde á poco tiempo intentando fuga ó atribuyendosela, pagó con la vida sus anteriores delitos. Por su ausencia y privacion fué dada la Tracia á su hijo Remetálces que no habia cooperado con el padre, antes le habia disuadido la muerte

1 *De Pont. lib. 2. eleg. 9. ad Cotyn.* 2 *Lib. 2. Ann. cap. 64.*

de Cótis, y á los hijos de este, que por ser de corta edad se los envió á Trebelieno Rufo para que como su tutor gobernase la parte de reyno que les pertenecia.

A esto se puede añadir, sobre la autoridad de Esparciano [1] que ya queda apuntada, el haber zaherido Helvio Pertinax al emperador Caracalla con el sobrenombre de *gético máxîmo*: y el mismo escritor advierte haber sido esto porque venció en varias tumultuarias refriegas, al tiempo que pasaba al oriente, á los getas ó godos; lo qual es regular entendamos de los que estaban del lado de acá del Danubio, aunque tal vez tambien se podria interpretar de los que hubiesen pasado aquel rio para cometer sus freqüentes correrias en las provincias sujetas al imperio. Del emperador Maxîmino, que fué succesor de Alexandro Severo, refiere Jornandes [2], valiendose de la autoridad de Símmaco, haber nacido en la Tracia de padre godo llamado Mecca, y madre de nacion alana, que tenia por nombre Ababa: pero al mismo emperador los otros historiadores solo le conocen por de nacion trace, y con efecto eran traces los getas de quienes por línea paterna procedia. Flavio Vopisco hablando del emperador Probo afirma [3], que encaminándose por la Tracia habia reducido al imperio ó á su amistad todos los pueblos géticos, en lo qual parece da á entender los situados en la misma provincia.

Omitiremos otras pruebas de ser trace la nacion de los getas, pareciéndonos bastantes las referidas, pero porque una autoridad de Dion Casio, ó sea de su compendiador Xifilino, no solo conduce á fortalecer esta opinion, sino que parece oponerse á que creamos haber habido getas tambien del lado de allá del Danubio, como esperamos probar, nos será forzoso referirla. Dice pues este escritor hablando de las guerras de Domiciano con

1 Adde si placet *geticus maximus*, quod Getam occideret fratrem, & gothi getæ dicerentur; quos ille, dum ad orientem transiit, tumultuariis præliis devicerat. *Spart. in Caracalla.*

2 Alexandro, inquit Simmachus, Cæsare mortuo, Maximinus ab exercitu factus est imperator, ex infimis parentibus in Thracia natus á patre gotho nomine Mecca, matre Alana, quæ Abba dicebatur. *Iornand. de rebus get. cap.* 15.

3 Tetendit deinde iter per Thracias, atque omnes geticos populos aut in deditionem, aut in amicitiam recepit.

los dacos cuyo rey era Decébalo [1]: „Llámo á estas gentes da-„ cos, porque ellos mismos se llaman así, y los romanos les dan „ el propio nombre, aunque no ignoro que algunos griegos los „ llaman getas. Yo no sé quien tiene mas razon : lo que si sé „ es, que los getas habitan del lado de allá del Hemo cerca del „ Danubio." Conviene pues este autor en que los getas eran nacion de la Tracia, y dificulta se pueda aplicar este nombre á los dacos que sin duda estaban del lado de allá del Danubio. Así nos será forzoso investigar, que probabilidad tenga la opinion de ser las gentes conocidas con el nombre de dacos en las historias romanas del principio del imperio unos mismos con los getas, y si parte de esta última nacion se mantuvo del lado de allá del Danubio, ó lo estaba en los tiempos de que hemos tratado. Si así fuese, caeria del todo el argumento de los que distinguen los godos de los getas, por decir que los getas eran traces.

Muchas son las pruebas que favorecen esta última opinion, como dexamos visto; pero son muchas mas las que convencen que hubo en lo antiguo getas al lado septentrional del Danubio. En conseqüencia de ellas habremos de creer, que el llamarse traces los getas fué solo porque habitaban en esta provincia, y perdiendo el renombre antiguo adquirieron el de su nuevo domicilio: ó nos habremos de persuadir á que, si con efecto fué desde sus principios nacion trace la gética, no se contuvo toda en los límites de esta provincia; sino que extendida al otro lado del Danubio, se hizo allí no menos famosa, y pudo conservarse distinguida en todos tiempos con su propio nombre ó con el de dacos. De esta suerte no aparecerá repugnancia alguna, antes sí mucha verisimilitud, en que estos fuesen los mismos godos cuyo origen vamos investigando. Para probarlo nos darán los autores en que se funda la distincion de getas y godos, el mas seguro y sólido convencimiento.

El mismo Plinio hablando de las gentes que se hallaban exten-

1 Δάκους δὲ αὐτοὺς προσαγορεύω, ὥσπερ που καὶ αὐτοὶ ἑαυτοὺς καὶ οἱ Ῥωμαῖοι σφᾶς ὀνομάζουσιν· οὐκ ἀγνοῶν ὅτι Ἑλλήνων τινὲς Γέτας αὐτοὺς λέγουσιν, εἴτ᾽ ὀρθῶς, εἴτε καὶ μὴ λέγοντες, ἐγὼ γὰρ οἶδα Γέτας τοὺς ὑπὲρ τοῦ Αἵμου παρὰ τὸν Ἴστρον οἰκοῦντας. Xiphil. *in Domitian.*

didas á lo largo de las riberas del Danubio, dice [1] ser las primeras los getas, llamados de los romanos dacos, pero comprehendidos baxo el nombre genérico de scitas: de modo que viene á afirmar ambas cosas, esto es, la habitacion de los getas del lado septentrional de aquel rio, y ser unos mismos con los dacos.

Pero aun con mayor claridad lo asegura Estrabon describiendo aquella parte de la Scitia, pues dice [2]: „ Hay tambien otra distribucion de este pais que viene desde la antigüedad, esto es, „ que sus habitadores unos se llaman dacos, otros getas. Los getas son los que están hácia el Ponto y oriente; y los dacos los „ que por el contrario se extienden hácia la Germania y nacimiento del Istro, los quales juzgo que antiguamente se llamaron „ *davos*, de donde nació que entre los atenienses se solian llamar „ los siervos getas y davos." Y poco despues: „ Los dacos y getas usan de un mismo idioma. Entre los griegos son mas conocidos los getas á causa de sus continuos tránsitos de una á otra ribera del Danubio, y de hallarse mezclados con los traces y „ misios." En la autoridad de este escritor, al mismo tiempo que se vé fundada la union ó identidad de dacos y getas, se descubren los motivos de ser estos últimos contados entre los traces, ó de haberse establecido parte de ellos en su provincia, qual son los repetidos tránsitos que hacian por el Danubio. Pero que tenian su mas principal establecimiento al lado de allá de este rio, lo repite tantas veces que no puede dudarse haber sido esta la mas recibida noticia de su tiempo. Asi describiendo la region situada entre el Istro ó Danubio y el Borístenes dice, ser la primera porcion de ella la soledad ó desierto de los getas, seguírseles los tirigetas y otras varias naciones. Refiere que en su tiempo Elio Cato

1 Ab eo in plenum quidem omnes scytharum sunt gentes, variæ tamen littori apposita tenuere: aliàs getæ, daci romanis dicti. *Plin. Hist. nat. lib.* 4. *cap.* 12. *Ed. par.* 1723.

2 Γέγονε δὲ ϗ ἄλλος τῆς χώρας μερισμὸς συμμένων ἐκ παλαιοῦ· τοὺς μεν γὰρ Δάκους προσαγορεύουσι, τοὺς δὲ Γέτας. Γέτας μὲν, τοὺς πρὸς τὸν Πόντον κεκλιμένους, ϗ πρὸς τὴν ἕω, Δάκους δὲ, τοὺς εἰς τἀναντία πρὸς Γερμανίαν, ϗ τὰς τȣ̃ Ιςρου πηγὰς, οὓς οἶμας Δαύους καλεῖσθαι τὸ παλαιόν· ἀφ' οὗ ϗ παρὰ τοῖς Αττικοῖς ἐπεπόλασε τὰ τῶν οἰκετῶν ὀνόματα Γεται ϗ Δαῦοι· . . . . ομόγλωττοι δ' εἰσὶν οἱ Γέται τοῖς Δάκοις. Παρὰ μὲ, οὖν τοῖς Ἕλλησιν οἱ Γέται γνωρίζονται μᾶλλον, διὰ τὸ συνεχεῖς τὰς μεταναστάσεις ἐφ' ἑκάτερα τȣ̃ Ιςρου πεποιῆσθαι, ϗ τοῖς Θραξὶ, ϗ τοῖς Μυσοῖς ἀναμίχθαι. Strab. *lib.* 7. *pag.* 304- 5. Ed. par. 1620.

habia hecho pasar desde la parte de allá del Danubio á la Tracia ochocientos getas, que segun el mismo autor usaban del lenguage de los traces. Otros varios pasages de este autor coinciden en lo mismo [1].

Ni es opuesto á este sentir el célebre poeta Ovidio, á quien como tan inmediato no se podia ocultar la verdadera situacion de aquellos pueblos. De sus obras se infiere haber getas del lado de allá del Danubio, y que allí era su mas principal asiento. Así hablando de ellos en varias partes dice que el Danubio estaba entre estas gentes y él, embarazando que pudiesen pasar á infestar los paises de este lado [2].

Sauromatæ cingunt fera gens, bessique, getæque:
Quam non ingenio nomina digna meo!
Dum tamen aura tepet, medio defendimur Istro.
Ille suis liquidus bella repellit aquis.

Y en otra parte [3]:

Iazyges & colchi, metereaque turba, getæque,
Danubii mediis vix prohibentur aquis.

Mediando pues las aguas del Danubio entre la ciudad de Tómos y el pais desde donde venian los getas á infestar sus inmediaciones, es forzoso creer que tambien habia getas en el lado opuesto de aquel rio; y que sin embargo de que muchos con ocasion de tan freqüentes correrías se quedasen establecidos en la Tracia, introduciendo su nombre y lengua en ella, permanecia la mas considerable y principal parte en la Scitia ú orilla septentrional del Istro, que por antonomasia se reputaba el asiento de estas gentes.

Concuerdan con estos autores Arriano [4], Pausanias, y Dionisio Alexandrino. Este último en su *Periegesi* dice, hablando de las naciones situadas del lado de allá del Danubio, y extendidas hasta la laguna Meótis:

Τοῦ μὲν πρὸς βορέην τεταννυσμένα φῦλα κέχυνται,
Πολλὰ μάλ' ἑξείης, Μαιώτιδος ἐς στόμα λίμνης,

1 *Lib.* 7.
2 *Trist. lib.* 3. *eleg.* 10.
3 *Ib. lib.* 2. *eleg.* 1.
4 Arrian. *de expedit. Alex. lib.* 1. Pausan. *in Eliacis prioribus.*

Γερμανοὶ, Σάματαί τε Γέται δ' ἅμα, Βασαρναιτε,
Δακῶντ' ἄσπετος αἶα, καὶ Αλκηεντες Αλανοὶ [1],

Y comentándole Eustátio explica haber colocado este autor á los getas cerca del Danubio hácia el septentrion: y haciéndose cargo de la opinion de Heródoto de ser traces, concluye con la de Estrabon que los puso de una y otra banda de aquel rio, como igualmente lo habia hecho con los misos y los traces.

Ni son estos los únicos autores de cuyas expresiones se puede formar argumento para la seguridad de haber sido unos mismos los dacos y getas, pues hay otros muchos que coinciden en lo propio. Hablando Horacio con Mecénas en la Oda VIII del lib. 3 le dice:

Mitte civiles super urbe curas,
Occidit daci Cotisonis agmen.

Y este Cotison daco ó rey de los dacos no puede menos de ser el Cotison á quien dexamos visto que Suetonio llama rey de los getas.

Bien sabido es que el emperador Trajano guerreó contra los dacos y venció á su rey Decébalo, concediéndole despues la paz que con ruegos pidió; y que habiéndose algun tiempo despues rebelado los mismos dacos, volvió contra ellos con poderoso exército, pasó el Danubio haciendoles la guerra, y para tener en todo tiempo la facilidad de repasarle, fabricó sobre él la famosa puente que facilitaba la comunicacion de ambas orillas. Todo esto refiere Xifilino [2]; como tambien que este emperador triunfó de los dacos de vuelta de su primera expedicion, tomando el renombre de *dácico*, que tan freqüentemente se halla en sus medallas é inscripciones. Y no cabiendo dudas en que esta nacion sojuzgada estuvo del lado septentrional de este rio, nos conserva otro compendiador de Dion llamado Teodosio [3] una no despreciable seña de haber sido unos mismos dacos y getas, ó que debaxo del

1 Illius ad boreas parteis colit ordine longo
Densa virum soboles, Mæotidis usque sub ora,
Germani, samatæque, getæ simul & bastarnæ,
Dacorumque ingens tellus & robur alanum.

2 Xiphil. *lib.* 1.

3 *Lib.* 68.

X

nombre de los primeros se entendian entonces los segundos. Hace mencion de la ciudad *Zermizegethusa*, hasta donde llegó Trajano, la qual conservando en su composicion el nombre *geta* dá no pequeño indicio á favor de lo que procuramos probar, mucho mas siendo corte de estos pueblos; pues Tolomeo [1], que tambien la menciona llamándola *Zarmizegetusa*, la distingue con el nombre de regia. Pausanias que floreció segun se cree por aquel tiempo, hablando del mismo Trajano, nos dexó dicho haber sojuzgado este emperador á los getas que estaban mas allá de los traces [2]; en cuya sola cláusula comprehende no solo la identidad de las dos naciones, sino tambien su estancia del lado de allá del Danubio y de la Tracia.

Aun mas se asegurará el dictamen advirtiendo, que antes del emperador Trajano habia hecho guerra á los mismos dacos Domiciano emperador; y aunque con no grandes ventajas de su parte, disimulando sus pérdidas y ensalzando demasiado sus acciones y sucesos, logró entrar como victorioso en Roma y triunfar de ellos. Así lo refiere el mismo Dion en Xifilino [3], y lo acuerdan otros historiadores romanos [4]. Hablando Marcial de la venida del emperador á Roma, y del terror que causaria esta en las vencidas gentes, le dice con el tono de adulacion propio del siglo, y algo mas disimulable en la poesia [5]:

Sarmaticas etiam gentes, Istrumque getasque
Lætitiæ clamor terruit ipse novæ.

Y no haciendo mencion especial de los dacos, que eran los principales vencidos en esta guerra, se conoce haberlos entendido baxo del nombre de getas con que tambien eran conocidos.

Del mismo modo refiere Suetonio [6] de Augusto haber contenido las incursiones de los dacos, y deshecho tres de sus principales capitanes, con gran pérdida de las tropas que comandaban. Dion Casio [7] refiere mas por extenso estas guerras como sucedidas contra

1 *Lib.* 3. *cap.* 8.
2 Pausan. *in Eliacis priorib.*
3 *Lib.* 67.
4 Suetonio *in Domitiano cap.* 6. Iornand. *de reb. get. cap.* 13.
5 *Epig.* 11. *lib.* 8.
6 Coercuit & dacorum incursiones, tribus eorum ducibus cum magna copia cæsis. *cap.* 21.
7 *Lib.* 51.

Dápix rey de los getas, administrándolas por los romanos M. Craso, yendo á favor de otro rey de los mismos getas llamado Róles, que habia militado por el imperio con el mismo Craso contra los misos. En otra parte dice haber sido contra los dacos y bastarnas, como que los juzgaba los mismos que los getas. Y explicando con mayor extension en otro lugar quienes fuesen los dacos, con motivo de los que habian sido traidos á Roma despues de la victoria acciaca, y servido de espectáculo peleando como en celebridad de ella juntamente con los suevos, advierte ser aquella nacion scítica, como esta germánica, pero que los dacos habitaban de una y otra parte del Danubio: „los que del lado de acá „ y vecinos de los tríbalos, tenian las mismas costumbres de los „ misos y eran comprehendidos debaxo de este nombre, sino es por „ aquellos que de mas cerca los trataban y sabian distinguirlos: los „ del lado de allá del Danubio (continúa) se llaman dacos, ó ya „ sean estos los getas, ó los traces derivados de los dacos, que en „ otro tiempo habitaron cerca del monte Ródope." Todo lo con„ firma el epítome atribuido á Aurelio Victor [1], que en la vida del mismo emperador, hablando de las victorias conseguidas de los dacos, da á estos el nombre de pueblos getas como que este era el mas comprehensivo entre los demas, ó comprobando el recíproco uso de ambos.

Apiano alexandrino refiriendo las dos expediciones que intentaba acometer César quando fué muerto por los conjurados, dice [2] que eran contra los getas y contra los partos: y Suetonio quando llega á esta noticia, en lugar de getas los llama dacos [3]. De modo que cotejando al un escritor con el otro, viene á resultar haber entendido cada uno con su distinto nombre la misma nacion, contra quien se dirigian las prevenciones de esta guerra.

Omitiremos otras pruebas, y concluiremos con las que nos ofrece Justino [4] compendiador de Trogo Pompeyo. Afirma que los dacos eran derivados ó descendientes de los getas, dándonos bas-

1 Getarum populos, bastarnasque lacessitos bellis ad concordiam compulit.

2 *In Illirico.*

3 Dacos, qui se in Pontum & Thraciam effuderant, coercere. *In Cæsare cap.* 44.

4 Daci quoque soboles getarum sunt. *Lib.* 32.

tante motivo para descubrir la causa de donde nació ser estimados por unos mismos, esto es, por tener un comun origen; como tambien para creer digna de seguirse la opinion de haber sido unos mismos dacos y getas, y la de haber estado estos del lado de allá del Danubio: sin que obsten á ello las razones y autoridades puestas en contrario, pues todas bien entendidas no niegan el que hubiese getas al lado septentrional del Danubio; quando mas, solo afirman que tambien los habia en su lado meridional.

El silencio de Heródoto, Tolomeo y otros que no hicieron mencion de getas del lado de allá del Istro, bien considerado no es tan cierto como se figura. Heródoto [1] hace mencion de los *tisogetas*, como un pueblo de los de la Scitia que estaba mas allá de los *budinos*. Tolomeo [2] refiere entre las naciones de la misma Scitia y de la ribera septentrional del Danubio, mas ó menos distantes de ella, á los *piengitas* cerca del monte Carpate, á los *tirangitas* inmediatos á la Dacia, y á los *exôbigitas* entre los *amoxôbios* y *roxôlanos*. Ammiano Marcelino [3] acuerda hácia aquella misma parte á los *masagetas* y *sorgetas*, Plinio [4] los *tiragetas* y *thussagetas*, Estrabon [5] los *tirigetas*; y así se hallarán otros en los demas escritores. Todos en su terminacion conservan la mas clara y cierta señal de su primer origen y derivacion de los getas. Guiados nosotros de ello, no parece podemos apetecer otra que con mayor seguridad afiance el constante y fixo asiento de esta nacion en la orilla septentrional del Danubio: y esto solo necesitamos para manifestar que no hay repugnancia alguna en que los godos fueron los getas habitadores de aquellos paises.

IV. En el supuesto de que getas y godos fueron una misma nacion, convendrá ver ahora desde quando fueron conocidos los getas en las orillas del Danubio; pues de este principio ha de resultar la posibilidad ó imposibilidad de su transmigracion desde la Escandia. Antes de pasar á este exâmen pondremos las palabras de Estrabon en que describe el sitio que en su tiempo ocupaban

1 *Lib.* 4.
2 *Lib.* 3.
3 *Lib.* 22.
4 *Lib.* 4. *Hist. natur. cap.* 26. *Ed. par.* 1723.
5 *Lib.* 2.

los getas, para proseguir con esta luz y mas desembarazados en lo sucesivo. „ Despues de la Italia y la Galia, dice [1], las demas par„ tes de la Europa son opuestas hácia el oriente, á las quales di„ vide por medio el Danubio. Este corre de occidente á oriente „ dirigiendose al Ponto euxîno, dexando á su siniestra la Germa„ nia que empieza desde el Rhin, todo el pais gético, los *tirige„ tas*, *bastarnas* y *saurómatas* hasta el Tánais y la laguna Meótis." Pero en otro lugar donde con mas extension trata de toda aquella porcion de la Europa mas allá del Albis, haciendo de ella varias distinciones, forma de sus habitadores particular descripcion acomodada á la mas ó menos noticia que entonces habia, y dice [2]: „ Las „ gentes que están mas allá del Albis cerca del océano nos son del „ todo desconocidas; porque ni hay noticia segura de haber algu„ no navegado estas riberas hácia el oriente encaminandose á las „ gargantas del mar caspio, ni de que los romanos penetrasen á „ los paises del lado de allá del Albis; pero ni de que alguno ha„ ya viajado por aquellas tierras." Por esto duda afirmar, quienes estuviesen mas allá de los germanos por aquella parte mas septentrional, y lo dexa en la indeterminacion de que ó ya serian los *bastarnas* como muchos juzgaban, ú otros interpuestos, ó los *iaziges*, ó los *roxôlanos*, ó finalmente otros que tenian su continua habitacion en carros: baxo cuya suposicion pasa con alguna mas certidumbre á especificar los que ocupaban la parte mas meridiónal de aquella porcion dilatada de pais, y dice: „ El lado de la „ Germania meridional que está de la banda de allá del Albis lo „ tienen los suevos: despues de los quales está la region de los „ getas, angosta al principio por la parte que se extiende hácia el „ medio dia siguiendo la corriente del Istro, y comprehendiendo „ parte de montaña por donde corresponde á los limites de la selva „ *Hercinia*. Despues se ensancha hácia el septentrion hasta llegar á „ los *tirigetas*." De estas autoridades de Estrabon se comprueba, que todo aquel pais que se extiende á lo largo del Danubio por su orilla septentrional desde donde acababan los suevos, se denominaba con nombre general *gético*; se deduce la extension tan grande

1 Strab. *lib.* 2. 2 Id. *lib.* 7.

que ya por aquel tiempo y mucho antes tenia allí esta nacion; y se fortalece la fundada conjetura de que todas las gentes que con diversos nombres hallamos situadas en la misma orilla se pueden considerar derivadas de los getas de quien hablamos, ó á lo menos que esta fuese allí siempre dominante y mas famosa.

Esto supuesto, y continuando la noticia de esta nacion en los siglos anteriores al de Augusto, en primer lugar el mismo Estrabon [1] hace mencion de Berebístes rey de los getas, que no mucho tiempo antes habia hecho varias conquistas en los pueblos comarcanos, ensanchando con ellas su imperio, pasado el Istro, y llevado sus armas por la Tracia hasta la Macedonia, desolado el Ilírico, y devastado á los celtas, pueblos mezclados entre los traces é ilirios, subiendo á tanto poder baxo este rey los getas, que pudieron poner doscientos mil hombres para hacer la guerra. A este rey dieron muerte violentamente los suyos, y divididos despues en parcialidades y bandos, se formaron tantos principados, que decayendo de su antigua autoridad la nacion, pudo ser reducida á ceder á los romanos. De este mismo rey hace mencion Jornandes [2] dándole el nombre de Boroista, y señalando su reynado en tiempo de Sila, de modo que vendria á ser cerca de cien años antes de la era vulgar.

Pasemos aun mas adelante, y con el mismo Estrabon reconoceremos en aquel sitio ó á corta diferencia de él á los getas, gobernándolos su rey Dromichêtes. Este pues habiéndole declarado la guerra Lisímaco uno de los sucesores de Alexandro, no solo no la escusó, sino que viniendo á las manos, quedó vencido y prisionero Lisímaco. Dromichêtes empezó con un genero de humanidad que casi parece extraño de la pintura que vulgarmente se hace de los getas: le trató tan benignamente, que ademas del buen acogimiento y agasajo en el hospedage, le envió libre á su reyno, haciéndole antes demostracion de la pobreza y escasez suya y de su gente, y amonestándole no persiguiese con guerra á sus súbditos, sino antes bien los tuviese por amigos. Asi lo cuentan Estrabon y Pausanias [3], que advierte ser algunos

1 *Idem.* 2 *Cap.* 11. 3 *In Atticis lib.* 1.

de opinion de haber sido el aprisionado Agatocles hijo del mismo Lisímaco; y finalmente lo apunta aunque de paso Justino [1], variando en llamar á este rey Doricétes, y en afirmar serlo de los traces, en conformidad de lo que antecedentemente dexamos advertido acerca de la recíproca union ó enlace de ambas gentes.

El mismo Alexandro, á cuya ambicion de gloria vinieron estrechos los ámbitos del mundo, hizo costosa experiencia del valor y del espíritu gético. Su expedicion contra esta gente y sus confinantes recien subido al trono, nos refiere ademas de la breve noticia que dan Justino [2], Arriano [3], Plutarco [4] y Eustatio [5], el mismo Estrabon [6], que contando la guerra hecha por este príncipe á los traces del lado de allá del monte Hemo, y su acometimiento á los *tríbalos* que tocaban hasta el Istro é isla *Peuce*, añade haber pasado el Istro contra los getas, y tomada su ciudad, haberse vuelto á su reyno, recibidos dones de aquella gente y del rey Sirmo, que lo era de los tríbalos: cuyo suceso segun la mas recta cronología vendria á concurrir con el año 337 antes de Christo, en el qual es forzoso considerar ya exîstente en aquel sitio la nacion de los getas. De estos cuenta Q. Curcio [7] y otros historiadores haber deshecho poco despues el exército de Zopirion prefecto del mismo Alexandro, que los habia acometido. Cien años antes, en el tercero de la guerra del Peloponeso, que fué el 429 antes de Christo, los acuerda en la propia situacion, como dexamos advertido, el célebre escritor de esta guerra Tucidides, que refiriendo la que hizo entonces contra la Macedonia y su rey Perdicas, Sitalces que lo era de los *odrises*, advierte [8] haber convocado este en su favor entre otras gentes, ya de las que le estaban sujetas como los traces, y ya de las comarcanas, á los getas que habitaban pasado el Hemo hácia el Danubio, añadiendo ser los getas confinantes con los scitas y semejantes á ellos en las costumbres, y todos saeteros de á caballo. La autoridad de este escritor debe ser para nosotros en el presente asunto del mayor peso, mediante

1 *Lib.* 16.
2 *Lib.* 11.
3 Arrian. *lib.* 1. *de exped. Alexand.*
4 *In Alexandro.*
5 *In comm. ad Dionys.*
6 Strab. *lib.* 7.
7 *Lib.* 9.
8 *Lib.* 2.

haber vivido por entonces: pues segun Gelio [1] tenia al principio de la guerra peloponesiaca que escribe, 40 años de edad; y así no debe suponerse que se equivocase en una noticia tan facil de adquirir, como era saber los pueblos que casi confinaban con la Grecia.

Pero aun encontrarémos mayor antigüedad si recurrimos al padre de la historia profana Heródoto; el qual refiriendo la expedicion que Darío hijo de Histaspes rey de los persas hizo contra los scitas, menciona varias naciones que les eran confinantes, y entre ellas es una la de los getas [2], á quienes como á los traces habia llegado á sojuzgar aquel príncipe; advirtiendo en la relacion que de estas ventajas hacian los scitas en boca de aquel escritor solicitando á los comarcanos á la union contra el enemigo comun que los invadia é intentaba despojar del pacífico goce de sus paises, que los getas eran confinantes con los mismos scitas. Aquí será forzoso insertar las noticias que un escritor tan antiguo, que floreció poco antes de Tucidides, segun el mismo Gelio, da de este pueblo como notorias. Ya advertimos que le sitúa en la tracia, y que afirma ser los mas justos y fuertes de los traces, porque sin duda en aquel tiempo los que estaban del lado meridional del Danubio fueron mas conocidos por getas de los griegos, como mas inmediatos. Pasa despues á referir algunas de sus costumbres, y dice que celebraban la inmortalidad de las almas, llevando la opinion de que estas no morian, y entendiendo que los que faltaban de la tierra iban al demonio Zamólxîs, que algunos de ellos juzgaban ser el mismo Gebeleizin. A este era freqüente entre ellos enviar embaxadas ó avisos consultándole en los asuntos graves que les ocurrian, siendo el modo de hacerlo el de arrojar desde alto atado de pies y manos á alguno que para esto hubiese sido elegido por suerte, y dexarlo caer sobre tres dardos enhiestos, y si moria de las heridas lo reputaban por favorable, y antes de espirar le encomendaban lo que tenian que consultar, motejando por el contrario á aquel que de semejante prueba no moria.

Continúa su narracion diciendo quien fué este Zamólxîs, y

1 A. Gell. *Noct. attic. lib.* 15 *c.* 23. 2 Herodot. *lib.* 4.

haciendo la investigacion de su naturaleza, advierte haber sido un hombre que sirvio en Samos á Pitágoras el hijo de Mnesarco: que conseguida de él la libertad, y adquirida una no corta porcion de riqueza, volvió á su patria: que advirtiendo allí el desorden de las costumbres y la ignorancia de los traces, empezó á enseñarles, como instruido que estaba en la doctrina moral y policía, no menos que en el modo de vivir y costumbres de los jonios, principalmente la inmortalidad de las almas, dando á entender á sus compatriotas como despues de esta vida iban á cierto lugar, en donde participando de todos los bienes y felicidad, permanecian perpetuamente: que en el entretanto que los persuadia á esta creencia, hizo un subterraneo, al qual se retiró ocultándose de ellos: que al cabo de tres años se les mostró nuevamente, con lo qual se arraigó en sus ánimos la opinion de la inmortalidad que les habia insinuado: y concluye el mismo Heródoto con esta sentencia: „Esto dicen que hizo Zamólxîs, á cuyo edificio subterraneo no doy mucho crédito, antes juzgo que exîstió muchos años antes de Pitágoras: y que fuese hombre, ó algun demonio peculiar y patricio de los getas, no me parece preciso averiguarlo."

De esta relacion de Heródoto se infiere que ya en tiempo de Darío hijo de Histaspes los getas estaban á las riberas del Danubio, y aun del lado meridional de aquel rio, esto es en la Tracia. Darío empezó á reynar en Persia, segun el mas regular cómputo, 521 años antes de Christo, y acabó en el de 485; y habiendo sido su expedicion contra aquellos paises despues de algunos años de su reynado, se podria creer que sucedió á los 500 años antes de Christo. Y si Zamólxîs geta fue discípulo de Pitágoras, como tambien lo afirma Estrabon, habiendo este filósofo pasado á Italia, segun Dionisio halicarnaseo [1], poco despues de la olimpiada 50, que concurrió con el año 579 antes de la era vulgar, y acaso florecido mucho antes, pues Plinio [2] da á entender que vivia en la olimpiada 32, aun será mayor la antigüedad de los getas junto al Danubio. ¿Pero que diremos si admitimos la opinion del mismo He-

1 *Lib.* 2.

2 Quam naturam eius (veneris sideris) Pythagoras samius primus deprehendit, olympiade circiter XXXII. Plin. *Hist. nat. lib.* 2. *cap.* 8. *Ed. paris.* 1723.

ródoto, de haber sido Zamólxîs mucho mas antiguo que Pitágoras? Tanto mas antigüedad será forzoso conceder al establecimiento de los getas en aquellas partes de la Tracia y el Danubio : sin que baste á debilitar este argumento la voluntaria salida que quiera darse, diciendo que Zamólxîs pudo vivir estando los getas en la Escandia ; pues ademas de decir expresamente Jornandes [1] haber florecido este filósofo estando ya aquella su nacion en los paises de la Dacia, Tracia y Mesia, y que del mismo modo lo asegura con bastante distincion y claridad Eustatio [2], los viages que de él refiere Estrabon á la Grecia y al Egipto no se acuerdan muy bien con el haberlos hecho de partes tan remotas y tan fuera del comercio de las demas gentes, como seria forzoso si los hubiese emprendido desde la Escandia: á que se junta, carecer tal respuesta de verisimilitud, como contraria á lo que indican de él los antiguos escritores.

Corrobora y comprueba nuestra opinion la autoridad de Antonio Diógenes [3] en las cosas increibles de la isla de Tule, no obstante que se quiera traer en confirmacion de haber estado Zamólxîs en esta isla, entendiendo de aquí su exîstencia en la Escandia tenida por tal de muchos escritores, pues atendido bien su contexto, no dice haber estado Zamólxîs en Tule, sí solo que siguiendo Mantínias y Dercilis á Hestreo en su peregrinacion, encaminándose á la Tracia y los masagetas en busca de Zamólxîs su compañero, llegaron todos á los getas, donde ya Zamólxîs se hallaba venerado como dios : que allí consultado el oráculo les fue respondido, estar determinado por los hados que hubiesen de llegar hasta la isla de Tule, pero con la oferta de que volverian á ver su patria: y quedándose entonces Astreo con los getas en una grande estimacion, los otros continuaron su viage á aquella isla. Ceñido á esto lo que refiere de Zamólxîs, bien se ve procede conforme con los demas escritores en quanto á determinar que el pais de su exîstencia era la Tracia y los getas ó masagetas cerca del Danubio.

1 In secundo, id est, Daciæ Thraciæque & Mœsiæ solo Zamolxen, (regem habuisse) quem miræ philosophicæ eruditionis fuisse testantur plerique scriptores annalium. *Cap.* 5.

2 *In Dionysium*, *n.* 39.

3 *Apud Phocium in Biblioth. cod.* 166.

Pero aun quando fuese cierto que Antonio Diógenes afirmase la llegada de Zamolxìs á Tule, no serian pocos los motivos de desconfianza para haber de admitir esta noticia con solo el testimonio de este autor. Todos los eruditos saben el poco aprecio de esta narracion, y que el mismo Focio su extractador la desacredita, creyéndola llena de fábulas al modo de nuestras novelas. En este supuesto ¿quien habrá que sobre tantas señales de incertidumbre quiera defender que fue la Escandia la Tule de esta narracion? A lo menos quando mas benignamente haya de juzgar, será buscando en el fondo de ella otra muy distinta inteligencia, que con su verisimilitud y posibilidad induzca á prestarle algun asenso.

A la isla de Tule tuvieron los antiguos por la última de la tierra hácia el septentrion, y como á tal la expresaban siempre que se les ofrecia hacer mencion de ella, de que dan exemplo y seguro testimonio los epítetos que le aplican los poetas, geógrafos y escritores. Pero esto fue en todos con tan escasas muestras de haberla conocido ó de tener noticias algun tanto individuales de ella, que dan motivo para que acomodándolas cada uno segun su parecer, se hallen discordes sobre qual sea el pais ó parage moderno á que correspondió antiguamente esta famosa isla. Tres principales opiniones de lo referido menciona Bochart [1], conviene á saber, la de Procopio que afirmó ser la Escandia ó Escandinavia, creida isla de muchos de los antiguos: la de los que se persuaden fuese la misma que hoy se llama Islandia, infiriéndolo de que Pítias masiliense en Plinio [2] dixo distaba hácia el norte de la Britania seis dias de navegacion: y finalmente la que lleva haber sido la Schetlandia, una de las Orcades. Despreciadas todas tres y otras de menor autoridad y peso, Bochart, cuyo conocimiento en el asunto de la geografía antigua no se puede negar fue muy grande, se persuade á que el nombre de esta isla no era peculiar de alguna de las hoy exîstentes, sino solo significativo de la region mas remota del orbe hácia el septentrion, inventado para expresarla principalmente entre los poetas: y creyendo haber sido fenicia en su origen la voz Tule, infiere que de esta nacion con el comercio pa-

1 *In Phaleg. lib. 2.*

2 *Hist. nat. lib. 2. cap. 75.*

só á los griegos, y de ellos á las demas gentes; siendo facil que á proporcion que se descubriese de nuevo alguna isla hácia el septentrion se le aplicase el nombre de Tule, persuadiéndose ser la misma de que habian hablado los antiguos.

Baxo este supuesto, y admitiendo en la narracion de Antonio Diógenes algun fondo de verdad, se podria conjeturar que este viage á la isla de Tule acaso no fue otra cosa que alguna navegacion de los tírios por el mediterraneo, mar egeo, Elesponto, Bósforo tracio y Ponto euxîno, desde el qual tal vez pasaron á la laguna Meótis, y aun entrando por alguno de los grandes rios que en aquellos parages desaguan, llegaron donde habitaban los getas, y donde con divinos honores se celebraba la memoria de su filósofo Zamólxîs: y que continuando su viage arribaron á algun pais, que creyéndole último hácia el septentrion, le caracterizaron con el nombre de Tule. Pero no nos detengamos mas en esto, ni demos á entender que apreciamos el escrito de Antonio Diógenes mas de lo que él merece.

V. Con lo dicho hasta aquí queda á nuestro parecer bastantemente probado, que los getas permanecieron en las riberas del Danubio desde tiempo de Darío hijo de Histaspes, y aun de Pitágoras samio 600 años antes de Christo: pero es forzoso confesar que ya desde entonces subiendo á los tiempos mas remotos no se halla mencion de ellos con este nombre. Truncándose pues aquí el enlace continuado de los getas, ó será forzoso confesar que en el tiempo anterior no hay repugnancia para que se hiciese la transmigracion desde la Escandia, ó probar la antiquísima exîstencia de estas gentes en aquellos parages, de modo que no se dé tiempo en que se pudiese hacer. Dos rumbos se nos ofrecen para ello en las dos opiniones de los antiguos que derivan á los getas unos de los scitas y otros de los traces. Tratarémos ahora de la primera como mas probable, y despues hablarémos separadamente de la segunda.

La mayor parte de los antiguos escritores tuvieron á los getas por una de las naciones scíticas: tales son Dion Casio [1], Mar-

[1] *Lib.* 51.

ciano Capela [1], Filostorgio [2] que llama á los getas scitas transistranos ó del otro lado del Istro, Trebelio Polion [3], Zósimo [4], Nicéforo Grégoras [5], Plinio [6] y otros cuyas autoridades dexamos citadas. Pero sin embargo será conveniente fortalecer mas esta opinion con otras pruebas y consideraciones.

Entre ellas no es la menos apreciable el ver que habitaban los scitas en la misma orilla septentrional del Danubio donde fueron conocidos los getas. Allí los encontraron las expediciones de Darío hijo de Histaspes, de Alexandro y de los posteriores capitanes y emperadores: allí los colocan Estrabon, Pomponio Mela, Plinio y otros escritores [7]: con que parece no puede quedar alguna duda en que allí fue su situacion.

Ni tampoco es debil la conjetura que se puede formar de la gran semejanza de los nombres *scitas*, *getas* ó *gitas*. El nombre de *scitas* pudo facilmente transmutarse por los griegos en el de *getas*, casi sin otra inflexîon que la de poner la letra Γ en lugar de la K, las quales son tan parecidas, que muchas veces se halla usada la una en lugar de la otra.

Si sobre esto reflexîonamos lo que dice Jornandes acerca de ser los godos ó getas una de las naciones scíticas, entendiendo de ellos quanto de los scitas se refiere, como la expedicion de Vexôres rey de Egipto, la oposicion de los scitas capitaneados de su rey Taunasis [8] ó Tanais como le llama Justino [9], su paso á la Asia, su llegada hasta Egipto, la vuelta á su pais despues de varios acontecimientos, y el origen de las amazonas derivadas de las mismas gentes, podremos formar un poderoso argumento á favor de lo referido. Todas estas cosas dice que sucedieron despues que de la Escandia pasaron al Danubio: baxo cuyo principio, ó le hemos de dar crédito, ó le hemos de despreciar como autor poco instruido y muy posterior á estos sucesos. Si le damos crédito, es forzoso

1 *Lib.* 6.
2 *Lib.* 2. & 9.
3 *In Gallieno*, & *in Claudio.*
4 *Lib.* 2.
5 *Lib.* 2. *Hist. cap.* 5.
6 *Lib.* 4. *cap.* 12.

7 At qui in Europa sunt (scythæ) à lævo Thraciæ latere ad Borysthenem, atque inde ad Tanain alium amnem recta plaga adtinent. *Q. Curtius, lib.* 6. *cap.* 2.
8 Iornand. *cap.* 6.
9 *Lib.* 1.

conceder que ya estaban los getas mucho tiempo antes de Darío en las inmediaciones del Danubio, y por consiguiente que es mucho mas remota del siglo de Jornandes la transmigracion, y tanto mas dificil de conservarse íntegra su noticia en un pueblo rudo, guerrero, poco estable, falto de policía, de letras y de otros monumentos. Sino se le damos, y se dixese que no se debe seguir á Jornandes en quanto á la identidad de scitas y getas; tampoco se le deberá seguir en la noticia de la transmigracion, por ser cosa mas antigua, como que todas las demas que de los getas refiere son despues que ya se habian establecido en el Danubio. Ni bastará en este caso el pretender salvar en parte su autoridad, diciendo, ser cierto que en lo principal se le debe seguir, aunque en las particularidades de la narracion sea forzoso separarse á veces de él, á causa de contener positiva repugnancia con la realidad que consta de los sucesos; porque sin embargo de permitirse este arbitrio en la admision y justo discernimiento de los autores, no es el asunto de que tratamos de aquellos que se pueden reputar por adminículos de la narracion ó adorno de ella, sino por una de las partes principales que la componen. El ser la misma nacion getas y scitas, es uno de los asuntos que mas extensamente trata Jornandes, uno de los que intenta establecer como principio el mas seguro de la gloria de su nacion, y el que procura esforzar con la notoriedad, con el testimonio de antiguos escritores, y con el cotejo de las acciones de unos y otros. En tales circunstancias ¿que defensor de Jornandes osará decirnos que no se le debe seguir en este punto? Si Jornandes tuvo los cantares de los godos en que se conservaban hasta su tiempo las noticias de la transmigracion desde la Escandia, ¿no es regular que en ellos tambien estuviesen los sucesos aun mas dignos de memoria de sus grandes expediciones en Europa y Asia, siendo tanto mas inmediatos? Luego ó se ha de decir ser incierta la conservacion de aquella noticia, ó no se han de admitir las demas. Valgámonos pues de Jornandes para lo que es mas verisimil.

Afirma Jornandes [1] que la reyna Tomiris, á quien hizo la guer-

1 *Cap.* 10.

ra Ciro, y por cuyas tropas fue este gran monarca vencido y muerto, dominó á los getas, cuyo suceso coloca mucho posterior al de su tránsito desde la Escandia. Ciro empezó á reynar en Persia, segun el mas comun cómputo, en el año 559 antes de Christo, y acabó su reynado en el de 529, que seria el mismo de la batalla con Tomiris; y así es forzoso considerar mayor antigüedad que esta á la salida de los godos de aquella isla, siguiendo la autoridad de Jornandes. Sin que por esto parezca asentimos nosotros á la opinion de este escritor, en que da á entender haber pasado su dominacion esta famosa heroina despues de este suceso á la Mesia, en la parte que fue llamada pequeña Scitia, y estuvo á la desembocadura del Danubio por su parte meridional.

Prosigue Jornandes las noticias de estas gentes despues de su salida de la Escandia y antes del referido suceso de Ciro y Tomiris, y menciona como reyes suyos con autoridad de Dion, á cuya obra intitulada *Gética* se refiere [1], á Télefo que lo era de la Mesia, y Eurípilo su hijo, coetaneos uno y otro de la famosa guerra de Troya. Del primero se cuenta en ella, que como yendo los griegos á poner el sitio á esta ciudad quisiesen desembarcar en sus tierras, y Télefo procurase impedirles el desembarco oponiéndoseles con las armas, tuvieron varias refriegas, en una de las quales quedó gravemente herido el mismo Télefo de mano de Aquiles. Y despues Eurípilo, habiendo ido á la misma guerra en defensa de Príamo, llevado del parentesco que con él tenia, por ser hijo de Auge su hermana, y de los amores de su prima Casandra, con quien pretendia casar, fue muerto á poco de haber llegado á ella. Así lo refiere Dictis cretense.

Por las circunstancias de estos sucesos se acredita tanto mas antigua la salida de los getas de la Escandia, quanto que es preciso haberla de colocar segun ellas mucho tiempo anterior á la guerra de Troya, en que se dice haber intervenido sus reyes. Este famoso acontecimiento de la historia profana se fixa segun el mas seguido cómputo en el año antes de Christo 1184; pero admitien-

1 Dio historicus & antiquitatum diligentissimus inquisitor, qui operi suo *Getica* titulum dedit, . . . regem illis post multa tempora commemorat, nomine Telephum. *Iornand. cap.* 9.

do la cronología de los mármoles de Arundel corresponde al 1209 antes de la misma época, como advierten los autores que han hecho ilustraciones y notas á estos preciosos monumentos de la antigüedad, Juan Seldeno, Tomas Lidiato y Hunfrido Prideaux: y de qualquier modo se reconoce ser preciso subir á tanta distancia de Jornandes el suceso de la transmigracion, que por lo menos habian pasado mas de 1700 años entre su edad y la referida guerra.

No se ignora ser poco recibida la opinion que aquí intenta establecer el mismo Jornandes [1], diciendo que la Mesia donde reynaba este Télefo fue la de Europa, situada á las orillas meridionales del Danubio hasta su desembocadura; quando por las circunstancias de la narracion de estos sucesos, los mas de los antiguos y modernos escritores convienen en que Télefo era rey de la Misia asiática, nombre que antiguamente, segun advierten Plinio [2] y Pomponio Mela [3], tuvo la provincia que despues se llamó Eólide; la qual confinando con la Tróade, venia á caer en la costa del mediterraneo ó mar egeo, y á estar en el camino por donde los griegos habian de ir á aquella expedicion: circunstancia que no concurria en la otra Mesia ó Misia europea, que colocada mucho mas arriba de la Frigia, esto es, en el Ponto euxîno, de ninguna suerte podia ser rumbo regular para ir los griegos desde sus paises á Troya. Pero aun suponiendo que se equivocó Jornandes sobre el sitio en que verdaderamente estuvo el reyno de Télefo, podriamos salvar la noticia, esto es, que fue rey de los getas ó de los que se derivaron de ellos, valiéndonos de lo que advierte acerca de estos misos asiáticos Plinio [4] quando afirma, haber algunos autores segun los quales los misos, brigas y tinos, pasando de la Europa al Asia, dieron origen á los misos, friges y bitinos. Baxo esta suposicion no habria inconveniente en creer á Télefo y los misos sus súbditos oriundos de la Mesia europea, y derivados de los mesos habitadores del Danubio: en cuyo caso ya se dexa considerar la antigüedad que necesitaria tener la venida de estas gentes desde la Escandia, quando al tiempo del sitio de Troya, ó 1184

1 *Cap.* 9.
2 *Lib.* 5. *cap.* 30.
3 *Lib.* 1. *cap.* 18.
4 *Lib.* 5. *cap.* 32.

años antes de Christo, se hallaban establecidos los misos en el Asia y dominando la Eolide, si á este pais habian pasado de la otra provincia llamada Mesia ó Misia á las orillas del Danubio, y á esta de la Escandia, despues de tantos acontecimientos como tiene en Jornandes su transmigracion.

Para haber de admitir esta interpretacion en el caso de seguir á Jornandes, contribuye la autoridad en que este se funda, de haber Dión asegurado que Télefo fué rey de los getas, ó de los misos que eran derivados de ellos, pues habiendo este escritor tomado á su cargo la historia y cosas de los getas, es regular la hubiese formado con arreglo á lo que de sus antigüedades hubiese podido averiguar: y así podemos desde luego establecer como proposicion que deben admitir los defensores de la transmigracion de los godos, haber sido esta mucho tiempo anterior al sitio y ruina de Troya.

Lo mismo comprobarán las otras noticias que iremos exâminando. La expedicion del que Jornandes llama *Vesósis* y Justino *Vexôris*, y que no parece puede ser otro que el Sesóstris de los egipcios, famoso conquistador en Heródoto, es necesario considerarla ó anterior á la guerra de Troya, ó no muy posterior á ella. Si atendemos á la narracion de Heródoto [1], que afirma haber sucedido en el reyno de Egipto á Sesostris su hijo Feron, y á este Proteo, en cuyo reynado fué destruida por los griegos la ciudad de Troya, habremos de colocar la expedicion de Sesostris algunos años antes de este famoso suceso: pero si siguiendo á muchos de los modernos que entienden haber sido este Sesostris el Sesaco de quien hay mencion en la Escritura [2], diciendo haber entrado en la Judea y en Jerusalen al quinto año de Roboan, que segun nuestra cuenta coincidió con el 969 antes de Christo, haberse llevado los tesoros del templo y los del rey, y haber destruido y robado el pais, quisiesemos dexarnos llevar de esta opinion, vendriamos á concluir no obstante ser conformes las noticias que acuerdan por aquellos tiempos la estancia de los getas cerca del Danubio.

1 *Lib.* 2.
2 *III. Reg. cap.* 14. *v.* 25. *II. Paralip. cap.* 12. *v.* 2.

Dixe cerca del Danubio, porque hablando de esta expedicion de Sesostris Heródoto [1], y proponiendo su dictamen acerca de hasta donde hubiese llegado con su exército este famoso conquistador, asegura no haber pasado en la Europa de los traces y los scitas, que vienen á ser las gentes situadas á una y otra orilla de aquel rio: infiriendo haber parado allí, de no hallarse mas adelante los monumentos é inscripciones que por señas de su conquista iba dexando este rey en los paises que sojuzgaba. Sin que baste tampoco para querer llevarlo mas adelante la generalidad del nombre scitas, con que se comprehenden á veces todas las naciones y paises septentrionales; pues ademas de ser esta una acepcion menos propia y como subsidiaria en defecto de saberse sus particulares nombres, es sin duda que Heródoto no la quiso entender en tal generalidad, sí solo en su mas propio y riguroso significado, en el qual solo eran comprehendidos los pueblos confinantes á la Tracia y divididos de ella por las aguas del Danubio hasta el Tánais, donde hablando de esta misma expedicion los entendió Jornandes: ó tal vez de la pequeña Scitia, que estuvo situada entre la Tracia y el Ponto siguiendo al oriente el curso de aquel rio, como parece muy natural por el orden con que los coloca, poniendo primero á los scitas, y despues á los traces, que es el mismo que viniendo del Asia se le ofreceria.

Igual argumento se forma con la noticia de haber sido los godos ó getas aquella nacion de quienes se derivaron las célebres amazonas. No ignoro que Estrabon [2] quiso persuadir inverisimil y fabulosa su exîstencia; que Arriano [3] la dudó, por no haber hecho mencion de ellas Xenofonte en la historia de su retirada; y que Palefato [4] juzgó no haber habido tal república de mugeres, sino de hombres en habito semejante al de ellas: pero tambien son muchos los argumentos y autoridades con que apoyan su exîstencia los sabios modernos, como Pedro Petit [5], y el abad Guyon [6]. Sobre qual fuese el origen de estas famosas mugeres se ofrecen

1 *Lib. 2.*
2 *Lib. 11.*
3 *De exped. Alex. lib. 7. cap. 13.*
4 *De non credendis fabul. narrat.*
5 *Dissert. de amazonibus.*
6 *Histoire des amazones.*

no pocas dificultades. Justino [1] afirma, que habiendo sido arrojados de la Scitia por domésticas disensiones dos mancebos de sangre real *Ilino* y *Scolopito*, llevandose consigo mucha gente joven, se apoderaron de los campos de *Temiscira* cerca del rio Termodonte en la Capadocia: donde establecidos y empleados por mucho tiempo en robar á los comarcanos, conjurándose estos para vengar las recibidas injurias, lograron destruirlos por medio de asechanzas. Sabido esto por sus mugeres, tomando las armas, no solo defendieron sus confines con valor, sino que acometieron á los de sus vecinos, estableciendose por sí solas en forma de república con total independencia de los hombres; con los quales solo tenian á cierto tiempo la comunicacion precisa para la duracion de ella. El suceso de establecerse en *Temiscira* y fundar la ciudad, fué segun Diodoro sículo [2] mucho tiempo antes de haber ido contra las amazonas á aquel mismo parage Hércules tebano, que vivió 1383 años antes de Christo: y así determinando su establecimiento el abad Guyon [3] juzga seria cerca de 300 años antes de la expedicion de Hércules, que vendria á ser 1683 años antes de Christo. Baxo esta suposicion, y de que Justino [4] afirma no haber sido inmediatamente á la venida allí de los scitas quando muertos ellos quedaron con el imperio sus mugeres, ¿á quien no hará fuerza que habiendo salido las primeras gentes del Asia, pasasen primero á Europa, fuesen á la Escandia, se multiplicasen allí, saliesen, llegasen hasta apoderarse de la Scitia europea, volviesen al Asia, ocupasen diversos paises, y por fin estuviese ya establecido el imperio de las amazonas en tiempo tan remoto que sea preciso considerar la salida de la Escandia dos mil años á lo menos antes de Christo?

IV. Heródoto, el mas antiguo historiador de todos los profanos que exîsten, mil años anterior á Jornandes, refiere [5] el origen que de sí creian los scitas establecidos en Europa al tiempo que entró en sus tierras Darío hijo de Histaspes. Decian que el

1 *Lib.* 2.
2 *Lib.* 2.
3 *Hist. des amazones*, *artic.* 2.
4 Ibi per multos annos spoliare finitimos assueti, conspiratione populorum per insidias trucidantur. *Lib.* 2.
5 *Lib.* 4.

primer hombre que hubo en aquella tierra, fué uno llamado *Targitao*, cuyos padres fueron Júpiter y una hija del Borístenes. Que este Targitao tuvo tres hijos, *Lipaxâis*, *Arpoxâis* y *Calaxâis*; reynando los quales cayó del cielo un arado con su yugo, una hacha y un vaso, todo de oro. Que vistos estos instrumentos por el mayor de los hermanos, se acercó queriendo tomarlos, y ellos se encendieron. Sobreviniendo el segundo, le sucedió lo propio: hasta que llegando el tercero, se apagaron y se le permitieron tomar. Que advertidos de ello los dos hermanos mayores, atribuyéndolo á providencia divina, dexaron el reyno al menor Calaxâis. Que del mayor Lipoxâis eran descendientes los scitas conocidos con el sobrenombre de *aucatas*; de Arpoxâis el segundo, los llamados *catiaros* y *traspias*; y del menor, los reyes llamados *Paralatas*, que todos tenian el sobrenombre del rey *Escolotes*, del qual dimanó que los griegos los llamasen scitas. Añade que desde Targitao hasta la expedicion de Darío contaban mil años y no mas: de suerte que si á los quinientos años antes de Christo, en que sucedió esta expedicion, se añaden los mil que precedió á ella Targitao, sacarémos que 1500 años antes de la era vulgar ya habia scitas ó getas en Europa. Añadian los scitas que aquel oro baxado del cielo se mantenia como cosa sagrada en uno de los tres reynos que fundó Calaxâis, y que allí se le tributaban cultos como á deidad.

Refiere tambien el origen que les atribuian los griegos habitadores de las cercanías del Ponto, y era, que trayendo Hercules las vacas de Gerion, llegó á la tierra de Scitia; y como por haberse dormido se le extraviasen las yeguas que tiraban su carro, hubo de ir en su busca hasta la parte que llamaban *Hilea*. Que allí encontró una virgen, cuyo cuerpo era medio muger y medio sierpe, la qual concibió de él tres hijos. Que al partirse Hércules la habia dexado un arco y un cinto ó tahalí, del qual pendia un vaso de oro, encargándola que á qualquiera de los hijos que fuese hábil para manejar el arco, y á quien viniese bien el tahalí, dexase por señor de la tierra. Y que habiendo nacido tres hijos, *Agatirso*, *Gelono* y *Scita*, este solo fué quien pudo manejar el arco; y así, quedándose en la tierra, dió nombre y origen á los

demas reyes scitas. Si este Hércules hubiese sido el griego hijo de Alcmena, diciendo de él Heródoto haber precedido á su edad 900 años, vendria á concurrir con el 1383 antes de Christo, que á corta diferencia es la misma antigüedad que se inferia por el cómputo antecedente. Palefato, tratando del Hércules que quitó las vacas á Gerion, dice que este Gerion fué habitador de una ciudad cercana al Ponto euxîno, que teniendo el nombre equivalente á lo que en español *Tres cabezas*, dió motivo para que admirándose las gentes por donde pasaba Hércules de la hermosura de las vacas, preguntándole de quien eran, y respondiendo él que de Gerion de *Tres cabezas*, esto es de la ciudad llamada con este nombre, creyesen ser monstruosidad real del dueño de aquellas vacas, de donde se originó entre los griegos esta fábula.

Estos dos orígenes están comprehendidos en el tiempo que M. Varron llamó mítico: y aunque á las fábulas en que se hallan envueltos se pudiera dar alguna inteligencia verisímil, al modo que Juan Bautista Vico en los *Principios de una nueva ciencia* [1] se la dió á otras semejantes, nos abstendremos de executarlo aquí, siguiendo la opinion que prefiere el mismo Heródoto.

Dice pues que los scitas europeos eran descendientes de los asiáticos *nomades* ó pastores; los quales hostigados de las continuas guerras con que los incomodaban los masagetas, pasado el Aráxês rio de la Armenia, vinieron en busca de nuevos paises; y entrando en los de los *cimmerios*, obligaron á estos, que no se consideraron capaces á hacerles resistencia, á abandonárselos y retirarse. Ocuparon entonces estas nuevas gentes el pais que de su nombre se llamó Scitia; el qual en memoria de sus primitivos habitadores conservó los nombres de *muros cimmerios*, *puertos cimmerios*, *bósforo cimmerio*, y cierta region llamada *Cimmeria*.

Continúa refiriendo las naciones scíticas que despues habitaron toda aquella tierra: y por que su narracion servirá no poco á la noticia que de estas gentes necesitamos, formarémos un extracto de las que describe.

Desde el emporio de los *boristenistas*, que acaso será la ciu-

1 *Lib.* 2.

dad de *Olbia* ú *Olbiópolis*, dice habitaban los primeros los *callipidas*, que eran *greco-scitas*, ó pueblos hechos scitas de griegos, y mas arriba los *halizones*: unos y otros guardaban las costumbres de los scitas, pero sembrando trigo y usándolo para su alimento, como tambien la cebolla, el ajo, la lenteja y el mijo. Sobre los *halizones* estaban los scitas *aradores* Αροτηρες, que sembraban el trigo, no para su alimento, sino para venderle. Luego se seguian los *neuros*: todas las quales naciones habitaban las orillas y cercanías del rio *Hipánis* y al occidente del *Borístenes*. Pasado este rio viniendo desde el mar era lo primero el parage llamado *Hilea*, y luego los scitas *agrícolas* ó *labradores* Γεωργοί, á quienes los griegos que vivian cerca del rio *Hipánis* llamaban *boristenistas*, y ellos á sí mismos *olbiopolistas*; los quales ocupaban todo el espacio de tierra hácia el oriente por tres dias de camino, hasta tocar con el rio *Pantícape*, y al septentrion todo lo que se comprehendia en once dias de navegacion siguiendo el *Borístenes*. De allí seguia un dilatado desierto, y luego la nacion de los *andrófagos* ó comedores de carne de hombres, la qual ya no era de los scitas: y mas arriba ignoraba el mismo Heródoto que hubiese otra alguna nacion. Siguiendo al oriente de los scitas *agrícolas* (*georgos* los llama Pomponio Mela [1]) pasado el rio *Pantícape*, estaban los scitas *nomades* ó *pastores*, que ni sembraban ni araban, y se extendian el espacio de catorce dias de camino hácia el oriente hasta el rio *Gerro*. Desde él continuaban los llamados *basílides* ó *regios*, que se tenian por los principales de los scitas, regulando como por esclavos suyos á los demas de esta nacion. Extendíanse por el mediodia hasta el pais *taúrico*: por el oriente llegaban á la fosa llamada *Orixâ*, y al emporio de la laguna Meótis llamado *Crémnos*; y parte de ellos al *Tánais*. Al septentrion de estos scitas estaban los *melanclenos*, que ya no era gente scítica, y luego seguian lagunas y desiertos.

A propósito de los *agrícolas* que menciona Heródoto, no queremos omitir que tambien Estrabon dice [2], que algunos de los scitas se dedicaban á la agricultura: ni lo que con autoridad de Ar-

1 *Lib.* 2. *cap.* 1.

2 *Lib.* 7.

riano añade Eustatio en sus notas á Dionisio [1], esto es, que antiguamente usaron del trigo para su comida, y tuvieron casas y poblaciones; pero que habiendo sido sojuzgados por los traces, dexaron la agricultura y se entregaron á la vida vagante.

La colocacion que Heródoto da á todos estos pueblos manifiesta que los scitas propiamente tales no llegaban en su tiempo hasta el océano por el septentrion, puesto que por aquella parte los ceñian los *andrófagos* y los *melanclenos*, de quienes advierte no ser naciones scíticas. Así quedaron distinguidos á la posteridad, no obstante que despues los geógrafos y otros escritores diesen á todas aquellas gentes el nombre genérico de scitas. Puede ser que esta confusion se originase de haberse extendido los scitas hácia aquellos paises, mezclándose con sus habitadores: ó del principio que dexó supuesto Estrabon [2] de haber pasado el nombre de scitas á significar todas las gentes septentrionales, como el de etíopes las del mediodia, por la escasa noticia de tan remotas tierras y de sus habitadores.

Del contexto del mismo Heródoto podremos tambien deducir, que los scitas y getas eran unos mismos. Quando los *cimmerios* padecieron su invasion dice que se retiraron hasta el rio *Tiras*, que allí enterraron sus muertos, y que dexaron el pais á los scitas. Los que poblaron cerca de este rio observamos que se llamaron *tirigetas* segun Estrabon, *tiragetas* segun Plinio, haciéndolos habitadores de una isla que formaba el rio *Tiras*, y *tirangitas* segun Tolomeo. Si los scitas hubieran sido diversa nacion, era regular se llamasen los que poblaron cerca de este rio *tiriscitas*, *tirascitas*, ó *tiranscitas*; pero como eran una misma, y aun acaso en el nombre no habia mas diversidad segun dexamos notado, que aquella que le daba la pronunciacion equívoca de los extraños, quales eran los griegos y latinos, se formaron tambien indistintamente los nombres que en estas gentes se observan despues, compuestos unos de getas, como los ya notados, y otros de scitas, como *celtoscitas*, *tauroscitas*, para diferenciarse entre sí; cuyo exemplo siguieron sus descendientes en la division de visogodos y ostrogodos.

1 Num. 97.

2 *Lib.* 1.

Hablando tambien Justino de los scitas [1], dice haberse originado de ellos los *sacas*, los *partos*, los *bactrinos*, y haber fundado sus mugeres el célebre imperio de las amazonas, y conquistado varios paises del Asia. Aquí se conoce que va hablando de los scitas asiáticos, pues estas naciones no tiene duda que habitaron en aquella parte del mundo: pero continuando la noticia que dá de los scitas, y hablando de su rey *Lantino*, que dice vivió en tiempo de Darío hijo de Histaspes, advierte que su reyno estaba en Europa cerca del Istro ó Danubio: de donde se infiere que Justino tuvo á ambos scitas, asiáticos y europeos, por una misma nacion y de un mismo origen, diferenciándose solo en las situaciones.

Aun mas se comprobará esto mismo cotejando las costumbres de unos y otros scitas, y el modo de vida que de ellos se refiere. Justino dice [2] que andaban vagantes, sin tener asiento fixo ni cultivar las tierras, empleándose solo en la vida pastoril, y habitando en las selvas: con cuyas noticias convienen tambien Estrabon [3], Plinio [4] y otros. Estas costumbres hallamos observadas en los scitas de Europa, ó á lo menos en algunas de sus naciones, segun ya dexamos notado; conviniendo igualmente en la fortaleza, en su inclinacion á las armas y á las correrías, en hacer unos y otros sus guerras á caballo, en el uso de las saetas y dardos, y de otras muchas particularidades que se deducen del cotejo de estas gentes en los autores.

Del mismo modo contribuye á persuadir su identidad la semejanza de nombres; pues ademas del principal de scitas y sus composiciones con el de getas, hallamos, que si entre los de Europa hubo los *dacos*, entre los de Asia los *dahas* ó *daes*. Los *esedones*, los *aorsos*, y los *arimaspos* eran pueblos de ambas Scitias. Los *axiacas* europeos corresponden á los *ariacas* asiáticos: y á los *asgos*, *gelas*, *maratianos* y *sacas* asiáticos con muy poca variacion los *arreos*, *gelones*, *morisenos* y *satarcas* de Europa.

Pero oigamos para mayor apoyo á Diodoro sículo, que ex-

1 *Lib.* 2.
2 *Lib.* 2.
3 *Lib.* 11.
4 *Lib.* 6. *cap.* 17.

presamente afirma lo que pretendemos establecer. Habla de los scitas en el libro 2, y despues de referir su asiento junto al Aráxê, su extension hasta el Cáucaso, y llanuras hasta el océano, laguna Meótis y Tánais, baxo un rey belicoso que los gobernó, su origen fabuloso de la muger medio serpiente y de Júpiter que tuvieron el hijo llamado Scita, de quien se derivó el nombre de la nacion, añade que su descendencia pasó finalmente el Tánais sojuzgando allí muchas tierras, y que volviendo despues las armas á la otra parte del mismo rio, se extendieron los scitas por el Asia hasta llegar al Nilo.

A esto se añade la noticia que de los scitas asiáticos de tiempo de Alexandro magno nos conservó Q. Curcio. Refiere la expedicion de este príncipe contra los que habitaban al lado septentrional del rio *Iaxârtes*, y poniendo la embaxada que le enviaron, los dones que le traxeron, y la oracion que uno de ellos le hizo [1] para disuadirle de que les hiciese la guerra, advierte que los dones eran un yugo de bueyes, un arado, una saeta y un vaso. „De „ estos, dixo el scita, usamos con los amigos y los enemigos: á „ los primeros damos los frutos adquiridos con el trabajo de los „ bueyes: el vaso nos sirve para brindar con ellos el vino á los „ dioses: á los enemigos acometemos con la saeta desde lejos, y „ de cerca con la lanza." La particularidad de esta costumbre de los scitas asiáticos, comparada con lo que de su origen creian, segun Heródoto, los europeos, dexa poca duda en que ambas naciones tenian uno mismo. El yugo, el arado y el vaso, que los de Europa decian haber caido del cielo, se puede creer que sus antecesores los traxeron de Asia, como representativos de la policía, de la agricultura y de la religion, y que obscureciéndose despues su principio vino á parar en la fábula que refiere Heródoto.

Ni son solos estos autores los que hacen á favor de la opinion de haberse derivado los scitas europeos inmediatamente de los asiá-

1 Nec servire ulli possumus, nec imperare desideramus. Dona nobis data sunt, ne scytharum gentem ignores, iugum boum, aratrum & sagitta & patera. His utimur & cum amicis, & adversus inimicos. Fruges amicis damus, boum labore quæsitas. Patera, cum his vinum diis libamus. Inimicos sagitta eminus, hasta cominus petimus. *Q. Curt. lib.* 7. *cap.* 8.

ticos; antes bien este es un principio constante entre casi todos los antiguos geógrafos y escritores, y que ademas de la autoridad le persuade tambien la razon. Para la primera no omitiremos el testimonio de Nicéforo Grégoras [1], que expresamente afirma „que „estas gentes que antes habitaron mas allá de las fuentes del Tá- „nais, y cerca del mismo Tánais, pasando despues este rio, se ex- „tendieron en Europa, y ocuparon la orilla de la laguna Meótis „que está hácia el poniente." Y para la segunda nos servirá el argumento fundado en la derivacion que á los scitas se da de Magog uno de los hijos de Jafet, y en el recto orden con que creemos haber sido la dispersion de las gentes y sus posteriores transmigraciones en busca de nuevos y mas espaciosos establecimientos.

VII. Es opinion congruente y bien admitida, que separados los hombres despues de la confusion de las lenguas en Babel, ocuparon primero los paises comarcanos, hasta que no cabiendo en ellos cómodamente, les fue forzoso ir á poblar nuevos territorios, saliendo unas veces por su voluntad, como hay varios exemplares en la historia antigua, y haciéndolo otras violentados del poder de los confinantes, segun se dice haber sucedido á los scitas respecto á los masagetas, y á los cimmerios respecto á los scitas.

Esto supuesto es consiguiente preferir la opinion de que ocupando los scitas el territorio cerca del mar caspio en el Asia, como mas inmediato á Babilonia, sea de allí desde donde se fuesen extendiendo á los paises mas septentrionales de la misma Asia, hasta pasar á la Europa ó Scitia europea; y que ya sea el nombre de getas tan general é idéntico de aquella nacion como el de scitas, ó ya peculiar de alguna ilustre y numerosa parte de ella, siempre se deberán creer dimanados de la Scitia asiática, y su establecimiento en Europa tan antiguo, que no haya espacio para que pudiesen haber venido de la Escandia.

El primer autor de los que hoy gozamos que escribió la division de la tierra (fuera de lo poco que en este asunto nos consta

1 Οὗτοι δ' εἰσὶν ὅσοι τε τὴν ὑπὲρ τὰς πηγὰς τοῦ Ταναΐδος ᾤκησαν γῆν καὶ ὅσοι τὸν Τάναϊν· ἔπειτα διαβάντες ἐκεῖθεν, ἐξεχύθησαν ἐς Εὐρώπην κατὰ ἐς ζέφυρον ἄνεμον βλέποντα πλευρὰ τῆς μεγίστης Μαιώτιδος διανεμηθέντες. Nicephor. Gregoras *Hist. lib.* 2. *cap.* 4.

por la Escritura) fue Flavio Josefo, que floreció en tiempo de Vespasiano : y hablando en sus Antigüedades judaicas de á quien perteneció cada provincia, dice [1] que los hijos y descendientes de Jafet se extendieron en el Asia empezando desde los montes Tauro y Amano y siguiendo hasta el Tánais, y en Europa hasta Gadir: y señalando luego á cada uno su provincia, añade que de Gomer descendian los gálatas llamados antigüamente *gomarenses* ; de Magog los magogues, esto es los scitas ; de Javan los jones ; de Maden los medos ; de Tobel los tobelenos, que son llamados iberos; y de Tiras los tires, á los quales llamaron traces los griegos.

Esta misma opinion de haber sido descendientes de Magog los scitas, y mas particularmente los godos ó getas, llevaron tambien san Ambrosio, san Isidoro, Eustatio y Teodoreto. San Ambrosio [2] entiende de los godos las amenazas con que el profeta Ezequiel habla de Gog y Magog, juzgándolas cumplidas en las guerras que hicieron á los romanos en tiempo de los emperadores Valente, Graciano y Teodosio : y san Isidoro [3] advierte que los antiguos los llamaron getas mas que godos. Los modernos comunmente llevan la misma opinion, entre los quales Samuel Bochart [4] la esfuerza de modo, que debe ser preferida respecto á otras que atribuyen á Magog distintas fundaciones.

Si consideramos pues lo que de la dispersion de las gentes dice Josefo, hallarémos que todas las provincias á que las extiende están en la misma Asia ó en sus inmediaciones, y que no hay cosa mas verisimil que la de haberse dirigido aquellas primeras colonias á los paises mas cercanos, los quales, como que se hallaban vacios, no ponian obstáculo al establecimiento del que primero los ocupase. Así parece podremos afirmar, que Magog progenitor de los scitas fixó su primer asiento en las inmediaciones del mar caspio, no lejos del monte Cáucaso y rio Aráxês, donde antiguamente colocan á los scitas y *sacas*, nombre que dan á los del

1 *Lib.* 1. *cap.* 6.

2 Lib. 2. *de fide* ad Gratianum.

3 Magog á quo quidam arbitrantur scythas & gothos traxisse originem. *Etymolog. lib. cap.* 2. Gothi à Magog filio Iaphet nominati putantur de similitudine ultimæ syllabæ, quos veteres magis getas quam gothos vocaverunt. *Id. Chron. goth.*

4 *In Phaleg. lib.* 3. *cap.* 13.

Asia los geógrafos y escritores, sobre cuyo asunto hablarémos mas adelante.

La dispersion de las gentes dice la Escritura que sucedió en los dias de Faleg hijo de Heber, el qual, si seguimos el cómputo de los setenta, nació el año 531 despues del diluvio, 2596 antes de Christo, y murió á los 239 años de edad, concurriendo en el 770 despues del mismo diluvio, y 2357 antes de la era vulgar; y en el intermedio desde 531 á 770 se habrá de verificar el suceso de la dispersion. Pero si prefiriésemos el cómputo de la Vulgata, el nacimiento de Faleg corresponde al año 99 despues del diluvio, 2216 antes de Christo, y su muerte se pondrá concurrente con el de 1978. Segun esto es forzoso atrasar á los últimos años de Faleg la dispersion, para que en el espacio de los 338 años despues del diluvio pueda considerarse tiempo proporcionado á que los hombres se propagasen, de modo que pudiesen hacer á un mismo tiempo tantas nuevas colonias. Pero aun en el cómputo de los setenta es á mi ver precisa esta dilacion; porque aunque sea mayor el número de años hasta el nacimiento de Faleg, siendo mucho mas tardía en los hombres la fecundidad, pues no parece empezaba hasta despues de los cien años, era preciso á proporcion mas tiempo para que se acrecentasen. De que resulta que en ambos cómputos hay igual motivo para colocar el suceso de la division de las gentes al fin de la vida de Faleg, ó al menos en su mayor edad.

Pero aunque, omitida esta consideracion, se lleve la sentencia de haber sucedido la separacion en el mismo año en que nació Faleg, 2596 antes de Christo, podremos muy bien manifestar quan poco se acomoda á los sucesos que iremos refiriendo, la ida de los scitas ó godos á la Escandia, y su venida desde allí al Danubio, si reflexîonamos que los hijos y descendientes de Magog habian de estar algun tiempo en su pais sin determinarse á salir fuera ni á llevar nuevas colonias á regiones distantes y remotas: que estas no era regular, caminando por tierra como entonces se hacia, haberse alejado tanto de su origen, á menos que por causa de no encontrar otro inmediato terreno que les fuese mas cómodo; y que por consiguiente primero que llegasen á la Escandia habian de pasar algunos siglos, especialmente siéndoles preciso atravesar el mar,

ó de no, dar vuelta por la parte septentrional de la Escandinavia, tan remota, y que de los antiguos estuvo casi siempre desconocida. Así no parece desdecir de un prudente y regular cómputo, el asignar como preciso para estos sucesos el espacio de 600 ó 700 años, de suerte que conjeturemos haber llegado á la Escandia á los 1800 ó 1900 años antes de Christo. Allí es forzoso entendamos permanecieron tanto tiempo, que se perdiese la memoria de su venida, y solo supiesen de sí estas gentes ser naturales é indígenas de aquella península; pues tal era la tradicion que tenian, ignorando de sí otro origen ó derivacion. Para esto bien podria pedirse como preciso un espacio de mil años ó mas, pero nos contentarémos con que solo fuesen quinientos. En tal caso vendria á haberse ya perdido la memoria de su ida á la Escandia á los 1300, ó 1400 años antes de Christo. Demos pues que entonces saliesen de aquella provincia para venir á la Scitia europea ó Danubio, y que sin tardanza alguna llegasen á él: ¿como podrá convenir esto con lo que por las noticias ya expresadas nos consta de haber estado en aquel pais é inmediaciones de la laguna Meótis, Ponto y Danubio mucho antes los getas? ¿Como con los vestigios tan manifiestos de haber sido su venida á aquel pais desde el Asia inmediatamente? ¿Como con haberse perdido ó quedado tan oculta la noticia de esta transmigracion desde la Escandia, que entre tantos orígenes como de sí contaban los mismos scitas y los comarcanos á ellos, ninguna memoria permaneciese de haber venido allí de las partes del septentrion? ¿Y como finalmente con haber sido esto ignorado y oculto á la diligencia de Heródoto, á la inmediacion de Ovidio, al conocimiento de Estrabon, y al trato tan freqüente que en todos los tiempos posteriores tuvieron los godos con los romanos, pasando á sus tierras, militando en sus exércitos, habitando de paz en sus ciudades, y sirviéndoles muchos de esclavos, sin que en tanto tiempo nadie lo hubiese sabido sino Jornandes ó Ablavio?

Pero volviendo al origen de los scitas, nos pudiéramos valer de otros muchos medios para probar que procedieron de Magog hijo de Jafet y nieto de Noe. Hay fortísimas conjeturas, ademas de la semejanza de los nombres, que persuaden haber sido Jafet el

Japeto de los griegos, y que por ser padre de las naciones de Europa quedó en ella mas conocido que sus hermanos. Así lo sienten muchos autores; aunque no faltan otros que lo impugnan, por no convenir la edad de Jafet con la que es preciso considerar á Japeto, siendo este padre de Prometeo y abuelo de Deucalion, el qual vivió segun los mármoles de Arundel 1500 años antes de Christo. El Prometeo hijo de Japeto, que fingieron los antiguos ligado al monte Cáucaso, cree Samuel Bochart [1] era Magog hijo de Jafet, el qual por haberse establecido en el pais cercano á aquel monte, dió motivo á esta fábula; y á la del águila que le consumia las entrañas, un rio llamado Αετος, esto es *águila*, ya por razon de su mucha rapidez, ó ya porque así fue su nombre propio: el qual rio, incomodando con sus avenidas las tierras cercanas, tenia en continuo desasosiego á sus habitadores, significados alegóricamente en el nombre de su primer padre y progenitor, hasta tanto que algun varon fuerte é industrioso, á los quales daban el nombre de Hércules los antiguos, los libertó de la pension, buscándole mas cómodo desaguadero, ó poniéndole reparos que escusasen los daños de sus inundaciones. Por esto dixeron que Hércules habia libertado á Prometeo matando al águila que lo devoraba.

Para probar Bochart que el Magog de la Escritura es el Prometeo mismo de los griegos, se vale de una fortísima conjetura y argumentacion; y consiste en que siendo máxîma de los antiguos fundadores de ciudades imponerles sus nombres, los de sus padres ó hijos, se encuentra en Luciano [2] la noticia de haber sido opinion comunmente recibida entre los habitadores de la ciudad de *Hierápolis* que el templo dedicado en ella á la diosa llamada *Siria* habia sido fundado por Deucalion. Y como por otra parte Plinio [3], hablando de la misma ciudad de *Hierápolis* ó *Bambice* en la *Celesiria*, afirma llamarla los siros Magog; se puede presumir que Deucalion la puso este nombre en honor de su padre, ó que la nacion toda, ó la familia de Magog como entonces se diria, dió motivo para que se comunicase su nombre á la misma ciudad.

1 *Phaleg. lib.* 3. *cap.* 13.
2 *De dea Syra.*
3 *Lib.* 5. *cap.* 23.

Segun esto podremos establecer con bastante verisimilitud, que á los 531 años despues del diluvio, ó algo mas, pasó Magog su asiento á la parte de entre el Aráxês y el Cáucaso, y que este Magog fue el antiguo y primitivo Prometeo de los griegos. Desde entonces parece podrá contarse la antigüedad de la nacion scítica: y que esta fuese muy remota, se prueba tambien con la disputa que, segun refiere Justino [1], hubo sobre quales fuesen los primeros hombres, los scitas ó los egipcios. Apunta las razones que cada partido alegaba á su favor, y concluye diciendo que los scitas habian quedado vencedores. No ignoramos que haciendo tambien Heródoto [2] mencion de esta misma controversia, la atribuye en lugar de los scitas á los friges, cuya especulacion no es ahora de nuestro asunto.

VIII. Dexamos supuesto en el artículo antecedente que el pais donde primero se estableció Magog con sus scitas fue entre el rio Aráxês y el monte Cáucaso; pero el que así fuese, lo prueba muy bien Samuel Bochart [3]. Válese para ello de la autoridad de Estrabon [4], que hablando de los *sacas*, nombre que se daba generalmente á los scitas asiáticos, previene haber ocupado antes la mejor parte de la Armenia, dexándola como en señal de su antigua dominacion el nombre de *Sacasena.* Tambien se vale de la de Justino [5], que dice haber fixado su asiento parte de los mismos scitas junto al rio Termodonal, que Plutarco llama rio de Scitia, y Filóstrato límite de esta provincia; y sabiéndose haber estado el rio Termodon entre la Capadocia y la Armenia, se infiere que esta última provincia fue el primitivo asiento de los scitas. Plinio [6] pone junto al rio Apsaro en las provincias de Albania é Iberia á los *sacasanos*: y finalmente Diodoro sículo [7], hablando del orden con que los scitas se fueron estableciendo y ensanchando, afirma que primero tuvieron su asiento junto al rio Aráxês, siendo aun entonces pocos y de corta consideracion.

Todo se comprobará con Heródoto, si volvemos á la memo-

1 *Lib.* 2.
2 *Lib.* 2. *II.*
3 *In Phaleg. lib.* 3. *cap.* 13.
4 *Lib.* 11.
5 *Lib.* 2.
6 *Lib.* 6. *cap.* 10.
7 *Lib.* 2.

ria lo que acerca del paso desde el Asia á la Europa dexamos advertido, esto es, haberle hecho los scitas hostigados de sus vecinos los masagetas, que con freqüentes y continuas correrias y guerras los incomodaban, por lo qual pasado el rio Aráxês de Armenia, se habiàn ausentado de su pais en busca de otros en que poder establecerse con mayor quietud. Dos cosas podemos inferir de aquí, que harán á nuestro propósito: la primera ser conforme la estancia que supusimos de los scitas junto al Aráxês, á lo que de ellos asegura este escritor; y la segunda poder nosotros conjeturar, que no solo vendrian los scitas asiáticos en aquella transmigracion á la Europa que refiere Heródoto, sino que tambien es muy regular viniesen parte de los masagetas, ó que fuese de estos toda aquella expedicion, aunque entendidos debaxo del nombre comun de scitas. De esto se inferiria sin alguna repugnancia, haber venido con los scitas asiáticos los getas, y por consiguiente ser escusado buscarles ó creer de ellos otra transmigracion que la misma que refiere desde el Asia á la Scitia europea Heródoto.

Para prueba de esta conjetura nos bastaria el cotejo de una noticia que se halla en Justino [1], comparándola con la misma segun está en Heródoto y en otros historiadores. Habla el primero de las guerras que Ciro rey de Persia hizo á los paises de los scitas, á quien entonces dominaba su reyna Tomiris: refiere como esta le dexó pasar el rio Aráxês, término sin duda del imperio scítico por la parte del mediodia: y continúa con los demas sucesos de esta guerra hasta la muerte de aquel célebre conquistador en batalla por los mismos scitas. Llega á contar esta misma guerra Heródoto [2], y afirma haberla hecho Ciro á los masagetas: describe los paises que habitaban, especificando la misma circunstancia de haber pasado el rio Aráxês: advierte haber sido su reyna entonces Tomiris, y el modo con que se hizo esta guerra: y sobre todo añade, lo uno, haber quienes afirmaban que los masagetas eran una de las naciones scíticas; y lo otro, usar del vestido y comida semejante á los scitas. Describe sus particulares costumbres, y casi todas se ve que eran semejantes á las de los scitas. Tambien Eusebio, refirien-

1 *Lib.* 1.

2 *Lib.* 1. *cap.* 202. *y siguientes.*

do en su Cronicon esta guerra de Ciro, llama á Tomiris reyna de los masagetas.

A favor de esta misma conjetura parece puede estar Estrabon [1], que hablando de las gentes que poblaban aquella parte del Asia cerca de la Albania, hace mencion de Teófanes, soldado de Pompeyo, el qual afirmaba haber estado situados entre los albanos y las amazonas los *gelas* y *legas*, Γήλας, Λήγας, pueblos scíticos. Plinio acuerda tambien á los *gelas*, á quienes dice llamaban los griegos *cadusios*; y siendo tanta la semejanza de *gelas* á *getas*, se puede muy bien conjeturar, ó que hubo la pequeña variacion de una sola letra, conservandose el nombre de getas entre los scitas del Asia, ó que tal vez puede ser yerro en los exemplares de Estrabon. De qualquier modo se califica bastante que hubo entre los scitas asiáticos alguna gente con tanta inmediacion en su nombre al de getas, que no sea forzoso recurrir á paises extraños y remotos para investigar su derivacion.

Si alguno pretendiese que el pais donde sucedió esta guerra de Ciro no fué el que ciñe el Aráxês, y que por él se ha de entender el Yaxârtes, rio que segun los geógrafos y escritores mas modernos ponia límites á los mismos scitas, no nos opondremos á este dictamen: pues siendo cierto que aumentandose los scitas no podian caber en el terreno que antes ocupaban, es forzoso persuadirnos á que en busca de nuevas tierras se extendieron á lo largo del mar caspio, hasta que llegando á su orilla oriental ocuparon todo aquel pais que desde el Yaxârtes se dilata hácia el norte.

Hablando Estrabon [2] de las divisiones que de las gentes scíticas habian hecho los griegos, numera como la mas antigua la de los que dieron á todos los que habitaban mas allá del euxîno, Istro y Adria los nombres de *hiperbóreos*, *saurómatas* y *arimaspos*; y á los que estaban al septentrion del mar hircano ó caspio, los de *sacas* y *masagetas*. Pomponio Mela [3] describiendo las costas de este mismo mar y las gentes que las poblaban, dice que sobre los scitas y sus despoblados, y sobre el seno caspio, que es uno de

1 *Lib.* 11. 2 *Lib.* 11 3 *Lib.* 1. *cap.* 2.

los del mar así llamado, se hallaban los *comaros*, *masagetas*, *cadusios* (que son á los que Plinio llama *gelas*) los *hircanos* y los *iberos*: lo que repite en otro lugar [1], añadiendo que el Yaxârtes y el Oxô, rios que desde las provincias de los *sogdianos* se extendian regando los desiertos de la Scitia, entraban al mar caspio en el seno llamado scítico, uno de los tres, que segun los antiguos formaba dicho mar. Plinio, que igualmente entiende á los scitas extendidos desde el Yaxârtes mismo al septentrion, numera [2] sus varias gentes con los nombres que á cada una distinguia; y despues del genérico de *sacas*, con que dice eran conocidos de los persas, especifica como mas célebres entre los otros particulares, los de *sacas*, *masagetas*, *dahas*, *esedones*, *ariacas*, y otros que no son tan precisos á nuestro asunto.

Del propio modo hablando Q. Curcio [3] de la expedicion de Alexandro á estos scitas que estaban situados al septentrion del Yaxârtes, tenido entonces por el Tánais, nombra á los *sacas*, á los *masagetas* y á los *dahas*: de suerte que no puede quedar alguna duda en que allí fué el parage de su mas principal establecimiento. De esta observacion nace una fortísima prueba de haber sido de allí de donde vinieron á la Europa todas aquellas gentes conocidas baxo el nombre comun de scitas: pues si las mas principales y famosas de ellas, como dice Plinio, fueron los *sacas*, los *masagetas*, los *dahas*, los *esedones* y los *ariacas*, y de todos se encuentran vestigios en los nombres de los scitas europeos, *satarcas*, *getas*, *dacos*, *esedones* y *axiacas*; ¿quien habrá que no crea que tanta uniformidad no puede provenir de otra causa que de haberse hecho la transmigracion de los scitas que refiere Heródoto de todas aquellas gentes de que en el Asia se hallaba principalmente compuesta esta nacion? Hácese tanto mas verisimil esta conjetura, quanto vemos que en todas las guerras y expediciones de estas gentes no era una sola nacion la que las hacia; sino que uniendose las varias que con distintos nombres reconocian un comun origen, formaban numerosos exércitos con que contrarrestar al poder de los mayores príncipes. Lo mismo se comprobará con la descripcion

1 *Lib.* 3. *cap.* 6. 2 *Lib.* 6. *cap.* 17. 3 *Lib.* 8.

que hablando de las gentes góticas hizo Procopio [1], y que sin mucha diferencia se puede acomodar á sus progenitores, esto es, haber sido siempre muchas las naciones góticas; pero ser su diferencia solo en los nombres, no en la sustancia, en que venian á concordar, teniendo una misma naturaleza, una misma religion, unas mismas costumbres, y un lenguage mismo: de suerte que por todo concluye el propio autor, y con él podremos hacerlo tambien nosotros pasando su opinion de los godos modernos á los scitas ó getas, que todos habian pertenecido á una misma gente, y que despues se fueron distinguiendo por los nombres de sus particulares capitanes, ó por otras especiales costumbres ó circunstancias.

Si quisiésemos buscar apoyo á la misma opinion de haber venido los masagetas asiáticos con los scitas, y sido los que conservando el nombre de *getas* sirvieron de origen á los godos, no faltarian otras razones y conjeturas que lo persuaden. El padre Pezron [2] dice que la voz *masagetas* no significa otra cosa que *getas nómades* ó *solitarios*; y asimismo afirma haberse los getas llamado antes masagetas: lo que no tiene repugnancia en la suposicion de aquel significado, pues claramente se infiere ser el nombre de getas el genérico de la nacion, al que despues se añadian en la composicion otras partículas expresivas de sus peculiares circunstancias.

Tambien hay mencion de los *masagetas* entre las naciones scíticas de Europa cercanas al Danubio en el poeta Lucano, que haciendo memoria de las guerras extrañas que habian en todos tiempos incomodado á los romanos, y deseando que estas se repitiesen, con tal que se escusasen las civiles, dice entre otras cosas [3]:

Non pacem petimus Superi: date gentibus iras:
Nunc urbes excite feras: conjuret in arma
Mundus: achæmeniis decurrant medica Susis
Agmina: massagetas *scythicus non alliget Ister.*

De suerte que entendiendo por masagetas á los que el Istro ó Danubio apartaba de las fronteras romanas, y colocándolos en-

1 Vease pag. 152.
2 *Antiquité de la nation des celtes.*
3 *Pharsal. lib. 2. v. 47.*

tre las naciones de su ribera septentrional, no dexa duda en haber estado estas gentes entre los demas scitas que se hallaban de aquel lado.

Juntemos á esta prueba otra conjetura, y sea, que refiriendo Ctesias cnidio, cuyos fragmentos se conservan en la Biblioteca de Focio [1], la guerra de Darío con los scitas europeos, de que ya dexamos hecha mencion, advierte haber sido tomado por los persas un hermano del rey de Scitia *Scitárces*, llamado *Masageta*, al qual tenia en prisiones el rey su hermano por varios excesos que habia cometido. Del nombre pues de *Masageta* dado á este gran personage de aquella nacion, se infiere haber permanecido el de *masagetas* entre los scitas que pasaron á la Europa, y todo da indicios de la inmediata venida de esta nacion desde el Asia, y que ella fué el origen de los getas entre los scitas del Danubio, y de los godos que les sucedieron.

IX. A la probabilidad con que de lo antecedente se persuade la opinion de haber venido los scitas ó getas, no de la Escandia como dice Jornandes, sino del Asia, añadiremos ahora, que pudo ser error suyo el tomar una transmigracion por otra: ó á lo menos que habia llegado á su tiempo tan desfigurada la antigua tradicion, que dió motivo á sus equivocaciones; pues algunas de las particularidades con que refiere el paso de los godos ó getas desde la Escandia, se pueden acomodar al que hicieron á Europa los scitas asiáticos.

En la suposicion de que el primer asiento de Magog, de quien procedieron los scitas, fué en aquella parte de la Armenia por donde pasa el rio Aráxês, no será desproposito discurrir, que la salida de la Escandia pasando en tres naves á la isla llamada *Gotiscancia*, y de allí á la tierra firme, fué alguna antigua navegacion que los scitas hicieron para pasar al lado oriental del mar caspio, donde se establecieron entre los rios Oxô y Yaxârtes, y donde tambien estaban cercanos los *masagetas*. A todos estos se les ofrecerian disensiones y guerras entre sí, y saliendo la parte que en ellas quedase inferior, en busca de nuevas habitaciones, en-

1 *Códice* 72.

caminandose á la Europa, es preciso se les ofreciesen varios rios que pasar, y en que pudo suceder lo que dice Jornandes del rio cuya puente se rompió, dexando unos á un lado y otros á otro. Tal vez sucederia esto en el paso del Borístenes, en cuya orilla y cerca de su desembocadura en el Ponto, colocan Plinio [1] y el mismo Jornandes [2] la ciudad de *Olbia* ó *Olbiópolis*, que otros, como Pomponio Mela [3], llaman *Olbida*; la qual podemos conjeturar sea el *Ovim*, con cuyo nombre, segun Jornandes, se llamaban en el idioma del pais las tierras de la Scitia, termino de su transmigracion.

Refiriendo Jornandes el origen de los hunnos, dice que en tiempo del rey Filimer, que es quien supone conduxo los godos ó getas á la Scitia, hallándose entre ellos algunas hechiceras, que en su idioma llamaban *aliurumnas*, este rey las hizo apartar de su exército, y obligó á refugiar en las soledades: donde uniéndose á varios espíritus inmundos, se creia haber resultado aquella nacion. Si supuesto algun principio de verdad en esta noticia, y entendiendola en terminos mas posibles, esto es, haberse separado del todo del exército alguna porcion, ya porque los arrojase el caudillo á causa de su mala conducta, ó ya por otro accidente, pasamos á averiguar el pais donde primero habitaron los hunnos, hallarémos que segun el mismo Jornandes [4], fué al lado de allá de la laguna Meótis, en su orilla oriental á la parte del Asia. No puede admitir otro sentido la particularidad con que refiere haber pasado los hunnos la primera vez aquella laguna, á saber, que guiados de una cierva que se presentó á uno de ellos andando á caza, reconocieron como se podia pasar; y dando noticia á sus compatriotas, convidados todos de la bondad de la descubierta region, dispusieron venir á establecerse en ella, y consiguieron apoderarse por entonces del pais que ocupaban los ostrogodos, despues de haber vencido las gentes intermedias.

Para la seguridad de la noticia de haber estado los hunnos en aquellos parages, se refiere á Prisco su historiador: con cuyas

1 *Lib.* 4. *cap.* 12.
2 *Cap.* 5.
3 *Lib.* 2. *cap.* 1.
4 Tali ergo hunni stirpe creati gothorum finibus advenere. Quorum natio Sæva, ut Priscus historicus refert, in Mœotide palude ulteriorem ripam insedit. *Iorn. cap.* 24.

noticias conviene el conde Zósimo [1], que escribió poco despues del tránsito de los hunnos al pais de los godos. Entre otras opiniones acerca de su primer asiento, hace memoria de este del Asia como tradicion de su tiempo; desnudandola no obstante de la circunstancia de la cierva, y poniendo en su lugar, haber el Tánais traido y amontonado tanto cieno, que puso el bósforo tracio en disposicion de que le pudiesen pasar á pie.

Dionisio en su *Periegesi* ó descripcion del orbe hace memoria de las gentes que habitaban cerca del mar caspio, y dice que los primeros estaban los scitas, seguian los hunnos; y despues los caspios.

Πρῶτοι μὲν Σκύθαι εἰσὶν, οσαι Κρονίες ἁλὸς ἄγχι.
Παῤῥαλίην ναιουσιν ἀνὰ στόμα Κασπίδος ἅλμης.
Ουννοι δ' εξειης· επὶ δ' αυτοῖς Κασπιοι ἀνδρες· [2]

Otros autores que hablan del origen de aquella nacion, ó de su asiento primitivo, le colocan hácia aquella parte, como Tolomeo [3], que pone á los *chunos* entre los *bastiernos* y *roxôlanos* á las orillas de la laguna Meótis, diferenciandose en llamarlos *chunos*, *hunnos*, ó *unnos*.

De todo se infiere, que si los godos al hacer su transmigracion dexaron estas gentes en el pais que ellos habian ocupado antes, es consiguiente haber sido su camino, no desde la Escandia á la Scitia, sino desde la Scitia asiática á la Scitia europea.

X. En el artículo V diximos que para probar la antiquísima habitacion de los godos ó getas á las orillas del Danubio, de modo que no se dé tiempo en que pudiesen haber venido allí de la Escandia, se nos ofrecian dos rumbos en las dos opiniones de los antiguos, que los creyeron unos scitas y otros traces. Hasta aquí hemos procurado probar con buenos fundamentos y congruencias que fueron scitas de origen: ahora manifestarémos brevemente, que aun dado caso de haber sido traces, no pudieron pasar desde la Escandia á aquella provincia.

1 *Lib.* 4.
2 Principio scythicæ gentes, saturnia iuxta
Æquora, quam longe caspi maris ostia tendunt.
Inde hunni veniunt, sequitur quos caspia pubes. *Dionys. Perieg.*
3 *Lib.* 3. *cap.* 5.

Con las mismas autoridades que prueban la exîstencia de los getas cerca del Danubio hasta el tiempo de Pitágoras y Zamólxîs gético, se convence, que si se ha de admitir la transmigracion segun la cuenta Jornandes, habrá de ser anterior á aquel tiempo: y con todas las que dificultan en los precedentes á él este paso de los getas ó godos á la Scitia desde la Escandia se excluye igualmente el paso á la Tracia, respecto que esta provincia se halla mas distante de aquella península, y por consiguiente necesitarian mas tiempo para su viage, y tendrian mas obstáculos que vencer, y mas gentes que sojuzgar hasta llegar á ella. Por esto los que afirmaron ser diversos godos y getas, fundaron principalmente su opinion en la dificultad de que pudiesen ser unos mismos godos y traces, y mucho mas en que aquellos hubiesen de traer su derivacion de estos: sirviendonos á nosotros esta misma dificultad de un poderosísimo argumento con que probar inverisimil el origen de los getas de la Escandia, en el caso de que estos, con la autoridad de los antiguos escritores, se hubiesen de reputar por una de las naciones de Tracia.

Fueron los traces, segun la opinion de Josefo [1], derivados de Tiras uno de los hijos de Jafet; y añade haberse llamado tambien ellos tires antiguamente, pero que mudándoles los griegos el nombre, los llamaron traces. De aquí se comprueba haber sido el establecimiento de Tiras en la Tracia uno de aquellos que con bastante probabilidad se puede atribuir al mismo tiempo, ó al inmediato de la dispersion. La cercanía en que se halla esta provincia á las del Asia, sin haber mas de por medio que el bósforo tracio en una parte, y las estrechuras del Helesponto en otra, hacian fácil el paso de Tiras á la Tracia: y si este fué el progenitor de las naciones establecidas en ella, ¿como podrá verificarse su transmigracion desde la Escandía?

Los antiguos escritores profanos reconocen siempre á los traces por originarios é indígenas de la misma Tracia, sin que se encuentre en ellos noticia de haber venido allí de otra parte. Por el contrario hay muchas de haber ido á establecerse á otras, y aun á

1 *Antiq. lib.* 1. *cap.* 6.

la misma Asia, repasando los estrechos que los dividian. Muchos sucesos de la antigua mitología se dice ser propios de la Tracia, dando á entender que los griegos tomaron para ella la historia de sus antiguos personages. De allí se ven pasar á la misma Grecia muchos de los mas remotos héroes ó personages de la antigüedad, como Orfeo, Museo, Eumolpo, Tereo, Diomédes, Polímnestor, Reso y otros anteriores ó coetáneos á la guerra de Troya. Al tiempo de esta se halla á Télefo rey de la *Misia* asiática, cuya nacion se cree derivada de la europea, como tambien los *bitinos* y *friges* asiáticos de los *tinos* y *briges* europeos [1]. Mucho antes hay mencion de la guerra que Erecteo sexto rey de Atenas tuvo con los *eleusinios*, en favor de los quales vino Eumolpo trace, que trayendo consigo gente de su nacion se estableció en el Atica, y quedaron sus descendientes con el nombre de eumólpidas, conservando siempre el sacerdocio de la diosa Céres eleusinia, como que el mismo Eumolpo habia sido el instituidor de los sacrificios y fiestas que se debian practicar en honor de ella.

Sincelo, entre otras noticias de la antigüedad que incluyó en su Cronografía, hace mencion de haber sido los traces los que en tercer lugar fueron señores del mar por espacio de 79 años, aplicando este suceso á los tiempos como cien años antes de Salomon. Pone su tránsito á ocupar la Bitinia, conocida antes con el nombre de *Bebricia*: acuerda la misma guerra de Eumolpo, diciendo háber concurrido con la judicatura de Tola en Israel; y hablando de la edad de Orfeo y de Museo su discipulo, las coloca en tiempo de los primeros juezes de aquel pueblo despues de Moyses, y algun tanto antes de la ruina de Troya. De suerte que por todos medios se viene á concluir, haber sido constante desde los primitivos tiempos de la dispersion la estancia de los traces en su provincia; y por consiguiente no ser fácil verificar el que hubiesen venido allí los getas desde la Escandia, si como algunos suponen, fueron estos de origen traces: lo que se hace todavía mas difícil advirtiendo Pomponio Mela [2] que todos ellos eran una sola nacion, aunque distinguidos con muchos nombres que los hacian parecer de diversas.

1 *Plin. lib.* 5. *cap.* 32. 2 *Lib.* 2. *cap.* 2.

Ni merece ser omitido en este punto lo que reflexîona Estrabon, que despues de referir la guerra de los antiguos traces en el Atica con su rey Eumolpo, y su establecimiento en esta parte de la Grecia, advierte [1] que en la mayor parte de nombres de los antiguos griegos habia cierto ayre bárbaro ó extrangero, como en *Cecrope*, *Codro*, *Eclo*, *Coto*, *Drímas*, *Crinano*; dando á entender, que si no todos, muchos de los antiguos héroes de la Grecia fueron originarios de las provincias comarcanas, como lo fué Tracia. De todo se concluye, no haber proporcion para creer venidos de la Escandia á los traces, ni alguna parte de ellos, qual lo serian los getas en caso de admitirlos por de aquella nacion.

XI. Hasta aquí hemos discurrido acerca de la imposibilidad de la transmigracion de los godos desde la Escandia, mediante su antigua exîstencia en las orillas del Danubio, y las razones que persuaden haber sido su tránsito inmediatamente desde el Asia: ahora veremos, quanto se oponen á la verisimilitud las circunstancias con que Jornandes y algunos modernos refieren su viage.

En tres naves dice Jornandes [2] que salió de la Escandia la gente para esta expedicion. Una de las tres se quedó atras, por cuyo motivo la llamaron *gepanta*, que quiere decir perezosa, y *gepidas* á los que se embarcaron en ella. Las naves de entonces no serian de la magnitud que las de ahora: y así quedará al juicio de cada uno el formar concepto de quantas personas podrian ser las que hicieron este tránsito. La gente de estas dos naves arribó primero á la isla que de su nombre llamaron *Gotiscancia* [3]; y pasando sin dilacion á la tierra firme, asentaron sus reales en el pais de los *ulmerugos*, les presentaron batalla y los vencieron. Continuaron desde allí sus victorias contra los vandalos sus vecinos; y habiendose acrecentado en excesivo número deliberaron, reynando ya su quinto rey *Filimer*, salir á ocupar otras tierras, como lo executaron encaminándose á la Scitia. En esta peregri-

1 *Lib.* 7.

2 Meminisse debes, me initio de Scanziæ insulæ gremio gothos dixisse egresos cum Berich suo rege, tribus tantùm navibus vectos ad citerioris oceani ripam: quarum trium una navis, ut assolet, tradiùs vecta, nomen genti fertur dedisse; nam lingua eorum pigra *gepanta* dicitur. *Jornand. cap.* 17.

3 *Cap.* 4.

nacion al pasar un rio se les rompió el puente quando solo habia pasado la mitad, de forma que ni los unos pudieron ir adelante, ni los otros volverse: añadiendo, permanecian allí vestigios de los que quedaron, en las voces que los caminantes referian oirse de los ganados, y en las señales de hombres que se reconocian.

El pretender que la gente de dos naves solas hiciese progresos tan considerables, arrojando de sus paises los pueblos que los poseian, y en el espacio que vivieron quatro reyes, que apenas podrian ser ciento y cinquenta años, aumentarse tanto que no cabiendo ya en los paises que ocupaban, se viesen precisados á buscar otros, atravesando provincias, y venciendo naciones guerreras, como lo fueron siempre las scíticas, son cosas que difícilmente se conciliarán el crédito aun de aquel que mas desee dársele. Para salvar estas inverisimilitudes por precision recurrirá á uno de dos medios: ó decir que al tiempo de esta transmigracion se hallaban muy poco poblados los paises por donde se hizo, y esto le hará subir á muy cerca de la dispersion de las gentes: ó que el modo con que Jornandes la cuenta, tiene mucho de lo exâgerativo y de lo poético; por lo qual no debe estarse á lo que expresamente dice, sino á lo que pudo ser en realidad. Pero qualquiera de estos medios tiene contra sí no pequeños embarazos. Si era pequeña la poblacion de las provincias por donde pasaron los godos, ¿como podia ser grande la de la Escandia, quando á sus habitadores fué preciso pasar á ella por el mar báltico, ó por las tierras remotas y ateridas del norte? ¿No era regular que ínterin ellos hacian este viage creciesen los pueblos que habian quedado en tierras mas fértiles y climas mas apacibles, y que por esto no fuesen fáciles al corto número de escandinavios, que dexamos advertido hizo su transmigracion, los vencimientos que se les atribuyen? Y si se quisiere afirmar que fué cierta la transmigracion de esta gente desde la Escandia, pero que se debe reducir su historia á solo aquello que la dexe verisímil; concluiremos que doscientos ó trescientos ó pocos mas hombres pasaron de aquella península, y desembarcando en la opuesta orilla del mar, fixaron allí su asiento despues de haber vencido la opo-

sicion de los habitadores del pais, y que multiplicandose en él, pasaron en forma de correria á los territorios confinantes, hasta llegar á la Scitia donde se establecieron, familiarizandose despues con sus habitadores, y formándose de todos una sola nacion. Entendido de este modo lo que dice Jornandes ¿como se podrá afirmar que los godos se derivaron de la Escandia, quando es forzoso consideremos que el mayor número de sus ascendientes serian scitas? La mezcla de escandinavios á la parte mas numerosa y principal de la nacion á que se unieron, no pudo hacer que esta variase de origen: ni se puede atribuir al menor número lo que corresponde al todo; deberá antes bien este absorver en sí las porciones que se le incorporan, confundiendo el origen de ellas con el de la nacion principal, como se ve en otras gentes y pueblos, á quienes no han causado alteracion por lo que toca á su origen.

Pero aun nos falta que exâminar el tiempo en que pudo hacerse la transmigracion. Jornandes con atribuir á sus godos las acciones de los antiguos scitas, le supone antiquísimo, pero no le señala; y los modernos han querido suplir esta omision. Juan magno que escribió la historia de los godos insertando una larga serie de reyes de la Suecia y Gocia, la qual empieza desde Magog y sigue hasta su tiempo, señala en el año 88 despues del diluvio el paso de Magog á poblar la Escandinavia, entrando á ella por la Finlandia. Allí se mantuvieron sus descendientes durante el imperio de doce reyes hasta el año 875 [1]. En este que, segun el mismo autor, fué el 1430 antes de Christo, y concurrente con la judicatura de Otoniel, afirma haber sido la primera expedicion de los godos, saliendo de su isla para establecerse en el pais de los *ulmerugos*: y hecho cargo de la dificultad de haber sido solas tres las naves para este tránsito, interpreta que estas tres naves fueron, no el todo de la armada, la qual supone haber sido bastante numerosa, sino las que despues de llegados á la isla *Gotiscancia* envió el rey *Berig* á la tierra firme, para en vista de sus noticias pasar con el resto á hacer en ella el desembarco:

1 *Ioann. mag. Hist. gothor. lib.* 1. *cap.* 15.

en lo qual no va muy conforme con Jornandes.

En el pais de los *ulmerugos* se mantuvieron los godos, segun el mismo autor [1], durante siete reyes, *Berig*, *Gapto*, *Augis*, *Amalo*, *Balto* ó *Galto*, *Gadarico* y *Filimer*, baxo el qual hicieron su expedicion á la Scitia y tierra llamada *Ovim* cerca de la laguna Meótis y Ponto. Coloca la muerte de este último rey en el año 995 despues del diluvio, que segun su computo fué el 1310 antes de Christo; y por consiguiente poco antes de este tiempo se habrá de entender que sucedió el paso de los godos á la Scitia. Veamos si esto conviene con las noticias que se hallan en Jornandes.

Entre los reyes que dice Juan magno haber dominado á los godos durante su mansion en el pais de los ulmerugos, numera á los dos *Amalo* y *Balto*. Pone Jornandes la genealogía de Teodorico rey de Italia [2], que era descendiente de *Amalo*, y es esta: *Gapt*, *Halmal*, *Augis*, *Amalo* ó *Amala*, *Isarna*, *Ostrogota*, *Unilt*, *Athal*, *Achiulf*, *Ulduf*, *Valeravans*, *Vinitario*, *Teodemir*, *Teodorico*. Desde *Amalo* á Teodorico solo hubo, segun esta genealogía, diez generaciones, que entendidas con la distancia de 33 años de una á otra, como las regulaban los antiguos, viene á resultar que desde el uno al otro solo pasaron poco mas de trescientos años. El mismo Jornandes [3] hace á *Ostrogota* concurrente con el imperio de los Filipos que empezó el año 244: y siendo *Amalo* abuelo del mismo *Ostrogota*, por precision se ha de deducir que exîstió no mucho tiempo antes que el nieto. ¿Como pues podremos concordar el tránsito de los godos á la Scitia posterior al tiempo de *Amalo*, que segun lo que se infiere de Jornandes debió vivir bastantes años despues de la era vulgar, con la noticia que nos da Juan magno de haber sido 1310 años antes de la misma era?

Para salir de este embarazo atropella la autoridad de Jornandes por lo que toca á esta genealogía, insertando otros muchos reyes, á fin de completar el tiempo que necesita. Pero de esto mismo renace un inconveniente gravisimo: porque si las noticias de Jornandes en las cosas tan inmediatas á su tiempo merecen este abandono, ¿que diremos de las que le tuvieron tan distante co-

1 *Id. cap.* 16. *&* *seq.* 2 *Cap.* 14. 3 *Cap.* 16.

mo cerca de dos mil años? Fuera de que ¿por donde se podrá dar credito á Juan magno en las adiciones á la genealogía que formó Jornandes, quando escribe mil años despues del mismo Jornandes, sin escritores ni monumentos con que probarlas?

Demos no obstante que la transmigracion de los godos se haya de señalar en el tiempo que se pretende, esto es, 1310 años antes de Christo el viage á la Scitia, y 1430 su paso desde la Escandia: entonces habremos de recaer en la dificultad de que semejante noticia se pudiese haber conservado hasta la edad de Jornandes. A dos estan reducidos los modos de conservarse en los pueblos la noticia de su antigüedad, uno la tradicion, otro la escritura. Por lo que toca á la tradicion vulgar, nadie ignora que muchas de las noticias que nos han venido por su medio, aun dado caso que tengan algun principio de certidumbre, están mezcladas con particularidades fabulosas. En casi todas las naciones se hallan pruebas de esto, luego que se reconocen los orígenes que de sí cuentan. El deseo de ensalzar las propias glorias, la distancia grande de tiempo, la casi infinita muchedumbre de personas por donde necesita pasar la noticia, y finalmente la sencillez y credulidad de las primeras gentes, son motivos para que se deba desconfiar de semejantes antigüedades, no solo quando las hallemos opuestas á la razon, ó á lo que por otra parte nos consta, sino tambien quando nos parezcan verisímiles. Pero se dirá que acaso los godos pudieron conservar la noticia de su transmigracion por medio de la escritura. Para satisfacer este punto es preciso decir algo del principio de las letras entre ellos.

Que Ulfilas, ó Gulfilas como le llama san Isidoro, inventó entre los godos del Danubio las letras góticas que despues se llamaron ulfilanas, lo afirman el mismo santo doctor [1], Sócrates [2], Recobaldo ferrariense [3], Gotfrido viterviense [4], Oton frisingense [5], Krantzio [6], y otros que cita Olao Vormio [7]: pero entre todos merece mas alto lugar Filostorgio [8], que habiendo escrito á

1 *Hist. gothor.*
2 *Hist. eccles. lib.* 4. *cap.* 27.
3 *Chron.*
4 *Chron. part.* 16. *ad ann.* 373.
5 *Chron. lib.* 4. *cap.* 16.
6 *Lib.* 2. *Sueciæ cap.* 26.
7 *Wormius, Literat. runica, c.* 20.
8 *Apud Photium, lib.* 2. *Hist. n.* 5.

principios del V siglo, y antes que san Isidoro, asegura haber sido este Ulfilas el inventor de peculiares letras para ellos, y el traductor en su idioma de las sagradas escrituras. El tiempo en que floreció este Ulfilas se cree fuese imperando Valente, á mas de mediado el IV siglo christiano: con que si hasta él no hubiesen tenido letras los godos, admitiendo el cómputo de Juan magno, habriamos de concluir, que desde su primera transmigracion de la Escandia hasta la introducion de ellas pasaron 1800 años.

En estos términos ¿á quien no hará gravísima dificultad, que no pudiendo tener por escrito esta noticia, se conservase tanto tiempo en una nacion aplicada continuamente al exercicio de la guerra, que por las repetidas incursiones padecia indispensables mudanzas con el acrecentamiento de los que por igual inclinacion se la unian? ¿Quien se podrá persuadir que en este pueblo belicoso é inquieto se pudo verificar tal exceso de diligencia, que guardase incorruptas unas memorias de la antiguedad, cuyas semejantes no han logrado otros muchos mas cultos, y con mayor proporcion para conservarlas?

Ni para deshacer esta dificultad será bastante decir, que la noticia de la transmigracion se contenia en los cantares de los godos: porque es muy factible que estando en ellos obscuros los nombres de provincias y lugares por donde la hicieron, se valiese Jornandes del arbitrio de interpretarlos, y que padeciese equivocacion. Pero aun supuesto que hablasen en el mismo sentido que él les dió, ¿quien podrá asegurar que en ellos no se introduxeron tantas fábulas como en algunos de nuestros romances, donde hay guerras y personages, ó del todo supuestos, ó á quienes se atribuyen acciones y sucesos, que sin embargo de tener algun fondo de verdad, es mayor el número de cosas fingidas y extraordinarias con que se solicita la admiracion de las gentes incultas ó crédulas? Tambien es digno de reflexîon, que estos cantares de los godos se pudiesen conservar tantos años antes de introducirse entre ellos el uso de la escritura; y que despues que con el auxîlio de ella seria mucho mas facil, se desvaneciesen de modo que solamente Jornandes sea testigo de su exîstencia.

La fuerza de este argumento ha obligado á los autores á bus-

car medios de evadirle: y siendo el mas proporcionado negar que hasta Ulfilas fuesen desconocidas las letras entre los godos, lo practican así, diciendo que Ulfilas solo fué acrecentador del antiguo alfabeto que ya tenian, reduciendole á mayor conformidad con los caractéres griegos y latinos de que el antiguo gótico estaba muy distante; y por fin, que el alfabeto de que hasta Ulfilas habian usado los godos era el runo que sacaron de Escandia, el qual solo contenia diez y seis letras.

Dexemos á parte lo que sobre la antigüedad de las letras runas en aquellos paises del septentrion dicen Juan [1] y Olao magno [2], Olao Vormio [3] y Olao Rudbekio [4]; y vamos á que para que aquel discurso tuviera alguna eficacia, era necesario admitir como principio lo mismo que se disputa. Quando se dificulta la transmigracion de los godos desde la Escandia, y quando no alegan positivo testimonio alguno para convencer que antes de Ulfilas usaron de las letras runas, de poco sirve probar que los habitadores de aquella provincia tuvieron desde muy antiguo letras, para inferir que tambien las tuvieron los godos del Danubio antes de Ulfilas: pues los que niegan lo primero, no pueden admitir lo segundo; y mucho mas teniendo á su favor las autoridades referidas, que afirman haber sido Ulfilas el que descubrió á los godos del Danubio el uso de las letras.

Que no las tuviesen en lo mas antiguo los habitadores de aquel pais, lo persuade en algun modo el haber usado de símbolos para explicarse. Así sucedió al ir contra ellos el rey Darío de Persia, á quien enviaron con un mensagero aquellos quatro dones de un páxaro, un raton, una rana y cinco saetas, como dice Heródoto [5], ó segun refiere Clemente alexandrino [6] con autoridad de Ferécides siro, un páxaro, un raton, una rana, un dardo y un arado: los quales dones, segun la interpretacion de Gobrias principal persa del exército de Darío, daban á entender, que si los persas no salian de la Scitia convertidos en aves caminando por el ayre, ó buscando como ratones conductos subterráneos por don-

1 *Hist. goth. lib.* 1. *cap.* 7.
2 *Rer. goth. lib.* 1. *cap.* 36.
3 *Literat. runica, cap.* 20.
4 *In Athlant. cap.* 35.
5 *Lib.* 4.
6 *Strom. lib.* 5.

de escapar, ó como ranas no procuraban atravesar las lagunas, no volverian á sus patrias; antes quedarian todos muertos con las saetas de aquellos naturales. Es cierto que el uso de la escritura simbólica no es suficiente prueba de que no tuviesen letras: pero como por una parte el uso de los símbolos ha solido preceder á la introduccion de las letras en algunos pueblos, y por otra aquellas gentes del Danubio usaron de símbolos en una ocasion en que parece que si tuvieran letras las hubieran usado para explicarse con claridad, podemos inferir que no las tenian.

Viendo la debilidad de estas pruebas los modernos defensores de la transmigracion desde la Escandia, la han procurado salvar estableciéndola muy posterior al tiempo en que Juan magno la colocó. Afirman pues haber sucedido poco antes que estas gentes fuesen conocidas con el nombre peculiar de godos en las cercanias del Danubio, esto es en tiempo del emperador Decio. Baxo este principio, y prefiriendo forzosamente la opinion de que fueron distintas naciones getas y godos, forma su sistema de la transmigracion de estos al Danubio Juan Isaac Pontano en su *Descripcion de Dania* [1]. Dice que los *gutas*, pueblos de la Escandia á quienes mencionó en ella Tolomeo, salieron de aquel pais, y atravesando el báltico, se establecieron en la costa del mar que pertenecia á la Germania, desde donde pasaron despues en otra expedicion hasta el Danubio. Procura descubrir el tiempo en que pudo suceder esto último; y valiéndose de la noticia que trae Esparciano, de haberse dicho á Antonino Caracalla que podia tomar el sobrenombre de gético, con alusion á la muerte que dió á su hermano Geta, y llamarse así los godos del Danubio, infiere que antes de este emperador seria dicho tránsito.

Pasa de aquí á querer determinar el tiempo fixo en que pudo suceder, procurando salvar el silencio que hay de ella en los escritores contemporáneos. Para esto se aprovecha de la noticia que Jornandes da [2] de los *asdingos* citando á Dexîpo, que referia haber hecho su viage desde el océano hasta los confines del romano imperio en el espacio de un año solo: de la autoridad de

1 *Pag.* 675. 2 *Cap.* 22.

Dion Casio [1] en su compendiador Teodosio, que asegura haber llegado los *astingos* á la Dacia en tiempo del emperador M. Aurelio, trayendo por sus capitanes á Rao y Rapto, á pedir tierras y estipendios con que establecerse en ella: y de la de Pedro patricio [2], que hablando de los mismos *astingos*, dice vinieron ellos y los *lacringos*. De todo infiere que estos *astingos* eran los godos, y que su acelerada transmigracion desde las costas del océano hasta la Dacia y el Danubio se ha de colocar en el imperio de M. Aurelio el filósofo, que habiendo empezado el año 161 de Christo, llegó hasta el año 180.

Esta opinion al paso que con la novedad lisonjeó á Pontano creyendo vencidas con ella todas las dificultades, incurre en otras mucho mayores, violentando los textos para que puedan servir á lo que se pretende. Los *asdingos* expresamente dice Jornandes que eran una familia ó parcialidad muy esclarecida entre los vándalos, de cuya estirpe era su rey Visumar, de los quales afirma haber hecho su tránsito desde las orillas del océano á las del Danubio: pero al mismo tiempo cuida de distinguirlos de los godos, pues dice que estos confinaban con aquellos por el oriente, y expresa la oposicion con que unos á otros se miraban, haciendo la guerra Geberich rey de los godos, que lo era en tiempo del emperador Constantino, á Visumar rey de los vándalos. La opinion que pretende fuesen los *asdingos* los mismos godos, confunde tambien á estos con los vándalos, y quiere salvar con los sucesos de estos los que se atribuyen á aquellos. Si vándalos, *asdingos* ó *astingos*, y godos vinieron juntos, ¿como tan presto se dividieron, formaron distintos reynos, se apoderaron de diversos paises, y perdiendo la atencion de su comun origen, guerrearon unos con otros y se procuraron destruir, sin que nos digan la causa de esto los historiadores, como lo hacen con los gépidas y hunnos?

Ni las autoridades de Dion Casio y Pedro patricio favorecen aquella interpretacion, pues solo podrán servir de apoyo á que hubo *astingos* cerca del Danubio en tiempo de M. Aurelio, á lo qual no nos oponemos; mas no que baxo este nombre se deban entender los

1 *Lib.* 71.

2 *In excerpt. de legationibus.*

godos, ni que estos hubiesen pasado allí desde las riberas del océano.

Es cierto que Procopio numera á los vándalos por una de las naciones góticas, diciendo haber sido las que sobresalian entre ellas tanto en el número como en la dignidad los godos, los vándalos, los visigodos y los gépidas, y que estos antiguamente se llamaban *saurómatas* y *melanclenos*, dándoles tambien algunos el nombre de getas, pero que solo se diferenciaban en las denominaciones. De modo que llevando el dictamen de este autor cesa el inconveniente de haber entendido la transmigracion de los godos, por la misma que se dice haber executado los vándalos y *asdingos* ó *astingos*.

Tambien es cierto que quando describe Plinio [1] las cinco naciones en que afirma dividirse las que componian la antigua Germania, numera por la primera á los *víndilos*, advirtiendo que eran parte de esta nacion los *burgundiones*, los *varrinos*, los *carinos*, y los *guttones*. Ni es muy distante del mismo sentir Cornelio Tácito, que hablando de las antiguas denominaciones con que fueron distinguidos los germanos, ó las varias naciones que comprehendió esta comun voz, dice haber sido las de *marsos*, *gambrevios*, *suevos* y *vandalios*; y aunque no especificó si en su tiempo permanecian los últimos con este nombre, ni hácia que parte de la Germania tenian su asiento, por los otros geógrafos podremos determinar que era en la costa del báltico, donde estuvieron tambien antiguamente los *gotones*. Con que hallando haber sido los mismos *gotones* una de las naciones de los vándalos, y constando el paso de estos á las riberas del Danubio, parece fundada la conjetura de que los *gotones* fueron los que despues con el nombre de godos se hicieron tan famosos en aquellas partes.

Este discurso, que á primera vista parece bien fundado, padece no pequeñas dificultades para haber de ser admitido en el todo de sus partes, y principalmente en lo que por él se pretende concluir. No negaré yo que no viniesen algunos *gotones* mezclados con los vándalos, de cuya nacion eran parte; porque la misma historia de estas gentes manifiesta con bastantes exemplares, que

1 Germanorum genera quinque: vindili, quorum pars burgundiones, varrini, carini, guttones. *Lib.* 4. *cap.* 14.

quando alguna de sus naciones se movia, llevaba tras sí otras diversas que tenian iguales motivos é inclinacion. Toda la dificultad está en que se hayan de entender por estos *gotones* los godos, que es la opinion de Cluverio, cuya impugnacion se esfuerza diciendo, que no es regular la derivacion del nombre de *gotos* del de *gotones*, antes bien por el contrario se puede creer que el de estos fue derivado del de *gotos* que es mas simple, y por consiguiente demuestra haber sido primero. Ni favorece aquella opinion el modo con que se terminaban los nombres de aquellos antiguos pueblos, como *burgundi burgundiones*, *frisii frisiones*, *picti pictones*, y otros: pues el argumento solo valdria en caso de que encontrásemos á los godos llamados tambien con el nombre de *gotones*, lo que no sucede así en quantos escritores tratan de ellos. Y por otra parte desdiria mucho de la grandeza y magestad de la nacion goda, de sus grandes progresos y esclarecido nombre, de su preeminencia entre todas las naciones del Danubio, y de la constante opinion de haber sido siempre sojuzgados los vándalos por los godos, el establecer á estos una parte ó nacion accesoria de aquellos, y por consiguiente obscurecidos debaxo de su comun nombre. Así parece mucho mas probable y verisimil el que no fuesen los famosos godos aquellos que viniesen auxîliares ó agregados á los vándalos (aun concedido el tránsito con estos de los gotones); sino por el contrario, los que permaneciendo sin intermision superiores y distinguidos en las inmediaciones y riberas del Danubio, tuviesen tanta mayor proporcion para las empresas y acciones que de ellos refieren las historias; mucho mas quando á lo mismo conspira la identidad de godos y getas, constantemente fundada con el testimonio de tantos y tan clásicos escritores como quedan citados.

Ni la autoridad de Procopio debe ser de grande consideracion en la parte que coloca á los vándalos por una de las naciones góticas. Este autor escribia en el sexto siglo, y habiendo sido en él y en el antecedente la salida de todas estas gentes de la misma orilla septentrional del Danubio, no es irregular fuesen tenidas por de un comun origen y naturaleza, quando de ellas apenas se sabia mas que los daños que causaban en las tierras del

imperio, y las repetidas irrupciones con que las fatigaban.

De todo lo hasta aquí dicho resulta, que la opinion expresada de Pontano padece las graves dificultades que van expuestas; que para su verificacion es preciso afirmar que toda la historia de Jornandes, por lo tocante á las antigüedades de los getas y tiempo de la transmigracion de los godos, es incierta, mal colocada, y digna del desprecio y de la correccion; que los autores que prefirieron el sentir de haber sido unos mismos getas y godos, procedieron en ello con error y poco conocimiento; y finalmente, que la venida de estos últimos deba colocarse sucedida despues de la era christiana, y con solos algunos años de anticipacion al tiempo en que se dexaron ver con el nombre de godos estas gentes en las inmediaciones del Danubio, por solas las débiles conjeturas en que estriba para tal asercion el autor referido. Pero sobre todas ocurre la casi insuperable de que los gotones sean derivados de los *gutas* de la Escandia, como quiere Pontano y los que pretenden sacar el origen de los godos de aquella provincia: pues constando por Plinio, Cornelio Tácito y Tolomeo de la situacion en la Germania de los *gotones* ó *gitones*, refiriéndose el primero á la autoridad de Piteas masiliense [1], que floreció en tiempo de Tolomeo filadelfo, 285 años antes de Jesu-Christo; es forzoso para salvar su derivacion de los *gutas*, transcender mucho mas arriba de esta época, y en tal caso se da en el inconveniente ya tocado, de que pudiese noticia de tanta antigüedad conservarse en la memoria de aquellos pueblos y permanecer hasta el tiempo de Jornandes, mucho mas advirtiendo el mismo Tácito [2], que á los *germanos* los creia indígenas ó naturales del pais, y de ninguna suerte mezclados con gentes venidas á él de otras partes: lo que al menos da á entender que á este autor, no obstante su mayor inmediacion, no llegaron las noticias de la derivacion que se pretende acomodar á los gotones.

XII. Para dar el debido complemento á nuestra investigacion,

1 Pytheas guttonibus Germaniæ genti accoli æstuarium oceani, Mentonomon nomine, spatio stadiorum sex millium. *Plin. lib.* 37. *sect. XI. n.* 1.

2 Ipsos germanos indigenas crediderim, minimeque aliarum gentium adventibus & hospitiis mixtos. *Tacit. de moribus german. cap.* 2.

falta que reconozcamos á la luz del mas maduro exâmen el sentido de las autoridades y el peso de las razones, con que los patronos de la opinion que afirma la transmigracion de los godos desde la Escandia á las riberas del Danubio, han procurado establecerla, buscando apoyo en otros autores mas antiguos que Jornandes á la asercion de este escritor, lo que habremos de practicar por el mismo orden con que los produxo el Sr. D. Ignacio Luzan, desde el número 37 de su disertacion.

El primer autor que se cita es Casiodoro, por la conjetura de haber sacado Jornandes su historia de los godos de la que esotro dexó escrita sobre el mismo asunto. Pero constando no haber sido solo de Casiodoro de quien se valió Jornandes, sino tambien de otros escritores, y que no hace mencion de él para el suceso de esta transmigracion, refiriéndose en quanto á ella á Ablavio y á los cantares de los godos; es forzoso que qualquiera suspenda el juicio, y que no exîstiendo esta obra de Casiodoro, dude legítimamente que él fuese autor de tal noticia. Pues aunque el mismo Jornandes añada que muchos de los mayores habian sido de aquel parecer, no por eso se infiere concluyentemente que lo fuese Casiodoro: no debiendo aquí omitirse dos circunstancias especiales que el mismo Jornandes advierte; la una, no haber tenido presente la obra de este escritor para la formacion de la suya, aunque retenia en la memoria lo principal de ella, habiéndola leido en el espacio de tres dias; y la otra, haberle añadido muchas cosas de las historias griegas y latinas que le parecieron convenientes [1].

De Ablavio, el segundo escritor en apoyo de Jornandes, ha quedado tan corta noticia en los otros que gozamos, que ni se sabe el tiempo en que floreció, ni otra particularidad que lo recomiende. Así no puede hacerse juicio formal de su mérito, ni hay motivo de estimarle acreedor absoluto á nuestra deferencia, y sí

1 Superat nos hoc pondus, quod nec facultas eorumdem librorum nobis datur, quatenus eius sensui inserviamus. Sed ut non mentiar, ad triduanam lectionem, dispensatoris eius beneficio, libros ipsos ante hac relegi. Quorum quamvis verba non recolo, sensus tamen & res actas credo me integrè tenere. Ad quos nonnulla ex historiis græcis ac latinis addidi convenientia. *Iornand. in præfat. ad Castalium.*

por el contrario á nuestra desconfianza, por la obscuridad y poco nombre que le acompaña.

La autoridad que se cita de san Próspero, bien atendida, no prueba la transmigracion á que se pretende acomodar [1]; pues solo dice que los longobardos salieron de la Escandia con sus capitanes *Ibórea* y *Ayon*, colocando este suceso en el consulado de Ausonio y Olibrio, que viene á ser el año 379 de Christo, con cuya asignacion de tiempo conviene Paulo Warnefrido que lo determina al quarto siglo de la iglesia [2]: y ya se ve que en él no solo habian pasado muchos años de estar los godos situados en la Scitia y riberas del Danubio, sino que eran allí bien conocidos por las guerras que habian sostenido, y por las varias irrupciones que habian hecho en las provincias sujetas al romano imperio. Así aun quando se admita como cierta la noticia de que los longobardos salieron de la Escandia en el quarto siglo, mal se puede inferir que su transmigracion fuese la misma que se quiere aplicar á los godos, sucedida indisputablemente tantos años antes.

No es de nuestro asunto aquí el entrar en la disputa de que puedan ser unos mismos longobardos y godos, ó naciones de un comun origen [3]: los defensores de la opinion que así lo afirma, verán como han de componer esto con la autoridad de Tácito, que menciona á los langobardos entre los que poblaban la Germania, colocándolos junto á los *chôruscos* y teniéndolos por una de las naciones suevas; como con Estrabon que establece los *langosarcos*, que, segun Casaubon, parece son los mismos longobardos, del lado de allá del Albis, correspondiendo á lo mas interior de la Alemania [4]; y como con Veleyo Patérculo, que hallándose prefecto de caballería en las guerras que hizo Tiberio en la Germania á los fines del imperio de Augusto, y contando las naciones que entonces fueron vencidas ó sujetas, afirma haber sido quebrantados los longobardos, gente mas feroz que la misma fiereza germáni-

1 Prosper. *in Chronico.*

2 Paul, Warnefrid. *lib.* 1. *cap.* 22.

3 Contra langobardos paucitas nobilitat, quod plurimis ac valentissimis nationibus cincti non per obsequium, sed præliis & periclitando tuti sunt. *Tacit. de morib. germ. num.* 40. & 2. *Annal. cap.* 44. *item* 11. *Ann. cap.* 17.

4 Strabo, *lib.* 7. & *ibi Casaubon.*

ca [1]; que á nosotros nos será mas facil entender distintas á las dos naciones de godos y longobardos, y desembarazarnos de este modo de la dificultad.

Ni son de mucha fuerza las pruebas con que se pretende establecer la identidad de estas dos naciones. Procopio, que es quien afirma ser naciones góticas, ademas de los godos y visigodos, los vándalos y los *gæpaides* ó *gépides*, escribió, como hemos notado, en el sexto siglo, en que se hallaban ya mezcladas y no bien distinguidas las unas de las otras, en los exércitos concurrian freqüentemente todas ó muchas de ellas, las expediciones las solian hacer de comun consentimiento, llevando cada una sus reyes ó capitanes, y subordinándose otras veces las mas débiles á las mas poderosas; y como entre ellas sobresaliese el valor y magestad de los godos, fue consiguiente que á todas aquellas septentrionales, que venian de la misma parte de la Scitia, se les aplicase el nombre de góticas, aunque su origen fuese del todo distinto.

Pero aun admitido que los gépidas fuesen de origen godos, segun tambien lo insinúa Jornandes, refiriendo el motivo de habérseles dado este nombre por la tardanza en el caminar, y desatendida la etimología que algunos les dan de que significase γῆς παῖδες hijos ó nacidos de la tierra, todavía quedará la dificultad de su separacion en langobardos y ávares. El mismo Paulo Warnefrido [2], á quien se pretende hacer autor de ella, hablando en su historia de los langobardos, de sus guerras con los gépidas, da bastantemente á entender la anterior situacion y establecimiento de estos en el pais cerca del qual vinieron á fixar su asiento aquellos, añadiendo que los ávares, que en realidad eran hunnos, estaban confederados con los langobardos, y que siendo vencidos por estos los gépidas, y muerto su último rey *Cunimundo*, quedaron tan quebrantados, que los unos se sometieron á los mismos longobardos, y los otros á los hunnos. Esto vino á suceder en el imperio de Jus-

1 Fracti longobardi gens etiam feritate germana ferocior. *Paterc. lib.* 2.

2 Gepidarum vero genus ita est diminutum, ut ex illo tempore ultra non habuerint regem, sed universi qui superesse bello poterant aut langobardis subiecti sunt, aut usque hodie hunnis, eorum patriam possidentibus, duro imperio subiecti gemunt. *Paul. Warnef. lib.* 1. *cap.* 27.

tiniano, y de ello se puede inferir se derivase la noticia de dividir los *gépidas* en longobardos y ávares, que da el autor de la *Historia miscela*, citado por el Sr. Luzan, no porque en realidad lo fuesen, sino porque quedaron repartidos entre las dos naciones, sujetos á ellas y formando con las mismas su estado político: con lo qual queda desvanecida la identidad de gépidas y longobardos, y probado no haber fundamento sólido para que se deba entender nacion goda, hablando con propiedad, la longobarda.

San Epifanio, que tambien se cita por la opinion del origen de los godos de la Escandia, nada dice que sea á favor de ella: pues no lo es el afirmar que *Audeo*, desterrado á la Scitia, penetró hasta lo mas interior de la Gocia, y allí edificó monasterios, y convirtió muchos de sus habitadores á la fe. Este suceso acaeció en tiempo del emperador Constancio, y por consiguiente á mediados del quarto siglo: en cuya suposicion mal pueden entenderse las interioridades de la Gocia por la Escandia, siendo cierto que por aquel tiempo y mucho antes se hallaban establecidos los godos cerca del Danubio, como queda concluyentemente demostrado y no pueden negar los patronos de la contraria opinion. Ni por otra parte es verisimil que la entrada de Audeo hubiese de ser hasta aquella península tan distante, siendo mas facil de creer que san Epifanio quiso decir haberse internado en los paises que ocupaban los godos, hasta penetrar lo mas interior de ellos; pues con esta inteligencia queda cómodamente puesto el sentido de su autoridad, mucho mas no siendo en el tiempo de san Epifanio tan desconocidos los godos, que pudiese haber propuesto como pais suyo, el que estaba tan lejos de su principal asiento y situacion. Pero aun dado que este autor hablase de la Gocia de la Escandinavia, ¿quien habrá que asegure por solo esto haber de ella salido los godos para ir á la Scitia, y no por el contrario venido de la Scitia á la Gocia, como parece mas natural? A la verdad la autoridad no es decisiva para tal ilacion, y antes sí indiferente de suyo y aplicable á uno y otro sentido.

El testimonio de Claudiano y de los demas escritores que enuncian haber venido estas gentes del septentrion, no será del mayor momento á quien hubiere visto en Ovidio lo que se entendia por

septentrion hácia aquellas partes, donde él pasaba su destierro; y mucho mas si se reflexîona que con efecto baxaron los godos á la Tracia y otros paises de los romanos, de los que eran respecto de ellos septentrionales.

El célebre geógrafo Estrabon, que daria un gran peso á la sentencia hasta aquí impugnada si con su dictamen se inclinase á la parte de afirmarla ó de darla á entender, reflexîonado bien su contexto, solo dice haber sido todas estas naciones vagantes y sin fixo establecimiento; y que las unas arrojaban á las otras de los asientos que tenian, á proporcion que les daba derecho para ello su mayor poder, poniendo por exemplo á los scitas, bastarnas y saurómatas, que así lo habian executado: pero esto de ninguna suerte concluye la transmigracion de los godos desde la Escandia, á que se pretende aplicar por el Sr. Luzan [1], no estando tampoco bastantemente fundada la equivalencia de nombres que se asigna á estas tres naciones, entendiendo por los scitas á los *suecos* ó *suetios*, como que de ellos traxesen su origen, y por los sármatas á los *vándalos* y *ulmerugos* de Jornandes, por carecer de apoyo competente que la afiance: supuesto lo qual pasarémos á satisfacer la reflexîon que sobre la autoridad de Tácito se forma acerca de los *peucinos*, á quienes algunos distinguian con el nombre de *bastarnas*.

La colocacion de estos pueblos en la antigua geografía es uno de los embarazos no pequeños que se encuentran, entre los muchos que contiene este estudio. El situarlos Tácito [2] al fin de su Germania, como inmediatos á ella ó como puestos en sus confines y que por tanto habian tomado parte de sus costumbres, y el hacer mencion de ellos con los vénedos y fennos, que caian en las inmediaciones del seno codano, hoy mar báltico; el convenir algun tanto en esto Plinio [3], que tambien establece á los bastarnas y peucinos entre las naciones de la Germania; y el dudar Estrabon [4] lo que distaban los bastarnas del mar atlántico, son fun-

1 *Luzan*, *num.* 41.

2 Peucinorum, venedorum & fennorum nationes germanis, an sarmatis adscribam dubito: quanquam peucini, quos quidam bastarnas vocant, sermone, cultu, sede ac domiciliis ut germani agunt. *Tacit. de morib. german. cap.* 46.

3 *Plinius*, *lib.* 4. *cap.* 14.

4 *Strabo*, *lib.* 7. *Geogr.*

damentos que inducen á creer haber estado hácia aquella parte de la costa inmediata al báltico, y por consiguiente que se halla bastantemente asegurada su transmigracion desde ella hasta el Danubio.

Pero si atendemos á otras mas circunstanciadas noticias, hallarémos que el mismo Tácito coloca tan expresamente á los bastarnas en las inmediaciones de lo que poseian en su tiempo los getas, que no dexa duda en que allí fuese su establecimiento. Vá hablando este escritor del modo con que Rescúporis, rey de una parte de los getas, de quien ya hemos hecho mencion, aprisionó con engaño á Gótis que lo era de la otra, y despues de referido el mensage con que intentó disculpar esta accion para con el emperador Tiberio, añade que pretextando la guerra contra los bastarnas y scitas, empezó á prevenir armas y gente, á fin de ponerse á cubierto del castigo que recelaba y que tenia merecido [1]. Esta autoridad, cotejada con lo que Plinio, Tolomeo y Estrabon expresan de los bastarnas, nos persuade á la firme creencia de haber sido su situacion cerca de los mismos dacos ó getas, y tal vez entre estos y los germanos apartándose algo de la corriente del Danubio, y á su lado izquierdo. El modo con que se explica Plinio [2] no dexa de ser obscuro, y son tales sus palabras: „Las tierras superiores entre el Danubio y la selva Her„cinia hasta los invernaderos pannónicos, ocupan los carnuntos, „y los campos y llanuras de los germanos allí confinantes, los „yaciges sármatas; pero los montes y bosques, los dacos arroja„dos por esotros hasta el rio Patiso desde el Moro, ó llámese este „Duria, que los separa de los suevos y reyno vanniano: las opues„tas partes tienen los basternas, y desde ellos otros de los germa„nos." Y en otro pasage: „La quinta parte de la Germania po„seen los peucinos, basternas confinantes con los sobredichos da„cos." Con alguna mas claridad Estrabon [3], que como queda ya

1 *Tacit. lib. 2. Annal. cap.* 65.

2 Superiora autem inter Danubium et Hercinium saltum usque ad pannonica hyberna carnunti, germanorumque ibi confinium, campos et plana iaziges sarmatæ, montes vero et saltus, pulsi ab his daci ad Pathyssum amnem à Moro, sive is Duria est, à suevis regnoque vanniano dirimens eos, aversa basternæ tenent aliique, inde germani. *Plin. lib.* 4. *cap.* 12.

3 *Strabo, lib.* 2. *& lib.* 7.

apuntado, coloca á los bastarnas entre las naciones que ocupaban la siniestra del Danubio mas allá de la Germania; y hablando en otra parte de las bocas con que desagua este célebre rio en el ponto euxîno, afirma estar allí situada la isla llamada Peuce, la qual habitaban los bastarnas, quienes por esta razon tomaron el nombre de peucinos.

A los antecedentes testimonios añade nueva luz Tolomeo, que describiendo la Sarmacia, dice la poseian principalmente gentes vénedas por todo el seno venédico, y que sobre la Dacia estaban los peucinos y los basternas, y por todo el lado de la laguna Meótis, los yaciges y roxôlanos; y despues de otras cosas advierte que entre los basternas y roxôlanos se hallaban situados los chûnos, mas abaxo de los basternas, junto á la Dacia, los tragos, y despues los tirangitas. Ultimamente Dion Casio hablando de la irrupcion que hicieron los bastarnas con su rey *Deldon* [1], atravesando el Danubio contra la Misia, y contra los tríbalos y dárdanos, afirma ser una de las naciones propiamente scíticas la de los enunciados bastarnas; deduciéndose de todo que estos pueblos estaban confinantes con los dacos, y despues de la Germania, pero no muy lejos del Danubio; y que aun quando se admita su transmigracion por haber sido arrojados por los sármatas de sus primitivos asientos, no por esto se habrá de entender haber sido su salida de la Escandia, ó de las costas del mar báltico, siendo antes mas natural, que obligados del mayor poder de otras naciones, se hubiesen ido retirando de las inmediaciones del Ponto hácia la Germania, hasta llegar á equivocarse con sus habitadores.

Finalmente en quanto á la autoridad de Antonio Diógenes, cuya obra se halla extractada en Focio, tenemos ya expuesto quanto ha parecido conducente, así sobre la genuina inteligencia de su contexto, como sobre el concepto de fabulosa en que está tenida su relacion, que por tanto puede estimarse compuesta dentro de la misma Grecia con las noticias que de aquellas partes remotas de la Scitia andaban vertidas entre la vulgaridad; y así no nos debe embarazar nuevamente su satisfaccion, como ni tampoco los ar-

1 *Dio, lib.* 51. *cap.* 23.

gumentos fundados en la razon de las etimologías. Porque seguimos la opinion de aquellos críticos que están persuadidos de la grande debilidad y poca subsistencia de estas pruebas, despues que han advertido la facilidad con que á todas las lenguas se pueden acomodar con igual probabilidad tales conjeturas, á causa de la infinidad de voces que cada una comprehende, y en que es forzoso se encuentren á veces semejantes, con alguna pequeña variacion, las unas á las otras. A que se agrega que quantas pruebas se pueden deducir en esta clase, solo conducirán á establecer una disyuntiva, conviene á saber, ó que los godos salieron de la Escandia y se fueron á establecer en el Danubio, ó que los getas pasaron desde allí á la Escandia: y para que esta se verifique, nadie ignora ser suficiente la verdad de una de sus partes.

En esta suposicion, y á vista de las graves dificultades y embarazos que hemos ido reconociendo, y que hacen positiva repugnancia á la admision de la primera, no procederia consiguiente nuestro juicio, si dexase de preferir como mas probable, mas verisímil y mas libre de inconvenientes la segunda: esto es, que desde la Scitia se hubiesen extendido los getas hácia aquellas partes septentrionales, y llevando consigo las costumbres y la lengua, se hubiesen establecido en ellas, y conservado en la semejanza del nombre el motivo para que se hubiesen creido sus descendientes unos mismos con los otros de quienes se derivaban.

Este partido, que en realidad no sale de los términos de conjetural é hipotético, tiene á su favor poderosos argumentos y fuertes consideraciones que lo califiquen de bien fundado. El orden regular de la transmigracion de estas gentes viniendo del Asia, pide que haciendo su primer asiento en las partes contérminas á ella, y por donde habian de practicar su tránsito, se fuesen despues extendiendo á proporcion que se fuesen aumentando, ayudadas en parte de su genio vagante é insubsistente, y en parte de las irrupciones con que otras las precisasen á salir de sus primitivos establecimientos. De esta suerte es regular llegasen hasta las orillas del mar báltico, donde se quedasen con el nombre de *gotones* con que los mencionó Tácito; de allí pudieron pasar á la Escandia y permanecer con el nombre de *guttas* que les da Tolo-

meo; y de allí tambien extenderse á la címbrica Chêrsoneso, donde se reconocen con el nombre de *juttas*, los que antes eran distinguidos con el de *cimbros*.

A consequencia de esto se observan yá destituidos de fuerza los argumentos con que se pretende fundar el paso de los godos desde la Escandia al Danubio, no solo por lo tocante á la similitud de nombres que se notan semejantes en las lenguas de los habitantes de uno y otro pais, sí tambien en quanto á la uniformidad en algunas costumbres, que pudo muy bien dimanar de haber pasado allí los getas de la Scitia, como queda enunciado: subsistiendo solo en contra la autoridad de Jornandes, la de Ablavio, y los cantares de los godos, á que resta dar satisfaccion ademas de la que ya dexamos insinuada, tratando particularmente de ellos; lo que procurarémos executar en el modo que nos parezca mas verisimil y probable.

El primero de los geógrafos antiguos que hizo mencion de los gutas de la Escandia fué el célebre Tolomeo alexandrino [1], que describiendola, pone entre las naciones que habitaban su parte meridional, á los *gutas y dauciones*. Si con esta noticia vamos ahora á hacer contejo de Jornandes, hallarémos que para su descripcion de la Escandia se valió en gran parte del mismo Tolomeo, citándolo expresamente, y poniendo sus palabras. Baxo de este principio no será fuera de proposito el discurrir, que hallando Jornandes en la Escandia una nacion que tanto se asemejaba á los godos en el nombre, y habiendo tal vez noticias confusas de que alguna de las de aquella península hubiese pasado el báltico á la opuesta costa, y hecho en ella considerables progresos, intentase enlazar las unas noticias con las otras, y de todas formar la narracion de este tránsito, hasta llegar con él á la Scitia y riberas del Danubio, aplicándole con equivocado concepto ó errada inteligencia las que eran propias del que habian antiguamente executado los scitas asiáticos á los paises de la orilla septentrional del mismo rio. Al disponerlo así encontraría inmediatamente en la costa del mar báltico á los *gotones*, no muy distantes de los anti-

1 *Ptolom. lib.* 2. *cap.* 11.

guos *rugios*, de quienes hace mencion Cornelio Tácito [1]; y de la cercanía de ambos pueblos, es factible tuviese origen la noticia del primer establecimiento de los godos en aquella parte, y de su victoria conseguida de los ulmerugos; como tambien de la de los gotinos, que el mismo Tácito [2] coloca en las extremidades de su Germania, la division de los godos, que se supone verificada en el paso del rio, donde se les rompió la puente en su transmigracion, quedando los unos del un lado y los otros del opuesto, que siguieron su viage hasta la Scitia.

Persuaden la regularidad de esta conjetura las varias señas que aparecen en la relacion de Jornandes de haber sido compuesta de retazos de historia de diversos autores, y de la combinacion de noticias de los unos y de los otros: á que se agrega no ser tan recomendable la diligencia del mismo escritor en la eleccion, arreglo y coordinacion de las tales noticias, que dexen de notársele defectos bastantemente substanciales, aun en las mas inmediatas á su tiempo, respecto de las quales podia considerarse casi coetáneo. Algunos de estos defectos propusimos tratando del *primer rey godo de España* y de los sucesos relativos á él, y á los allí notados pueden agregarse otros varios, como son haber colocado la sublevacion de Constantino en las Galias y su muerte en el reynado de Walia, que en realidad tuvo principio algunos años despues de uno y otro acontecimiento; haber extendido á mas de doce años el mismo reynado de Walia, que solo fué de tres; haber asignado dentro de su duracion el paso de los vándalos al Africa, caracterizándolo con el consulado de *Hierio* y *Ardaburio*, que fué el 427 de Christo, en que ya reynaba Teodoredo; poner por sucesor del emperador Máxîmo á *Mayoriano*, omitiendo entre los dos á *Avito*, á quien coloca despues; con otros varios que seria facil especificar, y todos convencen no ser Jornandes

1 Trans lygios gothones regnantur paulo jam adductius quam cæteræ germanorum gentes, nondum tamen supra libertatem. Protinus deinde ab oceano rugii et lemovii. *Tacit. De morib. german. cap.* 43.

2 Nec minus valent retro marsigni, gothini, osi, burii: terga marcomanorum quadorumque claudunt.... Gothinos gallica, osos pannonica lingua coarguit non esse germanos. *Tacit.* ibid.

uno de los escritores que por su exâctitud y puntualidad deba seguirse sin la precaucion y discernimiento correspondientes.

Aquí por último es digno de notar, que haciendo Jornandes específica mencion de los reyes que tuvieron los godos desde *Bérig*, y de sus nombres, san Isidoro, que por ser de la misma nacion debe estimarse no menos instruido en las antigüedades de ella, llegando á este punto, afirma que aunque habian sido gobernados por sus reyes el espacio de muchos siglos, eran estos ignorados hasta que empezaron sus guerras con los romanos, porque no se contenian en las historias: de lo que se concluye por legítima ilacion, que ó ya en el tiempo del santo doctor faltaban tambien la tradicion y los cantares de los godos de que se valió Jornandes (lo qual se hace reparable en el corto espacio de cien años que mediaron de uno á otro, habiéndose antes conservado por tantos siglos, como es forzoso entender en el sistema de este autor), ó que san Isidoro [1] no los estimó por suficiente apoyo á sus noticias.

A vista pues de quanto hasta aquí llevamos expuesto, y de las poderosas razones y argumentos que tiene contra sí la opinion de haber sido la Escandia la patria primitiva de los godos; no será extraño que siguiendo nosotros las huellas del mismo san Isidoro, nos contentemos con decir haber sido los que vinieron á España y dominaron en ella, originarios de la Scitia, y los mismos que toda la antigüedad conoció con el nombre de *getas*: sin que nos sea forzoso tomar á nuestro cargo el empeño de que pasasen allí de la Escandia, al menos mientras no se nos presentan mas convincentes pruebas que lo persuadan, capaces de desvanecer las que hay, de haberse establecido tantos siglos ha en aquellos paises al lado septentrional del Danubio, viniendo á ellos desde el Asia, segun queda ya advertido.

Esta conducta, calificada bastantemente con el exemplo de un tan ilustre santo español, enlazado notoriamente con la principal

1 Per multa quippe sæcula et regno et regibus usi sunt: sed quia in chronicis adnotati non sunt, ideo ignorantur. Ex illo autem in historiis inditi sunt ex quo adversum se romani eorum virtutem experti sunt. *D. Isidor. in hist. gothor. in princip.*

nobleza de los mismos godos, tiene ademas á su favor la aceptacion y séquito de varios autores modernos que han dirigido su juicio por la misma senda, y no se separa del dictamen de los antiguos. De estos se pueden citar quantos se han traido en el progreso de estas investigaciones, para probar la constante subsistencia de los godos y getas en la Scitia europea y cercanías del Danubio, y la identidad de una y otra nacion; y de aquellos se deberán numerar, ademas del doctor don Juan de Ferreras, nuestro célebre marques de Mondejar [1], don Andres Gonzalez de Barcia [2], don Josef Pellicer [3] y Martin Fernandez de Enciso [4]: debaxo de cuya sombra ni puede echarse menos la probabilidad extrinseca de nuestra opinion, ni incurrir esta en la censura de nueva ó de desautorizada. En todo no obstante quedará sujeta á la sabia correccion de los doctos y al mas juicioso dictamen de la academia.

1 Marques de Mondéjar, *de orig. hisp.*

2 Barcia, en las adiciones á fray Gregorio García, *del origen de los indios*, *lib.* 4. *cap.* 24. §. 11.

3 Pellicer en la prefacion á la *Monarquia goda*, que se halla en su *Biblioteca* pag. 136.

4 Enciso *Suma geográfica* en la *Europa*.

DISERTACION

SOBRE QUAL DE LOS REYES GODOS

FUE Y DEBE CONTARSE PRIMERO

DE LOS DE SU NACION

EN ESPAÑA.

POR DON FRANCISCO MANUEL

DE LA HUERTA.

I. Si en la presente duda hubiera de tomarse la resolucion con respecto solo al número de modernos escritores, seria sumamente facil declarar el dictamen, porque la mayor parte de ellos cuenta los monarcas godos de España desde Ataulfo. Pero si se atienden, si se exâminan y se pesan con la debida madurez y circunspeccion los monumentos de los antiguos, no aparece sin graves dificultades la admision de este partido, pues sus testimonios dan á entender otra cosa muy distinta.

II. Para proceder pues con la seguridad correspondiente en un asunto que de suyo pide los esmeros de nuestra mayor atencion, procuraremos reconocer lo que dixeron los historiadores de los primeros reyes godos: y dependiendo de sus afirmativas el fundamento á nuestra determinacion, solo se traerán á exâmen aquellos cuya autoridad sea tal, que ó por ser coetáneos é inmediatos ó por haberse adquirido universalmenre el crédito y estimacion entre los doctos, sean capaces de asegurar en sus dichos la fe histórica, y por este capítulo justos acreedores á nuestra deferencia.

III. Que Alarico no fuese monarca de España, es punto en que todos convienen. Nuestras historias se emplean en referir sus triunfos, sus gloriosas empresas y sus sucesos favorables, no obstante que Paulo Orosio [1], que vivia entonces, da á entender haber experimentado en el progreso de ellos algunas adversidades, usando de la expresion de haber sido *varias veces vencido con sus godos, otras reducido á suma estrechez, y en todas dexado escapar*. Sus hechos y la famosa toma de Roma, cabeza del mundo, con el estrago y desolacion causada en ella, de suerte que en lugar de su antiguo nombre que se interpretaba *fortaleza*, se le podia aplicar el de *Ryme*, como habia predicho el oráculo sibilino, que corresponde al de *aldea*, ó *pequeño pueblo*, se hallan historiados con mas ó menos extension en el citado Orosio [2], en los cronicones de Idacio [3], Próspero [4] y conde Marcelino [5], en Sócrates [6], Sozómeno [7], el conde Zósimo [8], Jornandes [9], san Isidoro [10], el autor de la Historia miscela [11], san Gerónimo [12] y otros [13]; siendo asimismo asunto para la grande obra *de la ciudad de Dios*, que escribió san Agustin [14]. Pero en todos se notan referidos sus pasos y expediciones, como acaecidas fuera de España y sin que llegase el caso de su entrada en ella.

IV. A Alarico sucedió Ataulfo, aunque no sin contradicion: pues como lo advierte Olimpiodoro, que vivia entonces y escribió en 22 libros la historia de su tiempo, tuvo competidor á la corona, elegido y aclamado rey por muchos de los godos y cuya muerte fué causa de la suya, como despues veremos.

V. Por este motivo dexó de reconocer á Ataulfo una parte de los de su nacion, sujetándose desde luego al imperio romano la que

1 Orosius, *lib.* 7. *cap.* 37. „Taceo de „ Alarico rege cum gotthis suis sæpe victo, sæpe concluso, semperque dimiso."
2 Orosius, *lib.* 7. *cap.* 38 & 39.
3 Idat. *in chronico.*
4 Prosper. *in chronico.*
5 Marcellinus *in chron.*
6 Socrates, *lib.* 7. *cap.* 10.
7 Sozom. *lib.* 9. *cap.* 8.
8 Zosim. *lib.* 5.
9 Iornand. *De reb. get. cap.* 53.
10 Isid. *in hist. gotthor.*
11 Hist. miscel. *lib.* 13. *cap.* 27.
12 Hieronymus, *in præfat. comm.* Ezech. *lib.* 1 & 3 & 8. & in epist. *ad Principiam.*
13 Cassiod. *in chron.* & *Variar. lib.* 12. *epist.* 20. Niceph. *lib.* 13. *cap.* 35 & 36.
14 August. *De civit. Dei l.* 1. *c.* 1.

se estableció en Italia, al paso que la otra, admitiendo por su rey á Ataulfo, entró con él en las Galias, y apoderandose de la Aquitania y eligiendo á la ciudad de Tolosa por corte de su reyno, fixó allí su asiento, donde tambien lo continuaron sus sucesores. Así lo acuerda nuestro obispo Idacio, que [1] vivia entonces en Galicia, y lo confirma el Cronicon moysiacense [2], cuyas expresiones no dexan duda en quanto á esta division, y califican bastantemente que la ocupacion de la Aquitania por los godos que seguian el partido de Ataulfo, fué estando de guerra con el imperio y separados de la subordinacion de él.

VI. El dicho de estos autores sirve tambien para deducir que Ataulfo no debe contarse entre los monarcas de España: pues por ellos se nota haber colocado la silla de su reyno en la Aquitania y que en ella fué su dominacion, y segun el testimonio de Idacio 3, igualmente la de sus sucesores: con cuya afirmativa coartada no es facil de acomodar su reynado en España. Que no hizo paz alguna con los romanos Ataulfo en este su primer viage á las Galias, consta de testimonio propio suyo, de que hace mencion el enunciado Orosio, que refiere haber sido su ánimo en los principios de su mando, el de aniquilar hasta el nombre romano, y sublimar en su lugar el godo, segun con mas extension se tocará despues: y que saqueó y asoló la misma Aquitania en que colocó la silla de su imperio, lo escribe Rutilio Numaciano en su *Itinerario* 4, lo que no executaria si en virtud de algun tratado de paz se la hubiesen entregado los romanos.

VII. Pero consultemos uno por uno los pasages de la historia de este príncipe, segun la razon del tiempo en que sucedieron,

1 Idat. *in chronico. ex edit. Andreæ Schoti. tom.* 4. *Hisp. illustratæ.* ,,Temporibus imperatoris Honorii regnum gotthorum post captam Romam bifaria divisione partitur, & qui in Italia consederunt, ditioni imperii se tradunt."

2 Chronicon moysiacense. ,,Post captam Romam & mortem Alarici, regnum gotthorum bifaria divisione partitur, & qui in Italia consederunt, ditioni imperii se tradunt. Reliqui Aquitania provincia sedem sibi eligunt, in qua regnavit Ataulphus."

3 Idat. *ubi supra.* ,,Reliqui Aquitaniæ provinciæ civitate Tolosa eligentes sedem, regem eligunt Ataulphum: postea, ut supragesta confirmant, á gotthis regnatum est."

4 Rutilus Numatianus, *in itiner.*

y la relacion que de ellos hacen los escritores á quienes llegó su noticia con alguna inmediacion. En primer lugar Olimpiodoro [1] no solo comprueba haber hecho Ataulfo su tránsito á las Galias en declarada desavenencia con el emperador Honorio, sino que ademas añade, que por consejo de Atalo unió sus fuerzas con Jovino, el qual se habia hecho aclamar emperador en Maguncia, para el fin de sostenerle en la adquirida dignidad; pero que habiendo el mismo Jovino nombrado césar á su hermano Sebastiano, contra el dictamen de Ataulfo, este dirigió sus enviados al emperador Honorio, ofreciendo hacer la paz con él y remitirle las cabezas de los dos tiranos, y con efecto restituidos los legados y solemnizado el convenio con la firmeza del juramento, cumplió por su parte la promesa hecha Ataulfo, enviando á Honorio la persona de Jovino y la cabeza de Sebastiano su hermano.

VIII. Acabada de establecer así la paz, pidió Honorio á Ataulfo le restituyese á su hermana Placidia, que permanecia en su poder desde la toma de Roma; pero hallandose el príncipe godo prendado del amor de esta su ilustre cautiva, se negó enteramente á tal pretension: y de aquí resultó volviesen prontamente á las hostilidades de la guerra los que no se acordaban entre sí por los medios de las pacíficas convenciones, y que fuese de tan corta duracion la efectuada, que faltando á ella Ataulfo, quiso apo-

1 Olympiod. *apud Phoc. cod.* 80. Ο῞τι Ιωβῖνος ἐν Μογυνδιακῷ τῆς ἑτέρας Γυρμανίας κατὰ σπȣδὴν Γωὰρ τȣ̃ ἀλανȣ̃, ϗ Γυντιαρίȣ, ὃς φύλαρχος ἐχρημάτιζε τῶν Βȣργυντιόνων, τύραννος ἀνηγορεύθη πρὸς ὃν καραγενέασζαι Α῎τταλος Αδάȣλφον καραινεῖ.

Ο῎τι Ιωβῖνος παρὰ γνώμην Αδαούλφȣ, τὸν ἴδιον ἀδελφὸν Σεβαςιανὸν βασιλέα χειροτονήσας, εἰς ἔχθραν Αδαȣ́λφῳ κατέςη. ϗ πέμπει Αδάȣλφος πρὸς Ονώριον πρέσβεις, ὑποχόμενος τάς τε τῶν τυραννων κεφαλὰς, ϗ εἰρήνην ἄγειν. ὧν ὑποςρεψάντων, ϗ ὅρκων μεσιτευσάντων, Σεβαςίανȣ μεν πέμπεται τῷ βασιλεῖ ἡ κεφαλή· Ιωβῖνος δὲ ὑπὸ Αδαούλφȣ πολιορκȣ́μενος, ἑαυτὸν εκδίδωσι. ϗ πέμπεται κἀκεῖνος τῷ βασιλεῖ.

„ Jovinus apud Moguntiacum Germaniæ alterius urbem, studio Goaris alani & Guntiarii burgundiorum præfecti, tyrannus creatus est, cui ut sese adiungeret Adaulpho, auctor fuit Attalus.

„ Jovinus fratrem suum Sebastianum invito Adaulpho imperatorem creans, in eius odium incurrit. Adaulphus itaque per internuncios capita se tyrannorum missurum, pacemque initurum Honorio pollicetur. Hi domum ubi redierunt, & iusiurandum præstitum est, Sebastiani mox caput imperatori mittitur. Jovinus etiam ipse ab Adaulpho obsessus se dedit, missusque ad imperatorem est."

derarse de Marsella, de donde fué rebatido por Bonifacio, capitan romano; de allí pasó á Narbona, á la qual tomó, y en odio de Honorio reconoció á Atalo por emperador. En Narbona se casó Ataulfo con Placidia el 414 de Christo por Enero, con el grande aparato y celebridad que describe el mismo Olimpiodoro, y de ella le nació un hijo, á quien se le puso el nombre de Teodosio, en memoria del emperador su abuelo.

IX. Desde este tiempo asegura el mismo escritor [1] que Ataulfo deseaba la paz y buena correspondencia con el imperio, inclinándole á este partido los consejos é insinuaciones de su muger Placidia, á la qual los anteriores vínculos de la naturaleza y de la patria eran poderosos impulsivos para esta solicitud; pero que se hicieron inútiles todos los esfuerzos aplicados á su logro, por haberles hecho contraresto con los suyos, en declarada oposicion, el conde Constancio, á quien Honorio tenia prometida por muger á la misma Placidia, y que por consiguiente no podia mirar con indiferencia el que esta subsistiese en poder ageno, quedando enteramente defraudadas sus concebidas esperanzas de la alta posesion, á que tan justamente podia aspirar, de la mano de aquella augusta princesa.

X. Con efecto habiendo juntado Constancio un poderoso exército, en el año siguiente de 415 se encaminó con él en busca de Ataulfo; el qual, ó por no considerarse con fuerzas bastantes para resistirle, ó á instancia de Placidia, por quitar la ocasion de la guerra, evacuó á Narbona. Paulo Orosio dá á entender que forzado de la hambre. De qualquier modo es cierto que se vino retirando á España, y que en ella proclamó emperador á Atalo, segun lo dice Próspero. Entró por Cataluña, y allí se le murió su hijo Teodosio, que enterró junto á Barcelona, y á pocos dias, habiendo ocupado esta ciudad, fué muerto en ella por uno

1 Olympiod. *ubi supra.* Ὅτι Ἀδάυλφος, τεχθέντες ἀυτῷ ἐκ τῆς Πλακιδίας παιδὸς, ᾧ ἐπέθηκε κλῆσιν Θεοδόσιον, πλέον ἠσπάζετο τὴν πρὸς Ῥωμάιους φιλίαν. Κωνσαντίου δὲ, καὶ τῶν περὶ Κωνσάντιον ἀντιπραττόντων, ἔμενεν ἄπρακτος τούτου, καὶ τῆς Πλακιδίας ὁρμή.

„ Adaulphus, nato sibi è Placidia „ filio cui Theodosio nomen dedit, ro- „ manam amplius rempublicam amare „ videbatur. Verum Constancio, eius- „ que asseclis repugnantibus, eius & „ uxoris Placidiæ pacis ineundæ cona- „ tus frustra fuerunt."

de sus domésticos llamado Dóbio, godo de nacion, al tiempo de estar mirando sus caballos. Así lo refiere el citado Olimpiodoro [1], el qual añade la circunstancia del motivo de la muerte, expresando haber sido el executor de ella criado antes del rey á quien parte de la nacion gótica habia elegido y á quien quitó la vida Ataulfo, y haber querido aquel con tal hecho tomar venganza de la muerte de su primer señor; y concluye [2] que al tiempo de morir Ataulfo hizo muy particular encargo á un hermano suyo, para que Placidia fuese restituida al emperador Honorio, y para que por todos los medios imaginables se solicitase establecer la paz entre los de su nacion y la romana.

XI. De todo lo hasta aquí expuesto se deduce, que habiendo sido la entrada de Ataulfo en España por el motivo y en los términos que quedan insinuados, de venir fugitivo de las armas de Constancio y oprimido de la necesidad y de la hambre, buscando el modo de alimentar sus tropas, estando en declarada guerra con el romano imperio á quien pertenecian entonces las Españas, y habiendo sobrevenido su muerte á tan corto espacio de tiempo de su llegada á Barcelona; no parece hay bastante fundamento para contarle por monarca de ellas, como lo han hecho nuestros historiadores sin la precisa atencion á estas tan notables circunstancias.

XII. Mas se fortalecerá la propuesta idea, si hacemos la de-

1 Olympiod. *ubi supra.* Εἶτα ἀναιρεῖται καὶ Ἀδάυλφος, εἰς ἐπιτήρησιν τῶν οἰκέιων ἵππων, ὡς ἔιθιστο αὐτῷ, διατρίβων ἐν τῷ ἱππῶνι. ἀναιρεῖ δὲ αὐτὸν ἕις τῶν οἰκέιων γότθων Δόβϐιος τοὔνομα, ἔχθραν παλαιὰν καιροφυλακήσας. πάλαι γάρ ἦν ὁ τούτου δεσπότης μόιρας γοτθικῆς ῥὴξ, ὑπὸ Ἀδαούλφου ἀνῃρημένος· ἐξ οὗ καὶ τὸν Δόββιον λαβὼν Ἀδάυλφος, ὠκειώσατο. ὁ δὲ τῷ πρώτῳ δεσπότῃ ἀμύνων, τὸν δεύτερον διεχειρίσατο.

2 Τελευτῶν δὲ Ἀδάυλφος προσέταττε τῷ ἰδίῳ ἀδελφῷ ἀποδοῦναι τὴν Πλακιδίαν. καὶ ἔιτι δύναιντο, τὴν Ῥωμάιων φιλίαν ἑαυτοῖς περιποιήσασθαι.

„ Interficitur deinde & Adaulphus „ ipse, dum equos suos in stabulo de „ more contemplatur, à gottho quodam „ eius domestico *Dobbii* nomine, cum „ hanc veteris odii vindicandi ocasionem „ ille captasset : huius enim prior domi- „ nus gotthicæ partis rex, fuerat ab „ Adaulpho è medio sublatus. Exinde „ Dobbium receptum Adaulphus in suam „ familiam adsciverat, qui in ultionem „ prioris domini alterum hunc iniecta „ manu violenta sustulit."

2 „ Moriens Adaulphus fratri suo „ iniunxit Placidia ut (Honorio) redde- „ retur; atque siquo modo possent, ro- „ manæ sibi gentis concordiam (gotthi) „ societatemque conciliarent."

bida reflexîon á las cláusulas con que describe la misma entrada de Ataulfo en España nuestro escritor Paulo Orosio [1], las que fielmente traducidas son las siguientes: „En el año de la fun-„ dacion de Roma 1168 el conde Constancio, que se hallaba „ en Arles ciudad de la Galia, valiéndose de particular indus-„ tria en el modo de dirigir las operaciones militares, consi-„ guió arrojar á los godos de Narbona, y les obligó á que se „ pasasen á España, por el medio de impedirles principalmen-„ te todo transporte de naves, y de privarles del uso del co-„ mercio con los de fuera. Era rey entonces de los godos Ataul-„ fo, el qual despues de la toma de Roma y de la muerte de „ Alarico, le habia sucedido en el reyno, y recibido por muger á „ Placidia hermana del emperador á la qual tenia cautiva. Este, se-„ gun que varias veces se ha oido decir y segun que se comprobó „ al tiempo de su muerte, anhelando por la paz con bastante efica-

1 Orosius, *lib.* 7. *cap.* 43. Anno ab Urbe condita MCLXVIII. Constantius comes apud Arelatem, Galliæ urbem, consistens, magna rerum gerendarum industria, gotthos Narbona expulit, atque abire in Hispaniam coegit, interdicto præcipue atque intercluso omni commeatu navium, & peregrinorum usu commerciorum. Gotthorum tunc populis Ataulphus rex præerat: qui post irruptionem Urbis, ac mortem Alarici, Placidia, ut dixi, captiva, sorore imperatoris, in uxorem adsumta, Alarico in regnum successerat. Is, ut sæpe auditum atque ultimo exitu eius probatum est, satis studiose sectator pacis, militare fideliter Honorio imperatori, ac pro defendenda romana republica impendere vires gotthorum præoptavit. Nam ego quoque ipse, virum quemdam narbonensem illustris sub Theodosio militiæ, etiam religiosum prudentemque & gravem, apud Bethleem oppidum Palæstinæ, beatissimo Hieronymo presbytero referentem audivi, se familiarissimum Ataulpho apud Narbonam fuisse: ac de eo sæpe sub testificatione didicisse, de aliquo cum esset animo, viribus ingenioque nimius referre solitus esset, se imprimis inhiasse, ut obliterato romano nomine, romanum omne solum gotthorum imperium & faceret, & vocaret; essetque, ut vulgariter loquar, Gotthia quod Romania fuisset, fieretque nunc Ataulphus quod quondam Cæsar Augustus. At ubi multa experientia probavisset, neque gotthos ullo modo parere legibus posse propter effrenatam barbariem, neque reipublicæ interdici leges oportere, sine quibus respublica non est respublica, elegisse se saltem ut gloriam sibi, & restituendo in integrum augendoque romano nomine, gotthorum viribus quærere, habereturque apud posteros romanæ restitutionis autor, postquam esse non poterat immutator. Ob hoc abstinere à bello, ob hoc inhiare paci nitebatur, præcipue Placidiæ uxoris suæ, feminæ sane ingenio acerrimæ et religionis satis probatæ, ad omnia bonarum ordinationum opera, persuasu & consilio temperatus.

„ cia, deseó militar fielmente á favor del emperador Honorio, y
„ emplear las fuerzas de los godos en la defensa de la republica ro-
„ mana. Y aun yo mismo oi de cierto varon natural de Narbona,
„ el qual habia seguido en tiempo de Teodosio la milicia y logrado
„ el ser esclarecido en ella, despues retirado en Belen de Palestina,
„ hombre religioso, prudente y grave, refiriéndomelo el muy bie-
„ naventurado Gerónimo presbítero, que habia tenido una ínti-
„ ma familiaridad con Ataulfo en Narbona, y sabido de él repe-
„ tidas veces por su propia atestacion, que siendo como era de gran-
„ de ánimo, ingenio y vigor, solia contar, que á los principios se
„ habian dirigido sus pensamientos y encaminado sus ideas al em-
„ peño de que destruido y borrado el nombre romano, el que has-
„ ta allí era territorio de su dominacion quedase reducido en la
„ sujecion y aun en el nombre, al imperio de los godos, llamán-
„ dose Gocia lo que antes Romania, y equivaliendo el ser enton-
„ ces Ataulfo á lo que en otro tiempo César Augusto para la auto-
„ ridad y el poder. Pero que habiéndole enseñado la experien-
„ cia, que ni los godos, por su desenfrenada barbárie, eran capa-
„ ces de sujecion á las leyes, ni convenia careciese la republica
„ de estas, sin las quales mal puede dársele el título de tal; hu-
„ bo de elegir á lo menos el partido de adquirirse la gloria de res-
„ tablecer á su antiguo esplendor, y de procurar su mayor acre-
„ centamiento al nombre romano, con las fuerzas de los godos
„ que estaban á su mando, de modo que se le tuviese en la pos-
„ teridad por autor del restablecimiento del romano imperio, ya
„ que no lo podia ser de su mudanza. Desde entonces sus anhe-
„ los eran de desviar los motivos de la guerra, y solicitar la paz,
„ especialmente reducido y suavizado por las persuasiones y con-
„ sejos de su muger Placidia, en cuya persona concurrian los apre-
„ ciables dotes de agudo ingenio y aprobada religiosidad, apta pa-
„ ra todas las obras de regladas determinaciones." Hasta aquí Oro-
sio [1], que añade por conclusion, que mientras Ataulfo estaba con

1 Orosius *ubi supra*. „ Cumque ei-
„ dem paci petendæ atque offerendæ stu-
„ diosissimè insisteret, apud Barcinonem
„ Hispaniæ urbem dolo suorum, ut fer-
„ tur, occisus est.

mayor solicitud pidiendo y ofreciendo la paz á los romanos, fué muerto en Barcelona, ciudad de España, por maldad de los suyos segun se referia.

XIII. Convienen pues Orosio y Olimpiodoro en la circunstancia de haber tenido Ataulfo en distintos tiempos las dos intenciones enteramente contrarias; la primera, de hacer la guerra á los romanos con el mayor vigor y actividad hasta lograr la total ruina de su imperio, cuyo designio le durase hasta su enlace en matrimonio con Placidia; y la segunda, de emplearse con los suyos en el mayor fomento, ampliacion y seguridad del mismo imperio, y de procurar conservar con él paz y la mejor armonía, cuya conducta siguiese desde su casamiento hasta el fin desgraciado con que acabó la carrera de su vida, sin que en este intermedio hubiese podido conseguir la amistad con el emperador Honorio, que tanto deseaba. En esta suposicion ¿como se podrá entender que la entrada de Ataulfo en las Españas fuese con ánimo de fundar allí su monarquía, ni de fixar en ella su asiento y el de su nacion, desmembrando del imperio una tan ilustre porcion de él, quando todos sus conatos, segun hemos notado, se dirigian á escusar motivos de rompimiento, y quando esta precisa atencion fué el principal impulsivo de su retirada á España? ¿Ni como será facil de conciliar, que quien tanto anhelaba por el fin de reintegrar al imperio lo que le tenian usurpado las naciones bárbaras invasoras de sus provincias, empleándose con sus godos en tan generosa como plausible empresa, hubiese de ser el mismo que las tomase para sí, quando debia considerar, que la contrariedad de esta conducta, habia de ser un poderoso obstáculo para el logro de las paces y alianza con Honorio, que tanto le importaba proporcionar para el complemento de sus ideas? Es pues mas verisimil, que las de Ataulfo en este tránsito y retirada de las Galias, estuviesen reducidas á esperar por la via de la negociacion algun cómodo establecimiento para sí y para los de su nacion goda, el qual hubiese de recibir esta de mano y por expreso consentimiento de Honorio, como en premio y justa recompensa de la defensa del romano imperio que pensaba tomar á su cargo, y de los importantes servicios que en favor del mis-

mo, y para su conservacion y acrecentamiento debia executar. Por consiguiente puede concluirse, que Ataulfo no fué ni puede llamarse monarca de las Españas.

XIV. A Ataulfo sucedió en la corona y mando de los godos Sigerico hermano de Saro. Su principal ó por mejor decir única quanto detestable accion en el trono, fue dar muerte á los hijos de su antecesor, habidos en su primera muger, y tratar con la mayor ignominia á Placidia, obligándola á caminar á pie con los demas cautivos delante de su caballo, un dilatado espacio hasta entrar en la ciudad, como lo expresa el ya citado Olimpiodoro [1]; á quien no parece tuvo presente Ambrosio de Morales [2] quando dixo, que de la muerte de los hijos de Ataulfo ningun historiador hacia mencion en particular.

XV. La duracion del reyno de Sigerico fue tan corta, que no excedió de siete dias [3], segun la determina el mismo Olimpiodoro, teniendo fin al mismo tiempo que su vida, de que le privaron violentamente los suyos, á quienes los tiránicos modos de su gobierno eran del todo desagradables. Por esta razon no puede afirmarse de él que fuese monarca de España, no habiendo tenido lugar los pocos dias de su mando, ni para la constitucion en que se hallaban las cosas y en que las habia dexado su antecesor, ni para tomar resolucion alguna de importancia, qual lo seria sin duda la del establecimiento de su nacion en España, con el de su monarquía en ella, mucho mas subsistiendo aun los mismos impedimen-

1 Olympiod. *ubi supra.* Διάδοχος δὲ ὁ τοῦ Σάρου ἀδελφὸς Σιγγέριχος σπουδῇ μᾶλλον, καὶ δυναστείᾳ, ἢ ἀκολουθίᾳ καὶ νόμῳ, γίνεται. ὃς τά τε παιδία, ἃ ἐκ τῆς πρυτέρας γυναικὸς ἐτύγχανεν Ἀδαούλφῳ γεγεννημένα, ἀνεῖλε, βίᾳ τῶν ἐπισκόπου Σιγησάρου κόλπων ἀποσπάσας· καὶ τὴν βασιλίδα Πλακιδίαν, εἰς ὕβριν Ἀδαούλφου, ἐκ ποδὸς προηγήσασθαι τοῦ ἵππου ἅμα λοιποῖς αἰχμαλώτοις ἐπέταξε. καὶ τὸ διάστημα δὲ ἦν τῆς προπομπῆς ἐκ τῆς πόλεως μέχρι δωδεκάτου σημείου. »Atqui successit Sari frater Singirichus, »studio potius ac vi, quam successione aut lege creatus. Adaulphi è priore »coniuge liberos vi è sinu Sigesari episcopi abreptos occidit: atque ipsam Placidiam reginam in Adaulphi scilicet »contumeliam pedibus ante equum una »cum cæteris captivis ambulare coegit, »idque toto illo spatio quod est ab urbe »usque ad duodecimum lapidem.

2 Moral. *lib.* 11. *cap.* 14.

3 Olympiod. *ibid.* Ἑπτὰ δὲ ἡμέρας ἄρξας, ἀναιρεῖται· ἡγεμὼν δὲ τῶν Γότθων Οὐαλίας καθίσταται. »Septem ille dies cum imperasset interemptus est, & gotthorum »dux Walias constituitur.

tos, que lo fueron en tiempo de Ataulfo, para el logro de tal idea.

XVI. Por la muerte de Sigerico ascendió Walia al trono de los godos mediante eleccion que estos hicieron de su persona, y con atencion á las grandes calidades de que se hallaba adornado. Sobre los años de su reynado disputan los modernos y antiguos escritores, señalándole unos tres, y otros veinte y dos, de cuya investigacion prescindimos no contemplándola necesaria para el presente asunto, y así pasarémos á referir sus principales acciones en quanto deban estimarse conducentes á él, y darle la ilustracion que deseamos.

XVII. Nuestro español Paulo Orosio hace una breve recopilacion de los principios de su reynado diciendo [1], que aunque fue elegido por los godos Walia para que rompiese la paz con los romanos, siguiendo conducta contraria á la que habia observado Ataulfo, la divina providencia le tenia destinado para que afirmase la misma paz; que esta se habia solemnizado con muy honestas condiciones entre él y el emperador Honorio, dándose por rehenes de su seguridad y de su entero cumplimiento personas de las mas esclarecidas; que en virtud de ella fue restituida á su hermano el emperador, Placidia, á la qual Walia habia tratado con decencia, estimacion y honorífico respeto; que él mismo habia ofrecido emplear su propio peligro á favor del romano imperio, de modo que peleando por sí con las demas naciones que se habian establecido en España, hubiese de ser el fruto de sus victorias para solos los romanos.

XVIII. Casi en iguales términos se explica nuestro célebre doctor Isidoro [2], el qual despues de haber referido la paz hecha con Honorio, la restitucion de Placidia y el ofrecimiento de Wa-

1 Orosius *ubi supra.* »Deinde Walia successit in regnum, ad hoc electus »à gotthis ut pacem infringeret, ad hoc »ordinatus à Deo ut pacem confirmaret. Hic igitur... pacem optimam cum »Honorio imperatore datis lectissimis obsidibus pepigit. Placidiam imperatoris »sororem honorifice apud se, honestèque habitam fratri reddidit. Romanæ »securitati periculum suum obtulit, ut »adversum cæteras nationes, quæ per »Hispanias consedissent, sibi pugnaret, »& romanis vinceret.

2 Isidor. *in histor. gotthor.* »Belli »causa princeps à gotthis effectus, sed »ad pacem divina providentia ordinatus. »Mox enim cum regnare cœpit, fœdus »cum imperatore Honorio pepigit; Pla-

lia de hacer la guerra á nombre y utilidad del imperio, añade: que llamado á las Españas, á consequencia de lo pactado por Constancio, habia logrado dar considerables derrotas á los bárbaros; que á los vándalos silingos establecidos en la Bética los habia extinguido enteramente con sus armas; que á los alanos que con su poder dominaban á los vándalos y suevos, los quebrantó de suerte que muerto su rey Ataces, los pocos que habian quedado, perdido el nombre de reyno, se sometieron á Gunderico rey de los vándalos, que habian fixado su asiento en la Galicia. Y concluye, que acabada por Walia la guerra en España, y abandonado el proyecto, que puso en execucion con una bien provista armada, de pasar al Africa, por la fuerte tempestad que le sobrevino, se volvió á las Galias, y le fue dada por el emperador Honorio, con respeto al mérito adquirido en sus victorias, la segunda Aquitania con algunas ciudades de las provincias confinantes hasta el océano. A la relacion de san Isidoro está conforme el testimonio de san Próspero [1] en su Cronicon, y el de Paulo diácono [2], en quanto á la donacion hecha á Walia por Honorio de la segunda Aquitania y de algunas ciudades de las inmediatas provincias: de modo que este viene á ser un pasage de nuestra historia, sobre que no puede ocurrir la menor duda.

»cidiam sororem eius, quæ à gotthis Romæ capta fuerat, ei honorifice reddidit, promittens imperatori propter rempublicam omne certamen implere. Itaque ad Spanias per Constantium evocatus, romani nominis causa cædes magnas barbáris intulit. Wandalos silingos in Bætica omnes bello extinxit: alanos qui wandalos & suevos potentabantur, adeo cecidit, ut extincto Atace rege ipsorum, pauci qui superfuerunt, oblito regni nomine, Gunderici regni wandalorum, qui in Gallæcia resederat, se regimini subiugarent. Confecto igitur Walia bello Hispaniæ, dum instructa navali acie in Africam transire moliretur, in freto gaditani maris gravissima tempestate effractus (memor etiam illius sub Alarico naufragii) omisso navigationis periculo Gallias repetiit, data ei ab imperatore ob meritum victoriæ secunda Aquitania cum quibusdam civitatibus confinium provinciarum usque ad oceanum.

1 Prosper. *in chronico.* »Monaxio, & Plinta coss., Constantius patritius pacem firmat cum Walia, data ei ad habitandum Aquitania secunda, & quibusdam civitatibus confinium provinciarum.

2 Paul. diac. *lib.* 14. *cap.* 3. »Hoc in tempore fœdus firmissimum cum rege gotthorum Walia pepigit, tribuens ei ad habitandum Aquitaniam, eiusdemque provinciæ quasdam civitates vicinas.

XIX. En la suposicion pues de estos antecedentes, será bien pasemos á investigar, si Walia debe entenderse rey de España, y para ello deberán tenerse presentes las consideraciones que naturalmente resultan de las autoridades producidas. Tales son, que este rey pactó expresamente hacer la guerra á las naciones bárbaras que habian ocupado esta península, y restituir sus provincias al imperio, como que para él se hacia su conquista y debian ceder á su favor las ventajas de la victoria, contentándose la generosidad y belicoso espíritu de la nacion goda y de su esclarecido caudillo, con la parte que les tocaba del riesgo en los marciales combates, y de la gloria militar en la repeticion de sus triunfos: que reconocido el emperador Honorio á los importantes servicios hechos al imperio por los godos, militando en España como auxîliares de él, y con atencion á las ventajas conseguidas contra las naciones bárbaras introducidas en ella, tuvo por bien concederles y á su rey Walia, para su formal establecimiento, la segunda Aquitania con las ciudades de las provincias vecinas, sin que conste en esta donacion comprehendida parte alguna de España: que á conseqüencia de esto Walia se pasó á las Galias, y allí estableció la silla de su reyno en la ciudad de Tolosa. De todo lo qual claramente se infiere, que ni Walia ni alguno de los reyes godos sus antecesores pueden llamarse reyes de España.

XX. Lo mismo debe afirmarse de Teodoreto ó Teodorico I, que le sucedió en el reyno; pues en quantas acciones se refieren de él no hay alguna que pertenezca á nuestra península, y antes si por el contrario todas se reconocen acaecidas en las Galias. Oigamos á san Isidoro [1], que las compendia diciendo, que en la era

1 Isidor. *ubi supra.* »Era quadringentesima quinquagesima septima, anno »imperii Honorii & Arcadii vigesimo»quinto, Walia rege defuncto, Theo»dericus succedit in regnum, annis tri»ginta tribus. Qui regno aquitanico non »contentus, pacis romanæ fœdus recu»sat, municipia romanorum vicina sedi»bus suis occupat: Arelas nobilissimum »Galliæ oppidum oppugnatur, à cuius ob»sidione, imminente virtute Aetii, ro»manæ militiæ ducis, non impunitus abs»cedit. Remoto igitur, Valentiniani im»peratoris iussu, à sua potestate militari »Aetio, dum Theodoricus narbonensi »urbi diuturna obsidione ac fame es»set infestus, rursus à Litorio, romanæ »militiæ duce, hunnis auxiliantibus, fu»gatur. Litorius autem, cum primùm res »prosperas adversus gotthos gesisset, de»nuo dæmonum signis, aruspicumque »responsis deceptus, bellum cum got-

CCCCLVI, y al año 25 del imperio de Arcadio y Honorio, difunto el rey Walia, le sucedió en el reyno Teoderico, y lo gobernó por espacio de treinta y tres años, el qual no contento con el que poseia de la Aquitania, reusó mantener la paz y alianza establecida con los romanos; y entrando de guerra en las tierras del imperio que le caian vecinas, ocupó varios pueblos, puso sitio á la esclarecida ciudad de Arles, una de las principales de las Galias, y empezó á combatirla; pero se vió precisado á abandonar la empresa y á retirarse de ella, no sin bastante pérdida, temiendo al valor de Aecio, capitan romano, que se preparaba con su exército á venir contra él. Despues separado del mando militar el referido Aecio de orden del emperador Valentiniano, estrechó Teoderico á Narbona, reduciéndola con la larga duracion de un sitio á los estragos y pensiones de la necesidad y de la hambre: pero sobreviniendo Litorio, capitan tambien romano, con tropas auxîliares de hunnos, fue puesto en huida Teoderico. Refiere luego la imprudencia con que abusó Litorio de las ventajas conseguidas contra los godos, y la insigne victoria que estos obtuvieron, en que perdido el exército romano, pereció su mismo capitan Litorio. Y concluye, que por fin Teoderico restableció la paz con los romanos, y uniendo sus fuerzas con Aecio, capitan romano, contra los hunnos que destruian con su poderosa irrupcion las provincias y ciudades de las Galias, se halló en la célebre batalla de los campos cataláunicos, donde consiguió á costa de su vida la victoria.

XXI. Aquí se ve que todas las premeditadas conquistas de este rey fueron dirigidas al fin de ensanchar los estrechos límites de la primitiva dominacion y monarquía de los godos dentro de las mismas Galias; pero que habiendo encontrado en su práctica la oposicion de los generales romanos, á cuyo cargo estaba el mando de las tropas, y la defensa de aquellas provincias sujetas al im-

»this imprudenter iniit, amissoque romano exercitu, miserabiliter superatus »interiit, fecitque intelligi quantum il»la, quæ cum eodem periit, multitudo »prodesse potuerit, si fide potius quam »fallacibus dæmoniorum ostentis uti ma»luisset. Pacem deinde Theodericus cum »romanis iniit: denuo adversus hunnos »Galliarum provincias sua depopulatio»ne vastantes, atque urbes plurimas ever»tentes, in campis cathalaunicis, auxi»liante Aetio duce romano, aperto Mar»te conflixit: ibique præliando victor »occubuit.

perio, quedaron sin efecto sus tentativas, y se vió reducido Teodorico á abrazar el partido mismo de la paz, de que le habian separado las lisonjeras esperanzas de su mayor engrandecimiento. Este no consta en manera alguna se verificase, y por consiguiente resulta haberse contenido su reyno en los precisos términos con que lo habia gozado su antecesor, mediante los conciertos de que queda hecha mencion: y así no debe ser estraño se conciba, respecto de él, la exclusiva que dexamos establecida.

XXII. Por muerte de Teodorico se le facilitó la sucesion al trono á su hijo Turismundo, que solo gozó su posesion por espacio de un año; porque dando muestras desde los principios de su mando, de la áspera quanto maligna condicion de que estaba dotado, y executando algunas violencias y extorsiones con los súbditos, fue muerto al cabo de él por sus mismos hermanos Teodorico y Friderico, segun lo expresa san Isidoro [1]. De cuyo contexto se deduce, que el ánimo de este rey meditaba acometer algunas empresas militares que hiciesen esclarecido su reynado, sin que conste el caso de su execucion, por el obstáculo del corto tiempo que gozó de él: por cuyo motivo falta igualmente en él positivo fundamento para haberlo de estimar rey de España, ni que su dominacion se extendiese á esta península.

XXIII. En su lugar fue elevado al trono de los godos Teoderico II su hermano, y gozó el reyno por espacio de trece años. De él dicen Idacio [2] y san Isidoro [3], que habiendo contribuido con su poder y autoridad á que ascendiese Avito al goce de la dignidad imperial, entró en España, de consentimiento y por dis-

1 Isidor. *ubi supra.* »Era quadringentesima nonagesima, anno primo imperii Martiani, Torismundus, filius »Theoderici, provehitur ad regnum anno uno. Qui, dum in ipsius regni vix »exordiis, feralis ac noxius hostilia inspiraret, multaque ageret insolentius, à »Theoderico & Fricderico est fratribus »interemptus.

2 Idat. *in chronic.* »Mox Hispanias »rex gotthorum Theodericus cum ingenti exercitu suo, & cum voluntate & ordinatione Aviti imperatoris, ingreditur.

3 Isidor. *ubi supra.* »Era quadringentesima nonagesima prima anno secundo imperii Martiani, Theodericus, »post fraternam necem, in regnum succedens, imperat annis tredecim. Qui »pro eo quod imperatori Avito, sumendi imperialis fastigii, cum gallis au»xilium præbuisset, ab Aquitania His»panias, cum ingenti multitudine exer»citus, & cum licentia eiusdem Aviti im»peratoris, ingreditur.

posicion del mismo Avito con numeroso exército, y en ella hizo la guerra á Riciario rey de los suevos, á quien venció en batalla cerca de Astorga, junto al rio Orbigo, y logrando despues hacerlo prisionero, dispuso pagase con la vida el ambicioso proyecto de ensanchar su reyno con la ruina y usurpacion de los confinantes, que habia formado.

XXIV. Fue la entrada de Teodorico en el año de 455 ó el siguiente; y esta es la primera vez que se puede decir que los godos tratasen de establecer su monarquía en España, conquistando en ella, no lo que poseian los romanos, que era parte de la tarraconense, la qual conservaron por entonces mediante la amistad que intervenia entre una y otra nacion, sino lo que ocupaban los suevos, que fue contra quienes dirigió sus armas el rey godo Teoderico. Y aun de este puede dudarse, si efectivamente hizo alguna adquisicion para sí en nuestra península, que pueda darle derecho de intitularse rey de España; porque el haber hecho la guerra como auxîliar del imperio, da fundamento á creer cediesen á favor de este las conquistas, sin que fuese preciso tocase parte de ellas á los godos.

XXV. Sucedió á Teoderico su hermano Eurico, y este seguramente fue monarca de los godos en España; porque reconociendo la debilidad, á que se habia reducido la potencia romana, con la freqüente mudanza de los últimos emperadores y con la poca autoridad que en ellos residia, no dudó acometer las provincias que le caian inmediatas, aprovechando como buen político la oportunidad que tales circunstancias le brindaban para el engrandecimiento de su reyno. Así habiéndose dirigido con sus tropas hácia la Lusitania, y llevado en ellas por todas partes la desolacion y el estrago, se apoderó en su regreso de Pamplona y Zaragoza y de toda aquella parte superior de España, destruyendo en la tarraconense *quanto le hizo oposicion*, segun expresamente lo refiere san Isidoro [1].

XXVI. Por esta razon don Juan de Ferreras cuenta por pri-

1 Isidor. *ubi supra*. »Era quingentesima quarta, anno imperii Leonis octavo, Euricus succedit in regnum.... in »quo honore provectus & crimine, statim legatos ad Leonem imperatorem »dirigit. Nec mora, partem Lusitaniæ, »magno impetu, deprædatur: inde Pampilonem & Cæsaraugustam, misso exer-

mer monarca de España á Eurico, diciendo de él en el año 470, „que reconociendo que nuestra España no tenia defensa, determinó emprender su conquista"; y el mismo autor da principio á la relacion histórica de ella en el siguiente de 471.

XXVII. Pero Ambrosio de Morales [1] sigue, que Teoderico II fuese el primer monarca, pues hablando de su entrada en España, se explica en tales términos: „Autores son de esto Jornandes y „san Isidoro, el qual dice expresamente, que esta entrada de Teo„dorico en España, fue con licencia y de consentimiento del em„perador Avito, casi como en remuneracion de la ayuda que le „habia dado para el imperio: para que todo lo que acá ganase que„dase por suyo, sin que los romanos pretendiesen ningun dere„cho de la posesion antigua en ello. Y esta es la primera entrada „de los godos en España con nuevo derecho, dándoles el señorío „de ella quien con razon podia."

XXVIII. Contra lo dicho se podrá oponer lo que Jornandes [2] escribe, de haber hecho el emperador Honorio la paz con Alarico, y cedídole en ella las Galias y las Españas, y que por consiguiente tanto él como sus sucesores deben contarse entre los monarcas de España: en cuya virtud el citado Morales continúa, despues de las palabras que van puestas, con la siguiente expresion: „como tambien antes Honorio, segun se dixo, le habia dado el „mismo derecho al rey Alarico sobre España."

XXIX. Pero á este argumento deberá satisfacerse, advirtiendo en primer lugar, que el tener derecho á un reyno, no es bastante para haberse de computar entre sus monarcas, porque hay notable diferencia de lo uno á lo otro. Así aunque nuestros reyes, por el derecho adquirido antiguamente al reyno de Jerusalen, conserven este dictado entre los títulos que condecoran el alto caracter de su dignidad, no por eso los historiadores los colocan en la

»citu, capit: superiorem Hispaniam in po»testate sua mittit: tarraconensis etiam »provinciæ nobilitatem, quæ ei repug»naverat, exercitus irruptione evertit.

1 Morales, *lib.* 11. *cap.* 30.

2 Iornand. *de rebus getic. cap.* 52. »Cui (Honorio) ad postremum sententia sedit, quatenus provincias longe po»sitas, id est Gallias Hispaniasque, quas »iam pæne perdidisset, Gizericique van»dalorum regis vastaret irruptio, si vale»ret, Alaricus sua cum gente, tamquam »lares proprios, vindicaret, donatione sa»cro oraculo confirmata.

serie de sus soberanos, por faltarles la circunstancia tan precisa de la posesion, y del efectivo mando y superior autoridad en los paises de su dependencia.

XXX. A lo que se agrega la gravísima dificultad de que sea cierta la paz que afirma Jornandes haber celebrado el emperador Honorio con Alarico, y consiguientemente la cesion que por ella se supone de las Galias y de las Españas. Quatro veces, segun acuerdan las historias, trató Alarico de la paz con Honorio, y en ninguna de ellas llegó el caso de efectuarse. La primera fué en vida de Estilicon, la que embarazó este mismo, como lo afirma Paulo Orosio. La segunda despues de muerto Estilicon, de que hay mencion en Nicéforo; y no queriendo Honorio concederla, puso Alarico el primer sitio á Roma. La tercera quando el mismo Honorio la propuso, y señaló para tratarla la comarca de Rímini; pero pidiendo Alarico el generalato de las tropas romanas, se lo negó Honorio, y se disolvieron las conferencias sin ajustar cosa alguna. La quarta y última, quando estando ya adelantado el convenio, y en términos casi de concluirse, lo impidió un capitan de Honorio con la traicion que acuerdan las historias. De suerte que nunca llegaron á solemnizarse ni á tener cumplido efecto artículos algunos de los propuestos entre uno y otro príncipe; por cuyo motivo tiene grandes visos de incertidumbre la paz en que Jornandes quiere se concediesen las Españas á Alarico: lo que igualmente comprueba el silencio de todos los coetáneos Orosio, Idacio, Olimpiodoro y otros, pues ninguno hace mencion de tal paz, aunque refieren muy por menor las acciones de Alarico, y con especialidad el conde Zósimo.

XXXI. De todo lo antecedente sacamos por conclusion, que de los reyes godos primitivos desde Ataulfo, el que puede estimarse por primero que dominase en España, y que exerciese positiva y formal soberanía en ella, sea ó Teodorico II, ó Eurico su hermano y sucesor, segun lo determinase la academia, á cuya censura y sabia comprehension se sujeta en todo el presente discurso, dirigido únicamente por el amor á la verdad, que debe ser el principal objeto de la historia, y el mas poderoso impulsivo en los que hacen profesion decorosa de su estudio.

DISERTACION

EN QUE SE DEMUESTRA QUE ATAULFO FUE EL PRIMER REY GODO *DE ESPAÑA*, Y SE SATISFACE Á LAS OBJECIONES DE LA OPINION CONTRARIA.

DE DON IGNACIO DE LUZAN.

I. Si algun suceso se lee en las historias que merezca tenerse por demostrado, es uno á mi ver el de haber sido Ataulfo el primero entre los reyes godos que empezó la monarquía de España con dominio y principio cierto, y desde el qual se debe contar la serie de nuestros reyes.

II. No ignoro que algunos modernos han querido poner en duda esta verdad. El marques de Mondéjar, cuya erudicion hace tanto honor á nuestra España, es uno de ellos. Don Juan de Ferreras se dexó llevar de la autoridad de Mondéjar. Pero yo me persuado, que estos dos grandes hombres no quisieron exâminar á fondo este punto, y solo movidos de algun reparo ó conjetura que creyeron justa y fundada, insinuaron como de paso su nuevo dictamen. Ultimamente nuestro erudito compañero don Francisco Manuel de la Huerta, en un discurso lleno de erudicion escogida, ha intentado probar que no fué Ataulfo, ni aun Sigerico, ni Walia el primer monarca de los godos en España.

Hh 2

III. Para proceder con distincion en las pruebas que intento dar de que lo fué Ataulfo, haré un resúmen de la historia de este rey, comprobado con los mismos autores que se citan por la opinion contraria, y luego satisfaré á los reparos que se ponen, sacados de algunas leves conjeturas, ó de interpretaciones que á mi ver no son bastante legítimas ni fundadas.

IV. Alarico rey de los godos, por vengar la muerte de Radagayso, y la pérdida y esclavitud de tantos vasallos que con este perecieron en los montes fesulanos, entró en Italia con un exército numerosísimo de godos. Honorio emperador tenia entonces su corte en Ravena. Ya estaban á esta sazon inundadas las Galias por los alanos, vándalos, suevos y otras naciones septentrionales, que empezaron á entrar en aquellas provincias el año 406 de Christo, segun san Próspero de Aquitania. Al mismo tiempo Marco y Graciano y despues Constantino, tiranos, se rebelaron en la Inglaterra y las Galias, desde donde los alanos, vándalos y suevos entraron talando la España el año 409.

V. En este infeliz estado se hallaba el imperio de occidente, y con un emperador devoto y pio, pero inhábil, sin espíritu y entregado al ocio, quando Alarico estaba á las puertas de Ravena con un poderoso exército, amenazando la destruccion de toda Italia, y pidiendo le dexase el emperador habitar con sus godos en ella, haciendo de los dos un pueblo; ó si esta condicion no gustaba á Honorio, saliese á decidir en una batalla con las armas la suerte de unos ú otros, debiendo quedar señor y dominante en ambas naciones, goda y romana, el que fuese vencedor.

VI. No estaba Honorio para abrazar este último partido muy ageno de su ánimo apocado, y mas sin exército bastante para oponerse. Tampoco le era muy conveniente, antes bien muy arriesgado y perjudicial, el admitir tales huespedes armados, fuertes y numerosos en Italia: por lo que con maduro consejo de sus ministros tomó otro medio, que fué ofrecer á Alarico y á sus godos las Galias y las Españas, como provincias, ó ya perdidas por la invasion de los bárbaros y por la rebelion de los tiranos, ó próxîmas á perderse por la distancia y falta de medios para socorrerlas y mantenerlas en la obediencia. Contentáronse los godos

con esta oferta y pacto, tomando sobre sí el cargo de ganar con las armas, contra los bárbaros y los tiranos, lo que el emperador les cedia en aquella paz.

VII. Así lo refiere Jornandes, que reduciendo á un compendio la historia de los godos, solo hace mencion de los principales sucesos, ó de los que mas hacian á su intento, como eran el sitio de Ravena, hallándose dentro Honorio: la paz ajustada entre este y Alarico, mediando la cesion de las Galias y la España: la infraccion de esta paz por los romanos: la victoria de Alarico: su entrada en Roma: su muerte en Ríjoles: y en fin el segundo saqueo de Roma por Ataulfo sucesor de Alarico, que dexando libre la Italia á su cuñado Honorio, se fué con sus godos á tomar posesion de las provincias de las Galias y de España, ya cedidas por el mismo emperador.

VIII. Es verdad que algunos autores coetáneos refieren varias circunstancias que Jornandes omite, y dicen que Alarico pidió muchas veces la paz á Honorio, y este se la negó. Pero todo se concilia muy bien con lo que Jornandes dice, como se haga distincion de tiempos, y se coloquen en su debido lugar los sucesos. Así la paz y el subsidio concedido á Alarico por la instancia y por la autoridad de Estilicon, en el consejo que se tuvo en Ravena estando Honorio en Roma, fué antes de entrar Alarico en Italia. Las conferencias y proposiciones de paz por medio de Jovio en Rímini, fueron despues de haber entrado Alarico en Italia, de haber estado dos veces á las puertas de Roma sin entrar en ella, sacado de sus ciudadanos una gruesa contribucion la primera vez, y la segunda obligádolos á elegir emperador á Atalo; despues de lo qual se encaminó con este hácia Ravena, donde entonces se hallaba como retirado Honorio, y en donde le sitió Alarico. De este sitio de Ravena y de la paz que resultó de él, es de lo que habla Jornandes: de modo que aquellos sucesos no se oponen ni pueden obstar á los posteriores.

IX. Despues de la batalla de Polencia (hoy Pollenzo, lugar del Piamonte cerca del Tánaro) volvió Alarico por los mismos pasos á vengarse de la traicion de los romanos, y á saquear á Italia. Impútase esta traicion, con otras muchas contra Honorio,

á Estilicon, culpado segun los autores coetáneos ortodoxôs, é inocente segun los gentiles. Alarico se encaminó á Roma y la entró á saco el año de 409 de Christo, segun el cómputo que me parece mas verdadero; aunque Petavio, cuya autoridad es de mucho peso, pone esta entrada en el año de 440, y Orosio en el año de Roma 1164. Tres dias se detuvo en Roma Alarico segun Orosio, y segun Marcelino seis: ambos son coetáneos. Pasó Alarico á la conquista de Nápoles, y estando en Ríjoles disponiendo hacer la de Sicilia, murió de enfermedad. Sucedióle por eleccion de los godos Ataulfo, á quien el mismo Alarico habia dado por muger á Placidia hermana de Honorio, que habia sido hecha prisionera en el saqueo de Roma.

X. Era Ataulfo de ánimo marcial y generoso. La traicion de los romanos, y sobre todo su mismo genio, le estimulaban á la venganza y á la destruccion del imperio y nombre romano, y á ensalzar en su lugar el nombre y dominacion de los godos, haciendo que el renombre de Augusto se mudase en adelante en el de Ataulfo. Con estos altos pensamientos, y con un exército victorioso para poner en práctica sus proyectos, rico con los despojos de Roma y de casi toda Italia, solamente le faltó la resolucion de intentarlo, no siendo dudable que entonces lo hubiera conseguido, segun el estado en que se hallaba el imperio de occidente.

XI. Pero los vastos designios y los ardores belicosos de Ataulfo cedieron poco á poco á el de una pasion, que al fin le hizo mudar totalmente de ideas y de intentos. Placidia, hermosa y discreta, le ganó enteramente la voluntad, moderó su aversion contra el nombre romano, le reconcilió con su hermano Honorio [1], y de enemigo implacable del imperio le hizo amigo tan constante, que sufrió quanto se puede imaginar por no romper con Honorio. Cedióle la Italia, despues de haberla poseido tres ó quatro años. Contentóse con la parte de las Galias y de España que pudo conquistar por entonces de los tiranos y de los

1 Paul. diacon. *Hist. misc.* „ Alaricus Gallam Placidiam, Honorii sororem Romæ captam, Ataulpho uxorem dedit, quæ blanditiis suis apud maritum effecit, ut ultro ipse à romanis pacem peteret."

bárbaros. Hizo guerra por Honorio á los tiranos Jovino y Sebastiano, dándoles la muerte y ocupando á Narbona donde estaban, el año 414, segun Idacio y Marcelino. Quiso restablecer el imperio romano, y con este fin á un hijo que tuvo de Placidia en Narbona le puso por nombre Teodosio: quizá para que el nieto, representando la memoria de su grande abuelo, lograse algun dia el imperio romano, si antes no podia conseguirle el mismo Ataulfo. Finalmente sufrió la astuta maña y aun los agravios mas sensibles de Constancio, á quien Honorio ya tres años antes habia enviado con exército contra los tiranos y bárbaros de las Galias: pues Constancio, por la ciega pasion con que amaba á Placidia, con repetidas instancias la pedia por esposa á Honorio, que finalmente se la ofreció, si la pudiese recobrar por paz ó por guerra.

XII. Esta pasion de Constancio, y la envidia de verla en poder de Ataulfo, le movieron á aquel atentado, que executó sin orden, como yo conjeturo, y contra la voluntad de Honorio; pues ya que no se atrevió á romper la paz y hacer guerra á Ataulfo y á Placidia, dispuso de tal manera sus tropas y dió tales órdenes, que impidió, por mar y por tierra, toda entrada de víveres en Narbona. La carestía y falta de mantenimiento obligaron á Ataulfo á dexar esta ciudad y pasarse á Barcelona: si bien Jornandes dice, que el motivo que tuvo para pasar á España, fué la compasion que concibió de los españoles, invadidos y asolados por los vándalos, con quienes tuvo varios combates. Ultimamente, tres años despues de haber dominado parte de las Galias y las Españas, murió en Barcelona á manos de un traidor. Todo esto lo atestiguan en parte Orosio, y en parte Jornandes, Pablo diácono en la Historia miscela, Marcelino, Idacio, Próspero y otros coetáneos, cuyas autoridades omito.

XIII. La entrada de Ataulfo en Francia y España no fué inmediata al saqueo primero y segundo de Roma, sino años despues: de manera que Ataulfo fué primero rey de Italia. Claramente lo expresa nuestro san Isidoro [1]; si bien los seis años que le da de rey-

1 Isid. *Hist. goth.* „ Ataulphus à „ gothis Italiæ regno præficitur annis „ sex: iste, quinto regni anno, de Ita„ lia recedens Gallias adiit."

nado, se han de entender de todo su reynado, así en Italia, como en Francia y España: porque contando desde el año 409 en que fué el saco de Roma, y poco despues la muerte de Alarico y eleccion de Ataulfo, hasta el 415 en que se pone comunmente su muerte, se hallan los seis años cabales.

XIV. El mismo san Isidoro y el Cronicon moysiacense cuentan, que al quinto año de su reynado en Italia pasó á Francia. Y así se entiende bien lo que dicen Idacio y el Cronicon moysiacense, que se dividieron los godos, y los que quedaron en Italia quando Ataulfo partió de ella y la dexó á Honorio, se sujetaron al imperio romano: los demas que fueron con Ataulfo á Francia y España, estaban sujetos á su propio rey.

XV. Esta cesion de Italia, este no querer romper la paz con Honorio, no apoderarse de todo el imperio romano sujetandole al nombre y dominacion gótica, sufrir tantas injurias, contener tan á raya el valor y ardimiento de los godos, haciendo que se contentasen con una pequeña parte de Francia y España, humillarse á pedir y esperar una paz estable de Honorio, pudiendo con sus armas conseguirla mas segura [1], y finalmente esta ciega condescendencia de Ataulfo al amor de Placidia, á sus alhagos y persuasiones; estas fueron las causas de la muerte de Ataulfo, y aun de su sucesor Sigerico, como lo atestigua claramente Orosio. Así lo entiende tambien Ambrosio de Morales; pues eso sin duda quiere decir, *et ultimo exitu ejus probatum est*: no con su última accion, esto es, con la entrada en España (que no fué esa su última accion), sino con su último fin, esto es, con su muerte.

XVI. De manera que los godos, viendo que Ataulfo era tan afecto al imperio romano y á Honorio, que preferia su conservacion á los intereses de los godos y aun á los propios, dexándose gobernar enteramente por los consejos de Placidia, no pudiendo su genio marcial y feroz sufrir un príncipe, que en vez de extender sus dominios y conquistas por todo el imperio romano, se contentaba con tan pequeña parte, y aun esa la defendia, no con

1 Oros. *lib.* 1. *cap.* 16. „Societatem romani fœderis precibus sperant, „quam armis vindicare potuissent."

las armas, sino con reiteradas instancias, por mantener la paz con Honorio, sufriendo los manifiestos agravios de Constancio sin resolucion para vengarlos con justa guerra, le dieron la muerte, valiéndose de uno de sus mismos domésticos llamado Varnulfo, cuya pequeña estatura solia motejar Ataulfo: siendo totalmente inverisimil lo que dice Olimpiodoro, que este criado, á quien llama Dubio, lo habia sido de otro rey de los godos á quien Ataulfo habia dado muerte, y que por vengar á su primer señor habia dado muerte á Ataulfo, mientras este se divertia en ver sus caballos en su quadra.

XVII. No puede decirse cosa mas agena de toda verisimilitud, ni mas contra la verdad y testimonio de otros coetaneos que sabian mejor los motivos de esta traicion; porque se sabe los reyes godos que hubo antes de Ataulfo, que fueron Alarico y Hermanarico, dexando los antecesores á estos, muy remotos del tiempo de Ataulfo. Hermanarico murió en Constantinopla de enfermedad en tiempo de Teodosio el grande. Alarico murió tambien de enfermedad en Ríjoles, y al tiempo de su muerte manifestó el amor que tenia á su cercano pariente Ataulfo, dexándole por esposa una prisionera tan ilustre como Placidia, é influyendo sin duda á que los godos le eligiesen rey despues de su muerte.

XVIII. Orosio, mejor informado que Olimpiodoro, expresa la verdadera causa de la muerte de Ataulfo, que fue el afecto que tenia á los romanos, su condescendencia por conservar la paz con Honorio, y su demasiada deferencia á los consejos de Placidia; pero mas adelante hablaré de Olimpiodoro y del crédito que merecen sus noticias.

XIX. Es constante que Honorio hizo donacion á Alarico y á sus godos de las Galias y de la España, como lo atestiguan Jornandes [1] y el autor de la Historia miscela [2]; que habiendo vio-

1 Iorn. *cap.* 30. »Provincias longè »positas, id est, Gallias Hispaniasque, »quas iam pæne perdidisset, & Gizeri»chi eas wandalorum regis vastaret irrup»tio, si valeret, Alaricus sua cum gente »sibi, tamquam lares proprios, vendica»ret, donatione sacro oraculo confirmata.

2 Hist. miscell. *lib.* 13. »Italiam in»gressus (Alaricus) cum ab Honorio se»des, quo cum suo exercitu consistere »posset, expeteret, Honorius, delibera»to consilio, Gallias eidem concessit, »qui dum ad Gallias pergens....

lado los romanos esta paz con el suceso de Polencia, volvió Alarico á saquear la Italia y Roma; que despues su sucesor Ataulfo, ya desposado con Placidia y olvidando por su amor las injurias pasadas, renovó la paz con su cuñado Honorio, como lo expresa Jornandes [1], y le dexó libre la Italia.

XX. Pasó á Francia Ataulfo con los godos que le quisieron seguir, quedando muchos en Italia, quizá por estar casados con romanas ó italianas y hallarse bien en aquel pais. Estos fueron los que quedaron sujetos al imperio romano, segun Idacio y el Cronicon moysiacense. Entró en las Galias haciendo guerra, no á los romanos, sino á los que se le oponian en la posesion de aquella provincia que le tenia cedida Honorio, y á los que eran rebeldes al imperio, y colocó su silla en la Aquitania, en Tolosa y Narbona. Así pudo muy bien cometer hostilidades en la Aquitania, sin que por eso se arguya que no las cometiera si por pactos se la hubieran entregado los romanos, pues las hostilidades no eran contra Honorio, sino contra los bárbaros y tiranos, y contra los que le impedian la posesion.

XXI. Y mucho menos se puede decir, que porque puso su silla en la Aquitania, no se debe ni puede contar entre los monarcas de España: que es como decir que Felipe II, porque tenia su corte en Madrid, no se puede contar por rey de Portugal. Nadie debe dudar que Ataulfo habia de establecer primero su silla en la Aquitania, que era la provincia por donde habia de pasar para venir á España, y despues debia establecerse en España; sin que le obste para ser contado por monarca de ella, el haber estado primero en Aquitania que en Barcelona: y lo mismo digo de sus sucesores que tuvieron su silla en Tolosa, pues en ellos militan las mismas razones.

XXII. Establecido ya su reyno y dominacion en la Francia, pasó Ataulfo á ocupar la España, y hacer valer el derecho que tenia á ella. Dió tambien impulso á esta expedicion, la lástima que tuvo de las calamidades de España por la invasion de los vándalos, como dice Jornandes: y tambien pudo acabarse de resolver

1 Iornand. *cap.* 32.

á esto, por la escasez de víveres que experimentaba en Narbona, causada de la astuta maña de Constancio, contra quien no quiso explicarse ni valerse de las armas, por los respetos de Honorio y de Placidia tan infaustos para él, que al fin causaron su muerte, segun dixe arriba con la autoridad de Orosio. Las demas circunstancias las trae con mas extension Jornandes, á cuyo texto me refiero [1].

XXIII. De todo lo dicho se infiere, quan ageno de la verdad histórica sea el decir que Ataulfo se vino huido á refugiar á Barcelona: pues ademas de que Jornandes dice muy al contrario, y de que Paulo Orosio, á quien se alega, no usa de voces que expresen en rigor huida ni refugio, pues solo dice [2] que Constancio precisó á los godos á ausentarse de Narbona y pasar á España; y esto no con guerra abierta, sino solo con la industria de impedirles la entrada de los víveres: ademas digo de todo esto, ¿que necesidad tenia Ataulfo de huir á España y buscar en ella asilo y mantenimiento, si conservaba siempre su reyno de Aquitania y su silla en Tolosa, como lo confiesan los de la contraria opinion?

XXIV. Fuera de que, yo pregunto, si Barcelona quando entró en ella Ataulfo era de los romanos? Precisamente lo era, ó de los bárbaros. Si era de los romanos, ¿por donde ó como un fugitivo de las armas de los mismos romanos, sin tener con que mantener sus tropas, se habia de refugiar en un pais y en una ciudad de los mismos romanos? Claro está pues que Ataulfo no entró en

1 Iorn. *cap.* 31. „Nec tantum pri„vatis divitiis Italiam spoliavit, immo & „publicis, imperatore Honorio nihil re„sistere prævalente; cuius & germanam „Placidiam.... urbe captivam abduxit. „Quam tamen.... suo matrimonio legi„timè copulavit; ut gentes, hac socie„tate comperta, quasi adunata gotthis „republica, efficacius terrerentur, Ho„noriumque augustum, quamvis opibus „exhaustum, tamen quasi cognatum gra„to animo derelinquens, Gallias ten„dit.... Tali ergo casu Galliæ Ataulpho „patuere venienti. Confirmato ergo got„this regno in Galliis, hispanorum casu „cœpit dolere, eosque deliberans à wan„dalorum incursibus eripere, per suas „opes Barcilonam, cum certis fidelibus „delectis plebeque imbelli, interiores „Hispanias introivit: ubi sæpe cum wan„dalis decertans, tertio anno postquam „Gallias Hispaniasque domuisset, occu„buit.

2 Oros. *lib.* 7. *cap.* 43. „Gotthos „Narbona expulit, atque abire in Hispa„niam coegit. Interdicto præcipue atque „intercluso omni commeatu navium, & „peregrinòrum usu commerciorum.

Barcelona enemigo de los romanos, sino como amigo y como quien entraba por dominios suyos en virtud de la donacion de Honorio.

XXV. No hay autor que diga expresamente lo contrario, y especialmente Orosio, á quien se cita por la otra opinion, claramente dice que habia paz entre romanos y godos al tiempo que murió Ataulfo; pues si se entienden bien sus palabras, no sé como se pueda dudar de esta verdad. Habla Orosio de Walia (debiéndose suponer que Sigerico solo reynó siete dias ó muy poco tiempo, con que no le tuvo para hacer paz ni guerra) y dice [1]: „Sucedió „ despues Walia en el reyno, elegido por los godos para romper „ la paz, pero destinado por Dios para confirmarla." ¿Puédese decir mas claramente que Ataulfo no murió enemigo de los romanos, y que antes bien habia paz entre Ataulfo y Honorio, entre godos y romanos, quando entró á reynar Walia? Porque ¿que quiere decir *pacem infringeret? pacem confirmaret?* ¿No es claramente decir, que habia una paz subsistente entre godos y romanos, la qual querian los godos se rompiese, y por eso mataron á Ataulfo y á Sigerico, y eligieron á Walia? *ad hoc electus à gotthis ut pacem infringeret.* Pero la divina providencia dispuso que Walia no solo no rompiese la paz, sino antes bien la confirmase: *ad hoc ordinatus à Deo ut pacem confirmaret.* Que Orosio se deba entender así, no es solo opinion mia; mucho antes que yo le entendió del mismo modo el erudito Ambrosio de Morales.

XXVI. Pero Olimpiodoro, autor coetaneo, (añaden los que impugnan al reyno de Ataulfo en España y la donacion de Honorio) dice que Ataulfo al tiempo de morir encargó á su hermano que Placidia fuese restituida á Honorio por los godos, é hiciesen lo posible por conciliarse la concordia y compañia de los romanos: de donde arguyen que no habia habido paz alguna entre Honorio y Ataulfo, pues este encargaba al tiempo de su muerte que la hiciesen; y por consiguiente no habiendo habido paz, no habria tampoco la donacion de la España y parte de Francia, que se supone como artículo de aquella paz.

1 Oros. *ib.* »Deinde Walia successit »in regnum, ad hoc electus à gotthis ut »pacem infringeret, ad hoc ordinatus à »Deo ut pacem confirmaret.

XXVII. No me será dificil desvanecer esta objeccion, fundada en un texto de Olimpiodoro, mal traducido por el P. Andres Escoto. El texto griego dice así: Τελευτῶν δὲ Αδάυλφος προσέταττε τῷ ἰδίῳ ἀδελφῷ ἀποδοῦναι τὴν Πλακιδιαν· καὶ, εἴτι δύναιντο, τὴν Ῥωμαίων φιλίαν ἑαυτοῖς περιποιήσασθαι. Esto es literalmente en español: „Estando á la muerte Ataulfo ordenó, que fuese restituida Placidia „á su propio hermano (Honorio), y que, si fuese posible, con- „servasen y mantuviesen la amistad de los romanos." Esto quiere decir el aoristo περιποιήσασθαι ἑαυτοῖς τὴν Ῥωμαίων φιλίαν. De manera que el P. Andres Escoto confundió un hermano de Ataulfo que no hubo, con el hermano de Placidia que fue Honorio y es de quien habla el texto, equivocando el conservar la amistad, con el hacer la paz; y así ha sido causa de que se cite erradamente á Olimpiodoro, y se le haga decir lo que no dixo.

XXVIII. Ocioso era interpretar segun su verdadero sentido este texto, quando el mismo Olimpiodoro en otro expresa claramente que habia paz entre Ataulfo y los romanos. Va hablando de los pactos que habian intervenido entre Ataulfo y los romanos, por medio de Constancio, sobre cierta cantidad de víveres que le habian de dar para su mantenimiento, pidiéndole por eso que restituyese á Placidia; y como Ataulfo, viendo que los romanos no cumplian nada de lo que le tenian ofrecido, especialmente en orden á los abastos, no quiso restituir á Placidia, y aun estuvo para romper la paz y hacerles guerra: „Pero como no se cumplió, di- „ce [1], á Ataulfo lo ofrecido, especialmente en orden á los víve- „res y mantenimientos, no restituyó á Placidia, y aun parecia „querer mudar la paz en guerra." ¿Pues esto no es decir claramente que Ataulfo tenia paz con los romanos? Porque ¿como podia mudar la paz en guerra, sino se supone que tenia paz y que no era enemigo de los romanos?

XXIX. Pero demos que Olimpiodoro hubiese dicho todo lo que se pretende y mucho mas, la buena crítica desestimaria siem-

1 Olympiod. Ἀλλὰ τῶν πρὸς Αδάυλφον ὑποσχέσεων μὴ περαινομένων, καὶ μάλιστα τῆς σιτοπομπίας· οὔτε ταύτην ἀπεδίδυ, καὶ εἰς μάχην ἀπῄδιδυ τὰ τῆς εἰρήνης διαλύεσθαι. „Sed quod „Ataulpho promissa, præsertim de curan- „da annona, perfecta non fuissent, nec „ipsam reddidit, & pacem bello com- „mutaturus videbatur.

pre sus noticias en este caso. Porque en primer lugar se ha de tener presente, que el citar á Olimpiodoro contra lo que cuentan otros autores coetaneos, no puede hacer mucha fuerza, pues ningun erudito ignora que en rigor no hay tal autor, y lo que tenemos es solo un brevísimo y confuso extracto que nos dexó Focio en su Biblioteca. Escribió Olimpiodoro 22 libros de historia, y el extracto solo comprehende tres hojas y media en la edicion de Paris de la Historia bizantina [1]. Considérese ahora quantas cosas omitiria Focio, y quantas alteraria para semejante reducion; y véase si será estraño que no se halle en ella con toda claridad y extension la paz de Alarico, la de Ataulfo, ni otras infinitas circunstancias que habria en Olimpiodoro.

XXX. Ademas de esto las circunstancias de este autor no fueron tales, que su testimonio merezca ser preferido al de otros coetaneos ó inmediatos. Focio dice que su estilo era indigno de la historia, sin forma, sin aseo, y que degeneraba en idiotismo y en vulgaridad plebeya: por lo que podemos conjeturar, que Olimpiodoro fue un hombre sin erudicion y sin crítica, y que recogió hablillas del vulgo y noticias sin fundamento. A lo que se puede añadir, que vivió á mucha distancia de España en Egipto; y así solo escribiria sobre relaciones alteradas ó falsificadas por lo remoto de los lugares.

XXXI. Prueba de esto es el modo con que habla de Olimpio, á quien otros autores celebran por varon eminente, y Olimpiodoro le caracteriza de malvado político, de cuya emulacion supone haber procedido la caida y muerte de Estilicon: y sobre todo, lo que dice de Honorio y de Placidia; pues siendo así que Orosio, autor coetaneo [2], ensalza con elogio de admirable la continencia de Honorio, Olimpiodoro le publica incestuoso amante de su hermana Placidia.

XXXII. No me detengo en otras circunstancias, bastando estas para probar, que aun quando Olimpiodoro dixese todo lo que se supone, no merecia crédito. Y así tengo por falso lo que dice

1 Hist. bizant. *Paris. Tom.* 1. Excerpta legationum.

2 Oros. *lib.* 7. *cap.* 37. „Maxime cum „imperatoris Honorii admiranda in rege „continentia & sanctissima fides, non „parum divinæ misericordiæ mereretur.

de Sigerico, acerca del ultraje hecho á Placidia y de la muerte dada á los hijos de Ataulfo; y por consiguiente no hay que estrañar, que Ambrosio de Morales no se valiese de las noticias de Olimpiodoro, como si tal autor no hubiese en el mundo, ó como que no era digno de que se hiciese caso de su autoridad.

XXXIII. Pero pasemos á los testimonios que se citan de Orosio y de san Isidoro, pretendiendo probar con ellos, que ni Ataulfo ni Sigerico ni Walia fueron reyes de España, ni tuvieron dominio en ella, sino solo en las Aquitanias. La primera autoridad es decir Orosio [1], que Ataulfo murió insistiendo en pedir y ofrecer la paz: la segunda es del mismo Orosio [2], donde se supone decir, que una de las condiciones de la paz de Walia, fue el tomar para sí el cargo de pelear contra los bárbaros, que se habian apoderado de España, quedando para los romanos el fruto de sus victorias.

XXXIV. Empezando pues por la última autoridad, se supone sin bastante fundamento, que Orosio dice fueron estas las condiciones de la paz con Walia: no las refiere Orosio como tales, sino como sucesos que se subsiguieron á la paz. Si se lee el texto de Orosio sin preocupacion, se verá que es así, y que lo demas es meramente conjetura, presumiéndose que pues Orosio, despues de haber dicho que Walia hizo una paz muy buena con Honorio, pone estas acciones del mismo Walia, es como dar á entender que fueron condiciones de la paz; pero esto no pasa de conjetura, y la conjetura ha de ceder á la evidencia de una autoridad expresa, qual es la de Jornandes [3], que refiere mas por extenso y con mayor claridad y verisimilitud esta paz de Walia.

1 Oros. *lib.* 7. *cap.* 43. ,,Cumque ,,eidem paci petendæ atque offerendæ ,,studiosissime insisteret.

2 Oros. *ib.* ,,Romanæ securitati pe,,riculum suum obtulit, ut adversum ce,,teras gentes, quæ per Hispanias conse,,dissent, sibi pugnaret, & romanis vin,,ceret.

3 Iorn. *cap.* 32. ,,Dehinc iam quar,,tus ab Alarico rex constituitur Walia, ,,nimis destrictus & prudens: contra ,,quem Honorius imperator Constan,,tium, virum industria militari pollen,,tem, multisque præliis gloriosum, cum ,,exercitu dirigit: veritus ne fœdus du,,dum cum Ataulpho initum ipse turba,,ret, & aliquas rursus in republica insi,,dias moliretur, vicinis sibi gentibus re,,pulsis; simulque desiderans germanam ,,suam Placidiam subiectionis opprobrio

XXXV. Dice pues Jornandes, que Honorio envió con un exército á Constancio contra Walia, temiendo que este rompiese la alianza hecha con Ataulfo mucho antes. Prosigue despues refiriendo, como Walia salió al encuentro á Constancio al paso de los Pirineos, y allí por los embaxadores de una y otra parte se convino, que Walia restituiria á Placidia á su hermano, y no negaria sus socorros á la república romana quando fuese conveniente ó necesario. Ahora se entenderá bien aquel *sibi pugnaret & romanis vinceret* de Orosio, que es lo que sucede con todos los que dan tropas auxîliares á otros príncipes, que tienen obligacion de pelear, pero las conquistas se las lleva aquel príncipe de quien son auxîliares.

XXXVI. De manera que lo que prueba esto es, que Ataulfo, Sigerico y Walia no fueron reyes de toda España; pero esto no es lo que se disputa. Sabemos que se fueron haciendo los reyes godos señores de ella poco á poco, parte por tratados de paz, y parte por conquista: de modo que Suintila, ducientos años despues de Walia, fue el primero, segun san Isidoro [1], que fue monarca de toda España desde el estrecho acá. Pero el derecho de toda España les provino desde Alarico, prosiguió en Ataulfo por su paz con Honorio y casamiento con Placidia, y se continuó en Walia por la segunda paz con Constancio.

XXXVII. No es del caso para el principio de este derecho, y para empezar á contar los reyes de España desde Ataulfo, el que en este derecho hubiese habido variaciones, alteraciones y diminuciones, por las varias paces y cesiones (como la del emperador Avito) que despues se fueron subsiguiendo, segun los varios estados de mas ó menos poder en que se hallaban los reyes godos; porque ya desde Ataulfo empezaron los godos á tener derecho legítimo á la España, con actual posesion de una parte de ella, que fue Barcelona y lo demas que se llamó algun tiempo España citerior, como se ve en lo que se dixo por un concilio toledano en tiempo de Wamba, donde se llama España citerior la provincia de la Francia, y se pone la diócesi de Beterris, y en ella á Barce-

„ liberare: paciscens cum Constantio, ut „ aut bello aut pace vel quoquo mo- „ do, si eam potuisset, ad suum regnum „ revocaret, eique eam in matrimonium „ sociaret.

1 S. Isid. *Hist. goth.*

lona y otras ciudades, por sufraganeas de la metrópoli de Narbona; y Jornandes ya en su tiempo llamó *interiores Hispanias* á la Andalucía y otras donde estaban los vándalos.

XXXVIII. Es muy natural que los emperadores romanos, siempre que viesen ocasion oportuna, quisiesen recobrar de los godos las provincias que Honorio les habia cedido por su floxedad ó por la mala constitucion de su tiempo; ó que procurasen á lo menos restituir los derechos cedidos, y anular las paces y las cesiones que juzgaban perjudiciales: pero no por eso perdieron su derecho los sucesores, ni deberán dexar de llamarse reyes de España aquellos, que al principio tuvieron legítimo derecho de serlo y de llamárselo, y poseyeron parte de ella, como Ataulfo, Sigerico y Walia.

XXXIX. San Isidoro en vez de ser contrario á esta opinion como se cree, la confirma, uniendo en un mismo punto la habitacion de los godos en España y su imperio de ella. ,, Llegaron á las Galias, dice [1], y abriéndose los montes Pirineos, vinieron hasta España, donde colocaron la silla de su habitacion y de su imperio."

XL. El otro texto de Orosio [2] en que dice, que Ataulfo murió al tiempo que estaba insistiendo en pedir y ofrecer con mucha instancia la paz, tampoco hace fuerza contra mi opinion. Lo primero, porque ya he demostrado con el mismo Orosio y otros, que Ataulfo tenia hecha paz con Honorio. Lo segundo, porque no quita que Ataulfo, viendo lo poco segura que era la paz y cesion antecedente de Honorio, lo descontentos que estaban los romanos y los godos con ella, las quiebras que habia tenido ya aquella paz, especialmente por la astucia de su enemigo y rival Constancio, desease y pidiese con instancia una renovacion de paz segura y estable. Y esto es lo que da á entender claramente Orosio, quando á la paz de Walia la llama *pacem optimam* [3], queriendo decir con esto, que la paz antecedente de Ataulfo no habia

1 Isidor. *Recap. in goth. laud. in fine chron.* ,, Sed dum iniurias eorum non ,, sustinerent, indignati regem sibi ex ,, sua turba eligunt, Thraciam irruunt, ,, Italiam vastant, obsessam Urbem capiunt, Gallias aggrediuntur, patefactisque Pyrinæis montibus, Hispanias ,, usque perveniunt, ibique sedem vitæ atque imperium locaverunt."

2 *Vease el núm.* 32.

3 Oros. *lib.* 7. *cap.* 43. ,, Pacem ,, optimam cum Honorio imperatore, ,, datis lectissimis obsidibus, pepigit."

sido la mejor ni la mas segura, y por eso mismo Pablo diácono llama á aquella paz de Walia *fœdus firmisimum*; porque la de Ataulfo y Alarico no habia sido firme ni permanente.

XLI. Pero diráse, que Orosio podia haber hecho mencion clara y distinta de la paz de Alarico y Ataulfo con Honorio y de la cesion de las Galias y España, y no contentarse con decirlo obscuramente y con expresiones indirèctas y dudosas. A lo qual respondo que no son dudosas las expresiones de Orosio aunque parezcan obscuras, y que Orosio tuvo motivo para explicarse con esta obscuridad y disimulo; porque es menester suponer, que aunque la obra de Orosio tiene en su portada el título de *Historiarum libri septem*, con todo eso en rigor no es historia, sino una apología retórica de la religion christiana.

XLII. Quando las naciones bárbaras, á fines del quarto siglo y principios del quinto, inundaron como un torrente el imperio romano, desmembrando de él muchas provincias, corriendo por la Trácia, debastando la Italia, las Galias y la España, desolando con saqueos, incendios, ruinas y muertes todos los pueblos, dieron los paganos en acusar á la religion christiana y blasfemar de ella, como si fuese la causa de tantas calamidades con que la ira de los dioses afligia y castigaba los pueblos por la mudanza de religion, olvido y desprecio de su culto.

XLIII. Vivia en aquella sazon el gran padre de la iglesia san Agustin, que para vindicar la religion christiana de semejantes calumnias, escribió su grande obra *de la ciudad de Dios*; y no contento con haber en ella desempeñado su intento con tanto zelo, hizo que nuestro español Orosio, á quien habia tratado en Africa, escribiese sobre el mismo asunto, como lo executó, juntando todas las calamidades que hubo en el mundo desde su principio, y haciendo sobre ellas las reflexîones conducentes á su intento. De modo que la obra de Orosio no es historia, sino discursos y reflexîones sobre las calamidades, guerras y miserias del mundo, con el fin de probar contra los gentiles, que estas calamidades no habian venido á los hombres por la religion christiana, pues antes de ella y quando los romanos eran todos gentiles, las habian padecido mayores: siendo las de aquel siglo, ó inferiores, ó procedidas de los mismos

gentiles y de su idolatría, ó no debiéndose contar por desgracias, sino por felicidades.

XLIV. Este es el intento, este el fin y este el asunto de Orosio; en el qual procede mas como orador que como historiador, valiéndose de un retórico exquisito artificio. Bien conocerá esto el que leyere con reflexîon toda su obra, cotejando lo que él dice con lo que dicen otros coetáneos: de lo qual pudiera yo traer aquí muchos exemplos, si en esta disertacion me fuese lícito alargarme á tanto; pero bastarán algunos que hacen á mi intento, y por ellos se podrá hacer juicio de lo que acabo de decir.

XLV. Era muy contrario á la intencion de Orosio, el referir menudamente la invasion de Alarico, la devastacion de Italia, el infeliz estado del emperador Honorio, que encerrado en Ravena, no tenia fuerzas con que oponerse á tan poderoso enemigo; y mucho mas contrario era el referir la paz forzada é ignominiosa, y la cesion de las Galias y España. Refiérenla, como he dicho, Jornandes y Pablo diácono; pero la disimula Orosio, y solo hace una obscura mencion de ella, quando habla de la paz de Walia, á la qual, en cotejo con esta, llama paz óptima como ya hemos visto, dando á entender, aunque indirectamente, que la de Alarico no fué muy buena para los romanos; pero eso no le convenia decirlo claramente, y así lo encubre y oculta quanto puede.

XLVI. Habia de hablar del caso de Polencia, en donde Alarico derrotó á los romanos, y como no era dable el negarlo, suaviza esta calamidad, con echar la culpa de aquel suceso á los dos capitanes gentiles que mandaban la tropa de los romanos, y especialmente al haber atacado estos á los godos en los dias de Pasqua, sin respeto á la solemnidad y religiosidad con que los godos la celebraban.

XLVII. Era tambien inescusable el hablar del saqueo de Roma: otros autores coetáneos ponderan esta calamidad, pintando con horror y compasion el estrago, el incendio y ruina de aquella gran metrópoli del universo: especialmente san Gerónimo [1], escribiendo á Principia, hace una lamentable descripcion de

1 S. Hieronym. *ad Principiam.* ,, Hæret vox, & singultus intercipiunt ,, verba dictantis. Capitur Urbs, quæ ,, totum cepit orbem: immò fame periit antequam gladio, & vix pauci, ,, qui caperentur inventi sunt: ad ne-

este suceso, valiéndose de los versos con que Eneas, en Virgilio, pintaba la ruina de Troya. Orosio [2], ademas de minorar la duracion del saqueo, pues dice que Alarico solo estuvo tres dias en Roma, quando Marcelino iliriciano tambien coetáneo dice que estuvo seis, quiere disminuir tanto el daño de este saqueo, que asegura, por confesion de los mismos romanos, haber sido muy poco ó nada, y que apenas se conoceria, sino fuese por algunas ruinas que aun exîstian.

XLVIII. Jornandes llama oprobrio á la esclavitud de Placidia hermana del mismo Honorio, y con efecto lo era en aquellos tiempos: mayormente que su matrimonio con Ataulfo, que no se celebró con las debidas solemnidades, sino quatro años despues en Narbona, tenia visos de otra cosa menos decente á la calidad de aquella princesa. Pero Orosio á este oprobrio y (digámoslo así) á esta deshonra, la llama conveniencia grande de la república. Aquí no puedo dexar de notar, que aquel mismo Ataulfo, á quien nos pintan los que le excluyen del número de los reyes de España, pobre, hambriento, fugitivo, y buscando asilo y refugio en los mismos dominios de los romanos contra los romanos que le perseguian, este mismo Ataulfo, en la pluma de Orosio 3, quando no le importa el disimulo, no es pobre ni fugitivo, sino un potentísimo rey, de cuyo parentesco y alianza resultaba á Honorio, por especial providencia divina, una conveniencia suma.

XLIX. Pasó Ataulfo, como se ha dicho, á Francia á ocupar aquellas provincias y las de España que le tenia cedidas Honorio, y habiendose hecho señor de aquellas, de donde pudo con

„ fandos cibos erupit esurientium rabies; „ & sua invicem membra laniarunt, dum „ mater non parcit lactenti infantiæ, & recipit utero, quem paulo ante effuderat.

Quis cladem illius noctis, quis funera fando
Explicet, aut possit lacrimis æquare dolorem?
Urbs antiqua ruit multos dominata per annos.

2 Oros. *lib.* 7. *cap.* 40. „ Anno itaque ab Urbe condita MCXLIV. irruptio Urbis per Alaricum facta est: hujus „ rei quamvis recens memoria sit, tum „ si quis ipsius populi romani, & multitudinem videat, & vocem audiat, nihil „ factum, sicut etiam ipsi fatentur, arbitrabitur, nisi aliquantis adhuc existentibus ex incendio ruinis forte doceatur."

3 Oros. *ib.* „ In ea irruptione Placidia Theodosii principis filia, Arcadii & „ Honorii imperatorum soror, ab Ataulpho Alarici propinquo capta est, atque in uxorem adsumpta, quasi eam „ divino iudicio, velut speciale pignus, „ obsidem Roma tradiderit, ita juncta „ potentissimo barbari regis coniugio multo reipublicæ commodo fuit."

sus armas arrojar á los bárbaros y á los tiranos, entró en Narbona, donde celebró solemnemente sus bodas con Placidia. Nada de esto acuerda Orosio, porque era contrario á su intento, siendo en fin esto hacer memoria de haberse desmembrado aquellas provincias del imperio. Pero una pequeña ventaja (si puede llamarse así) que logró Constancio general romano con su astucia, embarazando la entrada de víveres en Narbona, la eleva y la ensalza como una grande accion [1]. Y la retirada de Ataulfo y de los godos de Narbona, por pasar á ocupar á España, con esperanza de que en aquellas partes, donde no habian llegado los vándalos, estaria cultivada la tierra y habria trigo y víveres con que mantenerse, la llama expulsion y ausencia forzada.

L. Finalmente quando llegó á hablar de la paz hecha con Walia, solo acuerda aquellas cosas que tenian algunos visos de ventajas para los romanos, como era la restitucion de Placidia, y la oferta que hizo Walia de dar tropas auxîliares á los romanos quando las hubiesen menester. Y siendo así que otros autores coetáneos expresamente declaran, que de resulta de esta paz se cedió á Walia la segunda Aquitania con otras ciudades confinantes, nada de esto acuerda Orosio, todo lo calla y disimula, por no parecerle conducente á lo que queria persuadir; y aquella circunstancia de dar tropas auxîliares, la adorna de modo, que el que no lea con reflexîon, la desconoce: „Ofreció, dice, su peligro „por la seguridad de la república, de modo que pelease para sí, „y venciese para los romanos."

LI. Todo lo que acabo de decir de Orosio, no mira en modo alguno á disminuir su crédito ni su zelo en desagraviar la religion christiana de las calumnias de los gentiles; y solo sirve para hacer notar la diferencia que hay entre la sencillez de la historia, y el artificio retórico con que escribió su obra.

LII. No me parece que puede darse cosa mas conseqüente ni mas natural, que la narracion de Jornandes, así en orden á la paz de Alarico y de Ataulfo con Honorio, como en orden á la paz de Walia. Y contra esto ¿que se alega? que es falsa:

1 Oros. *lib.* 7. *cap.* 43. „Magna rerum gerendarum industria."

¿y como se comprueba esta falsedad? con el silencio, dicen, de todos los coetáneos, Orosio, Idacio, Olimpiodoro y otros. Pero en quanto á Orosio y Olimpiodoro, ya hemos visto que no hay tal silencio, pues uno y otro hacen mencion de ella; y aunque le hubiese, importaria poco, en vista de lo que dexamos dicho y probado. Por lo que mira al silencio de Idacio, de Marcelino, de san Próspero y otros cronicones, digo que es muy débil argumento. Estos cronicones para todos los sucesos de un año no emplean mas que dos ó tres líneas: véase si hay que estrañar, que no se refiera en ellos la paz de Alarico, ni otras innumerables cosas y acciones de tanta ó mayor importancia.

LIII. Pero aun quando todo fuese, no ignoran los eruditos quan débil por lo comun, quan falible, quan insubsistente es el argumento negativo y sacado del silencio de algunos autores, quando hay alguno que refiera un suceso, especialmente si él por sí es natural, verisímil y conseqüente, como es el de nuestro caso. Y si la prudente crítica no desechase semejante especie de argumentos, no habria verdad histórica que no se impugnase, y hasta los mas sagrados asuntos se pondrian en duda.

LIV. Añádese otra razon, si lo es, para dar por falsa la paz de Jornandes. Quatro veces, se dice, trató Alarico de la paz con Honorio, y nunca se efectuó. Señálanse luego estas quatro veces, concluyendo que nunca llegaron á formarse y admitirse solemnes artículos. El autor que se cita para probar estos quatro tratados de paz sin efecto y sin artículos formados, es Nicéforo Calixto en su Historia eclesiástica. Pero primero es menester notar, que Nicéforo es un autor que vivia 400 años ha, y el asunto de que tratamos, tiene 1400 años de antigüedad. Ademas de esto no está reputado por el mas verídico, y mas quando para lo que dice en este punto, no cita á autor alguno anterior.

LV. Añádese á esto la gran confusion con que trata esta parte de la historia de aquel tiempo, invirtiendo el orden de las cosas, y equivocando los sucesos de Alarico, de Ataulfo, de Honorio, de Constancio, de Estilicon y otros: y finalmente júzguese si puede probarse bien con la autoridad de Nicéforo, que Alarico no hizo paz con Honorio, y que no hubo artículos admi-

tidos, quando el mismo Nicéforo expresamente dice lo contrario; pues claramente menciona [1] una paz hecha en secreto entre Alarico y Honorio con pactos admitidos. Y en el mismo capitulo habia dicho [2], que Honorio concedió á Alarico otras cosas, y solo no se determinó por entonces á concederle la dignidad de general de godos y romanos.

LVI. Bien se ve pues que, segun el mismo Nicéforo, hubo entre Alarico y Honorio artículos de paz y pactos formados y admitidos, por la expresion que usa *conditionibus acceptis*. Y muy bien puede incluirse la cesion de las Galias y España, que traen Jornandes y la Historia miscela, en estas condiciones ya admitidas, y en otras cosas que le concedió Honorio, como refiere este autor [3], quando no se determinó á concederle el generalato.

LVII. Falta por último que digamos algo de Zósimo, historiador griego coetáneo, de quien se citan algunos textos para impugnar la paz entre Alarico y Honorio, y la donacion de las Galias y España. Pero si se lee con atencion y reflexîon lo que dice Zósimo, se verá claramente que nada de lo que refiere es contrario á tal paz y donacion, y lo que es mas, ni aun lo puede ser. Está probada esta proposicion, de que la autoridad de „ Zósimo no nos es contraria ni puede serlo, con una razon breve pero convincente, y es que Zósimo en su Historia no llega al punto en que se hizo esta paz y donacion: todo lo que dice este autor es anterior. El libro sexto y último de esta obra, que quedó imperfecto, acaba en el principio del sitio de Ravena, que puso Alarico estando dentro de esta plaza Honorio; de modo que la paz y la donacion de que hablamos, se executó despues, á lo que no llega la historia de Zósimo.

1 Niceph. *Hist. eccl. lib.* 13. *cap.* 35. *tom.* 2. *p.* 423. Ἀλλάριχος δὲ συνιδὼν Ἄτταλον οὐ ῥαδίως ἐκείνῳ τοῖς γε ἀναγκαίοις πειθόμενον, δείσας Ὀνώριον, λάθρα ἐκείνῳ συντίθεται, συνθήκας λαβών. „ Alaricus, ubi „ Attalum non facile vel sibi vel necesariis „ aliis parere animadvertit, ab Honorio si- „ bi metuens, clam cum eo, conditionibus „ acceptis, de reconciliatione pactus est."

2 Niceph. *ibid.* Ὁ δὲ τἄλλα μὲν ἐδίδου, ἀξίας δὲ οὔποτε μεταδώσειν κατένευεν. „ Atque „ ille alia quidem ei concessit; dignita- „ tem autem eam, ut conferret, nondum „ statuit."

3 Niceph. *ibid.* Ὁ δὲ τἄλλα μὲν ἐδίδου. „ Atque ille alia quidem ei concessit."

LVIII. Pero aun, en medio de eso, en las últimas cláusulas de este fragmento da á entender que se concluyó la paz; pues refiriendo que Alarico, sacando fuera de Rímini á Átalo, le despojó de las insignias imperiales que envió á presentar á Honorio, añade, que se quedó con el mismo Átalo y con su hijo Ampelo, hasta tanto *que hecha la paz con Honorio les obtuvo la gracia de la vida.* Y mas abaxo dice: *habiéndose encaminado Alarico hácia Ravena con el fin de concluir allí la paz con Honorio...* Uno y otro texto hacen ver claramente, que si Zósimo hubiera proseguido su Historia, ó acabado á lo menos el libro sexto, hubiera hecho mencion de la paz que finalmente se concluyó en Ravena entre Honorio y Alarico, y de la donacion de las Gálias y de España, que fué la principal condicion de la paz.

LIX. Estas dos particularidades se buscan en vano en un autor, cuya Historia no alcanza á el tiempo en que sucedieron aunque llega muy cerca: y en vano se alegan aquellos tratados que precedieron, ya sea antes que Alarico entrase en Italia viviendo aun Estilicon, ya despues quando Alarico estaba en Rímini y que se entablaron por medio de Jovio; pues ninguno de estos tratados impide que despues se concluyese en Ravena el que refiere Jornandes, antes bien todos aquellos antecedentes le hacen mas creible, siendo muy natural que Honorio, viendose sitiado en Ravena por un enemigo tan poderoso, quisiese alexarle de Italia, contentándole con la donacion de las Gálias y España, provincias mucho mas remotas que Venecia y Dalmacia, que antes habia pedido Alarico.

LX. De modo que por todas partes queda refutada la opinion contraria, y demostrada con evidentes razones y testimonios de autores coetáneos é inmediatos, y aun de los mismos que se citaban en contrario, la nuestra que establece, deberse contar Ataulfo por el primero de los reyes godos de España, que tuvo legítimo derecho y empezó á poseer parte de ella: opinion que tiene á su favor la comun de todos los mas clásicos, mas doctos y eruditos historiadores, que habiendo exâminado con mucho juicio, crítica y madurez este punto de la historia de España, no pusieron la menor duda en ello.

DISERTACION SOBRE EL PRINCIPIO *DE LA MONARQUIA GODA* EN ESPAÑA.

DE DON MARTIN DE ULLOA.

I. A dos puntos principales está reducida la disputa de que vamos á tratar. El primero y de mayor consideracion consiste en investigar: qual de los reyes godos empezase su dominacion en España; y el segundo, no de tanta, y casi accesorio del antecedente, en determinar: si la paz que menciona Jornandes, celebrada entre el emperador Honorio y Alarico, por la qual le fuesen cedidas á este las Galias y las Españas, sea ó no cierta. Hasta aquí todos estuvieron persuadidos á que hubiese sido Ataulfo el primer monarca godo en España, porque de él cuentan los historiadores de aquel tiempo, que entró y murió en ella; que en la misma le sucedió Sigerico, y á este Walia, de quien y de sus sucesores refieren varias guerras y acciones practicadas dentro de nuestra provincia: y así no parece podia suscitarse duda sobre el establecimiento de monarquía desde aquel rey, y su continuacion en adelante. No obstante toda esta seguridad, se juzgó flaquear ó estar fundada la conclusion sobre inciertos ó mal entendidos principios, luego que se dexaron ver las razones con que el Sr. D. Francisco de la Huerta esforzó su dictamen, queriendo probar, que el principio de la monarquía goda en España no debia fixarse en Ataulfo ó alguno de los reyes que le siguieron hasta

Teoderico II; y que este rey á lo mas, ó con mayor seguridad su hermano Eurico, es el que se podia nombrar primer monarca godo que dominase en España.

II. Por el contrario el Sr. D. Ignacio Luzan solicita convencer, que desde Ataulfo debe contarse en España la monarquía goda, y aquel rey por fundador y establecedor de ella.

III. Antes de introducirnos en el juicio de esta disputa, es forzoso reparar la desigualdad que hay entre una y otra opinión. La segunda para ser verdadera, solo necesita la circunstancia de que los reyes godos desde Ataulfo poseyesen y dominasen alguna parte ó territorio de la España, sin ser preciso el que fuesen señores de toda ella ó del mayor número de sus provincias. Y si de otra suerte se hubiese de entender, no empezaria hasta muy tarde la dominacion goda, pues hablando san Isidoro [1] de las conquistas de Leovigildo, dice „haberse apoderado este rey de ca- „ si toda España, siendo hasta él muy estrechos los límites de lo „ que dominaban los godos", y aun mucho despues se notan guerras entre ellos y los romanos. Por tanto no parece se puede dudar, que qualquier territorio ocupado constantemente por los godos, es bastante á constituirlos, ya que no reyes de España, á lo menos reyes godos, y monarquía goda en ella. Pero para que se haya de verificar la primera opinion, no es suficiente el que no dominasen en esta ó aquella parte de la península; sino que absolutamente es precisa la total exclusiva de dominacion en parte alguna de ella, y que pueda establecerse la verdad de esta proposicion: *los godos no dominaron ni poseyeron constantemente parte alguna ó territorio de los comprehendidos en el recinto de España, hasta Eurico ó Teoderico II*; por ser esta la naturaleza de la negativa, como es notorio.

IV. Para probar esta su asercion, se ha de suponer, que no solo se funda su autor en el argumento negativo y silencio de los coetáneos, sino que lo apoya en otras expresiones de que se valen los mismos escritores, cuyas afirmativas juntas á su silen-

1 Isidor. *in chronico gothor.* „ Hispania pæne tota potitus, nam antea gens „ gotthorum angustis finibus arctabatur."

cio por lo tocante á dominacion de los godos en España, parecen persuadir el asunto. Tales son las cláusulas en que refieren el modo y motivos con que hicieron los godos sus entradas en esta provincia, ó ya huyendo de las armas romanas, ó ya como tropas auxîliares de ellas; las en que afirman habérseles destinado otras provincias para su asiento y dominacion, y otras semejantes.

V. En la segunda disputa, de las paces de Honorio con Alarico y cesion á este de las Gálias y Españas, se hallan no menos opuestos los dictámenes de los dos señores Huerta y Luzan, pretendiendo el primero: que la noticia de ella sea del todo incierta, así por no hacer mencion de ella los coetáneos Orosio, Idacio, Olimpiodoro y otros, como porque cotejándola con las veces que por los historiadores consta haberse tratado paces entre Honorio y Alarico, no convienen las circunstancias á hacer verisímil ni componible la sustancia de este tratado, que al contrario defiende como sucedido y facil de verificar el Sr. Luzan.

VI. La division de estos dos asuntos da la que debo yo seguir en esta disertacion, que por tanto habrá de contener dos partes: y como la decision de este último punto requiera, tanto por el orden del tiempo y enlace de los sucesos que comprehende, quanto por lo previo de su naturaleza respeto del principal, quedar antes evacuada, será la primera parte destinada á su ilustracion; para que siguiendo despues los pasos mismos de los godos en sus conquistas, sea la última en el orden de tratarse la primera en el fin y dignidad.

VII. Refiere Jornandes [1], que muerto el gran Teodosio, empezaron sus hijos viviendo luxuriosamente á aniquilar la republica, y á no satisfacer á las tropas auxîliares, quales eran los godos, las pactadas asistencias; que recelosos los godos de tal conducta eligieron por su rey á Alarico, quien con un poderoso exército empezó á molestar las Panonias, en el año consular de Es-

1 Iornand. *De reb. geticis cap. 29. & longob. rer. scriptor. Vulcani. ex edit Lugd. batav.* 1617 *inter gotth.*

tilicon y Aureliano; que desde ellas [1] pasó á Italia, llegando hasta tres millas de Ravena en el puente de Candidiano; que desde aquí envió embaxadores á Honorio, pidiéndole provincias en Italia en que habitasen los suyos en amistad y union con los romanos y formando un mismo pueblo, ó que de no, deliberase el decidir en batalla con él, para que el vencedor quedase sin contraste reconocido señor de los vencidos; que no hallándose el emperador con fuerzas para admitir la segunda parte de la propuesta, ni siendo conveniente á la seguridad de Italia el establecimiento de los godos en ella, habido su consejo con el senado, determinó el ofrecerles las Galias y las Españas, como provincias distantes, y que se consideraban casi perdidas por la irrupcion de los vándalos con su rey Gizerico (ha de decir *Gunderico*), á fin de que conquistándolas Alarico y sus godos, las tomasen para sí, confirmándose esta donacion con el rescripto del mismo emperador, que expresa aquel autor con las voces: *donatione sacro oraculo confirmata*; que los godos admitieron este partido, y se pusieron en marcha á tomar posesion de las provincias cedidas, pero que arrepentido del tratado Estilicon les vino á encontrar con exército al paso de los Alpes Coccios, y dándose la batalla junto á Polencia, quedaron los godos vencedores; que enfurecidos estos de habérseles faltado á los tratados, volvieron por la Ligúria y la Emilia hasta llegar á Roma y apoderarse de ella, de donde Alarico se dirigió al reyno de Nápoles, y queriendo pasar á Africa, fué prevenido en sus designios por la muerte que le sobrevino en Calabria, siendo en su lugar nombrado rey de los godos Ataulfo.

VIII. Las noticias que comprehende esta narracion, merecen un prolixo exâmen y previo reconocimiento. La decadencia del imperio romano, que arrastraba tras de sí el estado de las ciencias en Italia, y las irrupciones de los bárbaros, que las habian casi obscurecido quando Jornandes escribia, daban no pequeño influxo á que los historiadores contraxesen el afecto de su siglo. En esta inteligencia, y haciendo el cotejo de lo que refiere este

1 Iorn. *ibid.* *cap.* 40.

escritor, tocante al tiempo que necesitamos del reynado de los emperadores Arcadio y Honorio é irrupcion de los godos en Italia, con las noticias que de entonces nos dan otros autores ya coetáneos, ó ya inmediatos, hallarémos que no convienen del todo las unas con las otras; que están en Jornandes, ó confusas, ó diminutas; que añade este algunas que los otros no refieren, y finalmente que cuenta de distinto modo los acaecimientos.

IX. No nos debe admirar la variedad que se nota entre los escritores de estos tiempos, porque la division del imperio en los dos emperadores, las parcialidades y mútuas desconfianzas entre los que gobernaban, Rufino y Estilicon, la diversidad de opiniones en materia de religion, conservándose muchos de los que entonces escribieron en el ciego error de la gentilidad, y pintando por esto á proporcion de su modo de concebir y segun estas afecciones, las acciones de aquellos personages á quienes por este motivo tenian inclinacion ú odio, la distancia de los sucesos de la parte donde el autor escribia, y lo mucho que en ellos suele acrecentar la fama; todas son bastantes causas para tanta diferencia, y todos dan motivos á que procedamos advertidos, por medio de la conjetura y de la verisimilitud, á discernir con alguna esperanza del acierto lo mas probable.

X. Llegando pues mas de cerca á exâminar las cláusulas de Jornandes, le hallarémos en unas cosas conforme, y en otras opuesto á lo que comunmente está recibido por otros historiadores: y si por su contexto hubiesemos de regular su verdad por lo tocante á la irrupcion de los godos en Italia, vendriamos á concluir ser incierto el enlace con que refiere sus sucesos. Porque contando los movimientos de Alarico en las Panonias, y colocandolos en el año consular de Estilicon y Aureliano, da á entender haber sido en el mismo ó muy inmediata su entrada en Italia, siendo estas sus palabras [1]: „ y tomado á su cargo por Alarico el „ exército, siendo consules Estilicon y Aureliano, entró por las „ Panonias y por Firmio en Italia, que halló casi sin gentes que

1 Iornand. *De rebus geticis c.* 29. „ Et sumto exercitu, per Pannonias, „ Stilicone & Aureliano consulibus, & „ per Firmium, dextro latere quasi viris „ vacuam intravit Italiam."

„ que la defendiesen." Este consulado concurrió con el año 400 de Christo ; y aunque en él colocan S. Próspero aquitano y Casiodoro la entrada de los godos en Italia con Alarico y Radagayso, no se puede atribuir á esta entrada lo que como subsiguiente á ella refiere Jornandes de la inmediacion del exército godo á Ravena y sus victorias ó prósperos sucesos ; pues en esta ocasion, segun se verá despues, es sin duda que vencidos los godos por Estilicon, fué obligado Alarico á abandonar fugitivo la Italia, retirándose hácia las mismas Panonias. Así es forzoso confesar, que en esta entrada de Alarico no pueden ser ciertas por lo menos las circunstancias y adminículos con que la pinta Jornandes ; y que por tanto se debe entender, que este autor haga solo mencion de la segunda entrada mucho posterior al año de 400 y de las cosas que á ella se siguieron, ó ya porque no juzgase los sucesos infaustos á los godos de la primera al propósito para adornar su historia, ó ya porque confundiéndolas ambas no tuviese bastante luz para dexarlas distinguidas.

XI. Por otra parte la causal que da Jornandes para haberse facilitado por Honorio la entrega ó cesion de las Galias y Españas, en lugar de contribuir á hacerla mas verisímil, concurre á excluir su posibilidad en aquel año ; pues diciendose ser esta por reputarse ya aquellas provincias casi perdidas con la irrupcion de los vándalos con Gizerico ó Gunderico, es forzoso que para verificarse esto, fuese dicha irrupcion anterior á la paz que menciona Jornandes : circunstancia que por lo tocante á España no es facil de acomodar. Pues aunque la entrada de los vándalos en las Galias segun la opinion constantemente recibida fuese en el año 406, en España no entraron hasta el 409 al fin, ó era 447, siendo cónsules Honorio VIII y Teodosio III, como con Idacio, san Próspero y san Isidoro establecen todos los historiadores. Pero en este año ó despues, de ningun modo se pueden verificar las circunstancias de la paz que trae Jornandes, mediante que este da á entender haberse celebrado viviendo aun Estilicon ; y habiendo sido muerto este capitan á 23 de Agosto del año antecedente de 408, resulta lo primero, que por lo tocante á España no se puede componer la verdad de la expresion de que al tiem-

po de la paz hubiesen entrado en ella los vándalos con Gunderico, y lo segundo que si se ha de verificar por lo tocante á las Galias la paz, haya de ser posterior al año de 406: fortificándose con esto mas el argumento que dexamos ya propuesto, de no ser la entrada de Alarico á que se siguió esta paz, la que en el año de 400 acuerdan Próspero y Casiodoro.

XII. Puesta de este modo la duda que se puede promover sobre el contexto de Jornandes respecto de las Españas, da no pequeña fuerza á la misma dificultad la reflexîon sobre el autor de la Historia miscela, que aunque traido en comprobacion de esta paz, solo lo podia ser de su verificacion absoluta, mas no de la respectiva á las Españas; pues hablando de la entrada de Alarico en Italia y de las paces hechas con Honorio, solo afirma que este le hizo la concesion de las Galias: de donde se puede conjeturar que igual expresion fuese la de Jornandes, á quien sin duda tuvo presente el autor de la Historia miscela [1], segun se deduce del contexto de sus narraciones; y por consiguiente que pueda ser añadida la palabra *Hispanias.* Conjetura bastantemente fundada sobre las mismas señas de Jornandes, de ser las provincias cedidas las que habia acometido Gunderico con sus vándalos, que entonces solo lo eran las Galias.

XIII. Fuera de esto la circunstancia con que Jornandes pinta la batalla de Polencia, poniendo á Estilicon por caudillo del exército romano, y añadiendo haber quedado vencido por los godos, no parece se conforma con lo que dice Orosio y, tomándolo del mismo autor, la Historia miscela, de haber sido el que comandaba las tropas romanas Saulo, capitan gentil; ni con lo que por otros nos consta y expondremos despues, de haber quedado la victoria en aquella ocasion por los romanos. Todas estas consideraciones rebaxan no poco la autoridad de Jornandes en el presente pasage de su historia, y coadyuvan las razones producidas por el Sr. Huerta, que persuaden inverisímil el tratado de esta paz. A ellas se puede llegar la reflexîon, de que habiendo es-

1 Hist. miscel. *lib.* 13. „Post hæc „autem Italiam ingressus Alaricus, cum „ab Honorio sedes, quo cum suo exer„citu consistere posset expeteret, Ho„norius deliberato consilio Gallias eidem „concessit."

crito Jornandes mas de cien años despues de estos sucesos, y segun Vosio cerca de 150, no podria tener tan presentes sus particularidades, y así no es irregular los historiase con la imperfeccion que va notada y era propia de su siglo.

XIV. Por el contrario el silencio de los escritores coetáneos, Orosio, Idacio, Olimpiodoro y otros, en que tambien se funda el Sr. Huerta, si se atiende con alguna reflexîon, es en el presente caso de muy corta monta, así por la circunstancia de argumento negativo, como por la brevedad con que estos autores refieren los sucesos de aquel tiempo en que se comprehende el tratado de la paz. Orosio [1] hablando de Alarico y sus guerras con los romanos, las cifra en estas palabras fielmente traducidas: „ Callo del rey Alarico con sus godos muchas veces vencido, muchas encerrado, y siempre dexado escapar. Callo de aquellos infelices hechos junto á Polencia, quando fué cometido todo el cargo de hacer la guerra á un capitan bárbaro y gentil, esto es, á Saulo; por cuya maldad los dias mas dignos de veneracion y la santa Pasqua fueron violados, y retirándose el enemigo por causa de la religion, se le forzó á que pelease; quando mostrando, á la verdad muy en breve, el juicio divino, lo que pue de su favor y lo que exîgia su venganza, peleando vencimos, y vencedores fuimos vencidos." Así ciñendose en él la relacion de los hechos de Alarico hasta la batalla de Polencia á solas estas cláusulas, y callando de propósito las circunstancias de ellos, como no pertenecientes á su instituto ó al modo con que trata la historia, no se puede formar argumento bastante de su voluntario silencio, ni inferirse que este haya de contribuir á falsificar los adminículos que él mismo confiesa que omite.

XV. Idacio empieza las acciones de Alarico por su entrada y toma de Roma, sin tocar en los antecedentes que intervinieron,

1 Orosius *lib.* 7. *cap.* 37. „ Taceo de Alarico rege cum gotthis suis sæpe victo, sæpe concluso, semperque dimisso. Taceo de infelicibus bellis apud Pollentiam gestis, quum barbaro & pagano duci, hoc est Saulo, belli summa commissa est: cuius improbitate reverendissimi dies & sanctum Pascha violatum est, cedentique hosti propter religionem, ut pugnaret extortum est: cum quidem, ostendente in brevi iudicio Dei, & quid favor eius posset, & quid ultio exigeret, pugnantes vicimus, victores victi sumus."

y dieron motivo á este suceso; porque la naturaleza de su escrito no está ligada á las leyes de la historia, para haber de manifestar el enlace y causas de los acontecimientos. Así llegando al año 15 de Arcadio y Honorio, primero de la olimpiada 297, dice [1]: „ Habiendo Alarico rey de los godos entrado en Roma, como dentro y fuera de la ciudad se executasen varias muertes, se concedió indulto á todos los que se refugiaron á las iglesias de los santos." Teniendo pues en este autor tal principio los sucesos de Alarico, y constándonos que la paz referida por Jornandes fue anterior á la toma de Roma, no se puede por su silencio hacer juicio de su certeza ó incertidumbre; pues se ven en él omitidos otros muchos sucesos, que no podemos por eso negar haber acaecido.

XVI. El argumento fundado en Olimpiodoro y su silencio, es tambien de bastante debilidad, así por lo reducido de su extracto que nos ha quedado en Focio, como porque toda la expedicion de Alarico en Italia, está comprehendida en estas palabras, con que habla Focio, en vista de lo que contenia Olimpiodoro [2]. Añade, „ que Alarico prefecto de los godos, á quien antes habia llamado „ Estilicon, para que mantuviese con las armas por Honorio el „ Ilírico (porque esta provincia le habia tocado en la particion „ del reyno hecha por su padre Teodosio), tanto por la muerte de „ Estilicon, como porque no se habia cumplido lo que se le ha„ bia ofrecido, puso cerco y tomó á Roma; y que en aquella ciu„ dad se apoderó de una gran cantidad de plata." Despues pone la elevacion de Átalo al imperio, hecha por Alarico, y coloca la enemistad de este con Saro por una de las causas de esta guerra, y concluye [3]: „ Que Alarico, viviendo aun Estilicon, llevaba, por „ militar al sueldo romano, quarenta centenarios." Da pues este autor dos causales de la ida de Alarico á Roma, la muerte de Estilicon, y no cumplirsele lo que se le habia prometido. Y aunque

1 Idac. *in chronico*. „ Alaricus rex „ gotthorum Romam ingressus, cum intra & extra urbem cædes agerentur, „ omnibus indultum est, qui ad sanctorum limina confugerunt.

2 Olympiod. *in Phocio*, *cod.* 80.

3 Olympiod. *ap. Photium*, *cod.* 80. *pag.* 179. Ο῎τι Α᾽λάριχος, ἔτι ζῶντος Στελίχωνος, μ᾽ κενςηνάρια * μισθὸν ἔλαβε τῆς εκςρατείας. » Alarichum, vivente etiam» num Stelichone, militiæ mercedem cen» tenarios quadraginta accepisse.

* Κεντηναρίων.

en esta segunda se quieran entender los sueldos que despues apunta, queda en aquella expresion bastante arbitrio para conjeturar, que aquel habérsele faltado á lo ofrecido, aluda tambien á lo que refiere Jornandes de la cesion de las Galias y Españas, y haber dexado de cumplirsele estas condiciones; pero aun quando así no fuese, siempre es fuerza suspender el juicio sobre este extracto, atendiendo á ser factible que en la mayor extension de su obra original se comprehendiesen aquellas circunstancias, ó á lo menos á nosotros nos queda la inaveriguable duda, de si acaso lo estarian en lo mucho que de él no poseemos. Así no parece podremos determinar por de bastante fuerza el argumento fundado en el silencio de estos tres escritores, atendidas las razones que lo debilitan.

XVII. Más bien fundado seria el argumento en la autoridad del conde Zósimo y Sozómeno, por referir con mayor extension é individualidad lo acaecido en aquel tiempo; y mediante que por ellos estan en la mayor parte referidas las noticias de las veces que con Alarico trató de paces Honorio (las que trae en favor de su opinion el Sr. Huerta), será bien reconocer su contexto, para deducir de él el genuino sentido y el peso de este argumento. El conde Zósimo pues que vivia entonces, y empieza en el libro V de su Historia á tratar del imperio de Arcadio y Honorio, y del poder y máxîmas de sus dos tutores ó gobernadores, Rufino que lo era de Arcadio en el oriente, y Estilicon de Honorio en occidente, refiere como Alarico de orden de Rufino, el qual aspiraba al imperio, valiéndose para conseguirlo del medio de perturbarlo, entró con sus godos por la Grecia, cometiendo todo género de hostilidades; que Estilicon juntó tropas para socorrer el imperio oriental invadido; que pasando con ellas al Peloponeso obligó á Alarico á retroceder; y que hubiera logrado el destruirle totalmente, con la dificultad de los víveres que los bárbaros empezaron á sentir, si el haberse entregado á las delicias, y sus soldados al saqueo y correrias, no hubiese dado lugar á los enemigos para que se pasasen á Epiro, con lo qual Estilicon se volvió á Italia sin otro mayor progreso.

XVIII. Refiere luego la muerte de Rufino por disposicion de Estilicon, y el valimiento que ocupó por su falta con Arcadio e

eunuco Eutropio, con otros varios sucesos que no son de nuestro asunto; y volviendo á Alarico dice, que este se entretenia en el Epiro con esperanzas de convenirse con Estilicon; que Estilicon viendo mal afectos hácia sí á los que gobernaban el imperio de oriente, tenia deliberado valerse de la ayuda de Alarico, para desmembrar de aquel imperio todo el Ilírico é incorporarlo al de occidente; y que con efecto así lo tenia ya pactado con Alarico, esperando solo la ocasion oportuna de practicarlo: que en este ínterin Radagayso quiso venir á Italia con un poderoso exército, y que saliéndole al encuentro con el suyo Estilicon, le venció y destruyó; que previniéndose despues de esta victoria á la proyectada empresa del Ilírico, se lo impidieron dos cosas, la una el rumor esparcido de la muerte de Alarico, y la otra la noticia que le envió Honorio de haberse levantado por emperador Constantino, y pasado desde la isla de Bretaña á las Galias, por lo que le fue preciso á Estilicon ir á Roma á consultar lo que se deberia executar; y esto dice haber sido pasado el otoño y empezado el hibierno, quando fueron designados cónsules Baso y Filipo, con cuyas señas da á entender bien claramente haber sido al fin del año de 407, que es el mismo en que coloca el levantamiento de Constantino y su tránsito á las Galias el Cronicon de Próspero aquitano.

XIX. Luego refiere la noticia que tuvo Estilicon, de haber Alarico dexado el Epiro y acercádose hasta el Nórico, caminando á Italia; que desde allí le envió embaxadores á Estilicon, pidiéndole los sueldos del tiempo que estuvo en el Epiro y los gastos de esta expedicion al Nórico; que Estilicon pasó á Roma, y proponiendo en el senado las razones que militaban para preferir la paz, consiguió el que se efectuase esta dando 4∂ libras á Alarico; y que pareciendo esto á muchos de los senadores ignominioso, no faltó uno de ellos (Lampadio) que dixese, no ser aquella paz, sino pacto de la esclavitud.

XX. Concluida en esta forma la paz con Alarico, refiere que Estilicon deliberaba poner en execucion su proyectada expedicion del Ilírico; que Honorio por consejo de Serena, muger de Estilicon, pasó á Ravena temeroso de que Alarico, violada la paz, quisiese poner sitio á Roma, y que desde allí pasó á Bolonia; que

estando en esta ciudad, descubrió el emperador á Estilicon el intento que tenia de pasar al oriente á administrar la tutela de Teodosio el menor su sobrino (y habiendo muerto Arcadio en el año de 408 á primero de Mayo, se infiere que la estada de Honorio en Bolonia fue posterior á aquel dia); que Estilicon le disuadió de ello, poniéndole presentes los embarazos con que se hallaba el imperio por la rebelion de Constantino y la venida de Alarico á Italia, en cuya constitucion de cosas fue tal su dictamen: „Que „el mejor consejo y el mas util á la república era, que Alarico „tomase á su cargo la expedicion contra el rebelde Constantino, „llevando consigo parte de los bárbaros que tenia, y juntándo-„sele las legiones romanas y sus capitanes para que hiciesen la „guerra en su compañia; que Estilicon mismo iria al oriente man-„dándolo el emperador, y dándole sus cartas para lo que habia de „executar." El emperador Honorio, que juzgaba ser todas estas cosas bien dispuestas por Estilicon, dadas sus cartas para el emperador de oriente y para Alarico, partió de Bolonia.

XXI. Refiere despues la muerte de Estilicon sucedida en Ravena, en el consulado de Baso y Filipo, que es el mismo año de 408; y como irritados los naturales de las ciudades de Italia contra los bárbaros avecindados en ellas y sus familias, dieron muerte á sus mugeres é hijos, lo que les obligó á juntarse con Alarico, y á que este tomase por su cuenta la satisfacion de estas injurias; que no obstante, deseoso de la paz, propuso la conservaria, como se le entregase algun dinero, y sacaria del Nórico las tropas llevándolas á la Panonia [1]: „acordándose (es el modo en que se expli-„ca) de las treguas que, vivo Estilicon, se habian celebrado."

XXII. El emperador no quiso convenir en ello, y entonces Alarico determinó su expedicion contra Roma, llamando de la Panonia superior á su cuñado Ataulfo, y sin esperar su llegada entró en Italia hasta poner sitio á aquella ciudad. Cuenta la estrechez á que la reduxo, y como por fin ofreció levantarlo con que le hubiesen de dar 5000 libras de oro, 3000 de plata, 3000 vestidos de seda y 3000 libras de pimienta; que juntas estas porciones, enviaron los roma-

1 Zosim. *lib.* 5.

nos legados al emperador, que tratasen con él de la paz y aprobacion de estas condiciones, y le manifestasen que Alarico no solo queria aquellas cantidades, si tambien rehenes para la seguridad del tratado, y que en virtud de ello ofrecia, ademas de la paz, el hacer alianza con el emperador, para militar á su favor con los romanos contra qualesquiera de sus enemigos; que pareciéndole á Honorio admisibles estas condiciones, le fue entregado á Alarico el dinero, y este retiró su exército á la Túscia ó Toscana, lo que dice haber sucedido empezando Honorio su octavo consulado en Ravena, y Teodosio el tercero en el oriente, y así seria á principios del año de 409.

XXIII. Honorio luego que reconoció alejados de Roma los godos, escusaba cumplir las condiciones de la paz por los consejos de Olimpio, que habia entrado con la muerte de Estilicon en la privanza; y así ni se habian entregado los rehenes, ni satisfecho las demas instancias de los godos; lo que dió motivo á que el senado romano destinase nueva legacía al emperador para solicitar su cumplimiento. Honorio que se mantenia en Ravena, dispuso por aquel tiempo traer tropas dálmatas en número de 6∞ hombres para custodia de Roma. Su capitan Valente dirigió su marcha de suerte, que se vino á encontrar con Alarico, y este lo deshizo y destruyó, escapando muy pocos del estrago. Con este motivo empezaron los godos nuevas correrias; y estas obligaron al senado de Roma á enviar otra embaxada á Honorio en solicitud de la paz, en la qual iba el papa san Inocencio; y que por el mismo tiempo Ataulfo, que venia á incorporarse con su exército á Alarico, fue derrotado con gran pérdida cerca de Pisa por las tropas de Honorio, las quales, obtenida esta ventaja, se volvieron á Ravena. Atribuyéndosele á Olimpio los malos sucesos del imperio, cayó de la gracia del emperador, ocupándola en su lugar Jovio. Este propuso á Alarico se acercase á Ravena para tratar la paz con mas inmediacion, y como Alarico lo executase, y saliese Jovio á tratar las condiciones, aquel pedia se le hubiese de dar cada año cierta cantidad de dinero y víveres, y para su asiento las provincias de las dos Venecias, los Nóricos y la Dalmacia. Estas condiciones envió por escrito Jovio al emperador, y en carta separada

le aconsejó diese á Alarico el cargo de maestre de ambas milicias; y no queriendo Honorio convenir en esto último, tuvo Jovio la inadvertencia de leer su respuesta delante de Alarico, que sentido de ello se irritó, rompiendo los tratos y determinando el volver contra Roma. No obstante desde el camino, por medio de los obispos de las ciudades por donde transitaba, propuso mas moderadas condiciones; pero habiendo los que mantenian la autoridad del mando cerca de Honorio reducido á este príncipe á hacer un solemne juramento de que no haria la paz con Alarico, y ofrecídolo ellos por sí del mismo modo, no fueron admitidas: y Alarico continuó su marcha, se puso sobre Roma, la tomó y dió á saco. Allí reconoció por emperador á Átalo, y dió principio con esto á la total ruina del imperio de occidente.

XXIV. En el libro VI continúa este escritor refiriendo las revoluciones suscitadas en la Bretaña y las Galias por los emperadores que allí se levantaron, y volviendo á Alarico y su sitio de Roma y nombramiento de emperador en Átalo, concluye, que poco satisfecho de él Alarico, por no querer admitir sus consejos, deliberó obligarle á que depusiese la dignidad deseando convenirse con Honorio; á cuyo fin en la comarca de Rímini, donde se mantenian los godos, estaban ya en buen estado los tratados de la paz, quando los estorbó la enemistad con Ataulfo de Saro, capitan tambien godo que seguia las banderas romanas, el qual sin atender á la fe pública debaxo de cuya seguridad estaban los godos descuidados, los acometió en sus quarteles, y fue causa para que no se prosiguiese en perfeccionar la paz. Con este autor conviene en lo mas Sozómeno [1], aunque no trae con tanta menudencia la narracion de los hechos.

XXV. Ha sido forzosa la extension en el contenido del conde Zósimo, porque siendo el que refiere con mas individualidad lo sucedido en aquel tiempo, y á quien parece siguieron en sus historias los demas griegos, en él principalmente podria fundarse el argumento contra la paz de Jornandes. Es sin duda que dicho au-

1 Sozom. *lib.* 9. *cap.* 4. *&* *seq.*

tor no la refiere, pero tambien lo es no ser bastante su silencio ú omision para calificar de incierta su noticia. Este escritor no refiere la primer entrada de Alarico en Italia, ni el suceso de la batalla de Polencia: ¿diremos por eso que son inciertos, quando los acuerdan Orosio que vivia entonces, Prudencio, Claudiano, san Próspero aquitano, Jornandes, Casiodoro y el autor de la Historia miscela? Bien creo que no habrá quien tal afirme. Las circunstancias de los hechos se notan en él referidas de distinto modo de como las expresan otros escritores, pero no por eso deberán regularse los unos ó los otros por falaces; antes por el contrario podremos muy bien concluir, no haber bastante fundamento para negar sucedidas las paces de Alarico con Honorio, y que solo quando mas podrá recaer la disputa, ó ya sobre el modo y estado á que fuese conducido su tratado, ó ya en el tiempo, ó ya en otro de los adminículos y particularidades con que las refiere Jornandes; de suerte que salvándose en lo principal la autoridad de este escritor, se concilie oportunamente con lo que de otros nos constase.

XXVI. Este método tiene á su favor razones muy poderosas, principalmente las que persuaden la falibilidad del argumento negativo, con la reflexîon de tantos hechos referidos por un solo escritor y reputados por ciertos, al mismo tiempo que se hallan omitidos en los demas, ó porque no llegaron á su noticia, ó porque no les fue facil registrar con mayor interioridad el alma de la política que las dirigió y los papeles ó archivos donde se contenian, ó finalmente porque no tuviesen por conveniente el insertarlas, sin que por eso hayan de reputarse por inciertos. Así en el supuesto de que nadie duda ya la verdad de esta máxîma, y que solo se atribuye alguna fuerza al argumento negativo quando este no es puramente tal, sino compuesto de alguna parte afirmativa que se oponga ademas del silencio á la verificacion del suceso; deberá ser nuestro cuidado investigar, si con efecto hay la total exclusiva de las paces de Alarico, y qual haya de ser el genuino sentido en que se han de entender los escritores.

XXVII. No puede entrar en disputa, que Orosio, hablando de Estilicon y de sus máxîmas para colocar en el trono á su hijo Eu-

querio, dice [1]: „que Estilicon reservó á Alarico y á toda la nacion de los godos, que sencilla y humildemente pedian una muy buena paz y se contentaban con qualquier asiento que se les señalase, fomentándolos con oculta alianza, pero negándoles públicamente la oportunidad de la guerra y de la paz, para que destruyesen y aterrorizasen la república." Del contexto de estas palabras parece bien formada la ilacion de que la alianza que menciona Orosio celebrada con Alarico, fue solamente particular y privada entre él y Estilicon; y que el decir este autor, „que mientras vivió Estilicon negó á los godos la facilidad de obtener la guerra y la paz", arguye que en su tiempo no llegó á efectuarse tratado alguno de paz entre el emperador Honorio y Alarico, que es lo contrario de lo que da á entender Jornandes quando dice, „haberse confirmado la donacion de las provincias cedidas por el sacro oráculo", esto es por el mismo emperador.

XXVIII. Hace no poco á favor de este argumento la expresion del conde Zósimo, quando al hablar de Alarico, recien muerto Estilicon, dice, que acordándose de las treguas que se habian hecho viviendo este capitan, queria preferir la paz; pues de ella se puede discurrir muy bien, son estas que el conde Zósimo [2] llama treguas, las que Orosio entiende con el nombre de oculta alianza; y que la particularidad con que refiere haberse hecho aquellas, vivo Estilicon, quiere significar haber sido celebradas ó dispuestas por su interposicion.

XXIX. Pero si atendemos con mayor reflexîon al estilo y circunstancias que concurren en estos escritores, quizá será preciso formar otro concepto de sus expresiones, y se aclarará el sentido genuino que se debe acomodar á los términos de que usan. El estilo de Orosio es tal, que no refiriéndose los sucesos como si lo fueran en historia seguida, ni con el enlace mismo con que acaecieron, las expresiones son oratorias, y las voces, segun es regular en este gé-

1 Oros. *lib.* 7. *c.* 38. „Quamobrem „Alaricum cunctamque gotthorum gen„tem, pro pace optima & quibuscum„que sedibus suppliciter & simpliciter „orantem, occulto fœdere fovens, pu„blice autem & belli & pacis copia ne„gata, ad terendam terrendamque rem„publicam reservavit.

2 Zosim. *lib.* 5.

nero de lenguage, no llevan siempre aquella propiedad que quando están en otro mas natural y sencillo; por permitir los adornos retóricos mayor amplitud en los significados, quanta es la que corresponde á las figuras y elevacion de estilo que son propias de esta arte. Por tanto no será estraño que en Orosio se noten algunos términos con menos rigoroso sentido; porque acaso así lo pidiesen las reglas del bien decir, y lo dispensasen los adornos de la oratoria.

XXX. En esta suposicion podremos muy bien inferir, qué quiera decir Orosio con el *occulto fœdere fovens*, y el *publice autem et belli et pacis copia negata*, si advertimos que el asunto de este escritor era poner delante en su obra, que los sucesos infaustos del imperio no provenian del enojo de los falsos dioses, como creian los que se conservaban ciegos en las tinieblas de la gentilidad, ni de la introduccion de la religion christiana, sino que se debian atribuir á la alternacion de las causas naturales, dirigidas por los altos fines de la divina providencia, y á la inconstante condicion de las cosas humanas; y por tanto, á la disposicion y modo de gobierno, á las pretensiones y desconfianzas de los ministros, al descuido y vicios de los príncipes, á la relaxacion y desorden de las costumbres, y á otros semejantes. Así en el caso presente conviene hacer ver que las máxîmas de Estilicon para entronizar á su hijo, fueron las que ocasionaron las fatales conseqüencias y ruina del imperio; pues habiendo podido salvarlo desde luego con haber del todo aniquilado á Alarico, no lo hizo; antes bien le dió oportunidad para que escapase y se rehiciese, y de este modo fuese capaz de acometer la Italia, y poner en tanta afliccion sus provincias y el imperio.

XXXI. Llevado pues Orosio de esta idea dice de Estilicon, que fomentó con *oculta alianza* á Alarico, negándole públicamente la facilidad de la paz: pero las mismas palabras de este escritor, combinadas con el contexto de los otros coetáneos, declaran el sentido que parece corresponderles, y que la oculta alianza que acuerda Orosio, sea la que suponen los demas historiadores haber hecho Estilicon con Alarico, para agregar el Ilírico al imperio de Honorio: y como este tratado debia estar oculto por ser contra un prín-

cipe tan inmediato en la sangre, como lo era Arcadio de Honorio, y por ello no pudiese Estilicon publicar este designio, antes le conviniese el ocultar que se hallaba en paz con Alarico, por no dar sospechas al imperio del oriente; fué regular lo mismo que refiere el conde Zósimo, Sozómeno y otros, esto es, haberse entretenido los godos y Alarico en el Epiro de orden de Estilicon, hasta que llegase el caso de poner en execucion la idea contra el Ilírico: y esta suspension daria motivo á la expresion de Orosio, de que públicamente no se habia establecido la paz con Alarico por las máxîmas de Estilicon.

XXXII. Pero aun quando se quisiese decir que por aquella *oculta alianza* se deba entender alianza particular, porque así lo persuade la circunstancia de ir hablando Orosio de las prevenciones de Estilicon para elevar al imperio á Euquerio su hijo, esto no excluye el que las demas voces se entiendan de haberles negado la paz antes que viniesen á Italia, por no causar con ella las sospechas que le importaba evitar. Antes bien este sentido lo persuaden las mismas palabras de Orosio quando dice, que fomentando á los godos y á Alarico con la oculta alianza, y negándoles la paz, los reservó para destruir é intimidar la república; pues en ellas da á entender que el fomento y la negociacion fueron antes de entrar la última vez en Italia los godos, los quales no se dirian propiamente reservados para la ruina y terror de la Italia, si ya esta hubiese sucedido: pero no que se haya de extender á excluir la paz, despues que los godos habian entrado ya en aquella provincia; pues á preferir este dictamen conspiran todos los escritores que acuerdan paces hechas con Alarico en este tiempo, aunque no hubiesen sido fielmente observadas.

XXXIII. Si no obstante se quisiese defender que Orosio hable de absoluta exclusion de paces con los godos viviendo Estilicon, aun se podia verificar la que refiere Jornandes; porque no diciendo este expresamente que la celebrada con esta nacion fuese pública, y siendo esta sola circunstancia la que dificulta ó niega Orosio, ¿quien repugnará el que Estilicon celebrase con los godos un oculto tratado, cediéndoles ú ofreciéndoles para su asiento algunas provincias, y haciendo que el emperador se lo ratificase,

y que este, ó ya porque fuese hecho solo con ánimo de entretenerlos y deslumbrarlos, ó ya porque la corta subsistencia de él lo hiciese estimar como no sucedido, no se hubiese creido tal que mereciese el nombre de paz pública y estable? Porque al asunto de Orosio no hacia la que, ó por no cumplida, ó por poco durable, no habia escusado los efectos de la inundacion de los godos en Italia.

XXXIV. La voz *treguas* de que se vale Zósimo, no es de una fuerza irrefragable, porque en varios otros lugares le da el nombre de paz; y allí, para haber variado, tenia el motivo de hallarse muy inmediata la voz *paz*, y por escusar su repeticion y no decir, *que preferia la* paz *acordándose de la* paz *hecha con Estilicon*, era regular alternase con la palabra *treguas*, como mas acomodada á la elegancia de la locucion; ó quizá queriendo significar, que las paces establecidas viviendo Estilicon, habian sido semejantes á unas treguas en el efecto de su corta duracion. Así siempre se concluye, no oponerse estos autores á que hubo algunos tratados de paces concluidos entre Honorio y Alarico; y que el argumento que parecia convencer lo contrario, no debe subsistir para el tiempo de haber ya invadido los godos la Italia.

XXXV. Pero porque no se percibe bien el modo en que se deben entender y colocar los sucesos de este tiempo, y en hacer patente quando y con que motivos y circunstancias se hace verisimil el tratado de la disputa, consiste el hacer cabal juicio de su regularidad; no será fuera de propósito, que deduciéndolos de lo que dicen los mas clásicos escritores, los establezcamos con el orden que parezca mas natural y propio haber acaecido; y en él se reconocerá lo que deba tenerse por verdadero, y lo que al menos en las circunstancias sea repugnante: ayudando no poco á la claridad la mas recta cronología, que suele ser el alma de la historia, y sin la qual no se expresa bien la armonía y coordinacion de las noticias.

XXXVI. Teodosio, uno de los grandes principes que ocuparon el imperio, y que casi lo sostuvo de la ruina que le amenazaba, dexó al morir en el año de 395, consular de Olibrio y Probino, repartido el imperio en sus dos hijos, tocandole al mayor Ar-

cadio el del oriente, y á Honorio menor el de occidente, y ambos, si hemos de creer en esto á san Ambrosio y Claudiano, á cargo de su gran valido Estilicon, por la corta edad en que quedaban: pero como eran dos los imperios, fué forzoso, dividiéndose los emperadores, que Estilicon asistiese á Honorio, mientras Rufino gobernaba en Constantinopla lo perteneciente á Arcadio. Muy desde luego Rufino dió muestras de su ambicion, y de que aspiraba al trono; y como el medio de proporcionar este designio fuese el suscitar guerras y turbaciones que fatigasen el imperio, y que atribuidas á la incapacidad de embarazarlas en los pupilos diesen motivo á los pueblos para solicitar, aunque fuese á costa de una deslealtad, el libertarse de ellas con el auxîlio de un nuevo emperador ó de un asociado á la púrpura; y al mismo tiempo conviniese al logro de estos intentos, tener fuerzas á su devocion con que poder asegurarlos: no dudó valerse de Alarico y de los godos, facilitándoles el que entrasen poderosos en la Grecia destruyendo quanto encontraron.

XXXVII. Estilicon con el deseo de atender al comun peligro, dispuso su exército y pasó con él á la Grecia; y aunque logró ahuyentar los enemigos del Peloponeso y que se retirasen al Epiro, no los deshizo como pudo, ó ya por haberse entregado con su exército al ocio y las delicias, causando con sus desórdenes no menores daños y saqueos en las ciudades por donde transitaban, que lo habian hecho los bárbaros, como quiere Zósimo [1]; ó ya porque al tiempo de seguirlos, y haberlos reducido a la mayór estrechez, de suerte que con solo la hambre y falta de víveres hubieran sido destruidos, lo embarazó una orden del emperador Arcadio expedida á solicitud de Rufino, para que los dexase: por lo que en este punto se lastima gravemente de la astucia de aquel valido y pérdida de esta ocasion, el poeta Claudiano [2]. Así no logró esta expedicion el efecto que de ella se podia prometer, y Estilicon se volvió á Italia al tiempo que Alarico con sus godos fué á campear en el Epiro.

XXXVIII. Reconociendo pues Estilicon las perjudiciales má-

1 Zosimus. *lib.* 5.

2 Claudianus *lib.* 2. *in Rufinum.*

xîmas de Rufino, no tardó en trazar su muerte, valiéndose de la confianza de Gaynas, capitan godo, que con tropas auxîliares enviaba en socorro de Arcadio. Este capitan la consiguió el mismo dia que tenian los parciales soldados de Rufino destinado para proclamarle emperador, y en que entraba Gaynas en Constantinopla, al tiempo que lo salian á recibir el emperador Arcadio y Rufino. Todos estos sucesos los coloca el conde Marcelino [1] en el mismo año 395 de la muerte de Teodosio, y la muerte de Rufino deberá con Sócrates [2] entenderse sucedida á los 27 de Noviembre de él; y así se ve que como anteriores al año de 398 en que obtuvo el quarto consulado el emperador Honorio, hace mencion de ellos Claudiano [3] en el panegírico á dicho consulado.

XXXIX. Por muerte de Rufino, entró á ocupar la privanza del emperador Arcadio el eunuco Eutropio, bien conocido en las historias, tanto por haber llegado á obtener los mas altos honores y la dignidad del consulado, quanto por la pronta caida y corta duracion de su valimiento. Este, temiendo que si Estilicon pasase al oriente como tenia prometido, seria forzoso disminuirse su autoridad, dispuso detenerle con embarazos que se lo impidiesen, como lo logró suscitando en Africa la guerra por medio de Gildon, que siendo gobernador de aquella provincia por Honorio, se levantó con ella negando la obediencia, y precisando á dirigir allí para su exterminio todas las atenciones de Estilicon; el qual pudo facilmente contener la rebelion por medio de Mascedel, hermano del mismo Gildon, quien lo venció, y con su muerte se puso fin á esta guerra, segun Idacio [4] y Marcelino [5], en el año consular de Honorio la quarta vez y Eutiquiano, 398 de Christo, y antes del Abril, atendida la conjetura de Pági [6].

XL. En dicho tiempo sucedieron en el oriente varias revoluciones y guerras que no son de nuestro asunto, hasta que ca-

1 Marcellinus *in chronico.*
2 Socrates *lib.* 6. *Hist. cap.* 1.
3 Claudianus *in quartum consulatum Honorii.*
4 Idacius *in fastis.*
5 Marcellinus *in chronico.*
6 Pagi *Critica ad ann.* 398.

yendo Eutropio de la gracia del emperador, fué degradado de todos sus honores, mandado borrar de los fastos consulares, cuya dignidad habia obtenido en el año de 399, desterrado á Chipre, y finalmente muerto de orden del emperador. Tampoco nos deberán detener las irrupciones cometidas entonces por los francos hácia el Rhin, cuyos pueblos, reducidos á la obediencia y sujecion del imperio por Estilicon, hacen parte en las alabanzas con que engrandece Claudiano las acciones de este capitan.

XLI. En el año 400 de Christo, consular de Estilicon y Aureliano, pone Jornandes, segun queda visto, los primeros movimientos de los godos y de Alarico su rey para venir desde las Panonias á Italia, y es el mismo en que se deberán entender acaecidos. Y aunque Próspero aquitano [1] y Casiodoro [2] hagan mencion, debaxo de estos cónsules, de haber entrado en Italia los godos con Alarico y Radagayso, se ha de juzgar, ó que padecieron equivocacion en colocar la entrada de ambos en un mismo año, ó que lo hicieron recapitulándolas, porque la de Radagayso no fué hasta el año de 404, segun despues veremos.

XLII. Alarico pues con sus godos entró en Italia, y ó ya porque se recelase de internarse en ella, baxando á campear en lo llano, ó porque otras ideas y circunstancias que no nos constan, le precisasen á ello, se dirigió hácia la Ligúria. Estilicon, luego que supo su venida, empezó á dar las providencias de poderle contrarestar: pasó aceleradamente á las Rhecias, donde al presente son los grisones, para juntar las tropas que allí estaban: confirmó los ánimos de los pueblos y de los soldados, que no poco habian alterádose con la novedad de esta invasion; y junta la mayor porcion de dichas tropas, volvió á alentar con su inmediacion á Roma y lo demas de Italia, puesta en consternacion á vista del estrago que la amenazaba.

XLIII. Con este exército marchó en busca de Alarico, y se encontró con él cerca de la ciudad de Polencia en la antigua Ligúria, y á no mucha distancia del rio Tánaro: aquí se dieron la batalla, empezándola la caballeria de los alanos, que venian de

1 Prosper. *in chronico.*

2 Cassiodorus *in fastis.*

auxîliares de Estilicon. La contienda fué tal que los alanos, muerto el capitan que los mandaba, hubieron de ceder al vigor con que los atacaron los godos, pero acudiendo á tiempo Estilicon con las legiones romanas, no solo sostuvo el ímpetu contrario é hizo volver á la pelea el esquadron de los alanos, sino que consiguió la victoria, poniendose en fuga Alarico, que en su retirada hubo de sufrir otras rotas en Asti y en Verona; y hubiera sido hecho prisionero, segun da á entender Claudiano [1], si la intrepidez del capitan alano en acometer antes de tiempo, no hubiese desconcertado las medidas tomadas por Estilicon, y sido causa de dificultar la victoria.

Ipsum te caperet, dice; *letoque, Alarice, dedisset,*
Ni calor incauti male festinatus Alani
Dispositum turbasset opus.

Así pues perdido su exército, vencido y derrotado, se hubo de refugiar entonces Alarico á sus antiguas provincias, dexando libre de su furor la Italia.

XLIV. Pero aquí se ofrecerá el reparo de que esta pueda ser la batalla de Polencia que menciona Orosio, y que llamandola infeliz, da á entender haber sido vencidos en ella los romanos, conviniendo en esto con él Jornandes, el autor de la Historia miscela y Casiodoro, y atribuyendo los mas la desgracia de este suceso á haber acometido á los godos el exército romano, comandado por Saulo su capitan, gentil, en el dia de la Pasqua, al tiempo que los godos la estaban celebrando y por cuya reverencia querian escusar en él la accion. No obstante el peso de esta dificultad, son tales y tantas las razones que convencen haber sido en estos años, desde el 400 hasta el 403 á lo mas, y del modo que la hemos referido, la batalla de Polencia, que no queda libertad para poderla juzgar de otra suerte acaecida.

XLV. Claudiano, que vivia entonces en Roma, hizo su panegírico al sexto consulado de Honorio en el año de 404, y en él no solo hace mencion de ella, y celebra hallarse libre Roma é Italia del temor que le ocasionaba esta guerra, sino que ade-

1 Claudianus *in sextum consulatum Honorii.* v. 223. 75.

mas da á entender haber escrito otro poema describiéndola, que es el que intituló *De bello getico.* Así no pudiendose estos sus escritos llevar mas adelante del año 403, es forzoso que en este, ó los antecedentes, se haya de colocar este suceso.

XLVI. Aclara en este punto la duda Próspero aquitano [1], que pone esta batalla en el año de 402, consular de Honorio V y Arcadio V; y si fué, como se puede conjeturar, en el dia de la Pasqua, seria en el año de 402 á 6 de Abril. Del mismo modo Prudencio, que escribió por entonces y antes de haber entrado Radagayso en Italia, pues no hace mencion de su célebre derrota, y si solo de esta de Alarico, da á entender haber sido anterior la de éste á la de aquel [2]; y así van en esto concordes los mas célebres autores, de modo que ya al presente se tiene esta colocacion por libre de toda controversia.

XLVII. En quanto al modo de la accion, aunque se quisiese decir que la adulacion y la poesia le diesen á Claudiano grandes facultades para extenderse en las alabanzas de Honorio y Estilicon, no será razon persuadirnos que á vista de toda Roma, de la Italia y del mundo, hubiese de fingir, de una derrota qual la ponen Jornandes, Casiodoro y la Historia miscela, una victoria tan completa, en que solo faltó haber hecho prisionero á Alarico; de una funcion á que aquellos asignan consiguiente el asedio y toma de Roma, una accion tan circunstanciada á favor del imperio, que Alarico desamparado de los suyos, solo y fugitivo, se vió precisado á abandonar del todo aquella empresa, y dexar libre de sus temores á la Italia.

XLVIII. No permiten tanta trasmutacion las leyes de un panegírico, ni puede tanto la mas desordenada adulacion; porque ¿como se persuadirian los romanos haber sido vencidos los godos, si estuviesen estos victoriosos, y amenazasen ya de mas cerca sus murallas? ¿ni como á que habia huido Alarico y dexado la Italia, si le tuviesen ya casi á sus puertas? mucho mas habiendo pasado desde la derrota de Polencia hasta principio del

1 Prosper. *in chronico.*
2 Prudentius *lib.* 2. *contra Symmachum vers.* 695. *seqq.*

año 404 y sexto consulado de Honorio que celebraba Claudiano, cerca de dos años, en que no era facil ocultárseles lo sucedido; y conviniendo con este autor los demas que escribieron por aquel tiempo y afirman haber sido arrojado esta vez de Italia Alarico por Estilicon: así Prudencio ya citado, san Paulino de Nola en el octavo natalicio de san Félix, y con ellos el comun de los modernos.

XLIX. En el supuesto pues cierto de que la batalla de Polencia fué ganada por los romanos, y que á ella se siguió la evacuacion de Italia por Alarico, la frase de Orosio *pugnantes vicimus, victores autem victi sumus*, se deberá entender, ó como lo hace el cardenal Baronio [1], creyendo que despues de la batalla fuese dada la orden á Saulo para el seguimiento de Alarico, y llegando ambos á reencuentro hubiesen sido derrotados los romanos; ó mejor á mi ver, diciendo que habla de la derrota que en la misma batalla padecieron los alanos auxîliares del imperio, cuyo capitan, que se puede conjeturar haber sido el mismo Saulo, quedó muerto en ella, y fué el que la dió principio, apresurándose contra las órdenes de Estilicon, y quebrantando la reverencia entonces observada al dia de la Pasqua. Tambien puede darse la inteligencia al *victores victi sumus*, de que aluda en ello al estrago que en dicha batalla padecieron los romanos y explica Próspero aquitano [2] en su Cronicon; ó que el llamar Orosio infeliz esta batalla, sea tanto por la gran pérdida de gente que hubo en ella, quanto por haberse malogrado la ocasion de haber hecho prisionero á Alarico, cuya circunstancia dió motivo á ser, despues de vencedores, vencidos por él en su segunda entrada: pues la cláusula, *ostendente in brevi judicio Dei et quid favor eius posset et quid ultio exigeret*, puede muy bien entenderse con el espacio intermedio de ocho ó nueve años de la una á la otra entrada.

L. Colocado en esta forma el suceso de Polencia, está claro que antes de él no puede cómodamente verificarse la paz que acuerda Jornandes, mediante que las Galias y Españas gozaban

1 Baronius *ad annum* 403.

2 Prosper. *in chronico.* Arcadio V & Honorio V coss. adversus gotthos vehementer utriusque partis clade Pollentiæ pugnatum est.

entonces de suma tranquilidad, y no necesitaba el imperio valerse de Alarico para conservarlas; por el contrario hasta allí habia sido máxîma de los emperadores, destinar estas gentes á aquellas provincias cerca de las quales podian temerse algunas revoluciones, como sucedia en los paises mas septentrionales.

LI. Es cierto que Claudiano [1] introduce á Alarico quejándose en su retirada de Estilicon, como que le hubiese faltado á lo que con él habia convenido, y engañádolo con falsas promesas y entretenidas, hasta haber podido repasar el Po y destruirle:

Heu! quibus insidiis, qua me circumdedit arte
Fatalis semper Stilichon! dum parcere fingit,
Retudit hostiles animos, bellumque remenso
Evaluit transferre Pado. Proh foedera saevo
Deteriora iugo! Tunc vis extincta getarum:
Tunc mihi, tunc letum pepigi. Violentior armis
Omnibus expugnat nostra clementia gentem.
Mars gravior sub pace latet: capiorque vicissim
Fraudibus ipse meis.

Pero se deberá entender, de que solicitando despues de la rota de Polencia algun acomodamiento Alarico, segun lo manifiesta el mismo Claudiano, y no desesperanzándolo Estilicon, tuviese este lugar de enviar tropas en su alcance, que lo derrotasen en Asti y en Verona; y de que trayendo con buenos partidos los soldados á que lo desamparasen, y siguiesen las banderas romanas, lograse el deshacerle con este genero de clemencia y benignidad.

LII. Ahora se entiende mejor el sentido de la expresion de Orosio: *Taceo de Alarico sæpe victo, sæpe concluso, semperque dimisso*, habiéndolo visto reducido á suma estrechez y riesgo de ser tomado en la Grecia é Italia con todo su exército, vencido en Polencia, Asti y Verona, y en cada una de estas próxîmo á haber sido hecho prisionero, y haber en todas escapado ó dexádolo escapar; para cuya conducta en Estilicon da Claudiano [2], ademas de la razon ya expuesta, la de escusar no fue-

1 Claudianus *in sextum Honorii consulatum. v.* 300. *seqq.*

2 Claudianus *de bello getico* v. 300. *seqq.*

se causa en Alarico la desesperacion, que renovando la batalla se pusiese en duda la victoria, y en nuevas contingencias el imperio.

LIII. Libre ya la Italia de los temores de la invasion primera de Alarico, no descansó mucho tiempo sin verse acometida de otra que pudiera haberle sido mucho mas infausta. Porque entrando Radagayso en ella con un exército de 200ↀ hombres (número que el conde Zósimo acrecienta hasta 400ↀ), hubiera podido asolarla enteramente, si de este riesgo no la hubiera libertado prontamente la divina providencia, haciendo que encerrada esta muchedumbre en los montes fesulanos de la Toscana por el exército romano que comandaba el mismo Estilicon, se fuese aniquilando y disminuyendo con la hambre y la desercion, de suerte que facilmente vencido y preso Radagayso, libró con su muerte á la Italia del espanto que con su venida le habia hecho concebir, y pagó con su desgracia su atrevimiento; siendo esto tan á poca costa de los romanos, que ponderándolo san Agustin [1], dice no haberse perdido en ello un solo hombre.

LIV. La rota de Radagayso la coloca san Próspero aquitano [2] en el año consular de Estilicon II y Antemio, que viene á ser el 405, y con él concuerda el cronicon llamado imperial, á quienes deberemos seguir, aunque el conde Marcelino la atrase al año siguiente.

LV. En este ínterin parece que Alarico sostenido de las esperanzas de Estilicon, para ocupar el Ilírico y agregarlo al imperio occidental al qual antiguamente habia pertenecido, se mantenia con sus gentes en el Epiro, segun queda ya notado; y ya porque quisiese vengar á Radagayso, que creo menos probable; ó ya mejor porque no le satisficiesen los sueldos que se le habian ofrecido, deliberó volver á Italia, como lo executó en la forma que dexamos dicho y refiere el conde Zósimo, segun cuyo contexto parece haber sido este movimiento de Alarico á fines del año de 407. A él siguió, estando ya los godos en el Nórico, la paz que por consejo de Estilicon otorgó el senado romano, dando á Alarico las 4ↀ libras; á él la retirada de Honorio á Rave-

1 S. August. *de civit. Dei lib.* 5. *cap.* 23. 2 Prosp. *in chronico.*

na, por no asegurarse en la fidelidad de los godos, que observarian religiosamente las condiciones de ella; y á él, lo que el mismo conde Zósimo refiere, de haber manifestado Honorio á Estilicon su deseo de ir al oriente, á reglar las cosas de aquel imperio que con la muerte de Arcadio habia quedado expuesto á los regulares accidentes de una menor edad, y habérselo disuadido Estilicon, representándole los inconvenientes que podian resultar de su ausencia, por hallarse apoderado de la mayor parte de las Galias Constantino proclamado emperador, y Alarico con un tan poderoso exército en la Italia que acaso viéndola desprevenida y sin su príncipe, la invadiria violada la paz: dándole entonces el consejo de valerse del mismo Alarico, para que con sus tropas y algunas otras del imperio pasase contra el rebelde Constantino, mientras que Estilicon mismo, en nombre de Honorio, iba al oriente á administrar aquel imperio y poner en buen orden las cosas de él. Cuyo consejo admitido por Honorio, advierte el mismo conde Zósimo, produxo que escribiese este sus cartas á Alarico y al emperador de oriente, á fin de lograr la execucion de este proyecto.

LVI. Aquí ya se descubre el modo de poder en algun modo verificar la afirmativa de Jornandes; pues se ve que Estilicon propuso al emperador valerse de Alarico, para restaurar al imperio las provincias que le tenia usurpadas Constantino, que lo eran las Galias y las Españas. En cuyas circunstancias no parece irregular se le manifestase á Alarico, haberle de dar en ellas alguna parte donde se estableciese con sus godos; antes así lo persuade el haber sido siempre la principal pretension de estas gentes la solicitud de sus establecimientos, por haber perdido, arrojados de los hunnos, los antiguos que tenian, lo que explica Orosio diciendo [1], que *Alarico y su gente suplicaba rendida y sencillamente por una buena paz y por qualesquier asientos.* Ni de otra suerte era regular admitiesen ellos el partido de venir á militar tan lejos de su patria, sin tener seguridad del descanso

1 Oros. *lib.* 7. *cap.* 38. „ Pro pace „ optima & quibuscumque sedibus suppliciter & simpliciter orantem."

y del premio finalizada la guerra: y como en este tratado intervino la autoridad y condescendencia del príncipe escribiendo este á Alarico, se puede con bastante probabilidad discernir, que aludiendo á esto las palabras de Jornandes *donatione sacro oraculo confirmata*, sea una misma la accion, aunque referida con mas ó menos individualidad.

LVII. Subsiste en el conde Zósimo, para no hacer mas particular mencion de este tratado, la misma razon que milita en los otros escritores; y es, que como no llegó á tener efecto, porque muerto de allí á poco Estilicon todas las cosas mudaron de semblante, no les pareceria corresponderle mas circunstanciada narracion á suceso que habia quedado solo en idea, sino solo aquella que podia influir al enlace y combinacion de los hechos: los quales, en quanto al tiempo que siguió al establecimiento de estas paces, se habrán de exôrnar con la mayor extension con que los refiere Zósimo, y en ellos se encontrarán vestigios de derrota padecida por los romanos siendo su capitan Valente, quedando vencedor Alarico, con la qual equivocase Jornandes la batalla de Polencia; pues no disconvienen las señas de haberse establecido ya la paz en virtud de la qual Alarico levantó el sitio de Roma, y haberse seguido á la derrota del citado capitan Valente el volver Alarico á Roma y apoderarse de ella.

LVIII. Contribuye no poco á favor de nuestra conjetura acerca de la paz con Alarico, lo que refiere Procopio [1], hablando de los godos y su irrupcion en Italia; esto es, que algunos decian haber sido llamados por Honorio para sujetar á los súbditos que se le habian rebelado, á cuya opinion él no inclina, fundándose en la índole de aquel emperador. Pero de ello se infiere que aunque solo Jornandes sea el que refiere la particularidad de esta paz, se hallan indicios de ella en otros historiadores: y aunque fuese repugnante á la condicion de Honorio el llamar por sí á los godos, no así siendo por consejo de Estilicon, y no para que viniesen á Italia como creyó Procopio, sino para que venidos ya ellos por su propia determinacion, pasasen á las Galias

1 Procop. *lib.* 1. *cap.* 2. *De bello wandal.*

y Españas á reducirlas : de cuyo modo no tiene inverisimilitud alguna este llamamiento ó convenio.

LIX. No estableceré yo como cosa indubitable el que así fuese, ni me parece del todo preciso para el asunto principal del establecimiento solo de los godos en España; pero si que no se puede absolutamente negar su posibilidad y su verisimilitud, en el modo y circunstancias que van propuestas: y por tanto que es muy componible, y se debe en algun modo salvar la autoridad de Jornandes, sin pretender nosotros á mas de trece siglos de distancia argüir de falsedad una noticia, que no siendo incompatible con los sucesos de aquel tiempo, solo podriamos impugnar con la débil razon de no haber hecho mencion de ella otros autores pintándola con las mismas circunstancias; la qual no me parece suficiente, atendidos los motivos que van expuestos, y la fundada conjetura de que escribiendo Jornandes en Italia pudo haber tenido mas particular noticia de estas paces, y por tanto mayor oportunidad de insertarlas en su Historia.

LX. El argumento hecho con la autoridad de la Historia miscela, de no incluirse segun ella en las condiciones de esta paz mas que las Galias, es facil de disolver por uno de dos medios: ó diciendo que este autor, siendo muy posterior á Jornandes y valiéndose de sus noticias freqüentemente, juzgó se debia omitir la voz *Hispanias*, porque en ellas no se verificaba la causal de la irrupcion de Gunderico con los vándalos, que daba para esta cesion Jornandes; ó que el haber venido los godos, reynando Ataulfo, á fijar su asiento en solas las Galias antes que á España, le dió motivo á conjeturar que aquella sola provincia fuese la destinada en el tratado á ser cedida á Alarico.

LXI. Por tanto deberemos concluir no ser repugnantes las paces que con él menciona executadas Jornandes, en virtud de las quales se les destinase á los godos asiento en las Galias y Españas; y que así no hay bastante fundamento para haberlas de rechazar absolutamente, aunque si para que juzguemos no arribar esta noticia á aquella moral certeza de que son capaces las históricas, quando pasan sin contraste, y van fundadas en autores sobre quienes no puede recaer la menor sospecha en quanto á

su veracidad y diligencia; cuya circunstancia no está del todo asegurada en Jornandes, segun en los varios pasages de su historia hemos reconocido. Con lo que queda expuesto nuestro juicio por lo tocante á este asunto, y concluida la primera parte [1] de este discurso.

LXII. Estamos ya en la segunda, en la qual vamos á investigar el principio de la monarquía goda en España. En el año 412 de Christo, consular de Honorio IX y de Teodosio el menor V, deberemos colocar, con la autoridad de san Próspero aquitano y Casiodoro, la entrada de Ataulfo con sus godos en las Galias. A los principios no parece venia en paz con Honorio, respecto de que, segun dice Olimpiodoro, por consejo de Átalo, que aunque depuesto el imperio, seguia los reales de los godos, Ataulfo se inclinó al partido de Jovino que se habia levantado emperador en Maguncia, incorporando con él sus tropas; pero á poco tiempo suscitándose diferencias entre Jovino y Ataulfo, y sentido este de que sin su consentimiento hubiese aquel creado á Sebastiano su hermano por césar, trató de ajustarse con Honorio, ofreciendo entregarle á los dos tiranos Jovino y Sebastiano, como concluyese con él la paz.

LXIII. Honorio admitió estos partidos, y en su conseqüencia parece se le dió á Ataulfo aquella parte de las Galias inmediata á los Pirineos que entonces ocuparon los godos, ofreciéndoseles ademas sueldos y víveres, para que hubiesen de militar por el imperio; debiendo en recompensa entregar Ataulfo, no solo las cabezas de los dos tiranos, sino tambien á Placidia hermana del emperador, que desde la toma de Roma retenia en su poder. Los godos cumplieron lo pactado en quanto al abandono y entrega de Jovino y Sebastiano, y tomaron posesion de lo que les estaba cedido, entrando en Narbona, al referir de Idacio [2], por el tiempo de la vendimia del año 413. Pero por lo tocante á las demas condiciones quedandose sin efecto, no fueron de mucha duracion las paces.

LXIV. La restitucion de Placidia le era dificil el practicar-

1 Véanse los *núm.* 5. y 6. 2 Idac. *in chronico.*

la á Ataulfo, que prendado de sus calidades aspiraba á tomarla por esposa; y así instando el emperador Honorio sobre su cumplimiento, á influxo del cariño á su propia sangre y de las solicitudes de Constancio, capitan que sostenia entonces con su valor y prudencia militar el peso del imperio y anhelaba igualmente á la mano de esta princesa, se escusó Ataulfo baxo del pretexto de que no se le habian entregado las cantidades de víveres estipuladas para sus tropas; y con esta demora pudo grangear la voluntad de Placidia, y celebrar con ella su matrimonio en Narbona á principio del año 414, segun y con la magnificencia que describe Olimpiodoro.

LXV. Este enlace que hubiera sido en otras circunstancias el mejor árbitro de la paz, fué por el contrario motivo de que irritado Constancio con los zelos de haber sido Ataulfo preferido en el amor de Placidia, procurase por todos medios poner obstáculos á ella: y así fueron inútiles los esfuerzos de Ataulfo y Placidia para conseguirla, segun lo advierte el mismo Olimpiodoro [1].

LXVI. De estas mútuas desconfianzas nació el que, rota la paz entre romanos y godos, Ataulfo proclamase otra vez emperador á Átalo; y Constancio, ó ya que hiciese creer al emperador ser conveniente sacar á los godos de las Galias, por hallarse reducidas á la obediencia del imperio vencidos y exterminados del todo los tiranos, y que pasasen á España que no lograba igual quietud á causa de los otros bárbaros que en ella se habian refugiado y establecido; ó que el mismo Constancio por sí, como general de las tropas del imperio, con la autoridad que entonces estos tenian lo dispusiese, determinó obligar á los godos á que abandonasen lo que en las Galias poseian, y que se pasasen á España.

LXVII. Para el logro de esta idea, parece quiso valerse antes de la industria que de la fuerza; y como los godos tenian su principal asiento en Narbona, embarazándoles la entrada de víveres en ella, consiguió que precisados de la hambre, y no queriendo Ataulfo romper declaradamente con los romanos por ver si podia grangear con tal conducta su amistad, hubiese de pre-

1 Olympiod. *in Phocio cod.* 80.

ferir el partido que dictaba esta política, y se conformaba con el designio de Constancio, que fué dexar á Narbona y quanto tenia del lado de allá de los Pirineos, y venir á establecerse en España llegando hasta Barcelona: cuya circunstancia se habrá de tener presente, porque sirve para el enlace de lo que despues diremos, mientras tanto que hacemos la reflexîon debida sobre el modo y circunstancias de esta entrada en España de Ataulfo.

LXVIII. Que fuese el designio de Constancio el que dexamos expuesto, y que conformándose con él fuese aquel el ánimo de Ataulfo, hay poderosas conjeturas que lo persuaden. Hablando Idacio [1] de esta entrada de Ataulfo y de la guerra de Constancio para hacerlo salir de Narbona, se explica con estas palabras: „Ataulfo „ obligado por Constancio patricio para que dexada Narbona viniese á España, es muerto en Barcelona por un godo, entre las „ domésticas conversaciones." En las quales da á entender que el motivo de ahuyentar Constancio á Ataulfo de Narbona, era para que viniese á España; como que se le conmutase en esta provincia el asiento que solicitaban los godos establecer en las Galias, entonces mas apreciables para los romanos, quanto mas inmediatas á la cabeza del imperio, y mas libres, al menos por esta parte meridional, de gentes que las inquietasen.

LXIX. Apóyase esta conjetura con las palabras con que refiere esta accion san Isidoro [2], quien habiendo tenido para la formacion de su Cronicon presente el de Idacio, y copiando de él varias cláusulas, llegando á este pasage dice de Ataulfo que „como „ fuese amonestado por Constancio para que dexadas las Galias se „ pasase á España, fue muerto por uno de los suyos en Barcelona", usando en lugar de *pulsatus* de la palabra *admoneretur*, como que este debiese ser el sentido mas acomodado á la expresion de Idacio; y que el haber dexado Ataulfo las Galias y venídose á España, hubiese sido por máxîma y amonestacion de Constancio, y

1 Idac. *in chronico.* »Ataulphus à »patritio Constantio pulsatus, ut relicta »Narbona Hispanias peteret, per quem»dam gotthum, apud Barcinonam, in»ter familiares fabulas iugulatur.

2 Isidor. *in chronico, seu histor. gotthorum.* »Qui dum à Constantio roma»no patritio admoneretur, ut relictis »Galliis Hispanias peteret....

en algun modo especie de convenio ó connivencia en Ataulfo.

LXX. Ni obstan á esta inteligencia, antes bien la favorecen y aclaran, las cláusulas con que pinta Orosio este suceso diciendo [1]: „En el año de Roma 1168 el conde Constancio, que permanecia en Arles, con la grande industria de que estaba dotado „ para el manejo de los negocios, echó de Narbona á los godos y „ los obligó á irse á España, valiéndose principalmente para ello „ de prohibir y cerrar todo transporte de vituallas por mar, y el „ uso del comercio y comunicacion con los de fuera." Y lo mismo dice extractándolo el Cronicon de Moysac. En ellas se reconoce que la expulsion de los godos de las Galias no se hizo viniendo Constancio á echarlos por fuerza de estas, antes bien dando aquel capitan desde Arles, donde dice Orosio hallarse, las providencias de interceptar toda comunicacion; con lo qual y con el deseo que Ataulfo tenia de vivir en paz con los romanos, se vió obligado á dexar aquella provincia y retirarse á la nuestra.

LXXI. Este deseo de Ataulfo, ademas de manifestarlo Olimpiodoro y el Cronicon de Moysac, lo expresa bastantemente el mismo Orosio [2], diciendo de Ataulfo: „Este, segun varias veces „ se habia dicho y confirmádolo su último éxîto, mostrándose bas„ tantemente cuidadoso de la paz, deseó militar fielmente por el „ emperador Honorio, y emplear las fuerzas de los godos en de„ fensa de la república romana." Lo que comprueba, refiriendo despues las máxîmas totalmente contrarias que en distintos tiempos tuvo este rey; ya de destruir del todo el nombre é imperio romano; y ya reducido por los consejos y trato de Placidia, de acrecentarlo y engrandecerlo.

LXXII. No puedo conformarme aquí con el dictamen del Sr. Huerta en dos cosas. La una la inteligencia de las palabras, *atque ultimo exitu eius probatum est*, que acomoda á la venida de este

1 Oros. *lib.* 7. *cap.* 43. »Anno ab »U. C. 1168. Constantius comes apud »Arelatem Galliis urbem consistens, mag»na rerum agendarum industria, gotthos »Narbona expulit, atque abire in His»paniam coegit, interdicto præcipue at»que intercluso omni commeatu navium »& peregrinorum usu commerciorum.

2 Oros. *ib.* »Is, ut sæpe auditum at»que ultimo exitu eius probatum est, sa»tis studiose sectator pacis, militare fi»deliter Honorio imperatori, ac pro de»fendenda romana republica impendere »vires gotthorum præoptavit.

rey á España y salida de las Galias, como que en ella hubiese acreditado su deseo de la paz; porque me parece mas propio y genuino el sentido en que las entiende el Sr. Luzan, del motivo de la muerte de Ataulfo, que, segun expresan el mismo Orosio y otros escritores, no fue el menos principal su grande ansia de acomodarse con los romanos, de lo que no se agradaban los godos; y así parece regular en aquel autor, aludiese en dichas palabras á aquel mismo deseo con que dice que murió ó fue muerto por los suyos, y tal vez á lo que de él refiere Olimpiodoro, esto es haber encargado á los godos al morir solicitasen la paz con los romanos.

LXXIII. La otra en el juicio que forma de que la venida de Ataulfo fuese militando á favor de los romanos, y con el ánimo de extirpar como auxîliar suyo las naciones bárbaras que devastaban nuestra provincia. Es cierto que Jornandes [1] da por razon de la entrada en España de Ataulfo, la de que lastimado de lo mucho que padecia con las incursiones de los vándalos, deseó libertarla de sus correrias: „Confirmado pues, dice este autor, su reyno á „ los godos en las Galias, comenzó Ataulfo á compadecerse del es„ tado mísero de los Españoles, y determinando librarlos de las „ correrias de los vándalos con sus fuerzas, marchó á Barcelona, „ llevando algunos vasallos escogidos y parte del pueblo desarma„ do: entró á lo mas interior de las Españas, donde peleando va„ rias veces con los vándalos, murió al tercer año despues de ha„ ber domado las Galias y las Españas."

LXXIV. Pero para que no asintamos á las circunstancias con que este autor nos pinta la entrada de Ataulfo, concurren muchas razones que convencen no deber ser admitidas todas las que refiere, ni ser su narracion en quanto á ellas la mas segura. Tal es el decir que Ataulfo se hallaba quando vino á España con su reyno confirmado ó asegurado en las Galias, siendo así que de Orosio, Idacio y san Isidoro nos consta que le fue preciso abando-

1 Iornand. *de reb. get. c.* 31. »Con»firmato ergo gotthis regno in Galliis, »Hispanorum casu cœpit dolere, eosque »deliberans à wandalorum incursibus »eripere per suas opes, Barcilonam cum »certis fidelibus delectis plebeque im»belli interiores Hispanias introivit, ubi »sæpe cum wandalis decertans, tertio an»no postquam Gallias Hispaniasque do»muisset, occubuit.

nar lo que poseia en ellas ; y tal el afirmar que llegó á lo interior de España , y que murió, habiendo peleado varias veces con los vándalos, al tercer año de haber domado las Galias y las Españas, en que se particulariza de lo que nos dan á entender los otros escritores, de haber sido muerto á poco tiempo despues de su entrada en España , y sin haber tenido lugar para las guerras de los vándalos ni de internarse en la península. Así yo estoy persuadido á que Jornandes confundió las guerras que despues mantuvo Walia con los vándalos, su entrada hasta lo último de la Bética en su seguimiento , y los tres años de su reyno , atribuyéndolo todo á Ataulfo , y formando de unas y otras un sugeto : conjetura que, si me fuera lícito dilatarme , no seria dificultoso dexar suficientemente fundada.

LXXV. Estos y otros defectos que se encuentran en Jornandes por lo tocante á las particularidades y adminículos de su narracion en los sucesos de España , nos harán posponer su opinion en este punto , y llevar la mas probable de los coetaneos, segun queda con ellos establecida. Pero en ningun caso sé yo como pueda verificarse, que los godos entrasen en España como auxîliares del imperio ; pues siendo cierto, ó debiendo nosotros reputarlo por tal segun la fe histórica , que Ataulfo se vino retirando ó escusando el rompimiento con los romanos, ó , como dice el Sr. Huerta , fugitivo de sus armas , no es facil entender el que fuesen entonces auxîliares y militasen por el imperio. Y aun quando se admitiese la opinion de Jornandes, diciendo que al menos como causa impulsiva ó parcial intervino tambien en Ataulfo la compasion ó deseo de libertar á España de los vándalos , no por eso se habia de excluir la otra causa mas principal que le precisó á la retirada. Así de ningun modo aparece arbitrio de que fuesen auxîliares de los romanos los godos , al tiempo que venian arrojados de ellos.

LXXVI. De todo lo hasta aquí dicho y del enlace mismo de los sucesos se convence, que quando entró en España Ataulfo, no se mantenia en buena armonía con el emperador Honorio ni en buena correspondencia con sus generales, como lo podrá inferir qualquiera cotejando el orden y circunstancias de estos hechos.

Pero aun se comprueba mas al ver que Ataulfo, poco antes de salir de Narbona, proclamó emperador á Átalo, segun lo acuerda al año consular de Constancio, que fue el 414, san Prospero aquitano diciendo [1]: „Átalo por los consejos y con el ayuda de los „godos vuelve á tiranizar el imperio en las Galias." Y el año siguiente: „que menospreciado de los godos al pasar estos á España, „y careciendo de guardia, fue tomado y entregado vivo á Cons- „tancio patricio." Y tomándolo de él, dice lo mismo el Cronicon llamado imperial con el nombre de Prospero Tiron; á cuyo suceso aludiendo Orosio [2], describe su prision é infortunios con bastante claridad y elegancia.

LXXVII. Así no parece pueda caber duda en que la venida á España de Ataulfo fue estando desavenido con Honorio, aunque el deseo de reconciliarse con él le hiciese abandonar el designio de mantener en el imperio á Átalo, substrayéndole su socorro y el de sus tropas, segun se puede conjeturar. Este deseo en Ataulfo, y la falta de fuerzas ó sobra de política en Constancio, y tal vez los respetos de Placidia contuvieron sus desavenencias: en este para contentarse con que los godos repasasen los Pirineos y le dexasen libres las Galias, sin empeñarse en seguirlos: y en Ataulfo para acomodarse á ello y tomar el partido del nuevo establecimiento, pero sin llegar al logro de la paz á que tanto anhelaba su deseo.

LXXVIII. No sabré yo asegurar del todo, si la intencion de Ataulfo viniendo á España y su ánimo seria el de establecerse y permanecer en ella, porque escribo á mucha distancia de estos acontecimientos, ellos son difíciles de investigar, y no los especifican con todas sus particularidades los autores de aquel tiempo; pero no faltan conjeturas que militen á favor de la afirmativa, y le den un grado de probabilidad, qual corresponde á la naturaleza de un suceso oculto, distante de nuestra edad, y referido con demasiada concision por los coetaneos.

LXXIX. El decir Orosio que los godos pedian á los empera-

1 Prosper. *in chronico.* » Attalus gotthorum consilio & præsidio tyrannidem resumit in Galliis.... Attalus à gotthis ad Hispanias migrantibus neglectus & præsidio carens, capitur & Constantio patricio vivus offertur.

2 Oros. *lib.* 7. *cap.* 42.

dores qualesquier asientos para establecerse en ellos, el deseo de Ataulfo para conservarse en buena armonía con Honorio, el persuasivo alhago de Placidia, y las calidades de nuestra provincia no inferiores en bondad á las que podian apetecer los godos en las Galias, me parecen bastantes á inferir, que el designio de Ataulfo fuese el de contentarse con lo que en España le diesen los romanos, y acaso por esto no tendria gustosos á algunos de sus súbditos, que ansiaban quizá por lo que experimentado ya en las Galias los arrastraba mas la atencion, y dificultado en Ataulfo, le fue causa de su muerte.

LXXX. Pero aun en caso de que faltasen todas las pruebas en el presente asunto, y el designio de Ataulfo se quedase en el concepto de dudoso é inaveriguable, siempre deberiamos estar, una vez que se verificase continuado el imperio de aquella parte de España en los reyes que le subsiguieron, á que Ataulfo fuese el primer monarca de ella. Es cosa comun y que se ve freqüentemente en el derecho de la guerra, que muchas veces introduciéndose esta en un pais sin ánimo á los principios de dominarlo, sobreviniendo despues accidentes que hacen durable la posesion, viene á regularse esta como coincidente con la primera ocupacion: y fortalecido el primer derecho con la prescripcion y los tratados, queda mas firme y de mayor solidez. Así pudo suceder en Ataulfo, y mucho mas concurriendo para dar principio á su derecho, la tácita aprobacion del imperio en la permuta de unas provincias con otras que queda insinuada. Por esto yo solo juzgo estar la dificultad en averiguar, si sus sucesores conservaron algo de lo que adquirió este rey en España; porque constándonos esto, no creo se ofrecerá reparo en reconocerle por primer monarca de los godos en ella.

LXXXI. Para proceder con claridad y buen orden en este asunto, será razon proponer los hechos que no tienen contestacion ó dificultad, para recaer despues en lo que de ellos se infiera y parezca mas probable. Es pues cierto que por muerte de Ataulfo eligieron los godos á Sigerico, ó él se apoderó del cetro; pero durándole este, segun la mas bien recibida opinion, solos siete dias, le sucedió en el reyno Walia, que inclinado no menos que los an-

tecedentes, á vivir en paz con los romanos, logró por fin el concluirla, entregando al emperador á su hermana Placidia, y ofreciéndose á hacer con los godos la guerra contra las naciones bárbaras que se habian establecido en España, todo á favor del imperio, recibiendo por ello ciertos víveres que menciona Olimpiodoro.

LXXXII. En virtud de este tratado Walia pasó hasta la Bética, tuvo varios reencuentros con los vándalos y alanos, y los venció, obligándolos á retirarse y dexar la posesion de muchas de las provincias que habian ocupado; y saliéndole infructuosa la expedicion que tenia dispuesto hacer al Africa, por haberle una tempestad desbaratado la armada, llamado de Constancio volvió á las Galias, donde se le dió para su habitacion la segunda Aquitania con algunas ciudades de las provincias confinantes, y murió á los tres años de reynado: sucediéndole Teodoredo, que conservando su corte en Tolosa, no hay noticia de que viniese á España, como ni su hijo Turismundo, hasta que sucediendo á ambos Teoderico, este con el motivo de hacer la guerra á Reciario rey de los suevos, entró en ella con poderoso exército, venció á este rey y casi arruinó el reyno de los suevos. Siguiósele Eurico, que sin disputa hizo varias conquistas en España y las conservó, de suerte que desde él no puede haber duda acerca de la dominacion goda en parte de nuestra península.

LXXXIII. Tambien deberemos confesar, que en caso de que los godos hubiesen mantenido algun territorio en España con constante señorío en él, este no podria ser de muy grande extension, pues nos consta que las primeras conquistas de Eurico fueron las ciudades de Pamplona, Zaragoza y Tarragona. Por consiguiente no se puede entender, que el antiguo límite de su reyno pasase mas acá de la linea que se debe considerar formada de todas tres ciudades: y lo mismo confirman las irrupciones que en la historia de los suevos cuenta san Isidoro haber hecho el mismo Reciario, en las quales coloca la executada en las inmediaciones de Zaragoza y la de haber saqueado á Lérida, ambas como en territorio entonces del imperio. Resulta pues que solo se podia verificar el que los godos conservasen alguna porcion de España, en las cercanias de los Pirineos, ó en la costa hasta el distrito de Tarragona exclu-

sivamente. Baxo de estas ciertas suposiciones solo resta determinar, si en el intermedio desde Ataulfo hasta Eurico, los reyes godos poseyeron constantemente aquel territorio ó parte de España que parece haber ocupado y empezado á dominar Ataulfo y llegaba á Barcelona, ó por lo menos alguna porcion de él.

LXXXIV. En esta dificultad nos será preciso proceder estableciendo un principio, que componiéndose de dos partes, negativa y afirmativa, viene á ser el todo de nuestra resolucion, y el que pueda dexar en ella asegurado nuestro dictamen. Esto es: *no haber autor que expresamente ó con alguna segura claridad afirme que los godos abandonasen aquella parte de Cataluña, de que consta haberse apoderado Ataulfo, ni conjetura de algun momento que lo afiance; y que antes las hay muy poderosas y concluyentes, de que constantemente la mantuvieron sin intermision.* A fundar la certeza de esta proposicion habrán de conspirar todas nuestras pruebas; y de ellas sin duda, á proporcion de su solidez, habrá de resultar la de nuestra opinion en el asunto. Todas se habrán de exponer comprehensivas de ambas partes de la proposicion, y por el orden que ofrecerán el tiempo y los autores.

LXXXV. Para ello es indispensable, llegando al tiempo de Walia, desembarazarnos de la dificultad de saber el modo con que este rey pasó á las Galias, y si fue abandonando lo conquistado en España por su antecesor Ataulfo; pues una vez que se verificase que no, está superada la qüestion, no habiendo duda en que si este retuvo alguna parte de nuestra península, tambien la retendrian y conservarian los que se le siguieron. Consultemos pues á este fin las cláusulas con que refieren dicho tránsito los escritores de aquel tiempo, registrando al mismo tiempo el método de sus locuciones. En ellos no se encontrará positiva y concluyentemente la asercion de que dexasen á España los godos; y segun iremos viendo, aunque por la brevedad con que escriben, tampoco la hay de que Walia mantuviese aquel adquirido territorio, esto no es bastante á inferir su abandono, pues el escritor que dice haber adquirido un príncipe ó nacion una provincia, no está precisado á advertir que retuvo las otras que poseia, y esto se debe entender así sucedido, al ver que no se advierte lo contrario.

LXXXVI. Orosio escribia en el reynado de Walia, y al parecer concluyó su obra histórica antes que este rey pasase á las Galias, pues haciendo mencion de sus hechos y victorias, se echa menos en él la de este suceso. Así por su narracion no se puede formar concepto acerca del modo con que se practicó aquel establecimiento y tránsito á las Galias, pero si algun antecedente por donde conjeturar hallarse Walia establecido con los godos en España, y ser por tanto regular conservase en ella la parte de territorio que poseia.

LXXXVII. Hablando pues de las solicitudes de este príncipe por la paz, despues de haber referido el mal éxito de su expedicion al Africa, dice [1]: ,,Celebró una muy buena paz con el ,, emperador Honorio, entregados rehenes de sus mas escogidos. ,, Restituyó á Placidia á su hermano el emperador despues de haberla tenido consigo tratándola con los honores y decencia correspondiente. Ofreció sacrificar á la romana seguridad su propio peli- ,, gro, y que tomando para sí el pelear contra las demas gentes que ,, se hubiesen establecido en las Españas, fuese para los roma- ,, nos la victoria. Aunque los otros reyes de los alanos, vanda- ,, los y suevos, hubiesen tambien pactado con nosotros en la mis- ,, ma conformidad, enviando á decir al emperador Honorio: *Tu* ,, *ten paz con todos, y recibe de todos rehenes: nosotros peleamos con-* ,, *tra nosotros mismos: para nosotros perecemos, y vencemos para tí:* ,, *la república conseguirá una inmortal ventaja, si unos y otros nos* ,, *destruimos.* ,, ¿Quien creeria esto, si el hecho mismo no lo acre- ,, ditara? Así al presente cada dia sabemos por freqüentes y cier-

1 Oros. *lib.* 7. *cap.* 43. ,,Pacem optimam cum Honorio imperatore, datis lectissimis obsidibus, pepigit. Placidiam imperatoris sororem, honorifice apud se honesteque habitam fratri reddidit. Romanæ securitati periculum suum obtulit, ut adversum cæteras gentes, quæ per Hispanias consedissent, sibi pugnaret, & romanis vinceret: quamvis & cæteri alanorum, wandalorum suevorumque reges eodem nobiscum placito depacti forent, mandantes imperatori Honorio: *Tu cum omnibus pacem habe, omniumque obsides accipe: nos nobiscum confligimus, nobis perimus, tibi vincimus: immortalis vero quæstus erit reipublicæ tuæ si utrique pereamus.* Quis hæc crederet nisi res doceret? itaque nunc quotidie apud Hispanias geri bella gentium, & agi strages ex alterutro barbarorum, crebris certisque nunciis discimus; præcipue Waliam gothorum regem insistere patrandæ paci ferunt."

„ tos avisos, que se hacen en España guerra las unas gentes á las „ otras, y que suceden estragos entre los mismos bárbaros, espe- „ cialmente Walia dicen que está con grande solicitud en haber „ de llevar á cumplida execucion las condiciones de la paz."

LXXXVIII. Del contexto de esta narracion se infiere una de tres cosas; ó que al tiempo de escribirse permanecia Walia haciendo la guerra á los alanos, vándalos y suevos; ó que si ya habia pasado á las Galias, habria tan poco, que aun no tenia de ello noticia Orosio en el Africa donde escribia; ó finalmente que si este lo sabia, por haber ya sucedido y ser solas las tropas de Walia y sus capitanes los que se mantuviesen finalizando la guerra, no se puede conjeturar otra causa de no haber hecho mencion de ello, que la de que, conservando en España los godos la parte que antes poseian, juzgó no ser preciso individualizar el nuevo establecimiento en la Aquitania, por ser solo ensanche del antiguo. Y no faltando conjeturas con que poder fundar la verisimilitud de este último sentido, no obstante yo dexaré para la eleccion de qualquiera de las partes de la disyuntiva, entero arbitrio de hacerla á cada uno.

LXXXIX. Tambien podria inferir alguno que las palabras, *romanæ securitati periculum suum obtulit, ut adversum cæteras gentes . . . sibi pugnaret, & romanis vinceret*, admitian un sentido enfático, no impropio del sentido de Orosio, de que el vencer para los romanos queria significar, no el que hubiese de ser para ellos lo que se conquistase, sino el que enflaqueciéndose unos y otros pueblos con las derrotas que recíprocamente recibiesen, se facilitaria á los romanos el sojuzgarlos á todos. Esta inteligencia la persuadian las cláusulas con que refiere haberse ofrecido las demas gentes á mantenerse en paz con los romanos valiéndose de semejante expresion: *nos nobiscum confligimus, nobis perimus, tibi vincimus: immortalis vero erit quæstus reipublicæ tuæ si utrique pereamus:* en cuyo caso no repugnaria el haber conservado para sí Walia las adquiridas conquistas en España. Pero no siendo precisa esta inteligencia para nuestro asunto, y no conformandose ademas con lo que nos consta por otros escritores, no será bien el adoptarla, sino tomando en todo rigor las expresiones convenir,

en que las conquistas de Walia en la Bética y Lusitania cedieron á favor de los romanos.

XC. Aquí ya con las palabras de Orosio nos es forzoso hacer la reflexîon, de que segun lo que se deduce de ellas y de los otros escritores, la paz entre Walia y Honorio fué hecha antes de entrar los godos á guerrear con las otras naciones, y en ella no parece se comprehendió la cesion de esta segunda Aquitania, así por no hacer de ello mencion este escritor refiriendo sus condiciones, como porque lo dan á entender en esta conformidad los demas, quando la colocan posterior á las victorias, y como gratificacion de ellas.

XCI. De aquí parece regular que en los primeros capítulos en que Walia se ofreció á la restitucion de Placidia y á militar por los romanos, solicitase para sí la seguridad del establecimiento y pais en que habia ya su gente hecho su asiento; pero que lo omitiese Orosio, porque como cosa sabida juzgase ocioso el repetirla: como con efecto lo seria, mediante que del mismo hecho de establecerse ó referirse paces entre dos príncipes, y no decirse que el uno restituye algo de lo que posee, se percibe bastantemente que cada uno retiene el territorio que ocupa; y con mayor razon antiguamente, que en esto no se observarian las formalidades y prolixidad que al presente. Así me parece se podia establecer con alguna seguridad, que ó ya tácita, ó ya expresamente se contuviese en estas paces la retencion de lo que, ocupado por Ataulfo, poseia ya Walia su sucesor: ó al menos, de no decir los autores lo contrario se deberá entender como así sucedido, atenta la regularidad de esta conjetura, y la solicitud con que siempre estuvieron los godos sobre que se les diesen provincias para su habitacion.

XCII. Fortalece este mismo juicio y el establecimiento fixo de los godos en España por este tiempo, la cláusula del mismo Orosio, quando dice [1]: „que se ofreció Walia á hacer la guerra con- „ tra las demas gentes que se hubiesen establecido ó hecho asien- „ to en España:" y usando de la palabra *cæteras*, que viene á ser re-

1 Oros. *ib.* „Adversum cæteras gentes quæ per Hispanias consedissent."

lativa, y da á entender semejanza en la circunstancia en que se compara, es forzoso decir, que debaxo de ella quiso expresar Orosio, que tambien la nacion goda se hallaba establecida y fixa en España; pues á no ser así, no se valdria de la voz *cæteras*, sino sencillamente diria: *adversum gentes quæ per Hispanias consedissent*, para dar á conocer, que los godos no eran una de las que lo habian executado.

XCIII. Aludiendo á esto san Isidoro, dice [1] haber la diferencia entre las palabras *cæteros* y *alios*, que la primera se usa para significar cosas de un mismo orden, la otra de diverso. Este reparo que en un escritor distante de los hechos que refiere, seria tal vez fútil y expuesto á graves yerros, en Orosio que se hallaba presente al tiempo de la ocupacion por estas gentes de su misma provincia, tiene tanto mas peso, quanto lleva la recomendacion de la naturalidad; pues no siendo correspondiente el haber de circunstanciar una cosa tan notoria entonces, el mismo modo de hablar la descubre y manifiesta.

XCIV. No quiero desentenderme de la réplica que se puede suscitar contra lo ya fundado, deducida de la expedicion con que quiso Walia pasar al Africa; la qual da á entender, que no tenia ánimo de permanecer en España, ni de hacer establecimiento de su monarquía en ella. Si hubiésemos de estar á lo que dice Orosio, ó al menos lo hace conjeturar del orden de su narracion, que esta expedicion la quiso hacer Walia antes de conseguir la paz con los romanos, y llevado del temor de poderse conservar en lo que poseia en España, cesaria toda la fuerza de la dificultad: pero si, como parece mas probable y mas acomodado á la serie de los sucesos y narracion de ellos en los otros escritores, este designio hubiese sido posterior á la paz y á mucha parte de las guerras en la Bética, vendrá á subsistir su eficacia, y á representarsenos no menos inaveriguable la causa política que pudiese haber dado motivo á esta determinacion.

XCV. Acaso se podrá conjeturar que Walia y los godos,

1 S. Isidor. *Different. lib.* 1. *lit. C. num.* 107. „... inter *cæteros* & *alios*: „quod cæteri ex eodem numero sunt, „alii ex alio."

fatigados de las guerras que les costaba la posesion de una tan pequeña parte de esta provincia, y sobrecogidos del recelo de que siempre la habian de gozar con sobresalto, se determinasen á poner la mira en el Africa, donde podrian vivir con mas sosiego; ó que la buena correspondencia que este rey observaba con Constancio, y la dificultad que reconocia en sujetar á la buena armonía con los romanos el inquieto espíritu de los godos, de acuerdo con él le hiciese preferir el dictamen de lograr, pasándose al Africa, en la mayor distancia menos causas de rompimiento.

XCVI. Qualquiera de estas causas que se admita, el proyecto de esta expedicion no prueba el abandono real del territorio en que se habian ya los godos establecido, si solo el que si hubiera tenido efecto, era regular lo desamparasen. Esto lo acredita el ver que, segun el mismo Orosio, no se embarcó Walia en esta expedicion, sino solo enviaba en ella gran parte de sus godos, acaso con el ánimo de que tanteasen la bondad de aquella tierra, la resistencia y fuerzas de sus habitadores, y las demas circunstancias de embarazo ó de comodidad, que pudiesen contribuir á continuar la empresa ó á desistir de ella. A lo que no se opone san Isidoro, quando parece da á entender haber sido el mismo Walia el que pasaba al Africa, pues el santo solo dice que se disponia á hacerlo; y siempre se deberia estar al modo de narracion de Orosio, como mas inmediato, y á la comun inteligencia con que se atribuyen las acciones militares al capitan que las hace executar.

XCVII. Visto ya lo que de Orosio se deduce, nos falta reconocer lo que acerca de este punto contienen los otros escritores de aquel tiempo. Olimpiodoro [1] solo refiere de las acciones de Walia: „ que Euplacio Magistriano fué enviado á Walia „ prefecto de los godos, para que concluyese los tratados de paz y „ recibiese á Placidia; que él la recibió luego, y dada la porcion „ de seiscientos mil modios de trigo, fué Placidia entregada á „ Euplacio, y remitida á su hermano Honorio." Y no haciendo mencion de habérseles señalado entonces provincias donde per-

1 Olimpiodor. *in Phocio, cod.* 80.

maneciesen, consolida mas la conjetura de que esto seria por haberles quedado las que tenian ocupadas en España desde Ataulfo.

XCVIII. Contra esto parece hace la autoridad de Filostórgio [1], en el compendio que de él hizo Focio y tenemos separado de la obra de su Biblioteca, el qual hablando de la paz establecida entre romanos y godos, dice: „No mucho despues Adaulfo, como dexándose llevar de la ira cometiese graves atentados, fué muerto por un criado suyo. Desde entonces los bárbaros hicieron paz con Honorio, y le entregaron á Placidia y Átalo, habiendo antes ellos recibido del emperador víveres y parte de la Galia para cultivar sus campos." Pero del mismo contexto de este escritor en las cláusulas referidas se conoce, que compendiando las acciones, las une aunque sucediesen las unas distantes de las otras, como se verifica en poner la entrega de Placidia con la de Átalo, y en decir haber recibido los godos la parte de la Galia antes de restituir á Placidia; sino es que acaso esta fuese equivocacion de la noticia, y debiendo decir parte de España, pusiese de la Galia, por haber llegado á él confusas las circunstancias de este tratado.

XCIX. Siguiendo pues nuestro comenzado exâmen, Idacio [2] en su Cronicon, referidas las guerras que tuvo Walia con los vándalos y alanos, concluye el año 24 de Honorio diciendo: „Los godos, interrumpida la guerra que hacian, vueltos á traer á las Galias por Constancio, recibieron asientos en la Aquitania, desde Tolosa hasta el océano." Los mas creen esta llamada de los godos por Constancio, máxîma de este capitan, para no destruir del todo las otras naciones cuya oposicion podia hacer contraresto al orgullo de los godos; ó como le llamarian hoy en su idioma los políticos, un sistema del equilibrio.

C. Esta cláusula de Idacio es la que principalmente sirve de apoyo á la opinion de que los godos abandonasen del todo quanto poseian en España, porque así parece lo persuaden las expresiones *in Gallia revocati* y *sedes acceperunt*: como si dixese, *reti-*

1 Philostorg. *lib.* 12.

2 Idac. *in chronic.* „Gotthi intermisso certamine quod agebant, per „Constantium ad Gallias revocati, sedes „in Aquitanica, à Tolosa usque ad oceanum, acceperunt."

rados de España á las Galias recibieron asientos en la Aquitania. No obstante, miradas aquellas con entera reflexîon, indiferencia y atencion de los antecedentes, no es aquello lo que significan, ni se oponen en manera alguna á que los godos hubiesen de mantener sus anteriores establecimientos. La palabra *revocare* tiene varios significados; pero el mas riguroso y por alusion al qual le corresponden los otros, es el de *llamar segunda vez*, ó *llamar á uno que se vuelva á la parte de donde salió.*

CI. Ya queda visto como los godos evacuaron de tal suerte las Galias, que nada retuvieron en ellas; pues para expresar Idacio que Constancio los llamó para que volviesen á entrar en ellas, usa de la palabra *revocati* en su riguroso significado, dando por ella á entender que se volvieron á establecer en la misma provincia de donde habian sido excluidos, como si dixese: ,, fueron vuel-,, tos á llamar ó á traer á las Galias por Constancio": cuya afirmativa no basta á verificar en los godos que el adquirir los nuevos establecimientos fuese precisamente con pérdida de los antiguos.

CII. Ni aun esto se seguiria, entendida aquella cláusula de Idacio en el sentido que á sus palabras quiere dar el argumento. Porque diciendo este autor que los godos, dexada la guerra que actualmente trataban, fueron retirados á las Galias por Constancio, da lugar para inferir, que los retirados de las provincias donde la guerra se hacia, y los que recibieron nuevos asientos en la Aquitania, fuesen los que se hallaban militando y aun no habian podido establecerse; y que el fin de Constancio en el señalamiento de este nuevo territorio, se dirigiese á impedir continuasen en la guerra los godos con el pretexto de faltarles el necesario para el todo de sus gentes. Y como Idacio iba solo hablando de los que seguian el exército, pudo muy bien decir, que habian sido retirados, ó ya de la guerra que hacian, ó ya de las provincias en que esta se executaba, y aun de España; pero sin afirmar que los ya establecidos desde Ataulfo dexasen sus asientos, porque á estos no tenia Constancio necesidad de retirarlos, ni Idacio de hablar de ellos, atento á que se conservaban sin novedad. En una persona singular seria de gran fuerza el argumento fundado en la voz *revocare*, porque no pudiendo residir en

dos partes á un tiempo, el haber establecídose en una infiere haber salido de la otra; pero en una nacion numerosa se comprehende muy bien, que unos pasasen á las tierras nuevamente concedidas, y otros quedasen en las antiguas. Así podremos inferir, no convenciéndose de la expresion de Idacio el haber los godos abandonado lo que poseian en España desde Ataulfo, que no obstante su asiento en las Galias lo retuvieron.

CIII. A la seguridad de esta proposicion coadyuva san Isidoro [1], que hablando de este establecimiento y cesion de la Aquitania, dice haber sido hecha en premio de las victorias conseguidas á favor de los romanos. El haberse pues dado en premio de la victoria, supone que no tuvieron que comprarla á costa de las otras provincias ó territorio en que antes vivian; y por consiguiente, que la donacion de la Aquitania fué remuneratoria, y gratificacion con que Constancio, en nombre del imperio, quiso compensar lo bien que los godos habian servido á beneficio de él, y tenerlos á su devocion para las ocasiones que despues se ofreciesen; y por tanto, que esta fué ventaja, que al parecer y segun va ya advertido, no se comprehendia en los tratados de la paz anterior hecha con Walia.

CIV. A las conjeturas y pruebas con que por Orosio quedó esto ya fundado, servirá de confirmacion la autoridad de Próspero aquitano, el qual, despues de haber referido en el año consular de Teodosio VII y Paladio, que corresponde al 416 de Christo, la paz de Walia ceñida á la entrega de Placidia, en el consular de Monaxîo y Plinta, que viene á ser el 419, añade [2]: ,,Constan-
,, cio patricio afirma ó asegura la paz con Walia, dándole pa-
,, ra habitar la segunda Aquitania y algunas ciudades de las pro-
,, vincias confinantes:" de cuyo contexto se deduce, que queriendo consolidar Constancio la paz que tenia con los godos, les cedió para su mayor extension y cómoda habitacion aquellas provincias.

CV. Pero demos que todo lo hasta aquí dicho fuese de nin-

1 Isidor. *In histor. gotthorum.*

2 Prosp. *in chronico.* ,, Constantius ,, patricius pacem firmat cum Wallia, ,, data eidem ad inhabitandum secunda ,, Aquitania & quibusdam civitatibus ,, confinium provinciarum."

guna fuerza, y no bastante á probar lo que dexamos fundado, ¿como podriamos establecer, que los godos no hubiesen ocupado parte de España ó algunas ciudades de ella, solo por las leves conjeturas que parece lo persuaden, quando expresamente nos dicen san Próspero aquitano [1] que vivia entonces, san Isidoro [2], la Historia miscela [3] y otros: „que los godos no solo recibieron de „Constancio la Aquitánia segunda para habitar en ella, si tam„bien ciudades de las provincias confinantes?" Nadie duda que España confina con la segunda Aquitania por los Pirineos. ¿De donde pues osarémos afirmar esta proposicion: aunque estos autores dicen que los godos recibieron de Constancio algunas ciudades de las provincias vecinas á la segunda Aquitania, y España sea una de ellas, los godos no recibieron ni tomaron para su habitacion ciudad alguna de esta provincia? Mucho mas no constándonos el catálogo de quales fuesen estas ciudades, para sobre él fundar la exclusiva de las nuestras. ¿Ni como nos atreveremos á juzgar, que aun quando los godos, en el intermedio desde su entrada en España con Ataulfo hasta la última paz de Walia, no hubiesen tenido establecimiento fixo en ella, lo que es del todo inverisímil, no lo habrian adquirido entonces, persuadiendolo así, ó al menos dexando arbitrio para discurrirlo, las cláusulas de estos escritores? Yo al menos no encuentro motivo de dificultarlo.

CVI. La importancia de este pasage, que casi es el único ó el mas principal móbil de la qüestion, nos fuerza á ser en su investigacion algun tanto mas prolixos, y á consultar para la total seguridad de lo que seguimos, las mas pequeñas circunstancias. Así nos será permitido hacer una no poco util advertencia sobre el modo de explicarse estos autores antiguos de que nos valemos para el tránsito de Walia á las Galias, por si en ella se nos proporciona descubrir algun apoyo que quiete las dudas en que ha podido vacilar nuestra deliberacion.

CVII. Esta consiste en notar, que quando en ellos se ofrece tocar las noticias semejantes del paso de alguna nacion de una pro-

1 Prosper. *ibid.*
2 Isidor. *in histor. gotthor. loc. cit.*
3 Hist. miscel. *lib.* 14.

vincia á otra, y pudiera caber duda de si permanecieron en la antigua, se valen de añadir la palabra *relicta* ó *relictis*, para dar á entender que su tránsito á la nueva fué dexando la que antes ocupaban. Idacio pues, que es el principal coetáneo español que refiere el paso de Walia á habitar en la Aquitánia, hablando antes del que habia hecho Ataulfo quando vino á establecerse á España, dice [1] „que Ataulfo fué obligado por Constancio, para que dexada Narbona viniese á España;" cuyas cláusulas siguiendo san Isidoro, dixo [2]: „Ataulfo empero, mientras que dexadas las Galias se encamina á las Españas &c." uno y otro para significar, que quando Ataulfo vino á España, no retuvo cosa alguna de lo que poseia en las Galias.

CVIII. El mismo Idacio [3], hablando de como los vándalos dexando á los suevos la Galicia se pasaron á la Bética, y san Isidoro [4] notando el mismo pasage, advierten haber sido dexada la Galicia. Y hablando despues Idacio del tránsito de los vándalos al Africa, siendo asi que en él podria caber menor duda de que conservasen algo en España respecto de la separacion con el mar de las dos provincias, no obstante se explica de este modo [5]: „Gayserico rey, con todos los vándalos y sus familias, desde la „costa de la Bética se pasó en el mes de Mayo á la Mauritá-„nia y Africa, dexadas las Españas." Y aunque con decir que habia llevado consigo todos los vándalos y sus familias al Africa, parece quedaba bastantemente declarada la total evacuacion de España por ellos, le era tan familiar al autor la expresion con que finaliza, que no la omitió aun donde no era tan precisa.

CIX. Hablando despues el mismo Idacio de Átila y su irrupcion en las Galias, al referir que despues de la batalla en los campos catalaunicos se pasó á Italia, lo hace con la advertencia de que fué, dexadas las Galias. Solo para expresar la salida de Ita-

1 Idac. *in chron.* „Ataulphus à patricio Constantio pulsatus, ut relicta „Narbona Hispanias peteret."

2 Isidor. *in histor. gotthor.* „Ataulphus autem dum, relictis Galliis, Hispanias peteret...."

3 Idac. *in chron.*

4 Isidor. *in histor. wandalor.*

5 Idac. *ibid.* „Gaisericus, rex de „Bœticæ provinciæ litore cum wandalis omnibus eorumque familiis, mense Majo, ad Mauritaniam & Africam „relictis transiit Hispaniis."

lia de estas gentes omite igual expresion, valiéndose de la equivalente [1] de que *hecha la paz con los romanos, todos volvieron á sus antiguos asientos; y que apenas llegó á ellos Átila, le sobrevino la muerte.* En cuyo pasage está claro el motivo de no haber usado Idacio de aquel modo de hablar; conviene á saber, porque en la expresion de *todos* estaba bastantemente significado, y porque siendo este viage ó irrupcion de los hunnos por varias provincias ademas de la Italia, y habiendo hablado antes de rotas que habian sufrido aun en sus propias tierras, no correspondia bien la cláusula *relicta Italia,* no siendo esta de donde próxîmamente iba hablando el escritor, ni de la que últimamente salieron los hunnos para entrarse en su pais: circunstáncias què no concurren en el paso de los godos á las Galias, que son confinantes á España, por constar el anterior establecimiento en esta de los godos, y no añadir la afirmativa de que todos hubiesen pasado á la Aquitánia. No usando pues Idacio de ella, se infiere que este escritor bien instruido en lo que los godos ocuparon y retuvieron, como acaecido en su tiempo, da bastantemente á entender no haber los godos abandonado lo que acá dominaban, por el estilo y modo con que se explica.

CX. El mismo argumento podriamos formar con san Isidoro en su Historia de los godos, si las ediciones de esta obra guardasen total uniformidad; pues poniendo este santo doctor el paso de Ataulfo á España con la circunstancia de haber sido *dexadas las Galias*, y del mismo modo los otros que quedan advertidos, al referir su regreso no usa de tal expresion, si solo la de que [2] *vuelto á llamar Walia á las Galias por Constancio, recibió por premio de la victoria la segunda Aquitania, con algunas ciudades de las provincias confinantes.*

CXI. Pero este argumento nos hace introducir en una bien enredosa averiguacion, acerca de las ediciones de este santo por lo tocante á su Historia de los godos; pues aunque es verdad que la cláusula propuesta se halla en casi todas las ediciones que de

1 Idac. *in chron.* „ Et ita subacti, „ pace facta cum romanis, proprias uni- „ versi repetunt sedes, ad quas rex eo- „ rum Attila mox reversus interiit."

2 Isidor. *in histor. gotthor.*

dicha obra tenemos, conviene á saber: la que con las demas de este santo hizo en Paris Jacobo du Breul, monge de san German des près, en el año de 1601, pág. 399: la que por la antecedente se repitió, aumentada y corregida por el mismo padre, en Colonia año de 1617, pág. 274: la que se halla en la Hispania illustrata á la pág. 847 del tomo III, dado á luz por Juan Pistorio, prepósito de la iglesia catedral de Breslau, en Francfort año de 1606: la que entre los escritores góticos y lombardos de la biblioteca de Buenaventura Vulcanio y otros, dados á luz en Leiden año de 1617, se halla á la pág. 201: y finalmente la que produxo en su tomo II de los concilios de España el cardenal Aguirre, pág. 183, en Roma año de 1694: sin embargo hay una, donde está con tanta diferencia, que en su lugar se pone, haber pasado Walia á establecerse en las Galias dexadas las Españas [1]. Esta es la edicion de Juan Grial de las obras del santo, en Madrid año 1599.

CXII. La notable diferencia que se advierte entre esta edicion de la Historia de los godos respecto de las demas, hizo concluir á nuestro célebre don Nicolas Antonio [2], que esto sin duda provenia de haber los copiantes al escribirla tomádose el arbitrio de alterarla. Debaxo de cuya suposicion parece se podrá establecer como cierto, que la verdadera y genuina obra de san Isidoro sea la que nos proponen tantas ediciones publicadas todas despues de la de Grial, y no por hombres ignorantes ó meros impresores, sino por los que con mayor crédito y estimacion corren entre los eruditos, sacándolas de antiguos manuscritos, archivos y bibliotecas; por cuyo motivo se hallan tambien aprobadas con el juicio y autoridad de los sabios que siempre las han preferido á la de Grial. Pero porque no quede el menor escrúpulo en que así debe admitirse, será forzoso añadir otras razo-

1 Idem *ibid. ex edit. matrit.* „Confecto igitur Wallia bello Hispaniæ, „dum instructa navali acie in Africam „transire disponeret, in freto gaditani „maris vi gravisimæ tempestatis effractus, memor etiam illius sub Alarico „naufragii, omisso navigationis periculo, relictis Hispaniis, Gallias repetit. „Dataque ei ab imperatore, ob meritum „victoriæ, secunda Aquitania cum quibusdam civitatibus confinium provinciarum usque ad occeanum...."

2 Nicol. Anton. *Biblioth. vet. hisp. lib.* 5. *cap.* 4. *n.* 135.

nes que convenzan no ser la genuina Historia de los godos de san Isidoro la dada á luz por Grial, y que por consiguiente este santo doctor no dixo que Walia hubiese dexado las Españas, quando pasó á las Galias; antes bien esta sea cláusula añadida al contexto de su obra.

CXIII. Uno de los métodos de que se valen los criticos para conocer quales sean obras legítimas de un autor, es el de consultar en su estilo y sus aserciones, si corresponden ó no á las de las otras obras que estan reconocidas por suyas, al modo de locuciones propias del tiempo en que floreció, y otras circunstancias que descubran en tal género de juicio la verdad. De él nos valdremos al presente con tanta mayor seguridad, quanta promete el no recaer nuestro dictamen sobre si la Historia de los godos es de san Isidoro, si solo sobre si lo es la que tenemos dada á luz por el P. du Breul, cardenal Aguirre, Buenaventura Vulcanio y Juan Pistorio, ó si lo es la que sacó Juan Grial; en cuyo caso no es tan difícil la determinacion, porque el mismo cotejo de unas expresiones con otras da bastante luz para caminar con alguna esperanza del acierto.

CXIV. Qualquiera que reconozca la Historia de los godos de la edicion de Grial, hallará á no mucha diligencia, que su contexto parece tomado de la crónica de los godos, que por de san Isidoro insertó en la suya don Lucas de Tuy. Este autor, de orden de la reyna doña Berenguela madre de san Fernando, formó cierta coleccion de todas estas crónicas antiguas, tanto de san Isidoro, como de otros escritores posteriores; y colocándolas por el orden y enlace que pedian los sucesos y cosas de que trataban, dispuso una breve, comprehensiva de todo lo acaecido desde Adan hasta sus tiempos. Pero aunque insertase en la suya las obras de los otros á quienes seguia, no era con tanta exâctitud, que se hubiese de ceñir en todas sus cláusulas á las mismas precisas voces de que ellos usaban, ni que dexase á veces de tomarse el permiso de añadir en el contexto de la narracion algunas expresiones propias suyas, que sirviesen de mayor adorno, claridad ó extension á los sucesos. Esto se nota tan freqüentemente, y lo tienen tan reconocido quantos han visto

con alguna atencion el método de esta obra, que seria vano trabajo el haber de traer sobre ello mas pruebas, que el juicio con que califica este nuestro y comun don Nicolas Antonio [1].

CXV. Sentado pues esto, habremos de confesar, que no se hallan en la edicion de Grial todas las cláusulas que comprehende la de don Lucas de Tuy, impresa en el tomo IV de la Hispania illustrata, antes se omiten algunas de las que contiene, siendo esta la única diferencia que se nota entre ambas; pero van tan uniformes en las que les son comunes, que apenas en alguna palabra se notan discordantes las dos. Esta circunstancia nos conduce á la fundada conjetura de que Grial, ó qualquier otro que dispuso para su edicion esta Historia de los godos, viendo la de don Lucas de Tuy algo mas copiosa que la que se hallaba suelta en antiguos exemplares, prefiriese aquella como legítima del santo, con solo el descarte de las cláusulas que descubiertamente se conocia no ser del mismo san Isidoro. Pero como el deseo de darlo con algun mas aumento contribuyese á dexar unas cláusulas, y la dificultad de distinguirlas por el estilo á que quedasen otras, de aquí naciese el no ser bastante la diligencia del publicador, para que saliese á luz esta obra de su mano, como habia salido de su primer autor.

CXVI. No defenderé yo precisamente esta conjetura, como ni tampoco aseguraré del todo que hubiese sido D. Lucas de Tuy el que invirtió las cláusulas de san Isidoro; porque pudo ser tambien que algun otro copiante antes de él lo practicase, y que llegando á sus manos en aquella conformidad, lo insertase del modo y con el vicio que antes hubiese contraido, y lo mismo sucediese al tiempo de la edicion de Grial. Porque no expresando este en que forma se sacó, ni de donde, esta particular obra del santo ó Historia de los godos, no se puede facilmente asegurar el juicio de lo que seria; pero bien me atreveré á decir, que qualquiera que fuese el autor de esta transmutacion, lo fué despues que ya estaba entablado el uso de la lengua castellana, y que por consiguiente la Historia de los godos de san Isidoro por Grial, no es la genuina y legítima del santo, sino

1 Nicol. Anton. *in biblioth. vet. hisp. lib.* 5. *c.* 3. *n.* 75. & *lib.* 8. *c.* 3. *n.* 63.

variada é interpolada por don Lucas de Tuy, ó algun otro muy posterior en tiempo á san Isidoro.

CXVII. Don Nicolas Antonio [1], hablando del Cronicon de este santo, que empieza desde Adan hasta el imperio de Herá-clio y reyno de Suintila en España, el qual compone el primer libro de don Lucas de Tuy, juzga que la ampliacion con que en él se halla, no sea de la mano de este prelado, sino de otro mas antiguo cuyo siglo conservase aun mas elegancia y hermosura de estilo; por desdecir el que observa en ella, del que en las obras del Tudense se nota familiar: y concluye, pareciéndole mas verisímil, que el genuino Cronicon de san Isidoro sea el que freqüentemente anda como suyo, y que el de que se valió el de Tuy creyendo ser de san Isidoro, fuese puesto en aquella forma por otro posterior á dicho santo: cuyo dictamen podremos nosotros extender igualmente á la Historia de los godos, por concurrir en ella las mismas circunstancias. Mas para que no quede este juicio en el concepto de arbitrario, habremos de dar algunas pruebas que lo acrediten, y hagan ver, que desdiciendo las cláusulas de la edicion de Grial de las que parecen mas genuinas y conformes al estilo y edad de san Isidoro, y de las que se notan en las otras obras y ediciones de este santo, deben ser preferidas estas á aquella en la disputa de la legitimidad y discernimiento de ella.

CXVIII. Si se hace el cotejo con cuidado de las unas con las otras, se hallará á no mucha diligencia la comprobacion de la verdad que dexamos propuesta, y se advertirá que las cláusulas en que discuerda la edicion de Grial de las demas en esta Historia de los godos, estan dando manifiestas señales de haber sido forjadas por persona muy posterior á san Isidoro y en quien era ya familiar la lengua castellana, respecto de que en su modo de explicarse se encuentran con tanta freqüencia y claridad los hispanismos, que no dexan lugar de dudar en la seguridad del juicio que en ellos va fundado. Para su comprobacion habrá de servir la produccion de algunos pasages por donde me-

1 Nicol. Anton. *Biblioth. vet. hisp. lib.* 5. *cap.* 4. *n.* 108.

jor se reconozca, los quales van puestos al pie [1], advirtiendo, que solo se citan aquellos en que la edicion de Grial se singulariza de las otras; y por ellos nos confirmarémos en el dictamen de que la Historia de los godos por la edicion de Grial tiene muchas cosas añadidas á la genuina de S. Isidoro; pues aunque el es-

1 Hablase en la edicion de Grial del origen de los godos, y en lugar de decirse que su reyno era muy antiguo, derivándose desde los scitas, como tienen las otras ediciones, se explica con estas voces:

,, Gotthorum antiquissimam esse gen- ,, tem certum est: quorum originem qui- ,, dam de Magog filio Japhet suspican- ,, tur educi, à similitudine ultimæ sylla- ,, bæ, & magis de Ezequiele propheta ,, id colligentes. Retro autem eruditio ,, eos magis getas, quam Gog & Ma- ,, gog, appellare consuevit. Gens fortis- ,, sima etiam Judæam terra vastatura des- ,, cribitur. Interpretatio autem nominis ,, eorum in linguam nostram tecti quo ,, significatur fortitudo, & revera nulla ,, enim gens in orbe fuit, quæ roma- ,, num imperium fatigaverit, ut hi."

En estas solas cláusulas se notan los siguientes hispanismos, ó frases de una poco culta latinidad.

Las palabras *et magis de Ezequiele propheta id colligentes*. ,, Y mas bien ,, coligiendolo del profeta Ezequiel."

Las que siguen *Retro autem eruditio* en lugar de *Omnes retro eruditi* con que se explicó S. Gerónimo (*in quæst. hebraic. Genes. c.* 10.) de quien fué tomada esta expresion.

Lo péndulo de la siguiente: *Interpretatio autem nominis eorum in linguam nostram tecti quo significatur fortitudo*....

Y seguir luego la de *et revera* equivalente á las nuestras ,, y á la verdad, ,, y con razon."

Y el aditamento con que concluye la última cláusula, diciendo: *quæ romanum imperium adeo fatigaverit, ut hi* ,, como estos" todas arguyen la novedad, y causan estrañeza del estilo de S. Isidoro, y del regular de su tiempo.

Sigue despues, y llegando á Atanarico, en lugar de decir ,, qui persecutio- ,, nem adversus fidem communem vo- ,, luit exercere contra eos qui in locis ,, suis christiani habebantur", usa de estas voces ,, qui persecutione crudelissi- ,, ma adversus fidem commota voluit se ,, exercere contra gotthos qui in gente ,, sua christiani habebantur;" en las quales, ademas de la desigualdad y baxeza de estilo de estas últimas, se nota en ellas la siguiente gramatical construccion: ,, El qual, movida contra la fe una crue- ,, lísima persecucion, quiso exercitarse ,, contra los godos, que entre su gente ,, eran tenidos por christianos." Donde las palabras *voluit se exercere* y las otras *contra gotthos qui in gente sua* aparecen no muy antiguas.

Y hablando luego de estos mismos godos, en lugar de *martyrio coronati sunt*, usa de la expresion *martyres fecit*, que tambien parece menos propia de S. Isidoro.

Y continuando este: ,, Reliqui au- ,, tem coacti sunt de regno suo exire, ,, & in romanam transire regionem;" pone en su lugar la edicion de Grial ,, Re- ,, liquos autem multis persecutionibus ,, affectos, dum pro multitudine horre- ,, ret interficere, dedit licentiam, immò ,, magis coegit, de regno suo exire at- ,, que in romani soli migrare provincias;" donde el *pro multitudine* ,, por la mu- ,, chedumbre" y otras, no parece se pueden atribuir al santo doctor.

tilo de este santo doctor no sea de los mas elevados y puros en latinidad, con todo se reconocen en él ciertos visos de antigüedad, que lo hacen desemejante al que se nota acrecentado á su primitiva obra.

CXIX. Una reflexîon que pudiera acreditar el juicio de que acaso en tiempo de D. Lucas de Tuy estaba ya esta Historia de los godos ó algunos exemplares de ella en la forma que la dió á luz

Habla despues de quando por medio del emperador Valente fueron los godos infectos en la heregia de Ario, y diciendo san Isidoro: »Sed Tridigernum »Athanaricus Valentis imperatoris auxilio superans, huius rei gratia, cum »omni gente gotthorum in arianam hæresim devolutus.." quiso ampliarla el comentador, y añadió: »Athanaricus Tridigernum Valentis imperatoris suffragio superat. Huius rei gratia legatos »cum muneribus ad eumdem imperatorem mittit, & doctores propter suscipiendam christianæ fidei regulam posuit"; pero no parece esta cláusula digna de apropiarse á san Isidoro.

Y porque omitamos otros muchos hispanismos, bastará apuntar solo las frases que no menos que las pasadas dan indicio manifiesto de la suposicion. Tales son: »Valens gotthos persuasione nefanda »sui erroris dogmati adgregavit: invenerunt autem eo prælio gotthi confessores priores gotthos, quos dudum »propter fidem à terra sua expulerant, »& voluerunt sibi ad prædæ societatem »coniungere."

En otra parte: »Alii montuosa loca »tenentes, & refugia sibi qualiacumque »construentes, non solum perseveraverunt catholici christiani, &c."

En otra: »Inito fœdere, romano se »imperio tradiderunt, & fuerunt cum »romanis viginti octo annis", y así otras muchas.

La que pertenece á Walia es en esta forma: »Æra & anno quo supra, Walia Sigerico succedens, tribus annis »regnum tenuit (*tuvo el reyno*, en lugar de *regnavit* que se lee en las otras) »belli causa princeps à gotthis effectus, »sed ad pacem divina providentia ordinatus: mox enim cum regnare cœpit, »fœdus cum imperatore Honorio pepigit: Placidiam sororem eius, quæ à »gotthis Romæ capta fuerat, ei honorifice reddidit: promittens imperatori »propter rempublicam omne certamen »implendum. Itaque ad Hispanias per »Constantium patritium evocatus, romani nominis causa, cædes magnas barbaris intulit. Wandalos silinguos in Bætica omnes bello extinxit. Alanos, qui »wandalis & suevis potentabantur, adeo »cæcidit, ut extincto Attace rege ipsorum, pauci qui superfuerant, oblito »regni nomine, Gunderici regis wandalorum, qui in Gallæcia resederat, se »regimini subiugarent. Confecto igitur," y las demas que antes van ya puestas.

En lugar pues de las palabras *promittens imperatori* y siguientes, se notan en las otras ediciones solas estas: *Romani quoque nominis causa, intra Hispanias, cædes magnas barbaris intulit*, que son mucho mas propias de san Isidoro, como que en ellas falta el *omne certamen implendum*, que parece equivalente á nuestra expresion castellana: »Se hará todo lo que haya que hacer."

Y la cláusula: *Ad Hispanias per Constantium patritium evocatus*, que no puede ser de san Isidoro, como despues se nota.

Juan Grial, seria el convenir casi en el contexto la de esta edicion con la del P. Labé, si como sabemos que este padre hizo la suya por un manuscrito del colegio claramontano de Paris, nos constase de que tanta antigüedad fuese este códice; pero en la duda de ello solo nos quedará la deduccion bastantemente fundada de que, ó ya fuese la alteracion algo anterior á dicho D. Lucas de Tuy, ó ya hecha por el mismo queriéndole dar mayor exôrnacion á la obra original del santo, siempre se verifica que esta la ha padecido, y que en caso de haberse de decidir la legitimidad á favor de algunos de sus exemplares, habrá de ser de aquellos que en casi todas las ediciones han corrido como tales.

CXX. Es una de las mas convincentes pruebas del vicio que ha padecido esta obra, la misma variedad que se nota en sus trasuntos, pero principalmente la que hay entre las ediciones de Grial y de Labé; pues en esta se omiten, ó se colocan de otra suerte muchas de aquellas expresiones, que como indicios de la novedad y de la diversidad de estilo quedan observadas [1]. De suerte que aunque esta edicion comprehende las otras locuciones que como estrañas de san Isidoro quedan anotadas, no obstante tiene á favor de su preferencia y para su mayor recomendacion, el carecer de estas, que mas al descubierto indican el siglo en que se forjaron. Y de aquí podriamos concluir, que en caso de ser obra de san Isidoro la Historia de los godos segun está en la edicion de Grial ó en la de Labé, deberia ser esta última antepuesta como menos viciada. Pero de esta conclusion se deducirá un fuertísimo argumento para calificar que no sean las palabras *relictis Hispaniis* de la mano de san Isidoro; pues no hallándose en ninguna de las ediciones arriba citadas, tampoco lo está en la del P. Labé, no obstante la circunstancia de ir casi conforme con la de Grial; y así llegando á este pasage solo dice: *Memor etiam illius sub Alarico naufragii,*

1 Se omite en la edicion de Labé la palabra *educi*, en aquella cláusula de *Magog filio Japhet suspicantur educi*. La siguiente *retro autem eruditio, &c.* se halla convertida en esta *romani autem editi*, no menos impropia.

En la que acaba *fatigaverit ut hi,* se omiten estas *ut hi*.

En la que dice *atque in romani soli migrare provincias*, esta *atque in romanorum, &c.*

Y del mismo modo se omite la de *et fuerunt cum romanis viginti octo annis*.

omisso navigationis periculo Gallias repetit, *&c.* en lo qual indica no ser las voces *relictis Hispaniis* del contexto de san Isidoro, sino de los que despues añadieron y viciaron sus obras.

CXXI. Ya aquí se ofrece al discurso una no leve conjetura del motivo que pudo intervenir para esta variacion, cotejando toda la cláusula y sus antecedentes, y las unas voces de ella con las otras. Son pues dignas de notar en la edicion de Grial aquellas palabras con que hablando de la guerra de Walia hecha á los bárbaros, dice: *Itaque ad Hispanias per Constantium patricium evocatus*; y advirtiendo la dificultad de que sea legítima de san Isidoro, respecto de que este santo no ignoraba por Idacio y Orosio cuyas obras al menos tenia presentes, que no se podia con propiedad decir que Constancio llamase á Walia á las Españas, estando este ya de antes en ellas, y manteniéndose por el contrario aquel de asiento en las Galias, vendremos á recaer en que esta sea noticia equivocada del que copió ó quiso acrecentar á san Isidoro.

CXXII. Al mismo tiempo concebiremos una casi moral certeza de que san Isidoro usó de la otra expresion que se halla en las demas ediciones suyas, para referir la vuelta de Walia á las Galias; esto es, *qui deinde per Constantium romanum patricium ad Gallias revocatur*; pues así lo persuade la semejanza de las voces *evocatus* y *revocatur*, en que consistió respecto del copiante la equivocacion, poniendo en lugar de *ad Gallias revocatur* quando volvia á ellas aquel rey, la otra falsa *ad Hispanias evocatus* que en él se repara: y de aquí se forma otro no pequeño apoyo para creer que las palabras *relictis Hispaniis* no son del original de san Isidoro, y que por tanto están bien omitidas en la edicion del P. Labé y las demas; pues si lo fuesen, era regular que en el lugar correspondiente de la frase equivocada se insertásen otras semejantes, diciendo: *ad Hispanias relictis Galliis evocatus*; y no teniéndola esta, ha lugar la conjetura, que junto al verbo *revocatur* en esotra cláusula no habia tal expresion.

CXXIII. Acaso no será dificil investigar la causa de haberse introducido estas voces en el contexto de la narracion atribuida á san Isidoro, si recorriendo sus anteriores cláusulas hacemos reflexîon sobre su enlace. Para referir pues este santo la venida á Espa-

ña de Ataulfo, usó de aquel modo de decir: *qui dum à Constantio patritio admoneretur, ut relictis Galliis Hispanias peteret*; y de él parece se quiso valer tambien el que lo alteró, poniendo por *relictis Galliis* la equivalente *relictis Hispaniis*, y usando del verbo *repetit*, como que debian ser correlativas la venida acá de los godos, y su vuelta á las Galias: contribuyendo no poco á hacer persuasible este juicio, el que haciendo en la venida de Ataulfo y en el retorno de Walia mencion del conde Constancio, fue mas natural y factible la equivocacion, tomando las voces de un pasage y trasladándolas á otro.

CXXIV. Hemos hasta aquí fundado no ser de san Isidoro la expresion *relictis Hispaniis* de la edicion de Grial y de D. Lucas de Tuy; pero aun quando nos constase que san Isidoro lo hubiese sentido así, deberiamos atender á la desigualdad que es forzoso reconocer entre el peso del argumento formado con la autoridad de Idacio y el que pueda tener la de san Isidoro en este punto. Idacio pues, ademas de concurrir en la calidad de prelado con este santo doctor, tiene á su favor las circunstancias de su gran doctrina, de haber vivido entonces, y de haber sido testigo casi ocular de los linderos del reyno de los godos en España; lo qual se infiere de lo mismo que él de sí recomienda, esto es, haber sido sabidor de todos los infortunios sobrevenidos en su tiempo desde el año tercero de Valentiniano al romano imperio; y de la reduccion de este á los estrechos límites que ya poseia, se puede ver en su prefacion [1]: como tambien que habiendo sido nombrado embaxador por los de Galicia á Aecio, capitan de los romanos que residia en las Galias, quejándose de las injurias, desolaciones y malos tratamientos, que recibian aquellos pueblos de los suevos, y siendo esto reynando en los godos Teodoredo y al año de 431 en el cómputo de Ferreras, le era preciso pasar por los estados de los godos y tener noticias de sus límites, ó quando no, haberlas adquirido despues de los varios acontecimientos de su tiempo.

CXXV. No atreviéndose pues este prelado á afirmar que los godos hubiesen dexado las Españas para pasar á Francia, y siendo

1 Idac. *in præfat. ad chron.*

este su estilo familiar quando queria expresar semejantes sucesos, mal podrá hacer contrapeso á la fuerza de este argumento el de que hubiese expresado aquel aditamento san Isidoro: así porque habiendo florecido 200 años despues, no tendria tan presentes las circunstancias de aquellos antiguos límites de los godos, como porque para haber usado de tal frase podian concurrir varias casualidades. Tales son el poco cuidado en usar de una voz, que, atendido el que los godos dexaban las Españas recien conquistadas de los bárbaros, se podia en algun modo verificar, y el que hablándose allí principalmente del rey Walia, que con efecto dexó esta provincia y se pasó á hacer su residencia y establecer su corte en las Galias, admitia este cómodo sentido; segun el qual es sin duda, que Walia, dexadas las Españas, se volvió á las Galias, pues él pasó personalmente á ellas, y con él la corte y cabeza de su monarquía; pero sin que esto se extendiese, ni á hablar de la nacion goda en general, ni de los estados de su corona.

CXXVI. La primera de estas inteligencias es correlativa á lo que por la misma edicion de Grial queda ya notado, de haber sido llamado Walia á las Españas; pues estando dentro de ellas, solo se le podrá acomodar el sentido de que por este nombre se entendiesen las Españas, donde se habia de hacer la guerra, y donde se habian establecido los vándalos, alanos y silingos, y que por consiguiente estas mismas fuesen las que dexase Walia, quando se retiró á gozar el fruto de sus victorias: sin oponerse de ningun modo san Isidoro á que retuviese los estados que ya anteriormente poseia en la península.

CXXVII. Poco tiempo gozó Walia la corona despues de concluidas sus expediciones; porque apenas empezaba á descansar de tan prolixas guerras en Tolosa donde habia establecido la corte de su reyno, quando le asaltó la muerte despues de solos tres años de reynado al 418 segun quieren unos, ó á lo mas en el 419 en que la coloca san Próspero aquitano. Inmediatamente fue proclamado su sucesor Teodoredo, mas dichoso en la duracion del suyo, pues fue de 33 años; no así en poder gozar del triunfo conseguido por sus armas y las romanas en la batalla de los campos cataláunicos contra Átila, porque perdió en ella gloriosamente la vida.

CXXVIII. Este rey tuvo varios encuentros con los romanos, y á veces estuvo en paz con ellos, á veces en guerra; pero como tenia igualmente su corte en Tolosa, y los capitanes romanos se hallaban por aquella parte de las Galias, las mas de sus acciones son concernientes á aquella provincia. El sitio de Arles hecho levantar por el valor de Aecio, la irrupcion y sitio de Narbona, y su retirada de él obligado por Litorio capitan romano, algunas rotas padecidas por los godos, y últimamente la victoria conseguida por Teodoredo cerca de Tolosa del mismo Litorio, fueron las acciones que en esta guerra ilustraron su reynado y acreditaron su valor; pero sucedidas todas dentro de las Galias, cuya posesion les llevaba entonces á los reyes godos la mayor atencion, no dan asunto para juzgar por ellas qual fuese la extension de sus dominios en España.

CXXIX. No obstante si es lícito en tanta obscuridad valernos de qualquier rastro de luz que pueda conducir á descubrirnos la verdad, no será estraño que tal vez se facilite alguno, que fortaleciendo las antecedentes pruebas nos confirme en la opinion propuesta. Este será una cláusula de Idacio, que al año 20 de Valentiniano, que deberá ser el 444 de Christo segun el cómputo de Pagi, dice [1] que „Sebastiano habiendo entendido que allí donde „se habia refugiado se le trazaba alguna adversidad, huyó adver„tido de Constantinopla; y viniéndose al rey de los godos Teo„doredo, habiendo solicitado del modo que pudo apoderarse para „sí de Barcelona, la entró como enemigo."

CXXX. No es facil la inteligencia de la cláusula sino se está en la noticia de quien fuese Sebastiano. Era pues este yerno del conde Bonifacio, que gobernando el Africa por el emperador Valentiniano, y entrando en sospechas de que la emperatriz Placidia le quisiese dar muerte, porque así se lo avisaba Aecio, autor de las desconfianzas entre ambos, se concertó con los vándalos, y los introduxo en aquella provincia, sublevándose en ella contra el imperio. Y aunque desengañada despues la emperatriz y sabidora de

1 Idac. *in chron.* »Sebastianus, illic »quo confugerat deprehensus adversa »moliri, è Constantinopoli fugit admo»nitus, & ad Theodorem regem gottho»rum veniens, conquæsitam sibi, quà po»tuit, Barcinonam hostis ingreditur.

la cautela de Aecio, llamó á Roma á Bonifacio y recuperó este su gracia, murió de una herida que recibió en combate singular, que parece tuvo con el mismo Aecio su competidor. Sebastiano pues, muerto Bonifacio, fue obligado por Aecio á dexar la corte de Valentiniano y retirarse fugitivo al emperador Teodosio el menor en el oriente: allí se mantuvo diez años, hasta que reconociendo se le disponia darle la muerte, se ausentó, viniéndose al rey de los godos Teodoredo, segun todo se puede ver en el mismo Idacio.

CXXXI. Esto supuesto no parece, si se quieren tomar las palabras de este escritor en el sentido mas natural y mas sencillo que les corresponde, pueda caber duda en que por ellas da á entender, que viniendo Sebastiano á valerse de Teodoredo, ó ya que este rey le admitiese en su confianza, y faltando él á ella se apoderase para sí de Barcelona con astucia, ó ya que Teodoredo, por no romper la buena correspondencia que deseaba tener con los romanos y su general Aecio, no quisiese admitirlo para que permaneciese en su corte, y ofendido de ello Sebastiano hubiese pretendido tomar satisfacion haciéndose dueño de aquella ciudad; de qualquier suerte se infiere, que entonces pertenecia á los godos y á su rey Teodoredo.

CXXXII. La brevedad con que escribió Idacio este y otros sucesos, hace que no encontremos en sus cláusulas aquella claridad, que dexando la disputa fuera de la duda, nos aquietase desde luego, sin ser preciso recurrir á las conjeturas para comprobar de ellas el sentido con que las interpretamos. En la presente es forzoso, ademas de los antecedentes ya expuestos, formar varias reflexîones que persuadan ser el genuino sentido de ella el que va asignado; y conforme á él pertenecer la ciudad de Barcelona en tiempo de Teodoredo á la dominacion goda. La circunstancia de hallarse en una misma oracion la venida de Sebastiano al rey Teodoredo y el haberse apoderado como enemigo de Barcelona, ¿quien no dirá que haciendo relacion entre sí quiera significar, que de su venida á valerse del rey le resultó á este la pérdida de Barcelona? pues no siendo así deberia decir: *et ad Theodorem regem gotthorum venit*: y haciendo intermision, y con algun otro antecedente de su retirada, seguir: *conquæsitam sibi, quà potuit, Barcinonam hostis*

ingreditur. La palabra *hostis* no persuade menos esta inteligencia, así porque parece quiere dar á entender que no obstante haberlo acogido Teodoredo y héchole beneficio, él habia entrado como enemigo suyo y apoderádose de la ciudad, como porque aun quando no quiera expresar que Teodoredo lo acogió, al menos hace relacion en la enemistad á él y á la ciudad, respecto de hallarse en una misma cláusula y tan cercanos, como si dixese: „entró en „ Barcelona enemigo de Teodoredo, á quien se habia refugiado."

CXXXIII. El resto de las acciones de Sebastiano dará mayor peso á nuestro juicio. Fue pues ahuyentado de Barcelona y se pasó al Africa á los vándalos, segun al año siguiente, 21 de Valentiniano, lo refiere el mismo Idacio [1]. Apenas habia llegado al Africa, quando Genserico rey de los vándalos, que se hallaba haciendo guerra en Sicilia, teniendo allí la noticia de su arribo, se restituyó al Africa, temeroso de que Sebastiano quisiese, estando él ausente, apoderarse de Cartago, segun lo afirma san Próspero aquitano [2], aunque colocando este suceso con distinta cronología en el año consular de Valentiniano augusto V y Anatolio, que es el 440, debiendo ser el 445; es pues natural y parece fundada conjetura la de que Genserico teniendo, con la noticia del paso á sus dominios de Sebastiano, la del motivo que lo arrojaba de España, le hiciese esto concebir tanto recelo, que abandonase una tal empresa como la de Sicilia, y se retirase á su reyno precipitadamente.

CXXXIV. ¿Seria irregular aquí el discurrir que en Genserico fuese la causa principal impulsiva de su retirada el haber visto que Sebastiano acogido de Teodoredo habia vuéltose su enemigo y apoderádose de Barcelona, y que por tanto él podia recelar con justo motivo quisiese executar lo mismo introducido en su reyno? Yo lo juzgo tan verisimil, que sin esta circunstancia se podria calificar de ligereza aquella resolucion. Y aun lo confirma el mismo

1 Idac. *in chron.* »Sebastianus de »Barcinona fugatus migrat ad wanda»los.

2 Prosper. *in chron.* »Gensericus Si»ciliam graviter affligens, accepto nun»tio de Sebastiani ab Hispania ad Afri»cam transitu, celeriter Carthaginem re»diit, ratus periculosum sibi ac suis fo»re, si vir bellandi peritus recipiendæ »Carthagini incubuisset.

san Próspero, advirtiendo [1] „que deseando Sebastiano mostrarse „mas bien amigo que contrario, halló en el ánimo del bárbaro muy „diversa acogida que la que habia presumido", como dando á entender, que el haber mudado de conducta le pudo asegurar las sospechas que contra él se habian concebido por sus anteriores hechos.

CXXXV. Aun acredita mas nuestra inteligencia á dicha cláusula, la circunstancia de haber sido Barcelona la ciudad ocupada por Sebastiano, y no expresar Idacio en este pasage que no perteneciese á Teodoredo; pues de ello se infiere una de dos cosas, ó que Idacio está diminuto en su relacion, ó que si se ha de salvar su exâctitud, sea preciso que entendiese ser Barcelona del dominio de Teodoredo. Habia dicho este escritor que los godos con Ataulfo se habian hecho dueños de Barcelona, y despues no advierte hubiese habido novedad en su posesion, como queda ya visto: llega á tratar de haberse apoderado de la misma ciudad Sebastiano, habiéndose acogido á Teodoredo: ¿quien pues con tales antecedentes se persuadirá á que Idacio no quisiese significar que esta ciudad la retenian los godos? Dificilmente á mi ver se le podrá acomodar otro sentido, sin alterar el enlace de los sucesos y rebaxar la autoridad y crédito del escritor. Resulta pues de todo, que Barcelona en tiempo de Teodoredo pertenecia al reyno de los godos, y que este por consiguiente se extendia á lo menos hasta dicha ciudad por todo lo que coge á la marina aquella parte de Cataluña.

CXXXVI. Muerto segun queda dicho Teodoredo, y habiéndole sucedido Turismundo, no nos escusará la cortedad de su reynado de hacer una reflexîon sobre la cláusula con que expresa Próspero aquitano [2] el motivo de su muerte. Llegando pues al año consular de Opilion, que corresponde al 453 de Christo, dice: „ que nacieron diferencias en los godos que permanecian dentro „ de las Galias, entre los hijos de Teodorico (así llaman muchos á

1 Prosp. *in chron.* »Verum ille amicum se magis quàm hostem videri volens, diversa omnia apud barbari animum quàm præsumpserat reperit.

2 Prosper. *in chron.* »Apud gotthos »intra Gallias consistentes, inter filios »Theodorici regis, quorum natu maximus Thorismodus patri successerat, orta dissensio est: & cum rex ea molire»tur, quæ & romanæ paci & gotthicæ »adversarentur quieti, à germanis suis, »quia noxiis dispositionibus irrevocabi»liter instaret, occisus est.

„ Teodoredo), de los quales el mayor, Torismodo, habia sucedi-
„ do á su padre: y como intentase este cosas opuestas á la paz ro-
„ mana y á la quietud de los godos, y quisiese con tenacidad lle-
„ var adelante sus perniciosas ideas, fue muerto por sus hermanos." El decir san Próspero que la disension habia sobrevenido en los godos que se mantenian dentro de las Galias, no parece puede aludir á otra cosa, que á manifestar haber sido solo aquellos los que se introduxeron en ella. Pero de aquí se infiere que habia godos sujetos al reyno de Turismundo y que no estaban en las Galias, en contraposicion á los quales pudiese añadir san Próspero aquella especificacion; porque sino, ¿á que fin la cláusula *intra Gallias consistentes*, no habiendo otros fuera de ellas con quienes equivocarse?

CXXXVII. Aun si este autor hubiese inmediatamente antes hablado de los godos que permanecian hácia las provincias septentrionales, no se haria tan estraño el uso de tal expresion; pero siendo todos los sucesos que refiere por este tiempo, de los godos establecidos en las Galias y sus reyes, no puede dexar de causar novedad y sentirse impropiedad en este autor, sino se le da el sentido de haber algunos godos sujetos á Turismundo y establecidos fuera de las Galias: mucho mas no siendo este el primer pasage en que habla de ellos, ni inmediato este suceso á su fixo establecimiento en la Aquitania del tiempo de Walia, en el qual ya era mas natural hacer aquella advertencia; no así quando referidos otros varios sucesos de ellos, y el haber recibido de Constancio la Aquitania para habitar en ella, se hacia ociosa aquella repeticion.

CXXXVIII. A Turismundo sucedió su hermano Teodorico, el qual sostuvo varias guerras en España contra los suevos y otras gentes que infestaban en ella las provincias del imperio. De este rey dice Idacio [1], despues de referidas las varias solicitudes y embaxadas á Reciario rey de los suevos á fin de que observase las paces que entre todos estaban establecidas y juradas, y el poco fruto de ellas, „que los suevos, despedidos los legados godos y ro-
„ manos, y violada toda la razon del derecho, invadieron la pro-

1 Idac. *in chron.* »Remissis legatis »utriusque partis, atque omni iuris ra- »tione violata, suevi tarraconensem pro- »vinciam, quæ romano imperio deser- »viebat, invadunt.

,, vincia tarraconense, *que estaba sujeta al romano imperio.*" Esta cláusula que añade Idacio, no parece puede tener otra mas cómoda inteligencia que querer este autor significar, que la parte de la provincia tarraconense que invadió Reciario, fue solo la que pertenecia al imperio, atendiendo en la reserva, respecto de la que poseian los godos, á los estrechos vínculos de parentesco que con su rey tenia; pues si toda aquella parte de España fuera del imperio, seria escusado el advertir, que la irrupcion habia sido en la España tarraconense que servia á los romanos.

CXXXIX. Da no pequeña fuerza á este argumento ver que este autor en otros pasages en que trata de las mismas irrupciones de los suevos, no haga expresion de que pertenecian al imperio romano aquellas provincias. Así sucede quando refiere que Reciario invadió las Vasconias, que él mismo y Basilio cometieron hostilidades en el campo de Zaragoza y se apoderaron de Lérida, y otras semejantes; pues de ello se infiere, que el haber especificádolo en la provincia tarraconense, fuese para manifestar no habia sido en lo que de ella pertenecia á los godos.

CXL. Pasa despues este autor á referir una segunda embaxada sobre el asunto no menos inutil en su efecto, y concluye [1]: ,, que al punto Teodorico rey de los godos entró en España con ,, un gran exército de los suyos, y con voluntad y de orden del ,, emperador Avito"; y refiriendo haberse encontrado junto al rio Orbigo, continúa con la noticia de la victoria obtenida por Teodorico y las demas guerras que se le subsiguieron.

CXLI. Sobre la inteligencia de estas cláusulas y suceso no seria forzoso detenernos, si el haberlas querido dar mas oculto sentido que el que por sí manifiestan, no nos pusiese en esta precision. Este consiste en inferir, que pues Teodorico entró en este tiempo en España y para ello obtuvo permiso del emperador, era señal que no poseia nada en esta provincia y que para entrar en ella necesitaba aquella circunstancia; pues de otra suerte, teniendo dominios acá, podria pasar á visitarlos siempre que le pareciese.

1 Idac. *in chron.* » Mox Hispanias rex » gotthorum Theudoricus, cum ingenti » exercitu suo, & cum voluntate & or» dinatione Aviti imperatoris, ingreditur.

CXLII. No obstante atendido con toda reflexîon el contexto de esta cláusula, en ningun modo se opone á lo que dexamos establecido. Qualquiera que se halle medianamente instruido en las locuciones de autores de este tiempo, habrá observado, que el decir que entró un rey en una provincia, no es dar absolutamente á entender que estaba fuera de ella ó que no tenia allí parte de sus dominios, si solo el que penetró algo mas á lo interior de su comprehension, lo que pudiera comprobarse con muchos exemplares si fuese necesario. Pero en el caso presente no lo es, mediante que hallándose Teodorico fuera de España, y siendo la cláusula, que *entró con un gran exército*, qualquiera conocerá que no habia otro modo de explicarse: y el decir que *entró con permiso y de orden del emperador Avito*, es consiguiente á las circunstancias de union que intervenian entre ambos príncipes, y al derecho que pretendia ó conservaba el imperio romano en las demas provincias de España adonde habia de entrar Teodorico.

CXLIII. Ya se sabe que Avito ascendió á la púrpura por consejo y favor de Teodorico, que le proclamó emperador en Tolosa; ya se ha visto que á los embaxadores de Avito unió los suyos Teodorico, para que esforzasen con Reciario los partidos de la paz; y ya finalmente se ha reconocido quan uniformes iban los intereses de ambos. Baxo esta suposicion no es de admirar que Teodorico, ó por darle Avito parte en las conquistas, como quiere Morales [1], ó por hacer la guerra como auxîliar del imperio, tomase para entrar en España el beneplácito de Avito; y mucho mas quando la guerra habia de ser contra un rey casado con su hermana, cuya circunstancia parece necesitaba mayores causas y precision que cohonestasen el rompimiento. Pero de aquí no se infiere que el dar esta licencia Avito fuese indicio de que nada poseian los godos en España; si de que no poseian en aquella parte de ella para que obtuvieron la licencia y donde habia de entrar Teodorico con exército á hacer la guerra, qual era la que dominaban los suevos, á que por el antiguo señorío conservaban pretendido derecho los romanos.

1 Moral. *Histor. de España, lib.* 11. *cap.* 30.

CXLIV. No me embarazaré yo aquí en la qüestion de si los godos retuvieron entonces alguna parte de estas nuevas conquistas, por no juzgar precisa su decision á nuestro asunto; pero no me seria lícito omitir, ya que se ofrece con este motivo la ocasion de investigarlo, qual fuese en la presente disputa el dictamen de nuestro célebre escritor Ambrosio de Morales, así por el peso que conciliará su autoridad á nuestra opinion, como porque el haberle querido hacer patrono de la retardada monarquía goda en España pide le vindiquemos, haciendo justicia á la verdad.

CXLV. Tratando pues este sabio investigador de nuestras antigüedades de quando Ataulfo vino á España, dice [1]: „Esta es la „primera entrada de los famosos godos en España para ser seño- „res de ella hasta el dia de hoy, que por descendientes de su li- „nage reynan, como en todo lo siguiente se ha de parecer." Pero porque en esta cláusula no estaba bien expreso su juicio, conforme lo necesitábamos para la constante permanencia y no interrumpida posesion de la dominacion goda, llegando á hablar mas adelante de las divisiones hechas en estas provincias, y partes que ocuparon las naciones bárbaras, dice [2]: „Los godos nadie dice „donde reynaban ni quanta parte de España tenian. Mas pues en- „tró Ataulfo por Cataluña, y llegó á tener á Barcelona, por aque- „llas comarcas y no mas debia ser agora lo de los godos, que „en tan poco tiempo no se podian haber extendido mucho. Y „pasarán aun hartos años que no ternán acá mas de esto poco, „como en el discurso de la historia se verá." Lo mismo repite en otra parte [3] hablando de Teodoredo, diciendo: „que los reyes „godos tenian el asiento de su reyno en la narbonesa, con po- „seer alguna pequeña parte de tierra en España, que es lo por „allí vecino de Lenguadoc con Cataluña, como tambien desde „Ataulfo se entiende. Hasta agora no tenian mas que esto los go- „dos en España, y aun pasarán tras esto hartos años que no acre- „centaron nada por acá en este su señorío."

CXLVI. Debaxo de estas antecedentes cláusulas suyas se en-

1 Moral. *Hist. de España, lib.* 11. *cap.* 12.

2 El mismo, *lib. cit. cap.* 15.

3 El mismo, *lib. cit. cap.* 21.

tenderán bien las que tocan á Teodorico y su entrada en esta provincia, que son las siguientes [1] : „Quedó Teodorico por rey des„ pues de la muerte de su hermano, y este fue el primero rey go„ do que tuvo algun señorío notable en España" ; y porque no hubiese alguno que excluyendo la voz *notable* lo creyese absolutamente primer monarca godo, añade : „Pues los pasados, como „ ya se advirtió, solo tuvieron algun poquito de ella, que aun no „ se puede bien señalar lo que fue." Sigue despues la relacion de las guerras de Teodorico y Reciario, sobre la qual dice : „Auto„ res son de esto Jornandes y san Isidoro, el qual dice expresa„ mente, que esta entrada de Teodorico en España fue con licen„ cia y de consentimiento del emperador Avito, casi como en re„ muneracion del ayuda que le habia dado para el imperio, para „ que todo lo que acá ganase quedase por suyo, sin que los roma„ nos pretendiesen ningun derecho de la posesion antigua en ello. „ Y esta es la primer entrada de los godos en España con el nue„ vo derecho, dándoles el señorío de ella quien con razon podia; „ como tambien antes Honorio, segun se dixo, le habia dado el „ mismo derecho á Alarico sobre España." De todas ellas se deduce, que Morales no quiso decir fuese esta la primer entrada de los godos á poseer parte de esta provincia, entendido el término absolutamente, sino ser la primera despues del nuevo derecho concedido por Avito, ó la primera en que se verificase la conyuntiva de entrar los godos y tener á su favor la nueva concesion : y por tanto viene á quedar este autor patrono de nuestra opinion, y su juicio no de los menores apoyos de su probabilidad.

CXLVII. Sucedió al rey Teodorico su hermano Eurico, el qual rompiendo las paces que entre sí tenian godos y romanos, entró en España, se apoderó de Pamplona, invadió á Zaragoza, y mandó hacer un gran destrozo en Tarragona por haber resistídose á sus armas. Así lo refiere san Isidoro [2], y á esto se reducen las conquistas de Eurico en España. Pero de ello se forma una poderosa conjetura que ya casi apuntamos, y consiste en que siendo aquellas las primeras ciudades que se dicen conquistadas, se da á

1 Moral. *Hist. de España, lib.*11. *cap.*29. 2 Isidor. *in histor. gotthor.*

entender ser ellas las que estaban en los límites de los dos imperios, ó ser las primeras que poseian los romanos en la frontera de los godos: y no constando en todo lo que refieren los historiadores de las conquistas de sus reyes, que hubiesen tenido necesidad de hacer la de Barcelona ú otra de las ciudades de aquel territorio, es regular inferir que el motivo de este silencio sea el estar ya desde Ataulfo en pacífica posesion de todo él.

CXLVIII. Concluidas las conquistas en España, no le pareció á Eurico conveniente dexar pasar la favorable ocasion que para engrandecer su reyno le ofrecia el infeliz estado del imperio, y la poca autoridad y duracion de los emperadores; y así procuró extender su dominacion en las Galias, agregando á lo que ya poseia las ciudades de Arles, Marsella, y segun Jornandes [1] la de Arverna. De estas expediciones, que tambien menciona san Isidoro, hacen memoria Sidonio Apolinar que vivia entonces, obispo de la misma ciudad de Arverna ú Auvergne, y san Gregorio turonense. Este para expresar las guerras de Eurico en las Galias se vale de decir [2], „que saliendo este rey del límite ó confin es„pañol, introduxo una grave persecucion.... Principalmente las „ciudades de la Novempopulania y de las dos Aquitanias fueron „destruidas con esta tempestad. Aun exîste de esto una noble car„ta del mismo Sidonio á Basilio obispo, la qual refiere estas co„sas; pero el perseguidor no mucho despues herido del castigo di„vino murió."

CXLIX. La epístola de Sidonio á Basilio habla de las iglesias que en estas provincias de las Galias se hallaban destituidas de pastores por la persecucion de Eurico, y los medios con que este rey dificultaba la conservacion de la religion católica, y es la sexta del libro 7, y en ella usa semejante expresion de haber Eurico roto el antiguo límite de su reyno, aunque sin darle él epíteto de

1 Iorn. *de reb. getic. c.* 45.

2 Gregor. turonens. *lib.* 2. *Histor. francor. cap.* 25. »Evarix rex gotthorum excedens hispanum limitem, gravem in Galliis intulit persecutionem... »Maxime tunc Novempopulanæ geminæque Germaniæ (debe decir Aquitaniæ) urbes ab hac tempestate depopulatæ sunt. Extat hodieque & pro hac »causa ad Basilium episcopum nobilis »Sidonii ipsius epistola, quæ hæc ita loquitur: *Sed persecutor non post multum tempus, ultione divina percusus, interiit.*

español, como se podrá reconocer del contexto de dicha epístola que por ser dilatada no incluimos.

CL. De ellas se deducirá una reflexîon que acaso puede servir á nuestro intento, y es, que hablando Sidonio de la extension de Eurico saliendo de los antiguos límites de su reyno, y refiriéndose á él san Gregorio turonense, les llame á aquellos límite español, voz que parece da á entender en el reyno de Eurico mas antigua posesion de alguna parte de España, que la que argüian las recien hechas conquistas, para que su reyno y límite de él se distinguiese con el renombre de español. Bien sé que esto se podrá interpretar, á que hubiese hablado san Gregorio acomodandose al estilo de locucion del tiempo en que escribia, que por haber ya pasado los godos su corte á España, y logrado mayor extension en esta provincia, tenia el sobrenombre de española su monarquía. Pero esto no obsta á que sus palabras funden la sospecha de que tal vez habló tambien con propiedad, atendido el tiempo del suceso; pues sino hubiera sido así, podia explicarse muy bien con solo decir, que habia salido del límite de su reyno, sin añadirle la palabra *español*, que no le convenia al tiempo expresado, si entonces no tuviese alguna antigüedad su dominacion en España.

CLI. Aquí será bien dexemos en general disuelto un reparo que acaso podrá ocurrir, y es, ¿como Sidonio, entre aquellas ciudades que menciona en dicha su carta, no incluye alguna de España? pero este es argumento que por lo tocante á este escritor milita igualmente contra todos; porque en el supuesto de que Eurico tenia ya sin disputa al tiempo de escribirse aquella carta dominios en España, no puede su silencio ser bastante para dudarlos; y así será preciso satisfacer diciendo que como escritor frances, y á quien no correspondia hacer particular mencion mas que de las iglesias de las Gálias, se ciñó á estas, dexando las demas debaxo de la general conclusion, *y otro mayor numero de ciudades*.

CLII. De la respuesta á este reparo se deriva la correspondiente á otro que se podria igualmente ofrecer; conviene á saber ¿por que entre los escritores que tratan las cosas de este tiempo y le fueron inmediatos, no hay noticia mas particular de lo que

poseian en España, desde Ataulfo hasta Eurico, los reyes godos? ¿ni en las particiones que traen Idacio y san Isidoro, de lo que cada una de las naciones bárbaras ocuparon en ella, se toca de la que correspondió á los godos? Así Idacio [1] solo dice „que los ván„dalos y los suevos ocuparon la Galicia situada en la extremidad „occidental del mar océano: que los alanos tomaron por suerte la „Lusitania y provincia cartaginense: y los vándalos, por sobrenom„bre silingos, la Bética: y que los españoles que quedaron de „los estragos, se sujetaron á la esclavitud de los bárbaros que do„minaban en las provincias."

CLIII. Lo mismo casi refiere san Isidoro, pero del contexto de la narracion se infiere el motivo que para ello tuvieron. Entraron estas naciones á un tiempo mismo en España, y algunos años antes que los godos; así fué regular que estos autores, al referir su entrada, tocasen tambien las provincias donde se habian establecido, como lo acredita el mismo san Isidoro [2], que advirtiendo su entrada juntas, y que hecha paz entre sí repartieron las provincias de España, pasa luego á especificar quales tocaron en la division á cada una. Como pues al tiempo de esta no se hallaban los godos en España, mal podrian ser incluidos en su noticia ni mencionarlos entonces san Isidoro é Idacio.

CLIV. Para satisfacer ahora á la primera parte del reparo, será preciso advertir las causas que concurrieron á que no haya tan expresa mencion en los autores de aquel tiempo, de la dominacion goda en España. Estas son: los pocos autores españoles que entonces escribieron cosa de historia, pues vienen á quedar refundidos en solo Idacio, mediante que Orosio no llegó con su obra al establecimiento de esta nacion en las Galias, y ser las cláusulas de aquel escritor tan breves y ceñidas: hallarse reducido el dominio de los godos á aquella pequeña porcion de costa de Cataluña: no haber sobrevenido las guerras entre romanos y go-

1 Idac. *in chron.* „Gallæciam wan„dali occupant & suevi, sitam in extre„mitate occeani maris occidua: alani lu„sitanam & cartaginensem provincias: „& wandali, cognomine silingi, Bæ„ticam sortiuntur. Hispani per civitates „& castella residui à plagis, barbaro„rum per provincias dominantium se „subjiciunt servituti."

2 S. Isidor. *in hist. wandal.*

dos en las partes de acá de los Pirineos, sino en las Gálias: y parecerle á aquel escritor, como es regular le pareciese, que siendo notorios entonces los límites de los godos, no era preciso explicarlos, quando sin esto quedaban inteligibles y claros los sucesos: todas las quales circunstancias conspiran en él á haber omitido la mas prolixa individuacion.

CLV. Los demas autores coetáneos son por lo regular franceses ó extrangeros; y así tocando mas en particular las cosas de sus provincias, es muy poco lo que refieren de la nuestra. Pero aun concurre á esto otra circunstancia que hizo obscurecer la dominacion goda española en estos principios, con la mayor extension y esplendor de la que tenia esta nacion en las Galias; y es la de tener su corte en Tolosa, de suerte que sus reyes se denominaban freqüentemente reyes de esta ciudad, y su reyno tolosano, y ademas poseer allí una mayor y mas rica parte de provincia, por cuyo motivo se regulaba la pequeña porcion de España como agregado ó apéndice de lo principal en las Galias.

CLVI. De aquí nació el que comunmente los autores solo considerasen el asiento de los godos en las Galias, como que allí estaba su corte y la mayor parte de su señorío; y de aquí, que hablando Salviano de las naciones que envió Dios en castigo de las pervertidas costumbres de los pueblos contra que declama en su obra de *gubernatione Dei*, llegando á los godos, los menciona establecidos en las Galias, y á los vándalos en las Españas y Africa; porque al asunto de este autor no hacia tampoco la pequeña parte ocupada de los godos en nuestra provincia, ni era preciso el individualizar las otras de alanos y suevos, no siendo su intento el de la historia, si solo el de tomar de ella aquellas cosas que pudiesen coadyuvar lo persuasivo de sus razones.

CLVII. Desembarazados ya de quantos obstáculos se puedan ofrecer y pudieran suscitar alguna duda en la seguridad de nuestra asercion, será razon volvamos á la autoridad de Jornandes, que no poco servirá de apoyo á persuadirla. No he querido hasta aquí valerme de ella, porque no padecieran sus expresiones la exclusiva de no ser autor coetáneo, ó la de ser poco instruido.

CLVIII. En la primera no se puede negar que fué algun tan-

to posterior, constándonos que escribió en tiempo de Justiniano, y mediado el siglo sexto; pero tampoco es de omitir la cláusula con que cierra su Historia, diciendo [1]: „ que él, siguiendo los „ escritos de los antiguos, habia recogido de sus anchurosos pra- „ dos unas pocas de flores con que texer una guirnalda, segun „ la posibilidad de su ingenio al que le buscase. Y que no se „ persuadiese alguno á que hubiese él añadido cosa alguna fuera „ de las que habia leido ó hallado en favor de la nacion goda, „ por traer de ella su origen." De ella y de saber que este autor se valió para la formacion de su Historia de la que en doce libros habia escrito Casiodoro, reduciéndola á compendio, se infiere haberse de regular, sino como coetáneo, al menos como inmediato; y á falta de aquellos, ó para dar luz á sus expresiones, valernos de las suyas, como lo hacen todos los juiciosos escritores.

CLIX. En quanto á la segunda no me opondré yo á lo que ya sobre su exâctitud dexo en varias partes advertido: esto es, que por lo tocante á las circunstancias y modo de referir los sucesos, no se hayan de seguir tan religiosamente sus cláusulas, que no quede arbitrio de darlas alguna interpretacion ó sentido, mediante el qual se les haga convenir con lo que consta por los otros escritores; y mucho mas por lo tocante á España, de donde escribia distante, y cuyos sucesos no le interesaban tanto como los de los ostrogodos en Italia. Así Jornandes será estimado de nosotros, y lo es regularmente de casi todos los modernos escritores, por autor cuyos dichos son de gran peso y recomendacion, siempre que no se encuentran opuestos á los de otros que se deban juzgar mas instruidos, ó á la verisimilitud que siempre deben llevar consigo los hechos históricos, segun el método que prescribe una prudente crítica.

CLX. Debaxo de esta indispensable prevencion, ya queda

1 Iornand. *de reb. get. in fin.* „ Hæc „ qui legis, scito me veterum secutum „ scripta, ex eorum spatiosis pratis pau- „ cos flores collegisse, unde inquiren- „ ti, pro captu ingenii mei, coronam „ contexerem. Nec me quis in favorem „ gentis prædictæ, quasi ex ipsa trahen- „ tem originem, aliqua addidisse credat, „ quàm quæ legi, aut comperi."

visto como pinta este escritor la entrada de Ataulfo en España, y como concluye de él, *Gallias Hispaniasque domuisset*, y el sentido que corresponde á estas sus expresiones. Sigue despues con la sucesion de Sigerico, aunque dándole el nombre de Rigerico: despues de él cuenta la de Walia, los deseos de Honorio por finalizar la paz con los godos y recuperar á su hermana Placidia á qualquiera costa, la venida de Constancio para efectuarlo, y haber salido Walia hasta los Pirineos, donde se concluyeron los tratados: continúa por mayor las guerras que tuvo Walia con los vándalos, aunque confundiendo sus sucesos con los del tiempo de Teodoredo su sucesor: y concluye [1]: „que ennoblecido dentro de las „ Españas, y conseguida á poca costa la victoria, se volvió á To„ losa, dexando algunas provincias al imperio romano, segun es„ taba convenido, ahuyentados de ellas los enemigos."

CLXI. Y aunque en la voz *algunas* se pudiera formar la conjetura de que no fuesen todas, yo no me detendré en su consideracion por llegar á Teodorico y sus guerras con Reciario; porque en él da á entender mas expresamente qual fuese su sentir acerca de la dominacion de los godos en España, diciendo [2]: „ que despues de la muerte de Turismundo, sucediéndole su her„ mano Teodorico en el reyno de los visogodos, halló al pun„ to por su enemigo á Reciario rey de los suevos; porque es„ te Reciario, confiado en la afinidad con Teodorico, creyó poder „ ocupar casi toda España, juzgando tiempo á próposito para la „ usurpacion, el inquietar los principios del que comenzaba á rey„ nar." Afirmando pues, que Reciario queria ocupar casi toda España por parecerle buena ocasion de lograrlo el hallarse Teodorico recien ascendido al trono, se infiere que en sentir de este escritor poseyese en España algunos dominios el monarca godo.

1 Iornand. *De reb. get. cap.* 33. „ Nobilitatus namque intra Hispanias, „ incruentaque victoria potitus, Tolo„ sam revertitur; romano imperio, fu„ gatis hostibus, aliquantas provincias „ (quod promiserat) derelinquens."

2 Iorn. *De reb. get. c.* 44. „ Post „ cujus (Turismundi) decessum Theode„ ricus germanus ejus, wisegotthorum „ in regno succedens, mox Ricciarium „ suevorum regem reperit inimicum. Hic „ item Ricciarius affinitatem Theoderi„ ci præsumens, universam pene Hispa„ niam sibi credidit occupandam: judi„ cans opportunum tempus surreptionis, „ incomposita initia tentare regnantis."

Y aunque no sea del todo cierto el ánimo de invadir Reciario los estados de su cuñado Teodorico directamente, sino los de los romanos, como es verisímil, á nosotros nos basta que de aquel modo lo entendiese este escritor, para deducir con fundamento, que hablaba en la suposicion de que los godos tenian acá territorio de que pudiese despojarlos con las armas Reciario.

CLXII. Aquí podria alguno añadir otras conjeturas derivadas de los nombres de Septimania y Gocia, que en algunos instrumentos y autores se ven extendidos á la parte de Cataluña confinante con la Francia, como que estos fuesen vestigios del primer establecimiento de los godos desde Ataulfo en ella. Del primero valiéndose de la autoridad de Sidonio Apolinar, que escribiendo á Avito lo que se procuraban extender los godos en las Galias, y el deseo que tenian de apoderarse de su ciudad de Arverna, entre otras cosas le dice, para ponderarle la estimacion que hacian de aquel territorio, lo siguiente [1]: „O creed á los godos, „ que muchas veces tienen hastío á su Septimania, ó la dexan, con „ tal de apoderarse tambien de la desolada propiedad de este apete- „ cido ángulo." De llamar pues Sidonio á lo que poseian los godos, su Septimania, se podria deducir que todo aquello que se entendia debaxo de este nombre, era la antigua posesion de estas gentes; y como hay varios argumentos y autoridades, que parece comprueban el que con el nombre de Septimania fué comprehendida Cataluña ó alguna parte de ella, y lo afirmen así muchos de nuestros escritores, no seria mal fundada conjetura que el motivo de esta denominacion tal vez fuese de haber sido aquella parte una de las que componian el antiguo reyno de los godos.

CLXIII. El argumento tomado de la palabra *Gocia* se funda sobre el mismo Sidonio, que hablando con Ferréolo, y diciendole omite los hechos de los antepasados del mismo Ferréolo por venir á los suyos, y en estos á los que como prelado habia executado, dice [2]: „Pasó nuestra pluma en silencio haber sido aquel

1 Sidon. Apoll. *lib.* 3. *epist.* 1. „ Vel gotthis credite, qui sæpenumero „ etiam Septimaniam suam fastidiunt vel „ refundunt, modo invidiosi huius anguli etiam desolata proprietate potiantur."

1 Sidon. Apoll. *lib.* 7. *epist.* 12. „ Prætermissit stilus noster regem Got- „ thiæ ferocissimum inflexum afflatu

„ ferocísimo rey de Gocia doblegado con tu dulce razonamien„ to, grave, sutil y nada comun; y el haber tu apartado de las „ puertas de Arles con sola la mediacion de un convite, á quien „ no habria podido Aecio con el poder de una batalla." Alude en esto al sitio de Arles puesto por Turismundo rey de los godos, segun conjeturan Sirmondo y Bouquet en las notas á esta carta, el qual fué levantado, al parecer, por las persuasiones de Ferréolo; y llamándole ya rey de Gocia, nombre que igualmente se halla apropiado en antiguos monumentos y escritores, á aquella parte de Cataluña confinante con la Francia, se arguye haber sido esta del dominio de los godos, ó mas constante y antiguo en ella el señorío de estos.

CLXIV. Es cierto que en algunos instrumentos los nombres de Septimania y Gocia se hallan con extension á comprehender parte de Cataluña; pero como estos sean posteriores á la invasion de los moros en España, y de los tiempos de Carlo magno y sus sucesores reyes de Francia, queda el fundado recelo de que esta sea apropiacion ó denominacion no mas antigua que desde aquel tiempo; y una gran probabilidad, que en todo el anterior la Septimania solo comprehendiese lo que los godos poseian en las Galias, de las quales en rigor era aquella provincia, pero que despues la inmediacion á aquella parte de España, y la subordinacion á los mismos reyes franceses que tuvo Cataluña, fuesen causas de que aquel nombre tuviese mas amplia su significacion.

CLXV. Del mismo modo el de Gocia pudo provenir de que habiendo ya por tantos años poseido los godos aquel pais, quando despues de la irrupcion de los moros entraron en él los franceses, para distinguirlo estos del suyo, lo hiciesen con este nombre alusivo á los moradores que en él habia; y como su dominacion solo era en aquella parte de España, á sola ella pudieron ó necesitaron darle tal denominacion. Así estos argumentos solo servirán para producir una conjetura débil y sobre que no puede es-

„ tuo melleo, gravi, arguto, inusitato: „ & ab arelatensium portis, quem Ætius „ non potuisset prælio, te prandio re„ movisse."

tribar sólido juicio, de que acaso estos nombres traxeron su mas antiguo origen de haber sido este territorio contenido en los límites del primitivo reyno y monarquía de los godos, y con antelacion en ello á los demas de España.

CLXVI. Si quisiesemos aquí comprobar nuestra opinion con las autoridades de escritores, tanto propios como estraños, que sin dificultad la prefirieron como deducida de las mismas cláusulas y conjeturas que quedan ponderadas, seria forzoso texer un dilatado y molesto catálogo de casi todos los que han tocado por la conexîon de sus asuntos en este particular. Así nos será licito omitirlo, baxo de la suposicion de que apenas se encontrarán mas escritores que lo pongan en duda, que el Dr. Ferreras y algun otro. Pero no escusarémos recordar la autoridad del arzobispo don Rodrigo, que hablando en la Historia de los hunnos, vándalos y suevos, del paso de Genserico al Africa, dice [1]: ,, que ,, siendo este antes católico, habia caido en la apostasía del error ,, arriano; y como su hermano Gunderico temiese la inmediacion ,, de los reyes godos que habian establecido su residencia en la ,, Galia gótica y Aquitania, y habian ocupado viniendo Walia una ,, parte de España, propuso pasarse al Africa; con la esperanza ,, de que la mar le serviria de seguridad contra las correrías de ,, los godos."

CLXVII. Acaso podrian conspirar á favor de nuestra opinion algunas otras razones, autoridades y conjeturas que, ó ya el no tenerlas por de la mayor solidez, ó el haberse ocultado á nuestra diligencia, son disculpa para su omision, y podrán descubrirlas el tiempo y el estudio. Concluyéndose de lo hasta aquí dicho, que no habiendo autoridad que expresamente diga haber los godos abandonado del todo á España, debiendo las que parece insinuarlo interpretarse en el sentido mas natural y propio al tiem-

1 Ruder. tolet. *in histor. hunnor. wandal. & suevor. cap.* 12. ,, Hic (Gensericus) cum esset catholicus in apostasiam arianæ perfidiæ est lapsus, & ,, cum frater eius de quo diximus, Gundericus, verens vicinitatem gotthorum ,, regum, qui in Gallia gotthica & Aquitania residebant, & partem Hispaniæ ,, veniente Wallia occuparent, proposuit in Africam transfretare, sperans ,, freti obice à gotthorum insultibus fore tutum."

po y ocasion en que se dixeron, segun quedan expuestas, no habiendo conjetura de algun peso que persuada lo contrario, antes bien muchas y muy fuertes que confirmen su perseverancia en nuestra provincia, testimonios de muchos escritores que lo afirmen, y una constante y general aprobacion que lo afiance; no nos es lícito á nosotros seguir otro partido que el de conservar en su pacifica posesion la sentencia que establece el principio de la monarquía goda en España desde Ataulfo, por los fundamentos y razones que la hacen acreedora legítima á tal goce, y como tal digna de la preferencia y de la mayor estimacion en nuestro juicio.

NOTICIA

DE LAS RUINAS

DE TALAVERA LA VIEJA,

LEIDA EN LA ACADEMIA DE 2 DE JULIO DE 1762.

DE DON IGNACIO DE HERMOSILLA Y SANDOVAL.

Talavera la vieja es una villa de cien vecinos en la extremidad del arzobispado de Toledo, confinante con los obispados de Plasencia y Avila, diez leguas al poniente de Talavera de la reyna. Pertenece su señorio al conde de Miranda. Por estar esculpidas en la clave de la bóveda gótica de la iglesia parroquial las armas de Zúñiga, y ser la fábrica semejante á las del siglo del señor emperarador don Cárlos V, congeturo que es de este tiempo la de la parroquia: que la villa, con otros pueblos que en sus cercanias posee la casa de Miranda, salió de la corona en los primeros años del reynado de los reyes católicos, ó en los últimos del de Enrique IV, quando el duque de Plasencia adquirió tantos pueblos en Extremadura: y que habiendo despues hecho de algunos de estos mayorazgo para segundos, pasaron á la casa de Miranda, segunda notoriamente de la de Béjar, que es el título con que quedó la primogénita de Zúñiga, antes de Plasencia y Arevalo.

Está situada la villa sobre el rio Tajo, al extremo de una hermosa llanura que se extiende de oriente á poniente poco mas de un quarto de legua desde la ribera Alija hasta el Tajo, que variando muchas veces su curso á dos mil pasos de la poblacion,

Xx

corre de sudueste á nordeste, dividiendo la llanura en que está la villa, de los campos que caen al norte y poniente de ella, por los quales vuelve otras muchas veces á variar el rumbo de su curso.

Quando llega el rio á la distancia de los dos mil pasos de la villa, forma por el lado de ella una orilla escarpada que sigue casi toda su direccion, y se eleva desde el nivel de las aguas hasta el de los edificios como trescientos pies, cuya altura se va dividiendo en varios pisos de difícil descenso, por la mayor parte poblados de arbustos y algunos frutales, de que resulta un agradable teatro.

Igualmente delicioso es el que hacen las llanuras de quatro ó mas leguas por donde corre serpeando el Tajo, terminadas por una cordillera de altas sierras. Todo este pais está poblado de encinas, y se descubre desde la parte de la villa que mira al norte y poniente, hácia donde son muy dilatados los horizontes, pues se extienden hasta los montes que dividen la Extremadura de las Castillas. No se dilatan tanto hácia mediodia, porque una colina, cubierta tambien de encinas, que desde la antigua muralla empieza á levantarse suavemente, los cierra muy presto, dando principio á otras sierras que, aunque de suyo asperas, sufren algun cultivo. Por la parte de oriente, bien que á mayor distancia, hay muchas muy asperas aunque no tan altas sierras llenas de jaras, encinas y enormes peñascos, que obligan al Tajo á formar hácia todas partes los varios giros que quedan insinuados.

Todo el terreno es fertil y abundante de yerbas y encinas, y es muy poco el que se cultiva para la corta porcion de trigo que necesitan los vecinos. Hay algunas viñas de que hacen excelente vino, pero la situacion apartada de todo comercio, y la poca gente que ha quedado, son causa de que no sea tan copioso este fruto como en lo antiguo: quedando en multitud de bodegas sin uso y en muchas viñas perdidas manifiestas señales de que en otros tiempos fué muy considerable esta cosecha.

Es muy abundante la de cera y miel, aunque de la inferior calidad, á causa de la mucha jara que por todas partes produce el terreno. Los frutos principales que en el dia tiene, y verisímilmente habrá tenido siempre, son la cria de vacas y cerdos que es muy

copiosa, la de algunas cabras y la de pocas ovejas. El temperamento es cálido, algo mas que en los pueblos de la comarca, por la reverberacion continua del sol en la colina del mediodia, y por la estrechez y mala construccion de las habitaciones. Las carnes son excelentes, la caza y pesca muy abundante y sabrosa.

Caminando desde donde la ribera Alija se junta al Tajo, á un quarto de legua de la villa se descubren muchos trozos de muro, de quatro, cinco y mas pies de grueso, cuya mayor altura no excede en el dia de quatro pies: su construccion es un hormigon ó argamason de rollos muy gruesos, y cal tan endurecida y firme como los mismos rollos. Todos estos muros están á cordel de norte á mediodia, y los de traviesa que se les unen forman con ellos en todas partes ángulos rectos, sin descubrirse linea circular, ni alguna que no sea paralela. No puedo asegurar si estas ruinas son de algun grande edificio ó de alguna pequeña poblacion, porque el sitio que ocupan es capaz de uno y otro; pero puede afirmarse que su antigüedad es remotísima, así porque la fábrica es indubitablemente romana, como porque en ella y aun sobre algunos muros hay encinas, cuyos robustos y envegecidos troncos manifiestan centenares de años.

Cerca de la villa empieza á verse por todas partes una infinidad de sillares de piedra berroqueña (de que abunda muchísimo todo el pais), los mas de quatro pies de largo, tres de ancho y dos de alto, algunos mayores, algunos con molduras y cornisas, y otros lisos. La puerta y esquinas de una ermita arruinada, que llaman de los mártires, á la entrada del pueblo, está hecha de estos sillares unidos muy rústicamente al resto del edificio, que es de ladrillo y barro; y aunque ya sin tejado ni techo, conserva quatro arcos góticos de muy mala construccion que lo sostenian. Delante de esta ermita hay un trozo de columna de un pie de diametro y seis de alto, de marmol blanquísimo y de grano tan fino como el de Carrara, con una cruz de hierro.

A cincuenta pasos de la cruz yendo al pueblo han hecho las lluvias un barranco, y para pasar sobre él se ha empedrado con sillares de los arriba expresados un espacio como de ocho varas en quadro: y á fin de que las aguas no los arrastren y para sostener el

terreno, se ha llenado parte del mismo barranco con otras muchas y gruesas piedras de varios cortes y figuras, entre las quales hallé el tronco de un verraco de piedra berroqueña, que medido por el lado, como se vé en la estampa 1ª *let.* *A*, y por la espalda *let.* *B*, tiene de largo diez pies: el de un ternero de la misma piedra, de siete pies de largo, figurado en la misma estampa, visto por un lado *let.* *C*, y por el lomo *let.* *D*: y últimamente el de una ternera de la misma piedra, de poco mas de quatro pies de largo, cuyo lado se vé en la misma estampa *let.* *E*.

En la casa de un labrador en una pared de su corral está colocada y bien conservada una cabeza de cerdo, tambien de piedra berroqueña de admirable escultura, como lo son los troncos del verraco y terneros de que acabo de hablar: y en la dehesa boyal, á poca distancia de la villa al oriente de ella, hallé dos cabezas de ternera de la propia piedra. Servian de mojones para dividir del egido la misma dehesa: están muy destruidas, pero se percibe que no se hicieron para los troncos que estaban en el barranco, ni para otros, porque estan hechas de suerte que las bocas miran al cielo, y de los cortes del resto de la piedra se infiere con evidencia que se unian quatro en un solo cuello, formando un grupo, á semejanza de los Janos quadrifrontes que habia en Roma y otras partes.

Conseguí con los alcaldes que puestas otras dos grandes piedras donde estaban las dos cabezas, se llevasen estas á las casas de ayuntamiento donde las dexé; y para el mismo fin, aunque con gran trabajo, hice sacar del barranco los troncos del verraco y terneros, bien que por la gran mole y enorme peso de estas piezas no pudieron conducirse.

Desde que se entra en la villa, apenas se ve otra cosa que esquinas hechas con los referidos sillares, las jambas de las puertas se componen de tres ó quatro, y el dintél por lo comun es una piedra labrada de dos y media á tres varas de largo, por tres quartas de grueso. A los lados de las puertas de cada casa hay en lugar de poyos dos ó mas capiteles, la mâyor parte toscanos ó dóricos y algunos jónicos, de la misma piedra berroqueña de varios diametros; los menores de pie y medio, los mayores de quatro. A

mas de estos capiteles se encuentran á cada paso en las calles trozos de columnas de la propia piedra, pero ninguno cuyo diametro sea menos de tres pies.

En la calle real, á la puerta de un labrador sirviendo de poyo, hay un fragmento de columna estriada de marmol. Por falta de instrumento no pude determinar á punto fixo el diametro que tendria la columna de que es seccion, pero por el tamaño de las estrías, y la poca porcion de círculo de su ámbito, inferí que excedia de seis pies. En el zaguan de otra casa de la misma calle reconocí un trozo de pilastra de marmol tambien estriada, de que solo se vé el extremo de un lado, y tiene poco mas de dos pies de ancho. Es de notar que el marmol de estas dos piezas es mas fino que el de Carrara, y por la palidez á que declina sospecho que sea pario.

En los muros de las casas, principalmente en lo interior, hay una infinidad de inscripciones casi ilegibles en piedras de varios tamaños y molduras, la mayor parte del baxo imperio, pertenecientes á la gentilidad y tal qual al christianismo. Para dar alguna idea de ellas, pongo cinco en la estampa 2.ª La de la *let. F* sirve de parte de jamba en la puerta de la alcova de la casa que llaman *del cirujano*: es casi quadrada y tiene dos pies y medio por lo mas largo. La de la *let.* G es tambien casi quadrada, y por lo mas alto de pie y dos tercios: está fixa en el portal de una casa de la calle real. La de la *let. H* sirve de parte inferior de la jamba en la puerta de un labrador en la misma calle, y tiene quatro pies y tres quartos de alto, por dos y un sexto de ancho. La de la *let. Y* manifiesta haber sido una ara, está muy destruida, su grueso es poco mas de un pie, y poco mas de dos de alto. Está suelta en casa del teniente cura don Sebastian Rufo Morgado. Ultimamente la de la *let. J* es otro pedazo de ara de un pie y quarto en quadro, que de una viña hice llevar á la casa del mismo teniente cura: todas son de piedra berroqueña.

Hay otras en muy crecido número que no pueden leerse, porque de intento estan picadas las letras; y aun supe por cosa notoria, que quando se hace ó se repara alguna casa, cuidan mucho los dueños de que *el portugués* (son precisamente de esta nacion

los albañiles de toda aquella comarca) ponga las letras de las piedras dentro del muro de modo que no se vean, *porque son* (así se explican) *rétulos de condenados.*

Reconocí tambien muchas de elegantísimo caracter, nada inferior en proporcion y forma á las del siglo de Augusto: tales son las de la estampa 3.ª La de la *let. K* es un trozo de marmol muy fino de poco mas de dos pies de alto y ancho, que está en una pared del corral de un labrador en la calle real, se percibe labrada en él muy delicadamente una moldura. La de la *let. L* es tambien marmol muy fino de pie y medio de alto y poco mas de uno de ancho: está fixa en la bodega de la casa del teniente cura, y tiene tambien moldura labrada excelentemente. La de la *let. M*, que suelta se conserva en poder del mismo teniente cura, es una tabla de marmol de casi dos pies de largo, pie y quarto de ancho, y seis dedos de grueso: permanece bien conservada, toda su moldura esculpida con exquisito gusto, y sus caractéres con particular elegancia. El propio teniente refiere que la halló en el muro de la capilla mayor de la parroquia al lado de la epistola, y que él la hizo quitar al tiempo de colocar un retablo. La de la *let. N* es un sillar de piedra berroqueña de tres pies de alto y uno y tres quartos de ancho: está en las gradas del altar mayor de la ermita arruinada de los mártires, á la entrada de la villa.

La de la *let. O* es una ara sepulcral de marmol muy destruida, de poco mas de un pie de grueso y dos de alto. Tiénela en su poder el mismo teniente cura, que dice la halló en una pared del corral de su casa, y que la sacó á presencia de don Francisco Ayuso, presbítero ya difunto. Se venera mucho en aquellos pueblos esta piedra, y está reputada como una prueba de que Talavera la vieja es la antigua *Ebura* ó *Elvora*; y de que en ella nacieron y padecieron martirio los Santos Vicente, Sabina y Cristeta. No me detendré á exâminar esta opinion, pero me parece justo describir la piedra con toda la prolixidad que la observé.

Es, como dexo dicho, una ara sepulcral que primitivamente estuvo escrita en el lado opuesto al en que está hoy la inscripcion: la antigua que tuvo se advierte picada y borrada de intento; y aunque en el neto donde estaba no se percibe entera diccion ni

letra alguna, se echan de ver vestigios de ellas, y mas claramente varios adornos, con especialidad los de la cornisa. En el friso se conocen hechos de intento tres como agujeros, en los sitios donde estas aras suelen tener el *D. M. S.* ú otras semejantes dedicaciones. Aun se perciben señales de volutas jónicas que la adornaban: las molduras inferiores están del todo destruidas. Este estado tiene hoy la verdadera y primitiva frente de esta ara, y sus lados se hallan del todo desfigurados.

En la que fue su verdadera espalda, y ahora su frente, está la inscripcion histórica del nacimiento y prision de los santos martyres. Los caractéres imitan con bastante arte los de la de L. VIBIO. *let. M*, sin que haya alguno arruinado ni comido, sin embargo de lo desigual y corroida que está la superficie sobre que se hallan. En las dos ultimas líneas estan muy poco incisas las letras, y van salvando las roturas de la piedra, de suerte que se leen bien. Todos los renglones acaban desigualmente, sujetandose á la linea tortuosa que la ruina ha hecho en la piedra, y aun alguna letra se encogió demasiado por no caer en la rotura: tal es la segunda I de *Vincentius* en el penultimo renglon. De que se infiere con harta seguridad, que se puso esta inscripcion sagrada despues de haber el tiempo ó el autor piadoso destruido la profana. Los doctos serán jueces del lenguage, estilo y demas calidades de la moderna.

En la casa de ayuntamiento hay suelta otra ara sepulcral de marmol finísimo de casi dos pies de ancho y tres y medio de alto; y sin embargo de estar muy destruida, se perciben en baxo relieve la figura de un joven, los vestigios de una inscripcion y los ornamentos que se manifiestan en la estampa 4ª, *let. P.* trabajados con todo el arte, primor y delicadeza que se admiran en los preciosos restos que hay en Roma del siglo de oro de las artes. A los lados están de baxo relieve un vaso y una especie de lámpara, como se ven en la misma estampa. El vulgo creía que el joven esculpido en esta ara era el ídolo que adoraban los gentiles, y por esto lo han destruido y desfigurado á pedradas, dexando menos ofendidos los adornos.

De marmol igualmente fino hallé en la casa de un labrador

en la calle real un capitel corintio de poco mas de un pie de diametro por el collarino, y de poco mas de pie y medio de alto. Tambien está muy destruido, por lo que no se pueden determinar puntualmente sus proporciones; pero se perciben las dos ordenes de hojas de acanto, los caulícolos, las rosas en el centro del abaco y todos los entalles de exquisito gusto: vá dibuxado en la estampa 5ª *let. R.*

En todos los corrales de los labradores y en muchos sitios del pueblo hay un número prodigioso de piedras, ya quadrilongas, ya quadradas, ya de otras figuras, cavadas para servir de pilas y pesebres á los bueyes y todo genero de caballerias: unas fueron trozos de columnas, otras piezas de cornisa, otras de friso, otras de arquitrabe; unas con molduras y otras sin ellas. Por muestra vá en la estampa 6ª, *let. X* una que hallé en el corral de la casa de un labrador: fue la parte angular de una cornisa, tiene de alto y grueso tres pies, y poco mas de cinco de largo.

A la entrada del pueblo y á poca distancia de las casas se encuentran grandes vestigios de una muralla de nueve pies de grueso, que en forma de medio círculo (cuya linea de diametro es el rio) cercaba la antigua poblacion ó su principal parte. Esta muralla es de mejor construccion que las inmediatas á la ribera Alíja: hace algunos ángulos muy obtusos para formar la circunvalacion: en ellos hay piedra labrada, el resto es rústica y rollos, pero siempre de hiladas iguales y la mezcla firmísima. A la parte de mediodia se conserva un trozo de esta muralla de quatro hasta ocho pies de alto, y de dos mil y setecientos de largo: desde donde se pierden sus vestigios hasta la baxada del rio, donde vuelven á verse sus cimientos, hay todavia mil y veinte pies. Por falta de instrumentos, y por estar algunos pedazos de la muralla en sitios inaccesibles, no pude medir las demas lineas de circunvalacion, ni venir en conocimiento de la area comprehendida entre esta muralla y el rio.

El teniente cura don Sebastian Rufo Morgado (que me acompañó con mucha fineza, es muy aplicado y zeloso, aunque sin los principios necesarios para el conocimiento de estas antigüedades) me aseguró tenia hecha la medida de la muralla y del sitio que

cercaba, y me la expresó reducida á estos tres resúmenes.

,, La muralla en circuito desde la barranca del rio por oriente, ,, hasta dicha barranca por poniente, tiene quatro mil novecientos ,, veinte y nueve pies."

,, Incluso el templo, atravesando por el mediodia hácia la mu- ,, ralla, desde el rio, hay mil quatrocientos setenta pies."

,, De oriente á poniente por la calle real, de muralla á mura- ,, lla, hay dos mil y setecientos pies."

No propongo estas medidas como seguras, porque como dexo dicho, no pude hacerlas con la exâctitud debida; pero como el teniente cura las tenia hechas sin mas regla ni método que el de pasear los sitios, contar por el rosario los pasos y reducirlos á pies, segun él mismo me aseguró, es forzoso desconfiar mucho de ellas.

En la baxada del rio, ademas de los cimientos del expresado murallon, y de otros muchos que servian para sostener el terreno, el foro y templos de que hablaré despues, á la parte mas oriental de la villa se descubren los fragmentos de una arca, depósito ó repartimiento general de aguas. Quise exâminarlo para venir en conocimiento de su forma y distribuciones; pero fué en vano, porque su situacion en la mayor pendiente al rio no sufre ya excavaciones, y los restos de su fábrica corpulenta y durísima están ya muy desfigurados. A cincuenta pasos de estos fragmentos ha quedado un pedazo de aqüeducto subterraneo, cuya seccion va figurada en la estampa 4ª, *let.* Q. Es un cañon de bóveda de cinco quartas de alto, y dos pies menos un dedo de ancho. Por estar en escarpe los dos muros de esta bóveda, en el sitio desde donde empieza á formarse la vuelta tiene de ancho dos pies y medio dedo. El suelo está envaldosado con losas quadradas de todo su ancho hechas de tierra, preparadas de tal suerte que resisten al fuego mas que las piedras. El cimiento de este aqüeducto, y una rosca de fábrica de pie y medio que lo abraza, es un hormigon de rollos y cal durísimo. Esta obra y las de todos los murallones que miran al rio cargan sobre un terreno de rollos y tierra roxa, tan firme y compacto, que al primer exâmen parece un hormigon artificial.

A poca distancia se hallan bien claros vestigios de hornos subterraneos para fundicion de metales, conductos horizontales por don-

de se conoce todavia que corria liquido el metal, y otros perpendiculares para el humo; pero la misma situacion pendiente al rio, las excavaciones que en otros tiempos se han hecho, y la inmensa broza que tienen encima impiden mucho su reconocimiento. Tampoco pude hacerle de varios subterraneos, cuevas y otros muchos restos de antigüedad que dentro de la misma villa se hallan: singularmente de un cimiento de veinte pies de ancho que se descubre en la calle real, y se pierde en una manzana de casas que está sobre él; pues para las precisas operaciones me faltaban instrumentos y otras comodidades.

En la extremidad de la villa que mira al norte han quedado mas visibles y sujetos á exâmen otros fragmentos de estas antigüedades. El principal es un templo, cuyo zócolo y pavimento exîste entero: por la parte que mira al mediodia se conservan en él quatro columnas, otra al oriente y otra al poniente, todas de tres pies de diametro. Sobre ellas duran sus arquitrabes, parte de las cornisas y sobre el intercolumnio del centro un arco formado con trece piedras: toda la de este edificio es berroqueña, de grano grueso y aspero. Las columnas son estriadas y tienen todas las proporciones del orden corintio, pero los capiteles son bárbaros é irregulares: forman una especie de corona sin caulícolos, volutas, ni otro adorno ó figura arreglada á los órdenes conocidos de arquitectura.

En las estrias de las columnas, y en los arquitrabes (que son de una pieza de columna á columna) se advierten unos baxos relieves de mal gusto, hechos con un estuco al parecer de cal y polvo de marmol, que permanece mas firme que la misma piedra. Es muy de notar que las basas son áticas, pero sin plinto, como se vé en la estampa 5ª, *let. S*, sentando su toro inferior sobre la cornisa del pedestal. En la estampa 6ª se vé la planta y elevacion geometrica de la frente de este templo que mira á mediodia.

Todo el pavimento es de piedra berroqueña, de sillares de quatro y tres pies de largo, por tres y dos de ancho: se conserva íntegro por todas sus quatro líneas, y remata con una especie de cornisa ó cordon bien trabajado, sobre el qual cargan los pedestales de las seis columnas que subsisten, y cargarian los de

las diez que faltan. Es forzoso que en los quatro lados estuviesen repartidas diez y seis columnas: y así en la parte que mira al norte, habria otras quatro en linea con las que exîsten al mediodia: y distribuyendo la longitud de los lados que miran á oriente y poniente con arreglo á los intercolumnios que exîsten, habria precisamente seis en cada lado inclusas las de los ángulos, como va señalado en la estampa 7ª, *let. d.*

A distancia de setenta y cinco pies de las columnas de este templo caminando á mediodia, se encuentran los vestigios de otro que hoy sirve de cilla para los granos del conde de Miranda. Estos vestigios se reducen á un quadrilongo formado por las tres líneas que miran á oriente, mediodia y poniente hasta la altura de siete pies con un muro antiguo muy grueso de piedras iguales á las del otro templo: el resto es de fábrica moderna hecha, como se vé en un mal letrero que está en la fachada del norte, el año de 1757.

En esta fachada del norte se conservan con sus dos tercios y sus basas tres columnas tambien estriadas de piedra igual á las del otro templo, pero su diametro es solo de tres pies menos quatro dedos: están encastradas hasta la mitad de su grueso en el muro moderno, y falta la del ángulo que mira á oriente y norte. Delante de ellas hay un pedazo de bóveda rota en muchas partes, sobre la qual habia precisamente gradas, como van figuradas estampa 7ª *let. c.* para subir desde el piso del otro templo al de este, que se eleva sobre aquel como dos varas; bien que por falta de nivél no pude hacer esta medida con exâctitud.

Sirve pues de cilla este templo en la forma que está hoy, y creia todo el pueblo con su teniente cura, y aun toda la comarca, que la pieza ó sótano que está debaxo del granero, fue la carcel en que fueron martirizados en tiempo de Decio los santos Vicente, Sabina y Cristeta: que está allí el ecúleo ó potro donde los atormentaron: y que la rota bóveda sobre que estaban las gradas (que aun llaman la leonera) era el sitio donde los gentiles tenian encerradas las fieras para martirizar á los christianos. El manifiesto error de esta última persuasion me hizo sospechar que lo habria igual en quanto á la carcel y el ecúleo: y para salir de dudas

envié á pedir las llaves de toda la cilla al administrador del conde que reside en el Gordo, capital de aquel estado. Tuvo la cortesanía de enviarlas, y habiendo baxado á la soñada carcel, hallé un sótano regular, muy bien alumbrado por una ventana pequeña en el muro antiguo, que el corte de las piedras manifiesta haberse hecho al tiempo que él. Su techo, que es de madera y de muy mala construccion, tendrá quando mas quarenta ó cincuenta años, sin descubrirse division ni señas de haberla habido, ni calabozo, ni encierro, ni el menor vestigio de prision ó cosa que tenga semejanza á carcel. Lo que llamaban ecúleo y potro de dar tormento es un caballete ó instrumento quadrilongo de menos de dos varas de largo, muy semejante á los que en Madrid llaman *fregaderos*, sin otra diferencia que la de ser dos de sus pies mas cortos que los otros dos, y pasar de un batiente á otro unos mal labrados palos, como los peldaños de las escaleras de mano, todo trabajado muy rústicamente y con manifiestas señales de menor antigüedad que el techo del sótano.

Al poniente de este templo y como á quarenta pasos de él (no pude medir con exâctitud esta distancia por no tener plancheta y por estar en medio una casa) permanece una columna de la misma piedra berroqueña, de tres pies y quatro dedos de diámetro, sin estrias ni canales, y le falta casi todo el tercio superior. Al lado de oriente del mismo templo y como á distancia de cien pies (segun juzgué á primera vista y antes de hacer medidas) hay ocho pilas redondas de poco mas de un pie de alto, y tres pies y quatro dedos de diámetro, que corren de norte á mediodia. Figuróseme que podian ser una serie de columnas; pero el teniente cura, el escribano y las gentes mas cultas del pueblo que me acompañaban se reían, asegurándome que siempre habian sido pilas para beber los bueyes, sin que hubiese memoria de quando ni por quien se hicieron. Esto me afianzaba mas en mi idea: y así tomando el centro de la *let. a*, estampa 7ª, tiré una visual hasta la de la *let. b*, y hallé que pasaba perfectamente por el centro de todas. Dado este paso, medí las respectivas distancias de unas á otras, y las hallé todas iguales, sin mas diferencia que la levísima que resulta de las roturas que en su circunferencia han padecido.

Con estos antecedentes, y no pudiendo creer que para beber los bueyes se hubiesen hecho de planta tan costosos vasos, que se hubiesen colocado tan en linea y en distancias tan iguales, hice cavar al rededor de la pila *num.* 3 hasta descubrir su basa. Halló-se á la profundidad de tres pies, y se reduce á un dado (que tambien hice descubrir) de quatro pies en quadro y dos de alto, sin toros, escocias, plinto ni moldura alguna, como va figurado en la estampa 5ª, *let. T.* Sienta sobre un pavimento de losas semejantes en todo á las del templo descubierto, y es muy de notar que en el terreno que ha cargado sobre este pavimento hay olivos, cuyos troncos manifiestan en lo grueso y corroido antigüedad de muchos siglos.

Demostrado que estas ocho pilas fueron columnas, reflexîonando sobre su situacion y la de la columna que está al poniente de la cilla, estampa 7ª, *num.* 1: considerando tambien que el diámetro de esta es perfectamente igual al de las pilas, y pareciéndome que la de la *let. a* estaria en linea con las tres de la fachada de la cilla, y estas con la del *num.* 1 (bien que sobre esto último no tengo seguridad, porque no pude comprobar esta situacion por la falta dicha de instrumentos, por mediar casas y otros impedimentos), imaginé que podian pertenecer quantas columnas y vestigios se ven á un solo edificio, sin embargo de la diversidad de los diámetros, ó á lo menos á un agregado hecho con orden, como un foro ó una plaza.

Para asegurarme mas tomé el medio del intercolumnio del centro de la cilla, y tiré por él una recta de mediodia á norte. Medí la distancia que habia desde la pila *num.* 3 hasta esta linea, y hallé ciento y veinte pies. Medida luego la distancia desde la misma pila *num.* 3 hasta otra linea, que desde la columna *num.* 1 tiré paralela á la del centro de la cilla, hallé la distancia de ducientos veinte y seis pies. Desde donde la linea tirada de la pila *num.* 3 interseca la del centro de la cilla, medí hasta la interseccion que hay en la que desde la columna *num.* 1 va paralela á la de la cilla, y hallé ciento y seis pies: hice cavar en el punto de esta interseccion, y hallé la tierra dura, compacta y sin señas de haberse movido, no apareció columna ni indicio alguno de haberla habido:

y así prolongué hácia poniente la misma recta que viene de la pila *num.* 3, y á la distancia de catorce pies hice cavar: hallé el hoyo donde estuvo precisamente otra columna, porque permanece el dado ó basa, semejante á la de la pila *num.* 3. Medida despues la línea desde este hoyo en que va señalada la columna *num.* 2 hasta la linea del centro de la cilla, se hallaron puntualmente como habia imaginado ciento y veinte pies, que es lo mismo que desde la propia linea del centro de la cilla hay hasta la pila del *num.* 3.

Hecha esta operacion, reflexîonando sobre las noticias que el teniente cura y algunos ancianos me habian dado, de haber visto sacar otros trozos de columna iguales á la del *num.* 1 á poca distancia de ella, me persuadí que podria hallar á lo menos sus basas: pero las casas que por norte y mediodia ocupan el sitio donde imaginé estarian las señaladas con la *let. e*, no me dexaban libertad para cavar en donde convenia, y así hube de ceñirme al poco que me permitia una calle. Tiré pues desde el centro del *num.* 2 una recta de norte á mediodia: y á los veinte pies escasos (que es la distancia que hay de centro á centro de las pilas) hice cavar: al instante apareció un hoyo, que sin duda ocupó la columna señalada *num.* 4. Siguiendo la misma linea, á igual distancia se descubrió otro hoyo semejante donde va señalada la columna *num.* 5. No hallé en ellos los dados que buscaba, pero descubrí el mismo pavimento que se halló al rededor de la pila *num.* 3: los dos citados hoyos estaban llenos de tierra movediza, mezclada con pedazos de ladrillo, trapos, palos y otras cosas que no se hallan en donde no se han hecho modernamente excavaciones.

El disgusto que tuve de no haber hallado los dados ó basas que buscaba, se me compensó abundantemente con otro hallazgo de mayor importancia. Desde el centro del *num.* 5 tiré una recta de poniente á oriente, y hallé que pasaba por el centro de la del *num.* 1. Como desde la del *num.* 3 á la de la *let. a*, hay la misma distancia que desde la del *num.* 2 á la del *num.* 5, es forzoso que la recta, que pasa por el centro de esta y por el de la del *num.* 1, pase tambien por el de la *let. a*: que junto esto con ser todas estas columnas de una misma materia y de igual diámetro, resulta

una casi demostracion, de que las de los *números* 3, 2, 1, y la de la *let. a* pertenecen á un mismo edificio, y de consiguiente que están descubiertas las series de columnas que por el lado de oriente, mediodia y poniente formaban un gran foro.

Verdad es que el intercolumnio de los *num.* 5 y 4 es mayor que el del mismo *num.* 5 y 1, pues siendo aquel de veinte pies escasos, como va dicho, este es solo de catorce. Cuya diversidad de intercolumnios de un mismo edificio, principalmente en los que como estos concurren á formar un ángulo, no dexa de ser una irregularidad; pero es evidente y sin la menor duda, que las columnas se situaron como va dicho y dibuxado. Confieso ingenuamente que ignoro el motivo de esta irregularidad, que no sé como salvarla, ni dar una distribucion mas acomodada á las columnas imaginadas á los lados de la cilla, señaladas con la *let.h*, entre la del *num.* 1 y la de la *let. a.*

Resulta pues de lo dicho, que el templo de la cilla, ó á lo menos su fachada al norte, y el templo en que subsisten las seis columnas, estaban comprehendidos en un foro formado por la parte del mediodia con catorce columnas, contadas desde la del *num.* 5 hasta la de la *let. a*, sin incluir las quatro de la cilla: y por las lineas de oriente y poniente con doce ó tal vez con otras catorce ó mas, de que han quedado al lado de oriente los ocho trozos que sirven de pilas; no pudiendo descubrirse las restantes ni las que habria por la parte del norte, porque es forzoso se hayan todas precipitado al rio, siendo evidente que por aquella parte ha robado una gran porcion del terreno.

Observé despues que la columna del ángulo que mira á mediodia y poniente en el templo donde subsisten las seis, está exâctamente en linea con el sitio donde debia haber otra en el ángulo de la cilla que mira á oriente y norte. Verificada esta observacion con una visual, me persuadí facilmente á que seria una imperfeccion muy torpe haber situado fuera del centro del foro el templo de las seis columnas: y no siendo creible se hubiese cometido tan grosero yerro, presumí que por el lado de poniente del que exîste hoy debió haber otro igual, cuya columna del ángulo que mirase á mediodia y oriente estuviese en linea con la del ángulo de la

cilla que mira á poniente y norte, y que en él estuviesen distribuidas las columnas señaladas con la *let. f* en iguales distancias que las de la *let. d* y las seis que exîsten en el otro templo: pues de este modo el de la cilla hacia perfectamente centro en el foro, pasaba la visual de su medio equidistante de los dos templos inferiores, y las columnas de los ángulos exteriores de estos distaban igualmente de las laterales del foro.

Para que esta imaginacion no se quedase en mera conjetura, aunque la combinacion de unos fragmentos con otros y la regularidad que en suposicion de ella resultaba á todo el edificio la hacian bastante segura, pasé á exâminar el terreno en el sitio que me figuré debió ocupar este templo. Y porque sobre la mayor parte de él hay casas, recurrí al lado que cae al rio, en cuyo declivio á la parte superior se ve un espeso cimiento de piedras rústicas y algunas labradas, y como treinta pies mas abaxo otro murallon que sostiene no solo el terreno en que carga este cimiento, sino tambien el del templo de las seis columnas. Dixe al teniente cura, alcaldes, regidores y escribano, que buscaba piedras con molduras para exâminarlas y compararlas con las del zócolo ó basamento del templo exîstente, y me aseguraron todos que ellos mismos habian acabado de desnudar toda la parte que se ve de el cimiento superior de la mucha piedra labrada que lo vestia, contestando todos que remataba con una cornisa ó cordon semejante á la del zócolo ó basamento del templo que subsiste; en cuya prueba el teniente cura me hizo observar dos sillares sueltos y rodados en la misma pendiente al rio, en los quales, principalmente en uno que fue de un ángulo, se reconocen no muy destruidas molduras, en todo y por todo iguales á las que forman la cornisa ó cordon del otro basamento.

Se fortifica esta prueba con la noticia que me dieron, de que la mayor parte de los sillares se ha ido precipitando al rio, en el qual á fines de septiembre y por octubre, quando lleva menos agua, se descubre una infinidad de estas piedras labradas, trozos de columna, pedazos de cornisa y otras, no solo en el trecho que está frente de los templos, sino tambien por todo lo largo de la villa, afirmando que la multitud de ellas ocupa un espacio sin

comparacion mayor que todo el pueblo : en lo que contextó habiéndolo visto muchas veces D. Nicolas Joseph Lobo, canónigo de la iglesia colegial de Talavera de la reyna, persona de escogida literatura, que me acompañó y ayudó mucho en estas investigaciones.

No pude hacer las que deseaba sobre el templo en que han quedado las seis columnas, para averiguar el tamaño y figura de su *cella*, y la distribucion del resto de sus partes, porque absolutamente han desaparecido todos los vestigios que pudieran guiarnos á este conocimiento, y lo mismo sucede respecto del de la cilla.

Tampoco pude hacer cavar al rededor de las columnas que en mi opinion hacian el foro, para buscar ó las otras con que se formaria el atrio general, ó el muro que cercaria el edificio : porque en el lado de poniente lo impiden las casas, en el de mediodia las casas y la iglesia parroquial, y en el de oriente un huerto de olivos y frutales, cuya cerca corre en linea con las pilas á distancia de tres varas escasas.

Ademas de estos insignes restos de antigüedad, hay otros muchos que están ya muy desfigurados, y cada dia se van desvaneciendo á pesar de las providencias que para su conservacion se tomaron siglos ha : referiré una de ellas, porque da bastante idea así de los edificios que hubo y ya no se ven, como de la estimacion con que se miraban.

Los regidores y jurados de esta villa con los procuradores de la de Poveda y del Bodonal, hicieron en 14 de Abril de 1578 unas ordenanzas para su gobierno; y en 16 de Septiembre del mismo año las confirmó D. Juan de Zúñiga Abellaneda y Bazan, conde de Miranda, marques de la Banieza, vizconde de Balduerna, señor de las casas de Abellaneda y Bazan. Estas ordenanzas exîsten originales en el archivo de su ayuntamiento en un grueso libro en folio. Las reconocí, y al fol. LIII vuelto hay una que es la CXX, y á la letra dice así.

Item : „ Ordenamos y mandamos, que por quanto en esta di„ cha villa habia una ordenanza antigua, la qual se guardaba y al „ presente guarda, la qual hablaba en razon de la conservacion „ de los edificios antiguos que hay en la dicha villa, é se van por

„ algunos vecinos de ella deshaciendo, ordenamos que de quia „ adelante ningun vecino de esta dicha villa ni de fuera de ella sea „ osado á romper ni desbaratar ningun edificio de los antiguos que „ estovieren morados sobre la tierra, so pena de seiscientos mara- „ vedis, la meitad para la cámara de su señoría ilustrísima, y la „ otra meitad para los propios de esta dicha villa, é questo se „ inquiera en la pesquisa secreta, para que los culpados sean cas- „ tigados.

CONTINUACION DE LA MEMORIA

DE DON IGNACIO HERMOSILLA,

SOBRE LAS RUINAS DE TALAVERA LA VIEJA.

POR DON JOSEF CORNIDE.

Las ruinas de Talavera la vieja, de que nos dá noticia en la antecedente memoria el señor Hermosilla, excitan á primera vista el deseo de saber, qué pueblo podia ser el que contenia tantos edificios suntuosos de que ya solo son triste vestigio los restos que subsisten.

Por otra parte el nombre de Talavera, y Talavera la vieja, supone una fundacion mas remota que la de qualquier otro pueblo de su mismo nombre, que carezca de aquel distintivo, y supone tambien, que no estaría muy distante del sitio en que aquel se halla situado, porque el uso comun en las nuevas poblaciones era no apartarlas mucho del terreno en que habian estado establecidas las antiguas; ya para incomodar menos á las reliquias de los primeros pobladores; ya para aprovecharse de los campos cultivados, y otras circunstancias locales; ó ya por las proporciones que de ellas podian conducir á la defensa del pais propio, y á la ofensa del extraño, siendo igualmente comun el denominarlas nuevas para distin-

guirlas de las antiguas, en cuyos derechos y prerogativas solian subrogarse.

En los fines occidentales de Castilla la nueva, se conservan hácia la Extremadura dos villas, llamadas la una Talavera de la reyna, por haberse concedido en arras á la muger del señor don Enrique II, y nombrada en toda España por la excelencia de su clima, por su agradable situacion, y por sus muchas fábricas, y la otra Talavera la vieja, casi desconocida por su corto vecindario, por hallarse apartada del comercio, y por la poca cultura de sus vecinos campos, de que solo se conserva noticia entre los pastores que recorren aquellas dehesas, y entre los ganaderos que suelen visitar sus rebaños; á no ser que el deseo de observar sus antigüedades haya excitado una ó otra vez la curiosidad de algun literato como el señor Hermosilla, á quien la noticia de sus ruinas llevó hácia aquellas partes en 1762, y á quien la abundante mies que halló entre ellas hizo repetir el viage en 1774. No obstante la mucha diligencia de este sabio antiquario, la del médico de Guadalupe don Francisco Forner, no menos aficionado que el señor Hermosilla á semejantes investigaciones, y la de nuestro académico el señor D. Antonio Ponz, que en uno de sus viages, con presencia de los trabajos de uno y otro, quiso reconocer por sí mismo el terreno; hasta ahora ninguno de ellos ha podido descubrir entre tantas inscripciones, alguna en que se hubiese conservado memoria de qual hubiese sido el nombre de esta fuerte é ilustre poblacion. Pero aun es mas de admirar que los mismos naturales que ha mas de 200 años fueron interrogados de orden del señor D. Felipe II sobre estas y otras circunstancias, lo ignorasen del todo; y que el célebre padre Gerónimo Roman de la Higuera, que por aquellos tiempos vivia en Toledo y en Ocaña, y que se ocupaba con empeño en aclarar nuestra geografía, no hubiese podido descubrir documento en que se afianzase el antiguo nombre de este pueblo, que como se verá mas adelante, se habia empezado á formar un siglo antes sobre las ruinas del antiguo. Por esta razon y por la falta de documentos será preciso buscarlo por otro medio y tal será el de los geófrafos é historiadores antiguos y de la media edad, entre los quales se conservan menciones.

Algunos de aquellos, y generalmente todos los de nuestro tiempo, convienen en que en el nombre moderno de Talavera, se contiene el de un pueblo conocido en Ptolomeo, Livio, Mela, Strabon y Estephano, con los de Ebura, Aébura, Líbora y Ebora, nombre que el autor de la España sagrada, siguiendo al sabio Bochart, cree trae su origen de la lengua fenicia, pero que mas bien parece de la celtica [1]. Pero dexando esta averiguacion á un lado, porque no es esencial para nuestro caso, veamos qual de las Eboras mencionadas por los antiguos, pudo haber dado orígen al nombre de Talavera. Sabemos por Ptolomeo que la una caia en los edetanos [2]: por Plinio y Estrabon, que habia dos en la Bética, la una mediterránea, y la otra litoral [3]: por Mela, que entre el Tajo y el Mondego tenia otra su asiento [4]: por el Itinerario de

1 Los carpentanos, los arevacos y otras naciones del norte de España, eran verisímilmente originarios del mismo pais que los celtíberos; esto es, descendientes unos y otros de aquellos celtas que despues de varias peregrinaciones se derramaron por la Alemania, la Francia y la Inglaterra, en cuyos paises se hallan varios pueblos en que se contiene el nombre de Ebora, como son Eburobriga, á quien el Itinerario de Antonino y la Tabla peutingeriana, colocan entre Autisiodorum (Auxerra) y Augustobriga ó Tricases (Troyes), y D'Anville la reduce á san Florentin: los eburones, pueblos que Cesar en sus comentarios *lib.* 6. sitúa entre el Rhin y el Mosa, y que fueron conocidos despues de su tiempo con el nombre de tungros, y Eboracum, situado por Ptolomeo en los brigantes de Inglaterra, y reducido hoy á la ciudad de York.

2 El señor Traggia en su aparato para la historia eclesiástica de la provincia tarraconense, reduce esta Ebora edetana á la puebla de Alborton, entre Albarracin y Zaragoza, pero yo no le hallo mas razon para colocarla en este pueblo que en qualquiera otro en los confines del reyno de Valencia y Aragon; y si hemos de estar á las graduaciones de Ptolomeo, que en esta parte no están muy erradas, puede ser la villa de Colanda, ó la de Cantavieja, á donde se hallan vestigios de antigüedad que con poca razon quieren algunos lo sean de una ciudad llamada Carthago vetus, que suponen estuvo por allí.

3 La Ebura mediterránea conocida por Plinio con el nombre de Cerealis, estaba situada, segun Ptolomeo, en los turdulos del convento de Córdoba, y se reduce por lo comun á la villa de Alcalá la real.

La Ebora litoral es el *Castellum Eburæ* de Mela, situado entre el puerto de santa María y san Lucar, en el sitio llamado Salmedina, hoy anegado con las aguas del océano, y cuyos vestigios aun descubren los que navegan en aquella costa.

4 Llamabase *Eburobritium*, y la reducen los mas de los autores portugueses á Ebora de Alcobaza, una legua al N. de este célebre monasterio, aunque Brito sospecha fuese el pueblo de Alfeiceraóm al poniente de dicho monasterio, y no lejos de la costa. Vease el ma-

Antonino que otras dos caian en la Lusitania [1] : y finalmente, por el ya citado Ptolomeo y Livio que otra pertenecia á los carpetanos, region regada por el Tajo, limitada al oriente por la Celtiberia, al norte por los arevacos, al occidente por los vettones, y al mediodia por los oretanos, á la qual se deben reducir las dos Talaveras, vieja ó de la reyna.

La situacion de los pueblos contenidos en esta extensa y célebre region, nos la ha conservado Ptolomeo en la tabla segunda de la Europa, reimpresa en el tomo quinto de la España sagrada, y á pesar de las muchas diligencias practicadas por su sabio autor, y por tantos ilustres varones como ha producido esta parte de nuestra España, hasta ahora se nos ocultan las verdaderas reducciones de la mayor parte de ellos envueltas en las tinieblas de la respetable antigüedad, á no ser que queramos dar crédito á las voluntarias imaginaciones del conde de Mora, y de otros incautos escritores que se dexaron llevar de los sueños del jesuita Higuera, á quien para acreditar sus piadosas ficciones convenia establecer á cada paso un pueblo antiguo, á donde pareciese verisimil la residencia de algun ilustre confesor ó martir de nuestra religion, ó se descubriesen proporciones para alguna silla de las que á su arbitrio iba erigiendo por nuestra España.

Aunque sobre las graduaciones de Ptolomeo hay poco que fundar, no obstante para que se conozcan los pueblos que habia en la Carpetania, y entre ellos se busque el que pretendemos descubrir, ofrezco la lista de los que señala en dicha tabla, á que van añadidos otros algunos mencionados por diversos autores en la siguiente forma [2].

pa de Portugal de Juan Bautista de Castro tom. 1. pag. 20.

1 La una es la célebre ciudad de Ebora, patria del docto Resende, llamada por los portugueses Ebora ciudad, para distinguirla de la otra hoy reducida á una pequeña villa conocida con el nombre de Ebora monte.

2 En el mapa de la Celtiberia que he dispuesto para la inteligencia del informe sobre las ruinas de Cabeza del griego, se halla comprehendida la Carpetania, cuyos pueblos se han colocado, segun la mas verisimil reduccion, y sus correspondencias se hallarán en la lista que acompaña á dicho mapa.

Pueblos mencionados por Ptolomeo.

	Latitud.		Longitud.	
Illurbida.	41		9	40.
Ettelesta.	41	40.	10	30.
Ilarcurris.	41	40.	11	
Varada.	41	30.	11	30.
Termida.	41	30.		12.
Tituacia	41	20.	13	
Mantua	41	10.	11	40.
Toletum.	41		10	
Complutum	41	40.	10	20.
Caracca	41	45.	11	20.
Libora.	40	50.	9	40.
Ispinum	40	45.	10	15.
Meterosca	40	35.	10	20.
Barnacis	40	30.	11	
Alternia	40	45.	10	30.
Paterniana.	40	45.	9	50.
Rigusa.	40	45.	10	30.
Laminium.	39	45.	10	20.

Ademas de los dichos, señala Plinio á los consaburenses que sin duda eran los habitantes de Consaburum ó Condabora, de quien tambien hace mencion el Itinerario de Antonino, colocandola á 10 leguas antes de Toledo, en el camino de Laminio á dicha capital, y este mismo documento se acuerda de Augustóbriga, de Miacum, de Titulcia, de Carcuvium, de Turres y de Libisosa, en los que desde la misma Mérida pasaban á Zaragoza.

Plutarco tratando de la guerra que Sertorio hacia en la Carpetania, habla de otro pueblo á la orilla del Tagonio llamado Carraca, que aunque algunos le hacen uno mismo con Arriaca, y le reducen á Guadalaxara, yo creo puede ser la villa de Carabaña [1].

1 En Carabaña se verifica la circunstancia de hallarse situada á la mis-

De estos pueblos hay algunos de cuya reduccion no se duda, ya por su misma celebridad, ya por concurrir en ellos las distancias señaladas en el Itinerario de Antonino, otros cuya situacion es dudosa, y otros en que nos es enteramente desconocida.

Entre los primeros solo se pueden contar Toletum, Titulcia y Arriaca, Complutum, Laminium, Murus, Egelesta, Toletum que corresponde á la imperial ciudad de su nombre, Complutum cuyos vestigios se ven en el cerro de san Juan del Viso cerca de Alcalá, Tituatia ó Titultia en el cortijo de Requena frente al real sitio de Aranjuez, Laminum en el sitio de Lagos cerca de Ruydera, Murus en Villacentenos en la Mancha, Egelesta en la villa de Iniesta en la misma provincia, y Arriaca en Guadalaxara [1].

En las segundas, Ilarcurris que se sospecha pudo haber estado en Alarcos hácia Calatrava, Carraca en Carabaña, Mantua en Villamanta, y Maicum en el sitio de los Meaques sobre la real casa del campo cerca de esta corte. Pero el extender las razones para probar lo dicho, seria obra larga y no del caso para nuestro asunto, reducido á la pura averiguacion del sitio de Líbora ó Aébora, que es como la nombraré, porque este es el nombre mas general, y del qual es verisimil se hubiese pasado al de Líbora que unicamente se halla en Ptolomeo.

Coloca pues este autor á nuestra Líbora ó Ébura en 9 grados y 40 minutos de longitud, y en 40 grados y 50 minutos de latitud; pero de estas graduaciones pocas congeturas podemos sacar para determinar la situacion de este antiguo pueblo, y aplicarle á una de las dos Talaveras, ya porque en las graduaciones de Ptolomeo no hay constancia ni seguridad, ya porque siguiendo el Tajo por esta parte una línea casi recta, no nos podemos aprovechar de la diferencia de altura de polo para aplicar mas bien á un

ma margen del Tagonio (que es el Tajuña) y aun se descubren en su vecindad las cuevas en que se habian retirado sus vecinos, y en las quales fueron vencidos por la estratagema de Sertorio, que refiere Plutarco.

1 Quien quiera tomar alguna noticia mas circunstanciada de los pueblos de la Carpetania, y de sus reducciones, puede ver el tom. 5. de la España Sagrada pag. 22 n. 43 hasta el 45.

pueblo que al otro la que aquel geógrafo señala al de la presente qüestion, no obstante diré lo que resulta por sus tablas. Pone á Aebura en 9 grados y 40 minutos de longitud, como va dicho, y por el mapa de España, ultimamente publicado por nuestro académico el señor Lopez, resulta que Talavera la vieja se halla situada en 11 grados y 13 minutos, y Talavera de la reyna en 11 grados y 45 minutos, y por consiguiente la primera de las dos es la mas próxîma á la graduacion señalada por Ptolomeo, como que se halla nueve leguas mas occidental que la segunda. Pero como en las graduaciones de aquel geógrafo, segun va dicho, hay tan poco que confiar, dexaré aparte este argumento, y en la falta de otro geógrafo que hable con individualidad de este pueblo, apelaré á la mencion que de él hace el príncipe de los historiadores romanos Livio, al darnos noticia de una batalla ganada en el año de 179 antes de la venida de Christo por el consul Quinto Fulvio Flaco contra los celtiberos, pues me parece que la descripcion del sitio en que sucedió esta batalla será el medio mas seguro de acercarse á la resolucion de aquesta duda.

Dice pues el citado historiador [1], que habiendo entendido

1 Lib. 40. cap. XXX. Edicion de Elzevier Lugd. batav. 1644. Magnum bellum ea aestate coortum in Hispania citeriore. Ad quinque & triginta millia hominum, quantum nunquam ferme antea, celtiberi comparaverant. Q. Fulvius Flaccus eam obtinebat provintiam. Is quia armare juventutem celtiberos audierat, & ipse, quanta poterat, à sociis auxilia contraxerat; sed nequaquam numero militum hostem æquabat. Principio veris exercitum in Carpentaniam duxit, & castra locavit ad oppidum Eburam, modico præsidio in urbe posito. Paucis post diebus celtiberi, millia duo ferme, inde sub colle posuerunt castra. Quos ubi adesse prætor romanus sensit, M. Fulvium fratrem cum duabus turmis sociorum equitum ad castra hostium speculatum misit; quam proxime succedere ad vallum jussum, ut viseret quanta essent, pugna obtineret, reciperetque sese, si hostium equitatum exeuntem vidisset. Ita ut præceptum erat fecit. Per dies aliquot nihil ultra motum, quam ut hæ duæ turmæ ostenderentur: dein subducerentur, ubi equitatus hostium castris procurrissent. Postremo & celtiberi omnibus simul peditum equitumque copiis castris egressi, acie directa medio ferme spatio inter bina castra constiterunt. Campus erat planus omnis & aptus pugnæ. Ibi stetere hispani hostem exspectantes. Romanus intra vallum suos continuit per quatriduum continuum, & illi eodem loco aciem instructam tenuerunt. Ab romanis nihil motum. Inde quievere in castris celtiberi, quia pugnæ copia non fie-

Quinto Fulvio Flaco, á quien habia tocado en suerte la España citerior, que los celtiberos se ponian en armas para atacarle, habia tambien él juntado, no solo sus tropas, sino las de varios pueblos españoles amigos, que conduxo al principio de la primavera á la Carpetania, y situando sus reales cerca de un pueblo llamado Ebura puso en él un corto presidio; que luego llegaron los celtíberos, y plantaron igualmente su campo en una colina apenas distante dos millas; que despues de varias maniobras en que se ocuparon algunos dias, quando ya le pareció á Fulvio que llegaba la ocasion de poner en práctica lo que en consequencia de ellas convenia, mandó á Lucio Acilio que con el ala izquierda y 6∂ de los auxîliares, observando el mayor silencio, rodease un monte que caía á la espalda de los enemigos, y se mantuviese emboscado de modo que no pudiesen reconocerlo hasta

bat: equites tantum in stationem egrediebantur, ut parati essent, si quid ab hoste moveretur. Pone castra utrique pabulatum & lignatum ibant, neutri alteros impedientes.

Cap. XXXI. Prætor romanus, ubi satis tot dierum quiete credidit spem factam hosti nihil se priorem moturum, L. Acilium cum ala sinistra & sex millibus provincialium auxiliorum circumire montem jubet, qui ab tergo hostibus erat, inde ubi clamorem audisset decurrere ad castra eorum. Nocte profecti sunt, ne possent conspici. Flaccus luce prima C. Scribonium præfectum socium ad vallum hostium cum equitibus extraordinariis sinistræ alæ mittit. Quos ubi & propius accedere, & plures quam soliti erant celtiberi conspexerunt, omnis equitatus effunditur castris, simul & peditibus signum ad exeundum datur. Scribonius, uti præceptum erat, ubi primum fremitum equestrium audivit, avertit equos, & castra repetit. Eo effusius sequuti hostes. Primo equites mox & peditum acies aderat, haud dubia spe castra eo die se oppugnaturos. Quingentos passus non plus à vallo aberant. Itaque ubi Flaccus satis abstractos eos à præsidio castrorum suorum ratus est intra vallum, exercitu instructo tribus partibus simul erumpit: clamore non tantum ad ardorem pugnæ excitandum sublato, sed etiam ut qui in montibus erant exaudirent. Nec morati sunt quin decurrerent, sicut imperatum erat, ad castra, ubi quingentorum armatorum, non amplius, relictum erat præsidium. Quos quum & paucitas sua & multitudo hostium, & improvisa res terruisset, prope sine certamine capiuntur castra. Castris, quæ pars maxime à pugnantibus conspici poterat, iniecit Acilius ignem.

Cap. XXXII. Postremi celtiberorum, qui in acie erant, primi flamman conspexere. Deinde per totam aciem vulgatum est castra amissa esse, & tum cum maxime ardere: unde illis terror, inde romanis animus crevit. Iam clamor suorum vincentium accidebat, iam ardentia hostium castra apparebant. Celtiberi parumper incertis animis fluctuati sunt. Ceterum postea quam receptus pulsis nullus erat, nec usquam nisi in certamine spes, perti-

que oyese una gran voceria que serviria de señal para atacar el campo enemigo.

Que al dia siguiente, y al romper el alva, envió á Cayo Scribonio, general de los auxîliares, para que con un cuerpo de caballería del ala izquierda se presentase ante el campo de los celtíberos, que creyendo que los romanos venian á acometerles, salieron de luego á luego con toda su caballería, dexando órden para que les siguiese la infantería; que entonces Scribonio, obedeciendo la que habia recibido del pretor, volvió la espalda, y empezó á retirarse hácia sus reales; que le siguieron los celtíberos, creyendo que este era el dia mas glorioso para ellos, pues lograrian ocupar el real de los romanos, pero que aun bien no se habian apartado como unos quinientos pasos de su campo, quando Fulvio Flaco hizo salir su exército por tres partes, y levan-

natius de integro capessunt pugnam. Acie media urgebantur acriter. A quinta legione adversus lævum cornu, in quo sui generis provincialia auxilia instruxisse romanos cernebant, cum maiore fiducia intulerunt signa. Iam prope erat ut sinistrum cornu pelleretur romanis, ni septima legio successisset: simul ab oppido Ebura qui in præsidio relicti erant in medio ardore pugnæ advenerunt, & Acilius ab tergo erat. Diu in medio cæsi celtiberi. Qui supererant in omnes passim partes capessunt fugam. Equites bipartito in eos emissi magnam cædem edidere. Ad viginti tria millia hostium eo die cæsa: capta quatuor millia & octingenti, cum equis plus quingentis, & signa militaria octoginta octo. Magna victoria, non tamen incruenta fuit. Romani de duabus legionibus milites paulo plus ducenti socium latini nominis septingenti triginta, externorum auxiliarium duo millia ferme & quadrigenti ceciderunt. Prætor in castra victorem exercitum reduxit. Acilius manere in castris ab se captis jussus. Postero die spolia de hostibus lecta: & pro concione donati, quorum virtus insignis fuerat.

Cap. XXXIII. Sauciis deinde in oppidum Eburam devectis, per Carpetaniam ad Contrebiam ductæ legiones. Ea urbs circumsessa quum à celtiberis auxilia accersisset, mirantibus iis, non quia ipsi cunctati sunt, sed quia profectos à domo inexplicabiles continuis imbribus viæ & inflati amnes tenebant, desperato auxilio suorum in deditionem venit. Flaccus quoque tempestatibus fœdis coactus exercitum omnem in urbem introduxit. Celtiberi, qui domo profecti erant, deditionis ignari, quum tandem superatis, ubi primum remiserunt imbres, amnibus Contrebiam venissent, postquam castra nulla extra mœnia viderunt, aut in alteram partem translata rati, aut recessisse hostes, per negligentiam effusi, ad oppidum accesserunt. In eos duabus portis romani eruptionem fecerunt, & incompositos adorti fuderunt.

La traduccion de este pasage se puede ver en nuestro Morales capit. 19 pag. 263 del tom. III de la nueva edicion.

tando una terrible vocería, no solo para animar su tropa, sino mas bien para que le oyese Lucio Acilio, les atacó por todas partes siendo correspondido por las tropas emboscadas, que entrando en el real de los celtíberos, se apoderaron de él sin resistencia y le pusieron fuego, lo que visto por los celtíberos tardaron poco en desordenarse, y fueron vencidos completamente por el pretor romano.

A este le supone el historiador, como por su relacion se puede ver, atrincherado, y apoyado con su exército en el pueblo de Ebura; á los celtíberos campados en unas alturas, separados solo de la plaza por una llanura como de media legua, y dice que el primero, para tomarles su campo por la espalda, destacó su ala izquierda, previniendola que rodeando el monte cayese sobre el enemigo; y esto solo se podia verificar teniendo Flaco asentado su campamento en la parte occidental de Talavera, y hallandose los celtíberos fortificados en las alturas hácia Bodonal y el rio Ibor, pues de otra suerte tendria la ala izquierda que pasar y repasar el Tajo ya demasiado caudaloso y sin puente en esta parte, y con semejantes dificultades mal podria haber desempeñado la accion con el secreto y diligencia que nos refiere Livio.

Compárese ahora el terreno de Talavera la vieja con el de Talavera de la reyna, y se verá que en el primero ocupaba la poblacion romana un puesto elevado inminentemente á las corrientes del Tajo que por la parte del norte le hace inaccesible; una llanura de la misma extension que supone el historiador romano tendida entre la plaza y las alturas del poniente, resguardada por el norte con el rio, y dominada por el mediodia con una cadena de colinas que formando un semicirculo desde la plaza van á unirse con las ya dichas alturas del poniente: y vease si en la situacion que debia hallarse Fulvio podia haber tomado providencias mas oportunas para desempeñar su proyecto, que era el de atacar sin ser sentido el campo de los celtíberos por la espalda, á fin de obligarlos á salir de él, y acometerlos, siempre que lo verificasen, con mas ventaja por el frente; para lo que destaca su ala izquierda previniendole oculte su marcha á favor de las colinas del medio dia, las rodee y se dexe caer sobre sus enemigos, y así lo practica este destacamento.

Por

Por otra parte el terreno de Talavera de la reyna, (bien se estime fundado este pueblo en el sitio en que hoy se halla, bien media legua mas abaxo en la granja de la Alcoba, donde se han descubierto algunos vestigios de antigüedad) solo ofrece una extensa llanura á la margen derecha del Tajo, de mas de dos leguas de largo, y cuyo ancho no baxará de una; distantes las alturas, y difíciles de rodear, porque insensiblemente se van alzando hasta terminar en las elevadas cordilleras del puerto del Pico y otras vecinas, y aun quando así fuese facil darlas vuelta, supongase el exército de Fulvio situado, bien sea al oriente, bien al occidente de Talavera, y es constante que por una ni por otra parte no se hallará altura á distancia de media legua, donde pudiesen estar acampados los 35ↀ celtíberos, y á donde, sin ser vistos, pudiesen acometerlos Lucio y Acilio.

Me he extendido un poco mas de lo que quisiera en estas reflexîones, porque la comparacion del terreno en que se dió esta batalla con la situacion moderna de estos dos pueblos, me parece decide la qüestion á favor de Talavera la vieja. Pero dexemos ya lo que para este efecto podemos saber del tiempo de los romanos, y veamos lo que nos ofrece el de los godos, y sea lo primero lo que resulta de las actas del martirio de san Vicente y sus hermanas Sabina y Cristeta. La piedad de nuestros castellanos no ha podido sufrir, que la ardiente devocion de los portugueses les quisiese arrebatar la gloria de haber dado cuna á tan valerosos héroes del christianismo. Unos y otros buscaban fundamento para su opinion en las únicas noticias que tenemos de este martirio que son las actas de santa Leocadia publicadas en el siglo IX por Adon en su martirologio. Pero las noticias que nos franquean estas actas estan tan diminutas, que apenas dexan otro recurso que el que nos ofrece del nombre del pueblo de donde eran naturales los santos; recurso á la verdad débil y equívoco, pues ya se ha visto quantas Eboras habia en España, entre las quales parece dificil elegir la que dió cuna á dichos santos, mayormente quando sus dichas actas no expresan la provincia ó region en que caia su patria.

Es constante que en tiempo de los godos habia entre sus sedes episcopales una que llevaba el nombre de Elbora, algo al-

terado por la ignorancia de aquella nacion , y todos los mas clásicos autores convienen en que esta Elbora ó Ebora era la lusitanica situada en la region de los célticos, cuya celebridad en tiempo de los romanos la habia hecho digna de ser colocada en ella una sede episcopal. Pero esta no es una razon suficiente para que allí mas bien que en otra parte hubiesen nacido los santos mártires; mayormente quando de las mismas actas, y de la noticia que nos dan del presidente Daciano, se infiere que el pueblo á donde halló estos confesores de la religion, no estaba lejos de Toledo ni de Ávila, á donde habiendo huido de la persecucion los fué siguiendo , y donde consumaron su martirio.

Las citadas actas exîstian, segun la noticia comunicada por Bartolomé Quevedo á Andres Resende, en un códice manuscrito de la librería de la santa iglesia de Toledo, conocido con el nombre de *smaragdino*, y de allí tomaron noticia sin duda para formar sus lecciones los que compusieron los breviarios toledano, burgense y abulense; de el dicho códice las copió Mariana para publicarlas en el libro 4.º de su historia de España, y por lo que halló en un manuscrito de este historiador y por lo que dicen los quatro citados breviarios, arregló el autor de la España sagrada las dichas actas, que publicó en el apendice primero del tomo sexto de su obra, y estas son las que ofrezco á nuestros lectores. Florez no expresa quien pudo haber sido el que las compuso, pero Quevedo y Mariana las atribuyen á san Braulio, entre cuyas obras yo no he podido descubrirlas. Aunque no hay duda de que las citadas actas estan inconcusamente recibidas por auténticas, no obstante sirven bien poco para decidir la qüestion entre las dos Talaveras, pero mucho para dar la preferencia á qualquiera de ellas sobre la Ebora lusitana á pesar de la pomposa respuesta con que Resende pretendió satisfacer á los eficaces argumentos de Quevedo [1].

Para convencerse de lo dicho, bastará solo oir el relato de dichas actas que con arreglo á las que publicó Florez es el siguiente [2].

1 Vease esta carta en la pag. 1003 del tomo II. de la España ilustrada.

2 Florez: *España sagrada tom. 6. apend.* 1. n. 6: Properans itaque Ebo-

Sale Daciano de Toledo despues de haber mandado encerrar en una carcel la santa virgen Leocadia; dase prisa por llegar á Ebora en cuyo pueblo manda hacer pesquisas para averiguar quienes profesaban la religion christiana; manda prender al joven Vicente, lo exâmina sobre su creencia, y lo pone en un encierro para obligarle á renunciar á su religion; visitanle en la carcel sus hermanas Sabina y Cristeta, aconsejanle que evite la persecucion huyéndose con ellas, admite su consejo, y salen todos tres de Ebora dirigiéndose á la ciudad de Ávila; síguelos el presidente, alcánzalos en aquella ciudad, los manda martirizar, y continua su ruta á Mérida donde practica lo mismo con otra santa virgen llamada Eulalia.

Esto es quanto nos dicen las actas, sin que las otras circunstancias que refieren los diversos santorales, las lecciones de los breviarios, y los historiadores de unas y otras ciudades, sean mas que unos piadosos adornos con que han querido ampliar el único texto que se nos ha conservado de este martirio, tomándolos ya de lo que creyeron mas verisimil, ya de las relaciones de otros martirios semejantes. Vease aquí si Resende tiene razon para oponerse al argumento que le hacia Quevedo fundado en la inverisimilitud de que el presidente hubiese de haber pasado primero á la ciudad de Ebora de Portugal que á la de Mérida que le quedaba cerca de treinta leguas mas arriba.

El objeto del pretor era pesquisar el estado en que se hallaba la religion, y para esto iba pasando de pueblo en pueblo por el camino real. Vémosle en Barcelona, en Zaragoza, en Compluto y en Toledo, de donde sale como á caza de christianos por los pueblos que le caian en el camino de Mérida; vémosle que mar-

ram ingresus officium omne præmonet ut indagine percurrentes christianos quoscumque invenissent, eius tribunali præsentarent. Statimque repertum adolescentem quemdam nomine Vincentium, cuius meritum nomini comitabatur suo, comprehensum eius conspectibus sistunt, quem cum Sabina & Cristeta ejus sororibus in abulensem civitatem prosequens, digna pro Christo munera consecravit. Profectusque ab Ebora emeritensem ingreditur civitatem. Illico tribunal sibi præparari præcepit, multosque sanctos crudeliter sanguine fuso transmissit ad Dominum: inter quos sanctam Eulaliam multis cruciatibus multisque verberibus afflictam, igne applicato Domino consecravit.

Mariana *de rebus Hispaniæ* lib. 4. cap. 13.

cha á toda prisa hácia Ébora, y esto supone que el pueblo donde residia el santo Vicente no estaria lejos de Toledo; vémosle separarse del camino recto, y emprehender un viage extraordinario y apartado, qual era el de Ávila, con solo el fin de seguir á los santos confesores, y así luego que satisface su rabia, le vemos dirigirse á su principal destino que era la capital de la Lusitania, sin que tengamos otra noticia de que hubiese estado en la Ebora de aquella provincia mas de lo que quieren sacar sus defensores de una inscripcion divisoria de terminos entre aquella ciudad y la de Beja, que trae Resende, y en la que se conserva la noticia de que fue puesta por disposicion del tal presidente Daciano, especie que en mi concepto prueba poco para la disputa que Resende tenia con Quevedo [1].

No prueban mas todos los otros argumentos fundados en el culto que se da al santo en los templos que le están dedicados en varios pueblos, en la casa de su habitacion, en los vestigios de sus plantas impresas en la lápida de marmol que se conserva en Ebora, &c. Pues quanto á lo primero si allí hay un templo, en Talavera de la reyna hay otro, y en otras partes de España hay otros varios; porque tambien los santos que llevan el nombre de Vicente, y que padecieron en España, son varios. Si en Ebora se conserva una casa que se cree fué la de su familia, y los vestigios de sus plantas impresas en un duro marmol, tambien en Talavera de la reyna se halla otro semejante [2]. Si hubiesemos de fundarnos para deter-

1 La citada inscripcion que trae Resende en sus antigüedades lusitanas lib. 3. tom. 2. de la España ilustrada pag. 948. edic. Francfort 1602. dice así:

D. D. N. N.
ÆTERN. IMPP. AVRE. VALER. IO. IOVIO
DIOCLETIANO. ET M. AVR. VALERIO. ERCULEO
MAXIMIANO PIIS. FEL. SEMPER AVGG. TERMINVS INTER PACENS. ET EBORENS.
CURANTE. P. DATIANO V. P. PRÆSIDE HH. N.
M. Q. EORUM DEVOTISSIMO.
HEINC PACENSES.

Mariana que igualmente la trae en el lib. 4. cap. 12. varía algo.

2 Mariana lib. 4. cap. 13 dice que la iglesia de Talavera, dedicada antiguamente á san Vicente, lo estaba en su tiempo á san Juan y santa Lucía, y refiere otras tradiciones sobre la casa de este santo, su huida á Avila, &c.

minar el nombre de la Ebora en donde nació el santo en semejantes piadosas memorias ¿que argumento mas poderoso que el de la inscripcion publicada por el señor Hermosilla, y descubierta en Talavera la vieja por el teniente cura de aquella villa don Sebastian Rufo Morgado, y conservada en la sacristia de su iglesia, pues en ella se halla expresa mencion del nombre de aquella ciudad y del nacimiento del santo en ella? Pero los vicios que padece esta inscripcion ya los reconoció el señor Hermosilla.

De lo expuesto resulta que las actas de santa Leocadia y san Vicente no son documentos por los quales se pueda decidir entre las dos Talaveras qual fué la patria de este último santo, y por consiguiente tampoco se puede determinar á que pueblo moderno se debe reducir esta Ebora, poco distante de Toledo y de Ávila, á donde con precipitacion marchó el pretor Daciano para averiguar el estado de la creencia de sus naturales, y descubrir si habia algun christiano.

Es verdad que á favor de Talavera de la reyna milita la menor distancia á la ciudad de Toledo y de Ávila, donde el santo joven y sus hermanas consumaron su martirio [1], y la tradicion de que entre la dicha villa y esta última ciudad se conserva la cueva donde dicen que los santos estuvieron escondidos, y otros vestigios de su huida [2]. Pero estas señales solo se fundan en la tradicion; y si entre Talavera y Ávila hay un monte con el nombre de san Vicente, tambien á la parte meridional hay otra serranía del mismo nombre, y solo á tres leguas de distancia. La mayor en que se halla Talavera la vieja que Talavera de la reyna de la ciudad de Ávila es tan corta, que no llega á diez leguas de diferencia; los caminos eran igualmente fragosos, pues bien sea desde la una, bien desde la otra, siempre tenian los santos que pasar la elevada cordillera del Pico. Las razones que podian haberlos movido para elegir para su refugio mas bien la ciudad de Ávila que otra alguna las

1 Talavera solo dista doce leguas de Toledo, y 14 de Avila.

2 Refiere todas estas tradiciones muy á larga Cosme Gomez Tejada de los reyes, en su historia de esta villa existente entre los manuscritos de la academia.

ignoramos, pero podian ser tales que les obligasen á emprender su fuga de un pueblo aun mucho mas distante que Talavera la vieja, que por el camino ordinario solo dista veinte leguas de Ávila: y así se ve que á Resende no le hizo fuerza este argumento, y que no halló dificultad para hacerlos atravesar gran parte de la Lusitania, caminando mas de ochenta leguas, ni para creer que el presidente se hubiese apartado tanto de su principal destino solo por tomar venganza de un joven de cortos años que le volvia la espalda lleno de miedo.

Pero aun nos falta la principal razon para probar que Talavera de la reyna no era en tiempo de los romanos la Ebora donde empezó la persecucion de san Vicente, ó á lo menos que no lo creia así el autor de las actas de santa Leocadia, si es que vivia en tiempo de los godos, como le sucedió á san Braulio, á quien suelen atribuirse.

Los mismos defensores de Talavera de la reyna, para ilustrar esta poblacion, pretenden que en ella se erigió en tiempo de aquella nacion un obispado con la denominacion de Aquis; que para él ordenó el virtuoso metropolitano de Mérida Stefano, por condescender con los deseos de Wamba, un obispo llamado *Cuniuldo* [1], que luego fué no solo depuesto, sino suprimida su cátedra.

Aun quando este obispado se pueda suponer en distrito perteneciente á Toledo, lo que repugna por ser el metropolitano de Mérida el que ordenó al nuevo obispo, solo sabriamos que en tiempo de Wamba Talavera se llamaba Aquis, y que por consiguiente el autor de las actas de santa Leocadia no pudo haberla tenido por la Ebora del tiempo de los romanos. Pero ni aun este recurso nos queda, porque para la aplicacion de este obispado de Aquis á Talavera no tuvo mas fundamento el que lo fraguó, que el mencionarse este nombre en el concilio.

Yo creo que el nombre de Talavera en Talavera de la reyna empezó hácia los fines del siglo X, acaso por haberse trasladado de la antigua Talavera, que, como voy á referir, habia es-

1 Vease el Canon 4. del concilio 12 de Toledo, cuyo epigrafe es *Ut in locis ubi Episcopus non fuit nunquam ordinetur.*

tado ocupada por los moros hasta el tiempo de don Ordoño el segundo.

En el año 93 de la Egira que corresponde al 715 de Christo, Muza, gobernador de la África por el califa de Egipto, pasó la mar, y vino á Córdoba para informarse del estado en que se hallaba la conquista de nuestra España. Instruido allí de la conducta de su subalterno Tarek, que mandaba en Toledo como soberano, y que hacia poco caso de sus órdenes, lleno de colera y zelos salió á campaña, y apoderandose de varias plazas de Extremadura y de la Andalucía, como fueron Sevilla, Niebla, Beja y Mérida, glorioso con sus victorias, y cargado de despojos, se dirigió á Toledo, en donde residia Tarek, que disimulando su enojo con mucha arte, y afectando el mayor gusto con su venida, le salió á recibir á los confines de Talavera, y le encontró cerca de un rio llamado Teitar, desde donde vinieron en buena paz juntos á Toledo. Por esta noticia del encuentro de Muza con Tarek, que nos han conservado nuestros historiadores, se ve que muy á los principios del imperio de los sarracenos en España ya se conocia un pueblo con el nombre de Talavera, no lejos de un rio, que aunque algo desfigurado en su nombre se conoce ser el Tietar, que naciendo no lejos de la villa de Cadahalso va á entrar en el Tajo, siete ú ocho leguas mas abaxo de Talavera la vieja, y por consiguiente se conoce que Talavera, en cuyas vecindades se encontró Tarek con Muza, no podia ser la de la reyna que se halla catorce leguas mas arriba de la confluencia de estos dos rios, sino la vieja, como va dicho, que le cae mucho mas cerca.

En la historia de los árabes compuesta por el arzobispo D. Rodrigo dice este prelado [1] que en el año segundo de Mahomat, que corresponde al 240 de la egira, 862 de J. C., se rebelaron contra aquel príncipe los toledanos, y que llamando en su socorro á don Ordoño I, les envió este muchos asturianos y navarros, pero que habiéndoles armado una celada Mahomat, mató 8000 de los auxîliares, y 12000 de los toledanos; añadiendo que para contener á estos

1 Historia Arabum cap. 27. pag. 176 tom. II Hispan. ilustrat.

fortificó en el año siguiente con muchas tropas á Zurita, Calatrava y Talavera, encargando á sus gobernadores infestasen los términos de los toledanos, y que aun no contento al tercer año despachó Mahomat á su hermano Almondar con un exército numeroso, para que acampando cerca de Toledo destruyese las mieses, los frutos y las viñas; lo que practicado por Almondar, se retiró, con arreglo á las ordenes con que se hallaba, á Córdoba, y que entonces los toledanos, para tomar satisfaccion de los pasados agravios, embistieron á Talavera, cuyo gobernador les salió al encuentro, y habiéndolos derrotado, hizo muchos prisioneros, y les mató tanta gente, que envió 700 cabezas de toledanos al rey de Córdoba.

La relacion antecedente nos da una idea de la extension que al principio del siglo IX tenia el reyno de Toledo, pues vemos que sus plazas fronterizas con el de Córdoba eran Zurita por el oriente, Calatrava por el medio dia, y Talavera por el occidente; y siendo así que Talavera la vieja cae aun en el dia en el extremo de este reyno por la misma parte, en sitio fuerte y enriscado, como lo es un gajo de la sierra de Guadalupe que divide dicho reyno de la Extremadura, parece lo mas verisimil que esta fuese la Talavera de que habla el arzobispo, y no la que en el siglo XIII, en que escribia aquel prelado, llevaba el mismo nombre, pero que antes, segun el mismo dice, habia tenido el de Aquis.

El auxîlio concedido por don Ordoño I á los toledanos supone amistad entre estos y los príncipes de Leon, quienes sin duda se aprovecharian de ella para formarse una barrera entre sus estados y los de los moros de Córdoba, que eran los mas poderosos y temibles, y cuyas fuerzas es verisimil procurasen debilitar por todos los medios posibles; y como los estados de los príncipes leoneses confinaban con los de los moros de Córdoba por la parte de Extremadura, por allí era por donde hacian con mas freqüencia sus entradas, y así vemos por Sampiro y por el tudense, que en el año de 911, don Garcia, hijo del rey don Alonso el magno, entró por las tierras de los moros, y habiendo sitiado á Talavera, le salió al encuentro un prín-

cipe llamado Ayola con un cuerpo de tropas con que le acometió, pero que desbaratadas estas por don Garcia cayó prisionero en su poder, del qual supo librarse, aprovechando el descuido de los que le guardaban y conducian, en un lugar llamado Trémulo.

Nuestro Morales cree que este lugar llamado Trémulo, puede ser el que aun hoy conserva el nombre de Tiemblo, situado en la falda de la sierra de Guisando y no lejos del monasterio de este nombre, y en ello no hallo repugnancia, pues para volverse don Garcia á su reyno desde Talavera la vieja, ó habia de hacerlo por el puerto del Pico, ó por la falda de la sierra de aquel nombre, siguiendo la cañada del Tajo, y luego la de Alberche para pasar por el puerto del Berraco, ó de Cebreros, á la ciudad de Ávila, en cuyo camino cae el Tiemblo. Esto es lo que parece mas verisimil, ya por ser en esta parte menos áspera la sierra, ya por ser camino freqüentado de muy antiguo, como lo indican varios monumentos que se hallan en él [1], ya tambien por ser dependiente de un príncipe amigo, como era el que mandaba en Toledo, por cuyo reyno debia pasar volviendo de Talavera la vieja, que caia en sus confines.

En esto me fundo para creer que esta plaza, y no la de la reyna, fué contra la que se dirigió don Garcia, pues hallandose en paz con el rey de Toledo, no era verisimil quisiese emprehender la conquista de un pueblo, que como este último estaba comprehendido en sus estados.

Ello es que la Talavera fronteriza entre el reyno de Córdoba y el de Toledo, daba gran cuidado á los reyes de Leon, pues vemos el empeño que pusieron en apoderarse de ella, como sucedió en el año de 920, en el que don Ordoño el II volvió á ponerla sitio, y con mas fortuna que don Garcia, pues se hizo dueño de esta plaza, matando todas las gentes de guerra que halló dentro, derribando sus murallas, y llevándose cau-

1 Los repetidos bultos de toros y berracos que aun se conservan hácia Talavera de la reyna, Guisando y Cebreros.

tivas á todas las personas que no eran capaces de tomar las armas, se volvió á su reyno.

Parece que los moros, no obstante esta desgracia, se empeñaron en volverla á reparar, pues el tudense añade á la noticia de la destruccion antecedente, que don Ordoño repitió en el siguiente año su viage, y que acabó con quanto habia quedado en Talavera, llevandose prisioneros los habitantes, y dexando el pais de los moros cordobeses sin defensa por aquella parte [1].

Procuraronla mas adelante, y quando ya el reyno de Toledo estaba, como su tributario, baxo su proteccion, y para contener las correrias de los príncipes de Leon, trataron de hacer una nueva plaza de armas en las márgenes del Tajo, que el moro Rasis en su historia dice mandó fortificar el Miramamolin de Córdoba en el año 947 cercándola con fuertes murallas y altas torres.

Rasis añade que esta plaza se llamaba Talavera, pero no expresa si era la destruida por Ordoño II ú otra diferente, y solo Mariana y otros escritores nuestros que le siguen, convienen en que este pueblo fortificado por el rey de Córdoba Abderramen [2] era el que se halla doce leguas de Toledo, añadiendo aquel historiador (que como natural de Talavera debia saberlo mejor que

1 En las respuestas dadas por los vecinos de esta villa al interrogatorio mandado hacer el año 1578 por el señor don Phelipe II, cuyo original exîste en la real biblioteca del Escurial, y cuya copia se halla en el archivo de la academia, dicen los declarantes, que las murallas de esta villa tenian entonces señales de haber sido derribadas de proposito (que es lo que practicó don Ordoño II para quitar este padrastro á su reyno); añadiendo que hasta que habia sido repoblada, como unos 90 á 100 años antes, por el conde de Miranda, sus campos estaban abandonados, lo que es muy verisimil habiendose quedado sin habitadores.

2 De este rey de Córdoba, llamado Miramamolin, dice el arzobispo don Rodrigo al cap. 31 de la historia de los árabes, que aunque antes se llamaba Abderramen, luego que entró en el reyno de Córdoba por muerte de su tio Abdallá, se hizo llamar Almanzor Ledinola, que quiere decir defensor de la ley de Dios, y que comunmente tambien se hacia llamar Amiramomení, que se interpreta rey de los creyentes; que fue muy poderoso, que venció y aterró á los rebeldes, y que no levantó la mano de la guerra por espacio de 20 años, hasta que puso toda la tierra baxo su dominio.

otro alguno) que las murallas de esta villa no tenian apariencias de romanas, ni vestigios de haberse hecho sobre otras fabricadas por aquella nacion, antes bien que al contrario en ellas se habian colocado sin orden piedras labradas, y algunas inscripciones que se conocia fueron recogidas de varios sepulcros y otras obras antiguas.

No obstante las sospechas que tenemos contra la legitimidad de la historia que corre con el nombre de el moro Rasis, como por otra parte se sabe que en ella hay muchas cosas ciertas y tomadas de la que escribió el verdadero Rasis, de quien habla Casiri en su Biblioteca, yo no tengo duda en que esta fábrica de las murallas de Talavera, mandadas hacer por el Miramamolin, sea una de las noticias menos sospechosas contenidas en dicha historia, pues me parece verisimil y conforme con la política y pericia militar del rey de Córdoba, que perdido por una parte aquel antemural, y adelantados por otras sus dominios al reyno de Toledo, debia cuidar de establecer nuevas defensas contra las incursiones de los reyes de Leon, siendo igualmente verisimil que á esta nueva plaza que subrogaba en lugar de la antigua Talavera, y que acaso se poblaba con algunos habitadores que se habrian escapado de las ruinas de aquella, la diese el mismo nombre que tenia la antigua. Ello es que la nueva fortaleza dió algun cuidado á los reyes de Leon, pues de don Ramiro II sabemos que en el año 19 de su reynado vino sobre ella, la ganó por fuerza de armas, mató 12000 moros, y se llevó á su reyno 7000 cautivos, como lo refiere Morales, citando á Sampiro, á don Rodrigo y á don Lucas de Tuy [1].

Al hablar el arzobispo de la predicha expedicion de don Ramiro, se contenta con decir que este príncipe tomó cierta ciudad de los moros llamada en su tiempo Talavera. *Nono decimo sui anno exercitu agregato obsedit civitatem agarenorum, quæ nunc Talavera vocatur.* En esta última expresion supone el arzobispo que Talavera habia tenido antes otro nombre que no era el de Elbora, pues este se lo dexa atribuido á la Talavera destrui-

1 L. 16. cap. 19. tom. VIII de la nueva edicion.

da por don Ordoño II, hablando de la qual dice *Elbora, id est Talavera*, pero podia ser muy bien el de Aquis que habia dado á Talavera de la reyna, y con el qual se fingió en esta villa el obispado de Cuniuldo.

Confirma igualmente la exîstencia del nombre de Talavera hácia esta parte, á principios del siglo XII, la crónica latina del emperador don Alonso el VII, publicada por Florez en el apendice 8 del tomo XXI de la España sagrada. En ella al año 1132 dice su autor, que restituyendose á su reyno el rey don Alonso desde el de Sevilla, cuyos campos y otros de la Andalucia habia talado en aquel verano, despues de haber pasado el puerto de Amarela, vino á salir á su ciudad de Talavera, donde despidió sus tropas. Yo no he podido todavia averiguar qual fuese este puerto de Amarela, pero me persuado seria el del Horcajo en los montes de Toledo, por el qual no solo pasaba un camino romano, sino que es el mas directo para la comunicacion de Sevilla con Talavera.

La crónica dice, que viendo el rey Alí de Córdoba que todo el peso de la guerra caia sobre los sarracenos y que sus príncipes y tropas iban pereciendo sin número, dexando el sitio de Toledo, sobre cuya ciudad se hallaba, pasó con su exército á las ciudades y castillos de la Transierra [1] y arruinó los muros de Madrid, Talavera, Olmos y Canales. Pero observa el autor que se le resistieron los alcázares de estos quatro pueblos, y que en ellos se preservaron las reliquias de muchos christianos. Esta noticia no solo confirma la que nos conservó la historia de Rasis de la fábrica de los muros y alcazar de Talavera, sino que aclara el tiempo en que se hicieron las varias reparaciones de dichos muros de que habla su historiador Cosme Gomez de Tejada, que las atribuye á los tiempos de los moros. El geógrafo nubiense, que vivia á mediados del siglo XII, habla tambien de un pueblo llamado Talaviret, que dice estaba situado á

1 Las varias menciones que he leido en los autores coetáneos me hacen creer que se daba el nombre de Transierra en aquellos tiempos á toda la Mancha y reyno de Toledo, porque con respecto al dominio de los moros caia detras de la Sierra morena ó montes marianos.

dos jornadas de un castillo nombrado Albalat, y otras dos de una poblacion llamada Machada.

Albalat estuvo á la margen izquierda del Tajo, casi enfrente de su confluencia en el Tietar, y como una legua mas abaxo del puente de Almaráz. Machada es la villa de Maqueda, y por consiguiente entre estos dos puntos debemos buscar la poblacion llamada Talaviret de que habla el nubiense. La estimacion que este autor da á las jornadas no tiene firmeza, unas veces es de seis leguas, otras de siete, otras de mas y otras de menos. Pero observando lo que un poco antes habia dicho hablando de la distancia entre Toledo y Guadalaxara, que supone de cincuenta millas, y reduce á dos jornadas, infiero que cada una de estas se podrá reducir á seis ó siete leguas de quatro millas. Las que actualmente se cuentan entre Albalat y Talavera de la reyna, por el camino real, son diez y seis leguas; pero así como en esta distancia no se ha equivocado mucho el nubiense, le ha sucedido todo lo contrario en la que propone entre Talaviret y Machada, pues Talavera de la reyna solo dista siete leguas de la villa de Maqueda.

No obstante esta diferencia, como semejantes equivocaciones son muy comunes en este autor, y por otra parte en la traduccion de su texto se han introducido muchos errores, yo no tengo duda en que la Talavera de que aquí habla es la de la reyna, y por esto, y por las otras razones expuestas arriba, creo que Talavera la vieja no volvió á restablecerse en su antiguo esplendor desde la ruina que habia sufrido en tiempo de don Ordoño II, quedando enteramente despoblada hasta que el conde de Miranda trató de repoblarla, segun la tradicion conservada entre sus moradores.

Estos en la ya dicha informacion, hecha en el año de 1578 de orden del señor don Phelipe II, declararon á la pregunta primera: „que aquel pueblo se habia empezado á poblar habria co-„ mo unos ochenta ó noventa años, que se le puso el nombre de „ Talavera la vieja con respeto á ciertas antigüedades que en „ él habia y de que adelante se daria noticia, y que no habia „ rastro del nombre que antes tuvo. A la tercera respondieron

„ que la mandó fundar don Pedro de Zúñiga, segundo conde „ de Miranda, y que antes de esta dicha fundacion no se entien- „ de haber sido poseida de moros, porque los edificios que antes „ de ella mostraba tener eran todos de romanos, y parecian es- „ tar llanos y asolados, y demolidos de mucho tiempo; asegu- „ randose con la nueva fortificacion en las riberas meridionales „ del Tajo."

Parece que aunque los moros de Talavera se habian visto precisados á abandonar esta plaza, no habian podido por otra parte olvidar enteramente su campiña, pues habian edificado á una legua de este pueblo una nueva fortaleza ó castillo, que segun dicen los vecinos, se llamaba la villa y castillo de Alija, sin duda por estar cerca de un arroyo de este nombre, que corre, segun el señor Hermosilla, y entra en el Tajo un quarto de legua mas arriba de Talavera la vieja [1].

De aquel castillo ó villa dicen los vecinos, que fué abandonada por su mal sano temperamento, y que de él trasladó el conde de Miranda el vecindario á las ruinas de Talavera la vieja. Si la piedad del conde se hubiese suspendido hasta nuestros tiempos, hallariamos acaso mas monumentos en que afianzar nuestra conjetura, pues á pesar de las precauciones que el ayuntamiento de la nueva poblacion tomó en el año de 1578 para preservarlos, no por eso ha dexado de continuar la destruccion, que cada dia dificulta mas y mas los medios de averiguar el nombre verdadero de este antiguo pueblo [2].

Aunque lo que al tiempo del reconocimiento de dicho señor Hermosilla se conservaba parece suficiente para hacernos conocer su grandeza y magnificencia, no obstante añadiré las noticias que se conservan de otras antigüedades, ya en la declaracion de los vecinos, ya en las memorias de varios cu-

1 El nombre de *Alija* parece árabe, en cuya lengua vale lo mismo que en la castellana *exido* ó término de un pueblo, y asi *Guadalija* será *rio del exido*. Vease el Tesoro de la lengua castellana de Covarrubias v. *Alijares*.

2 El señor Hermosilla dice en su memoria, que antecede, que esta providencia se contenia en una antigua ordenanza de la villa, y que fué renovada en otra que hicieron los regidores y jurados en el año de 1578.

riosos que reconocieron este terreno. Aquellos en la respuesta 29 dixeron „que en esta villa no hay castillo ni casa fuerte ningu- „ no, sino solo los edificios romanos que están en pie, y que en su „ jurisdicion está el ya dicho de Alija, que parece ser edificio moris- „ co, é que ansi mismo hay en esta jurisdicion, en la ribera de „ Tajo á la parte de poniente, otras dos torres é casas fuertes que „ llaman el Casar blanco, é torre de Alonso, los quales edificios „ están arruinados y parecen ser obra de romanos, é que todos „ los quales dichos edificios é torres son de mampostería, é ar- „ gamasa de piedra y cal.

En la 31 añaden „que en esta villa no hay algun edificio „ moderno señalado, pero que en ella hay mucha cantidad de „ edificios antiguos que manifiestan en sí mucha grandeza, de los „ quales estan en pie, sobre las aguas del dicho rio de Tajo, seis „ columnas ochavadas con un arco de medio punto por rema- „ te de las dos de ellas, y el remate de las demas da á enten- „ der que estaban de la misma forma, y de ellas sale un pa- „ seo hácia el dicho rio enlosado, y el remate de este enlosado „ está muy bien labrado sobre las dichas aguas, y en él están „ ciertas señales que parecen encaxo de algunas verjas de hierro, „ que debian servir de antepecho, é que estas dichas seis colum- „ nas miran á otras tres hácia el mediodia, que las tienen desviadas „ como quince ó veinte pasos, é son de la misma labor, y estas „ tres están fundadas sobre una bóveda de argamasa, é todas nue- „ ve serán de altor de seis estados poco mas ó menos cada una. „ En las concavidades del ochavado, se ha oido decir á los an- „ tiguos que las vieron llenas de un betun de vidrio que resplan- „ decía de á parte, é que algunos pedazos de dicho betun los „ han visto ellos, y que todo este edificio está cercado en qua- „ dro de unas columnas toscamente labradas y en redondo, que „ tendrán de frente algo mas que vara, y de estas columnas es- „ tán en pie tres, y las demas se han caido, y sirven de pilas „ á los labradores y en las fraguas. Que en esta villa hay otra „ columna que está puesta por fundamento del rollo de esta vi- „ lla, y que ansi mismo entre los rastros de mucha grandeza „ que hay de estos edificios está uno sobre la ribera del Tajo

„ en la misma muralla de esta villa, que en la forma de él pa-
„ rece ser arca de agua, hecho de una mezcla, que llaman ar-
„ gamasa, de piedra menuda é cal, é por la parte de adentro es-
„ tá toda embetunada é tiene de largo al presente, con haberse
„ caido mucha parte de ella, como diez ó doce pasos dentro. E
„ que frontero de la villa, y en medio del rio de Tajo hay un
„ edificio azudado de piedra labrada, y en él un canal, dó pares-
„ ce que andaba una rueda de agua, que la subia y vertia en es-
„ ta dicha arca, y que de ella se iba repartiendo, por todo el cir-
„ cuito que toma la cerca, por muchos caños de plomo. Que an-
„ si mismo hay otros rastros de edificios notables, como son ba-
„ ños hechos de ladrillo de inmensa grandeza y argamasa, los
„ quales están dentro é fuera de la muralla, á quien al presen-
„ te la gente que hábita esta jurisdicion llaman albuheras y es-
„ tancos, y que asimismo hay muchas piedras areniscas labradas
„ en quadro, que servian de sepulcros, y en ellas escritos letre-
„ ros, y epitáfios, y que habian oido decir que entre ellos habia
„ habido dos, uno de los quales estaba en la ermita de los már-
„ tires de dicha villa, el qual decia:

PONPEIA INVENTA.

„ con cierto número de tiempo que en él está, y que el otro latin
„ muy elegante decia en substancia. *Aqui yace la desdichada Sil-
„ va Tita, que por avaricia mató dos hijos suyos; tu que pasas, si
„ piadoso eres, mira esto.* Y que demas de estos letreros habia otros
„ muchos que en el mes de Mayo de aquel año de 78 habia
„ venido á ver Ambrosio de Morales coronista de S. M, el qual
„ podria dar mejor razon de estas cosas por ser de su facultad;
„ y que ansi mismo se habian hallado muchas monedas de plata
„ y de otros metales, algunas de las quales tenian rostros de mu-
„ geres é hombres. Que unas manifestaban ser de Pompeyo, y
„ otras de Julio César, y que asímismo demas de las dichas an-
„ tiguallas habia otra que manifestaba haber sido esta poblacion
„ muy insigne, y era haber al rededor de esta villa, y en la dicha
„ ribera é terminos de esta villa, gran cantidad de rastros de laga-
„ res de aceyte, de donde se inferia que los acebuchales silves-
„ tres que hay en este término, eran en aquel tiempo olivares

„ muy fructíferos: añadiendo en la pregunta 44 que demas de las „ dichas antigüedades que iban declaradas habian hallado en aque- „ lla jurisdiccion, en la ribera del Tajo, algunos vecinos andan- „ do plantando heredades, sepulcros antiguos, é sacado los hue- „ sos que dentro estaban, é que eran de tan inmensa grandeza, „ que los cascos de las cabezas se ponian los hombres en esta „ villa por capacetes, y que esto aconteció á un tal Miguel Gu- „ tierrez, y la canilla de la pierna era tan grande que con ser bien „ dispuesto el dicho Miguel le llegaba cerca del medio muslo."

La distincion que hacen los vecinos de Talavera entre edificios moriscos y edificios romanos no me parece produccion de los conocimientos que en esta parte podian tener los labradores de un pueblo en que ni habia libros, ni estudios, ni otros medios de haberse impuesto en los principios arquitectónicos que emplearon en sus obras dos naciones tan diversas; por eso creo yo que sus reflexîones son ecos de las que habrian oido al maestro Ambrosio de Morales, que segun ellos dicen habia estado allí en Mayo del mismo año.

En las ya citadas averiguaciones, y en las respuestas que dieron los vecinos de Talavera de la reyna satisfaciendo á la pregunta del interrogatorio que trata de antigüedades, dicen: que aunque Talavera la vieja, ó Talaveruela, (que asi la llaman) se halla fuera de su jurisdiccion, no lo está de la de su arciprestazgo, y como podria ser que no supiesen dar razon de ellas sus habitadores lo harian ellos, y así lo practican repitiendo lo dicho sobre el edificio de columnas, añadiendo haberse descubierto en una covezuela de ladrillo 300 monedas de plata menores que reales castellanos, pero mas gruesas, de 36 maravedises de peso cada una, tan frescas y limpias como si se acabaran de hacer; dan razon de varias inscripciones y entre ellas de la en que se habla de la infeliz Tita Silvia, y concluyen añadiendo que era fama ser este el castillo de Rochafrida de que habla el romance en castilla.

Entre estas medallas no solo dicen las dos declaraciones, que habia algunas con rostros de mugeres, y de hombres que manifestaban ser de Pompeyo y de Julio César, sino que añaden que otras tenian por una parte un ídolo sobre un pilar, y por otra

el nombre de un consul ó senador romano, y que encima de la cabeza decian algunas *Paulus Emilius Flavius*, y otras *Marcus Tulius*, y todos con carros triunfales: por estas señas parece que estas medallas se deben reducir al pequeño módulo, y estimar por del tiempo de la república.

La dicha inscripcion de Tita Silvia la traen el conde de Mora en su historia de Toledo libro 2 capitulo 9 y don Nicolas Antonio en la Censura de historias fabulosas, como hallada y exîstente en su tiempo en Talavera la vieja, y dice así:

TITA SALVIA INFELIX QUÆ PROPTER
AVARITIAM OCCIDIT DVOS FILIOS SVOS H. S. E.
TV. QUIS. QUIS. ES. SI. PIVS. ES. RESPICE.

El médico don Francisco Forner que cita uno y otro autor en sus antigüedades de Extremadura (todavia manuscritas) tratando de las de esta villa, (que creyó con poco fundamento del distrito de aquella provincia) dice de la de arriba, que aunque puede ser cierta por autorizarla dos tan grandes varones, que él á lo menos no la ha descubierto quando estuvo allí, y que aquel *SVOS* de la segunda línea no le parece corresponde á la grandeza de hablar de aquellos siglos.

El mismo Forner, que segun dice parece estuvo en Talavera la vieja despues del señor Hermosilla, observa algunas ligeras equivocaciones en las inscripciones copiadas por este señor academico, cuya memoria tuvo presente. Yo las pondré á la vista de la academia y del público para que pueda enmendar las unas por las otras.

La de la letra F. en la estampa II, que el señor Hermosilla dice servia de jamba en la puerta de la alcoba de la casa del cirujano, dice Forner que es de piedra de grano, y que por donde siguen los nombres está quebrada, y le pone asi FVNDANVS SENTI. AN. LVX H. S. E. S. T. T.

La de la letra G que se halla en la casa de Francisco Curiel, la pone así.

SEMPRO
NIVSCRISTI
NVS. AN. V.
SENTICVS
CID. ROMAN.

De la de la letra H dice que no tuvo noticia quando estuvo en Talavera, la pone como el señor Hermosilla, y añade que por la forma de la letra le parece del baxo imperio, y quizá de la entrada de los godos. En la de la letra Y aumenta á la tercera línea una I y una M para leer MAXIMO; no pone las tres letras de la quarta en que se leia VOTVM. señala la A de la quinta en medio, y dice que fué ara dedicada á Júpiter.

En la de la letra J solo añade un punto entre la A y la M de la segunda línea, y dice que es una ara, y que por las dos letras de la primera línea se puede sospechar fué cumplimiento de algun voto hecho á la diosa Diana.

En la de la letra M que es la primera de la estampa tercera, que el señor Hermosilla dice se hallaba en poder del teniente cura, y que estaba en su tiempo en la sacristía de la iglesia parroquial, solo varía en callar la I de la palabra QVIRI, y en poner en la quarta DVELONIS en lugar de DVELIONES, y en separar el IVSSIT. de la quinta línea, formando con esta palabra otra sexta línea.

De la de la letra L, que el señor Hermosilla asegura estaba fixa en casa del teniente cura y cuya copia aparece tan diminuta, dice Forner que se conserva en la calle real, y en casa de don Bernardo Lozano de la Llave, que está bien conservada y la pone así:

VIC. SAC.
LVCIVS.
MARCIVS.
L. A. V. S.

De ella añade que es un voto cumplido por Lucio Marcio á la victoria sagrada.

En la de la letra N suprime Forner las dos últimas líneas, sin duda porque no las habria hallado en la piedra.

Ademas de las publicadas por el ya dicho señor Hermosilla, aumenta Forner las dos siguientes, de las quales la primera dice es un fragmento que se halla en la sacristía de la parroquial, y lo copia así:

H. S. E. S. T. T. L.
IO. MATRITI
LIÆ. F. C.

Y la segunda de la qual no expresa donde se hallaba, dice es otra piedra sepulcral que dice así:

D. M. S.
RVFIN.
VS. AN. XXV.
SALVT. FIL.
PIENTISSI.
MO. F. G.

De la de la letra O en que se cuenta el nacimiento y martirio de san Vicente y sus hermanas, dice que qualquier inteligente en materia de inscripciones conocerá á primera vista que es apócrifa, y que segun ha podido averiguar, es ficcion de un cura párroco de aquella villa que la hizo pública por los años de 1742 y 44, haciendo abrir unos cimientos en su casa, donde años antes la habia enterrado, en lo que conforma admirablemente con lo que dice el señor Hermosilla en sus expresadas memorias, cuyas observaciones no da á entender haber visto, y por consiguiente las hace por su parte para demostrar la falsedad de este monumento.

Quanto á la estatua de que habla el señor Hermosilla en la pagina 9 de su memoria, cuya copia nos da en la estampa IV letra P cuyo diseño corrige en su segunda memoria, dice Forner que en su tiempo se hallaba en el zaguan de la casa de ayuntamiento puesta en el suelo, que representa el busto de un varon con capa, pero que como la inscripcion está borrada, no se puede conocer á quien pertenecia, y que es verisimil fuese de persona distinguida del pueblo; yo mas bien creo por los instrumentos de sacrificio que el señor Hermosilla dice se hallan en sus dos lados, que sería de alguna deidad á quien diesen culto los de Talavera.

En las varias noticias que nos da el citado Forner de esta villa contexta con el señor Hermosilla sobre su situacion y antigüedades, de las que dice dan claro indicio de lo que fué en tiempo de los romanos, y á las que añade haber descubierto un aqüeducto de fuerte argamason y de la altura de un hombre, que desde el rio Guadalija cree conducia las aguas á la poblacion.

Don Antonio Ponz que en 1777 estuvo en este pueblo, que tuvo presente la memoria del señor Hermosilla y que trató segun da á entender don Francisco Forner, habla de este aqüeducto, el qual cree que tenia su salida por la bóveda de cinco quartas de alto, y dos pies y medio dedo de ancho, que el señor Hermosilla describe en la pagina 11, y cuya seccion figura en la estampa IV letra Q, y en quanto al resto de las antigüedades confirma lo dicho por los anteriores curiosos, y añade que las columnas del templo le han parecido istriadas con proporcion corintia y capiteles de una especie de compuesto caprichoso [1].

El P. Terreros en su Paleografía española trae otra inscripcion igualmente sepulcral que llevó á Toledo desde Talavera la vieja el maestro Alvar Gomez de Castro, y advierte que sus letras son estrechas y ligadas, y que por estar muy mal tratadas hizo mucha diligencia para cèrtificarse de su verdadera lectura que es la siguiente.

D. M. S.
M. PALPHVRIV. LAMINIVS
M. PALPHVRI. IASI. F. ANXL. IIX.H.S.E.
VAL. AFRA MARITO OPTIMO.
D. F. C.

Esta inscripcion, segun consta de una carta manuscrita del citado Alvar Gomez (que cita Terreros) consta que la puso en una casa que á la sazon estaba fabricando, en la colacion, ó parroquia de san Andres, Alonso Castellon, caballero cordobes, y secretario del santo oficio, cuya casa, segun da á entender el

1 Vease su tomo VII carta V.

padre Terreros, parece pertenecia en su tiempo al cabildo de aquella santa iglesia.

Este cúmulo de noticias fortifica el juicio que sobre la magnificencia de este pueblo hicieron, no solo los tres principales curiosos que le han visitado, sino algunos otros que por incidencia hablaron de estas ruinas. En efecto murallas de 9 pies de grueso, y de mas de media legua de circunferencia, suponen una fortificacion respetable y un pueblo numeroso: vestigios claros de un templo, congeturas muy verisímiles de otros dos, y señales poco dudosas de que todos tres se hallaban contenidos en la área de una gran plaza, y rodeados de una espaciosa galería ó pórtico, suponen culto tributado á varias deidades, y grande afluencia de pueblo, qual debe resultar de un comercio activo. Los diversos trozos de columnas, basas y capiteles de varios órdenes y distintos mármoles no comunes en el pais, descubiertos en varias calles y casas por el señor Hermosilla, son una visible prueba de otros templos ó edificios públicos y privados en que no se habria economizado el dinero, y aunque hasta ahora, á excepcion del aqüeducto de que hablan los señores Forner y Ponz, no se han descubierto vestigios claros de aquellos edificios públicos con que solian adornarse las ciudades célebres, y que proporcionaban el entretenimiento y comodidad de sus vecinos, como son circos, anfiteatros, teatros, y naumaquias ¿quien sabe si en los contornos de la poblacion estarán encubiertos? ¿ó si se los habrian robado las aguas del Tajo que se han inclinado hácia aquella parte, á donde segun la regla observada por los antiguos, debian estar colocados semejantes edificios [1]? ¿y quien sabe si tambien se han ocultado á la diligencia del señor Hermosilla como ha sucedido con el ya dicho aqüeducto?

Las causas de esta magnificencia, y los motivos para haberse reunido en este punto tanto pueblo y tanta riqueza como era

1 Siempre cuidaba la policía que los teatros, anfiteatros, &c. mirasen al norte para que con su frescura mitigase este viento el ardor del Sol, y llevase las exâlaciones de un pueblo numeroso congregado en un estrecho espacio. Sin salir fuera de España tenemos la prueba de lo dicho en los muchos edificios de esta clase que se conservan en Murviedro, Mérida, Segóbriga y otras partes.

necesaria para tales fábricas, no es fácil adivinarlo ni menos atinar con el tiempo en que pudo haber tenido principio.

Sabemos que en los de Fulvio Flaco era un pequeño pueblo, *oppidum*, que no pudo contener su exército, pues tuvo que acamparlo fuera de su recinto. Sabemos que en tiempo de Ptolomeo era uno de tantos como se contenian en la Carpetania; y sabemos que no habia mejorado de suerte en tiempo de Diocleciano, pues en todo él no halló su pretor Daciano mas que tres solos confesores de la religion christiana. Por otra parte Talavera no era capital de chancillería, no era puerto, ni era paso para parte alguna, pues de este pueblo no hay la menor mencion en el Itinerario de Antonino, y aunque uno de los caminos que salian de Mérida se dirigía á Toledo, y debia pasar no muy lejos de esta ciudad, ni el menor vestigio se conserva de que hubiese tocado en ella. En este silencio de los autores no hay mas que apelar á testigos mudos, y tales son los destrozos que nos han quedado del empleo que tuvieron las artes en este pueblo. El mas visible es el templo, cuya planta y alzado nos ha conservado el señor Hermosilla en las estampas VI y VII, pero de su arquitectura no sacaremos gran partido á favor de su antigüedad, pues en efecto esta obra no es anterior á los tiempos de Trajano, como lo prueban las incorrecciones de su estilo. Mas señales tenemos de la exîstencia de otras de arquitectura y escultura, propias del siglo de Augusto, en las basas y capiteles dibuxados en las estampas III y V, las cabezas de ternera y jabalí ó cerdo, citadas y no diseñadas por los señores Hermosilla, Forner y Ponz, los troncos de bueyes, terneros y berracos de la estampa I de la memoria, y finalmente las inscripciones contenidas en la tercera, entre las quales descubrió algunas que por la rudeza del cincel parecen del tiempo de la república.

Entre estas inscripciones la señalada con la letra Y nos da alguna idea del culto de los eborenses; pero es una idea general, pues tal era el que se daba á Jove ó Júpiter en todo el Imperio romano, como á la deidad suprema de su religion, y los eborenses es verisímil que tuviesen alguna otra tutelar á quien tributasen particulares cultos. Y aunque Forner cree descubrir en

las de las letras J K y L, que corrige en su manuscrito, vestigios del nombre de Diana, y aun de un voto á la Victoria Sagrada; yo hasta ahora en todas las que he visto no he hallado razones eficaces con que fundar esta congetura. Pero lo que me dificultan las inscripciones, me lo proporciona la diligencia del señor Hermosilla. Entre los monumentos descubiertos por este curioso académico, es uno la cabeza de cerdo (de que ya se habló y han visto Forner y Ponz) que dicen se halla colocada en la pared de un corral de un labrador, y que es de piedra berroqueña y de admirable escultura.

Del jabalí sabemos que estaba dedicado á Hércules, y á Diana, pero del cerdo nos asegura Ovidio en sus Fastos I. 349, que lo estaba á Ceres, á quien le sacrificaban, como animal destructor de las mieses á que presidia esta Diosa.

Prima Ceres avidæ gavisa est sanguine porcæ,
Vlta suas meritâ cæde nocentis opes [1].

Por otra parte los contornos de Talavera la vieja eran los mas propios para recordar á sus cultivadores la obligacion en que se hallaban de dar culto á la diosa á quien estaban consagrados los frutos de las campiñas, las mas feraces y mas aptas para produ-

1 De esta costumbre tenemos un exemplar muy terminante en España, y es una dedicacion hecha á esta diosa por Tito Batilo, hacendado y dueño de muchos montes y campos fructíferos, en las inmediaciones de Málaga, para cumplir con el encargo que por su testamento le habia dexado prevenido su padre Batilo, de que en el mes de Junio de cada año le sacrificase una puerca, de cuya disposicion dexaba por executor al magistrado de Munda.

Esta inscripcion que cita el padre Milla en su historia manuscrita de Málaga, y que ha publicado el inglés Francisco Carter en el viage que hizo en 1772 desde Gibraltar á aquella ciudad, dice así:

ECO. T. BATILLVS MVLTOR. MONT. AGRI.
COLA. ET. VBERI. TERRAE. DIVES. ANNIVER.
SARIO. DIVAE. CERERI. SACRO. PORCA. ILLI.
MACT. . . . BATILLO. PATRI. MEO. PERP. . . . .
OBSERVAN. D. VT. . . IDVS. QVINT. VNO.
QVOD. AN. REDEVNTE. PORCA. IMMOL.
ET. PVBL. COLLEG. EIVS. DARE. EPVLVM. ET.
SI. FILIVS. MEVS. INTERMIS. CONSTITVTA.
A. PRAET. MVND. MVLCTA. PVBL. ILLVM. . . .
PLECTI . . . .

cir mieses abundantes. Rodean esta situacion por la parte de oriente, norte y poniente, colinas poco elevadas; presentan por la de mediodia el aspecto mas ventajoso para el plantio de verdes viñas y olivares, y para la produccion de excelentes frutos; otras mas distantes cubiertas en sus cimas de robustas encinas ofrecen, en sus valles y cañadas extensas, dehesas para el pasto de numerosos hatos y piaras de toda especie de ganados. No soy yo el que lo digo, la antecedente disertacion nos lo asegura, y los repetidos bultos de unos y otros animales, cuyos dibuxos nos ofrece en ella el señor Hermosilla, son una incontestable prueba, quando no del culto, á lo menos del aprecio que merecia esta industria entre los eborenses.

No son estas las únicas razones que pudo haber habido para la fundacion de este ilustre y opulento pueblo. El mismo señor Hermosilla, tan dignamente citado, me ofrece en su relacion nuevo motivo para la congetura de que la principal ocupacion de este pueblo, y la causa verdadera de su opulencia, podia ser el laboreo de algunas minas que no estaban distantes. Para la manipulacion de los metales que se extragesen de estas, serian sin duda aquellos hornos, cuyos vestigios, segun el mismo autor, se hallaban en la baxada del rio, aquellos conductos horizontales por donde se conoce todavia que corria líquido el metal, aquellas bóvedas y subterráneos por donde se servian, y aquellas señales de cañones de chimeneas por donde salia el humo de los elaboratorios. ¿Y quien sabe si aquel grande edificio de forma quadrilonga, dividido segun su largo en varios repartimientos, situado á la margen del Guadalija, cuyos cimientos descubrió el Sr. Hermosilla antes de entrar en Talavera, y cuyo destino y objeto no se atreve á determinar, estaria determinado para recibir la beta que se traia de las minas, y machacarla por medio de algunas máquinas movidas con las aguas del Alija, conduciendola luego á los hornos de fundicion establecidos en la vecina Talavera? Qualquiera que tenga idea de como se practican semejantes operaciones en las Indias occidentales, verá que no tiene mucha repugnancia mi pensamiento, mayormente quando por otra parte sabemos que las montañas vecinas son ricas de minerales, y quan-

do tampoco nos faltan noticias de que fueron laboreadas algunas minas no lejos de Talavera la vieja.

En las ya citadas averiguaciones hechas en tiempo del señor don Phelipe II dicen los vecinos de Talavera de la reyna á la pregunta que se les hizo sobre minas: „ que en la sierra de „ Jaena, cerca del lugar de la Estrella, ocho leguas distante de „ aquella villa, hay una de oro que se conoce haber sido tra- „ bajada, y que era tanta la riqueza que habia tenido, que para „ llevar el metal al lavadero estaba hecho un carril en la sier- „ ra de grandísima costa: y que quatro leguas mas arriba en la „ misma margen del Tajo, cerca de otro rio que se dice Jusso, „ poco antes de donde entra en el Tajo, estaba una villeta muy „ pequeña que llamaban los labradores la ciudad de Bascos, que „ estaba cercada de cal y piedra labrada, lo mas de ello en qua- „ dra de muy hermoso muro aunque no era ancho, y tenia una „ sola puerta, y junto al agua estaba una fortaleza terrera, que „ parecia ser edificio hecho solamente para la labor de la mi- „ na, porque habia dentro señal y rastro de hasta 200 casas pe- „ queñas de 15 ó 20 pies de hueco, y la mitad de ancho para „ morada de los jornaleros, y que en la fortaleza se fundia el „ metal porque hasta allí iba el carril; que por el dicho y oida „ de los antiguos solia estar muy señalado antes que lo cubrie- „ se el monte, y añaden que habia muchas minas que tenian „ plomo y plata, pero tan pobres de metal, que no se sufria la- „ brallas, y que tambien las habia de cobre cerca del lugar de „ san Roman, pero que por estar mezclado con hierro no era „ de provecho, y que ansi algunos habian gastado sus haciendas „ engañados con la buena muestra de la cabeza de la mina, y ha- „ biendo sacado mucho metal se hallaron burlados porque no „ corria el metal, ni se fundia como al principio, y que allí „ junto habia tierras de alumbre que han hecho gastar muchos „ dineros sin provecho, y otras de alcohol de que se hace el vi- „ driado amarillo; pero que por ser fuerte no usaban de él.

El ya citado é infatigable señor Hermosilla ha reconocido en el año de 1777 esta ciudad de los Bascos, y la descripcion que de ella hace la conserva la academia entre sus manuscritos. Su

juicio se reduce á que sus fábricas las cree del tiempo de don Fernando el emplazado, ó de don Alonso el XI, esto es, de principios del siglo XIV, y que su extension será como de 30 varas de circunferencia sobre un áspero cerro, como media legua distante de la margen del Tajo, sobre la corriente del Jusso, sin que se atreva á decidir sobre el destino que pudo haber tenido este pueblo, en terreno tan áspero y enriscado. Peró yo fundado en las noticias arriba referidas, que suponen la abundancia de metales en estos contornos, creo que destruida Talavera la vieja, (pero no perdida la memoria del manantial de sus riquezas) procuraron aprovecharlas los naturales, y acaso los principes castellanos, cuya corte solia estar en Toledo, y hallando la proporcion de las aguas del rio Jusso, poco distante de la mina, restablecieron aquí los laboratorios que antes habian tenido los romanos en Talavera, edificando para su proteccion y defensa el castillo ó ciudadela llamada de los Bascos, porque los operarios empleados serian acaso de esta nacion, cuya pericia en la Metalurgia y laboreo de las minas ha sido en todos tiempos conocida.

Aunque lo dicho me parece suficiente para reducir la Aébura de Livio, la Líbora de Ptolomeo, y la Ebora de las actas de santa Leocadia, al sitio que hoy ocupa Talavera la vieja, para excluirla de Talavera de la reyna, y para suponer que esta última poblacion (en el estado en que hoy se halla) no es anterior al año de 942 en que se fabricaron sus murallas de orden del miramamolin, por eso no dexo de creer que cerca de Talavera de la reyna hubo antiguamente alguna otra poblacion romana de las muchas que tenia la Carpetania, y cuyo verdadero nombre hasta ahora ignoramos. La variedad de inscripciones, monedas y otras antiguallas descubiertas en sus contornos, no dexan la menor duda á la congetura. Cosme Gomez de Tejada, su primer historiador, el padre fray Alonso de Ajofrin, monge gerónimo, que coordinó sus manuscritos, don Antonio Ponz, y finalmente don Francisco de Aponte, vecino de aquella villa, amigo y corresponsal del dicho Ponz, han recogido y publicado varias, y aun pueden quedar muchas sin haber visto la luz pública, pues el citado Aponte en carta escrita á Ponz en 21

de Mayo de 1777 le dice que por encargo de Forner le enviaba algunas escogidas entre mas de 40 de que constaba su coleccion. Yo ofrezco á la academia las que hasta ahora han llegado á mi noticia, para que este sabio cuerpo pueda por ellas hacer juicio de mi opinion, y para que el público vea que nada se le oculta de quanto pueda ilustrarle, sin prevenir su juicio.

Ya en las averiguaciones hechas en tiempo del señor don Felipe II declararon los vecinos de dicha villa, que en ella habia unas letras que decian Q. C. LONG. que se entendia decian *Quintus Casius Longinus*, el qual fué en tiempo de Julio César su pretor en España &c. Que sobre la puerta llamada de san Pedro, encima del arco, habia otra piedra que parecia haberse metido allí rompiendo para ello el muro, y que tenia esculpida de letra muy buena y muy bien cortada las siguientes G. N. SEXTV. PONPEYV, y que en otra piedra que estaba en la misma puerta cerca del suelo se hallaban las siguientes G. N. PONPEN PONPEII. MAGNI FILIV. Que en una torre albarrana de que se servian las monjas de san Benito, como al comedio de ella altura 40 pies, se hallaba otra piedra en la qual solo se podian leer las siguientes letras FLACEVS FILIVS MARCIANOS ETATIS SVÆ. I. V. H. S. EST. que dice *Hic situs est.*

Cosme Gomez dice: „que en un arco de una torre se hallaba en su tiempo la figura de un toro, y otro fuera, y que „él recogió un tronco de estatua togada de mármol, que halló en „una casa cerca de nuestra señora del Prado, y que se la llevó á la suya.

El padre Alonso de Ajofrin, del órden de san Gerónimo, que como llevo dicho, recogió y coordinó los manuscritos de Cosme Gomez dice: „que esta estatua se conservaba en el claustro de su convento de santa Catalina, y que caminando de „Talavera al pinar de la Alcoba, como doscientos pasos del camino real, á la derecha, se hallaba una inscripcion dedicada „á las ninfas que decia así:

NYMPHIS.
AL. LA. NEREI
L. VOTVM
L. A. S. M.

„ Que en el año de 1622 abriendo las zanjas para los cimientos „ de la iglesia de dicho monasterio, se habia desenterrado una ca- „ beza de becerro de bronce, vaciada y continuada hasta el cuello „ y los hombros, con un movimiento de gran maestría y primor, „ y que aunque la guardó un monge antiguo curioso, á los dos años „ la echó en la fundicion de una campana. Que en el año de „ 1649 estando él en la granja de la Alcoba, se habia descubier- „ to en la dehesa de Torrejon un berraco de piedra, como á „ una carrera de caballo distante de la fuente, y que le colocó en „ término de dicha granja, al pie de una cruz en el camino real „ de Extremadura. Que un labrador le señaló, como á un cor- „ to tiro de arcabuz de donde estaba el berraco, un sitio donde „ le dixo estaba enterrado un gran toro, y que no desesperaba „ de sacarle y ponerle en lugar señalado, y que los criados del „ monasterio le dieron noticias de varias antiguallas que habia „ en aquel sitio, las que vió y reconoció por sí mismo.

„ Que en la librería de su dicho monasterio se hallaban va- „ rias medallas y monedas antiguas de bronce de la república ro- „ mana, que fueron de Francisco de Arellano, vecino y regidor „ de Talavera, gran repúblico y antiquario, que aseguraba haber- „ las recogido en el término de aquella villa.

„ Que en una de las jambas de las antiguas puertas del mu- „ ro principal, que mira á la parroquia de san Pedro, se con- „ servaban en su tiempo estas dos letras G N grandes y bien for- „ madas con señales de haber habido mas letras, y que esta era „ la piedra de que hacia mencion el padre Juan de Mariana di- „ ciendo que la habia visto en un antiguo manuscrito puesta así.

GN. PONPEYO MAGNI POM. F. [1].

1 Este manuscrito seria sin duda la copia de las averiguaciones hechas en tiempo del señor don Felipe II, ó el que se tuvo presente para ellas, pues la inscripcion parece la misma.

„ añadiendo que lo demas de dicho manuscrito no se podia leer en „ su tiempo, y que creia que esta inscripcion fué puesta con „ motivo de la batalla de Munda.

Finalmente dice el referido padre Ajofrin „ que la mayor „ parte de estas inscripciones son de sepulcros romanos; que unas „ son grandes, otras pequeñas, y otras medianas; que las mas es„ tán puestas en los muros, sin órden y sin cuidado, unas al„ tas y otras baxas, unas dentro del argamasa, y otras labradas „ de sillería, y que casi todas, por la parte superior adonde comien„ zan las letras, son aovadas, y por la inferior quadradas, y es„ critas ya á lo largo ya á lo ancho; y que son muchas las que es„ tán en los muros y casas particulares, de las quales no se pue„ den leer sino pocas dicciones por estar gastadas del tiempo.

Sigue luego el padre Ajofrin haciendo varias observaciones sobre estas antigüedades, y añade „ que en la calle de Meso„ nes hay una columna de marmol con caractéres extraordina„ rios no poco consumidos del tiempo. Que las parroquias de san„ ta Leocadia, y santa Engracia estriban en columnas de marmol „ blanco, que indican haber sido trasladadas de otros edifi„ cios de gran antigüedad, y que una pila de agua bendita, „ formada de un capitel de órden corintio, está sentada sobre „ otro pedazo de columna de marmol de una vara de largo con „ letras arábigas muy bien formadas y claras sin que el tiempo „ las haya gastado [1].

Pasa luego el padre Ajofrin á poner las inscripciones sin duda con arreglo al códice de Cosme Gomez, y la primera dice „ fué descubierta quando los padres agustinos recoletos derri„ baron parte del muro (de la villa) que cerca su huerta, para sa„ car piedra para la obra de su casa, y que está adornada con mol„ duras, que las letras son grandes y de muy buena forma, que „ se leen bien porque el tiempo no las ha consumido, que los „ padres la pusieron en la pared del convento que mira á la „ huerta, y que dicen así.

1 Los árabes se aprovecharon de las piedras y columnas romanas para sus obras, y en ellas pusieron inscripciones de su tiempo, como particularmente se reconoce en una de la puerta del Cambron de la ciudad de Toledo.

C. VALERIO. SEVERO
T. VALERIO. PACATO
LIGVRIA. ABIAVIRO
ET FILIO. ET SIBI
T. RES PACATI. F. C.

El padre Ajofrin nos da la explicacion de esta memoria sepulcral; pero yo he creido mas conveniente dexarla al juicio de la academia, y suprimirla por no contener cosa esencial.

Sigue con otra que dice se hallaba en su tiempo en casa de de don Francisco Arellano, y que la habian llevado de una torre menor del muro que cercaba la huerta de los padres de la compañía de Jesus, y que correspondía á la plazuela de la corredera, y añade que al principio tenia dos círculos repetidos. „ La tal inscripcion con sus faltas y equivocaciones es así.

◎
DI:::: S. M. A.
LVL::: MEO
VAE:::: CAP.
ITONIS:::::: F.
ANNORVN.
XIIX.
M. F. C.

„ En la torre albarrana llamada del Abezante dice que se ha-
„ lla la siguiente.

D::::::::::::::::::::::::::::::::::::
LV:::::::::: VALERIA
:::::::::::::::::: MATRI:

Observa muy bien el padre Ajofrin por la repeticion del nombre de Valerio que se halla en estas piedras, que esta familia estaba establecida en Talavera, y sigue con otra inscripcion que dice se hallaba en el medio y frente de una torre albarrana que mira al poniente, y corresponde con gran parte del muro al convento de san Benito: de ella dice „ que tiene menos de tres pies
„ de largo, y uno y medio de ancho, aovada por la parte supe-
„ rior, y quadrada por la inferior, y que aunque las letras no
„ son muy grandes, á beneficio de un longispicio las pudo leer así.

F:::: LACCV.
S. AMBAA
N::::::: AN.
LV. H. S. E.

Continúa diciendo „que entre la albarrada del relox y la „que se sigue al occidente en el muro, por la parte de adentro „de la ciudadela, menos de dos estados levantada del suelo, hay „otra piedra grande con otro epitáfio, entre la D y M del qual „hay dos círculos uno dentro de otro, y le pone así.

D. ◎ M.
LVCVLLO
MAVRA
AN:::::::::: MEN
VS. III. LVCAN
VS. DSI: C.
H. S. E.

„Que en un postigo, que corresponde al patio ó plazuela de ar„mas del alcazar, sirve de linterna una gran piedra, y se pue„de leer lo siguiente:

D M

RAMNIO.
AN. XXII.
S. S. T. T. L.

„Que en una pared de la plaza de nuestra señora del Prado, „por la parte de afuera, junto á la puerta de la Alameda, que mi„ra al occidente, hay otra piedra no grande que se llevó del al„cazar, y que dice lo siguiente.

ANDREINE. S. A.
LVCRETIA.

„Que en un portillo que corresponde á la huerta de los padres „agustinos recoletos, que le rompieron para sacar piedra de en„tre la argamasa, se descubrió otra piedra grande en forma de „media esfera, y que aun en su tiempo la mayor parte esta„ba dentro del muro, llana, y salia afuera, y hacia asiento con las „demas de sillería, y que en lo circular tenia estas letras.

PAREᴎT. E
SFILIE PIIS.
SVNE. E. C.

„ Que en el lienzo del muro , junto á la puerta de la Miel ,
„ habia dos piedras de las que la una decia así.:

D. M.
IVLIA. M
SEMPRON

„ y que la otra piedra no tenia señal, pero sí las siguientes letras:

YCONIO.
ARVP.

Hasta aquí las inscripciones del padre Ajofrin y de los manuscritos de Cosme Gomez , las dos que siguen (igualmente sepulcrales como las mas de las antecedentes) las publicó don Antonio Ponz en el tomo VII de su viage , pagina 26 , y dice „que „ las poseia en dos aras de piedra alabastrina en el año de 1777 „ que pasó por Talavera , el ya citado don Francisco de Apon- „ te , dicen así."

1.ª

D. M S.
MARIO LV.
PERCO ANN. XXXIII.
MARIVS
CASTRENSIS.
FRATRI DESVO.
F. C.

2.ª

DIS MAN.
SESTILIAE. MARCEL.
LAE M. F. CLVNIENSI
AN XVIII. C. VALERIVS
CARICVS. VXORI

Aunque reconocí algunos pocos manuscritos de don Antonio Ponz , no he podido descubrir entre ellos mas inscripciones que las que dice le comunicó don Francisco Aponte , de quien hace

tiempo las he solicitado, pero hasta ahora no he tenido respuesta.

Andres Naugero, que en 1525 vino de embaxador de la serenísima república de Venecia al señor don Cárlos V, y que en el mismo año pasó de Toledo á Sevilla por Talavera, dice que „ en esta villa se veia un pedazo de muro antiguo, una puerta „ tambien antigua, piedras quadradas, inscripciones y vestigios de „ unas termas, y que en Talavera la vieja, que distaba seis le- „ guas, se mantenia aun una gran muralla antigua y otras an- „ tigüedades [1].

Todas estas inscripciones, monedas y antigüedades, suponen como dexo dicho que en Talavera de la reyna ó en sus inmediaciones hubo alguna antigua poblacion romana, y aunque el objeto principal que he tenido en ofrecer las noticias de ellas á la academia y al público, ha sido para que comparándolas con las de Talavera la vieja pueda hacer juicio á qual de las dos pueda convenir mejor el antiguo nombre de AEBVRA aventuraré no obstante algunas conjeturas sobre qual pudo ser el de Talavera de la reyna, caso que el dicho antiguo nombre se aplique á Talavera la vieja.

El canon del concilio IV de Toledo ya citado, nos dice „ que hácia este pueblo habia uno que se llamaba Aquis, y entre las inscripciones publicadas por Cosme Gomez, la primera en cierto modo confirma este nombre, pues es una dedicacion hecha á las ninfas, á quienes estaban consagradas las fuentes, y especialmente las medicinales, de cuya costumbre pudiera yo producir algunos exemplares, sino fuesen obvios, y sabidos de qualquiera que haya reconocido los autores que tratan de antigüedades [2].

Por otra parte los geógrafos que han hecho mencion de tantas aguas en nuestra España, no se han acordado de algunas en la Carpetania, y solo Ptolomeo pone entre los de esta region un pueblo, llamado *Thermeda*, que en griego significa lo mismo que agua caliente. Yo bien sé que entre nuestros escritores no falta

1 Viaggio in Spagna pag. 318. edict. veneciana 1754.

2 Acaso esta inscripcion seria de las termas que Naugero dice reconoció los vestigios en Talavera.

quien quiera reducir este Thermeda á la villa de Tielmes en la vega de Tajuña, entre Morata y Carabaña, y que aun de allí suponen eran naturales los santos niños Justo y Pastor, pero para ello no tienen mas razon que la semejanza del nombre, pues ni aun ofrecen la de que hubiese ó haya al presente en Tielmes algunas aguas calientes ó medicinales; mas sobre esto no formaré empeño por no ser esencialmente de mi asunto, y baste solo por conjetura sin que se estrañe verlo colocado en el mapa en este concepto.

Si lo dicho no acomodase para aplicar á nuestras aguas el nombre de Thermeda, todavia quedan en Ptolomeo otros 7 ú 8, cuya reduccion fixa ignoramos á pesar del empeño con que el conde de Mora, siguiendo los sueños de su corifeo el padre Higuera, les ha querido buscar asiento en el reyno de Toledo.

Lo cierto es que el pais de Talavera de la reyna era capaz de convidar á qualquiera nacion á establecerse en él, ya por la fertilidad que ofrecen sus campos, ya por la proxîmidad del Tajo, ya por lo benigno de su clima, pero tambien es cierto que semejante situacion no es conforme al genio de los romanos, que buscaban lugares altos, bien ventilados, y propios para conservar la salud y para la defensa, y así me persuado que la antigua Aquis habria ocupado alguna de las faldas de las montañas del poniente, ó el sitio de la ya dicha granja de los padres gerónimos, llamado la Alcoba, donde se han descubierto las piedras con inscripciones; que destruida la antigua Talavera se emplearon en las murallas de la nueva, quando la cercaron los moros de Andalucía, aproxîmándola al Tajo á donde es verisimil hubiesen fabricado algun puente para facilitar el paso á las tierras de Castilla sin tener que entrar en Toledo, ocupado entonces por príncipes que con freqüencia negaban la obediencia al miramamolin.

Con presencia de todo lo expuesto mi juicio es, que así como todas las menciones que se hallan en los primeros escritores de nuestra historia, anteriores al tiempo de don Ordoño, son aplicables á Talavera la vieja, así todas las posteriores lo son á la nueva Talavera, y esto me hizo creer que apoderados los reyes de Leon, de la Extremadura y de Talavera la vieja, que hácia aquella provin-

cia era la defensa de los paises de la dominacion arábiga, y del reyno de Toledo, contra las correrias de los leoneses, que por los puertos de Tornabaca y Baños baxaban hácia la tierra llana, estrecharon sus confines, y para defenderlos transfirieron las cortas reliquias de la antigua Talavera, fundaron la nueva, y la dieron el mismo nombre, ya por conservar en aquellas la memoria de su antigua patria, ya porque en su fundacion tuvieron el mismo objeto con que se habian establecido en la antigua, esto es, para que les sirviese de defensa y atalaya contra los christianos.

Este destino, á que los moros aplicaron la antigua Ebora de los romanos y la Elbora de los godos muy luego que entraron en España, es el que ha producido el nombre de Talavera. La oportuna situacion de la vieja sobre la margen del Tajo, y en los confines de sus primeras conquistas, ofrecian muchas proporciones para hacer de ella una excelente plaza de armas, y por tanto dexándola el nombre antiguo con solo la terminacion de su lengua, como solian practicarlo con todas las ciudades que iban conquistando, solo añadieron otro que caracterizase y explicase su destino, llamandola Talavireth, esto es, atalaya de Elvira ó de Elbora [1].

1 Con solo abrir un diccionario arábigo, ó el de nuestra lengua castellana, en la palabra *Atalaya*, se verá que del verbo árabe *talaya*, que vale en castellano inspeccionar ó reconocer, se deriva el nombre *thala*, el que inspecciona ó reconoce, al que añadido el artículo *al*, resultó nuestra atalaya, que es la torre fabricada para reconocer é inspeccionar los movimientos del enemigo; por esta razon la palabra *tala* entra en la formacion de varios nombres de pueblos, algunos de ellos no muy distantes de las dos Talaveras, como son Talarubias hácia el Guadiana, y Talayuelas en la provincia de Extremadura.

ERRATAS

DEL TOMO PRIMERO.

Pag.	*Lin.*	*Dice.*	*Lease.*
3	33	Sibaritidas	*Sibariticas*
19	31	Seht	*Seth*
20	1	Euranio	*Uranio*
24	16	Turdulos	*Turdetanos*
31	20	Néyades	*Náyades*
32	2	Sin	*Shir*
40	3	Quadrario	*Quadrigario*
60	9	prendar	*prender*
106	4	Gizerico	*Genserico*
ibid.	32	Scondia	*Schondia*
191	23	Thermodonal, que	*Thermodon, al que*
218	10	Gotis	*Cotis*
368	16	Maicum	*Miacum*

MAY 11